



**CDMX**  
CIUDAD DE MÉXICO

## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

DÉCIMA NOVENA ÉPOCA

25 DE FEBRERO DE 2016

No. 18

### Í N D I C E

#### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

##### Secretaría del Medio Ambiente

- ◆ Nota aclaratoria al Aviso por el cual se dan a conocer las Claves, Conceptos, Unidades de Medida y Cuotas que se aplicarán durante la vigencia de las “Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática” en los Centros Generadores de la Secretaría del Medio Ambiente, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 17 de febrero de 2016 4
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las respuestas a los comentarios recibidos, así como las modificaciones al Proyecto de Norma Ambiental para el Distrito Federal PROY-NADF-001-RNAT-2015, que establece los Requisitos y Especificaciones Técnicas que deberán cumplir las Personas Físicas, Morales de Carácter Público o Privado, Autoridades, y en General todos aquellos que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles en el Distrito Federal 6

##### Secretaría de Obras y Servicios

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Obras Públicas Año 2016 12

##### Secretaría de Desarrollo Social

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación de la Acción Institucional para el Otorgamiento de Ayudas denominada “Intervención Social Inmediata CDMX” para el Ejercicio Fiscal 2016 14

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

### **Secretaría de Salud**

- ◆ Acuerdo mediante el cual se dan a conocer los días inhábiles de la Oficina de Información Pública de la Secretaría de Salud del Distrito Federal y de Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, correspondientes al año 2016 y enero de 2017, para efectos de los Actos y Procedimientos competencia de estas Oficinas 25
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Edición 2015 del Cuadro Básico y Catálogo Institucional de Material de Curación de la Secretaría de Salud del Distrito Federal 27
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Primera Edición del Cuadro Básico Institucional de Material de Curación (Dental) de la Secretaría de Salud del Distrito Federal 86

### **Secretaría de Seguridad Pública**

- ◆ Convocatoria para la Promoción General de Ascensos 2016, que presenta la Comisión Técnica de Selección y Promoción, para todo el Personal Operativo en Activo que forma parte de la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México 93

### **Procuraduría General de Justicia**

- ◆ Nota aclaratoria al Acuerdo A/005/2016 del C. Procurador General de Justicia del Distrito Federal, Por el que se da validez a los procedimientos que integran los Modelos de Gestión Integral de los Módulos de Atención Oportuna y de las Unidades de Mediación, así como al Procedimiento que describe la Actuación de los Asesores Jurídicos, y se instruye a los Servidores Públicos que intervienen en los mismos, a su Observancia, publicado el 19 de febrero del 2016, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México 99

### **Oficialía Mayor**

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Listado de Conceptos, Cuotas y Tarifas Autorizadas a la Oficialía Mayor que Aplicarán durante la Vigencia de las Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática 100

### **Delegación Álvaro Obregón**

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las cuotas que se cobrarán durante el Ejercicio Fiscal 2016, por concepto de Aprovechamientos y Productos de Aplicación Automática, de Conformidad con la Regla 23, de las “Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática” 106
- ◆ Aviso por el que se emite el Programa Anual de Obra Pública para el Ejercicio Fiscal 2016 158

### **Delegación Benito Juárez**

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Convocatorias para el Ingreso a Diversos Programas Sociales a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Benito Juárez 161

### **Delegación Coyoacán**

- ◆ Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos de la Delegación Coyoacán en materia de Recaudación, Control y Ejercicio de los Ingresos de Aplicación Automática para el Ejercicio Fiscal 2016 168

### **Delegación Gustavo A. Madero**

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Obra Pública para el año 2016, correspondiente a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano y la Dirección General de Servicios Urbanos 234

### **Delegación Xochimilco**

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las nuevas Cuotas y Conceptos para los Ingresos que se recauden por concepto de Aprovechamientos y Productos que se asignen a las Dependencias, Delegaciones y Órganos Desconcentrados que los generen mediante el Mecanismo de Aplicación Automática 236

### **Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México**

- ◆ Acuerdo mediante el cual se dan a conocer los días inhábiles de la Oficina de Información Pública del Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México, correspondientes al año 2016 y enero de 2017, para efectos de los Actos, Trámites y Procedimientos Administrativos competencia de esta Oficina 271

### **Instituto para la Seguridad de las Construcciones**

- ◆ Acuerdo mediante el cual se dan a conocer los días inhábiles para efectos de los Actos y Procedimientos competencia de la Oficina de Información Pública del Instituto para la Seguridad de las Construcciones en el Distrito Federal, correspondientes al año 2016 y enero de 2017 273

### **Tribunal de lo Contencioso Administrativo**

- ◆ Aviso por el cual el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal da a conocer la modificación al Segundo Periodo Vacacional para el año 2016 275
- ◆ Aviso por el cual el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, da a conocer el Calendario Presupuestal Autorizado para el Ejercicio Fiscal 2016, en cumplimiento al Art. 5, Fracción II, de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal vigente en 2016 276

### **CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS**

- ◆ **Secretaría de Turismo.-** Licitación Pública Nacional Número SECTURDF-LPN-02-2016.- Contratación del servicio de limpieza con habilitado de las oficinas que ocupa la Secretaría de Turismo del Distrito Federal, por el periodo 1° de abril al 31 de diciembre de 2016 277
- ◆ **Delegación Coyoacán.-** Licitación Pública Nacional Número 30001096 001 16.- Convocatoria No. DC/DGODU/001-2016.- Mantenimiento a mercados públicos en diversas colonias de la demarcación 279
- ◆ **Heroico Cuerpo de Bomberos.-** Licitación Pública Nacional Número LPN/HCBDF/002/2016.- Convocatoria 002/2016.- Adquisición de alimentos 282
- ◆ **Servicios de Salud Pública.-** Licitación Pública Internacional Número EA-909007972-I3-16.- Convocatoria 03/16.- Adquisición de productos químicos básicos 284
- ◆ **Universidad Autónoma de la Ciudad de México.-** Licitación Pública Nacional Número 29090001-001-16 y 29090001-002-16 .- Convocatoria Múltiple No. 001-16.- Insumos Alimenticios para Comedores Universitarios y Mantenimiento preventivo y correctivo a torres de telecomunicaciones, correctivo a chasis y switches; y enlace dedicado a internet 285

### **SECCIÓN DE AVISOS**

- ◆ Integración de Personal Administrado, S.A. de C.V. 287
- ◆ Instituto Mexicano de Educación Medica e Investigación Clínica, S.C. 288
- ◆ Integración Mundial de Comercio, S.A. de C.V. 288
- ◆ **Edictos** 289
- ◆ Aviso 303

## ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

### SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

**C.P. MARTHA LETICIA CORTÉS GENESTA**, Directora Ejecutiva de Administración en la Secretaría del Medio Ambiente con fundamento en lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Distrito Federal; 37 fracciones II y V, 101 G fracción XI y XIV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y al Acuerdo por el que se Delega al Titular de la Dirección Ejecutiva de Administración, las facultades que se indican, publicado en la Regla 8 de las Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal Número 263 de fecha 20 de Enero de 2016, emito el siguiente:

**NOTA ACLARATORIA AL AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS CLAVES, CONCEPTOS, UNIDADES DE MEDIDA Y CUOTAS QUE SE APLICARÁN DURANTE LA VIGENCIA DE LAS “REGLAS PARA LA AUTORIZACIÓN, CONTROL Y MANEJO DE INGRESOS DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA” EN LOS CENTROS GENERADORES DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL 17 DE FEBRERO DE 2016.**

En la página 44 en el segundo título referente a la Dirección y en los numerales 1.4.1.5.3, 1.4.1.5.4, 1.4.1.5.5 y 1.4.1.5.6

**DICE:**

CLAVE	CONCEPTO DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA
1.4.1.5.3	INCLUSION AL PADRON DE LABORATORIOS AMBIENTALES MEDIANTE EL REGISTRO DE PERDONAS FISICAS/MORALES PARA LA MATERIA DE ANALISIS DE AGUAS RESIDUALES.	ANUAL POR MUESTREADOR	561.00
1.4.1.5.4	INCLUSION AL PADRON DE LABORATORIOS AMBIENTALES MEDIANTE EL REGISTRO DE PERDONAS FISICAS/MORALES PARA LA MATERIA DE EMISIONES A LA ATMOSFERA.	ANUAL POR ANALIZADOR DE GASES	4,203.00
1.4.1.5.5	INCLUSION AL PADRON DE LABORATORIOS AMBIENTALES MEDIANTE EL REGISTRO DE PERDONAS FISICAS/MORALES PARA LA MATERIA DE RECUPERACION DE VAPORES.	ANUAL POR ANALIZADOR DE GASES	4,203.00
1.4.1.5.6	INCLUSION AL PADRON DE LABORATORIOS AMBIENTALES MEDIANTE EL REGISTRO DE PERDONAS FISICAS/MORALES PARA LA MATERIA DE EMISIONES SONORAS.	ANUAL POR SONOMETRO	2,803.00

**DEBE DECIR:**

<b>CLAVE</b>	<b>CONCEPTO</b> <b>DIRECCIÓN GENERAL DE REGULACIÓN</b> <b>AMBIENTAL</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>CUOTA</b>
1.4.1.5.3	INCLUSION AL PADRON DE LABORATORIOS AMBIENTALES MEDIANTE EL REGISTRO DE PERSONAS FISICAS/MORALES PARA LA MATERIA DE ANALISIS DE AGUAS RESIDUALES.	ANUAL POR MUESTREADOR	561.00
1.4.1.5.4	INCLUSION AL PADRON DE LABORATORIOS AMBIENTALES MEDIANTE EL REGISTRO DE PERSONAS FISICAS/MORALES PARA LA MATERIA DE EMISIONES A LA ATMOSFERA.	ANUAL POR ANALIZADOR DE GASES	4,203.00
1.4.1.5.5	INCLUSION AL PADRON DE LABORATORIOS AMBIENTALES MEDIANTE EL REGISTRO DE PERSONAS FISICAS/MORALES PARA LA MATERIA DE RECUPERACION DE VAPORES.	ANUAL POR ANALIZADOR DE GASES	4,203.00
1.4.1.5.6	INCLUSION AL PADRON DE LABORATORIOS AMBIENTALES MEDIANTE EL REGISTRO DE PERSONAS FISICAS/MORALES PARA LA MATERIA DE EMISIONES SONORAS.	ANUAL POR SONOMETRO	2,803.00

**Nota:** Cuando preceda, de acuerdo a la Ley del Impuesto al Valor Agregado a las cuotas se les deberá adicionar el I.V.A.

**TRANSITORIO**

**Único.-** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**Ciudad de México, a 18 de febrero de 2016**

(Firma)

**C.P. MARTHA LETICIA CORTÉS GENESTA**  
**DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN**  
**EN LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE**

Con fundamento en el artículo 24, fracción IV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, firma en ausencia de la Directora Ejecutiva de Administración, el Director de Finanzas en la Secretaría del Medio Ambiente C. José Martín Monroy Gil

## SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

**M. en C. Tanya Müller García**, Secretaria del Medio Ambiente del Gobierno del Distrito Federal y Presidenta del Comité de Normalización Ambiental del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 15 fracción IV, 16 fracciones I, II y IV, 17 y 26 fracciones I, III y IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1 fracciones I y II, 2 fracción V y VII, 6 fracción II, 9 fracciones IV, VII y XXVII, 18 fracciones II, III y VI, 19 fracción IV, 36 fracción I, 37, 38, 40 fracciones II, III, IV, y V, 44, 46, 86 fracción II y 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal; 7º fracción IV, numeral 2, y 55 fracción I del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; Acuerdo por el que se crea el Comité de Normalización Ambiental del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial de Distrito Federal, el día 23 de abril de 2002; y Acuerdos por los que se reforma el diverso por el que se crea el Comité de Normalización Ambiental del Distrito Federal, publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, los días 19 de agosto de 2005 y 4 de julio de 2007, derivados de las reformas al Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, los días 19 de enero y 28 de febrero de 2007, he tenido a bien emitir el siguiente:

**AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS RESPUESTAS A LOS COMENTARIOS RECIBIDOS, ASÍ COMO LAS MODIFICACIONES AL PROYECTO DE NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL PROY-NADF-001-RNAT-2015, QUE ESTABLECE LOS REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE DEBERÁN CUMPLIR LAS PERSONAS FÍSICAS, MORALES DE CARÁCTER PÚBLICO O PRIVADO, AUTORIDADES, Y EN GENERAL TODOS AQUELLOS QUE REALICEN PODA, DERRIBO, TRASPLANTE Y RESTITUCIÓN DE ÁRBOLES EN EL DISTRITO FEDERAL.**

**ÚNICO.-** No existiendo comentario alguno al contenido del “Aviso por el cual se da a conocer el Proyecto de Norma Ambiental para el Distrito Federal PROY-NADF-001-RNAT-2015, que establece los requisitos y especificaciones técnicas que deberán cumplir las personas físicas, morales de carácter público o privado, autoridades, y en general todos aquellos que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles en el Distrito Federal” publicado en Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 30 de septiembre de 2015; las siguientes definiciones, numerales y anexos fueron aprobados por el Comité de Normalización Ambiental del Distrito Federal, mediante Acuerdo en su Vigésima Séptima Sesión Ordinaria, efectuada el 9 de diciembre de 2015, a fin de fortalecer, los aspectos técnicos encaminados al establecimiento de medidas más acordes dirigidas a los responsables de ocasionar un daño ambiental por cualquier obra o actividad, para su compensación y resarcimiento:

...

#### 4. DEFINICIONES

...

**Buena:** Se refiere a un árbol con afectaciones no significativas que requiere actividades mínimas de manejo para mejorar su estructura y condición.

...

**Científico:** Se refiere a un árbol con algún estatus de protección y con un valor especial desde un punto de vista botánico, taxonómico o medicinal, entre otros.

...

**Declinante incipiente:** Se refiere al estado general del árbol, el cual muestra daños mecánicos, insectos o enfermedades y es susceptible de mejorar.

**Declinante severo:** Se refiere al estado general del árbol, el cual presenta follaje escaso inferior al 30% (atención con especies caducifolias), pérdida de la turgencia en las yemas, abundante presencia de ramas secas y debilitamiento progresivo de su estado fitosanitario.

...

Estético.- Se refiere al valor de un árbol en tanto aportación ornamental al paisaje ya sea por la singularidad de la especie, su estructura, dimensiones o realce estacional.

...

Fomento.- Actividades dirigidas a la creación y establecimiento de áreas verdes (Norma NADF-006-RNAT-2012).

...

Histórico.- Se refiere a un árbol cuya presencia se relaciona con algún evento histórico relevante.

...

Irrecuperable.- Se refiere a la estructura actual del árbol que presenta por un manejo inadecuado o por condiciones adversas de desarrollo por daños bióticos y/o abióticos, que no es susceptible de mejora.

...

Mantenimiento.- Actividades orientadas a conservar y aumentar las condiciones propicias para la sobrevivencia y mejor desarrollo del arbolado urbano y las áreas verdes.

...

Muy buena.- Se refiere a un árbol de estructura completa, vigoroso, saludable que sólo requiere actividades de mantenimiento para su conservación.

...

Sociocultural.- Se refiere a un árbol cuya importancia refleja los aspectos sociales y culturales de una comunidad: su pensamiento, sentimiento, forma de vida o modo de relacionarse con el medio.

Susceptible de mejora.- Se refiere a un árbol que mediante actividades de manejo, puede recuperar su estructura.

...

### 6.3.3. RESTAURACIÓN DE LA ESTRUCTURA.

...

### 7.4.4. DERRIBO DE ÁRBOLES POR OBRA PÚBLICA Y PRIVADA

...

## 9. RESTITUCIÓN DE ÁRBOLES

En todo derribo de un árbol deberá realizarse la restitución mediante la compensación física, económica o la medida equivalente. La restitución física se realizará de conformidad con lo indicado por la autoridad correspondiente.

...

### 9.1. RESTITUCIÓN FÍSICA

Se refiere al número de árboles a compensar así como a las características que deben presentar, de acuerdo al puntaje de valoración que se haga de los individuos arbóreos a retirar conforme a las siguientes tablas:

Tabla 2. Puntaje de valoración para la restitución por obra pública y privada

Puntaje de valoración obtenido por cada árbol	Características y especificaciones			mínimas del arbolado	
	Árboles	Altura (m)	Diámetro del tronco (m) medido a 0.30 m del cuello de la raíz	Diámetro de copa (m)	Tamaño de cepellón (m)
DE 7 A 12 PUNTOS	2	4	0.06	0.8	0.60 x 0.60 x 0.45
DE 13 A 18 PUNTOS	4	5	0.075	1.0	0.75 x 0.75 x 0.56
DE 19 A 24 PUNTOS	8	6	0.09	1.2	0.90 x 0.90 x 0.67
DE 25 A 28 PUNTOS	16	8	0.12	1.6	1.20 x 1.20 x 0.90

Cuando se trate de riesgo, mejoramiento y mantenimiento de áreas verdes, o bien, por afectación severa al patrimonio urbanístico, arquitectónico, mobiliario y equipamiento urbano e inmuebles, el número de árboles a restituir será de 1 a 1, conforme a la siguiente Tabla.

Tabla 3. Restitución Física por otras causas

Tamaño mínimo del cepellón (m)	Altura mínima (m)	Diámetro mínimo de tronco (m)	Diámetro mínimo de copa (m)
0.4 x 0.4	3.0	0.03 medido a 0.3 m del cuello de la raíz	0.7

...

## 9.2. RESTITUCIÓN ECONÓMICA

...

Tabla 4. Restitución Económica para obra pública y privada

Puntaje de valoración obtenido por cada árbol	Suministro de Planta (UCDMX)	Plantación (UCDMX)	Mantenimiento por dos años (UCDMX)	Total a restituir en (UCDMX)
DE 7 A 12 PUNTOS	120	50	60	230
DE 13 A 18 PUNTOS	292	121	146	559
DE 19 A 24 PUNTOS	686	286	342	1314
DE 25 A 28 PUNTOS	1921	800	960	3681

...

9.2.1.2. Actividades encaminadas al fomento, mejoramiento, mantenimiento y restauración de las áreas verdes y Áreas de Valor Ambiental del Distrito Federal.

...

**ANEXO 2**

**FORMATO DE DICTAMEN TÉCNICO GRUPAL DEL ARBOLADO**

FOLIO: \_\_\_\_\_

LOGOTIPO  
DELEGACIONAL

**FORMATO DE DICTAMEN TÉCNICO GRUPAL DEL ARBOLADO**

FECHA DE EVALUACIÓN: DÍA \_\_\_ MES \_\_\_ AÑO \_\_\_ HORA \_\_\_ INMUEBLE: PÚBLICO ( ) PRIVADO ( )

NO.	NOMBRE COMÚN Y CIENTÍFICO (1)	DOMICILIO (2)	UBICACIÓN (3)	ALTURA ÁRBOL (m) (4)	DIÁMETRO DE TRONCO (cm) (5)	DIÁMETRO DE COPA (m) (6)	ESTRUCTURA (7)	CONDICIÓN GENERAL (8)	EXPECTATIVA DE VIDA (9)	PRESENCIA DE OTROS ÁRBOLES (10)	OTROS VALORES (11)	INTERFERENCIAS (12)	TRATAMIENTO (13)			OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES (14)
													PODA	DERRIBO	TRASPLANTE	
1																
2																
3																
4																
5																
6																
7																
8																
9																
10																
11																
12																
13																
14																
15																
16																
17																
18																
19																
20																
21																
22																
23																
24																
25																
26																
27																
28																
29																
30																

OBSERVACIONES:

(15)

**NOMBRE Y FIRMA DEL  
TÉCNICO QUE REALIZÓ EL  
DICTAMEN**

**NOMBRE, FIRMA Y CARGO  
DEL JEFE INMEDIATO**

\_\_\_\_\_  
(16)

\_\_\_\_\_  
(17)

**Lineamientos para el llenado del formato de levantamiento del arbolado**

1	<b>Anote</b> el nombre común y científico del árbol.
2	<b>Referencie</b> entre qué calles y/o avenidas se encuentra el individuo arbóreo
3	<b>Especifique</b> el lugar donde se encuentra el individuo (parque, banqueta, jardinera, camellón, glorieta y arriate).
4	<b>Apunte</b> la altura que corresponde al individuo en cuanto a metros lineales.
5	<b>Señale</b> el diámetro del tronco a la altura del pecho (DAP) del individuo en centímetros.
6	<b>Indique</b> el diámetro de copa en metros lineales tomando como referencia el área de goteo.
7	<b>Verificar</b> la disposición de las ramas en el árbol conforme a las características de la especie.
8	<b>Refiera</b> la condición que guarda el individuo en cuanto a su salud, estado físico (impacto vehicular, anillado, desmochado, descortezado, presencia de oquedades y galerías).
9	<b>Señale</b> la expectativa de vida útil del individuo.
10	<b>Indicar</b> la presencia de otros árboles por unidad de longitud o por unidad de superficie.
11	<b>Especifique</b> otros valores que represente el individuo.
12	<b>Describa</b> si la copa interfiere con infraestructura aérea como cableado, luminarias, señales de tránsito, marquesinas de inmuebles, puentes peatonales y si las ramas se recargan en muros. Así mismo, se describirá si las raíces interfieren con guarniciones, infraestructura subterránea o si afectan banquetas y cimientos.
13	<b>Sugiera</b> la actividad o tratamiento a realizarse de acuerdo a lo dictaminado.
14	<b>Proponga</b> las recomendaciones y observaciones que se detecten, especificando las actividades a realizarse, haciendo la descripción del método de poda a utilizar, cantidad de follaje a retirar, analizar la viabilidad de trasplante y en el caso de derribo recomendar el método y equipo adecuado, así como otras acciones.
15	<b>Describa y especifique</b> si existe algún factor inconveniente o que impida que pueda llevarse a cabo la poda, derribo o trasplante.
16	<b>Anote</b> el nombre y firma del dictaminador técnico quien realizó el censo-diagnóstico del arbolado.
17	<b>Escriba</b> el nombre y firma y cargo del jefe inmediato.

**ANEXO 3**

**VALORACIÓN PARA LA RESTITUCIÓN DE ÁRBOLES URBANOS**

**FACTORES BÁSICOS DE VALORACIÓN DE ÁRBOLES URBANOS QUE NO REPRESENTAN ALTO RIESGO**

**TOTAL:** \_\_\_\_\_

NO.	FACTORES	PUNTAJE 1	PUNTAJE 2	PUNTAJE 3	PUNTAJE 4	CALIFICACIÓN
1	Altura del árbol (m)	hasta 5	de 5.01 a 10	de 10.01 a 15	Más de 15	

2	Diámetro del tronco en cm a 1.30 m desde el suelo	5-15	15.1-25	25.1-40	Mayor a 40	
3	Estructura	Irrecuperable	Susceptible de mejora	Buena	Muy buena	
4	Condición general del árbol	Declinante severo	Declinante incipiente	Bueno	Muy bueno	
5	Expectativa de vida útil y generación de servicios ambientales	Hasta 5 años	6 a 20 años	21 a 40 años	Más de 40 años	
6	Presencia de otros árboles por unidad de longitud (100 m), a partir de su retiro	Más de 30	20 a 30	5 a 19	Menos de 5	
	Presencia de otros árboles por unidad de superficie (ha) a partir de su retiro	Más de 300	200 a 300	51 a 199	50 o Menos	
7	Otros valores: Estético, científico, histórico, sociocultural*	Ninguno	Uno o dos de los valores	Tres de los valores	Cuatro de los valores	

\*El árbol amerita ser legado a las generaciones futuras.

### TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en la Ciudad de México, a los 3 días del mes de febrero del año 2016.

### A T E N T A M E N T E

(Firma)

**M. EN C. TANYA MÜLLER GARCÍA**  
**SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y PRESIDENTA DEL**  
**COMITÉ DE NORMALIZACIÓN AMBIENTAL DEL DISTRITO FEDERAL**

### SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

El Licenciado Mario Alberto Rodríguez Martell, Director de Recursos Financieros y Materiales en la Secretaría de Obras y Servicios, con fundamento en los artículos 92; 115 fracción XI y 116 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 169 del Código Fiscal de Distrito Federal, así como del 21 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y el 8 de su Reglamento, emite el siguiente:

#### AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL PROGRAMA ANUAL DE OBRAS PÚBLICAS AÑO 2016

PROYECTO DE OBRA	MONTO AUTORIZADO
Construcción de la Ampliación de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo, Tramo Mixcoac-Observatorio	785,359,859
Rehabilitación de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo, Tláhuac-Mixcoac.	87,134,754
Construcción del Hospital General de Cuajimalpa	350,000,000
Obras de Pavimentación de Vialidades	726,328,002
Construcción del Tribunal de Justicia para Adolescentes	336,072,314
Trabajos de Ampliación y Remodelación de las Instalaciones del Papalote Museo del Niño de la Ciudad de México	78,580,944
Mantenimiento de infraestructura urbana, rehabilitación de banquetas y guarniciones, mantenimiento de mobiliario urbano y sustitución de parapetos.	210,000,000
Mantenimiento a Puentes Vehiculares en Diversas Delegaciones	40,000,000
Mantenimiento y rehabilitación vial "Programa Pasos Seguros"	50,000,000
Mantenimiento a Puentes Peatonales en Diversas Delegaciones	20,000,000
Rehabilitación y Mantenimiento a Fuentes Urbanas de la Ciudad de México.	25,000,000
Construcción del área para la instalación de un Fotogoniómetro.	3,200,000
Mantenimiento a escuelas	100,000,000
Trabajos de construcción en las preparatorias existentes del IEMS	100,000,000
Construcción de Museos	232,463,605

Renivelación y sustitución de brocales y rejillas en vialidades de la Ciudad de México	16,000,000
<b>PROYECTO DE OBRA</b>	<b>MONTO AUTORIZADO</b>
Revitalización del atrio y jardines del Santuario del Señor del Santo Sepulcro, Señor de la Cueva	10,000,000
Construcción de la ampliación de la Línea 9 del STC, tramo Tacubaya Observatorio y su conexión con las Líneas 1 y 12 del Metro	750,000,000
Laboratorio de análisis de riesgos	20,000,000
Rehabilitación integral del Centro Cultural Ollin Yoliztli	26,000,000
Instalación de un sistema de eficiencia energética en los edificios de Oficialía Mayor, Nuevo y Antiguo Palacio Virreinal (paneles solares)	17,500,000
Construcción de la segunda etapa del faro de Milpa Alta	8,000,000
Modernización de la Planta de Selección de "Santa Catarina"	60,000,000
Construcción del laboratorio de análisis epidemiológico de la Central de Abasto de la Ciudad de México	70,000,000
Obras de Rehabilitación de Inmuebles de Dominio Público en Diversas Delegaciones	80,000,000
<b>TOTAL AUTORIZADO</b>	<b>4,201,639,478</b>

\*Los datos de este programa son de carácter informativo, por lo que no implica compromiso alguno de contratación y se podrá modificar, adicionar, diferir o cancelar sin responsabilidad para el Gobierno del Distrito Federal.

#### TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 23 de febrero de 2016.

**DIRECTOR DE RECURSOS FINANCIEROS Y MATERIALES EN LA  
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS.**

(Firma)

**LIC. MARIO ALBERTO RODRÍGUEZ MARTELL**

---

## SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

**MTRO. JOSÉ RAMÓN AMIEVA GÁLVEZ, SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL**, con fundamento en los artículos transitorios segundo y décimo cuarto del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la reforma Política de la Ciudad de México; 87, 89 y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción VI, 16 fracciones III, IV y VII y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; I fracciones I y II, 10 fracción IV, 32, 33, 35, 38, 39, 40 y 41 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; y 50 y 63 fracción I del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente, emito el siguiente:

### AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN INSTITUCIONAL PARA EL OTORGAMIENTO DE AYUDAS DENOMINADA “INTERVENCIÓN SOCIAL INMEDIATA CDMX” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.

#### Introducción

#### Antecedentes

La Secretaría de Desarrollo Social en el año 2015 publicó las reglas de operación de la actividad institucional para el otorgamiento de ayudas de “Intervención Social Inmediata en Zonas de Rezago Social de la CDMX” con el fin de promover, proteger y garantizar el ejercicio pleno de los derechos de los habitantes de la Ciudad de México.

Se realizan acciones que contribuyen a la disminución del rezago social, la no discriminación y generar igualdad de oportunidades para todos los grupos vulnerables de la ciudad.

#### Alineación Programática

El Programa General de Desarrollo del Distrito Federal (PGDDF 2013-2018) como documento rector contiene las directrices generales del desarrollo social para realizar las acciones y actividades que permitan la disminución de toda clase de desigualdades entre la población de la Ciudad de México.

En lo particular la alineación de la Acción Institucional para el otorgamiento de ayudas para la “Intervención Social Inmediata CDMX” con el Programa de referencia, es el siguiente:

#### Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018

ALINEACIÓN	ÁREA DE OPORTUNIDAD 1	OBJETIVO 1	META 2	LÍNEAS DE ACCIÓN
Eje 1 Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano	Discriminación y Derechos Humanos.	Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.	Reforzar el diseño, la legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social.	Reforzar y desarrollar programas sociales de atención para las personas excluidas, maltratadas o discriminadas debido a su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

ALINEACIÓN	ÁREA DE OPORTUNIDAD 1	OBJETIVO 3	META 1	LÍNEAS DE ACCIÓN
Eje 3 Desarrollo Económico Sustentable	Abastecimiento y calidad del Agua	Aumentar la cultura de uso eficiente y manejo sanitario del agua en la población.	Evaluar y mejorar el Programa de Uso Eficiente del Agua.	Fomentar el cuidado y uso eficiente del agua entre la población.
Eje 3 Desarrollo Económico Sustentable	Abastecimiento y calidad del Agua	Aumentar la cultura de uso eficiente y manejo sanitario del agua en la población.	<b>META 2</b> Realizar campañas de información y apoyo a la población para conocer y prevenir riesgos sanitarios por consumir agua no potable.	Realizar acciones de orientación y difusión sobre las características que debe tener el agua potable, a fin de evitar enfermedades gastrointestinales.
Eje 3 Desarrollo Económico Sustentable	Abastecimiento y calidad del Agua	Aumentar la cultura de uso eficiente y manejo sanitario del agua en la población.	<b>META 3</b> Desarrollar tecnologías y alternativas para la cosecha y el aprovechamiento del agua pluvial, así como la gestión del agua, mediante el diseño e implementación de una estrategia para incrementar el abastecimiento en el mediano y largo plazos.	Diseñar en coordinación con el sector académico y social una estrategia de mediano plazo sobre fuentes y gestión alternativas del agua.  Promover la investigación y el intercambio científico y tecnológico para la adopción y/o desarrollo de formas alternativas de acceso y gestión del agua.
ALINEACIÓN	ÁREA DE OPORTUNIDAD 5	OBJETIVO 3	META 2	LÍNEAS DE ACCIÓN
Eje 4 Habitabilidad y Servicios, Espacio Público e Infraestructura	Infraestructura Hidráulica	Garantizar el mantenimiento y la operación del sistema de drenaje y las plantas de tratamiento y distribución, así como la recuperación, manejo y cobertura de aguas residuales.	Incrementar la captación, el uso y aprovechamiento de las aguas residuales tratadas	Diversificar los sistemas de captación de agua pluvial.
Eje 4 Habitabilidad y Servicios, Espacio Público e Infraestructura	Infraestructura Hidráulica	Garantizar el mantenimiento y la operación del sistema de drenaje y las plantas de tratamiento y distribución, así como la recuperación, manejo y cobertura de aguas residuales.	<b>META 3</b> Tecnificar el monitoreo y la operación de la red de aguas residuales tratadas.	Elaborar un plan de manejo de las aguas pluviales con visión metropolitana.

**Programa Sectorial de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión 2014-2018**

ALINEACIÓN	ÁREA DE OPORTUNIDAD	OBJETIVO	META SECTORIAL	POLÍTICA PÚBLICA
Programa Sectorial Social con Equidad e Inclusión	Discriminación y Derechos Humanos.	Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.	Aumentar en un 20% las acciones que contribuyan a evitar la exclusión, el maltrato y la discriminación, a través del diseño de políticas públicas y el fortalecimiento de la legislación; así como la creación de programas integrales, acciones sociales y servicios tendientes a eliminar las desigualdades entre los habitantes, con un enfoque de corresponsabilidad en el periodo 2014-2018	Las Secretarías de Desarrollo Social, de Salud, de Educación, de Turismo, SEDEREC, EVALUA, PROSOC, DIF- DF, INMUJERES, INDEPEDI, INVI, INJUVE, Instituto del Deporte y los órganos político administrativos, elaborarán estrategias y programas integrales, así como servicios y acciones sociales incluyentes y de combate a la exclusión, el maltrato y la discriminación, conforme a sus atribuciones.

**Programa Sectorial Ambiental y de Sustentabilidad 2013-2018**

ALINEACIÓN	ÁREA DE OPORTUNIDAD 3	OBJETIVO 3	META SECTORIAL 1	POLÍTICA PÚBLICA
Programa Sectorial Ambiental y de Sustentabilidad	ABASTECIMIENTO Y CALIDAD DEL AGUA	Aumentar la cultura de uso eficiente y manejo sanitario del agua en la población.	Realizar 6 campañas publicitarias para mejorar el Programa de Uso Eficiente del Agua, lo cual equivale a informar a más de 10 millones de personas por campaña en el Distrito Federal cada año, así como informar en forma directa a 60 mil personas al 2018, por parte del Sistema de Aguas de la Ciudad de México.	

**c) Diagnóstico**

Las condiciones económicas que el país ha enfrentado en los últimos años han agravado la falta de empleo, la pérdida del poder adquisitivo y han acentuado la desigualdad, marginación y pobreza en la población en general, con lo que se ha inhibido el ejercicio pleno de sus derechos y el acceso a una vida digna.

Las estimaciones del CONEVAL para el año 2014 registraron a nivel nacional un incremento en el porcentaje de la población que vive en situación de pobreza y pobreza extrema, contrario a esta tendencia, en la Ciudad de México los resultados son favorables ya que disminuyó el número de personas que viven en situación de pobreza y pobreza extrema,

2.5% y 31.3% respectivamente. Sin embargo es necesario que existan nuevas estrategias para continuar con la dinámica de disminución de toda clase de desigualdades, así como generar condiciones para el crecimiento político, económico y social de los habitantes de esta Capital Social.

Esta administración está decidida a poner en marcha acciones integrales que contribuyan a disminuir significativamente el rezago social, la desigualdad y actos de discriminación, fortaleciendo las capacidades interculturales y la educación para la diversidad cultural entre los habitantes de la Ciudad.

Para efectos de estas Reglas de Operación el concepto de equidad se entenderá como el principio conforme al cual toda persona accede con justicia e igualdad al uso, disfrute y beneficio de los bienes, servicios, recursos y oportunidades de la sociedad, así como en la participación en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar.

Con relación al tema del abastecimiento de Agua es de señalar que ésta es empleada prácticamente en todas las actividades humanas, ya sea para subsistir o para producir e intercambiar bienes y servicios. El abastecimiento de agua potable es uno de los servicios públicos más importantes de la Ciudad de México, orientado a satisfacer los requerimientos de 8.8 millones de residentes y de una población flotante estimada en 4.2 millones de personas.

Uno de los retos a los que se enfrenta el Gobierno de la Ciudad es el de garantizar a todos los habitantes de la ciudad la sustentabilidad de los servicios, mediante la conservación, ampliación y modernización de la infraestructura existente, el desarrollo de nuevos proyectos que permitan entre otros ampliar la cobertura actual y el incremento de la calidad del agua.

En cuanto a la distribución, el Gobierno de la Ciudad de México, a través del Sistema de Aguas, mantiene y opera diariamente 1,290 kilómetros de red primaria, 11,971 kilómetros de red secundaria, 765 kilómetros de acueductos y líneas de conducción, 357 tanques de almacenamiento, 268 plantas de bombeo, 49 plantas potabilizadoras, 15 plantas cloradoras, 976 pozos, 69 manantiales, 33 garzas, 458 dispositivos de cloración y 10 trifurcaciones, con ello logra una cobertura actual de distribución a nivel toma domiciliaria del 98% y el 2% restante se cubre mediante carros-pipa.

El 48% del agua suministrada se destina al uso doméstico (considerando pérdidas), el 17% se orienta al uso industrial y de servicios y el 35% restante se pierde durante la distribución, debido a que parte de la infraestructura para el suministro se encuentra dañada y obsoleta, lo que implica altos costos para su mantenimiento y rehabilitación. La dotación de agua promedio que se ofrece a los habitantes de la Ciudad de México es de 327 litros por persona al día.

No obstante, la distribución del agua no es homogénea, un ejemplo de ello son los residentes de Iztapalapa, quienes reciben 200 litros por persona al día, mientras que en algunas zonas del poniente de la ciudad se reciben más de 350. Ello se explica porque alrededor de un millón y medio de habitantes se abastecen con servicio tandeado y 180 mil no cuentan con redes que permitan la instalación de toma domiciliaria, por no estar en un uso de suelo permitido; además, las pérdidas por fugas en la red, clandestinaje y caudales no contabilizados impiden una distribución equitativa del recurso.

Como parte de la responsabilidad gubernamental, el Gobierno de la Ciudad de México, lleva a cabo el Programa de Uso Eficiente del Agua, para incentivar el desarrollo de una cultura del agua que favorezca la sustentabilidad, las acciones a realizar en la presente administración se han dirigido a ampliar el acceso al agua en forma correspondiente con la dignidad y la salud humana, reconociendo el derecho al agua como una condición fundamental para la supervivencia y el desarrollo humano de las y los habitantes de la Ciudad de México.

Por último, esta Acción Institucional cumple con los principios de universalidad, igualdad, equidad de género, equidad social, justicia distributiva, diversidad, integralidad, territorialidad, exigibilidad, participación y transparencia establecidos en la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, así como lo previsto como de observancia obligatoria en el Acuerdo por el que se establecen los Principios Esenciales de la Política Social en la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México Numero 213 Bis, el día 06 de Noviembre de 2015.

## **I. Dependencia o Entidad Responsable de la Acción**

La Secretaría de Desarrollo Social a través de:

La Subsecretaría de Participación Ciudadana es la responsable de la operación, la Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social la valoración de los casos especiales previstos en el numeral V de las presentes, colaborarán la Dirección General del Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en la Ciudad de México (IAAM), así como la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social (DGIDS).

## II. Alcances y Objetivos

### Alcances

Contribuir a disminuir la desigualdad social en sus diversas formas, priorizando las necesidades de personas residentes de la Ciudad de México, que presenten una o más carencias sociales (educación, salud, servicios básicos de vivienda, espacios en la vivienda y alimentación); contribuyendo además a la reparación de daños a viviendas ocasionados por desastres naturales, precipitaciones pluviales y contingencias, promoviendo de esta forma el ejercicio pleno de sus derechos, en especial derecho a la asistencia y protección social.

### Objetivos Generales

- Generar condiciones de equidad para los residentes de la Ciudad de México, con una o más carencias sociales (educación, salud, servicios básicos de vivienda, espacios en la vivienda y alimentación), que permita el ejercicio pleno de sus derechos a través de la entrega de bienes de forma gratuita. Los cuales podrán ser entre otros: bastones, muletas, sillas de ruedas, andaderas, prótesis, aparatos auditivos, lentes, cobijas, colchones, estufa de gas, tinacos, bombas para agua, boilers, calefactores eléctricos, láminas y polines para atender necesidades de vivienda precaria en riesgo.
- Auxiliar a la población a minimizar los impactos ocasionados por desastres naturales que puedan suscitarse, haciendo entrega de los bienes que resulten necesarios proporcionar de manera inmediata a los habitantes y/o personas que transiten dentro de las 16 demarcaciones territoriales que comprenden la Ciudad de México, que deriven de:

#### 1. Desastres Naturales:

- a) **Generados por Fenómenos Meteorológicos o Hidrológicos.** Inundaciones, sequías, heladas, tormentas eléctricas, precipitaciones pluviales como lluvia, llovizna, nieve, aguanieve y granizo;
- b) **Generados por procesos dinámicos de la tierra.** Sismos, terremotos.

#### 2. Contingencias:

- a) Incendios, explosivos, contaminación ambiental, derrames químicos, y;
- b) Todos los que derivan de la naturaleza propia del concepto, es decir, de acontecimientos cuya realización no está prevista.

- Adquisición de Sistemas de Captación Pluvial CDMX.

Los rubros de carencias sociales, desastres naturales y contingencias se mencionan de manera enunciativa y no limitativa.

### Objetivos Específicos

1. Entregar bienes de manera gratuita que coadyuven a mejorar las condiciones de accesibilidad y brindar protección social a los residentes de la Ciudad de México, que presenten una o más carencias sociales (educación, salud, servicios básicos de vivienda, espacios en la vivienda y alimentación).
2. Generar igualdad de oportunidades, que permita el ejercicio pleno de sus derechos a los residentes de la Ciudad de México.
3. Garantizar el ejercicio de los derechos sociales, la integralidad de las políticas públicas, actividades y/o acciones institucionales, la promoción de la equidad, el reconocimiento de la diversidad, la territorialización de los beneficios, la participación ciudadana, la protección de la comunidad y la exigibilidad de derechos.

4. Garantizar acciones que contribuyan a erradicar toda forma de exclusión, desigualdad, inequidad y discriminación al conjunto de los habitantes y población que transite en la Ciudad de México (éstos últimos para los casos de desastres naturales y contingencias) para impulsar la cohesión social.
5. Proporcionar a las personas residentes de la Ciudad de México, que presenten una o más carencias sociales (educación, salud, servicios básicos de vivienda, espacios en la vivienda y alimentación), bastones, muletas, sillas de ruedas, andaderas, prótesis, aparatos auditivos, lentes, cobijas, colchones, estufa de gas, tinacos, bombas para agua, boilers, calefactores eléctricos, láminas y polines para atender necesidades de vivienda precaria en riesgo.
6. Adquirir Sistemas de Captación Pluvial cuyo uso se determinará en el formato correspondiente que para el efecto emita la Subsecretaría de Participación Ciudadana.
7. Contribuir además a la reparación de daños a viviendas ocasionados por desastres naturales, precipitaciones pluviales y contingencias, promoviendo de esta forma el ejercicio pleno de sus derechos, en especial el derecho a la asistencia y protección social.
8. Se busca proporcionar ayuda en especie a las personas que hayan sido afectadas, por la ocurrencia de algún fenómeno natural, que puedan suscitarse en su entorno a través de ayuda en especie; cuya situación sea de un riesgo por las condiciones socioeconómicas y por su exposición a las inclemencias naturales o aquellas que pudieran ser causadas por el hombre.
9. Ejecutar acciones de ayuda social, canalización institucional y vinculación con los demás programas y acciones que aplica el Gobierno de la Ciudad de México.
10. Debido a que ante una contingencia no es predecible la Acción Institucional contempla apoyar a menores de edad, hombres, mujeres, personas Adultas Mayores de manera indistinta.
11. La ayuda en especie, se entregará de conformidad con la existencia, dada la naturaleza impredecible de los desastres naturales y contingencias no es posible establecer una cantidad determinada de beneficiarios.
12. Para esta Acción Institucional para los casos de desastre natural y contingencia no podrán aplicar propiamente una equidad de género de resultar necesario debido a que el probable daño abarque una zona en la que no podrá determinarse ni garantizar poder distribuirse de manera equitativa.

### **III. Metas Físicas**

Ofrecer bienes gratuitos a personas que acrediten ser residentes de la Ciudad de México, hasta por el importe del presupuesto autorizado.

Las personas que cumplan con los requisitos de la Acción Institucional podrán recibir por una sola vez un bien, como pueden ser bastones, muletas, sillas de ruedas, prótesis, aparatos auditivos, lentes, cobijas, colchones, estufa de gas, tinacos, bombas para agua, boilers, calefactores eléctricos, láminas y polines para atender necesidades de vivienda precaria en riesgo.

La vigencia presupuestal de la presente Acción Institucional será hasta el día último del cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2016.

### **IV. Programación Presupuestal**

El presupuesto asignado para esta acción institucional para el ejercicio fiscal 2016, será de hasta 32'000,000.00 (Treinta y dos millones de pesos 00/100 MN).

Se podrán recibir donativos en especie por parte de Instituciones de la Asistencia Privada, Organizaciones Civiles, entre otras, para la aplicación de esta Acción Institucional.

## **V. Requisitos y Procedimientos de Acceso**

### **Difusión:**

La acción institucional se difundirá en la página de Internet de la Subsecretaría de Participación Ciudadana en la siguiente dirección electrónica: [atención@participacionciudadana.df.gob.mx](mailto:atención@participacionciudadana.df.gob.mx) en la página de la Secretaría de Desarrollo Social: <http://www.sds.df.gob.mx>, y a través de LOCATEL al 56581111.

Se pueden solicitar informes directamente en las instalaciones de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, ubicadas en Mesones No. 123, 3er. Piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, 06090, Ciudad de México, de lunes a viernes, en un horario de atención de 9:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas.

### **Requisitos de Acceso**

Presentar original y copia de una identificación oficial actualizada con fotografía, la cual deberá contener los datos del beneficiario.

Comprobante de domicilio no mayor a tres meses de vigencia.

Proporcionar la información para el llenado del formato correspondiente, el cual contendrá sus datos generales avalados con la firma del beneficiario.

Manifestar bajo protesta de decir verdad que presente una o más carencias sociales (educación, salud, servicios básicos de vivienda, espacios en la vivienda y alimentación).

### **Procedimientos de Acceso:**

La persona interesada podrá solicitar de forma individual el bien requerido a las promotoras durante los recorridos que se realicen.

Podrán ser elegibles todas las mujeres y hombres residentes de la Ciudad de México, que presenten una o más carencias sociales (educación, salud, servicios básicos de vivienda, espacios en la vivienda y alimentación), sin importar sexo, edad, origen étnico, preferencia sexual o condición económica, cumpliendo con los criterios de acceso aquí establecidos.

Las solicitudes realizadas por afectados o familiares de personas afectadas por desastres naturales o contingencias en la Ciudad de México.

Las solicitudes recibidas serán tomadas en consideración, siempre y cuando cumplan con los criterios de acceso y selección aquí establecidos, asimismo, cabe mencionar que el número de apoyos a otorgarse, dependerá de la disponibilidad presupuestal y financiera de los recursos con que cuenta la acción.

Se consideran casos especiales cuando el beneficiario acredite ser susceptible de recibir el bien solicitado, a través de la valoración que para tales efectos lleve a cabo la Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social.

Los solicitantes al ser incorporados a la Acción Institucional, formarán parte de un Padrón de Beneficiarios, mismo que será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente y no podrán ser utilizados con fines distintos a los establecidos en las presentes Reglas de Operación.

En ningún caso las y los servidores públicos y el personal de apoyo podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

### **Criterios de inclusión:**

Se considerarán los siguientes casos como prioritarios para proporcionar la atención:

1. Niñas, niños y adolescentes;
2. Mujeres embarazadas o en etapa de lactancia;

3. Personas con discapacidad, y
4. Personas adultas mayores.

Los requisitos, procedimientos de acceso, así como los criterios de selección establecidos por la Acción Institucional son públicos y podrán consultarse en las instalaciones de la Subsecretaría de Participación Ciudadana.

#### **Causales de suspensión de la ayuda**

1. A fin de garantizar la mayor cobertura se consideran los siguientes casos como causales para suspender la entrega el bien:
2. Cuando la persona se presente en estado de ebriedad, ingiera bebidas alcohólicas o alguna sustancia tóxica o esté bajo el influjo de alguna sustancia psicoactiva.
3. Causar o participar en acciones que alteren el orden público.
4. Agredir de forma física o verbal al personal operativo de la Acción, en este caso se sustentará mediante la elaboración de notas informativas del personal agredido.

Toda persona que sea sorprendida utilizando los apoyos de la Acción con fines personales, de lucro y/o partidistas antes, durante o después de la entrega, se hará acreedor a la cancelación inmediata de dicho apoyo, y/o a posteriores entregas.

#### **VI. Procedimientos de Instrumentación**

##### **Operación:**

Difundir, promover e implementar los recorridos para la ubicación de población que resida en la Ciudad de México que presente una o más carencias sociales cuyos criterios son establecidos por CONEVAL

Atender de manera inmediata a la población que resida o transita en la Ciudad de México, afectada por precipitaciones pluviales, desastres naturales y/o contingencias.

Recabar los datos del solicitante en el formato correspondiente en el cual se indicará el bien a entregar, y se anexará copia de la documentación descrita anteriormente en el apartado de requisitos.

Sistematizar la información obtenida e integrar el Padrón de Beneficiarios de la presente Acción Institucional.

Entregar el apoyo en forma personalizada de forma gratuita al solicitante que cumpla con los requisitos establecidos, de conformidad con sus necesidades y de acuerdo a la prioridad de atención.

Vincular a la población con otros programas o acciones implementadas por el Gobierno de la Ciudad de México.

Todos los datos personales y la información adicional generada y administrada, se regirá por lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal. De acuerdo al artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen, deberán llevar la siguiente leyenda:

**“Esta acción es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de esta Acción Institucional con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.**

**Quién haga uso indebido de los recursos de esta Acción Institucional en la Ciudad de México será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad Competente”.**

Todos los trámites y formatos a realizar, serán totalmente gratuitos.

Los aspectos no previstos en las presentes Reglas de Operación serán resueltos por la Secretaría de Desarrollo Social a través de la Subsecretaría de Participación Ciudadana.

### **Supervisión y Control:**

1. Se elaborarán informes de actividades para dar seguimiento al avance de los objetivos y metas planteadas.
2. La atención deberá ser pronta y expedita conforme a la disponibilidad de recursos, por lo que, cualquier servidor público y/o personal de apoyo que de manera intencional omita atender un reporte o solicitud para canalización en los términos arriba mencionados, será sancionado conforme a la normatividad vigente.

### **VII. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana**

El solicitante podrá presentar su queja o inconformidad de manera oral y/o escrita, directamente en las instalaciones de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Mesones No. 123, 3er. Piso, Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06090 de lunes a viernes de 10:00 a 18:00 horas, toda queja o inconformidad debe contener como mínimo, los siguientes datos: nombre, número telefónico de quien la interpone y el objeto de la queja.

La Subsecretaría de Participación Ciudadana deberá llevar un registro actualizado de las quejas o inconformidades recibidas, y resolverá las mismas.

En caso de que la Dependencia responsable de la Acción Institucional no resuelva la queja, las personas beneficiarias podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos o por incumplimiento de la garantía de acceso a la acción institucional ante la Procuraduría Social o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente de la misma forma, a la Contraloría General.

Lo anterior de conformidad con lo previsto en el artículo 45 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

### **VIII. Mecanismos de Exigibilidad**

Las y los solicitantes podrán exigir la entrega del bien, siempre y cuando se sitúe en los siguientes supuestos:

- a) Las y los solicitantes que hayan cumplido con los requisitos y criterios de inclusión para acceder al otorgamiento de la ayuda establecidos en las presentes Reglas de Operación, y cuya petición haya sido aprobada, serán integrados como beneficiarios de la acción institucional de acuerdo a los recursos presupuestales disponibles.
- b) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a la acción institucional por restricción presupuestal, y las incorporaciones no hayan sido claras, transparentes, equitativas, o se considere que hubo favoritismos o ejercido acto discriminatorio.

### **IX. Mecanismos de Evaluación e Indicadores**

La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social (EVALUA) y que los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal. La Subsecretaría de Participación Ciudadana estará a cargo de la evaluación interna de la presente acción institucional.

Con el objetivo de enfocar la gestión de esta acción al logro de resultados para mejorar las condiciones de vida de la población beneficiaria, así como fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos, se evaluará la operación y resultados del mismo, para lo cual se diseñaron los siguientes indicadores de acuerdo a lo establecido por la Metodología del Marco Lógico:

## Indicadores

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Medios de Verificación
Fin	Contribuir a disminuir las carencias sociales a residentes de la Ciudad de México.	Porcentaje de personas que presentan una o más carencias sociales en relación al total de habitantes de la CDMX.	$(\text{Número de residentes identificadas con una o más carencias sociales} / \text{Número de habitantes en la Ciudad de México}) * 100$	Eficacia	Resultados de la Medición de la Pobreza CONEVAL
Propósito	Apoyar a las personas que presentan una o más carencias sociales en la Ciudad de México.	Porcentaje de personas apoyadas con una o más carencias sociales en la Ciudad de México con respecto a los habitantes con una o más carencia social.	$(\text{Número de personas que apoyadas que presentan una o más carencias sociales de la Ciudad de México} / \text{Número de residentes con una o más carencias sociales de la Ciudad de México}) * 100$	Eficacia	Resultados de la Medición de la Pobreza CONEVAL
Componentes	Los habitantes de la Ciudad de México con una o más carencias sociales reciben el bien que ayude disminuir sus carencias, de acuerdo a su solicitud.	Porcentaje de personas recibieron el apoyo y respecto a personas solicitantes del apoyo.	$(\text{Número de personas con una o más carencias sociales que recibieron el apoyo} / \text{Número de solicitantes del apoyo que presentan una o más carencias sociales}) * 100$	Eficacia	Informe anual del programa.
	Los bienes se entregan de manera oportuna a las personas solicitantes.	Promedio de días transcurridos entre la solicitud y la entrega del bien.	Sumatoria de número de días transcurridos entre la fecha de solicitud y la fecha de entrega / No de apoyos entregados	Calidad	Informe anual del programa.
Actividades	Selección de solicitudes que cumplan con los requisitos establecidos en las reglas de operación.	Porcentaje de solicitudes que cumplen con los requisitos para recibir la ayuda con respecto a las solicitudes recibidas.	$(\text{Número de solicitudes que cumplen con los requisitos para recibir la ayuda} / \text{Número de solicitudes recibidas}) * 100$	Eficacia	Informe anual del programa.
	Realizar recorridos en zonas identificadas con residentes con una o más carencias sociales	Porcentaje de zonas en la CDMX recorridas con respecto a las zonas identificadas con población identificadas con una o más carencias sociales en la CDMX.	$(\text{Número de zonas identificadas con residentes que presentan una o más carencias sociales en la CDMX recorridas} / \text{número de zonas identificadas con población con una o más carencias sociales CDMX}) * 100$	Eficacia	Informe anual del programa.

**X. Articulación con otros Programas Sociales**

Los Contralores Ciudadanos podrán acudir a los actos de entrega para observar el cumplimiento de las presentes reglas de operación.

**T R A N S I T O R I O**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente instrumento en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.-** El aviso entrará en vigor el día de su publicación.

Ciudad de México a 23 de febrero de 2016

(Firma)

**JOSÉ RAMÓN AMIEVA GÁLVEZ**  
**SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL**

---

## SECRETARÍA DE SALUD

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS DÍAS INHÁBILES DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL Y DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2016 Y ENERO DE 2017, PARA EFECTOS DE LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS COMPETENCIA DE ESTAS OFICINAS.**

**DOCTOR JOSÉ ARMANDO AHUED ORTEGA**, Secretario de Salud del Distrito Federal y Director General de los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 87, 97, 98 y 99 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 14 fracción IX del Estatuto Orgánico de los Servicios de Salud del Distrito Federal; 16 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, y;

### CONSIDERANDO

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (LTAIPDF), publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de agosto de 2011, uno de sus objetivos es proveer lo necesario para que toda persona pueda tener acceso a la información pública gubernamental, mediante procedimientos sencillos, expeditos y gratuitos.

Que la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, en su artículo 29, establece que serán días de descanso obligatorio los que señale el calendario oficial y el que determinen las leyes federales y locales electorales, en el caso de elecciones ordinarias, para efectuar la jornada electoral.

Que asimismo de acuerdo a la última reforma del Decreto por el que se establece el Calendario Oficial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero de 2006, son días de descanso obligatorio el 1 de enero, el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero, el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo, 1 y 5 de mayo, 16 de septiembre, el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre, el 1 de diciembre de cada seis años y el 25 de diciembre.

Que la Ley Federal del Trabajo en su artículo 74, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX, disponen que son días de descanso obligatorio, entre otros, el 1 de enero, el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero, el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo, el 1 de mayo, el 16 de septiembre, el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre, el 1 de diciembre de cada seis años, el 25 de diciembre y el que determinen las leyes federales y locales electorales.

Que la LTAIPDF establece en su artículo 7 que en todas aquellas cuestiones relacionadas con el procedimiento no previstas en dicho ordenamiento, se aplicará la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal y, en su defecto, el Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.

Que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, las actuaciones y diligencias en ella previstas se practicarán en días y horas hábiles, considerando como inhábiles los días: sábados y domingos, 1 de enero, el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero, el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo, el 1 de mayo, el 16 de septiembre, el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre, el 1 de diciembre de cada seis años, el 25 de diciembre y aquellos en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan las labores, los que se harán del conocimiento público mediante acuerdo del titular de la dependencia, entidad o delegación respectiva, que se publicará en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Que existe un criterio interpretativo identificado con el número 199650 emitido por el Poder Judicial de la Federación, visible en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, del mes de enero de 1997, tomo V, página 479, en el sentido de que es un hecho notorio de que las festividades religiosas como semana santa y el día de muertos inciden para computar los términos legales, ya que generalmente las oficinas de las autoridades, entre otras las fiscales, permanecen cerradas.

Sin perjuicio de lo dispuesto por los artículos 9, 10, 11 y 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, de conformidad con lo señalado por el artículo 4 fracción XIII del citado ordenamiento, la Oficina de

Información Pública es la unidad administrativa receptora de las peticiones ciudadanas de información, a cuya tutela estará el trámite de las mismas, conforme al Reglamento de la Ley; y con la finalidad de otorgar seguridad jurídica todas las personas vinculadas de cualquier forma con los procedimientos que se tramitan ante la Oficina de Información Pública de la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud Pública, ambos del Distrito Federal, se dan a conocer al público en general, el siguiente:

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 32, 35, 38 y 40 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal (LPDPDF), se establecen plazos perentorios para la atención de las solicitudes de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales en posesión de Entes Públicos y la sustanciación y Resolución del Recurso de Revisión competencia del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

Que el numeral 31 de los “Lineamientos para la gestión de solicitudes de información pública y de datos personales a través del sistema INFOMEX del Distrito Federal”, establece que serán días inhábiles, entre otros, el 1 de enero, el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero, el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo, 1 y 5 de mayo; 16 de septiembre; tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre y el 25 de diciembre.

Asimismo, en dicho ordenamiento se consideran inhábiles los días en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan las labores o los términos relativos a los procedimientos previstos en dichos Lineamientos, mismos que se publicarán en la Gaceta Oficial del Distrito Federal o en el órgano de difusión oficial que corresponda, además de darse a conocer en el portal de Internet del Instituto y en el sistema INFOMEX.

Que durante los días declarados inhábiles para esta Oficina de Información Pública se suspenderán los plazos y términos relacionados con:

\*La atención a las solicitudes de acceso a la información pública, y de acceso, rectificación, cancelación y oposición de solicitudes de datos personales que son presentadas y tramitadas en la Oficina de Información Pública.

\*La recepción, sustanciación y seguimiento de los Recursos de Revisión, revocación y denuncias interpuestas ante posibles incumplimientos a la LTAIPDF

\*La recepción, sustanciación, resolución y seguimiento de los escritos interpuestos por probables infracciones a la LPDPDF.

### ACUERDO

**PRIMERO.** Para efectos de la recepción, registro, trámite, resolución y notificación de las solicitudes de Acceso a la Información Pública y de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales que ingresan o se encuentran en proceso a través del Sistema Electrónico INFOMEX y TEL-INFODF, CORREOS ELECTRÓNICOS DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA (**oip@salud.df.gob.mx**, **oip@sersalud.df.gob.mx** y **oip.salud.info@gmail.com**), POR ESCRITO O EN FORMA PERSONAL y demás procedimientos administrativos, competencia de esta Oficina de Información Pública de la Secretaría de Salud del Distrito Federal y de los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, se considerarán inhábiles del año dos mil dieciséis los días: el 01 de febrero; 21, 22, 23, 24 y 25 de marzo; 5 y 6 de mayo; 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28 y 29 de julio; 16 de septiembre; 02 de noviembre, 21 de noviembre; 19, 20, 21, 22, 23, 26, 27, 28, 29 y 30 de diciembre, todos de dos mil dieciséis, así como 02, 03 y 04 de enero de dos mil diecisiete.

**SEGUNDO.-** Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en los estrados de la OIP y en el sitio de Internet de la Secretaría de Salud y de los Servicios de Salud Pública ambos del Distrito Federal.

**TERCERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**Ciudad de México a 18 de febrero de 2015**

(Firma)

**DR. JOSÉ ARMANDO AHUED ORTEGA**  
**SECRETARIO DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL**  
**Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE**  
**SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**

---

## SECRETARÍA DE SALUD

DOCTOR JOSÉ ARMANDO AHUED ORTEGA, SECRETARIO DE SALUD, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, fracción IV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 5, fracción IX y 24, fracción XXII de la Ley de Salud del Distrito Federal; 5, fracción I; 26, fracciones II y X; 33 Ter, fracción IX del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y los Lineamientos Generales para la Adquisición de Material de Curación con Criterios de Transparencia, Legalidad, Eficiencia, Sustentabilidad, Honradez y Óptima Utilización de los Recursos, y

### CONSIDERANDO

Que mediante el Acuerdo Publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 24 de diciembre de 2002, se estableció que las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud sólo deberán utilizar los insumos establecidos en el Cuadro Básico para el Primer Nivel de Atención Médica y para el Segundo y Tercer Nivel, el Catálogo de Insumos.

Que para la adquisición de Insumos para la Salud, las instituciones públicas que conforman el Sistema Nacional de Salud, entre los que se encuentra la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, están sujetos a la observancia del Cuadro Básico para el Primer Nivel de Atención Médica y, para el Segundo y Tercer Nivel, del Catálogo de Insumos para la Salud, documento expedido por el Consejo de Salubridad General de conformidad con la Ley General en la materia.

Que conforme a los Lineamientos Generales para la Adquisición de Material de Curación con Criterios de Transparencia, Legalidad, Eficiencia, Sustentabilidad, Honradez y Óptima Utilización de los Recursos del Gobierno del Distrito Federal, publicados el 24 de julio del 2012 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, resulta necesario para las instancias del Distrito Federal que no forman parte del Sistema Nacional de Salud, el establecimiento de un “Cuadro Básico y Catálogo Institucional de Material de Curación”, lo cual contribuirá a homogeneizar las políticas de adquisición de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal y garantizar la eficiencia, sustentabilidad y óptima utilización de los recursos.

Que la Edición 2012 del Cuadro Básico y Catálogo Institucional de Material de Curación se publicó de manera íntegra en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 24 de julio del 2012.

Que la Edición 2013 del Cuadro Básico y Catálogo Institucional de Material de Curación se publicó de manera íntegra en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 27 de Noviembre del 2013 y a partir de esa fecha se efectuaron dos actualizaciones, las que se incorporan a la Edición 2014, con la finalidad de tener actualizada la lista de material de curación para que los hospitales y unidades médicas adscritos al Gobierno del D.F., atiendan los problemas de salud de la población de la Ciudad de México.

Que la Edición 2014 incluye las actualizaciones (inclusiones, modificaciones y exclusiones) que fueron analizadas a través del área competente de la Secretaría de Salud con la participación de especialistas de las Unidades Hospitalarias de la misma Secretaría.

Que en atención a las anteriores consideraciones, emito el siguiente:

**AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA EDICIÓN 2015 DEL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO INSTITUCIONAL DE MATERIAL DE CURACIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL.**

No	Genérico	Clave	Descripción	Unidad de Medida
1	Abatelenguas	060.004.0109	Abatelenguas de madera, fabricados en madera fina, puntas redondeadas, libre de astillas, largo 142.0 mm., ancho 18.0 mm.	Envase con 500 piezas
2	Aceites	060.016.0154	Aceite mineral para uso externo	Envase con 250 ml.
3	Aceites	060.016.0129	Lubricante para instrumental quirúrgico, de aceite mineral, no pegajoso, sin silicón, soluble en agua no afecta los procesos de esterilización en vapor oxido de etileno y plasma, evita el endurecimiento de la caja, brinda un buen funcionamiento del instrumental	Envase con 4litros.
4	Adaptadores	060.166.SS05	Extensión de catéter de poliuretano con 3 bioconectores y clamps para neonatología y pediatría.	Pieza
5	Adaptadores	060ADK01.SS02	Kit de adaptadores para proporcionar nebulización en línea a una neonatos: 1) con tubo corrugado de 10 mm de diámetro. 2) con longitud total de 6 a 12pulgadas 3) conector al” nebulizador de 18 en “T neonatal estándar de 10 mm	Juego
6	Adaptadores	060.ADS01.SS02	Adaptador de tipo cola de ratón 1) con rosca diss interna en un extremo 2) cuerpo verpo tipo espiga en el otro extremo3) desechable	Pieza
7	Adaptadores	060.233.0038	Conector pieza en “T”, de plástico transparente u opaco, para circuitos de ventilación mecánica, tamaño pediátrico-adulto	Pieza
8	Adaptadores	060.603.0072	Barrera protectora en forma de espiral, que combina gruesa en el polisobutileno-estireno-isopreno-estireno, adherentes, carboxilmetil celulosa sódica e hidrocoloides, redonda, mas centro, convexa ligera de 5 mm recortable de 15-43 mm., con aro de ensamble de 60 mm., con aros para sujeción de cinturón.	Pieza
9	Adaptadores	060.166.S1264	Prolongador de catéter de poliuretano 2 vías, extra-flexible, transparente y de bajo volumen muerto. Vía 1 y 2: diam. Int. 1.5 mm, diam ext. 2.50 mm, Long. 10 cm, vol. muerto 0.30 ml, flujo 170 con bionector en cada vía y clamps de seguridad	Pieza
10	Adaptadores	060.166.S1364	Prolongador de catéter de poliuretano 3 vías, extra-flexible, transparentey de bajo volumen muerto. Vía 1, 2 y 3: diam. Int. 1.5 mm, diam ext. 2.50 mm,long. 10 cm, vol. muerto 0.30 ml, flujo 170 con Bionector en cada vía y clamps de seguridad	Pieza
11	Adaptadores	060.603.0071	Barrera protectora en forma de espiral, que Combina poliisobutileno, estireno-isopreno-adherentes, carboximetil celulosa sódica e hidrocoloides, redonda, más gruesa en el centro, plana recortable de 10-55mm con aro de ensamble de 60mm con aros para sujeción de cinturón	Pieza

12	Adaptadores	060.859.S270-1	Dispositivo protector de puerto de un solo uso, estéril, contiene alcohol isopropilico al 70%	Caja con 270 piezas.
13	Adhesivos	060.543.0172	Adhesivo para piel, a base de 2-ctil o n-butil cianoacrilato de alta viscosidad en envase sin aplicador, ampolleta de 0.15 ml	Caja con 20 ampolletas
14	Agujas	060.040.0865	Tipo Huber, angulada a 90°, de acero inoxidable, para utilizarse con las claves 060.303.0123 y 060.167.8782, longitud 19.1 mm, calibre 20 G.	Pieza
15	Agujas	060.040.0873	Tipo Huber, angulada a 90°, de acero inoxidable, para utilizarse con las claves 060.303.0123 y 060.167.8782, longitud 31.8 mm, calibre 20 G.	Pieza
16	Agujas	060.040.9262	Para biopsia, reesterilizables. Tipo: Jamshidi. Longitud: 4 cm, Calibre: 15 G.	Pieza
17	Agujas	060.040.0790	Para biopsia, reesterilizables. Tipo: Jamshidi. Longitud: 10 cm, Calibre: 11 G.	Pieza
18	Agujas	060.040.9049	Para biopsia, reesterilizable, tipo Osgood, longitud 3.3 cm, calibre 16 G.	Pieza 100 piezas.
19	Agujas	060.040.3760	Hipodérmicas. Con pabellón luer lock hembra de plástico. Desechables. Longitud 16 mm Calibre 25 G.	Envase con 100 piezas
20	Agujas	060.040.3711	Hipodérmicas. Con pabellón luer lock hembra de plástico. Desechables. Longitud 32 mm Calibre 20G.	Envase con 100 piezas.
21	Agujas	060.040.3745	Hipodérmicas. Con pabellón luer lock hembra de plástico. Desechables. Longitud 32 mm Calibre 21G.	Envase con 100 piezas.
22	Agujas	060.040.3786	Hipodérmicas. Con pabellón luer lock hembra de plástico. Desechables. Longitud 32 mm Calibre 22 G.	Envase con 100 piezas.
23	Agujas	060.040.3729	Hipodérmicas. Con pabellón luer lock hembra de plástico. Desechables. Longitud 38 mm Calibre 20G.	Envase con 100 piezas.
24	Agujas	060.040.3729-1	Agujas hipodérmicas. Con pabellón luer lock hembra de plástico. Desechables. longitud 40 mm calibre 18 g.	Envase con 100 piezas.
25	Agujas	060.040.0121	Para biopsia, reesterilizable. Tipo: Osgood. Longitud: 3.3 cm, Calibre: 18 G	Pieza.
26	Agujas	060.040.SS19	Intraosea, incluye: estilete, cánula, dispositivo para el control de la profundidad, para administrar líquidos o medicamentos, calibre 14 G.	Pieza
27	Agujas	060.040.SS21	Intraosea, incluye: estilete, cánula, dispositivo para el control de la profundidad, para administrar líquidos o medicamentos, calibre 18 G.	Pieza
28	Agujas	060.040.S406	Aguja para toma de muestra neonatal por goteo, Longitud 17 mm 23 g. y aleta lateral fácil para identificación visual.	Pieza
29	Algodones	060.058.0153	En láminas, enrollado o plisado.	Envase con 300 g.
30	Algodones	060.904.0100	En Torundas.	Envase con 500 g.

31	Antisépticos y germicidas	060.066.S105	Solución con gluconato de clorhexidina al 2% p/v en alcohol isopropilico al 70% con tinta naranja. Estéril y desechable. envase con 10.5 ml.	Caja con 25 piezas.
32	Antisépticos y germicidas	060.082.2701	Aplicador de 1.5 ml. impregnado de clorhexidina al 2% y alcohol isopropilico al 70%, para curación de catéteres.	Pieza
33	Antisépticos y germicidas	060.066.SS124	Gel de uso tópico, auxiliar para la prevención y tratamiento de lesiones infecciosas de la piel, contiene dialil oxido de disulfuro modificado 0.008 g. c.b.p. 100 g.	Tubo con 60 g. de gel.
34	Antisépticos y germicidas	060.066.SS24	Solución desinfectante, antiséptica, esterilizante y sanitizante, para higiene preventiva, prevención y tratamiento en infecciones en la piel, contiene dialil oxido de disulfuro modificado 0.008 g. c.b.p. 100 ml.	Frasco atomizador de 240 ml.
35	Antisépticos y germicidas	060.066.SS50	Solución desinfectante, antiséptica, esterilizante y sanitizante, para higiene preventiva, prevención y tratamiento en infecciones en la piel, contiene dialil oxido de disulfuro modificado 0.008 g. c.b.p. 100 ml.	Envase con 5 litros
36	Antisépticos y germicidas	060.082.2701-1	Aplicador de 0.67 ml. de clorhexidina al 2% y alcohol isopropilico al 70%, para curación de catéteres.	Pieza
37	Antisépticos y germicidas	060.066.1011	Solución antiséptica con gluconato de clorhexidina de 0.5 al 1%, alcohol etílico o isopropilico, entre 60-80%, y agentes emolientes, como complemento para el lavado quirúrgico y médico, no requiere de enjuague, cepillado, ni secado, con dispensador reusable que evita el contacto con la piel una vez recibido el antiséptico y proporcionado con el fabricante cuando se deteriore.	Envase con 500 ml.
38	Antisépticos y germicidas	060.066.1060	Solución con gluconato de clorhexidina al 2% en alcohol isopropilico al 70%, antiséptico de la piel, envase estéril y desechable.	Envase con 26 ml
39	Antisépticos y germicidas	060.066.1060-1	Solución con gluconato de clorhexidina al 2% en alcohol isopropilico al 70%, antiséptico de la piel, envase estéril y desechable	Envase de 40 ml
40	Antisépticos y germicidas	060.066.1052	Solución de gluconato de clorhexidina al 2% p/ven alcohol isopropilico al 70 %con tinta naranja.	Envase con 3 ml
41	Antisépticos y germicidas	060.066.1053	Solución de clorhexidina al 2%, ingredientes activos: gluconato de clorhexidina al 2% y alcohol isopropilico al 70%efecto prolongado.	Pieza
42	Antisépticos y germicidas	060.066.0140	solución antiséptica de superoxidacion para desinfeccion contra bacterias, virus y hongos, no irritante y no toxico.	Envase de 240 ml.
43	Antisépticos y germicidas	060.066.0141	solución antiséptica de superoxidacion para desinfeccion contra bacterias, virus y hongos, no irritante y no toxico.	Envase de 5 Lts.
44	Antisépticos y germicidas	060.034.0103	Agua oxigenada en concentración del 2.5 a 3.5 %.	Envase con 480 ml
45	Antisépticos y germicidas	060.066.0773	Alcohol desnaturalizado	Envase con 20 ml
46	Antisépticos y germicidas	060.066.0666	Iodopovidona, solución. Cada 100 ml. Contienen: Iodopovidona 11 g, equivalente a 1.1 g de yodo.	Envase con 3.5. l.

47	Antisépticos y germicidas	060.066.0666	Iodopovidona, solución. Cada 100 ml. Contienen: Iodopovidona 11 g, equivalente a 1.1 g de yodo.	Envase con 3.5 L.
48	Antisépticos y germicidas	060.066.0880	Solución concentrada esterilizante en frío para preparar glutaraldehído al 8.5%, $\pm$ 0.5%, tensioactivo no iónico ni catiónico, 2.0% $\pm$ 0.8% y perfume sin formol. Frasco con un litro y dosificador de 20 ml integrado	Envase con 6 frascos
49	Antisépticos y germicidas	060.066.SS09	Antiséptico para conductos radiculares paramonoclorofenol.	Envase con 9 ml.
50	Antisépticos y germicidas	060.066.0906	Gel antiséptico para manos que no requiere enjuague. Formulado a base de alcohol etílico de 60–80% w/w; adicionado con humectantes y emolientes; hipoalergénico.	Envase con 500 ml.
51	Antisépticos y germicidas	060.066.0142	Gel antiséptico de superoxidación de amplio espectro con efecto hemostático, para desinfección de heridas leves y moderadas, contra bacterias, virus no irritante y no tóxico	Tubo con 240 g.
52	Antisépticos y germicidas	060.066.0401	Eugenol.	Envase con 30 ml.
53	Aplicadores	060.082.0104	Con algodón. De madera	Envase con 150 piezas.
54	Aplicadores	060.082.0054	Sin algodón. De madera.	Envase con 150 piezas.
55	Apósitos	060.088.S4399	Apósito de espuma altamente absorbente con la Tecnología de suave silicona, Consiste una capa de contacto de suave silicona, una esponja de poliuretano absorbente hidrofílica y una película termoplástica de respaldo permeable al vapor de agua e impermeable al agua. Absorbe exudado efectivamente utilizando vendajes de compresión y minimiza el riesgo de la maceración perilesional y la erosión. Tamaño 15x15 cm.	caja con 5 piezas.
56	Apósitos	060.088.S7400	Apósito de esponja de poliuretano antimicrobiano, altamente absorbente con la tecnología de suave silicona, flexible, con sulfato de plata (Ag <sub>2</sub> S <sub>04</sub> ) y carbón activado. Consiste de una película de respaldo de poliuretano termoplástica, una esponja de poliuretano hidrofílica con plata y una capa de contacto delgada de silicona. Contiene una concentración de 1.2mg/cm <sup>2</sup> de sulfato de plata, lo que confiere un potente efecto antimicrobiano inmediato desde los primeros 30 minutos y su liberación de la plata mantiene un efecto sostenido hasta 7 días. Tamaño 20x20 cm.	caja con 5 piezas.

57	Apósitos	060.088.S7500	Apósito de esponja de poliuretano antimicrobial, altamente absorbente con la tecnología de suave silicona, flexible, con sulfato de plata (Ag <sub>2</sub> S <sub>04</sub> ) y carbón activado. Consiste de una película de respaldo de poliuretano termoplástica, una esponja de poliuretano hidrofílica con plata y una capa de contacto delgada de silicona. Contiene una concentración de 1.2mg/cm <sup>2</sup> de sulfato de plata, lo que confiere un potente efecto antimicrobiano inmediato desde los primeros 30 minutos y su liberación de la plata mantiene un efecto sostenido hasta 7 días. Tamaño 20x50 cm.	Caja con 2 piezas.
58	Apósitos	060.088.S2400	Apósito de esponja con bordes adherentes, todo en uno, con la tecnología de suave silicona, en forma de corazón que se adapta de manera anatómica a la zona sacral. Consiste de una película de Poliuretano color crema que es permeable al vapor e impermeable al agua, barrera frente a virus y bacterias(>25 mm). Contiene además 4 capas adicionales que incluyen: 1- una almohadilla absorbente de tres diferentes tipos de fibras: fibras de poliacrilato súper absorbentes, fibras de algodón y fibras integradas. 2- Capa no tejida hecha de poliéster viscoso. 3- Esponja de poliuretano y 4- Capa de contacto de silicona. Tiempo de uso 7 días tamaño 23x23 cm.	caja con 5 piezas.
59	Apósitos	060.088.S2490	Apósito esponja antimicrobial, todo en uno, con bordes adherentes, con la tecnología de la suave silicona, en forma de corazón que se adapta de manera anatómica a la zona sacral. Contiene Sulfato de plata aprox. 1.2 mg Ag/cm <sup>2</sup> (Ag <sub>2</sub> S <sub>04</sub> ) y carbón activado. Consiste de una película de poliuretano color crema translúcida permeable al vapor e impermeable al agua, provee una barrera frente a virus y bacterias (>25 mm). Contiene 4 capas que incluyen: una capa superior no tejida gris de tres diferentes fibras: fibras de poliacrilato súper absorbentes, fibras de algodón y fibras integradas. 2- Esponja de poliuretano con sulfato de plata comprimida 3- Película de poliuretano para la distribución y diferenciación. 4- Capa de contacto de silicona. Tiempo de uso 7 días tamaño 23x23 cm	caja con 5 piezas.
60	Apósitos	060.088.S9500	Capa de contacto transparente polietileno no traumática de estructura mallada con adhesivo de suave silicona, flexible, autoadherente en una sola cara, hipoalérgico, sella los bordes de la herida, evitando así que el exudado se filtre hacia la piel circundante y minimizando el riesgo de maceración tamaño 10 x 18 cm	caja con 10 piezas
61	Apósitos	060.088.S5780	Apósito estéril de poliéster absorbente sin tejer, suave, de viscosidad sódica impregnada con cloruro de sodio, puede cortarse para adaptar el apósito al tamaño que prefiera. Medidas 3" x 3".	caja con 30 piezas

62	Apósitos	060.088.S8390	Apósito de esponja de poliuretano antimicrobial, altamente absorbente con la tecnología de suave silicona, flexible, amoldable diseñado para adaptarse a cualquier tamaño del talón. Flexible, contiene sulfato de plata (Ag <sub>2</sub> S <sub>04</sub> ) y carbón activado. Consiste de una película de respaldo de poliuretano termoplástica, una esponja de poliuretano hidrofílica con plata, una capa de contacto delgada de silicona. Contiene una concentración de 1.2mg/cm <sup>2</sup> de sulfato de plata, lo que confiere un potente efecto antimicrobiano inmediato desde los primeros 30 minutos y su liberación de la plata mantiene un efecto sostenido hasta 7 días. Tamaño 15x22 cm.	caja con 5 piezas.
63	Apósitos	060.088.CE01-1	Apósito para terapia de presión negativa abdominal, esponja de poliuretano grado médico, azul, hidrofóbico, contiene 2 esponjas recortadas ovaladas, 1 lamina protectora visceral no adherente microperforada de doble capa, con poliuretano encapsulado 1 esponja encapsulada en lamina antiadherente, 1 conector sensatrac regulador de presión y de alarmas, y 4 láminas adhesivas.	Kit
64	Apósitos	060.088.CE02-1	Apósito para terapia de presión negativa para mano. esponja de poliuretano grado médico, negro, hidrofóbico, contiene 2 esponjas con forma de mano y separador de dedos de 10 x 7.5 x 3.2 cm, 1 conector sensatrac regulador de presión y de alarmas y 1 bolsa adhesiva.	Kit
65	Apósitos	060.088.CE03-1	Apósito de plata para terapia de presión negativa chico. esponja de poliuretano grado médico, gris, hidrofóbico, contiene 1 esponja de 10cm x7.5cm x 3.2 cm, 1 conector sensatrac regulador de presión y de alarmas y 1 lamina adhesiva.	Kit
66	Apósitos	060.088.CE04-1	Apósito de plata para terapia de presión negativa mediano. esponja de poliuretano grado médico, gris hidrofóbico, contiene 1 esponja de 18 cm x 12.5 cm x 3.2 cm, 1 conector sensatrac regulador de presión y de alarmas y 2 láminas adhesiva.	Kit
67	Apósitos	060.088.CE05-1	Apósito de plata para terapia de presión negativa grande. esponja de poliuretano grado médico, gris ,hidrofóbico, contiene 1 esponja de 25.6 cm x 15 cm x3.2 cm, 1 conector sensatrac regulador de presión y de alarmas y 2 láminas adhesivas.	Kit
68	Apósitos	060.371.CE01-1	Apósito blanco para terapia de presión negativa, chico. esponja de alcohol polivinilico, blanca, pre humedecida en agua estéril, de 10 cm x 7.5 cm	Pieza
69	Apósitos	060.371.CE02-1	Apósito blanco para terapia de presión negativa, chico. esponja de alcohol polivinilico, blanca, pre humedecida en agua estéril, de 10 cm x 15 cm.	Pieza
70	Apósitos	060.088.S405-1	Apósito de nylon bañado en plata, rollo, contiene 546 mg por cada 100 cm <sup>2</sup> de textil adherente, proporciona una barrera antimicrobiana a través de liberación de iones de plata sostenida durante 7 días, medidas 4" x 66".	Pieza

71	Apósitos	060.088.0835-1	Apósito de barrera antimicrobiana con plata nanocristalina rollo de 10 x 120 cms.	Caja con 6 piezas
72	Apósitos	060.088.0025	Transparentes, microporosos, autoadheribles, y desechables. Medidas 10.0 a 10.16 cm x 12.0 a 14.0 cm. Envase con 50 piezas.	Envase con 50 piezas
73	Apósitos	060.088.0017	Apósito cuadrado, suajado con bordes reforzados, ventana transparente, marco de aplicación, 2 cintas estériles de tela no tejida, etiqueta de registro y libre de látex, medidas de 7 cm x 8.5 con hendidura que se adapta al catéter.	Caja con 100 piezas
74	Apósitos	060.088.0017-1	Transparente de poliuretano, con soporte de papel satinado y marco de aplicación, semipermeables, con etiqueta de registro, medidas 6 cm X 7 cm.	Caja con 100 piezas
75	Apósitos	060.088.0728	De Nylon trenzado y sellado al calor, contiene tejido de carbón activado impregnado con plata, medidas 10.5 x 19 cm	Pieza
76	Apósitos	060.088.0827	Con barrera antimicrobiana. Estéril y desechable. 10 cm x 10 cm a 20 cm.	Envase con 12 piezas.
77	Apósitos	060.088.0835	Con barrera antimicrobiana. Estéril y desechable. 40 cm x 20 cm a 40 cm.	Envase con 6 piezas.
78	Apósitos	060.088.S402	Apósito de nylon bañado en plata, contiene 546 mg cada 100 cm <sup>2</sup> de textil adherente, proporciona una barrera antimicrobiana a través de liberación de iones de plata sostenida durante 7 días, medidas 4" x 66".	Pieza
79	Apósitos	060.088.0652	Hidrocoloides, para el tratamiento de heridas, extra delgado, auto adherible. Estéril. tamaño: de 10.0 cm x 0.6 cm x 10.0 cm x 0.6 cm. pieza	Pieza
80	Apósitos	060.697.S001	Gel amorfo y viscoso contiene agua, glicerina y ácido hialuronico, no estéril, tubo con 89 ml	Caja con 12 piezas
81	Apósitos	060.088.S940	Apósito de alginato de calcio y sodio, con tallo de algas marinas, altamente absorbente, en forma de mecha de 30cm x 0.5 cm, 2 g	Caja con 5 piezas.
82	Apósitos	060.088.S939	Apósito de alginato de calcio y sodio, con tallo de algas marinas, altamente absorbente, en forma de apósito de 10 cm x 20 cm.	Caja con 5 piezas.
83	Apósitos	060.088.S921	Apósito extra delgado con polisobutileno, pectina, carboximetilcelulosa, eva, espuma de cloruro de polivinilo, espesor 0.46 ml, barrera cutánea translúcida, autoadherible, empaque estéril y guía de medición tamaño 10 x 10 cm	Caja con 5 piezas.
84	Apósitos	060.088.S1099	Apósito adhesivo con estructura porosa, poliéster elastico y poroso, revestido con un adhesivo no agresivo de poliacrilato, puede recortarse al tamaño deseado, puede usarse en una amplia variedad de situaciones que requieran fijación, incluyendo fijación de apósitos, compresas, catéteres y canulas tamaño 10 cm x 10 mts.	Caja con 1 pieza
85	Apósitos	060.088.S086	Apósito antimicrobiano en gel, de amplio espectro, para la eliminación de infecciones y biopelícula en heridas, con efecto desbridante, isotónico con. 0.057% de NaClO y 0.85% de NaCl, tubo de 86 g	Pieza

86	Apósitos	060.088.S5690	Apósito de esponja antimicrobial, todo en uno, con bordes adherentes, con la tecnología de suave silicona, contiene una concentración de 1.2 mg/cm <sup>2</sup> de sulfato de plata y carbón activado, consiste en una película de poliuretano color crema transluciente, permeable al vapor e impermeable al agua, provee una barrera frente a virus y bacterias, contiene 4 capas que incluyen una capa superior no tejida gris de tres diferentes fibras: fibra de poliacrilato súper absorbentes, fibras de algodón y fibras integradas, 2 esponja de poliuretano con sulfato de plata comprimida, 3 película de poliuretano para la distribución y diferenciación 4 capa de contacto de silicona, tiempo de uso 7 días, tamaño 15x20 cm	Caja con 5 Piezas
87	Apósitos	060.088.S5390	Apósito de esponja antimicrobial, todo en uno, con bordes adherentes, con la tecnología de suave silicona, contiene una concentración de 1.2 mg/cm <sup>2</sup> de sulfato de plata y carbón activado, consiste en una película de poliuretano color crema transluciente, permeable al vapor e impermeable al agua, provee una barrera frente a virus y bacterias, contiene 4 capas que incluyen una capa superior no tejida gris de tres diferentes fibras: fibra de poliacrilato súper absorbentes, fibras de algodón y fibras integradas, 2 esponja de poliuretano con sulfato de plata comprimida, 3 película de poliuretano para la distribución y diferenciación 4 capa de contacto de silicona, tiempo de uso 7 días, tamaño 10x10 cm	Caja con 5 Piezas
88	Apósitos	060.088.S5300	Apósito de esponja auto adherente todo en uno, con la tecnología de suave silicona, consiste de una película de poliuretano color crema que es permeable al vapor e impermeable al agua, barrera frente a virus y bacterias contiene además 4 capas adicionales que incluyen: 1 una almohadilla absorbente de 3 diferentes tipo de fibras: fibras de poliacrilato súper absorbentes, fibras de algodón y fibras integradas, las funciones de esta capa es mantener el exudado en la parte superior del apósito fuera de la herida, 2 capa no tejida hecha de poliéster viscoso su función es distribuir el exudado, 3 esponja de poliuretano, su función es la absorción del exudado y capa de contacto de silicona. Tamaño 10x10 cm	Caja con 5 Piezas

89	Apósitos	060.088.S5800	Apósito de esponja auto adherente todo en uno, con con la tecnología de suave silicona, consiste de una película de poliuretano color crema que es permeable al vapor e impermeable al agua, barrera frente a virus y bacterias contiene además 4 capas adicionales que incluyen: 1 una almohadilla absorbente de 3 diferentes tipo de fibras: fibras de poliacrilato súper absorbentes, fibras de algodón y fibras integradas, las funciones de esta capa es mantener el exudado en la parte superior del apósito fuera de la herida, 2 capa no tejida hecha de poliéster viscoso su función es distribuir el exudado, 3 esponja de poliuretano, su función es la absorción del exudado y capa de contacto de silicona. Tamaño 10x20 cm	Caja con 5 Piezas
90	Apósitos	060.088.S95200	Apósito de esponja autoadherente todo en uno, tecnología de suave silicona, consiste de una película de poliuretano color crema, permeable al vapor e impermeable al agua, barrera frente a virus y bacterias, medidas 7.5 x 7.5.	Caja con 5 Piezas
91	Apósitos	060.088.S2000	Apósito de esponja con bordes adherentes, todo en uno, con la tecnología de suave silicona, en forma de corazón, que se adapta de manera anatomica a la zona sacral consiste en una película de poliuretano color crema transluciente permeable al vapor e impermeable al agua, barrera frente a virus y bacterias, contiene además 4 capas adicionales que incluyen: 1 almohadilla absorbente de tres diferentes tipos de fibras: fibras de poliacrilato super absorbentes, fibras de algodón y fibras integradas 2 capa no tejida hecha de poliéster viscoso 3 esponja de poliuretano y 4 capa de contacto de silicona, tiempo de uso 7 días, tamaño 18 x 18 cm.	Caja con 5 Piezas
92	Apósitos	060.088.S2400	Apósito de esponja con bordes adherentes, todo en uno, con la tecnología de suave silicona, en forma de corazón, que se adapta de manera anatomica a la zona sacral consiste en una película de poliuretano color crema transluciente permeable al vapor e impermeable al agua, barrera frente a virus y bacterias, contiene además 4 capas adicionales que incluyen: 1 almohadilla absorbente de tres diferentes tipos de fibras: fibras de poliacrilato super absorbentes, fibras de algodón y fibras integradas 2 capa no tejida hecha de poliéster viscoso 3 esponja de poliuretano y 4 capa de contacto de silicona, tiempo de uso 7 días, tamaño 23 x 23 cm.	Caja con 5 Piezas
93	Apósitos	060.088.S8100	Apósito de espuma altamente absorbente con la tecnología de suave silicona, altamente amoldable, diseñado para adaptarse a cualquier tamaño del talon consiste de una capa de contacto de suave silicona una esponja de poliuretano absorbente hidrofílica y una película termoplástica de respaldo, permeable al vapor de agua e impermeable al agua, absorbe exudado efectivamente utilizando un vendaje de compresión y minimiza el riesgo de maceración perilesional y la erosión, tamaño 13x20 cm.	Caja con 5 piezas

94	Apósitos	060.088.S5100	Apósito estéril absorbente de hidrofibras con algina to de calcio antimicrobial altamente absorbente para heridas de espesor parcial o completo con exudado moderado o altamente exudativas. Con una composición de ácido gulurónico, carboximetil celulosa y plata iónica, promoviendo un ambiente húmedo propicio para la cicatrización de la herida tamaño 10x10 cm.	Caja con 10 piezas
95	Asas	060.046.SS01	Para Amigdalotomo Calibre 8.	Envase con 12 piezas.
96	Baberos	060.100.0011	De tela no tejida de rayón. Anatómico, autoajustable, desechable. Tamaño: adulto.	Pieza
97	Batas	060.BD01.SS01	Bata Desechable 40 G para paciente con manga corta.	Pieza
98	Batas	060.231.0666	Bata quirúrgica con puños ajustables y refuerzos en mangas y pecho. Tela no tejida de polipropileno SMS en tres capas, impermeable a la penetración de líquidos y fluidos; antiestática y resistente a la tensión. Estéril y desechable. Tamaño: Mediano.	Pieza
99	Batas	060.231.0641	Bata quirúrgica con puños ajustables y refuerzos en mangas y pecho. Tela no tejida de polipropileno SMS en tres capas, impermeable a la penetración de líquidos y fluidos; antiestática y resistente a la tensión. Estéril y desechable. Tamaño: Grande	Pieza.
100	Batas	060.231.0658	Bata quirúrgica con puños ajustables y refuerzo en mangas y pecho. Tela no tejida de polipropileno SMS en tres capas, impermeable a la penetración de líquidos y fluidos; antiestática y resistente a la tensión. Estéril y desechable. tamaño: extra grande	pieza
101	Biberones	060.118.0052	De vidrio con mamila, tapa de rosca, capuchón protector, capacidad 120 ml.	Pieza.
102	Biberones	060.118.0102	De vidrio con mamila, tapa de rosca, capuchón protector, capacidad 240 ml.	Pieza.
103	Biberones	060.600.0057	Repuestos mamila de hule látex.	Pieza.
104	Bolsa	060.125.0236	Para enema. Capacidad 1500 ml con tubo transportador de 5.0 a 6.0 mm de diámetro interno, 128 cm de longitud y dispositivo obturador de plástico para control de flujo. El extremo proximal debe tener la punta roma sin filos, un orificio lateral cercano a la punta lubricante y protector plástico. Desechable.	Pieza.
105	Bolsas	060.125.2653	Bolsa de papel grado médico. Para esterilizar con gas o vapor. Con o sin tratamiento antibacteriano; con reactivo químico impreso y sistema de apertura. Medidas 7.5 x 23.0 x 4.0 cm (N° 6).	Envase con 1000 piezas
106	Bolsas	060.125.2679	Bolsa de papel grado médico. Para esterilizar con gas o vapor. Con o sin tratamiento antibacteriano; con reactivo químico impreso y sistema de apertura. Medidas 12.0 x 26.0 x 4.0 cm. (N°8)	Envase con 1000 piezas
107	Bolsas	060.125.2760	Bolsa de papel grado médico. Para esterilizar con gas o vapor. Con o sin tratamiento antibacteriano; con reactivo químico impreso y sistema de apertura. Medidas 6.0 x 18.0 x 3.0 cm. (N°3).	Envase con 1000 piezas

108	Bolsas	060.125.2828	Bolsa para esterilización con gas o vapor. Medidas: 9.0 x 12.5 x 5.0 cm. (N° 13)	Envase con 1000 piezas
109	Bolsas	060.125.2836	Bolsa de papel grado médico. Para esterilizar con gas o vapor. Con o sin tratamiento antibacteriano; con reactivo químico impreso y sistema de apertura. Medidas 25 x 38 x 8 cm (N°15)	Envase con 500 piezas.
110	Bolsas	060.125.0244	Para urocultivo (niña). Estéril, de plástico grado médico, forma rectangular, con capacidad de 50 ml y escala de 10, 20, 30 y 50 ml. Con orificio en forma de pera, 2.5 cm en su lado más ancho y 1 cm en el más angosto. Área adhesiva de 45 x 60 mm.	Pieza
111	Bolsas	060.125.0228	Para urocultivo (niño). Estéril, de plástico grado médico, forma rectangular, con capacidad de 50 ml y escala de 10, 20, 30 y 50 ml. Con orificio redondo de 30 mm, área adhesiva. De 45 x 60 mm.	Pieza
112	Bolsas	060.125.1879	Para recolección de orina. Rectangular, elaborada a base de cloruro de polivinilo, con graduaciones cada 100 ml y lectura cada 200 ml. Sistema cerrado. Capacidad: 2000 ml.	Pieza
113	Bolsas	060.110.SS03	Bolsas de reanimación reusable Tamaño Neonatal, de silicón, corrugada en toda su superficie, autoinflable y desarmable totalmente para su limpieza y esterilización en vapor y glutaraldeído, válvula de reinhalación de baja resistencia espiratoria, esterilizable con conexión para oxígeno, conector para paciente de 15/22 ml y para aire de 6 mm, resistencia inspiratoria máxima de 2.9 cm de agua por segundo a 60 litros por minuto, válvula de sobrepresión desarmable y calibrada a 40 cm de agua, mascarilla transparente reusable, inflable y esterilizable, con colchón en todo el borde, en tres tamaños número 00 para prematuro, 0 neonatal y 1 lactante. Reservorio de oxígeno con capacidad 2500 ml y bolsa de 300 ml o menor.	Pieza
114	Bolsas	060.110.SS02	Bolsas de reanimación reusable, Tamaño Pediátrica, de silicón, corrugada en toda su superficie, autoinflable y desarmable totalmente para su limpieza y esterilización en vapor y glutaraldeído, válvula de reinhalación de baja resistencia espiratoria, esterilizable con conexión para oxígeno, conector para paciente de 15/22 ml y para aire de 6 mm, resistencia inspiratoria máxima de 2.9 cm de agua por segundo a 60 litros por minuto y resistencia espiratoria máxima de 2.9 cm de agua por segundo a 60 litros por minuto, válvula de sobrepresión desarmable y calibrada a 40 cm de agua, mascarilla transparente reusable, inflable y esterilizable con colchón en todo el borde, en tres tamaños número 1 para lactante, 2 preescolar y 3 escolar. Reservorio de oxígeno con capacidad 2500 ml y bolsa de 500 o mayor.	Pieza

115	Bolsas	060.110.SS01	Bolsas de reanimación reusable tamaño adulto de silicón, corrugada en toda su superficie autoinflable y desarmable totalmente para su limpieza y esterilización en vapor y glutaraldehído, válvula de reinhalación de baja resistencia espiratoria, con conexión para oxígeno, conector para paciente de 15/22 ml. y para aire de 6 mm, resistencia inspiratoria máxima de 2.9 cm de agua por segundo a 60 litros por minuto y resistencia espiratoria máxima de 2.9 cm de agua por segundo a 60 litros por minuto, válvula de sobrepresión desarmable y calibrada a 40 cm de agua mascarilla transparente reusable, inflable y esterilizable con colchón en todo el borde, en dos tamaños número 4 y 5, reservorio de oxígeno con capacidad 2500 o mayor y bolsa de 1500 o mayor.	Pieza
116	Bolsas	060.125.2711	Bolsa de papel grado médico. Para esterilizar con gas o vapor. Con o sin tratamiento antibacteriano; con reactivo químico impreso y sistema de apertura. Medidas 7.5 x 48.0 x 4.0 cm (N° 11).	Envase con 1000 piezas
117	Bolsas	060.125.2877	Bolsa de papel grado médico. Para esterilizar con gas o vapor. Con o sin tratamiento antibacteriano; con reactivo químico impreso y sistema de apertura. Medidas 18.0 x 33.0 x 6.0 cm (N° 12).	Envase con 1000 piezas
118	Bolsas	060.125.2869	Bolsa de papel grado médico. Para esterilizar con gas o vapor. Con o sin tratamiento antibacteriano; con reactivo químico impreso y sistema de apertura. Medidas 11.0 x 18.0 x 4.0 cm (N° 14).	Envase con 1000 piezas
119	Bolsas	060.125.2844	Bolsa de papel grado médico. Para esterilizar con gas o vapor. Con o sin tratamiento antibacteriano; con reactivo químico impreso y sistema de apertura. Medidas 32.0 x 62.0 x 12.0 cm (N° 17).	Envase con 500 piezas.
120	Bolsas	060.125.3925	Para alimentación parenteral, neonatal, de 250 ml, estéril, de etilvinil acetato, con escala de medición cada 50 ml, sistema de llenado, sitio de inyección, sistema obturador y asa para colgar.	Pieza.
121	Bolsas	060.125.0038	Para alimentación parenteral pediátrica, de 500 ml de etilvinil acetato, con bureta de 150 ml graduada para llenado de la bolsa en volúmenes precisos con cápsula de inyección para medicamentos, con conexión luer lock para el sistema de llenado, con pinza para sellado hermético, con escala de medición cada 50 ml, sistema para llenado de tres vías con catéter luer lock a la bolsa y bayonetas a sus extremos distales y con un filtro para entrada de aire en la bureta y pinzas para interrupción de flujo y asa para colgar. Estéril.	Pieza

122	Bolsas	060.125.3917	Para ileostomía o colostomía autoadherible, tamaño neonatal, de plástico grado médico, suave, transparente a prueba de olor, drenable, en forma de botella de 21.5 x 8.6 cm, con pinza de seguridad, mecanismo de cierre, con protector de piel integrado a base de carboximetilcelulosa, sódica con adhesivo, con guía recortable que permite abrir orificio para el estoma a diferentes medidas que van de 6 a 40 mm, la cara interna de la bolsa deberá tener protector que evite la irritación de la piel.	Pieza
123	Bolsas	060.125.3545	Para alimentación parenteral, para adulto, de 3 litros, estéril, atóxica, de etil vinyl acetato, con capsula de inyección para medicamentos, con conexión luer lock para el sistema de llenado, con pinza para sellado hermético, con escala de medición cada 10 ml. sistema de llenado de tres vías con catéter luerlock a la bolsa, bayonetas a sus extremos distales, con filtro para entrada de aire, en cada una de las bayonetas, pinzas para interrupción de flujo y asa para colgar.	Pieza
124	Bolsas	060.125.0319	Balón respiratorio. De látex color negro, electroconductor, con dos pliegues, para maquina de anestesia. Diámetro interno del cuello de la Bolsa 22 mm, capacidad 0.5 litros.	Pieza
125	Bolsas	060.125.1010	Balón respiratorio. De látex color negro, electroconductor, con dos pliegues, para maquina de anestesia. Diámetro interno del cuello de la Bolsa 22 mm, capacidad 1.0 litro.	Pieza
126	Bolsas	060.125.1028	Balón respiratorio. De látex color negro, electroconductor, con dos pliegues, para maquina de anestesia. Diámetro interno del cuello de la bolsa 22 mm, capacidad 1.5 litros.	Pieza
127	Bolsas	060.125.1036	Balón respiratorio. De látex color negro, electroconductor, con dos pliegues, para maquina de anestesia. Diámetro interno del cuello de la bolsa 22 mm, capacidad 2.0 litros	Pieza
128	Bolsas	060.125.1044	Balón respiratorio. De látex color negro, electroconductor, con dos pliegues, para maquina de anestesia. Diámetro interno del cuello de la bolsa 22 mm, capacidad 2.5 litros.	Pieza
129	Bolsas	060.125.0011	Bolsa para urostomía 375 ml, para el sistema colector de 2 piezas, transparente, con aro móvil y clic audible de seguridad para ensamble de 60 mm, con tela no tejida de poliéster en cara posterior, con válvula antirreflujo y pivote corrugado de plástico que evita fugas y permite salida de orina	PIEZA

130	Bolsas	060.125.0583	Bolsa para colostomía e ileostomía pediátrica, abierta, transparente, corrugada, con tela no tejida de poliéster en cara interna, con barrera protectora que combina poliisobutileno, estireno-isopropeno-estireno, adherentes, caboximetil celulosa sódica e hidrocoloides, redonda, plana, flexible, recortable de 10 mm hasta 70 mm, con pinza adherible para cierre	Pieza
131	Bolsas	060.125.0584	Bolsa para colostomía e ileostomía adulto, abierta, transparente, corrugada, con tela no tejida de poliéster en cara interna, con barrera protectora que Combina poliisobutileno, estireno-isopropeno-estireno, adherentes, carboximetil celulosa sódica e hidrocoloides, redonda, plana, flexible, recortable de 10 mm hasta 70 mm, con pinza adherible para cierre.	PIEZA
132	Bolsas	060.125.0585	Bolsa de 2 piezas para colostomía e ileostomía adulto, drenable, transparente, conformada por 4 capas de plástico cloruro de polietileno tratado, estireno acetato de vinilo, polivinilo di cloruró, anti olor, etileno acetato de vinilo, con aro móvil y clic audible de seguridad de ensamble de 60 mm, con tela no tejida de poliéster en cara interna, con pinza adherible para cierre.	Pieza
133	Bolsas	060.125.0582-1	Bolsa para ileostomía o colostomía tamaño adulto autoadherible elaborada con dos películas plásticas grado medico suave transparente, a prueba de olor y sonido (Acetato de vinil etileno y cloruro de Polivinilideno) y confort panel. Drenable en forma de botella de 30 x 15 cm abierta en su parte más angosta con cuello de 6 a 9 cm y 3.0 a 6.2 cm de largo con pinza de seguridad o mecanismo de Cierre, con Barrera protectora de piel integrado a base de Gelatina Pectina y carboximetilcelulosa sódica con adhesivo con guía recortable que permita abrir orificio para el estomago a diferentes medidas que van de 19 a 64 mm la cara interna deberá tener un protector que evite la irritación de la piel.	Pieza
134	Botas	060.130.0015	Bota quirúrgica de tela no tejida de 100% polipropileno, tipo de SMS de 35 g/cm <sup>2</sup> mínimo, impermeable a la penetración de líquidos y fluidos, antiestática, con dos cintas de sujeción. Desechable.	Par
135	Brazaletes	060.132.0054	Para identificación. De plástico, adulto.	Envase con 100 piezas.
136	Brazaletes	060.132.0203	Para identificación. De plástico, Infantil.	Envase con 100 piezas.
137	Cal	060.157.0104	Sodada con indicador.	Lata con 16 Kg.
138	Campos Quirúrgicos	060.155.0155	Impregnados o no con iodopovidona en una de sus caras. En empaque individual. Estériles y desechables de 15 x 20 cm.	Envase con 10 piezas.

139	Campos quirúrgicos	060.155.0304	Impregnados o no con iodopovidona en una de sus caras. En empaque individual. Estériles y desechables de 60 x 35 cm.	Envase con 10 piezas.
140	Campos quirúrgicos	060.155.0015	Impregnados o no con iodopovidona en una de sus caras. En empaque individual. Estériles y desechables de 90 x 45 cm.	Envase con 10 piezas.
141	Cánulas	060.166.S630	Cánula endotraqueal con vía lateral independiente para la administración de surfactante directo en el orificio distal de la cánula, 3.0 mm de diámetro interno, longitud 165 mm, de PVC transparente, radio opaca, bisel 37°, adaptador 15 mm, con canal de irrigación de 0.65 mm de diámetro.	Pieza
142	Cánulas	060.167.3726	Para drenaje torácico. Con marca radiopaca. Longitud: 45 cm Calibre 28 Fr.	Pieza.
143	Cánulas	060.166.0582	Para aspiración manual endouterina, de polietileno flexible, estéril y desechable. Diámetro: 7 mm Color: Café claro.	Pieza.
144	Cánulas	060.166.0590	Para aspiración manual endouterina, de polietileno flexible, estéril y desechable. Diámetro: 8 mm color marfil.	Pieza.
145	Cánulas	060.166.0608	Para aspiración manual endouterina, de polietileno flexible, estéril y desechable. Diámetro: 9 mm Color: Café oscuro.	Pieza.
146	Cánulas	060.167.3304	Orofaringeas. De plástico transparente. Tipo Guedel/Berman. Tamaño 00, longitud 40 mm	Pieza.
147	Cánulas	060.167.0458	Orofaringeas. De plástico transparente. Tipo Guedel/Berman. Tamaño 0, longitud 50 mm.	Pieza.
148	Cánulas	060.167.3312	Orofaringeas. De plástico transparente. Tipo Guedel/Berman. Tamaño 1, longitud 60 mm.	Pieza.
149	Cánulas	060.167.0466	Orofaringeas. De plástico transparente. Tipo Guedel/Berman. Tamaño 2, longitud 70 mm.	Pieza.
150	Cánulas	060.167.3320	Orofaringeas. De plástico transparente. Tipo Guedel/Berman. Tamaño 3, longitud 80 mm.	Pieza
151	Cánulas	060.167.0482	Orofaringeas. De plástico transparente. Tipo Guedel/Berman. Tamaño 4, longitud 90 mm.	Pieza.
152	Cánulas	060.167.3346	Orofaringeas. De plástico transparente. Tipo Guedel/Berman. Tamaño 5, longitud 100 mm	Pieza.
153	Cánulas	060.167.0680	Orofaringeas. De plástico transparente. Tipo Guedel/Berman. Tamaño 6, longitud 110 mm.	Pieza.
154	Cánulas	060.166.3008	Para traqueostomía, neonatal, de cloruro de polivinilo, sin globo, radiopaca, con conector incluido con entrada de 15 mm, sin endocánula, con obturador y cinta de fijación. Estéril y desechable. Diámetro interno 3.0 mm $\pm$ 0.15 mm. Diámetro externo 5.2 mm $\pm$ 0.5mm y Longitud 32mm $\pm$ 5mm.	Pieza.
155	Cánulas	060.167.8725	Para traqueostomía, pediátrica, de cloruro de polivinilo, sin globo, radiopaca, con conector incluido con entrada de 15 mm, sin endocánula, con obturador y cinta de fijación. Estéril y desechable. Diámetro interno. 5.0 mm $\pm$ 0.15 mm. Diámetro externo 7.4 mm $\pm$ 0.5mm y Longitud 45mm $\pm$ 5mm.	Pieza.

156	Cánulas	060.168.0945	Para traqueostomía adulto, de cloruro de polivinilo, con balón, curvada, cinta de fijación, globo de baja presión y alto volumen, opaca a los rayos X, con endocánula, placa de retención de la endocánula y guía de inserción. Estéril y desechable. Diámetro interno 7.0 mm $\pm$ 0.2 mm. Diámetro externo 9.4 mm $\pm$ 0.6 mm, longitud 70 mm $\pm$ 5 mm.	Pieza.
157	Cánulas	060.168.8138	Para traqueostomía adulto de cloruro de polivinilo con balón curvada cinta de fijación globo de baja presión y alto volumen opaca a los rayos X con endocánula placa de retención de la endocánula y guía de inserción estéril y desechable. Diámetro interno 8.0 mm $\pm$ 0.2mm; Diámetro externo 11.3 mm $\pm$ 0.5mm. Longitud 74 mm $\pm$ 5mm.	Pieza.
158	Cánulas	060.168.8146	Para traqueostomía, adulto, de cloruro de polivinilo, con balón curvado, cinta de fijación, globo de baja presión y alto volumen opaca, a los rayos X, con endocánula, placa de retención de la endocánula y guía de inserción. Estéril y desechable. Diámetro interno 9.0mm $\pm$ 0.2mm; Diámetro externo 11.4mm $\pm$ 1.2mm. Longitud 80mm $\pm$ 5mm.	Pieza.
159	Cánulas	060.16801T.SS08	Para traqueostomía, adulto, de cloruro de polivinilo, con balón curvado, cinta de fijación, globo de baja presión y alto volumen, opaca a los rayos X, con endocánula, placa de retención de la endocánula y guía de inserción fenestrada. Estéril y desechable. Diámetro interno 6.0mm $\pm$ 0.2mm; Diámetro externo 10.8mm $\pm$ 0.7mm. Longitud 76 mm $\pm$ 5mm.	Pieza
160	Catéteres	060.167.S177	Cámara implantable de titanio de muy bajo perfil, 3.5 g, volumen muerto 0.17 ml, altura 8 mm, superficie de punción 0.53 cm <sup>2</sup> , catéter intravenoso de silicona 3.9 Fr. Enteramente radio opaco orx, de 80 cm de longitud y manguito anti acodamiento, marcado centimétrico en todo lo largo del catéter, catéter separable, compatible con imágenes por resonancia magnética, guía de catéter, adaptador para purgar catéteres separables, aguja con bisel huber, aguja hubsite de 22 ga x 20 ml, prolongador de poliuretano para profusión, 1 desilet 4 Fr con faja pelable, 1 jeringa de 10 ml, 1 aguja de tunelización	Pieza
161	Catéteres	060.166.S5090	Catéter para monitorización de arteria radial de pe, long. 8 cm, 20ga, guía recta 20 cm, aguja 20 ga, long. 3.8 cm.	Pieza
162	Catéteres	060.166.S4245	Catéter periférico central picc, poliuretano bio, estable enteramente orx, para accesos de mediana y larga duración, con mandril, aleta de fijación y prolongador incorporados, marcado centimétrico y cada 5cm, long. 60 cm, 4.5 fr 2 vías, catéter introductor corto pelable 14ga, provisto de cinta métrica, 2 bionectores y sistema de fijación hipoalergénica, los prolongadores vienen equipados con pinza clamp.	Pieza

163	Catéteres	060.165.3241	Catéter venoso central i.v., poliuretano termo sensible bio estable de 2 vías diámetros internos 2x16ga, con extremidad flexible 7fr, 20cm, guía en "j" de nitinol resistente al acodamiento Long. 53 cm, sistema bls (bloodless, system), aguja introductora 18 ga o cánula introductora 18 ga, 2 tapones con membrana, jeringa 5 ml, 1 dilatador, 1 bisturí, 1 aleta adicional de fijación, los prolongadores vienen equipados con pinza clamp.	Pieza
164	Catéteres	060.165.0849-1	Catéter venoso central doble vía, 2 fr long 300 mm, 24 g, pur bio-estable, termosensible, con introductor pelable corto 20 g, cinta métrica incluida, prolongadores equipados con pinza clamp, vías identificadas en color verde y otra en color naranja, con 3 bioconectores libres de aguja, con sistema de fijación para catéter autoadherible, hipoalergenico, con velcro integrado, con marcado centimetrico y doble marcaje cada 5 cm. punta negra para verificar extraccion segura	Pieza
165	Catéteres	060.168.6603	Catéteres para venoclisis de fluoropolimeros polietetrafluoretileno, fluoretilenpropileno y (etilentrifluoretileno) o poliuretano radiopaco, con aguja longitud 46-52 mm, calibre 14g.	Pieza.
166	Catéteres	060.168.6629	Catéteres para venoclisis de fluoropolimeros polietetrafluoretileno, fluoretilenpropileno y (etilentrifluoretileno) o poliuretano radiopaco, con aguja, longitud 46-52 mm, calibre 16g.	Pieza.
167	Catéteres	060.168.6645	Catéteres para venoclisis de fluoropolimeros (polietetrafluoretileno, fluoretilenpropileno y etilentrifluoretileno) o poliuretano radiopaco, con aguja longitud 28-34 mm, calibre 18g.	Pieza.
168	Catéteres	060.168.6660	Catéteres para venoclisis de fluoropolimeros (polietetrafluoretileno, fluoretilenpropileno y etilentrifluoretileno) o poliuretano radiopaco, con aguja longitud 28-34 mm, calibre 20g.	Pieza.
169	Catéteres	060.168.6686	Catéteres para venoclisis de fluoropolimeros (polietetrafluoretileno, fluoretilenpropileno y etilentrifluoretileno) o poliuretano radiopaco, con aguja, longitud 23-27 mm, calibre 22g.	pieza
170	Catéteres	060.166.0103	Catéteres para venoclisis de fluoropolimeros (polietetrafluoretileno, fluoretilenpropileno y etilentrifluoretileno) o poliuretano radiopaco, con aguja, longitud 17-24 mm, calibre 22g.	Pieza
171	Catéteres	060.166.SS06	Catéteres para venoclisis de fluoropolimeros (polietetrafluoretileno, fluoretilenpropileno y etilentrifluoretileno) o poliuretano radiopaco, con aguja, longitud 28-34 mm, calibre 19g.	Pieza
172	Catéteres	060.168.SS18	Catéteres para venoclisis de fluoropolimeros (polietetrafluoretileno, fluoretilenpropileno y etilentrifluoretileno) o poliuretano radiopaco, con aguja longitud 19 mm, calibre 21g.	Pieza
173	Catéteres	060.167.3387	Para embolectomía. Estériles y desechables. Modelo Fogarty, longitud 80 cm, calibre 3 Fr.	Pieza

174	Catéteres	060.167.3403	Para embolectomía. Estériles y desechables. Modelo Fogarty, longitud 80 cm, calibre 4 Fr.	Pieza
175	Catéteres	060.167.4419	Para embolectomía. Estériles y desechables. Modelo Fogarty, longitud 80 cm, calibre 5 Fr.	Pieza
176	Catéteres	060.167.3429	Para embolectomía. Estériles y desechables. Modelo Fogarty, longitud 80 cm, calibre 6 Fr.	Pieza
177	Catéteres	060.167.3437	Para embolectomía. Estériles y desechables. Modelo Fogarty, longitud 80 cm, calibre 7 Fr.	Pieza
178	Catéteres	060.165.0815	Para cateterismo venoso central, de un lumen, de elastómero de silicón, radiopaco, con aguja introductora percutánea. Estéril desechable. Neonatal. Cal. 2.0 Fr.	Pieza
179	Catéteres	060.165.0815-1	Para cateterismo venoso central, de un lumen, de elastómero de silicón, radiopaco, con aguja introductora percutánea. Estéril y Desechable. Neonatal. Cal. 3.0 Fr.	Pieza
180	Catéteres	060.165.0823	Para cateterismo venoso central, de un lumen, de elastómero de silicón, radiopaco, con aguja introductora percutánea. Estéril y Desechable. Neonatal. Cal. 4.0 Fr.	Pieza
181	Catéteres	060.165.0831	Para cateterismo venoso central, de un lumen de elastómero de silicón, radiopaco con aguja introductora percutánea estéril desechable neonatal cal. 4.8 a 5.0 Fr	Pieza
182	Catéteres	060.166.1903	Para cateterismo venoso central calibre 4 Fr., longitud 13cm, de poliuretano o silicón, radiopaco, con 2 lúmenes internos, calibre 22g con punta flexible aguja calibre 21 g con catéter introductor 22 g sobre una aguja calibre 21 g con guía de alambre de 0.46 mm de diámetro y 45 cm de longitud y punta en "j" con un dilatador venoso, una jeringa de 5 ml y 2 capsulas de inyección luer-lock. Estéril y desechable.	Pieza
183	Catéteres	060.166.1911	Venoso central, calibre 5 Fr. y 13 cm de longitud, de poliuretano o silicón, radiopaco, estéril y desechable, con dos lúmenes internos calibre 18 g y 20 g, con punta flexible, con aguja calibre 20 g, con catéter introductor calibre 20 g sobre una aguja calibre 22 g, con aguja de alambre de 0.53 mm de diámetro y 45 cm de longitud y punta en "j" con un dilatador venoso, una jeringa de 5 cc, dos cápsulas de inyección luer lock.	Pieza

184	Catéteres	060.167.6653	Para cateterismo venoso central, calibre 7 Fr x 20 cm de longitud de poliuretano o silicón, con punta flexible, radiopaco, con dos lúmenes internos, distal calibre 16 o 18 G, y proximal calibre 14 G o 16 G o 18 G. Dispositivo de fijación ajustable con mínimo una cápsula de inyección y equipo de colocación que contiene: Jeringa con capacidad mínima de 5 cc. Aguja calibre 18 G, de 6.35 a 7.20 cm de longitud. Guía de alambre de 45 cm a 70 cm con punta flexible en "J", contenida en funda de plástico con dispensador, dilatador vascular y sistema para evitar extravasación de sangre. Estéril y desechable.	Pieza
185	Catéteres	060.167.6661	Para cateterismo venoso central, calibre 7 Fr x 20 cm de longitud de poliuretano o silicón, con punta flexible, radiopaco, con tres lúmenes internos, distal calibre 16 G, medio calibre 18 G y proximal calibre 18 G. Dispositivo de fijación ajustable con mínimo dos cápsulas de inyección y equipo de colocación, que contiene: Jeringa con capacidad mínima de 5 cc. Aguja calibre 17 G, o 18 G, de 6.35 cm a 7.20 cm de longitud. Guía de alambre de 45 cm a 70 cm de punta flexible en "J" contenida en funda de plástico con dispensador, dilatador vascular y sistema para evitar extravasación de sangre. Estéril y desechable.	Pieza
186	Catéteres	060.168.2453	Para cateterismo venoso central, radiopaco estéril y desechable de poliuretano, que permita retirar la aguja y el mandril una vez instalado. Longitud 30.5 cm, calibre 16 G con aguja de 5.2 a 6.5 cm de largo, de pared delgada calibre 14 G, con mandril y adaptador para venoclisis luer lock	Pieza
187	Catéteres	060.168.0440	Para cateterismo venoso central, radiopaco, estéril y desechable, de poliuretano. Longitud 30.5 cm. Calibre 18 G, con aguja de 5.2 a 6.5 cm de largo, de pared delgada calibre 16 G, con mandril y adaptador para venoclisis luer lock.	Pieza
188	Catéteres	060.167.0789	Para cateterismo venoso central, radiopaco estéril y desechable de poliuretano, que permita retirar la aguja y el mandril una vez instalado. Longitud 60 a 70 cm, calibre 16 G con aguja de 3.5 a 6.5 cm de largo, de pared delgada calibre 14 G, con mandril y adaptador para venoclisis Luer Lock.	Pieza
189	Catéteres	060.168.0515	Para cateterismo venoso central, radiopaco, de poliuretano, que permita retirar la aguja y el mandril una vez instalado. Contiene: Catéter calibre 18 G de 60 a 70 cm de longitud y aguja calibre 16 G de 3.5 a 6.5 cm de longitud, de pared delgada, con mandril y adaptador para venoclisis luer lock. Estéril y desechable.	Pieza
190	Catéteres	060.167.CML SS04	Para cateterismo venoso central, 4 lumen, de elastómero de silicón, radiopaco, con aguja introductora percutánea, estéril y desechable, longitud de 20 cm, calibre 8.5 Fr.	Pieza

191	Catéteres	060.167.8782	Venoso, subcutáneo, implantable, contiene: un contenedor metálico de titanio con membrana de silicón para puncionar y un catéter de elastómero de silicón, para la administración de bolo o infusión continua, estéril y desechable, calibre 5 Fr.	Pieza
192	Catéteres	060.165.0740	Venoso, subcutáneo, implantable, contiene: un contenedor metálico de titanio con membrana de silicón para puncionar y un catéter de elastómero de silicón, para la administración de bolo o infusión continua, estéril y desechable, calibre 7 Fr.	Pieza
193	Catéteres	060.165.0757	Venoso, subcutáneo, implantable, contiene: un contenedor metálico de titanio con membrana de silicón para puncionar y un catéter de elastómero de silicón, para la administración de bolo o infusión continua, estéril y desechable, calibre 9 Fr.	
194	Catéteres	060.167.5010	Para suministro de oxígeno. Con tubo de conexión y cánula nasal. De plástico, de diámetro interno de 2.0 mm. Longitud 180 cm. Adulto.	Pieza
195	Catéteres	060.PN01.SS02	Para suministro de oxígeno. Con tubo de conexión y cánula nasal. De plástico, de diámetro interno de 2.0 mm. Longitud 180 cm. Pediátrico.	Pieza
196	Catéteres	060.167.6638	Para vasos umbilicales. Radiopacos, de cloruro de polivinilo o poliuretano. Estériles y desechables. Con acotaciones a 5, 10 y 15 cm, longitud 35 a 38 cm, calibre 3.5 Fr.	Pieza
197	Catéteres	060.167.6646	Para vasos umbilicales. Radiopacos, de cloruro de polivinilo o poliuretano. Estériles y desechables: Con acotaciones a 5, 10 y 15 cm, longitud 35 a 38 cm, calibre 5 Fr.	Pieza
198	Catéteres	060.166.2141	Para diálisis peritoneal, de instalación subcutánea, blando de silicón, con 2 cojinetes de poliéster, con conector, tapón y seguro, con banda radiopaca. Estéril y desechable. Tipo: Cola de cochino. Tamaño Adulto.	Pieza
199	Catéteres	060.166.2083	Para diálisis peritoneal, de instalación subcutánea, blando de silicón, con 2 cojinetes de poliéster, con conector, tapón y seguro, con banda radiopaca. Estéril y desechable. Tipo Cuello de Cisne. Tamaño Adulto.	Pieza
200	Catéteres	060.167.7024	Para diálisis peritoneal crónica. De instalación subcutánea, blando, de silicón con dos cojinetes de poliéster, con conector con tapón, seguro, con banda radiopaca Estéril y desechable. Tipo Tenckhoff. Adulto, longitud 40 - 43 cm	Pieza
201	Catéteres	060.167.7032	Para diálisis peritoneal crónica. De instalación subcutánea, blando, de silicón con un cojinete de poliéster, con conector con tapón, seguro, con banda radiopaca. Estéril y desechable. Tipo Tenckhoff. Infantil. Longitud 30-37 cm.	Pieza

202	Catéteres	060.168.9375	Para diálisis peritoneal de plástico rígido, estéril y desechable, con orificios laterales, estilete metálico y tubo de conexión adulto, con sitio de inyección.	Pieza
203	Catéteres	060.168.9367	Para diálisis peritoneal. De plástico rígido, estéril y desechable, con orificios laterales, estilete metálico y tubo de conexión. Tamaño Infantil.	Pieza
204	Catéteres	060.167.0086	Para uréter. De plástico, estéril y desechable, con marca opaca a los rayos X, forma de la punta redonda. Calibre 4 Fr.	Pieza
205	Catéteres	060.166.1523	Ureteral doble "J", de poliuretano, radiopaco, Longitud: 24 cm Calibre: 5 Fr.	Pieza
206	Catéteres	060.167.3049	Ureteral en doble "J", de elastómero de silicón, estéril, Longitud: 24 cm Calibre: 3 Fr.	Pieza
207	Catéteres	060.166.4246	Catéter periférico de seguridad activa, para la infusión de soluciones intravenosas, de poliuretano o fluoretileno-propileno, radiopaco, con o sin aletas para fijación. La aguja contiene un dispositivo de seguridad que la inactiva cuando se retira del catéter y tapón protector, calibre 18 G, longitud 45-52 mm.	Pieza
208	Catéteres	060.166.4261	Catéter periférico de seguridad activa, para la infusión de soluciones intravenosas, de poliuretano o fluoretileno-propileno, radiopaco, con o sin aletas para fijación. La aguja contiene un dispositivo de seguridad que la inactiva cuando se retira del catéter y tapón protector, calibre 20 G, longitud 23-27 mm.	Pieza
209	Catéteres	060.166.4279	Catéter periférico de seguridad activa, para la infusión de soluciones intravenosas, de poliuretano o fluoretileno-propileno, radiopaco, con o sin aletas para fijación. La aguja contiene un dispositivo de seguridad que la inactiva cuando se retira del catéter y tapón protector, calibre 22 G, longitud 23-27 mm.	Pieza
210	Catéteres	060.167.5010-1	Catéter para suministro de oxígeno. con cánula nasal de silicon con tubo prolongador de pvc de 150 cm. con interior en trébol para impedir su acodamiento, diámetro externo 2.00 mm, diámetro interno 1.30 mm	Pieza
211	Catéteres	060.167.S214	Catéter 4 Fr doble lumen, para vasos umbilicales en poliuretano de 20 cm, con marcas de 4 cm hasta 20 cm de la extremidad distal, lumen interno distal de 20 G, y extensiones marcadas como proximal y distal con conector hembra luer lock, enteramente radiopaco con un orificio distal y un orificio lateral extremidad distal roma, prolongadores proximales (poliuretano) longitud 5 cm, equipado de pinza clamp, marcado centimetrico de 4 a 20 cm de la extremidad distal	Pieza

212	Catéteres	060.167.S7114	catéter multicath seldinger pediátrico doble via 3 Fr intravenoso de poliuretano termo sensible y radio paco, con aletas suaves de fijación y 2 extensiones marcadas como proximal y distal para perfusiones aguja o catéter corto para realizar la punción, aguja de punción diámetro externo .0,8 mm G-22, catéter corto G22, guía metálica recta, dilatador, tapon con membrana, jeringa de de 5 ml, bisturí, la longitud del catéter 10 cm, diámetro externo 1.0 mm, vías distal 22 G, proximal 22 G, guía recta de nitinol longitud 50 cm, diámetro 0.30 mm con un dilatador	Pieza
213	Catéteres	060.165.S120	catéter para acceso vascular periférico radio opaco calibre 1 Fr (0.17 mm diámetro interno, 0.36 mm diámetro externo), longitud 20 cm, marcado centimétrico y doble marcaje cada 5 cm, en poliuretano termo sensible, con aletas de fijación y prolongador de poliuretano de 8 cm, aguja introductora metálica pelable, longitud 18 mm, 24 GA, (0.7 mm diámetro externo), los prolongadores vienen equipados con pinza clamp, punta negra para verificar extracción segura	Pieza
214	Catéteres	060.165.S5207	catéter venoso central I.V., poliuretano termo sensible, antimicrobiano con iones de plata, tecnología expert de 3 vías, diámetros internos distal 14 GA, medial 18 GA, con extremidad flexible 7.5 Fr, 20 cm, guía en "J" acero inoxidable, longitud 53 cm aguja introductora de 18 GA o cánula introductora 18 GA, 3 tapones membrana, jeringa 5 ml, 1 dilatador, 1 bisturí, 1 aleta adicional de fijación, los prolongadores vienen equipados con pinza clamp.	Pieza
215	Cepillos	060.189.0304	Para uso quirúrgico. De plástico, de forma rectangular, con dos agarraderas laterales simétricas y cerdas de nylon.	Pieza
216	Cepillos	060.189.0056	Para lavado de instrumental con cerdas de Fibra vegetal, lechuguilla.	Pieza
217	Ceras	060.196.0057	Para huesos (Pasta de Beck). Estéril, sobre con 2.5 g	Envase con 12 sobres
218	Cintas	060.203.0207	Testigo. Para esterilización en vapor a presión. Tamaño: 18 mm x 50 m.	Rollo.
219	Cintas	060.203.0108	Métrica. Ahulada, graduada en centímetros y milímetros. Longitud: 1.50 M.	Pieza
220	Cintas	060.203.0165	Umbilicales. De algodón, tejido plano (trenzado de 21 hilos) estériles. Longitud 41 cm, Ancho 4 mm.	Envase con 100 sobres.
221	Cintas	060.203.0298	Testigo. Para esterilizador con gas de óxido de etileno. Tamaño 18 mm x 50 m.	Rollo
222	Cintas	060.203.0306	Microporosa, de tela no tejida, unidireccional, de color blanco, con recubrimientos adhesivos en Una de sus caras, longitud 10 m, ancho 1.25 cm.	Envase con 24 rollos.
223	Cintas	060.203.0397	Cintas para uso quirúrgico Microporosa de tela no tejida unidireccional de color blanco con Recubrimiento adhesivo hipoalergénico sensible a la presión en una de sus caras longitud: 10 ms. ancho 5 cm.	Envase con 10 rollos.

224	Cintas	060.203.0363	Cintas para uso quirúrgico Micro porosa de tela no tejida unidireccional de color blanco con recubrimiento adhesivo hipoalergénico sensible a la presión en una de sus caras longitud. 10 ms. ancho 2.5 cm	Envase con 10 rollos
225	Cintas	060.203.0405	Micro porosa, de tela no tejida, unidireccional, de color blanco, con recubrimientos adhesivos en una de sus caras, longitud 10 m, ancho 7.50 cm.	Envase con 4 rollos.
226	Cintas	060.203.0130	Cinta quirúrgica de polietileno de baja densidad transparente, macro perforada, libre de látex, hipoalergénica, tamaño 1.25 cm x 10 mts.	envase con 24 rollos
227	Cintas	060.203.0130	Cinta quirúrgica de polietileno de baja densidad transparente, macro perforada, libre de látex, hipoalergénica, tamaño 2.50 cm x 10 mts.	envase con 12 rollos
228	Cintas	060.203.0130	Cinta quirúrgica de polietileno de baja densidad transparente, macro perforada, libre de látex, hipoalergénica, tamaño 5 cm x 10 mts.	envase con 6 rollos
229	Circuitos	060.941.S001	Para ventilación mecánica pulmonar, desechable, con cable de calentado en la rama inspiratoria y trampa de agua en la espiratoria, para pacientes adultos.	Pieza
230	Circuitos	060.941.S002	Para ventilación mecánica pulmonar, desechable, con cable de calentado en la rama inspiratoria y trampa de agua en la espiratoria, para pacientes pediátricos.	Pieza
231	Circuitos	060.941.S003	Para ventilación mecánica pulmonar, desechable, con cable de calentado en la rama inspiratoria y trampa de agua en la espiratoria, para pacientes neonatales.	Pieza
232	Circuitos	060.207.0013-1	Circuito de ventilación para anestesia adulto, de polivinilo, consta de dos mangueras, un filtro, conexión en "y" de plástico, codo, mascarilla y bolsa de 3 litros.	Equipo
233	Circuitos	060.207.S717	Circuito de ventilación para anestesia pediátrico, de polivinilo, consta de dos mangueras, un filtro, conexión en "y" de plástico, codo, mascarilla no.2 y bolsa de 500 ml.	Equipo
234	Collarín Tipo: Filadelfia	130.258.0608	Evita movimientos de flexión dorsal, ventral y laterales. Elaborado en espuma plástica, bivalvo, con orificios para ventilación en la parte dorsal y en la ventral, abertura traqueal con marco rígido y alma de plástico de alta resistencia alrededor de todo el collarín con apoyo occipital y en mentón, con ajuste de altura y circunferencia. Pediátrico.	Pieza
235	Collarín Tipo: Filadelfia	130.258.0616	Evita movimientos de flexión dorsal, ventral y laterales. Elaborado en espuma plástica, bivalvo, con orificios para ventilación en la parte dorsal y en la ventral, abertura traqueal con marco rígido y alma de plástico de alta resistencia alrededor de todo el collarín con apoyo occipital y en mentón, con ajuste de altura y circunferencia. Chico.	Pieza

236	Collarín Tipo: Filadelfia	130.258.0624	Evita movimientos de flexión dorsal, ventral y laterales. Elaborado en espuma plástica, bivalvo, con orificios para ventilación en la parte dorsal y en la ventral, abertura traqueal con marco rígido y alma de plástico de alta resistencia alrededor de todo el collarín con apoyo occipital y en mentón, con ajuste de altura y circunferencia. Mediano.	Pieza
237	Collarín Tipo: Filadelfia	130.258.0632	Evita movimientos de flexión dorsal, ventral y laterales. Elaborado en espuma plástica, bivalvo, con orificios para ventilación en la parte dorsal y en la ventral, abertura traqueal con marco rígido y alma de plástico de alta resistencia alrededor de todo el collarín con apoyo occipital y en mentón, con ajuste de altura y circunferencia. Grande.	Pieza
238	Collarín Tipo: Filadelfia	130.258.0640	Evita movimientos de flexión dorsal, ventral y laterales. Elaborado en espuma plástica, bivalvo, con orificios para ventilación en la parte dorsal y en la ventral, abertura traqueal con marco rígido y alma de plástico de alta resistencia alrededor de todo el collarín con apoyo occipital y en mentón, con ajuste de altura y circunferencia. . Extra grande	piezas
239	Collarín Tipo: Thomas	130.258.0434	Blando, para limitar la flexión dorsal y ventral de la columna cervical, ajustable, acojinado, elaborado en hule espuma, forrado en estoquinete, cierre de velcro. Pediátrico.	Pieza
240	Collarín Tipo: Thomas	130.258.0392	Blando, para limitar la flexión dorsal y ventral de la columna cervical, ajustable, acojinado, elaborado en hule espuma, forrado en estoquinete, cierre de velcro. Chico.	Pieza
241	Collarín Tipo: Thomas	130.258.0400	Blando, para limitar la flexión dorsal y ventral de la columna cervical, ajustable, acojinado, elaborado en hule espuma, forrado en estoquinete, cierre de velcro. Mediano.	Pieza
242	Collarín Tipo: Thomas	130.258.0426	Blando, para limitar la flexión dorsal y ventral de la columna cervical, ajustable, acojinado, elaborado en hule espuma, forrado en estoquinete, cierre de velcro. Grande.	Pieza
243	Compresas	060.231.0104	Para vientre. De algodón, con trama opaca a los rayos X, longitud 70 cm, ancho 45 cm.	Envase con 6 piezas,
244	Condón Masculino	060.308.0177	De hule látex	Envase con 100 piezas.
245	Conectores	060.233.0037	De dos vías en (Y). De plástico, desechable	Pieza
246	Conectores	060.233.0011	De una vía. De plástico y desechables. Modelo Sims. Delgado.	Pieza.
247	Conectores	060.233.0052	De una vía. De plástico y desechables. Modelo Sims. Grueso.	Pieza

248	Conectores	060.166.S603	Conector estéril desechable de auto selladosin polivalente, long. 23.90 mm, para perfusión de medicamentos, toma de muestra e inyección de fluidos, sin necesidad de aguja para evitar pinchazos, con una conexión luer-lock y otra de resorte anticontaminación que cancele espacios uso. Diámetro interno 16 Ga de acero inoxidable grado médico, volumen muerto 0.02 ml, flujo 170 ml/mn.	Pieza
249	Conectores	060.233.CE01-1	Conector Trac con Drape, para terapia por 1 tubo presión negativa. Contiene una lámina adhesiva y conector Sensatrac.	Kit
250	Cubre bocas	060.621.0524	Cubre bocas de dos capas de tela no tejida, resistente a fluidos, antiestático, hipoalergénico, con bandas o ajuste elástico a la cabeza. Desechable	Pieza
251	Detergente	060.066.0872	Detergente o limpiador mono enzimático, compuesto de cloruro de dodecil ó didecil dimetilamonio, enzimas proteolíticas, pH que asegure la acción óptima de las enzimas, activo en todo tipo de agua, no corrosivo. Sobre con 20 a 25 g.	Envase desde 10 a 100 sobres
252	Dispositivos	060.308.0029	Intrauterino. T de cobre, 380 A. Anticonceptivo estéril con 380 mm <sup>2</sup> , de cobre, plástico grado médico 77% y sulfato de bario USP 23%, con filamento largo de 30 cm con tubo insertor, tope y émbolo insertor.	Pieza
253	Electrodos	060.330.0054	De broche para monitoreo continuo, desechable, con pasta conductiva. (Adulto).	Pieza
254	Electrodos	060.330.SS01	De broche para monitoreo continuo, desechable, con pasta conductiva. (Pediátrico)	Pieza
255	Equipos	060.360.0032-1	Kit estéril y desechable para Papanicolaou, incluye: 1 Espejo vaginal desechable mediano, Valva superior de 10.7 cm, Valva inferior de 12 cm, orificio central de 3.4 cm, 1 espátula de Ayre, de madera inastillable, 1 cepillo citológico, 1 portaobjetos, 1 par de guantes para exploración, ambidiestro estériles de látex, desechables. Tamaño Mediano.	Equipo
256	Equipos	060.360.0032-2	Kit estéril y desechable para Papanicolaou, incluye: 1 Espejo vaginal desechable orificio central de 3.4 cm, 1 espátula de Ayre, de madera inastillable. 1 cepillo citológico. 1 portaobjetos. 1 par de guantes para exploración, ambidiestro estériles de látex, desechables. Tamaño Chico.	Equipo.
257	Equipos	060.314.0054	Equipos para drenaje de la cavidad pleural, con tres recamaras para sellos de agua, succión y colección de líquidos, con dos válvulas de seguridad, de alta y baja presión, positiva y negativa, estéril desechable, capacidad de 2100 a 2500 ml	Equipo

258	Equipos	060.345.0305	Para medición de presión venosa central. Consta de: Una llave de 3 vías. Una escala para medir en milímetros. Tubo de conexión al paciente. Tubo de conexión al frasco de solución. Tubo para medir la presión, con indicador flotante.	Equipo
259	Equipos	060.532.0175	Para transfusión, con filtro, sin aguja.	Equipo
260	Equipos	060.532.0084	Equipo para venoclisis. Sin aguja, estériles, desechables. Microgotero. Estéril, no toxico, libre de pirógenos, desechable, sin aguja, Fabricado con materiales grado médico.	Equipo
261	Equipos	060.532.0167	Equipo para venoclisis. sin aguja, estériles, Desechables. Normogotero. Estéril, no toxico, libre de pirógenos, desechable, sin aguja, fabricado con materiales grado médico	Equipo
262	Equipos	060.345.0503	Para aplicación de volúmenes medidos. De plástico grado médico, estéril, desechable, consta de: Bayoneta, filtro de aire, cámara bureta flexible con una capacidad de 100 ml y escala graduada en milímetros, cámara de goteo flexible, microgotero, tubo transportador, mecanismo regulador de flujo, dispositivo para la administración de medicamentos, obturador del tubo transportador, adaptador de aguja, protector de la bayoneta y protector del adaptador.	Equipo
263	Equipos	060.345.1352	Para alimentación enteral. De cloruro de polivinilo (PVC) de 500 ml, consta de: bolsa con asa u orificio para colgarse y una abertura con un dispositivo que permita llenarla y obturarla, graduaciones cada 50 ml, cámara y tubo de conexión integrados, con dispositivo controlador de flujo y obturador conector y protector del conector. Desechable.	Equipo
264	Equipos	060.345.2012	De línea cortas de transferencias de 6 meses de duración, para unirse al conector correspondiente al catéter del paciente, sistema automático. Estéril y desechable.	Equipo
265	Equipos	060.345.1865	Equipos para drenaje por aspiración para uso Postquirúrgico. Consta de: fuelle succionador, sonda conectora, cinta de fijación, sonda de succión, diámetro externo de 3 mm con válvula de reflujo y válvula de activación.	Equipo
266	Equipos	060.345.1873	Para drenaje por aspiración para uso Postquirúrgico. Consta de: fuelle succionador, sonda conectora, cinta de fijación, sonda de succión multiperforada, con diámetro externo de 6 mm con válvula de reflujo y válvula de Activación.	Equipo

267	Equipos	060.345.0149	Para hemodiálisis, pediátrico, inserción en subclavia, yugular o femoral, doble lumen, contiene una cánula, una jeringa de 5 ml, una guía de acero inoxidable, un catéter de doble lumen de 8-10 Fr. Longitud de 130 a 150 mm con obturador, un dilatador y extensiones curvas tipo Mahurkar.	Equipo
268	Equipos	060.066.KVP. SS02	Estéril y desechable para la preparación del sitio de punción periférica, para adulto, el cual tiene un torniquete plano libre de látex, un apósito transparente, un cubre bocas, dos gasas de 5 x 5 cms., un par de guantes desechables, un aplicador de 0.67 ml de clorhexidina al 2% y alcohol isopropilico al 70%.	Kit
269	Equipos	060.066.KVP. SS03	Estéril y desechable p/ la preparación del sitio de punción periférica, pediátrico, el cual tiene un torniquete plano libre de látex, 1 apósito transparente, un cubre bocas, dos gasas de 5 x 5 cms., un par de guantes desechables, un aplicador de 0.67 ml de clorhexidina al 2% y alcohol isopropilico al 70%.	Kit
270	Equipos	060.066.KVP. SS04	Estéril y desechable para la preparación del sitio de punción periférica, para neonatos, un apósito transparente, un cubrebocas, dos gasas de 5 x 5 cms., un par de guantes desechables, aplicador de 0.67 ml. de clorhexidina al 2% y alcohol isopropilico al 70%	Kit
271	Equipos	060.345.4067-1	Equipo para baño de esponja. Consta de: guante de fibra sintética (tela no tejida), con plastificado interno de pvc, e impregnada de surgisec, jabón anhidro 3 gramos y 30 miligramos triclosan como mínimo. Guante de secado de tela no tejida, absorbente, hipoalergenica, suave, no irritante a la piel; con plastificado interno de pvc forma y ajuste anatómico. Desechable. Equipo (par de guantes)	Equipo

272	Equipos	060.345.4281	<p>Equipo para anestesia mixta epidural/subdural para pacientes obesos, consta de 1 aguja modelo Tuohy calibre 17 G, longitud 12.7 cm, 1 aguja Whitacre 27G (punta de Lápiz) para raquianestesia o bloqueo subaracnoideo para pacientes obesos con depósito en pabellón de 0.2 ml. para líquido cefalorraquídeo longitud 15.1 a 15.5 cm. 1 sujetador filtrante de 0.2 micras, consta de 1 conector Luer para aplicar anestésicos. 1 conector con actuador deslizante para introducir y oprimir el catéter 1 lamina filtrante de 0.2 micras. 1 tapón luer macho 1 Catéter epidural para pacientes obesos calibre 19 G, longitud 900 a 1050 mm, radiopaco, punta roma orificios laterales y adaptador luer macho, 1 jeringa plástico 20ml 1 jeringa de plástico 10ml 1 jeringa de plástico 5ml 1 localizador de espacio epidural el cual consta de: 1 cuerpo principal con 1 conector para acoplar una aguja espinal. 1 sistema detector de pérdida o caída de presión en el espacio epidural Una señal luminosa indicadora de detección del espacio epidural. 1 aguja hipodérmica calibre 18Gx38 mm. 1 aguja hipodérmica calibre 21Gx38mm 1 aguja hipodérmica calibre 25Gx16mm, 4 gasas secas de 10cm de largo x 10cm de ancho, 1 solución de iodopovidona 40ml, 1 charola para antiséptico, 3 aplicadores, 1 campo hendido de 66cm de ancho x 75cm de largo con orificio de 10cm de diámetro, 1 campo de trabajo, de 50cm de ancho, por 66cm de largo. 1 Portasujetador filtrante, fabricado en una sola pieza con cinta adhesiva en cara externa estéril y desechable.</p>	Equipo
273	Equipos	060.345.4299	<p>Equipo para anestesia general, consta de 1 mascarilla para anestesia para adulto con colchón inflable 1 bolsa de respiración de 3 litros, diámetro interno de 22 mm, 1 llave de 3 vías con tubo de extensión de 80 cm, 1 circuito respiratorio, consta de 2 mangueras de 180 cm, filtro de 0.2 micras.</p>	Equipo
274	Equipos Anestesia	060.345.3788	<p>Equipo para Anestesia mixta Epidural/Subdural. Contiene: Aguja modelo Touhy con direccionador de flujo calibre 17 G, longitud 75-91 mm. -Aguja espinal Withacre con direccionador de flujo 27 G, longitud 115.8 a 122.2 mm. -Sujetador filtrante o sujetador y filtro de 0.2 micras. -Catéter epidural, calibre 19 G, longitud 900 a 1050 mm, radiopaco, con adaptador Luer macho. -Jeringa de plástico de 20 ml. -Jeringa de plástico de 10 ml. -Jeringa de plástico de 10 ml, para técnica de pérdida de resistencia. -Jeringa de plástico de 3 ml. -3 agujas hipodérmicas de calibre 18 G x 38 mm, 25 G x 16 mm y 21 G x 38 mm. - 4 gasas secas. - Solución de iodopovidona, 40 ml. -3 aplicadores. -Charola para antiséptico. -Campo hendido. -Campo de trabajo. Estéril y desechable</p>	Equipo

275	Escafandras	060.339.0030	Para aplicación de oxígeno o aerosoles en niños. De acrílico. Cilíndrica 15 x 20 x 25 cm.	Pieza
276	Escafandras	060.339.0014	Para aplicación de oxígeno o aerosoles en niños. De acrílico. Cubica 30 x 30 x 22 cm.	Pieza
277	Escafandras	060.339.0022	Para aplicación de oxígeno o aerosoles en niños. De acrílico. Cilíndrica 50 x 30 x 30 cm.	Pieza
278	Escobillones	060.341.0333	De alambre galvanizado con cerdas de nylon o de origen animal. Tamaño: Mediano.	Pieza
279	Espaciadores de Volumen	060.623.0860	De plástico rígido, resistente, que se adapte a los diferentes medicamentos broncos dilatadores en aerosol, puede tener o no ensamblada una mascarilla o una boquilla, vida útil 3 meses. Neonatal. par de guantes desechables, un aplicador de 0.67 ml. de clorhexidina al 2% y alcohol isopropílico al 70%	Pieza
280	Espaciadores de Volumen	060.623.0878	De plástico rígido, resistente, que se adapte a los diferentes medicamentos broncos dilatadores en aerosol, puede tener o no ensamblada una mascarilla o una boquilla, vida útil 3 meses. Pediátrico.	Pieza
281	Espaciadores de Volumen	060.623.0886	De plástico rígido, resistente, que se adapte a los diferentes medicamentos broncos dilatadores en aerosol, puede tener o no ensamblada una mascarilla o una boquilla, vida útil 3 meses. Adulto.	Pieza
282	Esponjas	060.371.2480	Neuroquirúrgicas. De algodón prensado o rayón no tejido, con marca radiopaca. Estériles. Medidas: 13.0 x 13.0 mm.	Envase con 10 piezas.
283	Esponjas	060.371.2498	Neuroquirúrgicas. De algodón prensado o rayón no tejido, con marca radiopaca. Estériles. Medidas: 13.0x76.0mm.	Envase con 10 piezas
284	Esponjas	060.470.SS15	Esponja estéril con sulfato de gentamicina y Colágeno, medida 10cm x 0.5 cm	Pieza
285	Esponjas	060.470.SS14	Esponja estéril con sulfato de gentamicina y Colágeno, medida 5cm x 0.5 cm	Pieza
286	Férulas	060.421.S3030	Férula híbrida con protector de piel, pre cortada 3" x 30 cm.	Pieza
287	Férulas	060.421.S3088	Férula híbrida con protector de piel, precortada 3" x 88 cm.	Pieza
288	Férulas	060.421.S4038	Férula híbrida con protector de piel, precortada 4" x 38 cm.	Pieza
289	Férulas	060.421.S3088	Férula híbrida con protector de piel, precortada 3" x 88 cm.	Pieza
290	Férulas	060.421.S4076	Férula híbrida con protector de piel, precortada 4" x 76 cm.	Pieza
291	Férulas	060.421.S114	Férula híbrida con protector de piel, precortada 5" x 114 cm.	Pieza
292	Férulas	060.421.0576	Férula híbrida con protector de piel, precortada 5" x 76 cm.	Pieza
293	Férulas	060.421.S450	Férula híbrida con protector de piel, precortada 3" x 450 cm.	Pieza
294	Férulas	060.421.S4450	Férula híbrida con protector de piel, precortada 4" x 450 cm.	Pieza

295	Férulas	060.421.S5450	Férula híbrida con protector de piel, precortada 5" x 450 cm.	Pieza
296	Férulas	060.421.S450	Férula híbrida splint con protector de piel, rollo de 3" x 450 cm.	Pieza
297	Férulas	060.421.S4450	Férula híbrida splint con protector de piel, rollo de 4" x 450 cm.	Pieza
298	Férulas	060.421.S5450	Férula híbrida splint con protector de piel, rollo de 5" x 450 cm.	Pieza
299	Fijación	060.FIJA.SS01	Dispositivo desechable de fijación de tubo endotraqueal flexible compuesto de barrera Flexend con carbiximetilcelulosa sódica, gelatina y pectina, flexible, protege la piel de irritación y minimiza la presión en el labio superior, impermeable a líquidos, con riel que permite desplazar el tubo disminuyendo el riesgo de extubación, para sujetar tubos de 5 mm a 10 mm, banda sujetadora de velcro con extremos adheribles que rodea el cuello del paciente, lavable. Libre de látex. No estéril.	Pieza
300	Fijación	060.FIJA.SS02	Dispositivo de fijación para tubos de alimentación FTAD (sondas nasoenteral de 5 a 18 Fr) de barrera Flexwear con carboximetilcelulosa sódica, gelatina y pectina con dorso de color beige, pinza de seguridad de péndulo que gira 360 grados que no enrosca u obstruye el tubo de drenaje, giratoria para pasaje nasal derecho o izquierdo, estéril. Libre de látex.	Pieza
301	Fijación	060.FIJA.SS03	Dispositivo de fijación para tubos de drenaje (DTAD), sondas o catéteres verticales de 10 a 24 Fr. Con barrera cutánea hidrocoloide Flexwear cross-linked con dorso elastaflex de hule espuma y marco adhesivo microporoso, mecanismo de abrazadera regulable que sujeta la cinta dentada que envuelve y asegura el tubo de drenaje, sonda o catéter vertical. Evita el empleo de suturas cutáneas y fugas de líquidos corporales. Libre de látex.	Pieza
302	Fijación	060.FIJA.SS04	Dispositivo de fijación para tubos, sondas, drenaje y catéteres horizontales paralelos a la piel (DTAD) de 5 a 40 Fr. Con barrera cutánea hidrocoloide Flexwear cross-linked con dorso Elastaflex y marco adhesivo microporoso, mecanismo de tira dentada que asegura y sujeta la cinta que envuelve el drenaje, tubos, sondas y catéteres horizontales. Evita el empleo de suturas cutáneas y fugas de líquidos corporales, estéril.	Pieza
303	Filtros	060.NP01.SS01	De plástico desechable y humidificador Higroscópico para uso en línea entre paciente y Circuito de ventilador automático.	Pieza
304	Filtros	060.NHV01.SS01	De plástico desechable higroscópica para ventilador automático.	Pieza

305	Frascos	060.FA01.SS02	Para aspiración con capacidad de 1 galón fabricado en vidrio transparente, incluye tapa de hule con pivotes de latón cromado y flotador.	Pieza
306	Frascos	060.FA01.SS04	Para aspiración con capacidad de 1 litro, fabricado en vidrio transparente.	Pieza
307	Frascos	060.FA01.SS01	Para aspiración con capacidad de 1 litro fabricado en vidrio transparente, incluye canastilla para empotrar a muro, tapa de hule con pivotes de Latón cromado y flotador.	Pieza
308	Frascos	060.234.CE01	Recolector de fluidos para terapia de presión negativa, de 300 ml, con gel que solidifica fluidos y filtro que previene fugas.	Pieza
309	Frascos	060.234.CE02	Recolector de fluidos para terapia de presión negativa, de 500 ml, con gel que solidifica fluidos y filtro que previene fugas.	Pieza
310	Frascos	060.234.CE03	Recolector de fluidos para terapia de presión negativa, de 1000 ml, con gel que solidifica fluidos y filtro que previene fugas.	Pieza
311	Frascos	060.FH01.SS01	Humidificador con capacidad aproximada de 360 ml, para enroscar a flujometro Plarre fabricado en plástico transparente.	Pieza
312	Frascos	060.FH01.SS02	Humidificador, con borboteador, tapa con válvula de liberación de presión de 4 a 6 PSI y conector con rosca Diss, frasco transparente con marca del nivel máximo y mínimo de agua.	Pieza
313	Gasas	060.436.0107	Seca cortada, de algodón. Doblada en 12 capas, no estéril, tipo de tejido VII. De 20 X12. Largo: 10 cm Ancho: 10 cm. Área 1152 cm <sup>2</sup> .	Envase con 200 piezas.
314	Gasas	060.436.0057	Seca cortada, de algodón. Largo: 7.5 cm Ancho: 5 cm. Área 432 cm <sup>2</sup> .	Envase con 200 piezas.
315	Gasas	060.436.0206	Simple, seca. De algodón, tipo hospital. Rollo tejido plano (doblada). Largo:91 M Ancho: 91 cm. Rollo. 91 M	Pieza
316	Gasas	060.436.0552	Seca cortada, de algodón con marca opaca a los rayos X. Largo: 10 cm Ancho: 10 cm.	Envase con 200 piezas
317	Gel	060.697.0267	Conductiva para electrocardiograma.	Envase con 120 ml.
318	Gel	060.GU01.SS01	Para ultrasonido. Tubo con 250 ml.	Pieza
319	Gel	060.543.SS01	Protector cutáneo a base de dimeticona al 1%, polietilenglicol y bioadhesivo de copolímero.	Envase de 4 onzas.
320	Gel	060.697.SS03-3	A base de metil fenil piridona como coadyuvante en el manejo de la cicatrización de heridas.	Envase con 90 gr.
321	Gel	060.697.S1500	Gel salino hipertónico al 20% contiene cloruro de sodio, agua purificada y goma xantica, hidrata efec tivamente y facilita desbridamiento natural del teji do necrótico, 15 mg.	Caja con 10 piezas

322	Gel	060.697.S1500-1	Gel salino isotónico al 0.9%, contiene, cloruro de sodio, agua purificada y goma xantica, hidrata efectivamente y provee humedad a la herida, provee para el debridamiento autolítico y protege el nuevo tejido. 15 mg	Caja con 10 Piezas
323	Gel	060.543.0117	Lubricante estéril con propiedades coadyuvantes. anestésicas y desinfectantes, que facilita la introducción de los catéteres y del instrumental para el sondaje uretral, cateterismo y cistoscopia, en jeringa pre llenada, estéril, de 10 ml, con clorhidrato de lidocaína 2%, digluconato de clohexidina 0.05% metilo 4 hidrobenczoato, propilenglicol, hidroxietil celulosa e hidróxido de sodio.	Jeringa con 10 ml.
324	Gorros	060.439.0039	Gorro de tela no tejida de polipropileno, desechable. Impermeable a la penetración de líquidos y fluidos; antiestática y resistente a la tensión. Cintas de ajuste en el extremo distal. Tamaño estándar. Desechable.	Pieza
325	Gorros	060.439.0070	Gorro redondo con elástico ajustable al contorno de la cara, de tela no tejida de polipropileno, desechable. Impermeable a la penetración de líquidos y fluidos; antiestática y resistente a la tensión. Desechable. Tamaño: Mediano.	Pieza.
326	Guantes	060.456.0300	Para cirugía. De látex natural, estériles y desechables. Talla 6 ½.	Par
327	Guantes	060.456.0318	Para cirugía. De látex natural, estériles y desechables. Talla 7.	Envase con 100 piezas.
328	Guantes	060.456.0334	Para cirugía. De látex natural, estériles y desechables. Talla 7 ½.	Par
329	Guantes	060.456.0359	Para cirugía. De látex natural, estériles y desechables. Talla 8.	Par
330	Guantes	060.456.0367	Para cirugía. De látex natural, estériles y desechables. Talla 8 ½.	Par
331	Guantes	060.456.0383	Para exploración, ambidiestro, estériles. De látex, desechables. Tamaño chico.	Envase con 100 piezas
332	Guantes	060.456.0391	Para exploración, ambidiestro, estériles. De látex, desechables. Tamaño mediano.	Envase con 100 piezas
333	Guantes	060.456.0409	Para exploración, ambidiestro, estériles. De látex, desechables. Tamaño grande.	Envase con 100 piezas
334	Guatas	060.461.0147	De tela no tejida de algodón 100% mezclas de m. fibras de algodón y fibras y/o sintéticas. Longitud 5 ancho 5 cm	Envase con 24 piezas.
335	Guatas	060.461.0154	De tela no tejida de algodón 100% mezclas de fibras de algodón y fibras y/o sintéticas. Longitud 5 m ancho 10 cm.	Envase con 24 piezas.
336	Guatas	060.461.0162	De tela no tejida de algodón 100% mezclas de fibras de algodón y fibras y/o sintéticas. Longitud 5 m ancho 15 cm.	Envase con 24 piezas.
337	Guatas	060.461.0188	De tela no tejida de algodón 100% mezclas de m fibras de algodón y fibras y/o sintéticas. Longitud 5 ancho 20 cm.	Envase con 24 piezas.
338	Hemostáticos	060.470.0112	Esponja hemostática de gelatina o colágeno. 50 a 100 x 70 a 125 mm.	Envase con 1 pieza.

339	Hemostáticos	060.470.0120	España hemostática de gelatina o colágeno 20 a 30 x 50 a 60 mm.	Envase con 1 pieza.
340	Hemostáticos	060.470.0146	Satín hemostático absorbible.	Envase con 20 sobres.
341	Hemostáticos	060.470.S144	Hemostático en polvo con aplicador, estéril, de Un solo uso, compuesto de un polisacárido de Almidón de papa purificado	Sobre con 3 gramos.
342	Hojas para bisturí	060.483.0091	De acero inoxidable. Estériles y desechables No. 10 empaque individual.	Envase con 100 piezas
343	Hojas para bisturí	060.483.0117	De acero inoxidable. Estériles y desechables No. 12 empaque individual.	Envase con 100 piezas.
344	Hojas para bisturí	060.483.0125	De acero inoxidable. Estériles y desechables No. 11 empaque individual.	Envase con 100 piezas.
345	Hojas para bisturí	060.483.0133	De acero inoxidable. Estériles y desechables No. 20 empaque individual.	Envase con 100 piezas.
346	Hojas para bisturí	060.483.0141	De acero inoxidable. Estériles y desechables No. 15 empaque individual.	Envase con 100 piezas.
347	Hojas para bisturí	060.483.0158	De acero inoxidable. Estériles y desechables No. 21 empaque individual.	Envase con 100 piezas.
348	Hojas para bisturí	060.483.0174	De acero inoxidable. Estériles y desechables No. 23 empaque individual.	Envase con 100 piezas.
349	Injertos	060.506.2736	Injerto de epidermis humana, cultivado in vitro, congelado. Estéril. Tamaño: 56 cm <sup>2</sup> .	Pieza.
350	Injertos	060.506.SS01	Biológico para quemaduras en piel cutánea Estéril. Tamaño 7 x 20 cm <sup>2</sup> cutánea (oasis).	Pieza.
351	Injertos	060.506.SS01-1	Injerto biológico malla liofizada para quemaduras estéril. tamaño 7x20 cm	Pieza.
352	Injertos	060.506.2793	Injerto regenerador de la duramadre, matriz para regeneración duramadre, compuesta de colágeno de bovino tipo I, ultra puro, con porosidad de 50 a 150 micrones, medida de 10 x 12.5 cm.	Caja con 5 piezas
353	Injertos	060.506.2751	Injerto regenerador de la duramadre, matriz para regeneración duramadre, compuesta de colágeno de bovino tipo I, ultra puro, con porosidad de 50 a 150 micrones, medida de 2.5 x 2.5 cm.	Caja con 5 piezas
354	Injertos	060.506.2769	Injerto regenerador de la duramadre, matriz para regeneración duramadre, compuesta de colágeno de bovino tipo I, ultra puro, con porosidad de 50 a 150 micrones, medida de 2.5 x 7.5 cm.	Caja con 5 piezas
355	Injertos	060.506.2777	Injerto regenerador de la duramadre, matriz para regeneración duramadre, compuesta de colágeno de bovino tipo I, ultra puro, con porosidad de 50 a 150 micrones, medida de 5 x 5 cm.	Caja con 5 piezas
356	Injertos	060.506.2785	Injerto regenerador de la duramadre, matriz para regeneración duramadre, compuesta de colágeno de bovino tipo I, ultra puro, con porosidad de 50 a 150 micrones, medida de 7.5 x 7.5 cm.	Caja con 5 piezas
357	Introduccion	060.527.0057	De catéter arterial o venoso. Por técnica percutánea con longitud de 11 a 11.4 cm, calibre 8 Fr.	Pieza.
358	Jabones	060.066.0054	Neutro, adicionado con glicerina. Pastilla de 100 G.	Pieza
359	Jabones	060.537.0048	Neutro. Pastilla de 100 G.	Pieza
360	Jabones	060.066.0062	Para uso prequirúrgico. Líquido y neutro (pH7)	Envase con 3.850 L.

361	Jaleas	060.543.0115	Lubricante aséptico.	Envase con 135 g.
362	Jeringas	060.550.0222	De plástico, sin aguja c/pivote tipo luer lock. Estériles y desechables. Capacidad 3 ml. Escala graduada en ml. Divisiones de 0.5 y subdivisiones de 0.1.	Envase con 100 piezas.
363	Jeringas	060.550.0438	Capacidad 5 ml. Escala graduada en ml. Divisiones de 1.0 y subdivisiones de 0.2.	Envase con 100 piezas.
364	Jeringas	060.550.0446	De plástico, sin aguja c/pivote tipo luer lock, estériles y desechables. Capacidad 10 ml. Escala graduada en ml. Divisiones de 1.0 y subdivisiones de 0.2.	Envase con 100 piezas.
365	Jeringas	060.550.0453	De plástico, sin aguja c/pivote tipo luer lock. Estériles y desechables. Capacidad 20 ml. Escala graduada en ml. Divisiones de 5.0 y subdivisiones de 1.0.	Envase con 50 piezas
366	Jeringas	060.550.2186	Para insulina, con aguja. Capacidad 1 ml, graduada de 0 a 100 unidades. Con aguja, longitud 13 mm, calibre 27 G. Estéril y desechables.	Envase con 200 piezas
367	Jeringas	060.550.0891	De vidrio c/bulbo de hule, reutilizables. Capacidad 90 ml.	Pieza
368	Jeringas	060.550.0909	De vidrio con bulbo de hule, reutilizables. Capacidad 60 ml.	Pieza
369	Jeringas	060.551.2227	De plástico grado médico, para aspiración manual endouterina, reesterilizable, capacidad de 60 ml, con anillo de seguridad, émbolo en forma de abanico, extremo interno en forma cónica, con anillo de goma negro en su interior y dos válvulas de control externas. Para cánulas de 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 12 mm de diámetro.	Pieza
370	Limpiadores	060.066.0128	Detergente multienzimático no iónico, para lavado de instrumental quirúrgico o en lavadora ultrasónica, con alcohol isopropílico a base de enzimas amilasa, lipasa, proteasa y carbohidrasa, con pH neutro que no daña metal, plástico o goma.	Envase de 4 litros
371	Llaves	060.598.0010	Llaves de 4 vías con marcas indicadoras del sentido en el que fluyen las soluciones y posición de cerrado, aditamento de cierre luer lock (móvil) en el ramal de la llave que se conecta al tubo de extensión. Tubo de extensión de plástico grado médico removible, libre de pirógenos estéril y desechable	Pieza
372	Llaves	060.598.0226	De cuatro vías sin extensión, de plástico. Estéril y desechable.	Pieza
373	Lubricantes	060.596.0111	Glicerina.	Envase 1 litro.
374	Lubricantes	060.596.0129	Líquido lubricante de silicón para jeringa de aspiración manual endouterina.	Frasco gotero con 3 ml.
375	Mallas	060.603.0013	Malla de polipropileno anudado de 25 a 35 cm x 25 a 35 cm.	Pieza

376	Mallas	060.602.0303	Malla para la corrección de incontinencia urinaria femenina, vía vaginal, abdominal o transobturador. Incluye: introductor, con empuñadura y guía rígida; cinta de polipropileno cubierta, con dos agujas en sus extremos o con puntas adecuadas al dispositivo introductor. Estéril y desechable.	Pieza
377	Mallas	060.602.SH14	Malla suave, de dos capas, no reabsorbible, formada por una cara micro porosa de poli tetrafluoretileno expandido y una cara micro porosa de polipropileno, forma ovalada o redonda, estéril. Tamaño 14 X 18 CM.	Pieza
378	Mallas	060.602.SH20	Malla suave, de dos capas, no reabsorbible, formada por una cara microporosa de politetrafluoretileno expandido y una cara microporosa de poli-Propileno, forma ovalada o redonda, esteril tamaño 20 x 25 cm.	Pieza
379	Mallas	060.603.S2025	Malla hibrida con protector de piel, para niño tamaño 2" x 25 cm.	Pieza
380	Mallas	060.603.S2045	Malla hibrida con protector de piel, para niño tamaño 2" x 45 cm.	Pieza
381	Mallas	060.603.S3035	Malla hibrida con protector de piel, para mujer-hombre tamaño 3" x 35 cm.	Pieza
382	Mallas	060.603.S3035	Malla hibrida con protector de piel, para mujer-hombre tamaño 3" x 35 cm.	Pieza
383	Mallas	060.603.S3050	Malla hibrida con protector de piel, para mujer-niño, tamaño 3" x 50 cm.	Pieza
384	Mallas	060.603.S3070	Malla hibrida con protector de piel, para mujer-niño, tamaño 3" x 70 cm.	Pieza
385	Mallas	060.603.S4035	Malla hibrida con protector de piel, para hombre tamaño 4" x 35 cm.	Pieza
386	Mallas	060.603.S4055	Malla hibrida con protector de piel, para mujer-hombre, tamaño 4" x 55 cm.	Pieza
387	Mallas	060.603.S4090	Malla hibrida con protector de piel, para mujer-hombre, tamaño 4" x 90 cm.	Pieza
388	Mallas	060.603.S5055	Malla hibrida con protector de piel, para hombre tamaño 5" x 55 cm.	Pieza
389	Mallas	060.603.S5090	Malla hibrida con protector de piel, para hombre tamaño 5" x 90 cm.	Pieza
390	Mallas	060.603.S2025	Malla hibrida con protector de piel, para niño tamaño 2" x 25 cm.	Pieza
391	Mallas	060.603.S2045	Malla hibrida con protector de piel, para niño tamaño 2" x 45 cm.	Pieza
392	Mascarilla	060.621.0488	Para traqueotomía, de vinil transparente, presilla ajustable, el conector gira a 360 grados, tamaño adulto.	Pieza
393	Mascarilla	060.621.0489	Para traqueotomía, de vinil transparente, presilla ajustable, el conector gira a 360 grados, tamaño pediátrico.	Pieza
394	Mascarillas	060.621.0482	Desechable, para administración de oxígeno, con tubo de conexión de 180 cm. Y adaptador.	Pieza
395	Mascarillas	060.62101X.SS09	Mascarilla para oxígeno, con bolsa de reinhalación	Pieza
396	Mascarillas	060.62101X.SS02	Mascarilla de extensión de 2.1 metros para oxígeno, tamaño adulto, a mediana concentración con tubo	Pieza

397	Mascarillas	060.621.0425	Mascarillas para nebulizador de aerosoles. Infantil.	Pieza
398	Mascarillas	060.621.0037	Mascarillas para nebulizador de aerosoles. Adulto.	Pieza
399	Mascarillas	060.621.0483-1	Laríngea, dispositivo supraglotico del # 1.5, fabricada en silicona, tubo curvo con mascarilla elíptica a nivel distal con contorno inflable, indicador de posición, línea de inflado con globo piloto autosellable en el extremo proximal, conector de 15 mm.	Pieza
400	Mascarillas	060.621.0484-1	Laríngea, dispositivo supraglotico del # 2.5, fabricada en silicona, tubo curvo con mascarilla elíptica a nivel distal con contorno inflable, indicador de posición, línea de inflado con globo piloto autosellable en el extremo proximal, conector de 15 mm.	Pieza
401	Mascarillas	060.621.0485	Laríngea, dispositivo supraglotico del # 3, fabricada en silicona, tubo curvo con mascarilla elíptica a nivel distal con contorno inflable, indicador de posición, línea de inflado con globo piloto autosellable en el extremo proximal conector de 15 mm.	Pieza
402	Mascarillas	060.621.0486	Laríngea, dispositivo supraglotico del # 4, fabricada en silicona, tubo curvo con mascarilla elíptica a nivel distal con contorno inflable, indicador de posición, línea de inflado con globo piloto autosellable en el extremo proximal, conector de 15 mm.	Pieza
403	Mascarillas	060.621.0487	Laríngea, dispositivo supraglotico del # 5, fabricada en silicona, tubo curvo con mascarilla elíptica a nivel distal con contorno inflable, indicador de posición, línea de inflado con globo piloto autosellable en el extremo proximal, conector de 15 mm.	Pieza
404	Micronebulizador	060.NBV01.SS04	Micronebulizador desechable, con cámara reservorio de captura, con producción mayor o igual a 80% de partículas menores a 5 micras. Con capacidad de nebulizar 3cc en 7 minutos o menos. Con mascarilla tamaño adulto. con pieza en t para suministro de aerosol a paciente con apoyo ventilatorio.	Pieza
405	Nebulizador	060.NAV01.SS01	De alto volumen, desechable, con reservorio de 250 ml, para suministrar fracciones inspiradas de Oxígeno del 35 al 100 %.	Pieza.
406	Nebulizador	060.NAV01.SS02	De alto volumen, desechable, con reservorio de 500 ml, para suministrar fracciones inspiradas de Oxígeno del 35 al 100 %.	Pieza.

407	Pañales	060.681.0034	Pañal desechable con forma anatómica, cubierta externa de tela no tejida hidrofílica ajustable hipo alérgico, núcleo absorbente centralizado (polímeros súper absorbentes), cubierta porosa, bordes sellados, elástico suave y moldeable, barrera anti escurrimiento, cinta adhesiva de cierre en ambos lados, trae algún tipo de protección umbilical, laterales respirables y elástico en la cintura. Tamaño chico.	Pieza
408	Pañales	060.681.0042	Pañal desechable con forma anatómica, cubierta externa de tela no tejida hidrofílica ajustable hipo alérgico, núcleo absorbente centralizado (polímeros súper absorbentes), cubierta porosa, bordes sellados, elástico suave y moldeable, barrera anti escurrimiento, cinta adhesiva de cierre en ambos lados, trae algún tipo de protección umbilical, laterales respirables y elástico en la cintura. Tamaño mediano.	Pieza
409	Pañales	060.681.0059	Pañal desechable con forma anatómica, cubierta externa impermeable de tela no tejida hidrofílica ajustable hipo alérgico, núcleo absorbente centralizado (polímeros súper absorbente), cubierta porosa, bordes sellados, elástico suave y moldeable, cinta adhesiva de cierre en ambos lados, laterales respirables, barrera anti escurrimiento. Tamaño grande.	Pieza
410	Pañales	060.681.0067	Predoblados, desechables. Para adultos.	Pieza
411	Papel	311.685.5119	Para envoltura. Kraft de 70 Kg y 45 cm de ancho.	Rollo
412	Parafina	060.693.0014	Con punto de fusión de 40 °C a 51 °C. Bloque de 3 a 10 K	Pieza.
413	Pastas	060.749.2655	Pasta en tiras de hidrocoloide sin alcohol para nivelar y proteger la piel periestomal de 6 gr.	Pieza
414	Perillas	060.701.0378	Para aspiración de secreciones. De hule. No 4.	Pieza.
415	Perillas	060.701.0360	Para aspiración de secreciones. De hule. No 2.	Pieza.
416	Polvos	060.727.SS03	Polvo de granulos hidrofílicos porosos de dextranmero 1.0 g. para cicatrización de heridas.	Envase de 60 gr.
417	Polvos	060.727.1907	Polvo para ostomía de 25 gr.	Pieza
418	Protector	060.543.SS01-1	Protector cutáneo a base de Dimeticona al 1%, Polietilenglicol y bioadhesivo de Copolimero, envase de 4 onzas.	Caja con 12 Piezas.
419	Rastrillos	060.771.0068	De cabeza fija, rectangular. De 1 a 1.5 cm de ancho y de 3.5 a 4.5 cm de longitud. Con borde liso, banda lubricante. Doble hoja de afeitar, sobrepuesta, unidas cada 3 a 5 mm. Mango rígido, reforzado resistente de 7.5 a 10 cm de longitud y curvatura o angulación a la unión de la cabeza. Desechable	Pieza.

420	Ropas quirúrgicas	060.231.0659	Uniforme quirúrgico desechable integrado por: tela no tejida de polipropileno SMS en tres capas, impermeable y repelente a la penetración de líquidos y fluidos, color antirreflejante, no transparente, Antiestática, resistente a la tensión en uso normal desechable, mínima generación de pelusa, libre de látex, no flamable, contiene: 1. Filipina de manga corta, cuello preferentemente en forma de "V", 1 pantalón grande con resorte en la cintura, con bolsa en la parte trasera del mismo material 1 gorro preferentemente con resorte. 1 cubrebocas 2 botas preferentemente con resorte	Pieza
421	Ropas quirúrgicas	060.231.0583	Paquete para cesárea y cirugía general. Tela no tejida de polipropileno SMS en tres capas, impermeable a la penetración de líquidos y fluidos, color anti reflejante, no transparente, antiestática y resistente a la tensión en uso normal. Estéril y desechable. Contiene: Tres batas quirúrgicas para cirujano, puños ajustables, refuerzo en mangas y pecho, tamaño grande. Una bata quirúrgica para instrumentista, puños ajustables, tamaño mediano. Seis campos sencillos de $90 \pm 10$ cm x $90 \pm 10$ cm. Una sábana superior de $150 \pm 10$ cm x $190 \pm 10$ cm. Una sábana hendida de $180 \pm 10$ x $240 \pm 10$ cm. Una cubierta para mesa de riñón de $240 \pm 10$ cm x $150 \pm 10$ cm. Una funda de mesa mayo con refuerzo de $50 \pm 10$ cm x $140 \pm 10$ cm. Cuatro toallas absorbentes de $40 \pm 5$ cm x $40 \pm 5$ cm.	Bulto o paquete.
422	Ropas quirúrgicas	060.231.0609	Paquete para parto. Tela no tejida de polipropileno SMS en tres capas, impermeable a la penetración de líquidos y fluidos, color antirreflejante, no transparente, antiestática y resistente a la tensión en uso normal . Estéril y desechable. Contiene: Dos batas quirúrgicas para cirujano, puños ajustables, refuerzo en mangas y pecho, tamaño grande. Cuatro campos sencillos de $90 \pm 10$ cm x $90 \pm 10$ cm. Dos pierneras de $100 \pm 10$ cm x $110 \pm 10$ cm. Una cubierta para mesa de riñón de $240 \pm 10$ cm x $150 \pm 10$ cm. Dos toallas absorbentes de $40 \pm 5$ cm x $40 \pm 5$ cm.	Bulto o paquete.

423	Ropas quirúrgicas	060.231.0591	Paquete para cirugía general universal. Tela no tejida de polipropileno SMS en tres capas, impermeable a la penetración de líquidos y fluidos, color antirreflejante, no transparente, antiestática y resistente a la tensión en uso normal. Estéril y desechable. Contiene: Tres batas quirúrgicas para cirujano, puños ajustables, refuerzo en mangas y pecho, tamaño grande. Una bata quirúrgica para instrumentista, puños ajustables, tamaño mediano. Cuatro campos sencillos de 90 ±10 cm x 90 ±10 cm. Una sábana superior de 150 ±10 cm x 190 ±10 cm. Una sábana inferior de 170 ±10 cm x 190 ±10 cm. Una sábana lateral de 130 ±10 cm x 180 ±10 cm. Una sábana hendida de 180 ±10 cm x 240 ±10 cm. Una cubierta para mesa de riñón de 240 ±10 cm x 150 ±10 cm. Una funda de mesa mayo con refuerzo de 50 ±10cm x 140 ±10 cm. Cuatro toallas absorbentes de 40 ±5 cm x 40 ±5 cm	Bulto o paquete.
424	Ropas quirúrgicas	060.231.0575	Paquete básico cirugía Tela no tejida de polipropileno SMS en tres capas, impermeable a la penetración de líquidos y fluidos, color anti reflejante, no transparente, antiestática y resistente a la tensión en uso normal. Estéril y desechable. Contiene: tres batas quirúrgicas para cirujano, puños ajustables, refuerzo en mangas y pecho, tamaño grande. Una bata quirúrgica para instrumentista, puños ajustables, tamaño mediano. Cuatro campos sencillos de 90 ±10 cm x 90 ±10 cm. Una sábana superior de 150 ±10 cm x 190 ±10 cm. Una sábana inferior de 170 ±10 cm x 190 ±10 cm. Una cubierta para mesa de riñón de 240 ±10 cm x150 ±10 cm. Una funda de mesa mayo con refuerzo de 50 ±10 cm x140 ±10 cm. Cuatro toallas absorbentes de 40 ±5 cm x 40 ±5 cm.	Bulto o paquete
425	Sistemas	060.820.S568	Cpap Boussignac desechable, sistema abierto virtual de presión positiva con cámara de aceleración de gas, con posibilidad de aumento ampliamente gradual de presión a demanda de gas, con conexiones a caudalímetro y otra polivalente para control de presión, adición de aire o monitorización de la CO2, con adaptador universal a mascarillas de O2 mascarilla desechable con cuerpo transparente, cojinetes facial inflable y pivote de insuflación, ligeramente aromatizada, en talla 5, arnes flexible de sujeción para mascarilla desechable, unitalla.	Sistema

426	Sistemas	060.SCA01.SS07	Sistema de succión, cerrado, para paciente, con tubo endotraqueal conectado a ventilador, 8 Fr, contiene: Un tubo de succión de cloruro de polivinilo, con una marca de profundidad de 2 cm empezando desde los 10 cm hasta 42 cm y una marca tope. Dos orificios laterales en la punta proximal del tubo, envuelto en una camisa de polietileno transparente, ensamblada a una pieza en forma de "T" o "L" transparente, con puerto para irrigación, con conexiones laterales cónicas, con entrada macho de 15 a 16 mm de diámetro externo y una conexión cónica con entrada hembra de 15 mm de diámetro interno en la parte central, en su extremo distal se encuentra ensamblada la válvula para controlar la succión, con conexión estriada universal. Incluye etiqueta de identificación para control. Estéril y desechable.	Pieza.
427	Sistemas	060.345.3119	Sistema de succión, cerrado, para paciente, con tubo endotraqueal conectado a ventilador, 10 Fr, contiene: Un tubo de succión de cloruro de polivinilo, con una marca de profundidad de 2 cm empezando desde los 10 cm hasta 42 cm y una marca tope. Dos orificios laterales en la punta proximal del tubo, envuelto en una camisa de polietileno transparente, ensamblada a una pieza en forma de "T" o "L" transparente, con puerto para irrigación, con conexiones laterales cónicas, con entrada macho de 15 a 16 mm de diámetro externo y una conexión cónica con entrada hembra de 15 mm de diámetro interno en la parte central, en su extremo distal se encuentra ensamblada la válvula para controlar la succión, con conexión estriada universal. Incluye etiqueta de identificación para control. Estéril y desechable.	Pieza.
428	Sistemas	060.345.3127	Sistema de succión, cerrado, para paciente, con tubo endotraqueal conectado a ventilador, 12 Fr, contiene: Un tubo de succión de cloruro de polivinilo, con una marca de profundidad de 2 cm empezando desde los 10 cm hasta 42 cm y una marca tope. Dos orificios laterales en la punta proximal del tubo, envuelto en una camisa de Polietileno transparente, ensamblada a una pieza en forma de "T" o "L" transparente, con puerto para irrigación, con conexiones laterales cónicas, con entrada macho de 15 a 16 mm de diámetro externo y una conexión cónica con entrada hembra de 15 mm de diámetro interno en la parte central, en su extremo distal se encuentra ensamblada la válvula para controlar la succión, con conexión estriada universal. Incluye etiqueta de identificación para control. Estéril y desechable.	Pieza.

429	Sistemas	060.345.3135	Sistema de succión, cerrado, para paciente, con tubo endotraqueal conectado a ventilador, 14 Fr, contiene: Un tubo de succión de cloruro de polivinilo, con marca de profundidad de 2 cm, empezando desde los 10 cm hasta 42 cm y una marca tope. Dos orificios laterales en la punta proximal del tubo, envuelto en una camisa de polietileno transparente, ensamblada a una pieza en forma de "T" o "L", transparente, con puerto para irrigación, con una o dos conexiones laterales cónicas con entrada macho de 15 a 16 mm de diámetro externo y una conexión cónica con entrada hembra de 15 mm de diámetro interno en la parte central, en su extremo distal se encuentra ensamblada la válvula para controlar la succión, con conexión estriada universal. Incluye etiqueta de identificación para control, estéril y desechable	Pieza.
430	Sistemas	060.345.3143	Sistema de succión, cerrado, para paciente, con tubo endotraqueal conectado a ventilador, 16 Fr, contiene: Un tubo de succión de cloruro de polivinilo, con marca de profundidad de 2 cm, empezando desde los 10 cm hasta 42 cm y una marca tope. Dos orificios laterales en la punta proximal del tubo, envuelto en una camisa de polietileno transparente, ensamblada a una pieza en forma de "T" o "L", transparente, con puerto para irrigación, con una o dos conexiones laterales cónicas con entrada macho de 15 a 16 mm de Diámetro externo y una conexión cónica con entrada hembra de 15 mm de diámetro interno en la parte central, en su extremo distal se encuentra ensamblada la válvula para controlar la succión, con conexión estriada universal. Incluye etiqueta de identificación para control. Estéril y desechable	Pieza.
431	Soluciones	060.066.SS11	Solución viscosa estéril de sal sódica de ácido hialurónico combinada con yodo y yoduro de potasio	Frasco ampula con 50 ml
432	Soluciones	060.833.0346	solución estéril elasto -viscosa de aplicación intra-articular, cad ml. Contiene: Hilano 8.0 mg.	Envase con jeringa de 2 ml.
433	Soluciones	060.066.S237	Solución anti microbiana de amplio espectro, isotónica con 0.057% de NaClO y 0.85% de NaCl, para la eliminación de infecciones y biopelícula en heridas. Spray de 237 ml.	Pieza.
434	Soluciones	060.543.SS02	Limpiadora de la piel, con ácido cítrico, laureth y agua purificada	Atomizador de 8 onzas
435	Soluciones	060.066.SS237	Solución antimicrobiana de amplio espectro para la eliminación de infecciones y biopelícula en heridas; isotónica con 0.057% de NaClO y 0.85% de NaCl, solución quirúrgica de 237 ml.	Pieza
436	Soluciones	060.066.S443	Solución Antimicrobiana de amplio espectro para la eliminación de infecciones y biopelícula en heridas; isotónica con 0.057% de NaClO y 0.85% de NaCl	Solución quirúrgica de 443 ml/15zo

437	Solventes	060.819.0021	Acetona para usos diversos.	Envase con 1000 ml.
438	Sondas	060.168.1752	De látex, punta redonda. Tipo Nelatón longitud 40 cm calibre 8 Fr.	Pieza
439	Sondas	060.168.6595	De látex, punta redonda. Tipo Nelatón longitud 40 cm calibre 10 Fr.	Pieza
440	Sondas	060.168.6611	De látex, punta redonda. Tipo Nelatón longitud 40 cm calibre 12 Fr.	Pieza
441	Sondas	060.168.6637	Sonda nelaton de látex de 40 cms, calibre 14 Fr. punta redonda estéril y desechable.	Pieza
442	Sondas	060.168.6652	Sonda nelaton de látex de 40 cms, calibre 16 Fr. punta redonda estéril y desechable.	Pieza
443	Sondas	060.168.6678	Sonda nelaton de látex de 40 cms, calibre 18 Fr. punta redonda estéril y desechable.	Pieza
444	Sondas	060.168.8302	De látex, punta redonda. Tipo Nelatón longitud 40 cm calibre 20 Fr	Pieza.
445	Sondas	060.168.8310	De látex, punta redonda. Tipo Nelatón longitud 40 cm calibre 22 Fr.	Pieza.
446	Sondas	060.168.8328	De látex, punta redonda. Tipo Nelatón longitud 40 cm calibre 24 Fr.	Pieza.
447	Sondas	060.167.4922	De látex, punta redonda. Tipo Nelatón longitud 40 cm calibre 26 Fr.	Pieza.
448	Sondas	060.167.4930	De látex, punta redonda. Tipo Nelatón longitud 40 cm calibre 28 Fr.	Pieza.
449	Sondas	060.167.4948	De látex, punta redonda. Tipo Nelatón longitud 40 cm calibre 30 Fr.	Pieza.
450	Sondas	060.168.9599	Para drenaje urinario. De látex, estériles, desechables, con globo de autorretención de 5 ml, con válvula para jeringa. Tipo: Foley de dos vías. Calibre 8 Fr.	Pieza.
451	Sondas	060.168.9607	Para drenaje urinario. De látex, estériles, desechables, con globo de autorretención de 5 ml, con válvula para jeringa. Tipo: Foley de dos vías. Calibre 10 Fr.	Pieza.
452	Sondas	060.168.3238	Para drenaje. En forma de T. De látex.Tipo: Kehr. Calibre: 10Fr.	Pieza.
453	Sondas	060.168.9417	Para drenaje. En forma de T. De látex.Tipo: Kehr. Calibre: 12Fr.	Pieza.
454	Sondas	060.168.9425	Para drenaje. En forma de T. De látex.Tipo: Kehr. Calibre: 14Fr.	Pieza.
455	Sondas	060.168.9433	Para drenaje. En forma de T. De látex.Tipo: Kehr. Calibre: 16Fr.	Pieza.
456	Sondas	060.168.9441	Para drenaje. En forma de T. De látex.Tipo: Kehr. Calibre: 18Fr.	Pieza.
457	Sondas	060.168.4277	Gastrointestinales desechables y con marca opaca a los rayos X. Tipo Levin. Calibre 12 Fr.	Pieza.
458	Sondas	060.168.9896	Gastrointestinales desechables y con marca opaca a los rayos X. Tipo Levin. Calibre 14 Fr.	Pieza.
459	Sondas	060.168.9904	Gastrointestinales desechables y con marca opaca a los rayos X. Tipo Levin. Calibre 16 Fr.	Pieza.
460	Sondas	060.168.4418	Gastrointestinales desechables y con marca opaca a los rayos X. Tipo Levin. Calibre 18 Fr.	Pieza.

461	Sondas	060.168.9268	Para alimentación. De plástico transparente, estéril y desechable con un orificio en el extremo proximal y otro en los primeros 2 cm. Tamaño Adulto Longitud 125.0 cm. Calibre 16 Fr.	Pieza.
462	Sondas	060.167.8089	Sonda para alimentación, de plástico transparente, estéril y desechable con un orificio en el extremo proximal y otro en los primeros 2 cm, tamaño prematuros, longitud 38.5 cm, 8 Fr. acotada cada 5 centímetros.	Pieza.
463	Sondas	060.168.9243	Sonda para alimentación, de plástico transparente, estéril y desechable con un orificio en el extremo proximal y otro en los primeros 2 cm, tamaño prematuros, longitud 38.5 cm, 5 Fr. acotada cada 5 centímetros.	Pieza.
464	Sondas	060.167.8766	De nutrición enteral, de poliuretano, radiopaca con punta de tungsteno de 3 G por 114.3 cm, con guía metálica, bolsa de plástico y una sonda por bolsa, estéril, calibre 10 Fr.	Bolsa
465	Sondas	060.168.3311	Para drenaje urinario. De látex, con globo de autorretención de 3 ml con válvula para jeringa. Estéril y desechable. Tipo: Foley de dos vías Calibre 8 Fr.	Pieza.
466	Sondas	060.168.9482	Para drenaje urinario. De látex, con globo de autorretención de 3 ml con válvula para jeringa. Estéril y desechable. Tipo: Foley de dos vías Calibre 10 Fr.	Pieza.
467	Sondas	060.168.9615	Para drenaje urinario. De látex, con globo de autorretención de 5 ml con válvula para jeringa. Estéril y desechable. Tipo: Foley de dos vías Calibre 12 Fr.	Pieza.
468	Sondas	060.168.9623	Para drenaje urinario. De látex, con globo de autorretención de 5 ml con válvula para jeringa. Estéril y desechable. Tipo: Foley de dos vías Calibre 14 Fr.	Pieza.
469	Sondas	060.168.9631	Para drenaje urinario. De látex, con globo de autorretención de 5 ml con válvula para jeringa. Estéril y desechable. Tipo: Foley de dos vías Calibre 16 Fr.	Pieza
470	Sondas	060.168.9649	Para drenaje urinario. De látex, con globo de autorretención de 5 ml con válvula para jeringa. Estéril y desechable. Tipo: Foley de dos vías Calibre 18 Fr.	Pieza
471	Sondas	060.168.9656	Para drenaje urinario. De látex, con globo de autorretención de 5 ml con válvula para jeringa. Estéril y desechable. Tipo: Foley de dos vías Calibre 20 Fr.	Pieza
472	Sondas	060.168.9664	Para drenaje urinario. De látex, con globo de autorretención de 5 ml con válvula para jeringa. Estéril y desechable. Tipo: Foley de dos vías Calibre 22 Fr.	Pieza

473	Sondas	060.168.9672	Para drenaje urinario. De látex, con globo de autorretención de 5 ml con válvula para jeringa. Estéril y desechable. Tipo: Foley de dos vías Calibre 24 Fr.	Pieza
474	Sondas	060.168.9763	Para drenaje urinario. De látex, con globo de autorretención de 30 ml con válvula para jeringa. Estéril y desechable. Tipo: Foley de dos vías. Calibre 18 Fr.	Pieza
475	Sondas	060.168.9771	P/drenaje urinario. De látex, con globo de autorretención de 30 ml con válvula para jeringa. Estéril y desechable. Tipo: Foley de dos vías. Calibre 20 Fr.	Pieza
476	Sondas	060.168.9789	P/drenaje urinario. De látex, con globo de autorretención de 30 ml con válvula para jeringa. Estéril y desechable. Tipo: Foley de dos vías. Calibre 22 Fr.	Pieza
477	Sondas	060.168.9797	P/drenaje urinario. De látex, con globo de autorretención de 30 ml con válvula para jeringa. Estéril y desechable. Tipo: Foley de dos vías. Calibre 24 Fr.	Pieza
478	Sondas	060.168.9805	Para drenaje urinario. De látex, con globo de autorretención de 30 ml con válvula para jeringa. Estéril y desechable. Tipo: Foley de dos vías. Calibre 26 Fr.	Pieza
479	Sondas	060.166.0657	Para esófago. De tres vías, punta cerrada con cuatro orificios, de látex, con arillo radiopaco. Estéril y desechable. Tipo: Sengstaken Blakemore. Longitud 100 cm. Calibre 16 Fr.	Pieza.
480	Sondas	060.168.SS03	Uretrales para irrigación continua. De látex con globo de 30 ml. y válvula Tipo Foley-Owen (3vías) Calibre 16 Fr.	Pieza.
481	Sondas	060.168.6413	Uretrales para irrigación continua. De látex con globo de 30 ml. y válvula Tipo Foley-Owen (3vías) Calibre 18 Fr.	Pieza.
482	Sondas	060.168.6439	Uretrales para irrigación continua. De látex con globo de 30 ml. y válvula Tipo Foley-Owen (3vías) Calibre 20 Fr.	Pieza.
483	Sondas	060.168.6454	Uretrales para irrigación continua. De látex, con globo de 30 ml y válvula. Tipo Foley-Owen (3 vías). Calibre 22 Fr.	Pieza
484	Sondas	060.830.7088	Para drenaje torácico, de elastómero de silicón, opaca a los rayos X. Longitud 45 a 51 cm. Calibre 19 Fr.	Pieza.
485	Sondas	060.830.7195	Para drenaje torácico, de elastómero de silicón, opaca a los rayos X. Longitud 45 a 51 cm. Calibre 28 Fr.	Pieza.
486	Sondas	060.830.7070	Para drenaje torácico, de elastómero de silicón, opaca a los rayos X. Longitud: 45 a 51 cm Calibre 36 Fr.	Pieza.

487	Sondas	060.164.4636	Para drenaje urinario, de permanencia prolongada. De elastómero de silicón, con globo de autorretención pediátrico de 3 ml, con válvula para jeringa. Estériles y desechables. Tipo: Foley (de dos vías). Calibre 10 Fr.	Pieza.
488	Sondas	060.164.0014	Para drenaje urinario de permanencia prolongada. De elastómero de silicón, con globo de autorretención de 5 ml con válvula para jeringa. Estéril y desechable. Tipo: Foley de dos vías. Calibre 8 Fr.	Pieza.
489	Sondas	060.164.0022	Para drenaje urinario de permanencia prolongada. De elastómero de silicón, con globo de autorretención de 5 ml con válvula para jeringa. Estéril y desechable. Tipo: Foley de dos vías. Calibre 10 Fr.	Pieza.
490	Sondas	060.164.0030	Para drenaje urinario de permanencia prolongada. De elastómero de silicón, con globo de autorretención de 5 ml con válvula para jeringa. Estéril y desechable. Tipo: Foley de dos vías. Calibre 12 Fr.	Pieza.
491	Sondas	060.167.8121	Para drenaje urinario de permanencia prolongada. De elastómero de silicón Estériles, Desechables con globo de autorretención de 5 ml con válvula para jeringa. Modelo Foley de dos vías Cal 14 Fr.	Pieza.
492	Sondas	060.167.8139	Para drenaje urinario de permanencia prolongada. De elastómero de silicón Estériles, Desechables con globo de autorretención de 5 ml con válvula para jeringa. Modelo Foley de dos vías Cal 16 Fr.	Pieza.
493	Sondas	060.167.8147	Para drenaje urinario de permanencia prolongada. de elastómero de silicón Estériles, Desechables con globo de autorretención de 5 ml con válvula para jeringa. Modelo Foley de dos vías Cal. 18 Fr.	Pieza.
494	Sondas	060.167.8154	Para drenaje urinario de permanencia prolongada. De elastómero de silicón Estériles, Desechables con globo de autorretención de 5 ml con válvula para jeringa. Modelo Foley de dos vías Cal. 20 Fr.	Pieza.
495	Sondas	060.164.0048	Para drenaje urinario de permanencia prolongada. De elastómero de silicón, con globo de autorretención de 5 ml. con válvula para jeringa Estéril y desechable. Tipo: Foley de dos vías. Calibre 22 Fr.	Pieza.
496	Sondas	060.167.8162	Para drenaje urinario de permanencia prolongada. De elastómero de silicón estériles, desechables, con globo de autorretención de 5 ml. Con válvula para jeringa. Modelo Foley (de dos vías). Calibre 24 Fr	Pieza
497	Sondas	060.830.7104	Para yeyunostomía, especial para nutrición a largo plazo. Desechable. Longitud: 120 cm Cal.14 Fr.	Pieza.
498	Sondas	060.168.921-4	Sonda para nasoyeyunal de 14 Fr para alimentación, de cloruro de polivinilo, desechable.	Pieza.
499	Sondas	060.168.921-2	Sonda para nasoyeyunal de 12 Fr para alimentación, de cloruro de polivinilo, desechable.	Pieza.

500	Sondas	060.168.0077	Para aspirar secreciones. De plástico, con válvula de control. Estéril y desechable Tamaño Adulto. Longitud 55 cm. Cal 18 Fr. Diámetro externo 6.0 mm.	Pieza.
501	Sondas	060.166.3354	Para aspiración, de plástico transparente libre de pirógenos, atóxico, de 55 cm de longitud con válvula de control de aspiración, con punta roma. Estéril y desechable. Calibre: 16 Fr.	Pieza.
502	Sondas	060.166.3347	Para aspiración, de plástico transparente libre de pirógenos, atóxico, de 55 cm de longitud con válvula de control de aspiración, con punta roma. Estéril y desechable. Calibre: 14 Fr.	Pieza.
503	Sondas	060.166.3339	Para aspiración, de plástico transparente libre de pirógenos, atóxico, de 55 cm de longitud con válvula de control de aspiración, con punta roma. Estéril y desechable. Calibre: 12 Fr.	Pieza.
504	Sondas	060.168.0085	Para aspirar secreciones. De plástico, con válvula de control. Estéril y desechable Tamaño Infantil. Longitud 55 cm. Cal 10 Fr. Diámetro externo 3.3 mm.	Pieza.
505	Sustituto de piel	060.506.3783	Sustituto de piel conformado por una matriz de doble capa: una capa externa de polisiloxano y una capa interna de colágeno de bovino y glicoaminoglicanos. Estéril. Tamaño: 10 x 25 cm.	Pieza
506	Sustituto de piel	060.506.3791	Sustituto de piel conformado por una matriz de doble capa: una capa externa de polisiloxano y una capa interna de colágeno de bovino y glicoaminoglicanos. Estéril. Tamaño: 20 x 25 cm.	Pieza
507	Suturas	060.841.1393	Catgut simple con aguja. Longitud de la hebra: 68 a 75 cm. Calibre de la sutura: 2-0 Características de la aguja. ½ círculo ahusada. (25-27 mm).	Envase con 12 piezas.
508	Suturas	060.841.4264	Catgut simple con aguja. Longitud de la hebra: 68 a 75 cm. Calibre de la sutura: 3-0 Características de la aguja. ½ círculo ahusada. (25-27 mm).	Envase con 12 piezas.
509	Suturas	060.841.1955	Seda negra trenzada con aguja. Longitud de la hebra: 75 cm, calibre de la sutura: 0, Características de la aguja ½ círculo ahusada (25-26 mm).	Envase con 12 piezas.
510	Suturas	060.841.0627	Seda negra trenzada con aguja. Longitud de la hebra: 75 cm, calibre de la sutura: 2-0, Características de la aguja ½ círculo ahusada (25-26 mm).	Envase con 12 piezas.
511	Suturas	060.841.0619	Sutura de seda negra Perma-Hand, trenzada con aguja longitud de la hebra 75 cm, calibre de la sutura 3-0, características de la aguja 1/2 círculo ahusada (25-26 mm).	Envase con 12 piezas.
512	Suturas	060.841.0601	Seda negra trenzada con aguja. Longitud de la hebra: 75 cm, calibre de la sutura: 5-0, Características de la aguja: ½ círculo ahusada (20-25 mm).	Envase con 12 piezas.

513	Suturas	060.841.0486	Sintéticas no absorbibles monofilamento de nylon, con aguja. Longitud de la hebra: 45 cm, Calibre de la sutura: 2-0, Características de la aguja: 3/8 de círculo, cortante (19-26 mm).	Envase con 12 piezas.
514	Suturas	060.841.0478	Sintéticas no absorbibles monofilamento de nylon, con aguja. Longitud de la hebra: 45 cm, Calibre de la sutura: 3-0, Características de la aguja: 3/8 de círculo, cortante (19-26 mm).	Envase con 12 piezas.
515	Suturas	060.841.0460	Sintéticas no absorbibles monofilamento de nylon, con aguja. Longitud de la hebra: 45 cm, Calibre de la sutura: 4-0, Características de la aguja: 3/8 de círculo, reverso cortante (12-13 mm).	Envase con 12 piezas.
516	Suturas	060.841.0445	Sintéticas no absorbibles monofilamento de nylon, con aguja. Longitud de la hebra: 45 cm, Calibre de la sutura: 5-0, Características de la aguja: 3/8 de círculo, reverso cortante (12-13 mm).	Envase con 12 piezas.
517	Suturas	060.841.4231	Catgut simple, sin aguja. Longitud de la hebra 135-150 cm. Calibre de la sutura: 2-0.	Envase con 12 piezas.
518	Suturas	060.841.0569	Catgut crómico con aguja. Longitud de la hebra: 68 a 75 cm. Calibre de la sutura: 1. Características de la aguja ½ círculo ahusada (35-37 mm).	Envase con 12 piezas.
519	Suturas	060.841.2623	Catgut crómico con aguja. Longitud de la hebra: 68 a 75 cm. Calibre de la sutura: 0. Características de la aguja ½ círculo ahusada (35-37 mm).	Envase con 12 piezas.
520	Suturas	060.841.4447	Catgut crómico con aguja. Longitud de la hebra: 68 a 75 cm. Calibre de la sutura: 0. Características de la aguja ½ círculo ahusada (25 - 27 mm).	Envase con 12 piezas.
521	Suturas	060.841.4371	Catgut crómico con aguja. Longitud de la hebra: 68 a 75 cm. Calibre de la sutura: 2-0. Características de la aguja ½ círculo ahusada (25 - 27 mm).	Envase con 12 piezas.
522	Suturas	060.841.0551	Catgut crómico con aguja. Longitud de la hebra: 68 a 75 cm. Calibre de la sutura: 2-0. Características de la aguja ½ círculo ahusada (35 - 37 mm).	Envase con 12 piezas.
523	Suturas	060.841.4462	Catgut crómico con aguja. Longitud de la hebra: 68 a 75 cm. Calibre de la sutura: 3-0. Características de la aguja ½ círculo ahusada (25 - 27 mm).	Envase con 12 piezas.
524	Suturas	060.841.4470	Catgut crómico con aguja. Longitud de la hebra: 68 a 75 cm. Calibre de la sutura: 4-0. Características de la aguja ½ círculo ahusada (25 - 27 mm).	Envase con 12 piezas.
525	Suturas	060.841.0585	Catgut crómico con aguja. Longitud de la hebra 30 cm. Calibre de la sutura 4-0. Características de la aguja ½ de círculo doble armado, reverso cortante (12-13 mm).	Envase con 12 piezas.
526	Suturas	060.841.2565	Catgut crómico con aguja. Longitud de la hebra: 68 cm. Calibre de la sutura: 5-0. Características de la aguja ½ círculo ahusada (19 -20 mm).	Envase con 12 piezas.
527	Suturas	060.841.1948	Seda negra trenzada con aguja. Longitud de la hebra: 75 cm. Calibre de la sutura: 1. Características de la aguja: ½ círculo ahusada (35-37 mm).	Envase con 12 piezas.

528	Suturas	060.841.SS01	Seda negra trenzada con aguja. Longitud de la hebra: 75 cm, calibre de la sutura. 1-0, Características de la aguja ½ círculo ahusada (35-37 mm).	Envase con 12 piezas.
529	Suturas	060.841.0643	Seda negra trenzada con aguja. Longitud de la hebra: 75 cm. Calibre de la sutura: 2-0. Características de la aguja ½ círculo ahusada (35 - 37 mm).	Envase con 12 piezas.
530	Suturas	060.841.1914	Seda negra trenzada con aguja. Longitud de la hebra: 75 cm. Calibre de la sutura: 4-0. Características de la aguja: ½ círculo ahusada (20 - 25 mm).	Envase con 12 piezas.
531	Suturas	060.841.0692	Seda negra trenzada con aguja. Longitud de la hebra: 45 cm, calibre de la sutura: 6-0, Características de la aguja 3/8 círculo reverso cortante (11-13 mm.).	Envase con 12 piezas
532	Suturas	060.841.0767	Seda negra trenzada sin aguja. Longitud de la hebra: 75 cm. Calibre de la sutura: 0. Sobre con 7 a 12 hebras.	Envase con 12 piezas.
533	Suturas	060.841.0742	Seda negra trenzada sin aguja. Longitud de la hebra: 75 cm. Calibre de la sutura: 2-0. Sobre con 7 a 12 hebras.	Envase con 12 piezas.
534	Suturas	060.841.0734	Seda negra trenzada sin aguja. Longitud de la hebra: 75 cm. Calibre de la sutura: 3-0. Sobre con 7 a 12 hebras.	Envase con 12 piezas.
535	Suturas	060.841.0718	Seda negra trenzada sin aguja. Longitud de la hebra: 75 cm. Calibre de la sutura: 4-0. Sobre con 7 a 12 hebras.	Envase con 12 piezas.
536	Suturas	060.841.0882	Sintéticas absorbibles, polímero de ácido glicólico, trenzado, con aguja. Longitud de la hebra: 67-70 cm, Calibre de la sutura: 1, Características de la aguja: ½ círculo, ahusada (35-37mm).	Envase con 12 piezas.
537	Suturas	060.841.0890	Sintéticas absorbibles, polímero de ácido glicólico, trenzado, con aguja. Longitud de la hebra: 67-70 cm, Calibre de la sutura: 0, Características de la aguja : ½ círculo, ahusada (35-37mm).	Envase con 12 piezas.
538	Suturas	060.841.0916	Sintéticas absorbibles, polímero de ácido glicólico, trenzado, con aguja. Longitud de la hebra: 67-70 cm, Calibre de la sutura: 2-0, Características de la aguja: ½ círculo ahusada (35-37mm).	Envase con 12 piezas.
539	Suturas	060.841.0973	Sintéticas absorbibles, polímero de ácido glicólico, trenzado, con aguja. Longitud de la hebra: 67 cm, calibre de la sutura: 3-0, características de la aguja: 3/8 círculo, reverso cortante (24 mm).	Envase con 12 piezas
540	Suturas	060.841.0858	Sintéticas absorbibles, polímero de ácido glicólico, trenzado, con aguja. Longitud de la hebra: 67-70 cm, Calibre de la sutura: 3-0, Características de la aguja: ½ círculo, ahusada (25-26mm).	Envase con 12 piezas.
541	Suturas	060.841.0833	Sintéticas absorbibles, polímero de ácido glicólico, trenzado, con aguja. Longitud de la hebra: 67-70 cm, Calibre de la sutura: 4-0, Características de la aguja: ½ círculo, ahusada (25-26mm).	Envase con 12 piezas.

542	Suturas	060.841.0015	Sintéticas absorbibles, polímero de ácido glicólico, trenzado, con aguja. Longitud de la hebra: 45 cm. Calibre de la sutura: 7/0 Características de la aguja: 3/8 de círculo, doble armado, espatulada (6-6.5mm).	Envase con 12 piezas.
543	Suturas	060.841.SS03	Sutura sintética absorbible de polímero de ácido glicólico y ácido láctico en multifilamento violeta trenzado, recubierta con agente antimicrobiano triclosan, calibre 1, longitud de hebra de 70 cm, aguja ahusada 1/2 círculo, de 36 mm de longitud. (aguja ct-1, cierre)	Envase con 12 piezas.
544	Suturas	060.841.SS04	Sutura sintética absorbible de polímero de ácido glicólico y ácido láctico en multifilamento violeta trenzado, recubierta con agente antimicrobiano triclosan, calibre 1/0, longitud de hebra de 70 cm, aguja cortante 1/2 círculo, de 36 mm de longitud. (ortopedia)	Envase con 12 piezas.
545	Suturas	060.841.SS05	Sintética Absorbible Trenzada y Recubierta (Poliglactin 910) Cal. 1/0 con aguja redonda de ½ círculo de 25 mm. Long. Hebra 70 cm. para Cierre General.	Envase con 12 piezas.
546	Suturas	060.841.SS06	Sutura sintética absorbible de polímero de ácido glicólico y ácido láctico en multifilamento violeta trenzado, recubierta con agente antimicrobiano triclosan, calibre 0, longitud de hebra de 70 cm, aguja ahusada 1/2 círculo, de 36 mm de longitud. (aguja ct-1, cierre)	Envase con 12 piezas.
547	Suturas	060.841.SS72-1	Sintética Absorbible Trenzada y Recubierta ( Poliglactin 910) Cal 2/0 con aguja redonda de ½ círculo de 25 mm. Longitud de la hebra 70 cm para Gastroenterología.	Envase con 12 piezas.
548	Suturas	060.841.SS07	Sintética Absorbible Trenzada y Recubierta (Poliglactin 910) Cal 2/0 con aguja redonda de ½ círculo de 35 mm. Long. Hebra 70 cm para Gastroenterología, Urología y Ortopedia.	Envase con 12 piezas.
549	Suturas	060.841.SS08	Sintética Absorbible Trenzada y Recubierta (Poliglactin 910) Cal 3/0 con aguja 3/8 círculo reverso cortante de 24. Long. Hebra 45 cm para C. Plástica.	Envase con 12 piezas.
550	Suturas	060.841.SS09	Sintética Absorbible Trenzada y Recubierta (Poliglactin 910) Cal 3/0 con aguja redonda de ½ círculo de 25 mm. Long. Hebra 70 cm para Gastroenterología.	Envase con 12 piezas.
551	Suturas	060.841.SS71-1	Sintética Absorbible Trenzada y Recubierta (Poliglactin 910) Cal 3/0 con aguja redonda de ½ círculo de 20 mm. Longitud hebra 70 cm. para Gastroenterología.	Envase con 12 piezas.
552	Suturas	060.841.SS10	Sintética Absorbible Trenzada y Recubierta (Poliglactin 910) Cal 4/0 con aguja redonda de ½ círculo de 15 mm. Long. Hebra 70 cm. Para Gastroenterología y Urología.	Envase con 12 piezas.

553	Suturas	060.841.SS11	Sintética Absorbible Trenzada y Recubierta (Poliglactin 910) Cal 4/0 con aguja redonda de ½ círculo de 25 mm. Long. Hebra 70 cm. Para Gastroenterología y Urología.	Envase con 12 piezas.
554	Suturas	060.841.SS12	Sintética Absorbible, Trenzada y Recubierta (Poliglactin 910 Cal.4/0) con aguja 3/8 círculo reverso cortante de 19.5 mm. Long. Hebra 45 cm. Para Cirugía Plástica.	Envase con 12 piezas.
555	Suturas	060.841.SS13	Sintética absorbible de polímero de ácido glicólico y ácido láctico en multifilamento violeta trenzado, recubierta con agente antimicrobiano triclosan, calibre 5-0, longitud de hebra de 70 cm, aguja ahusada 1/2 círculo, de 17 mm de longitud. (aguja rb-1, urología)	Envase con 12 piezas.
556	Suturas	060.841.SS14	Sutura sintética absorbible de polímero de ácido glicólico y ácido láctico en multifilamento incoloro trenzado, calibre 5-0, longitud de hebra de 45 cm, aguja reverso cortante prime 3/8 círculo, de 13 mm de longitud.(aguja p3, plástica)	Envase con 12 piezas.
557	Suturas	060.841.SS15	Sintética, Absorbible, Trenzado y Recubierta (Poliglactin 910) Cal 1 con aguja cortante de 1/2 círculo de 35 mm. Long. Hebra 70 cm. Para Ortopedia.	Envase con 12 piezas.
558	Suturas	060.841.SS17	Sintética, Absorbible, Trenzado y Recubierta (Poliglactin 910 Cal 6/0 ) con aguja 3/8 círculo reverso cortante de 13 mm. Long. Hebra 45 cm. Para Cirugía Plástica.	Envase con 12 piezas.
559	Suturas	060.841.SS18	Sintética, Absorbible, Trenzado y Recubierta (Poliglactin 910). Longitud de la hebra 45 cm, Calibre de la sutura del 6-0, características de la aguja de 1/4 círculo, doble armada espatulada. (6-8.73 mm).	Envase con 12 piezas.
560	Suturas	060.841.SS19	Sintética, Absorbible, Trenzado y Recubierta (Poliglactin 910). Longitud de la hebra 45 cm, Calibre de la sutura del 7-0, características de la aguja de 1/4 círculo, doble armada. (6- 6.5 mm).	Envase con 12 piezas.
561	Suturas	060.841.2268	Sintéticas no absorbibles monofilamento de nylon, con aguja. Longitud de la hebra: 45 cm. Calibre de la sutura: 6-0. Características de la aguja: 3/8 de círculo, reverso cortante (10-13 mm).	Envase con 12 piezas.
562	Suturas	060.841.0320	Sintéticas no absorbibles monofilamento de Nylon, con aguja. Longitud de la hebra 13 cm (negro), Calibre de la sutura 8-0, características de la aguja 3/8 de círculo, ahusada (6-7 mm).	Envase con 12 piezas.
563	Suturas	060.841.0353	Sintéticas no absorbible, monofilamento de Nylon, con aguja, longitud de la hebra: 8-13 cm (negro). Calibre de la sutura: 9-0. Características de la aguja: 3/8 de círculo, ahusada (4.7-6.5 mm).	Envase con 12 piezas.
564	Suturas	060.841.0346	Sintéticas no absorbibles, monofilamento de Nylon, con aguja. Longitud de la hebra 8 a 13 cm (negro), Calibre de la sutura:10-0 3/8 de círculo, ahusada (4.7-6.5 mm).	Envase con 12 piezas.

565	Suturas	060.842.0402	Sutura de monofilamento sintético absorbible, de copolimero de glicolida y epsilon-caprolactona, con color. Longitud de la hebra 70 cm, calibre de la sutura:5-0, características de aguja: aguja ahusada de 1/2 circulo (15 a 17 cm).	Envase con 36 piezas.
566	Suturas	060.842.0394	Sutura de monofilamento sintético absorbible, de copolimero de glicolida y epsilon-caprolactona , con color. Longitud de la hebra 70 cm, calibre de sutura: 4-0, características de la aguja: aguja ahusada de 1/2 circulo (15 a 17 cm).	Envase con 36 piezas.
567	Suturas	060.842.0477	Sutura de monofilamento de polidioxanona sintética absorbible, con aguja, longitud de la hebra de 70 a 75 cm, calibre de la sutura 5-0, aguja de 3/8 circulo, punta ahusada doble armado (11-13mm),	Envase con 36 piezas.
568	Suturas	060.842.0477-1	sutura de monofilamento de polidioxanona sintética absorbible, con aguja, longitud de la hebra de 70 a 75 cm, calibre de la sutura 5-0, aguja regular ahusada, medio circulo (17mm),	Envase con 12 piezas.
569	Suturas	060.841.0254	Sutura sintética no absorbible, monofilamento de polipropileno, con aguja, longitud de la hebra 75 cm. Calibre de la sutura 6-0, características de la aguja 3/8 de circulo, doble armado, ahusada (12-13 mm).	Envase con 12 piezas.
507	Talcos	060.849.0256	Para guantes quirúrgicos. Compuesto de almidón no aglutinable de maíz y óxido de magnesio.	Envase con 2 Kg.
571	Telas adhesivas	060.869.0103	De acetato con adhesivo en una de sus caras, Longitud 10 M, Ancho 1.25 cm.	Envase con 24 Piezas.
572	Telas adhesivas	060.869.0152	De acetato con adhesivo en una de sus caras, Longitud 10 M, Ancho 2.50 cm.	Envase con 12 Piezas.
573	Telas adhesivas	060.869.0202	De acetato con adhesivo en una de sus caras, Longitud 10 M, Ancho 5.00 cm.	Envase con 6 Piezas.
574	Telas adhesivas	060.869.0251	De acetato con adhesivo en una de sus caras, Longitud 10 M, Ancho 7.50 cm.	Envase con 4 Piezas.
575	Testigos	060.711.0046	Testigo de control biológico para material esterilizado en vapor, compatible con la marca y modelo de la incubadora.	caja con 100 piezas.
576	Testigos	060.711.0095	Para validación del proceso de esterilización en vapor a presión, contiene: 1 disco con esporas de bacilo esterotermófilos. 1 ampolleta de vidrio cintada con medio de cultivo líquido. 1 cinta testigo sensible al calor. 1 tableta que funde a la temperatura de 120°C - 121°C.	Envase con 50 unidades.
577	Testigos	060.711.0038	Controles biológicos para material esterilizado en gas.	Envase c/100 piezas.
578	Testigos	060.711.0087	Para validación del proceso de esterilización con óxido de etileno, contiene: 1 disco con esporas de Bacillus subtilis. 1 ampolleta de vidrio cintada con medio de cultivo líquido. 1 tira de cinta testigo sensible al calor. 1 tableta que funde a la temperatura de 55°C ± 2°C.	Envase con 50 unidades.

579	Tienda facial	060.621.0426	Tienda facial, de vinil transparente, suave, presilla ajustable al cuello, diseño distintivo para debajo de la barbilla, con conexión de 22mm de diámetro inferior, adulto pediátrica.	Pieza
580	Toallas	060.894.0052	Para Gineco-obstetricia. Rectangulares, constituidas por cuatro capas de material absorbente. Desechables.	Envase con 100 piezas.
581	Tubos	060.908.0890	Para torniquete. De látex, color ámbar, con espesor de la pared de 1.13 a 1.37 mm	Metro
582	Tubos	060.909.SS03	Para canalización. De látex natural, opacos a los rayos X. Longitud 45 cm. Diámetro 6.35 mm (1/4).	Pieza
583	Tubos	060.908.0130	Para canalización. De látex natural, opacos a los rayos X. Longitud 45 cm. Diámetro 25.40 mm. 1"	Pieza
584	Tubos	060.908.0114	Para canalización. De látex natural, opacos a los rayos X. Long. 45cm. Diámetro 12.70mm (1/2")	Pieza
585	Tubos	060.908.0122	Para canalización. De látex natural, opacos a los rayos X. Long 45cm. Diámetro 19.05 mm (3/4")	Pieza
586	Tubos	060.908.0015	Para canalización. De látex natural, opacos a los rayos X. Long 45cm. Diámetro: 7.94mm (5/16")	Pieza
587	Tubos	060.908.0460	Endobronquial para intubación de bronquio derecho, de plástico grado médico, con diseño del globo bronquial en forma de "S" y un orificio tipo Murphy que se acopla con la entrada del lóbulo superior derecho, con marcas numéricas para determinar la profundidad de la colocación del tubo termo sensible, de doble lumen (bronquial y traqueal), con globo individual de alto volumen y baja presión (traqueal y bronquial) y sus respectivos globos piloto rotulados con válvulas de auto-sellado traqueal y bronquial, con estilete pre insertado que le permite conservar la curvatura bronquial preformada, con punta atraumática y líneas radiopacas, empaque individual estéril. Incluye dos conectores de plástico en ángulo recto, con puerto de succión, adaptador de tubo tipo Carlens unido a conectores de polipropileno y dos catéteres de succión extra largos, estériles, calibre 37 Fr, diámetro del lumen traqueal 6.5 mm, diámetro de lumen bronquial 6.5 mm.	Pieza.
588	Tubos	060.168.1356	Endotraqueales. De plástico grado médico, con marca radiopaca, estériles, desechables, con globo de alto volumen y baja presión, incluye una válvula, un conector y una escala en mm para determinar la profundidad de la colocación del tubo. Con orificio. Tipo: Murphy. Empaque individual. Diámetro interno: 5 mm Calibre: 20 Fr.	Pieza.
589	Tubos	060.168.2214	Endotraqueales. De plástico grado médico, con marca radiopaca, estériles, desechables, con globo de alto volumen y baja presión, incluye una válvula, un conector y una escala en mm para determinar la profundidad de la colocación del tubo. Con orificio. Tipo: Murphy. Empaque individual. Diámetro int. 5.5 mm Calibre: 22 Fr.	Pieza.

590	Tubos	060.168.2446	Endotraqueales. De plástico grado médico, con marca radiopaca, estériles, desechables, con globo de alto volumen y baja presión, incluye una válvula, un conector y una escala en mm para determinar la profundidad de la colocación del tubo. Con orificio. Tipo: Murphy. Empaque individual. Diámetro interno: 6.0 mm Cal24 Fr.	Pieza.
591	Tubos	060.168.2495	Endotraqueales. De plástico grado médico, con marca radiopaca, estériles, desechables, con globo de alto volumen y baja presión, incluye una válvula, un conector y una escala en mm para determinar la profundidad de la colocación del tubo. Con orificio. Tipo: Murphy. Empaque individual. Diámetro interno: 6.5 mm Cal26 Fr	Pieza.
592	Tubos	060.168.2511	Endotraqueales. De plástico grado médico, con marca radiopaca, estériles, desechables, con globo de alto volumen y baja presión, incluye una válvula, un conector y una escala en mm para determinar la profundidad de la colocación del tubo. Con orificio. Tipo: Murphy. Empaque individual. Diámetro interno: 7.0 mm Cal: 28 Fr	Pieza.
593	Tubos	060.168.2529	Endotraqueales. De plástico grado médico, con marca radiopaca, estériles, desechables, con globo de alto volumen y baja presión, incluye una válvula, un conector y una escala en mm para determinar la profundidad de la colocación del tubo. Con orificio. Tipo: Murphy. Empaque individual. Diámetro interno: 7.5 mm Cal. 30 Fr.	Pieza.
594	Tubos	060.168.2537	Endotraqueales. De plástico grado médico, con marca radiopaca, estériles, desechables, con globo de alto volumen y baja presión, incluye una válvula, un conector y una escala en mm para determinar la profundidad de la colocación del tubo. Con orificio. Tipo: Murphy. Empaque individual. Diámetro interno: 8.0 mm Cal: 32 Fr.	Pieza.
595	Tubos	060.168.2252	Endotraqueales. De plástico grado médico, con marca radiopaca, estériles, desechables, con globo de alto volumen y baja presión, incluye una válvula, un conector y una escala en mm para determinar la profundidad de la colocación del tubo. Con orificio. Tipo: Murphy. Empaque individual. Diámetro interno: 8.5 mm Cal: 34 Fr.	Pieza
596	Tubos	060.168.2560	Endotraqueales de plástico grado médico, con marca radiopaca, estériles, desechables, con globo de alto volumen y baja presión, incluye una válvula, un conector y una escala en mm para determinar la profundidad de la colocación del tubo. Con orificio. Tipo: Murphy. Empaque individual. Diámetro interno: 9.0 mm. Cal 36 Fr.	Pieza.

597	Tubos	060.168.2578	Endotraqueales. De plástico grado médico, con marca radiopaca, estériles, desechables, con globo de alto volumen y baja presión, incluye una válvula, un conector y una escala en mm para determinar la profundidad de la colocación del tubo. Con orificio. Tipo: Murphy. Empaque individual. .Diámetro interno: 9.5 mm Cal:38 Fr	Pieza.
598	Tubos	060.168.2594	Endotraqueales. De plástico grado médico, con marca radiopaca, estériles, desechables, con globo de alto volumen y baja presión, incluye una válvula, un conector y una escala en mm para determinar la profundidad de la colocación del tubo. Con orificio. Tipo: Murphy. Empaque individual. Diámetro interno 10.0 mm. Cal 40 Fr.	Pieza.
599	Tubos	060.167.8220-1	Endotraqueales, sin globo.De cloruro de polivinilo. transparente, graduados, con marca radiopaca, estériles y desechables. Calibre: 8 Fr	Pieza.
600	Tubos	060.16601S.SS01	Endotraqueales, sin globo. De cloruro de polivinilo transparente, graduados, con marca radiopaca, estériles y desechables. Calibre 10 Fr.	Pieza.
601	Tubos	060.166.0228	Endotraqueales, sin globo. De cloruro de polivinilo transparente, graduados, con marca radiopaca, estériles y desechables. Calibre: 12 Fr.	Pieza.
602	Tubos	060.166.0236	Endotraqueales, sin globo. De cloruro de polivinilo transparente, graduados, con marca radiopaca, estériles y desechables. Calibre: 14 Fr.	Pieza.
603	Tubos	060.166.0244	Endotraqueales, sin globo. De cloruro de polivinilo transparente, graduados, con marca radiopaca, estériles y desechables. Calibre: 16 Fr.	Pieza.
604	Tubos	060.166.0251	Endotraqueales, sin globo. De cloruro de polivinilo transparente, graduados, con marca radiopaca, estériles y desechables. Calibre: 18 Fr.	Pieza.
605	Tubos	060.166.0269	Endotraqueales, sin globo. De cloruro de polivinilo transparente, graduados, con marca radiopaca, estériles y desechables. Calibre: 20 Fr.	Pieza.
606	Tubos	060.166.0277	Endotraqueales, sin globo. De cloruro de polivinilo transparente, graduados, con marca radiopaca, estériles y desechables. Calibre: 22 Fr.	Pieza.
607	Tubos	060.166.0285	Endotraqueales, sin globo. De cloruro de polivinilo transparente, graduados, con marca radiopaca, estériles y desechables. Calibre: 24 Fr.	Pieza.
608	Tubos	060.166.0293	Endotraqueales, sin globo. De cloruro de polivinilo transparente, graduados, con marca radiopaca, estériles y desechables. Calibre: 26 Fr.	Pieza.
609	Tubos	060.167.8220	Endotraqueales, sin globo. De elastómero de silicón transparente, graduados, con marca radiopaca, estériles y desechables. Calibre: 8 Fr.	Pieza.
610	Tubos	060.167.8238	Endotraqueales, sin globo. De elastómero de silicón transparente, graduados, con marca radiopaca, estériles y desechables. Calibre: 10 Fr.	Pieza.
611	Tubos	060.168.1455	Endotraqueales, sin globo. De elastómero de silicón transparente, graduados, con marca radiopaca, estériles y desechables. Calibre: 12 Fr.	Pieza.

612	Tubos	060.168.5340	Endotraqueales, sin globo. De elastómero de silicón transparente, graduados, con marca radiopaca, estériles y desechables. Calibre: 14 Fr.	Pieza
613	Tubos	060.168.5365	Endotraqueales, sin globo. De elastómero de silicón transparente, graduados, con marca radiopaca, estériles y desechables. Calibre: 16 Fr.	Pieza.
614	Tubos	060.168.1422-1	Tubo endotraqueal, con espiral reforzada de acero inoxidable, radiopaco, con conector pegado al tubo, con globo estéril asimétrico de alto volumen y baja presión, de cloruro de polivinilo (PVC), para manejo de la ventilación durante la anestesia, que reduce el riesgo de enroscamiento o acodamiento del tubo cuando el cuello se encuentra extendido o flexionado, con orificio Murphy en el lado contrario al bisel, Longitud 28-30 cm, calibre 24 Fr o 6 mm de diámetro interno.	Pieza.
615	Tubos	060.168.1422-2	Tubo endotraqueal, con espiral reforzada de acero inoxidable, radiopaco, con conector pegado al tubo, con globo estéril asimétrico de alto volumen y baja presión, de cloruro de polivinilo (PVC), para manejo de la ventilación durante la anestesia, que reduce el riesgo de enroscamiento o acodamiento del tubo cuando el cuello se encuentra extendido o flexionado, con orificio Murphy en el lado contrario al bisel, Longitud 28-30 cm, calibre 26 Fr o 6.5 mm de diámetro interno.	Pieza.
616	Tubos	060.168.1422-3	Tubo endotraqueal, con espiral reforzada de acero inoxidable, radiopaco, con conector pegado al tubo, con globo estéril asimétrico de alto volumen y baja presión, de cloruro de polivinilo (PVC), para manejo de la ventilación durante la anestesia, que reduce el riesgo de enroscamiento o acodamiento del tubo cuando el cuello se encuentra extendido o flexionado, con orificio Murphy en el lado contrario al bisel, Longitud 28-30 cm, calibre 28 Fr o 7 mm de diámetro interno.	Pieza.
617	Tubos	060.168.1422-4	Tubo endotraqueal, con espiral reforzada de acero inoxidable, radiopaco, con conector pegado al tubo, con globo estéril asimétrico de alto volumen y baja presión, de cloruro de polivinilo (PVC), para manejo de la ventilación durante la anestesia, que reduce el riesgo de enroscamiento o acodamiento del tubo cuando el cuello se encuentra extendido o flexionado, con orificio Murphy en el lado contrario al bisel, Longitud 28-30 cm, calibre 30 Fr o 7.5 mm de diámetro interno.	Pieza.

618	Tubos	060.168.1422	Tubo endotraqueal, con espiral reforzada de acero inoxidable, radiopaco, con conector pegado al tubo, con globo estéril asimétrico de alto volumen y baja presión, de cloruro de polivinilo (PVC), para manejo de la ventilación durante la anestesia, que reduce el riesgo de enroscamiento o acodamiento del tubo cuando el cuello se encuentra extendido o flexionado, con orificio murphy en el lado contrario al bisel, Longitud 28-30 cm, calibre 32 Fr o 8 mm de diámetro interno.	Pieza.
619	Tubos	060.168.1315	Tubo endotraqueal, con espiral reforzada de acero inoxidable, radiopaco, con conector pegado al tubo, con globo estéril asimétrico de alto volumen y baja presión, de cloruro de polivinilo (PVC), para manejo de la ventilación durante la anestesia, que reduce el riesgo de enroscamiento o acodamiento del tubo cuando el cuello se encuentra extendido o flexionado, con orificio Murphy en el lado contrario al bisel, Longitud 28-30 cm, calibre 34 Fr o 8.5 mm de diámetro interno.	Pieza.
620	Tubos	060.168.LPH0	Tubo endotraqueal de plástico grado médico, transparente, con globo y espiral de alambre, con balón conector, opaco a los rayos X, estéril, Longitud: 28-30 cm, calibre: 12 Fr.	Pieza.
621	Tubos	060.168.LPH1	Tubo endotraqueal de plástico grado médico, transparente, con globo y espiral de alambre, con balón conector, opaco a los rayos X, estéril, Longitud: 28-30 cm, calibre: 14 Fr.	Pieza.
622	Tubos	060.168.LPH2	Tubo endotraqueal de plástico grado médico, transparente, con globo y espiral de alambre, con balón conector, opaco a los rayos X, estéril, Longitud: 28-30 cm, calibre: 16 Fr.	Pieza.
623	Tubos	060.168.LPH3	Tubo endotraqueal de plástico grado médico, transparente, con globo y espiral de alambre, con balón conector, opaco a los rayos X, estéril, Longitud: 28-30 cm, calibre: 18 Fr.	Pieza.
624	Tubos	060.168.LPH4	Tubo endotraqueal de plástico grado médico, transparente, con globo y espiral de alambre, con balón conector, opaco a los rayos X, estéril, Longitud: 28-30 cm, calibre: 20 Fr.	Pieza.
625	Tubos	060.168.LPH5	Tubo endotraqueal de plástico grado médico, transparente, con globo y espiral de alambre, con balón conector, opaco a los rayos X, estéril, Longitud: 28-30 cm, calibre: 22 Fr.	Pieza.
626	Tubos	060.168.LPH6	Tubo endotraqueal de plástico grado médico, transparente, con globo y espiral de alambre, con balón conector, opaco a los rayos X, estéril, Longitud: 28-30 cm, calibre: 24 Fr.	Pieza.
627	Tubos	060.167.8204	Tubo endotraqueal de plástico grado médico, transparente, con globo y espiral de alambre, con balón conector, opaco a los rayos X, estéril, Longitud: 28-30 cm, calibre: 30 Fr.	Pieza.

628	Tubos	060.168.1430	Tubo endotraqueal de plástico grado médico, transparente, con globo y espiral de alambre, con balón conector, opaco a los rayos X, estéril, Longitud: 32-36 cm, calibre: 32 Fr.	Pieza.
629	Tubos	060.908.0924	Tubo para aspirador. De hule látex, color ámbar. Diámetro interno 6.3 mm, espesor de pared 3.77 mm.	Envase con 10 metros.
630	Tubos	060.909.0956	Tubo flexible de polivinilo. Diámetro interno: 8.00 mm Diámetro externo: 11.1 mm. Rollo de 12 M.	Pieza
631	Válvulas	060.932.1237	Para derivación de líquido cefalorraquídeo, de presión fisiológica, de 5 a 12 mm de H <sub>2</sub> O, catéter cefálico o ventricular de 15 cm mínimo de longitud y catéter peritoneal de 85 cm mínimo de longitud. Incluye: aditamentos para su colocación. Estéril y desechable. Tamaño Neonatal.	Pieza.
632	Válvulas	060.932.2581	Para derivación de líquido cefalorraquídeo, de resorte, presión baja de 40 a 80 mm de H <sub>2</sub> O, catéter cefálico o ventricular de 15 cm mínimo de longitud, catéter peritoneal de 85 cm mínimo de longitud. Incluye aditamentos para su colocación. Estéril y desechable. Tamaño Adulto.	Pieza.
633	Válvulas	060.932.2599	Para derivación de líquido cefalorraquídeo, de resorte, presión media de 80 a 120 mm de H <sub>2</sub> O, Catéter cefálico o ventricular de 15 cm mínimo de longitud, catéter peritoneal de 85 cm mínimo de longitud. Incluye: aditamentos para su colocación. Estéril y desechable. Tamaño Adulto.	Pieza.
634	Válvulas	060.932.2797	Para derivación de líquido cefalorraquídeo, de diafragma, presión media de 80 a 120 mm de H <sub>2</sub> O, catéter cefálico o ventricular de 15 cm mínimo de longitud y catéter peritoneal de 85 cm mínimo de longitud. Incluye: aditamentos para su colocación. Estéril y desechable. Tamaño Infantil.	Pieza.
635	Vasos	060.946.SS01	Vaso de plástico desechable N°5.	Envase con 150 Piezas
636	Vendas	060.953.2858	Elásticas de tejido plano; de algodón con fibras sintéticas, Longitud 5 M, Ancho 5 cm	Envase con 12 piezas
637	Vendas	060.953.2866	Elásticas de tejido plano; de algodón con fibras sintéticas, Longitud 5 M, Ancho 10 cm	Envase con 12 piezas
638	Vendas	060.953.2874	Elásticas de tejido plano; de algodón con fibras sintéticas, Longitud 5 M, Ancho 15 cm.	Envase con 12 piezas
639	Vendas	060.953.2825	Elásticas de tejido plano; de algodón con fibras sintéticas, Longitud 5 M, Ancho 30 cm.	Envase 1 pieza
640	Vendas	060.953.0456	Enyesadas, de gasa de algodón, recubiertas de una capa uniforme de yeso grado médico, Longitud 2.75 M, Ancho 5 cm.	Envase con 12 piezas.
641	Vendas	060.953.0555	Enyesadas, de gasa de algodón, recubiertas de una capa uniforme de yeso grado médico, Longitud 2.75 M, Ancho 10 cm.	Envase con 12 piezas.
642	Vendas	060.953.0571	Enyesadas, de gasa de algodón, recubiertas de una capa uniforme de yeso grado médico, Longitud 2.75 M, Ancho 15 cm	Envase con 12 piezas

643	Vendas	060.953.0597	Enyesadas, de gasa de algodón, recubiertas de una capa uniforme de yeso grado médico, Longitud 2.75 M, Ancho 20 cm.	Envase con 12 piezas.
644	Vendas	060.953.0209	De gasa de algodón. Longitud 2.7 M, Ancho 5 cm.	Pieza.
645	Vendas	060.953.0266	De goma (Smarch) De hule natural, grado médico, longitud 2.7 M. Ancho 6 cm.	Pieza.
646	Vendas	060.953.0282	De goma (Smarch) De hule natural, grado médico, Longitud 2.7 M. Ancho 8 cm.	Pieza.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.**- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.**- La presente Edición entrara en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y estará vigente en tanto no se sustituya.

**Ciudad de México a 10 de Febrero de 2016**

(Firma)

\_\_\_\_\_  
**DR. JOSE ARMANDO AHUED ORTEGA**  
**SECRETARIO DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL**

\_\_\_\_\_

## SECRETARÍA DE SALUD

**DOCTOR JOSÉ ARMANDO AHUED ORTEGA, SECRETARIO DE SALUD**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, fracción IV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 5, fracción IX y 24, fracción XXII de la Ley de Salud del Distrito Federal; 5, fracción I; 26, fracciones II y X; 33 Ter, fracción IX del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y los Lineamientos Generales para la Adquisición de Material de Curación con Criterios de Transparencia, Legalidad, Eficiencia, Sustentabilidad, Honradez y Óptima Utilización de los Recursos, y

### CONSIDERANDO

Que mediante el Acuerdo Publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 24 de diciembre de 2002, se estableció que las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud sólo deberán utilizar los insumos establecidos en el Cuadro Básico para el Primer Nivel de Atención Médica y para el Segundo y Tercer Nivel, el Catálogo de Insumos.

Que para la adquisición de Insumos para la Salud, las instituciones públicas que conforman el Sistema Nacional de Salud, entre los que se encuentra la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, están sujetos a la observancia del Cuadro Básico para el Primer Nivel de Atención Médica y, para el Segundo y Tercer Nivel, del Catálogo de Insumos para la Salud, documento expedido por el Consejo de Salubridad General de conformidad con la Ley General en la materia.

Que conforme a los Lineamientos Generales para la Adquisición de Material de Curación con Criterios de Transparencia, Legalidad, Eficiencia, Sustentabilidad, Honradez y Óptima Utilización de los Recursos del Gobierno del Distrito Federal, publicados el 24 de julio del 2012 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, resulta necesario para las instancias del Distrito Federal que no forman parte del Sistema Nacional de Salud, el establecimiento de un “Cuadro Básico y Catálogo Institucional de Material de Curación”, lo cual contribuirá a homogeneizar las políticas de adquisición de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal y garantizar la eficiencia, sustentabilidad y óptima utilización de los recursos.

Que en atención a las anteriores consideraciones, emito el siguiente:

### AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA PRIMERA EDICIÓN DEL CUADRO BASICO INSTITUCIONAL DE MATERIAL DE CURACIÓN (DENTAL) DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL.

No	Genérico	Clave	Descripción	Unidad de Medida
1	Aceites	060.016.SS01	Aceite lubricante para turbina de pieza de mano de alta velocidad	Envase spray con 400 ml
2	Ácidos	060.597.3437	Ácido fosfórico al 34% o 37%, para grabado de esmalte y dentina jeringa de 3 ml.	Pieza
3	Adhesivos	060.597.456	Adhesivo dental universal para adhesión de resinas a esmalte y dentina	Envase
4	Agujas	060.040.8041	Dentales. Tipo Carpule. Desechables. Longitud: 20-25 mm. Calibre: 30 G Tamaño: Corta.	Envase con 100 piezas.
5	Agujas	060.040.8058	Dentales. Tipo Carpule. Desechables. Longitud: 25-42 mm. Calibre: 27 G Tamaño: Larga.	Envase con 100 piezas.
6	Algodones	060.797.0019	Para uso dental, medida 38 x .8 cm.	Caja con 500 piezas
7	Aplicadores	060.597.103	pinceles aplicadores para adhesivo dental	Envase con 50 piezas.
8	Arcos	060.ARC.0010	Arco de Young porta dique, de plástico.	Pieza

9	Barnices	060.111.0208	De copal. Para revestimiento de cavidades. Frasco con 15 ml y frasco con disolvente de 15 ml.	Juego
10	Barras	060.113.0057	Barra metálica de Erick. Para ferulización interdentaria.	Rollo de 1 m.
11	Cápsulas	060.623.0019	Con perdigón metálico para amalgamador eléctrico.	Pieza.
12	Cementos	060.182.1176	Dentales. De oxifosfato de zinc. Polvo y líquido. Caja con 32 g de polvo y 15 ml de solvente.	Estuche
13	Cementos	060.182.0236	Dental para uso quirúrgico. Polvo óxido de zinc. Polvo rosa. Talco. Líquido: Eugenol. Alcohol isopropílico al 10%. Resina de pino, aceite de clavo, aceite de cacahuete.	estuche
14	Cementos	060.182.0194	Ionómero de vidrio con aleación de limadura de plata. Polvo 15 g. Silicato de aluminio 100%. Líquido 10 g, 8 ml. Ácido poliacrílico 45%. Polvo de limadura de plata 17 g. Plata 56%, estaño 29%, cobre 15%.	Estuche
15	Cementos	060.182.0178	Ionómero de vidrio restaurativo II. Color No. 21. Polvo 15 g. Silicato de aluminio 95% -97%. Ácido poliacrílico 3% - 5%. Líquido 10 g, 8 ml. Ácido poliacrílico 75%. Ácido tartárico 10% -15%. Barniz compatible líquido 10 g.	Estuche
16	Cementos	060.182.1283	Dental para uso quirúrgico, para sellar conductos radiculares. Polvo de óxido de zinc y sulfato de calcio (resina). Líquido: 7 ml (Eugenol).	Juego
17	Cementos	060.182.SS14	Cemento dental de hidróxido de calcio.	Envase con 45 g
18	Cementos	060.HC01.SS02	Hidróxido de calcio base y catalizador.	Estuche con 1 juego
19	Cementos	060.182.1275	Cemento dental (óxido de zinc "polvo" 38 g y eugenol "líquido" 14 ml con gotero de plástico, para restauración intermedia	Envase
20	Cepillos	060.189.0023	Para pulido de amalgamas y profilaxis. De cerdas blancas en forma de copa. Para pieza de mano.	Pieza.
21	Colorantes	060.219.0068	Reveladores de placas dentobacterianas. Tabletas. sin sabor	Envase con 100 piezas
22	Copas	060.235.0019	Para pieza de mano. De hule suave, blanco, en forma de cono.	Envase con 12 piezas.
23	Coronas	060.243.0118	De acero inoxidable preconformadas, p/reconstrucción de dientes anteriores y posteriores, temporales y los primeros molares permanentes. Segundo molar temporal. Superior izquierdo. Medidas: No. 5.	Envase con 5 piezas
24	Coronas	060.243.0167	De acero inoxidable preconformadas, p/reconstrucción de dientes anteriores y posteriores, temporales y los primeros molares permanentes. Segundo molar temporal. Inferior derecho. Medidas: No. 4.	Envase con 5 piezas
25	Coronas	060.243.0100	De acero inoxidable preconformadas, p/reconstrucción de dientes anteriores y posteriores, temporales y los primeros molares permanentes Segundo molar temporal. Superior izquierdo. Medidas: No. 4.	Envase con 5 piezas

26	Coronas	060.243.0050	De acero inoxidable preconformadas, p/reconstrucción de dientes anteriores y posteriores, temporales y los primeros molares permanentes Segundo molar temporal. Superior derecho. Medidas: No. 5.	Envase con 5 piezas.
27	Coronas	060.243.0225	De acero inoxidable preconformadas, p/reconstrucción de dientes anteriores y posteriores, temporales y los primeros molares permanentes Segundo molar temporal. Inferior izquierdo. Medidas: No. 4.	Envase con 5 piezas
28	Coronas	060.243.0514	De acero inoxidable preconformadas, p/reconstrucción de dientes anteriores y posteriores, temporales y los primeros molares permanentes. Incisivo lateral. Superior izquierdo temporal. Medidas: No. 3.	Envase con 5 piezas
29	Coronas	060.243.0043	De acero inoxidable preconformadas, p/reconstrucción de dientes anteriores y posteriores, temporales y los primeros molares permanentes. Segundo molar temporal. Superior derecho. Medidas: No. 4.	Envase con 5 piezas
30	Coronas	060.243.0175	De acero inoxidable preconformadas, p/reconstrucción de dientes anteriores y posteriores, temporales y los primeros molares permanentes. Segundo molar temporal. Inferior derecho. Medidas: No. 5.	Envase con 5 piezas
31	Coronas	060.243.0233	De acero inoxidable preconformadas, p/reconstrucción de dientes anteriores y posteriores, temporales y los primeros molares permanentes. Segundo molar temporal. Inferior izquierdo. Medidas: No. 5.	Envase con 5 piezas
32	Coronas	060.243.0019	De acero inoxidable preconformadas, p/reconstrucción de dientes anteriores y posteriores, temporales y los primeros molares permanentes. Primer molar temporal. Superior derecho. Medidas: No. 4.	Envase con 5 piezas
33	Coronas	060.243.0027	De acero inoxidable preconformadas, p/reconstrucción de dientes anteriores y posteriores, temporales y los primeros molares permanentes. Primer molar temporal. Superior derecho. Medidas: No. 5.	Envase con 5 piezas
34	Coronas	060.243.0076	De acero inoxidable preconformadas, p/reconstrucción de dientes anteriores y posteriores, temporales y los primeros molares permanentes. Primer molar temporal. Superior izquierdo. Medidas: No. 4.	Envase con 5 piezas
35	Coronas	060.243.0084	De acero inoxidable preconformadas, p/reconstrucción de dientes anteriores y posteriores, temporales y los primeros molares permanentes. Primer molar temporal. Superior izquierdo. Medidas: No. 5.	Envase con 5 piezas

36	Coronas	060.243.0191	De acero inoxidable preconformadas, p/reconstrucción de dientes anteriores y posteriores, temporales y los primeros molares permanentes. Primer molar temporal. Inferior izquierdo. Medidas: No. 4.	Envase con 5 piezas
37	Coronas	060.243.0209	De acero inoxidable preconformadas, p/reconstrucción de dientes anteriores y posteriores, temporales y los primeros molares permanentes. Primer molar temporal. Inferior izquierdo. Medidas: No. 5.	Envase con 5 piezas
38	Coronas	060.243.0134	De acero inoxidable preconformadas, p/reconstrucción de dientes anteriores y posteriores, temporales y los primeros molares permanentes. Primer molar temporal. Inferior derecho. Medidas: No. 4	Envase con 5 piezas
39	Coronas	060.243.0142	De acero inoxidable preconformadas, p/reconstrucción de dientes anteriores y posteriores, temporales y los primeros molares permanentes. Primer molar temporal. Inferior derecho. Medidas: No. 5.	Envase con 5 piezas
40	Cuñas	060.276.0050	De madera, para espacios interdentarios.	Envase con 100 piezas.
41	Diques	060.DIQ.0010	Dique de Hule 6''X 6'' grosor Medio: 0.18-0.23 mm.	Caja con 36 piezas
42	Ensanchadores	060.348.0013	De canales. No. 10 al 40.	Pieza
43	Ensanchadores	060.348.0021	De canales. No. 45 al 80.	Pieza
44	Espejos	060.360.0024	Espejo para boca, sin aumento N° 5	Pieza
45	Eyectores	060.910.0011	Parasaliva, de plástico, desechable.	Envase con 100 piezas
46	Fluoruro de Sodio	060.066.0500	Para prevención de caries. Acidulado al 2%. En gel de sabor.	Envase con 480 ml.
47	Fluoruros	060.06601.SS01	Fluoruro de sodio para prevención de caries polvo.	Envase con 4 g
48	Fresas	060.431.SS38	Fresa de alta velocidad de 23 mm de longitud, para seccionar terceros molares, con una parte activa de acero inoxidable de carbonato de tungsteno y una parte activa, fabricada en acero inoxidable, punta De 0.8 mm de diámetro.	Pieza
49	Fresas	060.431.SS40	Fresa de diamante de grano mediano, forma de bola, No. 801.010, chica, de alta velocidad.	Pieza
50	Fresas	060.431.SS41	Fresa de diamante de grano mediano, forma de bola, No. 801.016, mediana, de alta velocidad.	Pieza
51	Fresas	060.431.SS42	Fresa de diamante de grano mediano, forma de cono invertido, No. 805.016, mediana, alta velocidad	Pieza
52	Fresas	060.431.SS43	Fresa de diamante de grano mediano, forma cilíndrica, corta, de punta plana, No.835.010, delgada de alta velocidad.	Pieza
53	Fresas	060.431.SS44	Fresa de diamante de grano mediano, forma de punta de lápiz, corta, No. 858.012, delgada, de alta velocidad.	Pieza

54	Fresas	060.431.SS45	Fresa para utilizarse en la pieza de mano de alta velocidad, de forma redonda, No. 4.	Pieza
55	Fresas	060.431.SS46	Fresa de carburo para utilizarse en la pieza de mano de alta velocidad, de forma redonda, No. 6.	Pieza
56	Fresas	060.243.5009	Fresa para utilizarse en la pieza de mano de alta velocidad de carburo forma de cilíndrica No.702.	Pieza
57	Fresas	060.431.0011	Fresa para utilizarse en la pieza de mano de alta velocidad de carburo forma de pera No.330	Pieza
58	Fresas	060.431.0037	Fresa para utilizarse en la pieza de mano de alta velocidad de carburo forma de pera No.331.	Pieza
59	Fresas	060.431.0318	Fresa para utilizarse en la pieza de mano de baja velocidad de carburo No.559	Pieza
60	Fresas	060.431.0334	Fresa para utilizarse en la pieza de mano de baja velocidad de carburo No.701L	Pieza
61	Fresas	060.431.0342	Fresa para utilizarse en la pieza de mano de baja velocidad de carburo No.702L	Pieza
62	Fresas	060.431.0417	Fresa para utilizarse en la pieza de mano de alta velocidad de carburo forma redonda No.5	Pieza
63	Fresas	060.431.0433	Fresa para utilizarse en la pieza de mano de alta velocidad de carburo forma de cono invertido No 37L	Pieza
64	Fresas	060.431.0466	Fresa para utilizarse en la pieza de mano de alta velocidad de carburo forma tronco cónico No.701	Pieza
65	Fresas	060.431.0615	Fresa para utilizarse en la pieza de mano de alta velocidad de diamante para terminación de composites forma cilíndrica No.012	Pieza
66	Fresas	060.431.0623	Fresa para utilizarse en la pieza de mano de alta velocidad de diamante para terminación de composites forma cilíndrica No.018	Pieza
67	Fresas	060.431.0631	Fresa para utilizarse en la pieza de mano de alta velocidad de carburo forma redonda No.1/2	Pieza
68	Fresas	060.431.0656	Fresa para utilizarse en la pieza de mano de alta velocidad de carburo forma cilíndrica No.556	Pieza
69	Fresas	060.431.0664	Fresa para utilizarse en la pieza de mano de alta velocidad de carburo forma de cilíndrica No.557.	Pieza
70	Fresas	060.431.0672	Fresa para utilizarse en la pieza de mano de alta velocidad de carburo forma cono invertido No.33 ½	Pieza
71	Fresas	060.431.SS01	Fresa para utilizarse en la pieza de mano de alta velocidad de carburo forma de fisura recta No 557L	Pieza
72	Fresas	060.431.SS02	Fresa para utilizarse en la pieza de mano de alta velocidad de diamante, grano grueso, forma punta de cono largo No. 859-016.	Pieza
73	Fresas	060.431.SS03	Fresa para utilizarse en la pieza de mano de alta velocidad de diamante de bola No.2.	Pieza
74	Fresas	060.431.SS04	Fresa de carburo para utilizarse en la pieza de mano de alta velocidad de forma redonda No. 2.	Pieza
75	Fresas	060.431.SS05	Fresa para utilizarse en la pieza de mano de alta velocidad de diamante para terminación grado fino forma de bola No.4.	Pieza
76	Fresas	060.431.SS07	Fresa de carburo forma cilíndrica con estrías de alta velocidad No.558. Mediana	Pieza
77	Fresas	060.431.SS09	Fresa de diamante de grano mediano forma de bola 001 No.12. chica alta velocidad	Pieza

78	Fresas	060.431.SS10	Fresa de diamante de grano mediano forma de bola 001 No.14. mediana alta velocidad	Pieza
79	Fresas	060.431.SS11	Fresa de diamante de grano mediano forma de bola 001 No. 16. grande alta velocidad	Pieza
80	Fresas	060.431.SS13	Fresa de diamante de grano mediano forma cono invertido 010 No.14. mediana alta velocidad	Pieza
81	Fresas	060.431.SS14	Fresa de diamante de grano mediano forma cono invertido 010 No.16 grande alta velocidad	Pieza
82	Fresas	060.431.SS16	Fresa de diamante de grano mediano forma cilíndrica recta 107 No.14. mediana alta velocidad	Pieza
83	Fresas	060.431.SS17	Fresa de diamante de grano mediano forma cilíndrica recta 107 No.16 grande alta velocidad	Pieza
84	Fresas	060.431.SS18	Fresa de diamante de grano mediano forma cónica 165 No.14. chica alta velocidad	Pieza
85	Fresas	060.431.SS21	Fresa de carburo forma redonda alta velocidad No 4	Pieza
86	Fresas	060.431.SS22	Fresa de carburo forma cono invertido alta velocidad No.34. chica	Pieza
87	Fresas	060.431.SS23	Fresa de carburo forma cono invertido alta velocidad No.35. chica	Pieza
88	Fresas	060.431.SS24	Fresa de carburo forma cónica con estrías alta velocidad No.700 chica	Pieza
89	Fresas	060.431.SS25	Fresa para utilizarse en la pieza de mano de alta velocidad de carburo forma redonda No.6	Pieza
90	Fresas	060.431.SS28	Fresa para utilizarse en la pieza de mano de baja velocidad de carburo No.560	Pieza
91	Fresas	060.431.SS29	Fresa para utilizarse en la pieza de mano de alta velocidad de diamante grano grueso, forma redonda No. 1/2.	Pieza
92	Fresas	060.431.SS30	Fresa para utilizarse en la pieza de mano de alta velocidad de diamante grano grueso, forma redonda No. 1.	Pieza
93	Fresas	060.431.SS32	Fresa para utilizarse en la pieza de mano de alta velocidad de diamante grano grueso, forma punta de lápiz	Pieza
94	Fresas	060.431.SS33	Fresa para utilizarse en la pieza de mano de alta velocidad de carburo forma redonda No.8	Pieza
95	Fresas	060.431.SS34	Fresa para utilizarse en la pieza de mano de alta velocidad de carburo forma cono invertido No.36	Pieza
96	Fresas	060.431.SS37	Fresa para utilizarse en la pieza de mano de alta velocidad de carburo forma tronco cónico No.556	Pieza
97	Fresas	060.431.SS38	Fresa de alta velocidad de 23 mm de longitud, para seccionar terceros molares, con una parte activa de acero inoxidable de carbonato de tungsteno y una parte activa, fabricada en acero inoxidable, punta De 0.8 mm de diámetro.	Pieza
98	Grapas	060.GRA.0008	Grapa para dique de goma N° 8A.	Pieza.
99	Grapas	060.GRA.0014	Grapa para dique de goma N°14A.	Pieza.
100	Grapas	060.GRA.0001	Grapa para dique de goma N°1.	Pieza.
101	Hilos	060.811.0060	Seda dental, sin cera. Envase con rolo de 50 m.	Envase
102	Material de Impresión	060.064.SS10	Silicón pesado y ligero.	Juego.
103	Material de Impresión	060.622.0010	Alginato para uso dental.	Envase con 450 g.

104	Papel	060.491.0018	Indicador de contacto oclusal. En tiras, con pegamento en ambas caras.	Block con 15 hojas.
105	Pastas	060.749.2201	Pasta alveolar antiséptica y analgésica Envase con 200g	Envase
106	Pastas	060.749.SS02	Pasta para pulir amalgama. Frasco con 200 g.	Frasco
107	Pastas	060.749.0703	Pasta para profilaxis dental, abrasiva, con abrasivos blandos	Envase
108	Pistola	060.597.SS02-2	Pistola dispensadora para aplicación de resina en presentación de compules.	Pieza
109	Protector Pulpas	060.182.1150	Para sellar cavidades dentales. De hidróxido de calcio, compuesto autopolimerizable, dos pastas semilíquidas, base 13 g y catalizador 11 g con bloque de papel para mezclar.	Estuche C/1 juego y aplicador desechable.
110	Puntas Absorbentes	060.753.0052	Para endodoncia. De papel, estériles. Numeros: 10 a 40 (de 5 en 5)	Envase con 200.
111	Puntas Absorbentes	060.753.0029	Para endodoncia. De papel, estériles. Numeros: 45 a 80 (de 5 en 5)	Envase con 200.
112	Puntas de Gutapercha	060.753.0102	P/obturación de conductos radiculares. Numeros: 10 a 40 (de 5 en 5).	Envase con 200.
113	Puntas de Gutapercha	060.753.0011	P/obturación de conductos radiculares. Numeros: 45 a 80 (de 5 en 5).	Envase con 200.
114	Resinas	060.597.0037	Autopolimerizable. Para restauración de dientes anteriores. Epóxicas a base de cuarzo y aglutinantes.	Estuche c/base y catalizador.
115	Resinas	060.597.SS02	Resina hibrida fotopolimerizable, 5 jeringas de 4 gramos con 4 en colores, 1 adhesivo de 6ml, 1 jeringa de 3 ml, gel grabador.	Estuche c/un juego.
116	Resinas	060.597.SS02-1	Resina hibrida fotopolimerizable, 10 o 20 compules de 0.25 gr.	Estuche o bolsa.
117	Selladores	060.815.0058	De fisuras y fosetas. Envase con 3 ml de Bond base. Envase con 3 ml de sellador de fisuras. 2 envases con 3 ml cada uno con Bond catalizador. Jeringa con 2 ml de gel grabador. 2 porta pinceles. 10 cánulas. 1 block de mezcla. 5 pozos de mezcla. 30 pinceles. 1 instructivo.	Estuche
118	Selladores	060.815.SS01	Selladores de fisuras y fosetas, frasco de 6 ml de sellador para fosetas y fisuras blanco fotopolimerizable, frasco de 9 ml de liquido grabador , 1 mango aplicador con cepillos y/o pinceles y dispensador de mezcla	Estuche
119	Tiranervios	060.TIR.SS01	Tiranervios dentales no estériles.	Pieza.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.-** La presente Edición entrara en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y estará vigente en tanto no se sustituya.

**Ciudad de México a 10 de Febrero de 2016**

(Firma)

**DR. JOSE ARMANDO AHUED ORTEGA**  
**SECRETARIO DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL**

## SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

## CONVOCATORIA PARA LA PROMOCIÓN GENERAL DE ASCENSOS 2016, QUE PRESENTA LA COMISIÓN TÉCNICA DE SELECCIÓN Y PROMOCIÓN, PARA TODO EL PERSONAL OPERATIVO EN ACTIVO QUE FORMA PARTE DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

La Comisión Técnica de Selección y Promoción de la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México, de conformidad con los recursos asignados y a efecto de contribuir en el desarrollo de la carrera policial y la profesionalización de los participantes que la conforman, con fundamento en los artículos 78 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 19, 24, 25, 29, 30, 31, 32 y 40 fracción VI de la Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal; 8° fracción VIII, 47, 49, 50, 51 fracción VI y IX, 56 de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal y 2 fracciones VI y XX, 7°, 8° fracciones II y V, 9°, 10, 48, 50 fracción V, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69 y 70 de las Reglas para el Establecimiento de la Carrera Policial de la Policía del Distrito Federal, publicadas en la Gaceta Oficial número 1439 del Distrito Federal el 14 de septiembre de 2012; ha tenido a bien disponer el inicio de la “Promoción General de Ascensos 2016”;

## CONVOCA

A todo el personal operativo que integra la Policía Preventiva y se encuentre en servicio activo en esta Institución a participar en el Proceso de la “Promoción General de Ascensos 2016”.

**I. OBJETIVO**

Contribuir en el desarrollo de la carrera policial del personal operativo de la Secretaría de Seguridad Pública, con base en un esquema proporcional y equitativo de la Pirámide de Mando, de acuerdo a las necesidades institucionales y satisfaciendo las expectativas de crecimiento profesional, así como su reconocimiento.

## Quién y cómo participar

Todo el **personal operativo en activo** que cubra los requisitos establecidos en la presente convocatoria, que registre su inscripción en línea y que cumpla cabalmente con las actividades a las que sean programados.

Por el hecho de hacer su registro de inscripción se entiende que los participantes **aceptan incondicionalmente** las bases de la presente convocatoria, así como los compromisos que se indican en el Formato de Inscripción.

**II. DE LAS PLAZAS A CUBRIR EN CADA GRADO Y JERARQUÍA**

Para registrar su participación al Proceso de la “Promoción General de Ascensos 2016”, que dará inicio a partir de la fecha de publicación de la presente, donde serán concursadas **796 plazas**, distribuidas de manera proporcional atendiendo los requerimientos institucionales y posibilidades presupuestales, conforme al siguiente desglose de los grados que se indican:

<b>Grado Actual</b>	<b>Plazas Disponibles</b>
<b>2do Superintendente</b>	1
<b>1er. Inspector</b>	3
<b>2do Inspector</b>	7
<b>Subinspector</b>	15
<b>1er Oficial</b>	20
<b>2do Oficial</b>	100
<b>Suboficial</b>	350

<b>Policía 2do</b>	300
<b>Total</b>	796

### **III. DE LOS REQUERIMIENTOS**

#### **A. Requerimientos Normativos**

- Estar en servicio activo y en funciones inherentes a su cargo en la Policía Preventiva del Distrito Federal;
- Contar con la Constancia de Acreditación del Curso Básico de Formación Policial, y/o de examen de competitividad, o en su defecto, la documentación que acredite los estudios homólogos que se hayan realizado si el aspirante proviene de otra institución policial o de alguna institución de las fuerzas armadas.
- Cumplir cabalmente con todos los requisitos de permanencia establecidos en el artículo 51 de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal.
- Cubrir los perfiles establecidos en el artículo 66 de las Reglas para el Establecimiento de la Carrera Policial de la Policía del Distrito Federal.
- Dependiendo el grado inmediato superior al que aspire a ascender, deberá cubrir los requisitos básicos que se observan a continuación:

<b>JERARQUÍA/GRADO</b>		<b>NIVEL DE ESTUDIOS (MINIMO)</b>	<b>ANTIGÜEDAD EN LA S.S.P.</b>	<b>ANTIGÜEDAD EN EL GRADO</b>
<b>POLICÍA</b>	<b>POLICIA 2DO.</b>	<b>BACHILLERATO COMPLETO</b> (Acreditará con original de certificado correspondiente)	<b>3 AÑOS</b>	<b>3 AÑOS</b>
<b>POLICÍA 2DO.</b>	<b>POLICIA 1RO.</b>		<b>6 AÑOS</b>	
<b>POLICÍA 1RO.</b>	<b>SUBOFICIAL</b>		<b>9 AÑOS</b>	
<b>SUBOFICIAL</b>	<b>2DO. OFICIAL</b>		<b>12 AÑOS</b>	
<b>2DO. OFICIAL</b>	<b>1ER. OFICIAL</b>		<b>15 AÑOS</b>	
<b>1ER. OFICIAL</b>	<b>SUBINSPECTOR</b>		<b>18 AÑOS</b>	
<b>SUBINSPECTOR</b>	<b>2DO. INSPECTOR</b>	<b>CURSANDO LICENCIATURA</b> (Acreditará mediante Constancia expedida por la Institución Educativa de haber aprobado mínimo el 50% de los créditos)	<b>21 AÑOS</b>	
<b>2DO. INSPECTOR</b>	<b>1ER- INSPECTOR</b>		<b>24 AÑOS</b>	
<b>1ER- INSPECTOR</b>	<b>2DO. SUPERINTENDENTE</b>	<b>LICENCIATURA COMPLETA</b> (Acreditará con original de Título y Cédula Profesional debidamente registrado ante la S.E.P.)	<b>27 AÑOS</b>	

- Dependiendo el grado superior al que aspire a ascender y cumpliendo con los requisitos establecidos en el artículo 66, fracción II, incisos a), b) y c) de las Reglas para el Establecimiento de la Carrera Policial de la Policía del Distrito Federal, además deberá cubrir los requisitos básicos que se observan a continuación:
  - Licenciatura (con original de Título y Cédula Profesional debidamente registrado ante la S.E.P.), para ocupar una de las plazas vacantes de Suboficial;
  - Maestría (con original de Título y Cédula Profesional debidamente registrado ante la S.E.P.), para ocupar una de

- las plazas vacantes de 2do. Oficial, y
- Doctorado (con original de Título y Cédula Profesional debidamente registrado ante la S.E.P.), para ocupar una de las plazas vacantes de 1er. Oficial.

En todos los casos deberán de cubrir los requisitos básicos que se observan a continuación;

GRADO ACTUAL		ANTIGÜEDAD EN LA S.S.P.		NIVEL DE ESTUDIOS
		EXPERIENCIA	EXPERIENCIA	
POLICÍA	A SUBOFICIAL	1 AÑO	5 AÑOS	LICENCIATURA
POLICÍA 2DO.				
POLICÍA 1RO.	A 2DO. OFICIAL	1 AÑO	8 AÑOS	MAESTRÍA
SUBOFICIAL.	A 1ER. OFICIAL	1 AÑO	10 AÑOS	DOCTORADO

- g) Haber ascendido antes del 16 de marzo de 2013, al nivel o grado que ostenta actualmente;
- h) Tener la antigüedad mínima requerida en el servicio de la Institución, la que se computará conforme a lo previsto en las Reglas para el Establecimiento de la Carrera Policial de la Policía del Distrito Federal.
- i) Aprobar todas las evaluaciones para los cuales sean programados, y
- j) Aquellas que puedan ser indicadas por la superioridad en su momento para el proceso al que se convoca, además de las que en su oportunidad fuesen adicionadas por instrucciones del C. Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal.

#### B. Desarrollo del Proceso de Promoción

1.- La solicitud de inscripción a la Promoción General de Ascensos 2016, se realizará de forma electrónica, los candidatos deberán registrar su inscripción ingresando a la página: <http://www.ssp.df.gob.mx> en el apartado correspondiente a la Promoción.

2.- Los candidatos deberán anexar a su registro de inscripción en medio digital en la página <http://www.ssp.df.gob.mx> la siguiente documentación, escaneada de documento original, debiendo de ser visible y a color en el apartado correspondiente.

- Documento que acredite los estudios requeridos para su participación en el presente proceso según corresponda, de acuerdo al grado al que aspira.
- Comprobante de domicilio, (Telefónico, Predial, C.F.E., o estados de cuenta bancarios no mayor a 3 meses de antigüedad).
- Comprobante de registro de expediente electrónico (KARDEX 2016.)
- Constancia de Curso Básico y/o Constancia de Examen de Competitividad.
- Constancia de Alta.
- Notificación de Ascenso del Grado que ostenta.
- Último recibo de pago.
- Una fotografía digital reciente, debiendo de ser mayor a 5 mega pixeles, a color, de frente, con uniforme oficial completo correspondiente al área actual a la que pertenece a la fecha de su inscripción; debiendo ser visibles el grado que ostenta a la fecha de su inscripción, tocado, gafete, placa y jerarquía (todos los herrajes), sin cordón de mando.
- Credencial de la Secretaría de Seguridad Pública Vigente, (ambos lados).
- Identificación Oficial (I.N.E., pasaporte o alguna identificación oficial con fotografía, ambos lados).
- Comprobante de registro Biométrico 2016.
- Formato de registro en línea, con huella y firma autógrafa
- Deberá de contar con correo electrónico, en caso de no tener, podrá acudir a las Instalaciones de la Dirección General de Tecnologías de Información y Comunicaciones, ubicada en Liverpool 136, Primer piso, Col Juárez, donde personal autorizado le ayudará a crearlo, en un horario de 09:00 a 14:00 horas.

**A todos los aspirantes que deseen participar y no puedan acceder a la página <http://www.ssp.df.gob.mx>, podrán acudir durante las fechas de inscripción establecidas en la presente convocatoria en el apartado del “Calendario de Actividades” a las instalaciones de la Dirección General de Tecnologías de Información y Comunicaciones, ubicada en Liverpool 136, Primer piso, Col Juárez, donde personal autorizado registrará su inscripción en un horario de 09:00 a 14:00 horas.**

3.- Los candidatos deberán realizar la capacitación en línea que se establecerá, después de haber cumplido con los requisitos de inscripción.

4.- A efecto de corroborar que los participantes no cuentan con antecedentes de actos probablemente irregulares que puedan considerarse como infracciones a la normatividad que rige a esta Secretaría, serán solicitados antecedentes policiales en las siguientes áreas:

- Subsecretaría de Información e Inteligencia Policial.
- Dirección General del Consejo de Honor y Justicia.
- Dirección General de Asuntos Jurídicos.
- Dirección General de Inspección Policial.
- Dirección General de Derechos Humanos.

**Para continuar en la Promoción General de Ascensos, es menester no contar con antecedentes en las áreas jurídico-administrativas señaladas anteriormente. Por lo que de tener algún correctivo disciplinario y/o Procedimiento Administrativo vigente, el personal policial no será notificado para presentar sus evaluaciones. No obstante se otorgarán 10 días hábiles para presentar la documental que acredite que su expediente se encuentra impoluto, a partir de la fecha en que sean publicadas las notificaciones de evaluación para el personal que cumpla con todos los requisitos.**

#### **IV. DE LAS EVALUACIONES QUE SERÁN APLICADAS**

a).- **Académica:** Consistirá en un examen de conocimientos aplicado por el Instituto Técnico de Formación Policial, el cual comprenderá aspectos legales, administrativos y operativos.

Para la citada evaluación, deberá estar al pendiente de la fecha, hora y lugar donde le corresponderá efectuarla.

b).- **Del Centro de Control de Confianza:** Las Evaluaciones que determine la Dirección General del Centro de Control de Confianza, y será la Dirección General de Carrera Policial quien notificará a los participantes de las fechas, horarios, lugar y condiciones que indique dicho Centro para la aplicación de las evaluaciones en el entendido que no habrá reprogramaciones para ninguna de las evaluaciones por no acudir en tiempo y forma o por llegar tarde, sólo se realizarán reprogramaciones por causa justificada y con soporte documental de la misma.

Los resultados del Centro de Control de Confianza, únicamente amparan la “Promoción General de Ascensos 2016”, por lo que estos no afectan la permanencia de los participantes dentro de la Institución, asimismo, el resultado de las evaluaciones practicadas por el Centro de Control de Confianza, será **inapelable y confidencial**, de conformidad con lo establecido en el artículo 108 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, 15 de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública y 35 del Reglamento Interior de esta misma Secretaría.

**La NO APROBACIÓN de alguna de las evaluaciones antes mencionadas o contar CON ANTECEDENTES en las áreas jurídico-administrativas, es motivo suficiente para NO ASCENDER al grado jerárquico al que participe.**

#### **V. DE LA NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS**

1. Los resultados del personal ascendido serán publicados a través de la página de internet: <http://www.ssp.df.gob.mx> y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, del 26 de septiembre al 14 de octubre de 2016.
2. Mediante comunicado que será entregado a las diferentes Subsecretarías para que las hagan del conocimiento de sus áreas de adscripción.

## **VI.-DE LOS MOTIVOS DE EXCLUSIÓN**

1. No cumplir con los requisitos mínimos para permanecer como integrante de la Policía (Artículo 51 de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal).
2. Renunciar voluntariamente por escrito a participar en la Promoción General de Ascensos 2016.
3. Faltar a las evaluaciones.
4. Presentarse a cualquier de las evaluaciones después de la hora señalada.
5. Utilizar medios fraudulentos en la resolución de sus evaluaciones.
6. Presentarse a los exámenes con aliento alcohólico, bajo los efectos del alcohol, drogas, psicotrópicos o alguna sustancia que genere efectos similares.
7. Haber sido retirado por indisciplina de cualquiera de los centros de evaluación.
8. Incurrir en un proceso penal o falta administrativa considerada grave, en el periodo de la promoción.
9. Por estar en trámite su retiro.
10. Por negarse a presentar documentación original requerida por la Dirección General de Carrera Policial para su regularización o cotejo, independientemente de que esto será causa de procedimiento en las instancias administrativas institucionales.
11. Por no estar al pendiente de las notificaciones que se publiquen en la página de la Secretaria de Seguridad Pública del Distrito Federal, para realizar todas y cada una de las evaluaciones correspondientes.

## **VII.- DEL CALENDARIO DE ACTIVIDADES**

Los aspirantes o participantes, deberán registrarse a través de la página de internet: <http://www.ssp.df.gob.mx> en el **período comprendido del 01 al 18 de marzo de 2016**, siempre y cuando cumplan con los requisitos antes señalados y requirieran su formato de inscripción anexando en medio digital los documentos solicitados debidamente escaneados del original.

### **MARZO 2016**

#### **FECHA DE REGISTRO DE INSCRIPCIÓN EN LÍNEA**

**Del 1° al 18 de Marzo de 2016**

Los que aspiren a inscribirse al presente proceso de la “Promoción General de Ascensos 2016”, deberán apearse estrictamente a:

- 1.-Registrar su inscripción en línea en el periodo comprendido del 1° al 18 de marzo de 2016.
- 2.-Realizar y concluir las actividades de capacitación en línea del 21 de marzo al 15 de abril de 2016.

## **VII.- ACUERDOS ESPECIALES Y/O INFORMACIÓN ADICIONAL**

En caso de que el participante acredite las evaluaciones de conocimientos, aplicadas por el Instituto Técnico de Formación Policial, así como no cuente con antecedentes en las áreas jurídico-administrativas, continuará con el proceso, para lo cual, la Dirección General de Carrera Policial se encargará de publicar en la página de internet: <http://www.ssp.df.gob.mx> en el **período comprendido del 23 de mayo al 10 de junio de 2016**, las notificaciones a los participantes de las fechas, horarios, lugar y condiciones de las demás evaluaciones.

El participante será responsable de verificar sus notificaciones para las siguientes evaluaciones que se le aplicarán en el presente proceso en la página oficial de la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México.

Los participantes serán responsables de comunicar a la Dirección General de Carrera Policial cualquier cambio de la información manifestada en el formato de registro (adcripción, domicilio, número de teléfono, etc.).

Los ascensos se otorgarán a aquellos participantes que obtengan la mejor calificación en sus evaluaciones, hasta agotar la cantidad existente de grados disponibles para ascenso, aplicando en caso necesario, criterios de desempate.

En caso de empate, la Comisión Técnica de Selección y Promoción considerará los siguientes criterios para el desempate:

1. Mayor antigüedad en el grado.
2. Mayor antigüedad en la Institución.
3. Mayor nivel de estudios.
4. Mayor edad.
5. Orden alfabético.

Es responsabilidad del personal operativo interesado en participar, estar pendiente en todo momento de las publicaciones que se realicen en la página oficial de la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México, así como las que se realicen en su correo electrónico, es menester señalar que en caso de que no puedan ingresar, podrán acudir a la Dirección General de Carrera Policial, en donde se le dará la atención correspondiente.

El personal que acepte participar en esta Promoción, quedará condicionado a **recibir un sólo grado**, aún y cuando cuente con alguna otra propuesta de ascenso por méritos, **si su participación fue desde su inscripción al grado inmediato superior al que ostenta a la fecha de su inscripción.**

Una vez que se tenga la lista definitiva del personal que aprobó las evaluaciones, ésta se someterá a consideración de la Comisión Técnica de Selección y Promoción, para que se realice la valoración correspondiente y emita la lista final y definitiva del personal ascendido.

Para cualquier duda sobre la información contenida en la página de internet antes citada respecto a la “Promoción General de Ascensos 2016”, se pueden comunicar al conmutador **5242 5100** extensiones: **5447 y 6271.**

La documentación e información que proporcionen los participantes será remitida y verificada ante las autoridades competentes, cualquier falsedad detectada en ellos, será notificada a las instancias correspondientes para que se proceda conforme a derecho, además es importante destacar que si durante el proceso, se llegara a detectar el incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en la presente convocatoria, se procederá a la cancelación de su participación en el proceso independientemente de las responsabilidades administrativas que se puedan originar.

**Su participación en el presente proceso no establece compromiso u obligación alguna por parte de la Secretaría de otorgar un ascenso.**

Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Comisión Técnica de Selección y Promoción y su resolución será **inapelable.**

#### NOTA

Todos los trámites de las diferentes etapas del proceso, **son gratuitos.** Cualquier irregularidad se deberá reportar al área de Quejas y Denuncias del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México, ubicado en José María Izazaga, número 89, 10° piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, o al teléfono 5709 3044.

Una vez concluido el proceso se realizará una Mesa de Atención de dudas y aclaraciones para el personal que desee conocer el o los motivos por los cuales no ascendió, la cual contará con la presencia de observadores del Órgano Interno de Control, Dirección General de Inspección Policial y Dirección General de Derechos Humanos, **en el periodo comprendido del 7 al 11 de noviembre de 2016**, en las instalaciones de la Dirección General de Carrera Policial, sito en Liverpool 123, primer piso Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc.

Dado en la Sede de la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México a los 15 días del mes de febrero de 2016.

**ATENTAMENTE**  
**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA**  
**Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN TÉCNICA DE SELECCIÓN Y PROMOCIÓN, SUPERINTENDENTE**  
**GENERAL**

(Firma)

**LIC. HIRAM ALMEIDA ESTRADA**

---

**PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL**

**LIC. RODOLFO FERNANDO RÍOS GARZA**, Procurador General de Justicia del Distrito Federal, con fundamento en las facultades que me confieren los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 10 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 16, fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 2, 3, 21, 23 y 24, fracción XVIII de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; y, 1, 2, 4 y 5 de su Reglamento; doy a conocer la siguiente:

**NOTA ACLARATORIA AL ACUERDO A/005/2016 DEL C. PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE DA VALIDEZ A LOS PROCEDIMIENTOS QUE INTEGRAN LOS MODELOS DE GESTIÓN INTEGRAL DE LOS MÓDULOS DE ATENCIÓN OPORTUNA Y DE LAS UNIDADES DE MEDIACIÓN, ASÍ COMO AL PROCEDIMIENTO QUE DESCRIBE LA ACTUACIÓN DE LOS ASESORES JURÍDICOS, Y SE INSTRUYE A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVIENEN EN LOS MISMOS, A SU OBSERVANCIA, PUBLICADO EL 19 DE FEBRERO DEL 2016, EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, NÚMERO 14**, en las páginas 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41 y 42, en los términos siguientes:

En la página 1 de 2 del Modelo de Gestión Interinstitucional, con Código MGIDF-3.1.4.1, del Proceso Módulo de Atención Oportuna, en el Bloque Orientación y Denuncias, del Subsistema Investigación, paso P06- 09.

<b>DICE:</b>	<b>DEBE DECIR:</b>								
<table border="1"> <tr> <td align="center"><b>Orientador/ MP MAO/ URI</b></td> <td align="center"><b>P06- 09</b></td> </tr> <tr> <td align="center" colspan="2"><b>Elabora acta Correspondiente</b></td> </tr> </table>	<b>Orientador/ MP MAO/ URI</b>	<b>P06- 09</b>	<b>Elabora acta Correspondiente</b>		<table border="1"> <tr> <td align="center"><b>MP MAO/ URI</b></td> <td align="center"><b>P06- 09</b></td> </tr> <tr> <td align="center" colspan="2"><b>Elabora acta Correspondiente</b></td> </tr> </table>	<b>MP MAO/ URI</b>	<b>P06- 09</b>	<b>Elabora acta Correspondiente</b>	
<b>Orientador/ MP MAO/ URI</b>	<b>P06- 09</b>								
<b>Elabora acta Correspondiente</b>									
<b>MP MAO/ URI</b>	<b>P06- 09</b>								
<b>Elabora acta Correspondiente</b>									

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**A T E N T A M E N T E**  
**Ciudad de México, a 24 de Febrero de 2016.**  
**Sufragio Efectivo. No Reelección.**

(Firma)

**LIC. RODOLFO FERNANDO RÍOS GARZA**  
**PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL**

---

### OFICIALÍA MAYOR

#### AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL LISTADO DE CONCEPTOS, CUOTAS Y TARIFAS AUTORIZADAS A LA OFICIALÍA MAYOR QUE APLICARÁN DURANTE LA VIGENCIA DE LAS REGLAS PARA LA AUTORIZACIÓN, CONTROL Y MANEJO DE INGRESOS DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA.

DERVYLIA YAZMÍN MURAD GONZÁLEZ.- Directora General de Administración de la Oficialía Mayor, con fundamento en los artículos 15, fracción XIV, 17 y 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; artículos 37 y 101 G fracción XIV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y en cumplimiento a lo establecido en la Regla 19, de las Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática publicadas el 20 de enero de 2016, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

La Dirección General de Patrimonio Inmobiliario, tiene a bien emitir lo siguiente:

CLAVE DEL CONCEPTO	DENOMINACIÓN DEL CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA				CUOTA CON IVA
			LÍMITES (\$)		CUOTA (\$)	FACTOR	
			INFERIOR	SUPERIOR			
1.3.1	JUSTIPRECIACIÓN DE RENTA DE INMUEBLES	DOCUMENTO	1	6,777	1,694	0.0000	NO APLICA
			6,777	13,461	1,694	0.2230	
			13,461	26,922	3,184	0.1772	
			26,922	53,845	5,569	0.1098	
			53,845	107,689	8,525	0.0911	
			107,689	en adelante	13,431	0.1239	

Determinación de la tarifa: ubicar el importe mensual de la renta entre los límites inferior y superior que corresponda; al importe mensual, restar el límite inferior indicado para determinar el excedente, multiplicar éste por el factor correspondiente, al resultado, sumar la cuota fija que corresponda, al monto resultante, se le adicionará el 20%.

CLAVE DEL CONCEPTO	DENOMINACIÓN DEL CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA				CUOTA CON IVA
			LÍMITES (\$)		CUOTA (\$)	FACTOR	
			INFERIOR	SUPERIOR			
1.3.2	TERRENOS URBANOS Y RURALES NO MASIVOS	DOCUMENTO	1	677,695	1,694	0.000000	NO APLICA
			677,695	1,346,117	1,694	0.002348	
			1,346,117	2,019,175	3,263	0.002237	
			2,019,175	3,365,293	4,769	0.002000	
			3,365,293	6,730,584	7,461	0.001480	
			6,730,584	en adelante	12,442	0.001821	

Determinación de la tarifa: ubicar el importe del valor del terreno entre los límites inferior y superior que corresponda; al importe del valor del terreno, restar el límite inferior indicado para determinar el excedente, multiplicar éste por el factor correspondiente, al resultado, sumar la cuota fija que corresponda, al monto resultante, se le adicionará el 20%.

O apegarse al criterio 1.3.4.

CLAVE DEL CONCEPTO	DENOMINACIÓN DEL CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA				CUOTA CON IVA
			LÍMITES (\$)		CUOTA (\$)	FACTOR	
			INFERIOR	SUPERIOR			
1.3.3	DE CONSTRUCCIONES INCLUYENDO EQUIPOS E INSTALACIONES PROPIAS	DOCUMENTO	1	542,037	1,694	0.000000	NO APLICA
			542,037	1,615,341	1,694	0.003080	
			1,615,341	5,384,468	5,000	0.002950	
			5,384,468	26,922,339	16,119	0.002354	
			26,922,339	en adelante	66,819	0.002460	

Determinación de la tarifa: ubicar el importe del valor de la construcción entre los límites inferior y superior que corresponda; al importe del valor de la construcción, restar el límite inferior indicado para determinar el excedente, multiplicar éste por el factor correspondiente, al resultado, sumar la cuota fija que corresponda, al monto resultante, se le adicionará el 20%.

CLAVE DEL CONCEPTO	DENOMINACIÓN DEL CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
1.3.4	PROPUESTA TÉCNICO ECONÓMICA	DOCUMENTO	Para los casos en los que los trabajos valuatorios a realizar tengan carácter especial por volumen, complejidad, peculiaridad o elevado valor del bien; se podrá llegar a una propuesta técnico-económica específica con la Dependencia o Entidad solicitante, respecto a la tarifa sobre tasas distintas, esto es, se cobrará el servicio conforme a presupuesto determinado previamente establecido entre el Colegio de Profesionistas y la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario, al monto resultante se le adicionará el 38%.	NO APLICA

CLAVE DEL CONCEPTO	DENOMINACIÓN DEL CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTAS		CUOTA CON IVA
			No. DE PARTIDAS	CUOTAS (\$)	
<p>Para este tipo de avalúos, se hará un cargo mínimo por avalúo de \$1,694.00 (mobiliario y equipo de oficina, cómputo, telecomunicaciones, bienes de lento y nulo movimiento, combustibles y otros) que por sus características sean bienes muebles, destacando que se clasificarán por partidas o familias de bienes similares.</p> <p>Si es un avalúo de mayor cantidad de lo que se considera como mínimo, se aplicará la siguiente tabla:</p>					
1.3.5	DE BIENES MUEBLES	DOCUMENTO	De 1 a 20	1,694	NO APLICA
			De 21 a 50	1,965	
			De 51 a 70	2,279	
			De 71 a 99	2,644	
			De 100 en adelante (por partida)	26	
			Al monto resultante, se le adicionará el 20%. O apegarse al concepto 1.3.4. Para avalúos de unidades de autotransporte, se aplicará la siguiente tabla:		
			TIPO DE AUTOTRANSPORTE	CUOTAS	
			Motocicletas o Cuatrimotos	355	
			Automóvil	415	
			Camioneta o Remolque	474	
			Camión de 3.5 toneladas	534	
			Camión Tortón o Rabón	592	
			Tracto-Camión	711	
			Autobús sencillo o Trolebús	829	
			Autobús doble o Trolebús doble	1,008	
			Maquinaria pesada	829	
			Otros	118	
Adicional caja, cabina o plataforma	118				
Adicional grúa o aditamento especial	178				

Se aplicará un porcentaje de descuento de acuerdo a las unidades a valuar.

1. De 15 a 25 unidades el 2%.
2. De 26 a 35 unidades el 4%.
3. De 36 a 45 unidades el 6%.
4. De 46 en adelante el 8%.

Si se trata de unidades en calidad de desecho ferroso o chatarra, se aplicará un 50% de lo que resulte de aplicar la cuota de la tabla anterior, sin incluir los porcentajes de descuento.

Al monto resultante se le adicionará el 20%.

La tarifa aplicable no podrá ser inferior a \$1,694.00.

O apegarse al criterio dispuesto en el concepto 1.3.4.

Para el caso en el que el trabajo valuatorio a realizar tenga carácter especial (obras de arte, bienes culturales, artísticos, joyas, semovientes, aeronaves, carteles publicitarios, pantallas electrónicas, espacios publicitarios y otros) por su volumen, complejidad, peculiaridad o elevado valor del bien, se podrá aplicar indistintamente los siguientes criterios:

Una tarifa que fluctúe desde el 3 al millar hasta el 5%, sobre el valor comercial que arroje el avalúo.

La tarifa aplicable no podrá ser inferior a \$1,694.00.

O apegarse al criterio dispuesto en el concepto 1.3.4.

CLAVE DEL CONCEPTO	DENOMINACIÓN DEL CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA (\$)	CUOTA CON IVA
1.3.6	PARA RATIFICACIÓN DE VALORES CUANDO EXISTE DICTAMEN PRACTICADO A LA OPERACIÓN QUE SE HAYA PACTADO DURANTE LA VIGENCIA DE ÉSTE.	DOCUMENTO	2,032.77	NO APLICA

CLAVE DEL CONCEPTO	DENOMINACIÓN DEL CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA (\$)	CUOTA CON IVA
1.3.7	PARA LA REGULARIZACIÓN DE LOS LOTES UBICADOS DENTRO DE TERRENOS DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO DE CIUDAD DE MÉXICO.	DOCUMENTO	388.98	NO APLICA

CLAVE DEL CONCEPTO	DENOMINACIÓN DEL CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA (\$)	CUOTA CON IVA
1.3.8	MASIVOS	DOCUMENTO	En caso de compra venta, expropiación, donación u otros similares, se deberá aprobar una propuesta técnico-económica por cada caso específico, o apegarse al criterio dispuesto en el concepto 1.3.4.	NO APLICA

CLAVE DEL CONCEPTO	DENOMINACIÓN DEL CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
1.3.9	POR ACTUALIZACIÓN DE AVALÚOS	DOCUMENTO	En los casos de avalúos de bienes dictaminados para los cuales se solicita la actualización, se entenderá lo siguiente: I. Cuando no hayan cambiado las características del propio avalúo y no se hayan alterado las condiciones físicas, jurídicas y de mercado, con un mínimo de 50% de la tarifa que le resulte aplicable. II. Cuando la complejidad para realizar la actualización del avalúo, se requiera efectuar otras acciones técnicas, se aplicará un mínimo del 75% de la tarifa que resulte aplicable. III. Cuando se cambie el propósito del avalúo o se hayan alterado las condiciones físicas, jurídicas o de mercado al 100% de la tarifa que resulte aplicable. La tarifa aplicable no podrá ser inferior a \$2,032.77.	NO APLICA

CLAVE DEL CONCEPTO	DENOMINACIÓN DEL CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
1.3.10	POR TRABAJOS RELACIONADOS A LEVANTAMIENTOS ARQUITECTÓNICOS	DOCUMENTO	Levantamiento arquitectónicos de inmuebles, incluye: cálculo de superficies, planos, impresos y pie de plano 3.92/m <sup>2</sup> .	NO APLICA

La tarifa aplicable no podrá ser inferior a: \$ 2,597.00. O apegarse al criterio dispuesto al concepto 1.3.4.

CLAVE DEL CONCEPTO	DENOMINACIÓN DEL CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA		CUOTA CON IVA
			Tamaño del Terreno	Cuota (\$)	
1.3.11	POR TRABAJOS RELACIONADOS A LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO	DOCUMENTO	De 0 Ha. a 0.5 Ha.	2,597.00	NO APLICA
			De 0.51 Ha. a 1 Ha.	3,998.00	
			De 1.01 Ha. a 2 Ha.	5,070.00	
			De 2.01 Ha. a 5.00 Ha.	2,472.96 x Ha.	
			De 5.01 Ha. a 10.00 Ha.	2,268.93 x Ha.	
			De 10.01 Ha. a 20.00 Ha.	2,136.50 x Ha.	
			De 20.01 Ha. a 50.00 Ha.	2,068.81 x Ha.	
			De 50.01 Ha. a 100.00 Ha.	1,996.40 x Ha.	
			Más de 100.00 Ha.	1,928.71 x Ha.	

La tarifa aplicable no podrá ser inferior a: \$ 2,597.00. O apegarse al criterio dispuesto al concepto 1.3.4.

CLAVE DEL CONCEPTO	DENOMINACIÓN DEL CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA (\$)	CUOTA CON IVA
1.3.12	1ª. VISITA FÍSICA	DOCUMENTO	247.00	NO APLICA
	2 O MÁS VISITAS FÍSICAS	DOCUMENTO	206.00	

La tarifa aplicable, no podrá ser inferior a \$247.00.

O apegarse al criterio dispuesto en el concepto 1.3.4.

Fuente: Oficios de la Tesorería del Distrito Federal números 116 de fecha 15 de julio de 2011 y 239 del 8 de diciembre de 2010.

**La Dirección General de Administración y Desarrollo de Personal, emite lo siguiente:**

CLAVE DEL CONCEPTO				DENOMINACIÓN DEL CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA *
2	5	10	1	Comisión por Descuento en Nómina	Número de Servicios	2%	2% más I.V.A.

\*De ser procedente en términos de lo dispuesto en la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

### TRANSITORIO

**Primero.-** Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su debida observancia y aplicación.

**Segundo.-** Las presentes claves, conceptos, cuotas y unidades de medida entrarán en vigor a partir del día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**Tercero.-** Este aviso, deja sin efecto las cuotas y conceptos que fueron publicados en la Gaceta de la Ciudad de México No. 11 del 16 de febrero del 2016.

Ciudad de México, a 22 de febrero del 2016

(Firma)

**Dervylia Yazmín Murad González**  
Directora General de Administración

## DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN

**C. René Antonio Crespo Díaz, Director General de Administración en la Delegación Álvaro Obregón**, con fundamento en los artículos 122 fracción II y último párrafo, artículo 122 Bis fracción IV, inciso b y 125 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y de las “Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática”, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 20 de enero de 2016, doy a conocer el siguiente:

### **AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS CUOTAS QUE SE COBRARÁN DURANTE EL EJERCICIO 2016, POR CONCEPTO DE APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA, DE CONFORMIDAD CON LA REGLA 23, DE LAS “REGLAS PARA LA AUTORIZACIÓN, CONTROL Y MANEJO DE INGRESOS DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA”.**

**Primero.-** Las cuotas tienen carácter obligatorio y constituyen las cantidades mínimas que deberán recaudarse, sin perjuicio de que puedan establecerse cuotas superiores, previa autorización de la Tesorería local de esta Entidad Federativa.

La aplicación de cuotas inferiores constituirá materia de responsabilidades en los términos previstos por el Código Fiscal del Distrito Federal, excepto cuando esas cuotas inferiores se apliquen con motivo de alguna de las reducciones contenidas en las presentes reglas.

**Segundo.-** Con objeto de alentar el uso o aprovechamiento de los Centros Culturales, Sociales, Comunitarios, Deportivos, Recreativos y Ambientales propiedad de la Ciudad de México, así como la prestación de servicios que en ellos se efectúe en beneficio de usuarios de escasa capacidad económica, la Delegación podrá aplicar los porcentajes de reducción de cuotas que en este mismo instrumento se señalan, los cuales quedarán a consideración del Jefe Delegacional, en cuyo caso se deberá informar de manera mensual por escrito a la Tesorería local de esta Entidad Federativa, por conducto de la Dirección de Ingresos de la Subtesorería de Administración Tributaria, sobre la aplicación de dichas reducciones, señalando los conceptos de aplicación, el tipo de beneficiario y el porcentaje de reducción.

a) Hasta el 100% en cuotas vigentes, en favor del alumnado y personal docente de las escuelas de nivel básico pertenecientes al sistema oficial de enseñanza, en su calidad de usuarios de espacios y de servicios prestados en los centros culturales, sociales, comunitarios, deportivos, recreativos; siempre que acrediten ser estudiantes o personal docente.

b) Hasta el 100% en las cuotas vigentes, en favor de adultos mayores, pensionados y jubilados, personas con capacidades diferentes y grupos vulnerables; los cuales deberán ajustarse a los horarios disponibles, instalaciones y los servicios prestados en los centros culturales, sociales, comunitarios, deportivos y recreativos

c) Hasta el 50% en las cuotas vigentes a favor de los trabajadores adscritos a las Delegaciones del Gobierno del la Ciudad México, por el uso de las instalaciones y de los servicios prestados en los centros culturales, sociales, comunitarios, deportivos y recreativos, siempre y cuando su uso se efectúe fuera de su horario normal de trabajo, tratándose de salones de fiesta, este beneficio sólo será aplicable una vez al año por usuario, presentando su recibo de pago vigente

d) Hasta el 100% en las cuotas vigentes en favor a los usuarios que acrediten escasa capacidad económica, por el uso de las instalaciones y de los servicios prestados en los centros culturales, sociales, comunitarios, deportivos y recreativos.

e) Hasta el 50% en las cuotas vigentes, en favor a los usuarios que acrediten escasa capacidad económica, por el acceso a los servicios de enseñanza impartidos en los centros culturales, sociales, comunitarios, deportivos y recreativos.

f) Hasta el 100% en las cuotas vigentes, a favor de personas que acrediten escasa capacidad económica, por el acceso a los servicios de enseñanza inicial.

g) Hasta el 100% en las cuotas vigentes, a favor de las instituciones públicas, asociaciones civiles, comités vecinales, grupos comunitarios o asociaciones privadas que cumplan con la normatividad establecida, por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos culturales sin fines de lucro.

h) Hasta el 50% en las cuotas vigentes, a favor de equipos representativos y selecciones deportivas de la Ciudad de México, así como en los eventos selectivos en las Delegaciones de la entidad, regionales o nacionales, previa solicitud del Instituto del Deporte local de esta Entidad Federativa.

i) Hasta el 30% en las cuotas vigentes, a favor de los productores que propicien la generación de bienes y servicios ambientales en suelo de conservación

j) Hasta del 100% en las cuotas vigentes, a favor del personal docente del programa CACI quienes tengan inscritos a sus hijos dentro del mismo programa.

k) Hasta el 100% en las cuotas vigentes a favor de personas que acrediten escasa capacidad económica, personas con capacidades diferentes y grupos vulnerables, el acceso a los servicios del programa CACI.

l) Hasta el 50% respecto de las cuotas que se cobren por el uso o aprovechamiento de los centros culturales y deportivos, en atención al estado físico del inmueble y a la calidad del servicio.

Los porcentajes a que se refiere el inciso "k" no podrán ser acumulativos para efectos de su aplicación y sólo procederá la reducción si el usuario paga de manera oportuna la cuota respectiva que resulte.

El procedimiento para acreditar la personalidad jurídica y condición socioeconómica de los beneficiarios, se realizará en la Dirección General de Cultura, Educación y Deporte. El procedimiento para solicitar reducciones en cuotas se publicará en la página oficial de la Delegación.

Será responsabilidad de éstos, la observación para que dichas reducciones no sean transferidas por los beneficiarios a favor de otras personas.

**CUOTAS QUE SE COBRARÁN EN LOS CENTROS GENERADORES DE LA  
DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, DURANTE EL EJERCICIO 2016.**

**PANTEÓN "SAN BARTOLO AMEYALCO"**

<b>Clave</b>	<b>Concepto</b>	<b>Unidad de Medida</b>	<b>Cuota \$</b>	<b>*Cuota con I.V.A</b>
<b>1</b>	<b>Aprovechamientos por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público o por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones del derecho público.</b>			
<b>1.1</b>	<b>Servicios que presta la Ciudad de México en los panteones de su propiedad, a través de la Delegación Álvaro Obregón</b>			
<b>1.1.1</b>	<b>Inhumaciones.</b>			
1.1.1.1	A título de temporalidad a siete años sin derecho a refrendo.	Servicio	174.00	
1.1.1.2	A título de temporalidad máxima con derecho a refrendo en los términos que fije el Gobierno de la Ciudad de México.	Servicio	225.00	
1.1.1.3	A título de temporalidad prorrogable en gaveta con derecho a refrendo, cada siete años.	Servicio	133.00	
1.1.1.4	A título de perpetuidad	Servicio	161.00	
<b>1.1.1.9</b>	<b>Servicios</b>			
1.1.1.9.1	Velatorio	Servicio	174.00	
<b>1.1.2</b>	<b>Construcción y adquisición</b>			
1.1.2.1	Construcción a título de temporalidad prorrogable para cripta.	Servicio	479.00	
1.1.2.2	Adquisición a título de temporalidad prorrogable para nicho, cada siete años.	Servicio	2,727.00	
<b>1.1.3</b>	<b>Refrendos.</b>			
1.1.3.1	De fosa, cada siete años.	Servicio	165.00	
1.1.3.2	De gaveta ocupada, cada siete años.	Servicio	251.00	
1.1.3.3	De nicho, cada siete años.	Servicio	123.00	
1.1.3.4	De cripta familiar no ocupada, cada siete años.	Servicio	251.00	
<b>1.1.4</b>	<b>Exhumaciones</b>			
1.1.4.1	De restos cumplidos	Servicio	174.00	
1.1.4.2	De cadáver prematuros	Servicio	676.00	
<b>1.1.5</b>	<b>Reinhumaciones</b>			
1.1.5.1	De restos en fosa, cada vez.	Servicio	225.00	
1.1.5.2	De cadáver prematuro.	Servicio	359.00	
1.1.6	Depósitos de restos que se introduzcan en gaveta o nicho en donde se encuentren depositados otros restos, incluyendo el desmonte de la placa.	Servicio	174.00	

<b>1.1.7</b>	<b>Incineraciones.</b>		
1.1.7.1	De cadáveres.	Servicio	1,009.00
1.1.7.2	De restos o miembros humanos o fetos.	Servicio	566.00
<b>1.1.8</b>	<b>Certificación, expedición o reexpedición, cada vez.</b>		
1.1.8.1	De antecedentes de título.	Servicio	71.00
1.1.8.2	Cambio de titular.	Servicio	110.00
<b>1.1.10</b>	<b>Encortinados de fosa.</b>		
1.1.10.1	De adultos con muro de tabique.	Servicio	723.00
1.1.10.2	De menores con muro de tabique.	Servicio	359.00
1.1.10.3	Especial de adultos con muros de tabique.	Servicio	897.00
1.1.10.4	De adultos con muro de concreto pre-colado.	Servicio	1,438.00
<b>1.1.12</b>	<b>Cierre de gavetas y nichos.</b>		
1.1.12.1	De gaveta grande en cripta.	Servicio	673.00
1.1.12.2	De gaveta chica en cripta.	Servicio	180.00
1.1.12.3	De nichos para restos.	Servicio	87.00
1.1.13	Grabados de letras, números o signos por unidad.	Servicio	6.00
<b>1.1.14</b>	<b>Taludes.</b>		
1.1.14.1	Construcción en fosa.	Servicio	87.00
1.1.14.2	Arreglo en fosa de adultos.	Servicio	56.00
1.1.14.3	Arreglo en fosa de menores.	Servicio	32.00
<b>1.1.15</b>	<b>Desmante y monte de monumentos.</b>		
1.1.15.1	Grande de granito.	Servicio	847.00
1.1.15.2	Mediano de granito.	Servicio	543.00
1.1.15.3	Chico de granito.	Servicio	271.00
1.1.15.4	De piedra natural.	Servicio	722.00
1.1.15.5	De mármol, se cobraran derechos iguales al 15% de su valor.		
1.1.15.6	De guarnición de granito.	Servicio	87.00
1.1.15.7	De cintarrilla de Cemento.	Servicio	56.00
1.1.15.8	De capilla, según presupuesto mínimo.	Servicio	1,809.00
<b>1.1.16</b>	<b>Ampliaciones.</b>		
1.1.16.1	De fosa de adulto.	Servicio	87.00
1.1.16.2	De fosa de menor a fosa para adulto.	Servicio	180.00
1.1.16.3	Perimetral de banquetas.	Servicio	266.00
1.1.17	Profundización de fosa de adultos, por gaveta.	Servicio	723.00

**PANTEÓN "SAN RAFAEL"**

Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cuota \$	*Cuota con I.V.A
<b>1</b>	<b>Aprovechamientos por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público o por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones del derecho público.</b>			
<b>1.1</b>	<b>Servicios que presta la Ciudad de México en los panteones de su propiedad, a través de la Delegación Álvaro Obregón</b>			
<b>1.1.1</b>	<b>Inhumaciones.</b>			
1.1.1.1	A título de temporalidad a siete años sin derecho a refrendo.	Servicio	174.00	
1.1.1.2	A título de temporalidad máxima con derecho a refrendo en los términos que fije el Gobierno de la Ciudad de México.	Servicio	225.00	
1.1.1.3	A título de temporalidad prorrogable en gaveta con derecho a refrendo, cada siete años.	Servicio	133.00	

1.1.1.4	A título de perpetuidad	Servicio	161.00
<b>1.1.1.9</b>	<b>Servicios</b>		
1.1.1.9.1	Velatorio	Servicio	174.00
<b>1.1.2</b>	<b>Construcción y adquisición</b>		
1.1.2.1	Construcción a título de temporalidad prorrogable para cripta.	Servicio	479.00
1.1.2.2	Adquisición a título de temporalidad prorrogable para nicho, cada siete años.	Servicio	2,727.00
<b>1.1.3</b>	<b>Refrendos.</b>		
1.1.3.1	De fosa, cada siete años.	Servicio	165.00
1.1.3.2	De gaveta ocupada, cada siete años.	Servicio	251.00
1.1.3.3	De nicho, cada siete años.	Servicio	123.00
1.1.3.4	De cripta familiar no ocupada, cada siete años.	Servicio	251.00
<b>1.1.4</b>	<b>Exhumaciones</b>		
1.1.4.1	De restos cumplidos	Servicio	174.00
1.1.4.2	De cadáver prematuros	Servicio	676.00
<b>1.1.5</b>	<b>Reinhumaciones</b>		
1.1.5.1	De restos en fosa, cada vez.	Servicio	225.00
1.1.5.2	De cadáver prematuro.	Servicio	359.00
1.1.6	Depósitos de restos que se introduzcan en gaveta o nicho en donde se encuentren depositados otros restos, incluyendo el desmonte de la placa.	Servicio	174.00
<b>1.1.7</b>	<b>Incineraciones.</b>		
1.1.7.1	De cadáveres.	Servicio	1,009.00
1.1.7.2	De restos o miembros humanos o fetos.	Servicio	566.00
<b>1.1.8</b>	<b>Certificación, expedición o reexpedición, cada vez.</b>		
1.1.8.1	De antecedentes de título.	Servicio	71.00
1.1.8.2	Cambio de titular.	Servicio	110.00
<b>1.1.10</b>	<b>Encortinados de fosa.</b>		
1.1.10.1	De adultos con muro de tabique.	Servicio	723.00
1.1.10.2	De menores con muro de tabique.	Servicio	359.00
1.1.10.3	Especial de adultos con muros de tabique.	Servicio	897.00
1.1.10.4	De adultos con muro de concreto pre-colado.	Servicio	1,438.00
<b>1.1.12</b>	<b>Cierre de gavetas y nichos.</b>		
1.1.12.1	De gaveta grande en cripta.	Servicio	673.00
1.1.12.2	De gaveta chica en cripta.	Servicio	180.00
1.1.12.3	De nichos para restos.	Servicio	87.00
1.1.13	Grabados de letras, números o signos por unidad.	Servicio	6.00
<b>1.1.14</b>	<b>Taludes.</b>		
1.1.14.1	Construcción en fosa.	Servicio	87.00
1.1.14.2	Arreglo en fosa de adultos.	Servicio	56.00
1.1.14.3	Arreglo en fosa de menores.	Servicio	32.00
<b>1.1.15</b>	<b>Desmonte y monte de monumentos.</b>		
1.1.15.1	Grande de granito.	Servicio	847.00
1.1.15.2	Mediano de granito.	Servicio	543.00
1.1.15.3	Chico de granito.	Servicio	271.00
1.1.15.4	De piedra natural.	Servicio	722.00
1.1.15.5	De mármol, se cobraran derechos iguales al 15% de su valor.		
1.1.15.6	De guarnición de granito.	Servicio	87.00
1.1.15.7	De cintarrilla de Cemento.	Servicio	56.00

1.1.15.8	De capilla, según presupuesto mínimo.	Servicio	1,809.00
<b>1.1.16</b>	<b>Ampliaciones.</b>		
1.1.16.1	De fosa de adulto.	Servicio	87.00
1.1.16.2	De fosa de menor a fosa para adulto.	Servicio	180.00
1.1.16.3	Perimetral de banquetas.	Servicio	266.00
1.1.17	Profundización de fosa de adultos, por gaveta.	Servicio	723.00

**PANTEÓN "SANTA FE"**

<b>Clave</b>	<b>Concepto</b>	<b>Unidad de Medida</b>	<b>Cuota \$</b>	<b>*Cuota con I.V.A</b>
<b>1</b>	<b>Aprovechamientos por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público o por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones del derecho público.</b>			
<b>1.1</b>	<b>Servicios que presta la Ciudad de México en los panteones de su propiedad, a través de la Delegación Álvaro Obregón</b>			
<b>1.1.1</b>	<b>Inhumaciones.</b>			
1.1.1.1	A título de temporalidad a siete años sin derecho a refrendo.	Servicio	174.00	
1.1.1.2	A título de temporalidad máxima con derecho a refrendo en los términos que fije el Gobierno de la Ciudad de México.	Servicio	225.00	
1.1.1.3	A título de temporalidad prorrogable en gaveta con derecho a refrendo, cada siete años.	Servicio	133.00	
1.1.1.4	A título de perpetuidad	Servicio	161.00	
<b>1.1.1.9</b>	<b>Servicios</b>			
1.1.1.9.1	Velatorio	Servicio	174.00	
<b>1.1.2</b>	<b>Construcción y adquisición</b>			
1.1.2.1	Construcción a título de temporalidad prorrogable para cripta.	Servicio	479.00	
1.1.2.2	Adquisición a título de temporalidad prorrogable para nicho, cada siete años.	Servicio	2,727.00	
<b>1.1.3</b>	<b>Refrendos.</b>			
1.1.3.1	De fosa, cada siete años.	Servicio	165.00	
1.1.3.2	De gaveta ocupada, cada siete años.	Servicio	251.00	
1.1.3.3	De nicho, cada siete años.	Servicio	123.00	
1.1.3.4	De cripta familiar no ocupada, cada siete años.	Servicio	251.00	
<b>1.1.4</b>	<b>Exhumaciones</b>			
1.1.4.1	De restos cumplidos	Servicio	174.00	
1.1.4.2	De cadáver prematuros	Servicio	676.00	
<b>1.1.5</b>	<b>Reinhumaciones</b>			
1.1.5.1	De restos en fosa, cada vez.	Servicio	225.00	
1.1.5.2	De cadáver prematuro.	Servicio	359.00	
1.1.6	Depósitos de restos que se introduzcan en gaveta o nicho en donde se encuentren depositados otros restos, incluyendo el desmonte de la placa.	Servicio	174.00	
<b>1.1.7</b>	<b>Incineraciones.</b>			
1.1.7.1	De cadáveres.	Servicio	1,009.00	
1.1.7.2	De restos o miembros humanos o fetos.	Servicio	566.00	
<b>1.1.8</b>	<b>Certificación, expedición o reexpedición, cada vez.</b>			
1.1.8.1	De antecedentes de título.	Servicio	71.00	
1.1.8.2	Cambio de titular.	Servicio	110.00	

<b>1.1.10</b>	<b>Encortinados de fosa.</b>		
1.1.10.1	De adultos con muro de tabique.	Servicio	723.00
1.1.10.2	De menores con muro de tabique.	Servicio	359.00
1.1.10.3	Especial de adultos con muros de tabique.	Servicio	897.00
1.1.10.4	De adultos con muro de concreto precolado.	Servicio	1,438.00
<b>1.1.12</b>	<b>Cierre de gavetas y nichos.</b>		
1.1.12.1	De gaveta grande en cripta.	Servicio	673.00
1.1.12.2	De gaveta chica en cripta.	Servicio	180.00
1.1.12.3	De nichos para restos.	Servicio	87.00
1.1.13	Grabados de letras, números o signos por unidad.	Servicio	6.00
<b>1.1.14</b>	<b>Taludes.</b>		
1.1.14.1	Construcción en fosa.	Servicio	87.00
1.1.14.2	Arreglo en fosa de adultos.	Servicio	56.00
1.1.14.3	Arreglo en fosa de menores.	Servicio	32.00
<b>1.1.15</b>	<b>Desmote y monte de monumentos.</b>		
1.1.15.1	Grande de granito.	Servicio	847.00
1.1.15.2	Mediano de granito.	Servicio	543.00
1.1.15.3	Chico de granito.	Servicio	271.00
1.1.15.4	De piedra natural.	Servicio	722.00
1.1.15.5	De mármol, se cobraran derechos iguales al 15% de su valor.		
1.1.15.6	De guarnición de granito.	Servicio	87.00
1.1.15.7	De cintarrilla de Cemento.	Servicio	56.00
1.1.15.8	De capilla, según presupuesto mínimo.	Servicio	1,809.00
<b>1.1.16</b>	<b>Ampliaciones.</b>		
1.1.16.1	De fosa de adulto.	Servicio	87.00
1.1.16.2	De fosa de menor a fosa para adulto.	Servicio	180.00
1.1.16.3	Perimetral de banquetas.	Servicio	266.00
1.1.17	Profundización de fosa de adultos, por gaveta.	Servicio	723.00

**PANTEÓN "SANTA ROSA XOCHIA"**

<b>Clave</b>	<b>Concepto</b>	<b>Unidad de Medida</b>	<b>Cuota \$</b>	<b>*Cuota con I.V.A</b>
<b>1</b>	<b>Aprovechamientos por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público o por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones del derecho público.</b>	Persona / mes		
<b>1.1</b>	<b>Servicios que presta la Ciudad de México en los panteones de su propiedad, a través de la Delegación Álvaro Obregón</b>			
<b>1.1.1</b>	<b>Inhumaciones.</b>			
1.1.1.1	A título de temporalidad a siete años sin derecho a refrendo.	Servicio	174.00	
1.1.1.2	A título de temporalidad máxima con derecho a refrendo en los términos que fije el Gobierno de la Ciudad de México.	Servicio	225.00	
1.1.1.3	A título de temporalidad prorrogable en gaveta con derecho a refrendo, cada siete años.	Servicio	133.00	
1.1.1.4	A título de perpetuidad	Servicio	161.00	
<b>1.1.1.9</b>	<b>Servicios</b>			
1.1.1.9.1	Velatorio	Servicio	174.00	
<b>1.1.2</b>	<b>Construcción y adquisición</b>			
1.1.2.1	Construcción a título de temporalidad prorrogable para cripta.	Servicio	479.00	
1.1.2.2	Adquisición a título de temporalidad prorrogable para nicho, cada siete años.	Servicio	2,727.00	

<b>1.1.3</b>	<b>Refrendos.</b>		
1.1.3.1	De fosa, cada siete años.	Servicio	165.00
1.1.3.2	De gaveta ocupada, cada siete años.	Servicio	251.00
1.1.3.3	De nicho, cada siete años.	Servicio	123.00
1.1.3.4	De cripta familiar no ocupada, cada siete años.	Servicio	251.00
<b>1.1.4</b>	<b>Exhumaciones</b>		
1.1.4.1	De restos cumplidos	Servicio	174.00
1.1.4.2	De cadáver prematuros	Servicio	676.00
<b>1.1.5</b>	<b>Reinhumaciones</b>		
1.1.5.1	De restos en fosa, cada vez.	Servicio	225.00
1.1.5.2	De cadáver prematuro.	Servicio	359.00
1.1.6	Depósitos de restos que se introduzcan en gaveta o nicho en donde se encuentren depositados otros restos, incluyendo el desmonte de la placa.	Servicio	174.00
<b>1.1.7</b>	<b>Incineraciones.</b>		
1.1.7.1	De cadáveres.	Servicio	1,009.00
1.1.7.2	De restos o miembros humanos o fetos.	Servicio	566.00
<b>1.1.8</b>	<b>Certificación, expedición o reexpedición, cada vez.</b>		
1.1.8.1	De antecedentes de título.	Servicio	71.00
1.1.8.2	Cambio de titular.	Servicio	110.00
<b>1.1.10</b>	<b>Encortinados de fosa.</b>		
1.1.10.1	De adultos con muro de tabique.	Servicio	723.00
1.1.10.2	De menores con muro de tabique.	Servicio	359.00
1.1.10.3	Especial de adultos con muros de tabique.	Servicio	897.00
1.1.10.4	De adultos con muro de concreto pre-colado.	Servicio	1,438.00
<b>1.1.12</b>	<b>Cierre de gavetas y nichos.</b>		
1.1.12.1	De gaveta grande en cripta.	Servicio	673.00
1.1.12.2	De gaveta chica en cripta.	Servicio	180.00
1.1.12.3	De nichos para restos.	Servicio	87.00
1.1.13	Grabados de letras, números o signos por unidad.	Servicio	6.00
<b>1.1.14</b>	<b>Taludes.</b>		
1.1.14.1	Construcción en fosa.	Servicio	87.00
1.1.14.2	Arreglo en fosa de adultos.	Servicio	56.00
1.1.14.3	Arreglo en fosa de menores.	Servicio	32.00
<b>1.1.15</b>	<b>Desmonte y monte de monumentos.</b>		
1.1.15.1	Grande de granito.	Servicio	847.00
1.1.15.2	Mediano de granito.	Servicio	543.00
1.1.15.3	Chico de granito.	Servicio	271.00
1.1.15.4	De piedra natural.	Servicio	722.00
1.1.15.5	De mármol, se cobraran derechos iguales al 15% de su valor.		
1.1.15.6	De guarnición de granito.	Servicio	87.00
1.1.15.7	De cintarrilla de cemento.	Servicio	56.00
1.1.15.8	De capilla, según presupuesto mínimo.	Servicio	1,809.00
<b>1.1.16</b>	<b>Ampliaciones.</b>		
1.1.16.1	De fosa de adulto.	Servicio	87.00
1.1.16.2	De fosa de menor a fosa para adulto.	Servicio	180.00
1.1.16.3	Perimetral de banquetas.	Servicio	266.00

1.1.17	Profundización de fosa de adultos, por gaveta.	Servicio	723.00
--------	--	----------	--------

**PANTEÓN "TARANGO"**

Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cuota \$	*Cuota con I.V.A
<b>1</b>	<b>Aprovechamientos por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público o por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones del derecho público.</b>			
<b>1.1</b>	<b>Servicios que presta la Ciudad de México en los panteones de su propiedad, a través de la Delegación Álvaro Obregón</b>			
<b>1.1.1</b>	<b>Inhumaciones.</b>			
1.1.1.1	A título de temporalidad a siete años sin derecho a refrendo.	Servicio	174.00	
1.1.1.2	A título de temporalidad máxima con derecho a refrendo en los términos que fije el Gobierno de la Ciudad de México.	Servicio	225.00	
1.1.1.3	A título de temporalidad prorrogable en gaveta con derecho a refrendo, cada siete años.	Servicio	133.00	
1.1.1.4	A título de perpetuidad	Servicio	161.00	
<b>1.1.1.9</b>	<b>Servicios</b>			
1.1.1.9.1	Velatorio	Servicio	174.00	
<b>1.1.2</b>	<b>Construcción y adquisición</b>			
1.1.2.1	Construcción a título de temporalidad prorrogable para cripta.	Servicio	479.00	
1.1.2.2	Adquisición a título de temporalidad prorrogable para nicho, cada siete años.	Servicio	2,727.00	
<b>1.1.3</b>	<b>Refrendos.</b>			
1.1.3.1	De fosa, cada siete años.	Servicio	165.00	
1.1.3.2	De gaveta ocupada, cada siete años.	Servicio	251.00	
1.1.3.3	De nicho, cada siete años.	Servicio	123.00	
1.1.3.4	De cripta familiar no ocupada, cada siete años.	Servicio	251.00	
<b>1.1.4</b>	<b>Exhumaciones</b>			
1.1.4.1	De restos cumplidos	Servicio	174.00	
1.1.4.2	De cadáver prematuros	Servicio	676.00	
<b>1.1.5</b>	<b>Reinhumaciones</b>			
1.1.5.1	De restos en fosa, cada vez.	Servicio	225.00	
1.1.5.2	De cadáver prematuro.	Servicio	359.00	
1.1.6	Depósitos de restos que se introduzcan en gaveta o nicho en donde se encuentren depositados otros restos, incluyendo el desmonte de la placa.	Servicio	174.00	
<b>1.1.7</b>	<b>Incineraciones.</b>			
1.1.7.1	De cadáveres.	Servicio	1,009.00	
1.1.7.2	De restos o miembros humanos o fetos.	Servicio	566.00	
<b>1.1.8</b>	<b>Certificación, expedición o reexpedición, cada vez.</b>			
1.1.8.1	De antecedentes de título.	Servicio	71.00	
1.1.8.2	Cambio de titular.	Servicio	110.00	
<b>1.1.10</b>	<b>Encortinados de fosa.</b>			
1.1.10.1	De adultos con muro de tabique.	Servicio	723.00	
1.1.10.2	De menores con muro de tabique.	Servicio	359.00	
1.1.10.3	Especial de adultos con muros de tabique.	Servicio	897.00	
1.1.10.4	De adultos con muro de concreto pre-colado.	Servicio	1,438.00	
<b>1.1.12</b>	<b>Cierre de gavetas y nichos.</b>			

1.1.12.1	De gaveta grande en cripta.	Servicio	673.00
1.1.12.2	De gaveta chica en cripta.	Servicio	180.00
1.1.12.3	De nichos para restos.	Servicio	87.00
1.1.13	Grabados de letras, números o signos por unidad.	Servicio	6.00
<b>1.1.14</b>	<b>Taludes.</b>		
1.1.14.1	Construcción en fosa.	Servicio	87.00
1.1.14.2	Arreglo en fosa de adultos.	Servicio	56.00
1.1.14.3	Arreglo en fosa de menores.	Servicio	32.00
<b>1.1.15</b>	<b>Desmote y monte de monumentos.</b>		
1.1.15.1	Grande de granito.	Servicio	847.00
1.1.15.2	Mediano de granito.	Servicio	543.00
1.1.15.3	Chico de granito.	Servicio	271.00
1.1.15.4	De piedra natural.	Servicio	722.00
1.1.15.5	De mármol, se cobraran derechos iguales al 15% de su valor.		
1.1.15.6	De guarnición de granito.	Servicio	87.00
1.1.15.7	De cintarrilla de Cemento.	Servicio	56.00
1.1.15.8	De capilla, según presupuesto mínimo.	Servicio	1,809.00
<b>1.1.16</b>	<b>Ampliaciones.</b>		
1.1.16.1	De fosa de adulto.	Servicio	87.00
1.1.16.2	De fosa de menor a fosa para adulto.	Servicio	180.00
1.1.16.3	Perimetral de banquetas.	Servicio	266.00
1.1.17	Profundización de fosa de adultos, por gaveta.	Servicio	723.00

#### PANTEÓN "TETELPAN"

Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cuota \$	*Cuota con I.V.A
<b>1</b>	<b>Aprovechamientos por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público o por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones del derecho público.</b>			
<b>1.1</b>	<b>Servicios que presta la Ciudad de México en los panteones de su propiedad, a través de la Delegación Álvaro Obregón</b>			
<b>1.1.1</b>	<b>Inhumaciones.</b>			
1.1.1.1	A título de temporalidad a siete años sin derecho a refrendo.	Servicio	174.00	
1.1.1.2	A título de temporalidad máxima con derecho a refrendo en los términos que fije el Gobierno de la Ciudad de México.	Servicio	225.00	
1.1.1.3	A título de temporalidad prorrogable en gaveta con derecho a refrendo, cada siete años.	Servicio	133.00	
1.1.1.4	A título de perpetuidad	Servicio	161.00	
<b>1.1.1.9</b>	<b>Servicios</b>			
1.1.1.9.1	Velatorio	Servicio	174.00	
<b>1.1.2</b>	<b>Construcción y adquisición</b>			
1.1.2.1	Construcción a título de temporalidad prorrogable para cripta.	Servicio	479.00	
1.1.2.2	Adquisición a título de temporalidad prorrogable para nicho, cada siete años.	Servicio	2,727.00	
<b>1.1.3</b>	<b>Refrendos.</b>			
1.1.3.1	De fosa, cada siete años.	Servicio	165.00	
1.1.3.2	De gaveta ocupada, cada siete años.	Servicio	251.00	
1.1.3.3	De nicho, cada siete años.	Servicio	123.00	
1.1.3.4	De cripta familiar no ocupada, cada siete años.	Servicio	251.00	

<b>1.1.4</b>	<b>Exhumaciones</b>		
1.1.4.1	De restos cumplidos	Servicio	174.00
1.1.4.2	De cadáver prematuros	Servicio	676.00
<b>1.1.5</b>	<b>Reinhumaciones</b>		
1.1.5.1	De restos en fosa, cada vez.	Servicio	225.00
1.1.5.2	De cadáver prematuro.	Servicio	359.00
1.1.6	Depósitos de restos que se introduzcan en gaveta o nicho en donde se encuentren depositados otros restos, incluyendo el desmonte de la placa.	Servicio	174.00
<b>1.1.7</b>	<b>Incineraciones.</b>		
1.1.7.1	De cadáveres.	Servicio	1,009.00
1.1.7.2	De restos o miembros humanos o fetos.	Servicio	566.00
<b>1.1.8</b>	<b>Certificación, expedición o reexpedición, cada vez.</b>		
1.1.8.1	De antecedentes de título.	Servicio	71.00
1.1.8.2	Cambio de titular.	Servicio	110.00
<b>1.1.10</b>	<b>Encortinados de fosa.</b>		
1.1.10.1	De adultos con muro de tabique.	Servicio	723.00
1.1.10.2	De menores con muro de tabique.	Servicio	359.00
1.1.10.3	Especial de adultos con muros de tabique.	Servicio	897.00
1.1.10.4	De adultos con muro de concreto pre-colado.	Servicio	1,438.00
<b>1.1.12</b>	<b>Cierre de gavetas y nichos.</b>		
1.1.12.1	De gaveta grande en cripta.	Servicio	673.00
1.1.12.2	De gaveta chica en cripta.	Servicio	180.00
1.1.12.3	De nichos para restos.	Servicio	87.00
1.1.13	Grabados de letras, números o signos por unidad.	Servicio	6.00
<b>1.1.14</b>	<b>Taludes.</b>		
1.1.14.1	Construcción en fosa.	Servicio	87.00
1.1.14.2	Arreglo en fosa de adultos.	Servicio	56.00
1.1.14.3	Arreglo en fosa de menores.	Servicio	32.00
<b>1.1.15</b>	<b>Desmonte y monte de monumentos.</b>		
1.1.15.1	Grande de granito.	Servicio	847.00
1.1.15.2	Mediano de granito.	Servicio	543.00
1.1.15.3	Chico de granito.	Servicio	271.00
1.1.15.4	De piedra natural.	Servicio	722.00
1.1.15.5	De mármol, se cobraran derechos iguales al 15% de su valor.		
1.1.15.6	De guarnición de granito.	Servicio	87.00
1.1.15.7	De cintarrilla de Cemento.	Servicio	56.00
1.1.15.8	De capilla, según presupuesto mínimo.	Servicio	1,809.00
<b>1.1.16</b>	<b>Ampliaciones.</b>		
1.1.16.1	De fosa de adulto.	Servicio	87.00
1.1.16.2	De fosa de menor a fosa para adulto.	Servicio	180.00
1.1.16.3	Perimetral de banquetas.	Servicio	266.00
1.1.17	Profundización de fosa de adultos, por gaveta.	Servicio	723.00

## CENTRO DEPORTIVO, ECOLÓGICO Y CULTURAL "PLATEROS"

Clave	CONCEPTO	Unidad de Medida	Cuota \$	*Cuota con I.V.A
<b>1.2</b>	<b>Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos</b>			
<b>1.2.1</b>	<b>Instalaciones deportivas</b>			
<b>1.2.1.1</b>	<b>Canchas de fútbol soccer</b>			
1.2.1.1.1	Canchas de fútbol soccer empastadas con medidas reglamentarias al aire libre	Partido	511.00	
1.2.1.1.2	Canchas de fútbol soccer empastadas sin medidas reglamentarias	Partido	345.00	
1.2.1.1.3	Canchas de fútbol soccer sin empastar con medidas reglamentarias al aire libre	Partido	333.00	
1.2.1.1.3.1	Canchas de fútbol soccer sin empastar con medidas reglamentarias al aire libre para escuela.	Hora	660.00	
1.2.1.1.5	Canchas de fútbol soccer sin empastar con medidas reglamentarias al aire libre.	Partido	527.00	
1.2.1.1.6	Canchas de fútbol soccer sin empastar sin medidas reglamentarias al aire libre	Partido	133.00	
<b>1.2.1.2</b>	<b>Canchas de fútbol rápido o de salón</b>			
1.2.1.2.1.1	Canchas de fútbol rápido o de salón con medidas reglamentarias al aire libre	Partido	212.00	
<b>1.2.1.4</b>	<b>Canchas de básquetbol</b>			
1.2.1.4.1	Canchas de básquetbol con medidas reglamentarias al aire libre	Partido	134.00	
<b>1.2.1.7</b>	<b>Otro tipo de canchas</b>			
1.2.1.7.1	Otras canchas para la práctica de frontón, squash y raquetbol	Partido	133.00	
<b>1.2.3</b>	<b>Instalaciones para eventos diversos</b>			
1.2.3.1.3	Instalaciones para teatros, auditorios y foros al aire libre	Evento	923.00	
1.2.3.1.3.1	Fiestas infantiles	Evento	660.00	
1.2.3.1.4.1	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas.	Evento	6,591.00	
1.2.3.1.5.1	Otras áreas bajo techo de usos múltiples de 1 a 20 personas por 20 horas	Mes	377.00	
1.2.3.1.5.2	Otras áreas bajo techo de usos múltiples de 21 a 35 personas por 20 horas	Mes	628.00	
1.2.3.1.5.3	Otras áreas bajo techo de usos múltiples de 36 a 50 personas por 20 horas	Mes	877.00	
1.2.3.2.1.1	Cafeterías	Mes	1,978.00	
1.2.3.3.3	Puestos y módulos	Mes	397.00	
1.2.3.4.1	Ferias, juegos mecánicos, diversiones y similares (en instalaciones de la Dirección General de Cultura, Educación y deporte)	Día/m2	12.00	
<b>2</b>	<b>Productos</b>			
<b>2.3.2</b>	<b>Servicios relacionados con inscripciones deportivas</b>			
2.3.2.1	Inscripción o membresía	Persona / año	97.71	*113.00
2.3.2.3	Reposición de credencial	Persona	45.30	*53.00
<b>2.5.9</b>	<b>Otros servicios</b>			
2.5.9.2.1	Estacionamiento por hora	Hora	18.65	*22.00
2.5.9.2.2	Estacionamiento por fracción	15 minutos	5.77	*7.00
2.5.9.2.3	Estacionamiento por día	Día	75.50	*88.00
2.5.9.2.4	Estacionamiento pensión	Mes	652.88	*757.00

**ALBERCA SEMI-OLÍMPICA PLATEROS “CRISTOPHER TRONCO SÁNCHEZ”**

Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cuota \$	*Cuota con I.V.A
<b>1.2</b>	<b>Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos</b>			
<b>1.2.2</b>	<b>Albercas</b>			
1.2.2.2	Alberca semi-olímpica	Mes	3,956.00	
<b>2</b>	<b>Productos</b>			
<b>2.3.1.2</b>	<b>Deportes acuáticos</b>			
2.3.1.2.3.1	Natación	Persona / hr	32.00	
<b>2.3.2</b>	<b>Servicios relacionados con inscripciones deportivas</b>			
2.3.2.1.4	Inscripción o membresía	Persona / año	263.81	*306.00
2.3.2.3	Reposición de credencial	Persona	45.30	*53.00

**“GIMNASIO MODULAR DE USOS MÚLTIPLES G-3”**

Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cuota \$	*Cuota con I.V.A
<b>1.2</b>	<b>Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos</b>			
<b>1.2.1</b>	<b>Instalaciones deportivas</b>			
<b>1.2.1.2</b>	<b>Canchas de fútbol rápido o de salón</b>			
1.2.1.2.3	Canchas de fútbol rápido o de salón bajo techo con medidas reglamentarias	Partido	403.00	
<b>1.2.2</b>	<b>Albercas</b>			
1.2.2.2	Alberca semi-olímpica	Mes	3,956.00	
<b>1.2.3</b>	<b>Instalaciones para eventos diversos</b>			
1.2.3.1.4	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	Evento	5,274.00	
1.2.3.1.4.1	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	Evento	6,591.00	
1.2.3.1.5.1	Otras áreas bajo techo de usos múltiples de 1 a 20 personas por 20 horas	Mes	377.00	
1.2.3.1.5.2	Otras áreas bajo techo de usos múltiples de 21 a 35 personas por 20 horas	Mes	628.00	
1.2.3.1.5.3	Otras áreas bajo techo de usos múltiples de 36 a 50 personas por 20 horas	Mes	877.00	
1.2.3.1.6	Instalaciones para usos múltiples	Evento	1,348.00	
<b>1.2.3.2</b>	<b>Relacionadas con alimentación</b>			
1.2.3.2.1.1	Cafeterías	Mes	1,978.00	
1.2.3.3.1	Locales comerciales	Mes	1,978.00	
<b>2</b>	<b>Productos</b>			
<b>2.1.1.5</b>	<b>Actividades educativas</b>			
2.1.1.5.2	Enseñanza de juguetes cantando	Persona / mes	106.00	
<b>2.3.1.1</b>	<b>Artes marciales</b>			
2.3.1.1.3	Karate lima lama	Persona / mes	133.00	
<b>2.3.1.2</b>	<b>Deportes acuáticos</b>			
2.3.1.2.3.2	Natación	Persona / mes	133.00	
<b>2.3.1.3</b>	<b>Deportes en equipo</b>			
2.3.1.3.1	Basquetbol	Persona / mes	106.00	
2.3.1.3.3.1	Fútbol infantil	Persona / mes	80.00	
2.3.1.3.5	Enseñanza de voleibol	Persona / mes	106.00	
<b>2.3.1.4</b>	<b>Deportes de contacto</b>			

2.3.1.4.1	Box	Persona / mes	106.00	
<b>2.3.1.6</b>	<b>Gimnasia y aerobics</b>			
2.3.1.6.1	Aerobics	Persona / mes	133.00	
2.3.1.6.2.3	Gimnasia artística	Persona / mes	133.00	
<b>2.3.1.7</b>	<b>Actividades atléticas</b>			
2.3.1.7.5	Físicoculturismo	Persona / mes	133.00	
<b>2.3.1.9</b>	<b>Otras actividades</b>			
2.3.1.9.1	Curso de verano	Persona / curso	790.00	
<b>2.3.2</b>	<b>Servicios relacionados con inscripciones deportivas</b>			
2.3.2.1	Inscripción o membresía	Persona / año	97.71	*113.00
2.3.2.3	Reposición de credencial	Persona	45.29	*53.00

**ALBERCA “LA CAÑADA – PEDRO MAGO SEPTIÉN”**

Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cuota \$	*Cuota con I.V.A
<b>2</b>	<b>Productos</b>			
<b>2.3.1.2</b>	<b>Deportes acuáticos</b>			
2.3.1.2.3.4	Natación	Persona / Mes	133.00	
<b>2.3.2</b>	<b>Servicios relacionados con inscripciones deportivas</b>			
2.3.2.1	Inscripción o membresía	Persona / año	97.71	*113.00
2.3.2.3	Reposición de credencial	Persona	45.29	*53.00

**ALBERCA SEMI-OLÍMPICA “LA CUESTA”**

Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cuota \$	*Cuota con I.V.A
<b>1.2</b>	<b>Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos</b>			
<b>1.2.2</b>	<b>Albercas</b>			
1.2.2.2	Alberca semiolímpica	Mes	3,956.00	
<b>1.2.3</b>	<b>Instalaciones para eventos diversos</b>			
<b>1.2.3.2</b>	<b>Relacionadas con alimentación</b>			
1.2.3.2.1	Cafeterías	Mes	1,978.00	
1.2.3.3.1	Locales comerciales	Mes	1,978.00	
1.2.3.3.3	Puestos y módulos	Mes	397.00	
<b>2</b>	<b>Productos</b>			
<b>2.3.1.2</b>	<b>Deportes acuáticos</b>			
2.3.1.2.3.3	Natación	Persona / hr	32.00	
<b>2.3.2</b>	<b>Servicios relacionados con inscripciones deportivas</b>			
2.3.2.1.5	Inscripción o membresía	Persona / año	197.2	*229.00

**CENTRO DEPORTIVO “BATALLÓN DE SAN PATRICIO”**

Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cuota \$	*Cuota con I.V.A
<b>1.2</b>	<b>Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos</b>			
<b>1.2.1</b>	<b>Instalaciones deportivas</b>			

<b>1.2.1.1</b>	<b>Canchas de fútbol soccer</b>		
1.2.1.1.2.2	Canchas de fútbol soccer empastadas sin medidas reglamentarias	Partido	128.00
1.2.1.1.2.3	Canchas de fútbol soccer empastadas sin medidas reglamentarias	Baja	Baja
1.2.1.1.6	Canchas de fútbol soccer sin empastar sin medidas reglamentarias al aire libre	Partido	133.00
<b>1.2.1.2</b>	<b>Canchas de fútbol rápido o de salón</b>		
1.2.1.2.2	Canchas de fútbol rápido o de salón sin medidas reglamentarias al aire libre	Partido	80.00
<b>1.2.1.7</b>	<b>Otro tipo de canchas</b>		
1.2.1.7.2	Cancha de tenis, sin medidas reglamentarias	Partido	124.00
<b>1.2.3</b>	<b>Instalaciones para eventos diversos</b>		
1.2.3.1.3	Instalaciones para teatros, auditorios y foros al aire libre	Evento	923.00
1.2.3.3.3	Puestos y módulos	Mes	397.00
1.2.3.4.1	Ferias, juegos mecánicos, diversiones y similares (en instalaciones de la Dirección General de Cultura, Educación y Deporte)	Dia/m2	12.00

#### CENTRO DEPORTIVO “VALENTÍN GÓMEZ FARÍAS”

Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cuota \$	*Cuota con I.V.A
<b>1.2</b>	<b>Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos</b>			
<b>1.2.1</b>	<b>Instalaciones deportivas</b>			
<b>1.2.1.1</b>	<b>Canchas de fútbol soccer</b>			
1.2.1.1.2.1	Canchas de fútbol soccer empastadas sin medidas reglamentarias	Partido	128.00	
1.2.1.1.6	Canchas de fútbol soccer sin empastar sin medidas reglamentarias al aire libre	Partido	133.00	
<b>1.2.1.2</b>	<b>Canchas de fútbol rápido o de salón</b>			
1.2.1.2.2	Canchas de fútbol rápido o de salón sin medidas reglamentarias al aire libre	Partido	80.00	
<b>1.2.3</b>	<b>Instalaciones para eventos diversos</b>			
1.2.3.1.5.1	Otras áreas bajo techo de usos múltiples de 1 a 20 personas por 20 horas	Mes	377.00	
1.2.3.1.5.3	Otras áreas bajo techo de usos múltiples de 36 a 50 personas por 20 horas	Mes	877.00	
<b>1.2.3.2</b>	<b>Relacionadas con alimentación</b>			
1.2.3.2.1.1	Cafeterías	Mes	1,978.00	
1.2.3.3.1	Locales comerciales	Mes	1,978.00	
1.2.3.3.3	Puestos y módulos	Mes	397.00	

#### MÓDULO DEPORTIVO “ALCANFORES”

Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cuota \$	*Cuota con I.V.A
<b>1.2</b>	<b>Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos</b>			
<b>1.2.1</b>	<b>Instalaciones deportivas</b>			
<b>1.2.1.2</b>	<b>Canchas de fútbol rápido o de salón</b>			
1.2.1.2.2	Canchas de fútbol rápido o de salón sin medidas reglamentarias al aire libre	Partido	80.00	
<b>1.2.3</b>	<b>Instalaciones para eventos diversos</b>			
<b>1.2.3.2</b>	<b>Relacionadas con alimentación</b>			
1.2.3.3.3	Puestos y módulos	Mes	397.00	

#### MÓDULO DEPORTIVO “EL CAPULIN”

Unidad de Medida	Cuota \$	*Cuota con I.V.A
------------------	----------	------------------

<b>1.2</b>	<b>Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos</b>		
<b>1.2.1</b>	<b>Instalaciones deportivas</b>		
<b>1.2.1.2</b>	Canchas de fútbol soccer sin empastar con medidas reglamentarias al aire libre	Partido	333.00
1.2.1.2.2	Canchas de fútbol soccer sin empastar sin medidas reglamentarias al aire libre	Mes	133.00

#### MÓDULO DEPORTIVO “EL PIRÚ”

Clave	CONCEPTO	Unidad de Medida	Cuota \$
<b>1.2</b>	<b>Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos</b>		
<b>1.2.1</b>	<b>Instalaciones deportivas</b>		
<b>1.2.1.2</b>	<b>Canchas de fútbol rápido o de salón</b>		
1.2.1.2.2	Canchas de fútbol rápido o de salón sin medidas reglamentarias al aire libre	Partido	80.00

#### MÓDULO DEPORTIVO “EL POCITO”

Clave	CONCEPTO	Unidad de Medida	Cuota \$
<b>1.2</b>	<b>Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos</b>		
<b>1.2.1</b>	<b>Instalaciones deportivas</b>		
<b>1.2.1.2</b>	<b>Canchas de fútbol rápido o de salón</b>		
1.2.1.2.2	Canchas de fútbol rápido o de salón sin medidas reglamentarias al aire libre	Partido	80.00

#### MÓDULO DEPORTIVO “GOLONDRINAS”

Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cuota \$	*Cuota con I.V.A
<b>1.2</b>	<b>Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos</b>			
<b>1.2.1</b>	<b>Instalaciones deportivas</b>			
<b>1.2.1.2</b>	<b>Canchas de fútbol rápido o de salón</b>			
1.2.1.1.2.3	Canchas de fútbol soccer empastadas sin medidas reglamentarias	Partido	128.00	
1.2.1.1.3	Canchas de fútbol soccer sin empastar con medidas reglamentarias al aire libre	Partido	333.00	
1.2.1.1.6	Canchas de fútbol soccer sin empastar sin medidas reglamentarias al aire libre	Partido	133.00	

#### MÓDULO DEPORTIVO “LA CAÑADA”

Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cuota \$	*Cuota con I.V.A
<b>1.2</b>	<b>Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos</b>			
<b>1.2.1</b>	<b>Instalaciones deportivas</b>			
<b>1.2.1.1</b>	<b>Canchas de fútbol soccer</b>			
1.2.1.1.2	Canchas de fútbol soccer empastadas sin medidas reglamentarias	Baja	Baja	
1.2.1.1.2.2	Canchas de fútbol soccer empastadas sin medidas reglamentarias	Partido	128.00	
1.2.1.1.6	Canchas de fútbol soccer sin empastar sin medidas reglamentarias al aire libre	Partido	133.00	
<b>1.2.3</b>	<b>Instalaciones para eventos diversos</b>			
1.2.3.1.3	Instalaciones para teatros, auditorios y foros al aire libre	Baja	Baja	

<b>1.2.3.3</b>	<b>Relacionadas con alimentación</b>		
1.2.3.3.3	Puestos y módulos	Mes	397.00

**MÓDULO DEPORTIVO “LA CONCHITA”**

<b>Clave</b>	<b>Concepto</b>	<b>Unidad de Medida</b>	<b>Cuota \$</b>	<b>*Cuota con I.V.A</b>
<b>1.2</b>	<b>Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos</b>			
<b>1.2.1</b>	<b>Instalaciones deportivas</b>			
<b>1.2.1.1</b>	<b>Canchas de fútbol soccer</b>			
1.2.1.1.2.1	Canchas de fútbol soccer empastadas sin medidas reglamentarias	Partido	128.00	
1.2.1.1.6	Canchas de fútbol soccer sin empastar sin medidas reglamentarias al aire libre	Partido	133.00	
<b>1.2.1.2</b>	<b>Canchas de fútbol rápido o de salón</b>			
1.2.1.2.2	Canchas de fútbol rápido o de salón sin medidas reglamentarias al aire libre	Partido	80.00	

**MÓDULO DEPORTIVO “LIBERTAD 5 DE MAYO” (Baja)**

<b>Clave</b>	<b>Concepto</b>	<b>Unidad de Medida</b>	<b>Cuota \$</b>	<b>*Cuota con I.V.A</b>
<b>1.2</b>	<b>Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos</b>			
<b>1.2.1</b>	<b>Instalaciones deportivas</b>			
<b>1.2.1.1</b>	<b>Canchas de fútbol soccer</b>			
1.2.1.1.2.2	Canchas de fútbol soccer empastadas sin medidas reglamentarias	Baja	Baja	
1.2.1.1.3	Canchas de fútbol soccer sin empastar con medidas reglamentarias al aire libre	Baja	Baja	
1.2.1.1.6	Canchas de fútbol soccer sin empastar sin medidas reglamentarias al aire libre	Baja	Baja	
<b>1.2.3</b>	<b>Instalaciones para eventos diversos</b>			
<b>1.2.3.3</b>	<b>Relacionadas con alimentación</b>			
1.2.3.3.3	Puestos y módulos	Baja	Baja	

**“PARQUE DE LA JUVENTUD”**

<b>Clave</b>	<b>Concepto</b>	<b>Unidad de Medida</b>	<b>Cuota \$</b>	<b>*Cuota con I.V.A</b>
<b>1.2</b>	<b>Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos</b>			
<b>1.2.3</b>	<b>Instalaciones para eventos diversos</b>			
1.2.3.1.3	Instalaciones para teatros, auditorios y foros al aire libre	Evento	923.00	
1.2.3.1.3.1	Fiestas infantiles	Evento	660.00	
1.2.3.1.5.1	Otras áreas bajo techo de usos múltiples de 1 a 20 personas por 20 horas	Mes	377.00	
1.2.3.1.5.2	Otras áreas bajo techo de usos múltiples de 21 a 35 personas por 20 horas	Mes	628.00	
1.2.3.1.5.3	Otras áreas bajo techo de usos múltiples de 36 a 50 personas por 20 horas	Mes	877.00	
<b>1.2.3.3</b>	<b>Relacionadas con alimentación</b>			
1.2.3.3.3	Puestos y módulos	Mes	397.00	

**PARQUE ECOLÓGICO “ÁGUILAS JAPÓN”**

Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cuota \$	*Cuota con I.V.A
<b>1.2</b>	<b>Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos</b>			
<b>1.2.1</b>	<b>Instalaciones deportivas</b>			
<b>1.2.1.1</b>	<b>Canchas de fútbol soccer</b>			
1.2.1.1.1	Canchas de fútbol soccer empastadas con medidas reglamentarias al aire libre	Partido	511.00	
1.2.1.1.2	Canchas de fútbol soccer empastadas sin medidas reglamentarias	Partido	345.00	
1.2.1.1.3.1	Canchas de fútbol soccer sin empastar con medidas reglamentarias al aire libre para escuela	Hora	660.00	
<b>1.2.1.2</b>	<b>Canchas de fútbol rápido o de salón</b>			
1.2.1.2.1	Canchas de fútbol rápido o de salón con medidas reglamentarias al aire libre	Partido	134.00	
<b>1.2.1.7</b>	<b>Otro tipo de canchas</b>			
1.2.1.7.2	Cancha de tenis, sin medidas reglamentarias	Partido	124.00	
<b>1.2.3</b>	<b>Instalaciones para eventos diversos</b>			
1.2.3.1.5.3	Otras áreas bajo techo de usos múltiples de 36 a 50 personas por 20 horas	Mes	877.00	
<b>1.2.3.3</b>	<b>Relacionadas con alimentación</b>			
1.2.3.3.3	Puestos y módulos	Mes	397.00	
<b>2</b>	<b>Productos</b>			
<b>2.5.9</b>	<b>Otros servicios</b>			
2.5.9.2.4	Estacionamiento pensión	Mes	652.88	*757.00

**PARQUE ECOLÓGICO “JALALPA 2000”**

Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cuota \$	*Cuota con I.V.A
<b>1.2</b>	<b>Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos</b>			
<b>1.2.1</b>	<b>Instalaciones deportivas</b>			
<b>1.2.1.1</b>	<b>Canchas de fútbol soccer</b>			
1.2.1.1.2	Canchas de fútbol soccer empastadas sin medidas reglamentarias	Partido	345.00	
<b>1.2.1.2</b>	<b>Canchas de fútbol rápido o de salón</b>			
1.2.1.1.2.2	Canchas de fútbol rápido o de salón sin medidas reglamentarias al aire libre	Partido	80.00	
<b>1.2.3</b>	<b>Instalaciones para eventos diversos</b>			
1.2.3.1.5.1	Otras áreas bajo techo de usos múltiples de 1 a 20 personas por 20 horas	Mes	377.00	
1.2.3.1.5.2	Otras áreas bajo techo de usos múltiples de 21 a 35 personas por 20 horas	Mes	628.00	
1.2.3.1.5.3	Otras áreas bajo techo de usos múltiples de 36 a 50 personas por 20 horas	Mes	877.00	

**PARQUE “PRESA TARANGO”**

Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cuota \$	*Cuota con I.V.A
<b>1.2</b>	<b>Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos</b>			
<b>1.2.1</b>	<b>Instalaciones deportivas</b>			
<b>1.2.1.4</b>	<b>Canchas de básquetbol</b>			
1.2.1.4.1	Canchas de básquetbol con medidas reglamentarias al aire libre	Partido	134.00	

<b>1.2.3</b>	<b>Instalaciones para eventos diversos</b>		
1.2.3.1.5.1	Otras áreas bajo techo de usos múltiples de 1 a 20 personas por 20 horas	Mes	377.00
1.2.3.1.5.2	Otras áreas bajo techo de usos múltiples de 21 a 35 personas por 20 horas	Mes	628.00
1.2.3.1.5.3	Otras áreas bajo techo de usos múltiples de 36 a 50 personas por 20 horas	Mes	877.00

**CASA DE LA CULTURA “JAIME SABINES”**

Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cuota \$	*Cuota con I.V.A
<b>1.2</b>	<b>Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos</b>			
<b>1.2.3</b>	<b>Instalaciones para eventos diversos</b>			
1.2.3.1.2	Instalaciones para sala de exposiciones y galerías	Evento	872.00	
1.2.3.1.4	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	Evento	5,274.00	
1.2.3.1.5.1	Otras áreas bajo techo de usos múltiples de 1 a 20 personas por 20 horas	Mes	377.00	
1.2.3.1.5.2	Otras áreas bajo techo de usos múltiples de 21 a 35 personas por 20 horas	Mes	628.00	
1.2.3.1.5.3	Otras áreas bajo techo de usos múltiples de 36 a 50 personas por 20 horas	Mes	877.00	
1.2.3.1.6	Instalaciones para usos múltiples	Evento	1,348.00	
<b>1.2.3.2</b>	<b>Relacionadas con alimentación</b>			
1.2.3.2.1.1	Cafeterías	Mes	1,978.00	

**CENTRO CULTURAL “SAN ÁNGEL”**

Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cuota \$	*Cuota con I.V.A
<b>1.2</b>	<b>Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos</b>			
<b>1.2.3</b>	<b>Instalaciones para eventos diversos</b>			
1.2.3.1.2	Instalaciones para sala de exposiciones y galerías	Evento	872.00	
1.2.3.1.2.1	Instalaciones para sala de exposiciones y galerías	Evento	1,135.00	
1.2.3.1.4.1	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	Evento	6,592.00	
1.2.3.1.4.1.1	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	4 Horas	8,590.00	
1.2.3.1.5.1	Otras áreas bajo techo de usos múltiples de 1 a 20 personas por 20 horas	Mes	377.00	
1.2.3.1.5.2	Otras áreas bajo techo de usos múltiples de 21 a 35 personas por 20 horas	Mes	628.00	
1.2.3.1.6	Instalaciones para usos múltiples	Evento	1,348.00	
1.2.3.1.7	Instalaciones para usos múltiples	Evento	1,889.00	
<b>1.2.3.2</b>	<b>Relacionadas con alimentación</b>			
1.2.3.2.1.1	Cafeterías	Baja	Baja	Baja

**“SALÓN DE USOS MÚLTIPLES”**

Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cuota \$	*Cuota con I.V.A
<b>1.2</b>	<b>Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos</b>			
<b>1.2.3</b>	<b>Instalaciones para eventos diversos</b>			
1.2.3.1.4	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	Evento	5,273.00	
1.2.3.1.4.2	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas. Salón de usos múltiples	Evento	12,489.00	
<b>1.2.3.2</b>	<b>Relacionadas con alimentación</b>			
1.2.3.2.1.1	Cafeterías	Mes	1,978.00	

**“TEATRO DE LA JUVENTUD”**

Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cuota \$	*Cuota con I.V.A
<b>1.2</b>	<b>Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos</b>			
<b>1.2.3</b>	<b>Instalaciones para eventos diversos</b>			
1.2.3.1.3	Instalaciones para teatros, auditorios y foros al aire libre	Evento	923.00	
1.2.3.1.4	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	Evento	5,274.00	
1.2.3.1.4.3	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas con servicios	Evento	19,720.00	
1.2.3.1.4.4	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas, ensayo de obras, conciertos y similares	Evento	5,791.00	
1.2.3.1.4.5	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas, lobby	Evento	5,791.00	
<b>1.2.3.2</b>	<b>Relacionadas con alimentación</b>			
1.2.3.2.1.1	Cafeterías	Mes	1,978.00	
1.2.3.3.3	Puestos y módulos	Mes	397.00	

**CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO  
“13 DE JULIO PUERTA GRANDE”**

Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cuota \$	*Cuota con I.V.A
<b>1.2</b>	<b>Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos</b>			
<b>1.2.3</b>	<b>Instalaciones para eventos diversos</b>			
1.2.3.1.4.1	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	Evento	6,244.00	
1.2.3.1.5.1.1	Otras áreas bajo techo de usos múltiples de 1 a 10 personas	Mes	106.00	
1.2.3.1.5.1.2	Otras áreas bajo techo de usos múltiples de 1 a 20 personas por 20 horas	Mes	438.00	
1.2.3.1.5.2.1	Otras áreas bajo techo de usos múltiples por 20 horas	Mes	421.00	
1.2.3.1.5.2.2	Otras áreas bajo techo de usos múltiples de 21 a 35 personas por 20 horas	Mes	686.00	
1.2.3.1.5.3.1	Otras áreas bajo techo de usos múltiples por 40 horas	Mes	664.00	
1.2.3.1.5.3.2	Otras áreas bajo techo de usos múltiples de 36 a 50 personas por 20 horas	Mes	938.00	
1.2.3.1.5.4	Otras áreas bajo techo de usos múltiples por 80 horas	Mes	843.00	
1.2.3.1.5.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples por 120 horas	Mes	1,264.00	
<b>1.2.3.2</b>	<b>Relacionadas con alimentación</b>			
1.2.3.2.1	Cafeterías	Mes	1,061.00	
1.2.3.3.3.1	Puestos y módulos	Mes	623.00	
<b>1.4</b>	<b>Autorizaciones para el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público</b>			
1.4.2.1.2.1	Espacios para la instalación de máquinas expendedoras de bebidas y similares	Máquina / mes	875.00	
<b>2</b>	<b>Productos</b>			
<b>2.1</b>	<b>Servicio prestado en centros culturales</b>			
<b>2.1.1</b>	<b>Enseñanza de</b>			
<b>2.1.1.4</b>	<b>Idiomas</b>			
2.1.1.4.2	Inglés	Persona / Mes	80.00	
<b>2.1.1.5</b>	<b>Actividades educativas</b>			
2.1.1.5.2	Enseñanza de juguetes cantando	Persona / mes	106.00	
2.1.1.5.3	Actividades educativas asesoría de tareas	Persona / mes	76.00	
<b>2.2.1.1</b>	<b>Oficios</b>			
2.2.1.1.1.1	Carpintería	Persona / mes	76.00	
2.2.1.1.8	Cocina y repostería	Persona / mes	65.00	
2.2.1.1.9.1	Oficios corte y confección	Persona / mes	76.00	
2.2.1.1.10.1	Cultura de belleza	Persona / mes	76.00	
2.2.1.1.14.1	Tejido y bordado	Persona / mes	76.00	

<b>2.2.1.2</b>	<b>Actividades artísticas y manualidades</b>		
2.2.1.2.1	Arreglos artísticos	Persona / mes	65.00
2.2.1.2.3.1	Juguetería	Persona / mes	76.00
2.2.1.2.5.1	Migajón	Persona / mes	76.00
2.2.1.2.8.1	Artesanías	Persona / mes	76.00
2.2.1.2.10	Cerámica	Persona / mes	65.00
2.2.1.2.11	Fotografía	Persona / mes	59.00
<b>2.2.1.4</b>	<b>Enseñanza a personas con retos especiales</b>		
2.2.1.4.1.1	Terapia de lenguaje	Persona / mes	76.00
2.2.1.4.2.1	Terapia psicológica	Mes	76.00
2.2.1.4.3.1	Lecto-escritura	Mes	76.00
2.2.1.4.5	Terapia física de fisioterapias	Persona / mes	59.00

**CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO  
"ÁGUILAS TARANGO"**

<b>Clave</b>	<b>Concepto</b>	<b>Unidad de Medida</b>	<b>Cuota \$</b>	<b>*Cuota con I.V.A</b>
<b>1.2</b>	<b>Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos</b>			
<b>1.2.3</b>	<b>Instalaciones para eventos diversos</b>			
1.2.3.1.4.1	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	Evento	6,244.00	
1.2.3.1.5.1.1	Otras áreas bajo techo de usos múltiples de 1 a 10 personas	Mes	106.00	
1.2.3.1.5.1.2	Otras áreas bajo techo de usos múltiples de 1 a 20 personas por 20 horas	Mes	438.00	
1.2.3.1.5.2.1	Otras áreas bajo techo de usos múltiples por 20 horas	Mes	421.00	
1.2.3.1.5.2.2	Otras áreas bajo techo de usos múltiples de 21 a 35 personas por 20 horas	Mes	686.00	
1.2.3.1.5.3.1	Otras áreas bajo techo de usos múltiples por 40 horas	Mes	664.00	
1.2.3.1.5.3.2	Otras áreas bajo techo de usos múltiples de 36 a 50 personas por 20 horas	Mes	938.00	
1.2.3.1.5.4	Otras áreas bajo techo de usos múltiples por 80 horas	Mes	843.00	
1.2.3.1.5.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples por 120 horas	Mes	1,264.00	
<b>1.2.3.2</b>	<b>Relacionadas con alimentación</b>			
1.2.3.2.1	Cafeterías	Mes	1,061.00	
1.2.3.3.1	Puestos y módulos	Mes	623.00	
<b>1.4</b>	<b>Autorizaciones para el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público</b>			
1.4.2.1.2.1	Espacios para la instalación de máquinas expendedoras de bebidas y similares	Máquina / mes	875.00	
<b>2</b>	<b>Productos</b>			
<b>2.1</b>	<b>Servicio prestado en centros culturales</b>			
<b>2.1.1</b>	<b>Enseñanza de</b>			
<b>2.1.1.4</b>	<b>Idiomas</b>			
2.1.1.4.2	Inglés	Persona / Mes	80.00	
<b>2.1.1.5</b>	<b>Actividades educativas</b>			
2.1.1.5.2	Enseñanza de juguetes cantando	Persona / mes	106.00	
2.1.1.5.3	Actividades educativas asesoría de tareas	Persona / mes	76.00	
<b>2.2.1.1</b>	<b>Oficios</b>			
2.2.1.1.1.1	Carpintería	Persona / mes	76.00	
2.2.1.1.8	Cocina y repostería	Persona / mes	65.00	
2.2.1.1.9.1	Oficios corte y confección	Persona / mes	76.00	
2.2.1.1.10.1	Cultura de belleza	Persona / mes	76.00	
2.2.1.1.14.1	Tejido y bordado	Persona / mes	76.00	
<b>2.2.1.2</b>	<b>Actividades artísticas y manualidades</b>			
2.2.1.2.1	Arreglos artísticos	Persona / mes	65.00	

2.2.1.2.3.1	Juguetería	Persona / mes	76.00
2.2.1.2.5.1	Migajón	Persona / mes	76.00
2.2.1.2.8.1	Artesanías	Persona / mes	76.00
2.2.1.2.10	Cerámica	Persona / mes	65.00
2.2.1.2.11	Fotografía	Persona / mes	59.00
<b>2.2.1.4</b>	<b>Enseñanza a personas con retos especiales</b>		
2.2.1.4.1.1	Terapia de lenguaje	Persona / mes	76.00
2.2.1.4.2.1	Terapia psicológica	Mes	76.00
2.2.1.4.3.1	Lecto-escritura	Mes	76.00
2.2.1.4.5	Terapia física de fisioterapias	Persona / mes	59.00

**CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO  
“ÁRBOL DEL CONOCIMIENTO”**

Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cuota \$	*Cuota con I.V.A
<b>1.2</b>	<b>Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos</b>			
<b>1.2.3</b>	<b>Instalaciones para eventos diversos</b>			
1.2.3.1.4.1	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	Evento	6,244.00	
1.2.3.1.5.1.1	Otras áreas bajo techo de usos múltiples de 1 a 10 personas	Mes	106.00	
1.2.3.1.5.1.2	Otras áreas bajo techo de usos múltiples de 1 a 20 personas por 20 horas	Mes	438.00	
1.2.3.1.5.2.1	Otras áreas bajo techo de usos múltiples por 20 horas	Mes	421.00	
1.2.3.1.5.2.2	Otras áreas bajo techo de usos múltiples de 21 a 35 personas por 20 horas	Mes	686.00	
1.2.3.1.5.3.1	Otras áreas bajo techo de usos múltiples por 40 horas	Mes	664.00	
1.2.3.1.5.3.2	Otras áreas bajo techo de usos múltiples de 36 a 50 personas por 20 horas	Mes	938.00	
1.2.3.1.5.4	Otras áreas bajo techo de usos múltiples por 80 horas	Mes	843.00	
1.2.3.1.5.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples por 120 horas	Mes	1,264.00	
<b>1.2.3.2</b>	<b>Relacionadas con alimentación</b>			
1.2.3.2.1	Cafeterías	Mes	1,061.00	
1.2.3.3.1	Puestos y módulos	Mes	623.00	
<b>1.4</b>	<b>Autorizaciones para el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público</b>			
1.4.2.1.2.1	Espacios para la instalación de máquinas expendedoras de bebidas y similares	Máquina / mes	875.00	
<b>2</b>	<b>Productos</b>			
<b>2.1</b>	<b>Servicio prestado en centros culturales</b>			
<b>2.1.1</b>	<b>Enseñanza de</b>			
<b>2.1.1.4</b>	<b>Idiomas</b>			
2.1.1.4.2	Inglés	Persona / Mes	80.00	
<b>2.1.1.5</b>	<b>Actividades educativas</b>			
2.1.1.5.2	Enseñanza de juguetes cantando	Persona / mes	106.00	
2.1.1.5.3	Actividades educativas asesoría de tareas	Persona / mes	76.00	
<b>2.2.1.1</b>	<b>Oficios</b>			
2.2.1.1.1.1	Carpintería	Persona / mes	76.00	
2.2.1.1.8	Cocina y repostería	Persona / mes	65.00	
2.2.1.1.9.1	Oficios corte y confección	Persona / mes	76.00	
2.2.1.1.10.1	Cultura de belleza	Persona / mes	76.00	
2.2.1.1.14.1	Tejido y bordado	Persona / mes	76.00	
<b>2.2.1.2</b>	<b>Actividades artísticas y manualidades</b>			
2.2.1.2.1	Arreglos artísticos	Persona / mes	65.00	
2.2.1.2.3.1	Juguetería	Persona / mes	76.00	
2.2.1.2.5.1	Migajón	Persona / mes	76.00	
2.2.1.2.8.1	Artesanías	Persona / mes	76.00	

2.2.1.2.10	Cerámica	Persona / mes	65.00
2.2.1.2.11	Fotografía	Persona / mes	59.00
<b>2.2.1.4</b>	<b>Enseñanza a personas con retos especiales</b>		
2.2.1.4.1.1	Terapia de lenguaje	Persona / mes	76.00
2.2.1.4.2.1	Terapia psicológica	Mes	76.00
2.2.1.4.3.1	Lecto-escritura	Mes	76.00
2.2.1.4.5	Terapia física de fisioterapias	Persona / mes	59.00

**CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO  
"BALCONES DE CEHUAYO"**

Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cuota \$	*Cuota con I.V.A
<b>1.2</b>	<b>Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos</b>			
<b>1.2.3</b>	<b>Instalaciones para eventos diversos</b>			
1.2.3.1.4.1	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	Evento	6,244.00	
1.2.3.1.5.1.1	Otras áreas bajo techo de usos múltiples de 1 a 10 personas	Mes	106.00	
1.2.3.1.5.1.2	Otras áreas bajo techo de usos múltiples de 1 a 20 personas por 20 horas	Mes	438.00	
1.2.3.1.5.2.1	Otras áreas bajo techo de usos múltiples por 20 horas	Mes	421.00	
1.2.3.1.5.2.2	Otras áreas bajo techo de usos múltiples de 21 a 35 personas por 20 horas	Mes	686.00	
1.2.3.1.5.3.1	Otras áreas bajo techo de usos múltiples por 40 horas	Mes	664.00	
1.2.3.1.5.3.2	Otras áreas bajo techo de usos múltiples de 36 a 50 personas por 20 horas	Mes	938.00	
1.2.3.1.5.4	Otras áreas bajo techo de usos múltiples por 80 horas	Mes	843.00	
1.2.3.1.5.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples por 120 horas	Mes	1,264.00	
<b>1.2.3.2</b>	<b>Relacionadas con alimentación</b>			
1.2.3.2.1	Cafeterías	Mes	1,061.00	
1.2.3.3.1	Puestos y módulos	Mes	623.00	
<b>1.4</b>	<b>Autorizaciones para el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público</b>			
1.4.2.1.2.1	Espacios para la instalación de máquinas expendedoras de bebidas y similares	Máquina / mes	875.00	
<b>2</b>	<b>Productos</b>			
<b>2.1</b>	<b>Servicio prestado en centros culturales</b>			
<b>2.1.1</b>	<b>Enseñanza de</b>			
<b>2.1.1.4</b>	<b>Idiomas</b>			
2.1.1.4.2	Ingles	Persona / Mes	80.00	
<b>2.1.1.5</b>	<b>Actividades educativas</b>			
2.1.1.5.2	Enseñanza de juguetes cantando	Persona / mes	106.00	
2.1.1.5.3	Actividades educativas asesoría de tareas	Persona / mes	76.00	
<b>2.2.1.1</b>	<b>Oficios</b>			
2.2.1.1.1.1	Carpintería	Persona / mes	76.00	
2.2.1.1.8	Cocina y repostería	Persona / mes	65.00	
2.2.1.1.9.1	Oficios corte y confección	Persona / mes	76.00	
2.2.1.1.10.1	Cultura de belleza	Persona / mes	76.00	
2.2.1.1.14.1	Tejido y bordado	Persona / mes	76.00	
<b>2.2.1.2</b>	<b>Actividades artísticas y manualidades</b>			
2.2.1.2.1	Arreglos artísticos	Persona / mes	65.00	
2.2.1.2.3.1	Juguetería	Persona / mes	76.00	
2.2.1.2.5.1	Migajón	Persona / mes	76.00	
2.2.1.2.8.1	Artesanías	Persona / mes	76.00	
2.2.1.2.10	Cerámica	Persona / mes	65.00	
2.2.1.2.11	Fotografía	Persona / mes	59.00	

<b>2.2.1.4</b>	<b>Enseñanza a personas con retos especiales</b>		
2.2.1.4.1.1	Terapia de lenguaje	Persona / mes	76.00
2.2.1.4.2.1	Terapia psicológica	Mes	76.00
2.2.1.4.3.1	Lecto-escritura	Mes	76.00
2.2.1.4.5	Terapia física de fisioterapias	Persona / mes	59.00

**CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO  
“BELÉN DE LAS FLORES”**

Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cuota \$	*Cuota con I.V.A
<b>1.2</b>	<b>Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos</b>			
<b>1.2.3</b>	<b>Instalaciones para eventos diversos</b>			
1.2.3.1.4.1	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	Evento	6,244.00	
1.2.3.1.5.1.1	Otras áreas bajo techo de usos múltiples de 1 a 10 personas	Mes	106.00	
1.2.3.1.5.1.2	Otras áreas bajo techo de usos múltiples de 1 a 20 personas por 20 horas	Mes	438.00	
1.2.3.1.5.2.1	Otras áreas bajo techo de usos múltiples por 20 horas	Mes	421.00	
1.2.3.1.5.2.2	Otras áreas bajo techo de usos múltiples de 21 a 35 personas por 20 horas	Mes	686.00	
1.2.3.1.5.3.1	Otras áreas bajo techo de usos múltiples por 40 horas	Mes	664.00	
1.2.3.1.5.3.2	Otras áreas bajo techo de usos múltiples de 36 a 50 personas por 20 horas	Mes	938.00	
1.2.3.1.5.4	Otras áreas bajo techo de usos múltiples por 80 horas	Mes	843.00	
1.2.3.1.5.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples por 120 horas	Mes	1,264.00	
<b>1.2.3.2</b>	<b>Relacionadas con alimentación</b>			
1.2.3.2.1	Cafeterías	Mes	1,061.00	
1.2.3.3.3.1	Puestos y módulos	Mes	623.00	
<b>1.4</b>	<b>Autorizaciones para el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público</b>			
1.4.2.1.2.1	Espacios para la instalación de máquinas expendedoras de bebidas y similares	Máquina / mes	875.00	
<b>2</b>	<b>Productos</b>			
<b>2.1</b>	<b>Servicio prestado en centros culturales</b>			
<b>2.1.1</b>	<b>Enseñanza de</b>			
<b>2.1.1.4</b>	<b>Idiomas</b>			
2.1.1.4.2	Inglés	Persona / Mes	80.00	
<b>2.1.1.5</b>	<b>Actividades educativas</b>			
2.1.1.5.2	Enseñanza de juguetes cantando	Persona / mes	106.00	
2.1.1.5.3	Actividades educativas asesoría de tareas	Persona / mes	76.00	
<b>2.2.1.1</b>	<b>Oficios</b>			
2.2.1.1.1.1	Carpintería	Persona / mes	76.00	
2.2.1.1.8	Cocina y repostería	Persona / mes	65.00	
2.2.1.1.9.1	Oficios corte y confección	Persona / mes	76.00	
2.2.1.1.10.1	Cultura de belleza	Persona / mes	76.00	
2.2.1.1.14.1	Tejido y bordado	Persona / mes	76.00	
<b>2.2.1.2</b>	<b>Actividades artísticas y manualidades</b>			
2.2.1.2.1	Arreglos artísticos	Persona / mes	65.00	
2.2.1.2.3.1	Juguetería	Persona / mes	76.00	
2.2.1.2.5.1	Migajón	Persona / mes	76.00	
2.2.1.2.8.1	Artesanías	Persona / mes	76.00	
2.2.1.2.10	Cerámica	Persona / mes	65.00	
2.2.1.2.11	Fotografía	Persona / mes	59.00	
<b>2.2.1.4</b>	<b>Enseñanza a personas con retos especiales</b>			
2.2.1.4.1.1	Terapia de lenguaje	Persona / mes	76.00	

2.2.1.4.2.1	Terapia psicológica	Mes	76.00
2.2.1.4.3.1	Lecto-escritura	Mes	76.00
2.2.1.4.5	Terapia física de fisioterapias	Persona / mes	59.00

**CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO  
"COLINAS DEL SUR"**

Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cuota \$	*Cuota con I.V.A
<b>1.2</b>	<b>Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos</b>			
<b>1.2.3</b>	<b>Instalaciones para eventos diversos</b>			
1.2.3.1.4.1	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	Evento	6,244.00	
1.2.3.1.5.1.1	Otras áreas bajo techo de usos múltiples de 1 a 10 personas	Mes	106.00	
1.2.3.1.5.1.2	Otras áreas bajo techo de usos múltiples de 1 a 20 personas por 20 horas	Mes	438.00	
1.2.3.1.5.2.1	Otras áreas bajo techo de usos múltiples por 20 horas	Mes	421.00	
1.2.3.1.5.2.2	Otras áreas bajo techo de usos múltiples de 21 a 35 personas por 20 horas	Mes	686.00	
1.2.3.1.5.3.1	Otras áreas bajo techo de usos múltiples por 40 horas	Mes	664.00	
1.2.3.1.5.3.2	Otras áreas bajo techo de usos múltiples de 36 a 50 personas por 20 horas	Mes	938.00	
1.2.3.1.5.4	Otras áreas bajo techo de usos múltiples por 80 horas	Mes	843.00	
1.2.3.1.5.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples por 120 horas	Mes	1,264.00	
<b>1.2.3.2</b>	<b>Relacionadas con alimentación</b>			
1.2.3.2.1	Cafeterías	Mes	1,061.00	
1.2.3.3.3.1	Puestos y módulos	Mes	623.00	
<b>1.4</b>	<b>Autorizaciones para el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público</b>			
1.4.2.1.2.1	Espacios para la instalación de máquinas expendedoras de bebidas y similares	Máquina / mes	875.00	
<b>2</b>	<b>Productos</b>			
<b>2.1</b>	<b>Servicio prestado en centros culturales</b>			
<b>2.1.1</b>	<b>Enseñanza de</b>			
<b>2.1.1.4</b>	<b>Idiomas</b>			
2.1.1.4.2	Inglés	Persona / Mes	80.00	
<b>2.1.1.5</b>	<b>Actividades educativas</b>			
2.1.1.5.2	Enseñanza de juguetes cantando	Persona / mes	106.00	
2.1.1.5.3	Actividades educativas asesoría de tareas	Persona / mes	76.00	
<b>2.2.1.1</b>	<b>Oficios</b>			
2.2.1.1.1.1	Carpintería	Persona / mes	76.00	
2.2.1.1.8	Cocina y repostería	Persona / mes	65.00	
2.2.1.1.9.1	Oficios corte y confección	Persona / mes	76.00	
2.2.1.1.10.1	Cultura de belleza	Persona / mes	76.00	
2.2.1.1.14.1	Tejido y bordado	Persona / mes	76.00	
<b>2.2.1.2</b>	<b>Actividades artísticas y manualidades</b>			
2.2.1.2.1	Arreglos artísticos	Persona / mes	65.00	
2.2.1.2.3.1	Juguetería	Persona / mes	76.00	
2.2.1.2.5.1	Migajón	Persona / mes	76.00	
2.2.1.2.8.1	Artesanías	Persona / mes	76.00	
2.2.1.2.10	Cerámica	Persona / mes	65.00	
2.2.1.2.11	Fotografía	Persona / mes	59.00	
<b>2.2.1.4</b>	<b>Enseñanza a personas con retos especiales</b>			
2.2.1.4.1.1	Terapia de lenguaje	Persona / mes	76.00	
2.2.1.4.2.1	Terapia psicológica	Mes	76.00	
2.2.1.4.3.1	Lecto-escritura	Mes	76.00	
2.2.1.4.5	Terapia física de fisioterapias	Persona / mes	59.00	

**CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO  
"EL CUERNITO"**

<b>Clave</b>	<b>Concepto</b>	<b>Unidad de Medida</b>	<b>*Cuota con I.V.A</b>
<b>1.2</b>	<b>Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos</b>		
<b>1.2.3</b>	<b>Instalaciones para eventos diversos</b>		
1.2.3.1.4.1	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	Evento	6,244.00
1.2.3.1.5.1.1	Otras áreas bajo techo de usos múltiples de 1 a 10 personas	Mes	106.00
1.2.3.1.5.1.2	Otras áreas bajo techo de usos múltiples de 1 a 20 personas por 20 horas	Mes	438.00
1.2.3.1.5.2.1	Otras áreas bajo techo de usos múltiples por 20 horas	Mes	421.00
1.2.3.1.5.2.2	Otras áreas bajo techo de usos múltiples de 21 a 35 personas por 20 horas	Mes	686.00
1.2.3.1.5.3.1	Otras áreas bajo techo de usos múltiples por 40 horas	Mes	664.00
1.2.3.1.5.3.2	Otras áreas bajo techo de usos múltiples de 36 a 50 personas por 20 horas	Mes	938.00
1.2.3.1.5.4	Otras áreas bajo techo de usos múltiples por 80 horas	Mes	843.00
1.2.3.1.5.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples por 120 horas	Mes	1,264.00
<b>1.2.3.2</b>	<b>Relacionadas con alimentación</b>		
1.2.3.2.1	Cafeterías	Mes	1,061.00
1.2.3.3.1	Puestos y módulos	Mes	623.00
<b>1.4</b>	<b>Autorizaciones para el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público</b>		
1.4.2.1.2.1	Espacios para la instalación de máquinas expendedoras de bebidas y similares	Máquina / mes	875.00
<b>2</b>	<b>Productos</b>		
<b>2.1</b>	<b>Servicio prestado en centros culturales</b>		
<b>2.1.1</b>	<b>Enseñanza de</b>		
<b>2.1.1.4</b>	<b>Idiomas</b>		
2.1.1.4.2	Inglés	Persona / Mes	80.00
<b>2.1.1.5</b>	<b>Actividades educativas</b>		
2.1.1.5.2	Enseñanza de juguetes cantando	Persona / mes	106.00
2.1.1.5.3	Actividades educativas asesoría de tareas	Persona / mes	76.00
<b>2.2.1.1</b>	<b>Oficios</b>		
2.2.1.1.1.1	Carpintería	Persona / mes	76.00
2.2.1.1.8	Cocina y repostería	Persona / mes	65.00
2.2.1.1.9.1	Oficios corte y confección	Persona / mes	76.00
2.2.1.1.10.1	Cultura de belleza	Persona / mes	76.00
2.2.1.1.14.1	Tejido y bordado	Persona / mes	76.00
<b>2.2.1.2</b>	<b>Actividades artísticas y manualidades</b>		
2.2.1.2.1	Arreglos artísticos	Persona / mes	65.00
2.2.1.2.3.1	Juguetería	Persona / mes	76.00
2.2.1.2.5.1	Migajón	Persona / mes	76.00
2.2.1.2.8.1	Artesanías	Persona / mes	76.00
2.2.1.2.10	Cerámica	Persona / mes	65.00
2.2.1.2.11	Fotografía	Persona / mes	59.00
<b>2.2.1.4</b>	<b>Enseñanza a personas con retos especiales</b>		
2.2.1.4.1.1	Terapia de lenguaje	Persona / mes	76.00
2.2.1.4.2.1	Terapia psicológica	Mes	76.00
2.2.1.4.3.1	Lecto-escritura	Mes	76.00
2.2.1.4.5	Terapia física de fisioterapias	Persona / mes	59.00

**CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO  
"ESTADO DE HIDALGO"**

<b>Clave</b>	<b>Concepto</b>	<b>Unidad de Medida</b>	<b>Cuota \$</b>	<b>*Cuota con I.V.A</b>
<b>1.2</b>	<b>Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos</b>			
<b>1.2.3</b>	<b>Instalaciones para eventos diversos</b>			
1.2.3.1.4.1	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	Evento	6,244.00	
1.2.3.1.5.1.1	Otras áreas bajo techo de usos múltiples de 1 a 10 personas	Mes	106.00	
1.2.3.1.5.1.2	Otras áreas bajo techo de usos múltiples de 1 a 20 personas por 20 horas	Mes	438.00	
1.2.3.1.5.2.1	Otras áreas bajo techo de usos múltiples por 20 horas	Mes	421.00	
1.2.3.1.5.2.2	Otras áreas bajo techo de usos múltiples de 21 a 35 personas por 20 horas	Mes	686.00	
1.2.3.1.5.3.1	Otras áreas bajo techo de usos múltiples por 40 horas	Mes	664.00	
1.2.3.1.5.3.2	Otras áreas bajo techo de usos múltiples de 36 a 50 personas por 20 horas	Mes	938.00	
1.2.3.1.5.4	Otras áreas bajo techo de usos múltiples por 80 horas	Mes	843.00	
1.2.3.1.5.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples por 120 horas	Mes	1,264.00	
<b>1.2.3.2</b>	<b>Relacionadas con alimentación</b>			
1.2.3.2.1	Cafeterías	Mes	1,061.00	
1.2.3.3.1	Puestos y módulos	Mes	623.00	
<b>1.4</b>	<b>Autorizaciones para el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público</b>			
1.4.2.1.2.1	Espacios para la instalación de máquinas expendedoras de bebidas y similares	Máquina / mes	875.00	
<b>2</b>	<b>Productos</b>			
<b>2.1</b>	<b>Servicio prestado en centros culturales</b>			
<b>2.1.1</b>	<b>Enseñanza de</b>			
<b>2.1.1.4</b>	<b>Idiomas</b>			
2.1.1.4.2	Ingles	Persona / Mes	80.00	
<b>2.1.1.5</b>	<b>Actividades educativas</b>			
2.1.1.5.2	Enseñanza de juguetes cantando	Persona / mes	106.00	
2.1.1.5.3	Actividades educativas asesoría de tareas	Persona / mes	76.00	
<b>2.2.1.1</b>	<b>Oficios</b>			
2.2.1.1.1.1	Carpintería	Persona / mes	76.00	
2.2.1.1.8	Cocina y repostería	Persona / mes	65.00	
2.2.1.1.9.1	Oficios corte y confección	Persona / mes	76.00	
2.2.1.1.10.1	Cultura de belleza	Persona / mes	76.00	
2.2.1.1.14.1	Tejido y bordado	Persona / mes	76.00	
<b>2.2.1.2</b>	<b>Actividades artísticas y manualidades</b>			
2.2.1.2.1	Arreglos artísticos	Persona / mes	65.00	
2.2.1.2.3.1	Juguetería	Persona / mes	76.00	
2.2.1.2.5.1	Migajón	Persona / mes	76.00	
2.2.1.2.8.1	Artesanías	Persona / mes	76.00	
2.2.1.2.10	Cerámica	Persona / mes	65.00	
2.2.1.2.11	Fotografía	Persona / mes	59.00	
<b>2.2.1.4</b>	<b>Enseñanza a personas con retos especiales</b>			
2.2.1.4.1.1	Terapia de lenguaje	Persona / mes	76.00	
2.2.1.4.2.1	Terapia psicológica	Mes	76.00	
2.2.1.4.3.1	Lecto-escritura	Mes	76.00	
2.2.1.4.5	Terapia física de fisioterapias	Persona / mes	59.00	

**CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO  
"GOLONDRINAS"**

Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cuota \$	*Cuota con I.V.A
<b>1.2</b>	<b>Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos</b>			
<b>1.2.3</b>	<b>Instalaciones para eventos diversos</b>			
1.2.3.1.4.1	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	Evento	6,244.00	
1.2.3.1.5.1.1	Otras áreas bajo techo de usos múltiples de 1 a 10 personas	Mes	106.00	
1.2.3.1.5.1.2	Otras áreas bajo techo de usos múltiples de 1 a 20 personas por 20 horas	Mes	438.00	
1.2.3.1.5.2.1	Otras áreas bajo techo de usos múltiples por 20 horas	Mes	421.00	
1.2.3.1.5.2.2	Otras áreas bajo techo de usos múltiples de 21 a 35 personas por 20 horas	Mes	686.00	
1.2.3.1.5.3.1	Otras áreas bajo techo de usos múltiples por 40 horas	Mes	664.00	
1.2.3.1.5.3.2	Otras áreas bajo techo de usos múltiples de 36 a 50 personas por 20 horas	Mes	938.00	
1.2.3.1.5.4	Otras áreas bajo techo de usos múltiples por 80 horas	Mes	843.00	
1.2.3.1.5.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples por 120 horas	Mes	1,264.00	
<b>1.2.3.2</b>	<b>Relacionadas con alimentación</b>			
1.2.3.2.1	Cafeterías	Mes	1,061.00	
1.2.3.3.3.1	Puestos y módulos	Mes	623.00	
<b>1.4</b>	<b>Autorizaciones para el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público</b>			
1.4.2.1.2.1	Espacios para la instalación de máquinas expendedoras de bebidas y similares	Máquina / mes	875.00	
<b>2</b>	<b>Productos</b>			
<b>2.1</b>	<b>Servicio prestado en centros culturales</b>			
<b>2.1.1</b>	<b>Enseñanza de</b>			
<b>2.1.1.4</b>	<b>Idiomas</b>			
2.1.1.4.2	Inglés	Persona / Mes	80.00	
<b>2.1.1.5</b>	<b>Actividades educativas</b>			
2.1.1.5.2	Enseñanza de juguetes cantando	Persona / mes	106.00	
2.1.1.5.3	Actividades educativas asesoría de tareas	Persona / mes	76.00	
<b>2.2.1.1</b>	<b>Oficios</b>			
2.2.1.1.1.1	Carpintería	Persona / mes	76.00	
2.2.1.1.8	Cocina y repostería	Persona / mes	65.00	
2.2.1.1.9.1	Oficios corte y confección	Persona / mes	76.00	
2.2.1.1.10.1	Cultura de belleza	Persona / mes	76.00	
2.2.1.1.14.1	Tejido y bordado	Persona / mes	76.00	
<b>2.2.1.2</b>	<b>Actividades artísticas y manualidades</b>			
2.2.1.2.1	Arreglos artísticos	Persona / mes	65.00	
2.2.1.2.3.1	Juguetería	Persona / mes	76.00	
2.2.1.2.5.1	Migajón	Persona / mes	76.00	
2.2.1.2.8.1	Artesanías	Persona / mes	76.00	
2.2.1.2.10	Cerámica	Persona / mes	65.00	
2.2.1.2.11	Fotografía	Persona / mes	59.00	
<b>2.2.1.4</b>	<b>Enseñanza a personas con retos especiales</b>			
2.2.1.4.1.1	Terapia de lenguaje	Persona / mes	76.00	
2.2.1.4.2.1	Terapia psicológica	Mes	76.00	
2.2.1.4.3.1	Lecto-escritura	Mes	76.00	
2.2.1.4.5	Terapia física de fisioterapias	Persona / mes	59.00	

**CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO  
"ISIDRO FABELA"**

<b>Clave</b>	<b>Concepto</b>	<b>Unidad de Medida</b>	<b>Cuota \$</b>	<b>*Cuota con I.V.A</b>
<b>1.2</b>	<b>Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos</b>			
<b>1.2.3</b>	<b>Instalaciones para eventos diversos</b>			
1.2.3.1.4.1	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	Evento	6,244.00	
1.2.3.1.5.1.1	Otras áreas bajo techo de usos múltiples de 1 a 10 personas	Mes	106.00	
1.2.3.1.5.1.2	Otras áreas bajo techo de usos múltiples de 1 a 20 personas por 20 horas	Mes	438.00	
1.2.3.1.5.2.1	Otras áreas bajo techo de usos múltiples por 20 horas	Mes	421.00	
1.2.3.1.5.2.2	Otras áreas bajo techo de usos múltiples de 21 a 35 personas por 20 horas	Mes	686.00	
1.2.3.1.5.3.1	Otras áreas bajo techo de usos múltiples por 40 horas	Mes	664.00	
1.2.3.1.5.3.2	Otras áreas bajo techo de usos múltiples de 36 a 50 personas por 20 horas	Mes	938.00	
1.2.3.1.5.4	Otras áreas bajo techo de usos múltiples por 80 horas	Mes	843.00	
1.2.3.1.5.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples por 120 horas	Mes	1,264.00	
<b>1.2.3.2</b>	<b>Relacionadas con alimentación</b>			
1.2.3.2.1	Cafeterías	Mes	1,061.00	
1.2.3.3.3.1	Puestos y módulos	Mes	623.00	
<b>1.4</b>	<b>Autorizaciones para el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público</b>			
1.4.2.1.2.1	Espacios para la instalación de máquinas expendedoras de bebidas y similares	Máquina / mes	875.00	
<b>2</b>	<b>Productos</b>			
<b>2.1</b>	<b>Servicio prestado en centros culturales</b>			
<b>2.1.1</b>	<b>Enseñanza de</b>			
<b>2.1.1.4</b>	<b>Idiomas</b>			
2.1.1.4.2	Ingles	Persona / Mes	80.00	
<b>2.1.1.5</b>	<b>Actividades educativas</b>			
2.1.1.5.2	Enseñanza de juguetes cantando	Persona / mes	106.00	
2.1.1.5.3	Actividades educativas asesoría de tareas	Persona / mes	76.00	
<b>2.2.1.1</b>	<b>Oficios</b>			
2.2.1.1.1.1	Carpintería	Persona / mes	76.00	
2.2.1.1.8	Cocina y repostería	Persona / mes	65.00	
2.2.1.1.9.1	Oficios corte y confección	Persona / mes	76.00	
2.2.1.1.10.1	Cultura de belleza	Persona / mes	76.00	
2.2.1.1.14.1	Tejido y bordado	Persona / mes	76.00	
<b>2.2.1.2</b>	<b>Actividades artísticas y manualidades</b>			
2.2.1.2.1	Arreglos artísticos	Persona / mes	65.00	
2.2.1.2.3.1	Juguetería	Persona / mes	76.00	
2.2.1.2.5.1	Migajón	Persona / mes	76.00	
2.2.1.2.8.1	Artesanías	Persona / mes	76.00	
2.2.1.2.10	Cerámica	Persona / mes	65.00	
2.2.1.2.11	Fotografía	Persona / mes	59.00	
<b>2.2.1.4</b>	<b>Enseñanza a personas con retos especiales</b>			
2.2.1.4.1.1	Terapia de lenguaje	Persona / mes	76.00	
2.2.1.4.2.1	Terapia psicológica	Mes	76.00	
2.2.1.4.3.1	Lecto-escritura	Mes	76.00	
2.2.1.4.5	Terapia física de fisioterapias	Persona / mes	59.00	

**CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO  
"JALALPA BARRIO"**

<b>Clave</b>	<b>Concepto</b>	<b>Unidad de Medida</b>	<b>Cuota \$</b>	<b>*Cuota con I.V.A</b>
<b>1.2</b>	<b>Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos</b>			
<b>1.2.3</b>	<b>Instalaciones para eventos diversos</b>			
1.2.3.1.4.1	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	Evento	6,244.00	
1.2.3.1.5.1.1	Otras áreas bajo techo de usos múltiples de 1 a 10 personas	Mes	106.00	
1.2.3.1.5.1.2	Otras áreas bajo techo de usos múltiples de 1 a 20 personas por 20 horas	Mes	438.00	
1.2.3.1.5.2.1	Otras áreas bajo techo de usos múltiples por 20 horas	Mes	421.00	
1.2.3.1.5.2.2	Otras áreas bajo techo de usos múltiples de 21 a 35 personas por 20 horas	Mes	686.00	
1.2.3.1.5.3.1	Otras áreas bajo techo de usos múltiples por 40 horas	Mes	664.00	
1.2.3.1.5.3.2	Otras áreas bajo techo de usos múltiples de 36 a 50 personas por 20 horas	Mes	938.00	
1.2.3.1.5.4	Otras áreas bajo techo de usos múltiples por 80 horas	Mes	843.00	
1.2.3.1.5.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples por 120 horas	Mes	1,264.00	
<b>1.2.3.2</b>	<b>Relacionadas con alimentación</b>			
1.2.3.2.1	Cafeterías	Mes	1,061.00	
1.2.3.3.3.1	Puestos y módulos	Mes	623.00	
<b>1.4</b>	<b>Autorizaciones para el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público</b>			
1.4.2.1.2.1	Espacios para la instalación de máquinas expendedoras de bebidas y similares	Máquina / mes	875.00	
<b>2</b>	<b>Productos</b>			
<b>2.1</b>	<b>Servicio prestado en centros culturales</b>			
<b>2.1.1</b>	<b>Enseñanza de</b>			
<b>2.1.1.4</b>	<b>Idiomas</b>			
2.1.1.4.2	Ingles	Persona / Mes	80.00	
<b>2.1.1.5</b>	<b>Actividades educativas</b>			
2.1.1.5.2	Enseñanza de juguetes cantando	Persona / mes	106.00	
2.1.1.5.3	Actividades educativas asesoría de tareas	Persona / mes	76.00	
<b>2.2.1.1</b>	<b>Oficios</b>			
2.2.1.1.1.1	Carpintería	Persona / mes	76.00	
2.2.1.1.8	Cocina y repostería	Persona / mes	65.00	
2.2.1.1.9.1	Oficios corte y confección	Persona / mes	76.00	
2.2.1.1.10.1	Cultura de belleza	Persona / mes	76.00	
2.2.1.1.14.1	Tejido y bordado	Persona / mes	76.00	
<b>2.2.1.2</b>	<b>Actividades artísticas y manualidades</b>			
2.2.1.2.1	Arreglos artísticos	Persona / mes	65.00	
2.2.1.2.3.1	Juguetería	Persona / mes	76.00	
2.2.1.2.5.1	Migajón	Persona / mes	76.00	
2.2.1.2.8.1	Artesanías	Persona / mes	76.00	
2.2.1.2.10	Cerámica	Persona / mes	65.00	
2.2.1.2.11	Fotografía	Persona / mes	59.00	
<b>2.2.1.4</b>	<b>Enseñanza a personas con retos especiales</b>			
2.2.1.4.1.1	Terapia de lenguaje	Persona / mes	76.00	
2.2.1.4.2.1	Terapia psicológica	Mes	76.00	
2.2.1.4.3.1	Lecto-escritura	Mes	76.00	
2.2.1.4.5	Terapia física de fisioterapias	Persona / mes	59.00	

**CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO  
"JALALPA EL GRANDE"**

<b>Clave</b>	<b>Concepto</b>	<b>Unidad de Medida</b>	<b>Cuota \$</b>	<b>*Cuota con I.V.A</b>
<b>1.2</b>	<b>Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos</b>			
<b>1.2.3</b>	<b>Instalaciones para eventos diversos</b>			
1.2.3.1.4.1	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	Evento	6,244.00	
1.2.3.1.5.1.1	Otras áreas bajo techo de usos múltiples de 1 a 10 personas	Mes	106.00	
1.2.3.1.5.1.2	Otras áreas bajo techo de usos múltiples de 1 a 20 personas por 20 horas	Mes	438.00	
1.2.3.1.5.2.1	Otras áreas bajo techo de usos múltiples por 20 horas	Mes	421.00	
1.2.3.1.5.2.2	Otras áreas bajo techo de usos múltiples de 21 a 35 personas por 20 horas	Mes	686.00	
1.2.3.1.5.3.1	Otras áreas bajo techo de usos múltiples por 40 horas	Mes	664.00	
1.2.3.1.5.3.2	Otras áreas bajo techo de usos múltiples de 36 a 50 personas por 20 horas	Mes	938.00	
1.2.3.1.5.4	Otras áreas bajo techo de usos múltiples por 80 horas	Mes	843.00	
1.2.3.1.5.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples por 120 horas	Mes	1,264.00	
<b>1.2.3.2</b>	<b>Relacionadas con alimentación</b>			
1.2.3.2.1	Cafeterías	Mes	1,061.00	
1.2.3.3.3.1	Puestos y módulos	Mes	623.00	
<b>1.4</b>	<b>Autorizaciones para el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público</b>			
1.4.2.1.2.1	Espacios para la instalación de máquinas expendedoras de bebidas y similares	Máquina / mes	875.00	
<b>2</b>	<b>Productos</b>			
<b>2.1</b>	<b>Servicio prestado en centros culturales</b>			
<b>2.1.1</b>	<b>Enseñanza de</b>			
<b>2.1.1.4</b>	<b>Idiomas</b>			
2.1.1.4.2	Inglés	Persona / Mes	80.00	
<b>2.1.1.5</b>	<b>Actividades educativas</b>			
2.1.1.5.2	Enseñanza de juguetes cantando	Persona / mes	106.00	
2.1.1.5.3	Actividades educativas asesoría de tareas	Persona / mes	76.00	
<b>2.2.1.1</b>	<b>Oficios</b>			
2.2.1.1.1.1	Carpintería	Persona / mes	76.00	
2.2.1.1.8	Cocina y repostería	Persona / mes	65.00	
2.2.1.1.9.1	Oficios corte y confección	Persona / mes	76.00	
2.2.1.1.10.1	Cultura de belleza	Persona / mes	76.00	
2.2.1.1.14.1	Tejido y bordado	Persona / mes	76.00	
<b>2.2.1.2</b>	<b>Actividades artísticas y manualidades</b>			
2.2.1.2.1	Arreglos artísticos	Persona / mes	65.00	
2.2.1.2.3.1	Juguetería	Persona / mes	76.00	
2.2.1.2.5.1	Migajón	Persona / mes	76.00	
2.2.1.2.8.1	Artesanías	Persona / mes	76.00	
2.2.1.2.10	Cerámica	Persona / mes	65.00	
2.2.1.2.11	Fotografía	Persona / mes	59.00	
<b>2.2.1.4</b>	<b>Enseñanza a personas con retos especiales</b>			
2.2.1.4.1.1	Terapia de lenguaje	Persona / mes	76.00	
2.2.1.4.2.1	Terapia psicológica	Mes	76.00	
2.2.1.4.3.1	Lecto-escritura	Mes	76.00	
2.2.1.4.5	Terapia física de fisioterapias	Persona / mes	59.00	

**CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO  
"LA CONCHITA"**

<b>Clave</b>	<b>Concepto</b>	<b>Unidad de Medida</b>	<b>Cuota \$</b>	<b>*Cuota con I.V.A</b>
<b>1.2</b>	<b>Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos</b>			
<b>1.2.3</b>	<b>Instalaciones para eventos diversos</b>			
1.2.3.1.4.1	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	Evento	6,244.00	
1.2.3.1.5.1.1	Otras áreas bajo techo de usos múltiples de 1 a 10 personas	Mes	106.00	
1.2.3.1.5.1.2	Otras áreas bajo techo de usos múltiples de 1 a 20 personas por 20 horas	Mes	438.00	
1.2.3.1.5.2.1	Otras áreas bajo techo de usos múltiples por 20 horas	Mes	421.00	
1.2.3.1.5.2.2	Otras áreas bajo techo de usos múltiples de 21 a 35 personas por 20 horas	Mes	686.00	
1.2.3.1.5.3.1	Otras áreas bajo techo de usos múltiples por 40 horas	Mes	664.00	
1.2.3.1.5.3.2	Otras áreas bajo techo de usos múltiples de 36 a 50 personas por 20 horas	Mes	938.00	
1.2.3.1.5.4	Otras áreas bajo techo de usos múltiples por 80 horas	Mes	843.00	
1.2.3.1.5.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples por 120 horas	Mes	1,264.00	
<b>1.2.3.2</b>	<b>Relacionadas con alimentación</b>			
1.2.3.2.1	Cafeterías	Mes	1,061.00	
1.2.3.3.3.1	Puestos y módulos	Mes	623.00	
<b>1.4</b>	<b>Autorizaciones para el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público</b>			
1.4.2.1.2.1	Espacios para la instalación de máquinas expendedoras de bebidas y similares	Máquina / mes	875.00	
<b>2</b>	<b>Productos</b>			
<b>2.1</b>	<b>Servicio prestado en centros culturales</b>			
<b>2.1.1</b>	<b>Enseñanza de</b>			
<b>2.1.1.4</b>	<b>Idiomas</b>			
2.1.1.4.2	Inglés	Persona / Mes	80.00	
<b>2.1.1.5</b>	<b>Actividades educativas</b>			
2.1.1.5.2	Enseñanza de juguetes cantando	Persona / mes	106.00	
2.1.1.5.3	Actividades educativas asesoría de tareas	Persona / mes	76.00	
<b>2.2.1.1</b>	<b>Oficios</b>			
2.2.1.1.1.1	Carpintería	Persona / mes	76.00	
2.2.1.1.8	Cocina y repostería	Persona / mes	65.00	
2.2.1.1.9.1	Oficios corte y confección	Persona / mes	76.00	
2.2.1.1.10.1	Cultura de belleza	Persona / mes	76.00	
2.2.1.1.14.1	Tejido y bordado	Persona / mes	76.00	
<b>2.2.1.2</b>	<b>Actividades artísticas y manualidades</b>			
2.2.1.2.1	Arreglos artísticos	Persona / mes	65.00	
2.2.1.2.3.1	Juguetería	Persona / mes	76.00	
2.2.1.2.5.1	Migajón	Persona / mes	76.00	
2.2.1.2.8.1	Artesanías	Persona / mes	76.00	
2.2.1.2.10	Cerámica	Persona / mes	65.00	
2.2.1.2.11	Fotografía	Persona / mes	59.00	
<b>2.2.1.4</b>	<b>Enseñanza a personas con retos especiales</b>			
2.2.1.4.1.1	Terapia de lenguaje	Persona / mes	76.00	
2.2.1.4.2.1	Terapia psicológica	Mes	76.00	
2.2.1.4.3.1	Lecto-escritura	Mes	76.00	
2.2.1.4.5	Terapia física de fisioterapias	Persona / mes	59.00	

**CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO  
“LA CUESTA”**

Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cuota \$	*Cuota con I.V.A
<b>1.2</b>	<b>Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos</b>			
<b>1.2.3</b>	<b>Instalaciones para eventos diversos</b>			
1.2.3.1.4.1	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	Evento	6,244.00	
1.2.3.1.5.1.1	Otras áreas bajo techo de usos múltiples de 1 a 10 personas	Mes	106.00	
1.2.3.1.5.1.2	Otras áreas bajo techo de usos múltiples de 1 a 20 personas por 20 horas	Mes	438.00	
1.2.3.1.5.2.1	Otras áreas bajo techo de usos múltiples por 20 horas	Mes	421.00	
1.2.3.1.5.2.2	Otras áreas bajo techo de usos múltiples de 21 a 35 personas por 20 horas	Mes	686.00	
1.2.3.1.5.3.1	Otras áreas bajo techo de usos múltiples por 40 horas	Mes	664.00	
1.2.3.1.5.3.2	Otras áreas bajo techo de usos múltiples de 36 a 50 personas por 20 horas	Mes	938.00	
1.2.3.1.5.4	Otras áreas bajo techo de usos múltiples por 80 horas	Mes	843.00	
1.2.3.1.5.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples por 120 horas	Mes	1,264.00	
<b>1.2.3.2</b>	<b>Relacionadas con alimentación</b>			
1.2.3.2.1	Cafeterías	Mes	1,061.00	
1.2.3.3.3.1	Puestos y módulos	Mes	623.00	
<b>1.4</b>	<b>Autorizaciones para el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público</b>			
1.4.2.1.2.1	Espacios para la instalación de máquinas expendedoras de bebidas y similares	Máquina / mes	875.00	
<b>2</b>	<b>Productos</b>			
<b>2.1</b>	<b>Servicio prestado en centros culturales</b>			
<b>2.1.1</b>	<b>Enseñanza de</b>			
<b>2.1.1.4</b>	<b>Idiomas</b>			
2.1.1.4.2	Inglés	Persona / Mes	80.00	
<b>2.1.1.5</b>	<b>Actividades educativas</b>			
2.1.1.5.2	Enseñanza de juguetes cantando	Persona / mes	106.00	
2.1.1.5.3	Actividades educativas asesoría de tareas	Persona / mes	76.00	
<b>2.2.1.1</b>	<b>Oficios</b>			
2.2.1.1.1.1	Carpintería	Persona / mes	76.00	
2.2.1.1.8	Cocina y repostería	Persona / mes	65.00	
2.2.1.1.9.1	Oficios corte y confección	Persona / mes	76.00	
2.2.1.1.10.1	Cultura de belleza	Persona / mes	76.00	
2.2.1.1.14.1	Tejido y bordado	Persona / mes	76.00	
<b>2.2.1.2</b>	<b>Actividades artísticas y manualidades</b>			
2.2.1.2.1	Arreglos artísticos	Persona / mes	65.00	
2.2.1.2.3.1	Juguetería	Persona / mes	76.00	
2.2.1.2.5.1	Migajón	Persona / mes	76.00	
2.2.1.2.8.1	Artesanías	Persona / mes	76.00	
2.2.1.2.10	Cerámica	Persona / mes	65.00	
2.2.1.2.11	Fotografía	Persona / mes	59.00	
<b>2.2.1.4</b>	<b>Enseñanza a personas con retos especiales</b>			
2.2.1.4.1.1	Terapia de lenguaje	Persona / mes	76.00	
2.2.1.4.2.1	Terapia psicológica	Mes	76.00	
2.2.1.4.3.1	Lecto-escritura	Mes	76.00	
2.2.1.4.5	Terapia física de fisioterapias	Persona / mes	59.00	

**CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO  
"LOMAS DE CHAMONTOYA"**

<b>Clave</b>	<b>Concepto</b>	<b>Unidad de Medida</b>	<b>Cuota \$</b>	<b>*Cuota con I.V.A</b>
<b>1.2</b>	<b>Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos</b>			
<b>1.2.3</b>	<b>Instalaciones para eventos diversos</b>			
1.2.3.1.4.1	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	Evento	6,244.00	
1.2.3.1.5.1.1	Otras áreas bajo techo de usos múltiples de 1 a 10 personas	Mes	106.00	
1.2.3.1.5.1.2	Otras áreas bajo techo de usos múltiples de 1 a 20 personas por 20 horas	Mes	438.00	
1.2.3.1.5.2.1	Otras áreas bajo techo de usos múltiples por 20 horas	Mes	421.00	
1.2.3.1.5.2.2	Otras áreas bajo techo de usos múltiples de 21 a 35 personas por 20 horas	Mes	686.00	
1.2.3.1.5.3.1	Otras áreas bajo techo de usos múltiples por 40 horas	Mes	664.00	
1.2.3.1.5.3.2	Otras áreas bajo techo de usos múltiples de 36 a 50 personas por 20 horas	Mes	938.00	
1.2.3.1.5.4	Otras áreas bajo techo de usos múltiples por 80 horas	Mes	843.00	
1.2.3.1.5.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples por 120 horas	Mes	1,264.00	
<b>1.2.3.2</b>	<b>Relacionadas con alimentación</b>			
1.2.3.2.1	Cafeterías	Mes	1,061.00	
1.2.3.3.3.1	Puestos y módulos	Mes	623.00	
<b>1.4</b>	<b>Autorizaciones para el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público</b>			
1.4.2.1.2.1	Espacios para la instalación de máquinas expendedoras de bebidas y similares	Máquina / mes	875.00	
<b>2</b>	<b>Productos</b>			
<b>2.1</b>	<b>Servicio prestado en centros culturales</b>			
<b>2.1.1</b>	<b>Enseñanza de</b>			
<b>2.1.1.4</b>	<b>Idiomas</b>			
2.1.1.4.2	Inglés	Persona / Mes	80.00	
<b>2.1.1.5</b>	<b>Actividades educativas</b>			
2.1.1.5.2	Enseñanza de juguetes cantando	Persona / mes	106.00	
2.1.1.5.3	Actividades educativas asesoría de tareas	Persona / mes	76.00	
<b>2.2.1.1</b>	<b>Oficios</b>			
2.2.1.1.1.1	Carpintería	Persona / mes	76.00	
2.2.1.1.8	Cocina y repostería	Persona / mes	65.00	
2.2.1.1.9.1	Oficios corte y confección	Persona / mes	76.00	
2.2.1.1.10.1	Cultura de belleza	Persona / mes	76.00	
2.2.1.1.14.1	Tejido y bordado	Persona / mes	76.00	
<b>2.2.1.2</b>	<b>Actividades artísticas y manualidades</b>			
2.2.1.2.1	Arreglos artísticos	Persona / mes	65.00	
2.2.1.2.3.1	Juguetería	Persona / mes	76.00	
2.2.1.2.5.1	Migajón	Persona / mes	76.00	
2.2.1.2.8.1	Artesanías	Persona / mes	76.00	
2.2.1.2.10	Cerámica	Persona / mes	65.00	
2.2.1.2.11	Fotografía	Persona / mes	59.00	
<b>2.2.1.4</b>	<b>Enseñanza a personas con retos especiales</b>			
2.2.1.4.1.1	Terapia de lenguaje	Persona / mes	76.00	
2.2.1.4.2.1	Terapia psicológica	Mes	76.00	
2.2.1.4.3.1	Lecto-escritura	Mes	76.00	
2.2.1.4.5	Terapia física de fisioterapias	Persona / mes	59.00	

**CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO  
"LOMAS DE LA ERA"**

Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cuota \$	*Cuota con I.V.A
<b>1.2</b>	<b>Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos</b>			
<b>1.2.3</b>	<b>Instalaciones para eventos diversos</b>			
1.2.3.1.4.1	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	Evento	6,244.00	
1.2.3.1.5.1.1	Otras áreas bajo techo de usos múltiples de 1 a 10 personas	Mes	106.00	
1.2.3.1.5.1.2	Otras áreas bajo techo de usos múltiples de 1 a 20 personas por 20 horas	Mes	438.00	
1.2.3.1.5.2.1	Otras áreas bajo techo de usos múltiples por 20 horas	Mes	421.00	
1.2.3.1.5.2.2	Otras áreas bajo techo de usos múltiples de 21 a 35 personas por 20 horas	Mes	686.00	
1.2.3.1.5.3.1	Otras áreas bajo techo de usos múltiples por 40 horas	Mes	664.00	
1.2.3.1.5.3.2	Otras áreas bajo techo de usos múltiples de 36 a 50 personas por 20 horas	Mes	938.00	
1.2.3.1.5.4	Otras áreas bajo techo de usos múltiples por 80 horas	Mes	843.00	
1.2.3.1.5.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples por 120 horas	Mes	1,264.00	
<b>1.2.3.2</b>	<b>Relacionadas con alimentación</b>			
1.2.3.2.1	Cafeterías	Mes	1,061.00	
1.2.3.3.3.1	Puestos y módulos	Mes	623.00	
<b>1.4</b>	<b>Autorizaciones para el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público</b>			
1.4.2.1.2.1	Espacios para la instalación de máquinas expendedoras de bebidas y similares	Máquina / mes	875.00	
<b>2</b>	<b>Productos</b>			
<b>2.1</b>	<b>Servicio prestado en centros culturales</b>			
<b>2.1.1</b>	<b>Enseñanza de</b>			
<b>2.1.1.4</b>	<b>Idiomas</b>			
2.1.1.4.2	Ingles	Persona / Mes	80.00	
<b>2.1.1.5</b>	<b>Actividades educativas</b>			
2.1.1.5.2	Enseñanza de juguetes cantando	Persona / mes	106.00	
2.1.1.5.3	Actividades educativas asesoría de tareas	Persona / mes	76.00	
<b>2.2.1.1</b>	<b>Oficios</b>			
2.2.1.1.1.1	Carpintería	Persona / mes	76.00	
2.2.1.1.8	Cocina y repostería	Persona / mes	65.00	
2.2.1.1.9.1	Oficios corte y confección	Persona / mes	76.00	
2.2.1.1.10.1	Cultura de belleza	Persona / mes	76.00	
2.2.1.1.14.1	Tejido y bordado	Persona / mes	76.00	
<b>2.2.1.2</b>	<b>Actividades artísticas y manualidades</b>			
2.2.1.2.1	Arreglos artísticos	Persona / mes	65.00	
2.2.1.2.3.1	Juguetería	Persona / mes	76.00	
2.2.1.2.5.1	Migajón	Persona / mes	76.00	
2.2.1.2.8.1	Artesanías	Persona / mes	76.00	
2.2.1.2.10	Cerámica	Persona / mes	65.00	
2.2.1.2.11	Fotografía	Persona / mes	59.00	
<b>2.2.1.4</b>	<b>Enseñanza a personas con retos especiales</b>			
2.2.1.4.1.1	Terapia de lenguaje	Persona / mes	76.00	
2.2.1.4.2.1	Terapia psicológica	Mes	76.00	
2.2.1.4.3.1	Lecto-escritura	Mes	76.00	
2.2.1.4.5	Terapia física de fisioterapias	Persona / mes	59.00	

**CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO  
"MOLINO DE ROSAS"**

<b>Clave</b>	<b>Concepto</b>	<b>Unidad de Medida</b>	<b>Cuota \$</b>	<b>*Cuota con I.V.A</b>
<b>1.2</b>	<b>Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos</b>			
<b>1.2.3</b>	<b>Instalaciones para eventos diversos</b>			
1.2.3.1.4.1	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	Evento	6,244.00	
1.2.3.1.5.1.1	Otras áreas bajo techo de usos múltiples de 1 a 10 personas	Mes	106.00	
1.2.3.1.5.1.2	Otras áreas bajo techo de usos múltiples de 1 a 20 personas por 20 horas	Mes	438.00	
1.2.3.1.5.2.1	Otras áreas bajo techo de usos múltiples por 20 horas	Mes	421.00	
1.2.3.1.5.2.2	Otras áreas bajo techo de usos múltiples de 21 a 35 personas por 20 horas	Mes	686.00	
1.2.3.1.5.3.1	Otras áreas bajo techo de usos múltiples por 40 horas	Mes	664.00	
1.2.3.1.5.3.2	Otras áreas bajo techo de usos múltiples de 36 a 50 personas por 20 horas	Mes	938.00	
1.2.3.1.5.4	Otras áreas bajo techo de usos múltiples por 80 horas	Mes	843.00	
1.2.3.1.5.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples por 120 horas	Mes	1,264.00	
<b>1.2.3.2</b>	<b>Relacionadas con alimentación</b>			
1.2.3.2.1	Cafeterías	Mes	1,061.00	
1.2.3.3.3.1	Puestos y módulos	Mes	623.00	
<b>1.4</b>	<b>Autorizaciones para el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público</b>			
1.4.2.1.2.1	Espacios para la instalación de máquinas expendedoras de bebidas y similares	Máquina / mes	875.00	
<b>2</b>	<b>Productos</b>			
<b>2.1</b>	<b>Servicio prestado en centros culturales</b>			
<b>2.1.1</b>	<b>Enseñanza de</b>			
<b>2.1.1.4</b>	<b>Idiomas</b>			
2.1.1.4.2	Inglés	Persona / Mes	80.00	
<b>2.1.1.5</b>	<b>Actividades educativas</b>			
2.1.1.5.2	Enseñanza de juguetes cantando	Persona / mes	106.00	
2.1.1.5.3	Actividades educativas asesoría de tareas	Persona / mes	76.00	
<b>2.2.1.1</b>	<b>Oficios</b>			
2.2.1.1.1.1	Carpintería	Persona / mes	76.00	
2.2.1.1.8	Cocina y repostería	Persona / mes	65.00	
2.2.1.1.9.1	Oficios corte y confección	Persona / mes	76.00	
2.2.1.1.10.1	Cultura de belleza	Persona / mes	76.00	
2.2.1.1.14.1	Tejido y bordado	Persona / mes	76.00	
<b>2.2.1.2</b>	<b>Actividades artísticas y manualidades</b>			
2.2.1.2.1	Arreglos artísticos	Persona / mes	65.00	
2.2.1.2.3.1	Juguetería	Persona / mes	76.00	
2.2.1.2.5.1	Migajón	Persona / mes	76.00	
2.2.1.2.8.1	Artesanías	Persona / mes	76.00	
2.2.1.2.10	Cerámica	Persona / mes	65.00	
2.2.1.2.11	Fotografía	Persona / mes	59.00	
<b>2.2.1.4</b>	<b>Enseñanza a personas con retos especiales</b>			
2.2.1.4.1.1	Terapia de lenguaje	Persona / mes	76.00	
2.2.1.4.2.1	Terapia psicológica	Mes	76.00	
2.2.1.4.3.1	Lecto-escritura	Mes	76.00	
2.2.1.4.5	Terapia física de fisioterapias	Persona / mes	59.00	

**CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO  
"MOLINO DE SANTO DOMINGO"**

<b>Clave</b>	<b>Concepto</b>	<b>Unidad de Medida</b>	<b>Cuota \$</b>	<b>*Cuota con I.V.A</b>
<b>1.2</b>	<b>Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos</b>			
<b>1.2.3</b>	<b>Instalaciones para eventos diversos</b>			
1.2.3.1.4.1	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	Evento	6,244.00	
1.2.3.1.5.1.1	Otras áreas bajo techo de usos múltiples de 1 a 10 personas	Mes	106.00	
1.2.3.1.5.1.2	Otras áreas bajo techo de usos múltiples de 1 a 20 personas por 20 horas	Mes	438.00	
1.2.3.1.5.2.1	Otras áreas bajo techo de usos múltiples por 20 horas	Mes	421.00	
1.2.3.1.5.2.2	Otras áreas bajo techo de usos múltiples de 21 a 35 personas por 20 horas	Mes	686.00	
1.2.3.1.5.3.1	Otras áreas bajo techo de usos múltiples por 40 horas	Mes	664.00	
1.2.3.1.5.3.2	Otras áreas bajo techo de usos múltiples de 36 a 50 personas por 20 horas	Mes	938.00	
1.2.3.1.5.4	Otras áreas bajo techo de usos múltiples por 80 horas	Mes	843.00	
1.2.3.1.5.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples por 120 horas	Mes	1,264.00	
<b>1.2.3.2</b>	<b>Relacionadas con alimentación</b>			
1.2.3.2.1	Cafeterías	Mes	1,061.00	
1.2.3.3.1	Puestos y módulos	Mes	623.00	
<b>1.4</b>	<b>Autorizaciones para el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público</b>			
1.4.2.1.2.1	Espacios para la instalación de máquinas expendedoras de bebidas y similares	Máquina / mes	875.00	
<b>2</b>	<b>Productos</b>			
<b>2.1</b>	<b>Servicio prestado en centros culturales</b>			
<b>2.1.1</b>	<b>Enseñanza de</b>			
<b>2.1.1.4</b>	<b>Idiomas</b>			
2.1.1.4.2	Inglés	Persona / Mes	80.00	
<b>2.1.1.5</b>	<b>Actividades educativas</b>			
2.1.1.5.2	Enseñanza de juguetes cantando	Persona / mes	106.00	
2.1.1.5.3	Actividades educativas asesoría de tareas	Persona / mes	76.00	
<b>2.2.1.1</b>	<b>Oficios</b>			
2.2.1.1.1.1	Carpintería	Persona / mes	76.00	
2.2.1.1.8	Cocina y repostería	Persona / mes	65.00	
2.2.1.1.9.1	Oficios corte y confección	Persona / mes	76.00	
2.2.1.1.10.1	Cultura de belleza	Persona / mes	76.00	
2.2.1.1.14.1	Tejido y bordado	Persona / mes	76.00	
<b>2.2.1.2</b>	<b>Actividades artísticas y manualidades</b>			
2.2.1.2.1	Arreglos artísticos	Persona / mes	65.00	
2.2.1.2.3.1	Juguetería	Persona / mes	76.00	
2.2.1.2.5.1	Migajón	Persona / mes	76.00	
2.2.1.2.8.1	Artesanías	Persona / mes	76.00	
2.2.1.2.10	Cerámica	Persona / mes	65.00	
2.2.1.2.11	Fotografía	Persona / mes	59.00	
<b>2.2.1.4</b>	<b>Enseñanza a personas con retos especiales</b>			
2.2.1.4.1.1	Terapia de lenguaje	Persona / mes	76.00	
2.2.1.4.2.1	Terapia psicológica	Mes	76.00	
2.2.1.4.3.1	Lecto-escritura	Mes	76.00	
2.2.1.4.5	Terapia física de fisioterapias	Persona / mes	59.00	

**CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO  
"OLIVAR DEL CONDE"**

<b>Clave</b>	<b>Concepto</b>	<b>Unidad de Medida</b>	<b>Cuota \$</b>	<b>*Cuota con I.V.A</b>
<b>1.2</b>	<b>Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos</b>			
<b>1.2.3</b>	<b>Instalaciones para eventos diversos</b>			
1.2.3.1.4.1	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	Evento	6,244.00	
1.2.3.1.5.1.1	Otras áreas bajo techo de usos múltiples de 1 a 10 personas	Mes	106.00	
1.2.3.1.5.1.2	Otras áreas bajo techo de usos múltiples de 1 a 20 personas por 20 horas	Mes	438.00	
1.2.3.1.5.2.1	Otras áreas bajo techo de usos múltiples por 20 horas	Mes	421.00	
1.2.3.1.5.2.2	Otras áreas bajo techo de usos múltiples de 21 a 35 personas por 20 horas	Mes	686.00	
1.2.3.1.5.3.1	Otras áreas bajo techo de usos múltiples por 40 horas	Mes	664.00	
1.2.3.1.5.3.2	Otras áreas bajo techo de usos múltiples de 36 a 50 personas por 20 horas	Mes	938.00	
1.2.3.1.5.4	Otras áreas bajo techo de usos múltiples por 80 horas	Mes	843.00	
1.2.3.1.5.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples por 120 horas	Mes	1264.00	
<b>1.2.3.2</b>	<b>Relacionadas con alimentación</b>			
1.2.3.2.1	Cafeterías		1,061.00	
1.2.3.3.3.1	Puestos y módulos		623.00	
<b>1.4</b>	<b>Autorizaciones para el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público</b>			
1.4.2.1.2.1	Espacios para la instalación de máquinas expendedoras de bebidas y similares	Máquina / mes	875.00	
<b>2</b>	<b>Productos</b>			
<b>2.1</b>	<b>Servicio prestado en centros culturales</b>			
<b>2.1.1</b>	<b>Enseñanza de</b>			
<b>2.1.1.4</b>	<b>Idiomas</b>			
2.1.1.4.2	Inglés	Persona / Mes	80.00	
<b>2.1.1.5</b>	<b>Actividades educativas</b>			
2.1.1.5.2	Enseñanza de juguetes cantando	Persona / mes	106.00	
2.1.1.5.3	Actividades educativas asesoría de tareas	Persona / mes	76.00	
<b>2.2.1.1</b>	<b>Oficios</b>			
2.2.1.1.1.1	Carpintería	Persona / mes	76.00	
2.2.1.1.8	Cocina y repostería	Persona / mes	65.00	
2.2.1.1.9.1	Oficios corte y confección	Persona / mes	76.00	
2.2.1.1.10.1	Cultura de belleza	Persona / mes	76.00	
2.2.1.1.14.1	Tejido y bordado	Persona / mes	76.00	
<b>2.2.1.2</b>	<b>Actividades artísticas y manualidades</b>			
2.2.1.2.1	Arreglos artísticos	Persona / mes	65.00	
2.2.1.2.3.1	Juguetería	Persona / mes	76.00	
2.2.1.2.5.1	Migajón	Persona / mes	76.00	
2.2.1.2.8.1	Artesanías	Persona / mes	76.00	
2.2.1.2.10	Cerámica	Persona / mes	65.00	
2.2.1.2.11	Fotografía	Persona / mes	59.00	
<b>2.2.1.4</b>	<b>Enseñanza a personas con retos especiales</b>			
2.2.1.4.1.1	Terapia de lenguaje	Persona / mes	76.00	
2.2.1.4.2.1	Terapia psicológica	Mes	76.00	
2.2.1.4.3.1	Lecto-escritura	Mes	76.00	
2.2.1.4.5	Terapia física de fisioterapias	Persona / mes	59.00	

**CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO  
"OLIVAR DEL CONDE" 1ª. Sección**

<b>Clave</b>	<b>Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos</b>	<b>Unidad de Medida</b>	<b>Cuota \$</b>	<b>*Cuota con I.V.A</b>
<b>1.2</b>	<b>Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos</b>			
<b>1.2.3</b>	<b>Instalaciones para eventos diversos</b>			
1.2.3.1.4.1	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	Evento	6,244.00	
1.2.3.1.5.1.1	Otras áreas bajo techo de usos múltiples de 1 a 10 personas	Mes	106.00	
1.2.3.1.5.1.2	Otras áreas bajo techo de usos múltiples de 1 a 20 personas por 20 horas	Mes	438.00	
1.2.3.1.5.2.1	Otras áreas bajo techo de usos múltiples por 20 horas	Mes	421.00	
1.2.3.1.5.2.2	Otras áreas bajo techo de usos múltiples de 21 a 35 personas por 20 horas	Mes	686.00	
1.2.3.1.5.3.1	Otras áreas bajo techo de usos múltiples por 40 horas	Mes	664.00	
1.2.3.1.5.3.2	Otras áreas bajo techo de usos múltiples de 36 a 50 personas por 20 horas	Mes	938.00	
1.2.3.1.5.4	Otras áreas bajo techo de usos múltiples por 80 horas	Mes	843.00	
1.2.3.1.5.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples por 120 horas	Mes	1,264.00	
<b>1.2.3.2</b>	<b>Relacionadas con alimentación</b>			
1.2.3.2.1	Cafeterías	Mes	1,061.00	
1.2.3.3.3.1	Puestos y módulos	Mes	623.00	
<b>1.4</b>	<b>Autorizaciones para el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público</b>			
1.4.2.1.2.1	Espacios para la instalación de máquinas expendedoras de bebidas y similares	Máquina / mes	875.00	
<b>2</b>	<b>Productos</b>			
<b>2.1</b>	<b>Servicio prestado en centros culturales</b>			
<b>2.1.1</b>	<b>Enseñanza de</b>			
<b>2.1.1.4</b>	<b>Idiomas</b>			
2.1.1.4.2	Inglés	Persona / Mes	80.00	
<b>2.1.1.5</b>	<b>Actividades educativas</b>			
2.1.1.5.2	Enseñanza de juguetes cantando	Persona / mes	106.00	
2.1.1.5.3	Actividades educativas asesoría de tareas	Persona / mes	76.00	
<b>2.2.1.1</b>	<b>Oficios</b>			
2.2.1.1.1.1	Carpintería	Persona / mes	76.00	
2.2.1.1.8	Cocina y repostería	Persona / mes	65.00	
2.2.1.1.9.1	Oficios corte y confección	Persona / mes	76.00	
2.2.1.1.10.1	Cultura de belleza	Persona / mes	76.00	
2.2.1.1.14.1	Tejido y bordado	Persona / mes	76.00	
<b>2.2.1.2</b>	<b>Actividades artísticas y manualidades</b>			
2.2.1.2.1	Arreglos artísticos	Persona / mes	65.00	
2.2.1.2.3.1	Juguetería	Persona / mes	76.00	
2.2.1.2.5.1	Migajón	Persona / mes	76.00	
2.2.1.2.8.1	Artesanías	Persona / mes	76.00	
2.2.1.2.10	Cerámica	Persona / mes	65.00	
2.2.1.2.11	Fotografía	Persona / mes	59.00	
<b>2.2.1.4</b>	<b>Enseñanza a personas con retos especiales</b>			
2.2.1.4.1.1	Terapia de lenguaje	Persona / mes	76.00	
2.2.1.4.2.1	Terapia psicológica	Mes	76.00	
2.2.1.4.3.1	Lecto-escritura	Mes	76.00	
2.2.1.4.5	Terapia física de fisioterapias	Persona / mes	59.00	

**CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO  
“PIRÚ DESARROLLO URBANO”**

<b>Clave</b>	<b>Concepto</b>	<b>Unidad de Medida</b>	<b>Cuota \$</b>	<b>*Cuota con I.V.A</b>
<b>1.2</b>	<b>Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos</b>			
<b>1.2.3</b>	<b>Instalaciones para eventos diversos</b>			
1.2.3.1.4.1	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	Evento	6,244.00	
1.2.3.1.5.1.1	Otras áreas bajo techo de usos múltiples de 1 a 10 personas	Mes	106.00	
1.2.3.1.5.1.2	Otras áreas bajo techo de usos múltiples de 1 a 20 personas por 20 horas	Mes	438.00	
1.2.3.1.5.2.1	Otras áreas bajo techo de usos múltiples por 20 horas	Mes	421.00	
1.2.3.1.5.2.2	Otras áreas bajo techo de usos múltiples de 21 a 35 personas por 20 horas	Mes	686.00	
1.2.3.1.5.3.1	Otras áreas bajo techo de usos múltiples por 40 horas	Mes	664.00	
1.2.3.1.5.3.2	Otras áreas bajo techo de usos múltiples de 36 a 50 personas por 20 horas	Mes	938.00	
1.2.3.1.5.4	Otras áreas bajo techo de usos múltiples por 80 horas	Mes	843.00	
1.2.3.1.5.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples por 120 horas	Mes	1,264.00	
<b>1.2.3.2</b>	<b>Relacionadas con alimentación</b>			
1.2.3.2.1	Cafeterías	Mes	1,061.00	
1.2.3.3.3.1	Puestos y módulos	Mes	623.00	
<b>1.4</b>	<b>Autorizaciones para el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público</b>			
1.4.2.1.2.1	Espacios para la instalación de máquinas expendedoras de bebidas y similares	Máquina / mes	875.00	
<b>2</b>	<b>Productos</b>			
<b>2.1</b>	<b>Servicio prestado en centros culturales</b>			
<b>2.1.1</b>	<b>Enseñanza de</b>			
<b>2.1.1.4</b>	<b>Idiomas</b>			
2.1.1.4.2	Inglés	Persona / Mes	80.00	
<b>2.1.1.5</b>	<b>Actividades educativas</b>			
2.1.1.5.2	Enseñanza de juguetes cantando	Persona / mes	106.00	
2.1.1.5.3	Actividades educativas asesoría de tareas	Persona / mes	76.00	
<b>2.2.1.1</b>	<b>Oficios</b>		76.00	
2.2.1.1.1.1	Carpintería	Persona / mes	65.00	
2.2.1.1.8	Cocina y repostería	Persona / mes	76.00	
2.2.1.1.9.1	Oficios corte y confección	Persona / mes	76.00	
2.2.1.1.10.1	Cultura de belleza	Persona / mes	76.00	
2.2.1.1.14.1	Tejido y bordado	Persona / mes		
<b>2.2.1.2</b>	<b>Actividades artísticas y manualidades</b>			
2.2.1.2.1	Arreglos artísticos	Persona / mes	65.00	
2.2.1.2.3.1	Juguetería	Persona / mes	76.00	
2.2.1.2.5.1	Migajón	Persona / mes	76.00	
2.2.1.2.8.1	Artesanías	Persona / mes	76.00	
2.2.1.2.10	Cerámica	Persona / mes	65.00	
2.2.1.2.11	Fotografía	Persona / mes	59.00	
<b>2.2.1.4</b>	<b>Enseñanza a personas con retos especiales</b>			
2.2.1.4.1.1	Terapia de lenguaje	Persona / mes	76.00	
2.2.1.4.2.1	Terapia psicológica	Mes	76.00	
2.2.1.4.3.1	Lecto-escritura	Mes	76.00	
2.2.1.4.5	Terapia física de fisioterapias	Persona / mes	59.00	

**CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO  
"PRESIDENTES DE MEXICO"**

<b>Clave</b>	<b>Concepto</b>	<b>Unidad de Medida</b>	<b>Cuota \$</b>	<b>*Cuota con I.V.A</b>
<b>1.2</b>	<b>Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos</b>			
<b>1.2.3</b>	<b>Instalaciones para eventos diversos</b>			
1.2.3.1.4.1	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	Evento	6,244.00	
1.2.3.1.5.1.1	Otras áreas bajo techo de usos múltiples de 1 a 10 personas	Mes	106.00	
1.2.3.1.5.1.2	Otras áreas bajo techo de usos múltiples de 1 a 20 personas por 20 horas	Mes	438.00	
1.2.3.1.5.2.1	Otras áreas bajo techo de usos múltiples por 20 horas	Mes	421.00	
1.2.3.1.5.2.2	Otras áreas bajo techo de usos múltiples de 21 a 35 personas por 20 horas	Mes	686.00	
1.2.3.1.5.3.1	Otras áreas bajo techo de usos múltiples por 40 horas	Mes	664.00	
1.2.3.1.5.3.2	Otras áreas bajo techo de usos múltiples de 36 a 50 personas por 20 horas	Mes	938.00	
1.2.3.1.5.4	Otras áreas bajo techo de usos múltiples por 80 horas	Mes	843.00	
1.2.3.1.5.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples por 120 horas	Mes	1,264.00	
<b>1.2.3.2</b>	<b>Relacionadas con alimentación</b>			
1.2.3.2.1	Cafeterías	Mes	1,061.00	
1.2.3.3.3.1	Puestos y módulos	Mes	623.00	
<b>1.4</b>	<b>Autorizaciones para el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público</b>			
1.4.2.1.2.1	Espacios para la instalación de máquinas expendedoras de bebidas y similares	Máquina / mes	875.00	
<b>2</b>	<b>Productos</b>			
<b>2.1</b>	<b>Servicio prestado en centros culturales</b>			
<b>2.1.1</b>	<b>Enseñanza de</b>			
<b>2.1.1.4</b>	<b>Idiomas</b>			
2.1.1.4.2	Ingles	Persona / Mes	80.00	
<b>2.1.1.5</b>	<b>Actividades educativas</b>			
2.1.1.5.2	Enseñanza de juguetes cantando	Persona / mes	106.00	
2.1.1.5.3	Actividades educativas asesoría de tareas	Persona / mes	76.00	
<b>2.2.1.1</b>	<b>Oficios</b>			
2.2.1.1.1.1	Carpintería	Persona / mes	76.00	
2.2.1.1.8	Cocina y repostería	Persona / mes	65.00	
2.2.1.1.9.1	Oficios corte y confección	Persona / mes	76.00	
2.2.1.1.10.1	Cultura de belleza	Persona / mes	76.00	
2.2.1.1.14.1	Tejido y bordado	Persona / mes	76.00	
<b>2.2.1.2</b>	<b>Actividades artísticas y manualidades</b>			
2.2.1.2.1	Arreglos artísticos	Persona / mes	65.00	
2.2.1.2.3.1	Juguetería	Persona / mes	76.00	
2.2.1.2.5.1	Migajón	Persona / mes	76.00	
2.2.1.2.8.1	Artesanías	Persona / mes	76.00	
2.2.1.2.10	Cerámica	Persona / mes	65.00	
2.2.1.2.11	Fotografía	Persona / mes	59.00	
<b>2.2.1.4</b>	<b>Enseñanza a personas con retos especiales</b>			
2.2.1.4.1.1	Terapia de lenguaje	Persona / mes	76.00	
2.2.1.4.2.1	Terapia psicológica	Mes	76.00	
2.2.1.4.3.1	Lecto-escritura	Mes	76.00	
2.2.1.4.5	Terapia física de fisioterapias	Persona / mes	59.00	

**CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO  
"SANTA FÉ"**

<b>Clave</b>	<b>Concepto</b>	<b>Unidad de Medida</b>	<b>Cuota \$</b>	<b>*Cuota con I.V.A</b>
<b>1.2</b>	<b>Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos</b>			
<b>1.2.3</b>	<b>Instalaciones para eventos diversos</b>			
1.2.3.1.4.1	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	Evento	6,244.00	
1.2.3.1.5.1.1	Otras áreas bajo techo de usos múltiples de 1 a 10 personas	Mes	106.00	
1.2.3.1.5.1.2	Otras áreas bajo techo de usos múltiples de 1 a 20 personas por 20 horas	Mes	438.00	
1.2.3.1.5.2.1	Otras áreas bajo techo de usos múltiples por 20 horas	Mes	421.00	
1.2.3.1.5.2.2	Otras áreas bajo techo de usos múltiples de 21 a 35 personas por 20 horas	Mes	686.00	
1.2.3.1.5.3.1	Otras áreas bajo techo de usos múltiples por 40 horas	Mes	664.00	
1.2.3.1.5.3.2	Otras áreas bajo techo de usos múltiples de 36 a 50 personas por 20 horas	Mes	938.00	
1.2.3.1.5.4	Otras áreas bajo techo de usos múltiples por 80 horas	Mes	843.00	
1.2.3.1.5.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples por 120 horas	Mes	1,264.00	
<b>1.2.3.2</b>	<b>Relacionadas con alimentación</b>			
1.2.3.2.1	Cafeterías	Mes	1,061.00	
1.2.3.3.3.1	Puestos y módulos	Mes	623.00	
<b>1.4</b>	<b>Autorizaciones para el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público</b>			
1.4.2.1.2.1	Espacios para la instalación de máquinas expendedoras de bebidas y similares	Máquina / mes	875.00	
<b>2</b>	<b>Productos</b>			
<b>2.1</b>	<b>Servicio prestado en centros culturales</b>			
<b>2.1.1</b>	<b>Enseñanza de</b>			
<b>2.1.1.4</b>	<b>Idiomas</b>			
2.1.1.4.2	Inglés	Persona / Mes	80.00	
<b>2.1.1.5</b>	<b>Actividades educativas</b>			
2.1.1.5.2	Enseñanza de juguetes cantando	Persona / mes	106.00	
2.1.1.5.3	Actividades educativas asesoría de tareas	Persona / mes	76.00	
<b>2.2.1.1</b>	<b>Oficios</b>			
2.2.1.1.1.1	Carpintería	Persona / mes	76.00	
2.2.1.1.8	Cocina y repostería	Persona / mes	65.00	
2.2.1.1.9.1	Oficios corte y confección	Persona / mes	76.00	
2.2.1.1.10.1	Cultura de belleza	Persona / mes	76.00	
2.2.1.1.14.1	Tejido y bordado	Persona / mes	76.00	
<b>2.2.1.2</b>	<b>Actividades artísticas y manualidades</b>			
2.2.1.2.1	Arreglos artísticos	Persona / mes	65.00	
2.2.1.2.3.1	Juguetería	Persona / mes	76.00	
2.2.1.2.5.1	Migajón	Persona / mes	76.00	
2.2.1.2.8.1	Artesanías	Persona / mes	76.00	
2.2.1.2.10	Cerámica	Persona / mes	65.00	
2.2.1.2.11	Fotografía	Persona / mes	59.00	
<b>2.2.1.4</b>	<b>Enseñanza a personas con retos especiales</b>			
2.2.1.4.1.1	Terapia de lenguaje	Persona / mes	76.00	
2.2.1.4.2.1	Terapia psicológica	Mes	76.00	
2.2.1.4.3.1	Lecto-escritura	Mes	76.00	
2.2.1.4.5	Terapia física de fisioterapias	Persona / mes	59.00	

**CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO  
"SANTA LUCIA"**

Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cuota \$	*Cuota con I.V.A
<b>1.2</b>	<b>Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos</b>			
<b>1.2.3</b>	<b>Instalaciones para eventos diversos</b>			
1.2.3.1.4.1	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	Evento	6,244.00	
1.2.3.1.5.1.1	Otras áreas bajo techo de usos múltiples de 1 a 10 personas	Mes	106.00	
1.2.3.1.5.1.2	Otras áreas bajo techo de usos múltiples de 1 a 20 personas por 20 horas	Mes	438.00	
1.2.3.1.5.2.1	Otras áreas bajo techo de usos múltiples por 20 horas	Mes	421.00	
1.2.3.1.5.2.2	Otras áreas bajo techo de usos múltiples de 21 a 35 personas por 20 horas	Mes	686.00	
1.2.3.1.5.3.1	Otras áreas bajo techo de usos múltiples por 40 horas	Mes	664.00	
1.2.3.1.5.3.2	Otras áreas bajo techo de usos múltiples de 36 a 50 personas por 20 horas	Mes	938.00	
1.2.3.1.5.4	Otras áreas bajo techo de usos múltiples por 80 horas	Mes	843.00	
1.2.3.1.5.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples por 120 horas	Mes	1,264.00	
<b>1.2.3.2</b>	<b>Relacionadas con alimentación</b>			
1.2.3.2.1	Cafeterías	Mes	1,061.00	
1.2.3.3.3.1	Puestos y módulos	Mes	623.00	
<b>1.4</b>	<b>Autorizaciones para el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público</b>			
1.4.2.1.2.1	Espacios para la instalación de máquinas expendedoras de bebidas y similares	Máquina / mes	875.00	
<b>2</b>	<b>Productos</b>			
<b>2.1</b>	<b>Servicio prestado en centros culturales</b>			
<b>2.1.1</b>	<b>Enseñanza de</b>			
<b>2.1.1.4</b>	<b>Idiomas</b>			
2.1.1.4.2	Inglés	Persona / Mes	80.00	
<b>2.1.1.5</b>	<b>Actividades educativas</b>			
2.1.1.5.2	Enseñanza de juguetes cantando	Persona / mes	106.00	
2.1.1.5.3	Actividades educativas asesoría de tareas	Persona / mes	76.00	
<b>2.2.1.1</b>	<b>Oficios</b>			
2.2.1.1.1.1	Carpintería	Persona / mes	76.00	
2.2.1.1.8	Cocina y repostería	Persona / mes	65.00	
2.2.1.1.9.1	Oficios corte y confección	Persona / mes	76.00	
2.2.1.1.10.1	Cultura de belleza	Persona / mes	76.00	
2.2.1.1.14.1	Tejido y bordado	Persona / mes	76.00	
<b>2.2.1.2</b>	<b>Actividades artísticas y manualidades</b>			
2.2.1.2.1	Arreglos artísticos	Persona / mes	65.00	
2.2.1.2.3.1	Juguetería	Persona / mes	76.00	
2.2.1.2.5.1	Migajón	Persona / mes	76.00	
2.2.1.2.8.1	Artesanías	Persona / mes	76.00	
2.2.1.2.10	Cerámica	Persona / mes	65.00	
2.2.1.2.11	Fotografía	Persona / mes	59.00	
<b>2.2.1.4</b>	<b>Enseñanza a personas con retos especiales</b>			
2.2.1.4.1.1	Terapia de lenguaje	Persona / mes	76.00	
2.2.1.4.2.1	Terapia psicológica	Mes	76.00	
2.2.1.4.3.1	Lecto-escritura	Mes	76.00	
2.2.1.4.5	Terapia física de fisioterapias	Persona / mes	59.00	

**CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO  
"SANTA ROSA XOCHIAO"**

<b>Clave</b>	<b>Concepto</b>	<b>Unidad de Medida</b>	<b>Cuota \$</b>	<b>*Cuota con I.V.A</b>
<b>1.2</b>	<b>Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos</b>			
<b>1.2.3</b>	<b>Instalaciones para eventos diversos</b>			
1.2.3.1.4.1	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	Evento	6,244.00	
1.2.3.1.5.1.1	Otras áreas bajo techo de usos múltiples de 1 a 10 personas	Mes	106.00	
1.2.3.1.5.1.2	Otras áreas bajo techo de usos múltiples de 1 a 20 personas por 20 horas	Mes	438.00	
1.2.3.1.5.2.1	Otras áreas bajo techo de usos múltiples por 20 horas	Mes	421.00	
1.2.3.1.5.2.2	Otras áreas bajo techo de usos múltiples de 21 a 35 personas por 20 horas	Mes	686.00	
1.2.3.1.5.3.1	Otras áreas bajo techo de usos múltiples por 40 horas	Mes	664.00	
1.2.3.1.5.3.2	Otras áreas bajo techo de usos múltiples de 36 a 50 personas por 20 horas	Mes	938.00	
1.2.3.1.5.4	Otras áreas bajo techo de usos múltiples por 80 horas	Mes	843.00	
1.2.3.1.5.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples por 120 horas	Mes	1,264.00	
<b>1.2.3.2</b>	<b>Relacionadas con alimentación</b>			
1.2.3.2.1	Cafeterías	Mes	1,061.00	
1.2.3.3.3.1	Puestos y módulos	Mes	623.00	
<b>1.4</b>	<b>Autorizaciones para el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público</b>			
1.4.2.1.2.1	Espacios para la instalación de máquinas expendedoras de bebidas y similares	Máquina / mes	875.00	
<b>2</b>	<b>Productos</b>			
<b>2.1</b>	<b>Servicio prestado en centros culturales</b>			
<b>2.1.1</b>	<b>Enseñanza de</b>			
<b>2.1.1.4</b>	<b>Idiomas</b>			
2.1.1.4.2	Inglés	Persona / Mes	80.00	
<b>2.1.1.5</b>	<b>Actividades educativas</b>			
2.1.1.5.2	Enseñanza de juguetes cantando	Persona / mes	106.00	
2.1.1.5.3	Actividades educativas asesoría de tareas	Persona / mes	76.00	
<b>2.2.1.1</b>	<b>Oficios</b>			
2.2.1.1.1.1	Carpintería	Persona / mes	76.00	
2.2.1.1.8	Cocina y repostería	Persona / mes	65.00	
2.2.1.1.9.1	Oficios corte y confección	Persona / mes	76.00	
2.2.1.1.10.1	Cultura de belleza	Persona / mes	76.00	
2.2.1.1.14.1	Tejido y bordado	Persona / mes	76.00	
<b>2.2.1.2</b>	<b>Actividades artísticas y manualidades</b>			
2.2.1.2.1	Arreglos artísticos	Persona / mes	65.00	
2.2.1.2.3.1	Juguetería	Persona / mes	76.00	
2.2.1.2.5.1	Migajón	Persona / mes	76.00	
2.2.1.2.8.1	Artesanías	Persona / mes	76.00	
2.2.1.2.10	Cerámica	Persona / mes	65.00	
2.2.1.2.11	Fotografía	Persona / mes	59.00	
<b>2.2.1.4</b>	<b>Enseñanza a personas con retos especiales</b>			
2.2.1.4.1.1	Terapia de lenguaje	Persona / mes	76.00	
2.2.1.4.2.1	Terapia psicológica	Mes	76.00	
2.2.1.4.3.1	Lecto-escritura	Mes	76.00	
2.2.1.4.5	Terapia física de fisioterapias	Persona / mes	59.00	

**CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO  
"TEZONTLA"**

Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cuota \$	*Cuota con I.V.A
<b>1.2</b>	<b>Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos</b>			
<b>1.2.3</b>	<b>Instalaciones para eventos diversos</b>			
1.2.3.1.4.1	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	Evento	6,244.00	
1.2.3.1.5.1.1	Otras áreas bajo techo de usos múltiples de 1 a 10 personas	Mes	106.00	
1.2.3.1.5.1.2	Otras áreas bajo techo de usos múltiples de 1 a 20 personas por 20 horas	Mes	438.00	
1.2.3.1.5.2.1	Otras áreas bajo techo de usos múltiples por 20 horas	Mes	421.00	
1.2.3.1.5.2.2	Otras áreas bajo techo de usos múltiples de 21 a 35 personas por 20 horas	Mes	686.00	
1.2.3.1.5.3.1	Otras áreas bajo techo de usos múltiples por 40 horas	Mes	664.00	
1.2.3.1.5.3.2	Otras áreas bajo techo de usos múltiples de 36 a 50 personas por 20 horas	Mes	938.00	
1.2.3.1.5.4	Otras áreas bajo techo de usos múltiples por 80 horas	Mes	843.00	
1.2.3.1.5.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples por 120 horas	Mes	1,264.00	
<b>1.2.3.2</b>	<b>Relacionadas con alimentación</b>			
1.2.3.2.1	Cafeterías	Mes	1,061.00	
1.2.3.3.3.1	Puestos y módulos	Mes	623.00	
<b>1.4</b>	<b>Autorizaciones para el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público</b>			
1.4.2.1.2.1	Espacios para la instalación de máquinas expendedoras de bebidas y similares	Máquina / mes	875.00	
<b>2</b>	<b>Productos</b>			
<b>2.1</b>	<b>Servicio prestado en centros culturales</b>			
<b>2.1.1</b>	<b>Enseñanza de</b>			
<b>2.1.1.4</b>	<b>Idiomas</b>			
2.1.1.4.2	Inglés	Persona / Mes	80.00	
<b>2.1.1.5</b>	<b>Actividades educativas</b>			
2.1.1.5.2	Enseñanza de juguetes cantando	Persona / mes	106.00	
2.1.1.5.3	Actividades educativas asesoría de tareas	Persona / mes	76.00	
<b>2.2.1.1</b>	<b>Oficios</b>			
2.2.1.1.1.1	Carpintería	Persona / mes	76.00	
2.2.1.1.8	Cocina y repostería	Persona / mes	65.00	
2.2.1.1.9.1	Oficios corte y confección	Persona / mes	76.00	
2.2.1.1.10.1	Cultura de belleza	Persona / mes	76.00	
2.2.1.1.14.1	Tejido y bordado	Persona / mes	76.00	
<b>2.2.1.2</b>	<b>Actividades artísticas y manualidades</b>			
2.2.1.2.1	Arreglos artísticos	Persona / mes	65.00	
2.2.1.2.3.1	Juguetería	Persona / mes	76.00	
2.2.1.2.5.1	Migajón	Persona / mes	76.00	
2.2.1.2.8.1	Artesanías	Persona / mes	76.00	
2.2.1.2.10	Cerámica	Persona / mes	65.00	
2.2.1.2.11	Fotografía	Persona / mes	59.00	
<b>2.2.1.4</b>	<b>Enseñanza a personas con retos especiales</b>			
2.2.1.4.1.1	Terapia de lenguaje	Persona / mes	76.00	
2.2.1.4.2.1	Terapia psicológica	Mes	76.00	
2.2.1.4.3.1	Lecto-escritura	Mes	76.00	
2.2.1.4.5	Terapia física de fisioterapias	Persona / mes	59.00	

**CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO  
"TIZAPAN"**

Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cuota \$	*Cuota con I.V.A
<b>1.2</b>	<b>Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos</b>			
<b>1.2.3</b>	<b>Instalaciones para eventos diversos</b>			
1.2.3.1.4.1	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	Evento	6,244.00	
1.2.3.1.5.1.1	Otras áreas bajo techo de usos múltiples de 1 a 10 personas	Mes	106.00	
1.2.3.1.5.1.2	Otras áreas bajo techo de usos múltiples de 1 a 20 personas por 20 horas	Mes	438.00	
1.2.3.1.5.2.1	Otras áreas bajo techo de usos múltiples por 20 horas	Mes	421.00	
1.2.3.1.5.2.2	Otras áreas bajo techo de usos múltiples de 21 a 35 personas por 20 horas	Mes	686.00	
1.2.3.1.5.3.1	Otras áreas bajo techo de usos múltiples por 40 horas	Mes	664.00	
1.2.3.1.5.3.2	Otras áreas bajo techo de usos múltiples de 36 a 50 personas por 20 horas	Mes	938.00	
1.2.3.1.5.4	Otras áreas bajo techo de usos múltiples por 80 horas	Mes	843.00	
1.2.3.1.5.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples por 120 horas	Mes	1,264.00	
<b>1.2.3.2</b>	<b>Relacionadas con alimentación</b>			
1.2.3.2.1	Cafeterías	Mes	1,061.00	
1.2.3.3.3.1	Puestos y módulos	Mes	623.00	
<b>1.4</b>	<b>Autorizaciones para el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público</b>			
1.4.2.1.2.1	Espacios para la instalación de máquinas expendedoras de bebidas y similares	Máquina / mes	875.00	
<b>2</b>	<b>Productos</b>			
<b>2.1</b>	<b>Servicio prestado en centros culturales</b>			
<b>2.1.1</b>	<b>Enseñanza de</b>			
<b>2.1.1.4</b>	<b>Idiomas</b>			
2.1.1.4.2	Inglés	Persona / Mes	80.00	
<b>2.1.1.5</b>	<b>Actividades educativas</b>			
2.1.1.5.2	Enseñanza de juguetes cantando	Persona / mes	106.00	
2.1.1.5.3	Actividades educativas asesoría de tareas	Persona / mes	76.00	
<b>2.2.1.1</b>	<b>Oficios</b>			
2.2.1.1.1.1	Carpintería	Persona / mes	76.00	
2.2.1.1.8	Cocina y repostería	Persona / mes	65.00	
2.2.1.1.9.1	Oficios corte y confección	Persona / mes	76.00	
2.2.1.1.10.1	Cultura de belleza	Persona / mes	76.00	
2.2.1.1.14.1	Tejido y bordado	Persona / mes	76.00	
<b>2.2.1.2</b>	<b>Actividades artísticas y manualidades</b>			
2.2.1.2.1	Arreglos artísticos	Persona / mes	65.00	
2.2.1.2.3.1	Juguetería	Persona / mes	76.00	
2.2.1.2.5.1	Migajón	Persona / mes	76.00	
2.2.1.2.8.1	Artesanías	Persona / mes	76.00	
2.2.1.2.10	Cerámica	Persona / mes	65.00	
2.2.1.2.11	Fotografía	Persona / mes	59.00	
<b>2.2.1.4</b>	<b>Enseñanza a personas con retos especiales</b>			
2.2.1.4.1.1	Terapia de lenguaje	Persona / mes	76.00	
2.2.1.4.2.1	Terapia psicológica	Mes	76.00	
2.2.1.4.3.1	Lecto-escritura	Mes	76.00	
2.2.1.4.5	Terapia física de fisioterapias	Persona / mes	59.00	

**CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO  
“ZENON DELGADO”**

Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cuota \$	*Cuota con I.V.A
<b>1.2</b>	<b>Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos</b>			
<b>1.2.3</b>	<b>Instalaciones para eventos diversos</b>			
1.2.3.1.4.1	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	Evento	6,244.00	
1.2.3.1.5.1.1	Otras áreas bajo techo de usos múltiples de 1 a 10 personas	Mes	106.00	
1.2.3.1.5.1.2	Otras áreas bajo techo de usos múltiples de 1 a 20 personas por 20 horas	Mes	438.00	
1.2.3.1.5.2.1	Otras áreas bajo techo de usos múltiples por 20 horas	Mes	421.00	
1.2.3.1.5.2.2	Otras áreas bajo techo de usos múltiples de 21 a 35 personas por 20 horas	Mes	686.00	
1.2.3.1.5.3.1	Otras áreas bajo techo de usos múltiples por 40 horas	Mes	664.00	
1.2.3.1.5.3.2	Otras áreas bajo techo de usos múltiples de 36 a 50 personas por 20 horas	Mes	938.00	
1.2.3.1.5.4	Otras áreas bajo techo de usos múltiples por 80 horas	Mes	843.00	
1.2.3.1.5.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples por 120 horas	Mes	1,264.00	
<b>1.2.3.2</b>	<b>Relacionadas con alimentación</b>			
1.2.3.2.1	Cafeterías	Mes	1,061.00	
1.2.3.3.3.1	Puestos y módulos	Mes	623.00	
<b>1.4</b>	<b>Autorizaciones para el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público</b>			
1.4.2.1.2.1	Espacios para la instalación de máquinas expendedoras de bebidas y similares	Máquina / mes	875.00	
<b>2</b>	<b>Productos</b>			
<b>2.1</b>	<b>Servicio prestado en centros culturales</b>			
<b>2.1.1</b>	<b>Enseñanza de</b>			
<b>2.1.1.4</b>	<b>Idiomas</b>			
2.1.1.4.2	Inglés	Persona / Mes	80.00	
<b>2.1.1.5</b>	<b>Actividades educativas</b>			
2.1.1.5.2	Enseñanza de juguetes cantando	Persona / mes	106.00	
2.1.1.5.3	Actividades educativas asesoría de tareas	Persona / mes	76.00	
<b>2.2.1.1</b>	<b>Oficios</b>			
2.2.1.1.1.1	Carpintería	Persona / mes	76.00	
2.2.1.1.8	Cocina y repostería	Persona / mes	65.00	
2.2.1.1.9.1	Oficios corte y confección	Persona / mes	76.00	
2.2.1.1.10.1	Cultura de belleza	Persona / mes	76.00	
2.2.1.1.14.1	Tejido y bordado	Persona / mes	76.00	
<b>2.2.1.2</b>	<b>Actividades artísticas y manualidades</b>			
2.2.1.2.1	Arreglos artísticos	Persona / mes	65.00	
2.2.1.2.3.1	Juguetería	Persona / mes	76.00	
2.2.1.2.5.1	Migajón	Persona / mes	76.00	
2.2.1.2.8.1	Artesanías	Persona / mes	76.00	
2.2.1.2.10	Cerámica	Persona / mes	65.00	
2.2.1.2.11	Fotografía	Persona / mes	59.00	
<b>2.2.1.4</b>	<b>Enseñanza a personas con retos especiales</b>			
2.2.1.4.1.1	Terapia de lenguaje	Persona / mes	76.00	
2.2.1.4.2.1	Terapia psicológica	Mes	76.00	
2.2.1.4.3.1	Lecto-escritura	Mes	76.00	
2.2.1.4.5	Terapia física de fisioterapias	Persona / mes	59.00	

**CENTRO DE ATENCIÓN Y CUIDADO INFANTIL  
"EL POCITO"**

Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cuota \$	*Cuota con I.V.A
<b>2</b>	<b>Productos/Aprovechamientos</b>			
<b>2.4</b>	<b>Otros servicio de enseñanza</b>			
<b>2.4.1</b>	<b>Servicio de enseñanza inicial</b>			
2.4.1.1.3	Inscripción o reinscripción. CACI	Anual	197.71	*229.00
2.4.1.3.1.6	Mensualidad. CACI	Mes	349.00	

**CENTRO DE ATENCIÓN Y CUIDADO INFANTIL  
"DESARROLLO URBANO"**

Clave	Concepto	Unidad de medida	Cuota \$	*Cuota con I.V.A
<b>2</b>	<b>Productos/Aprovechamientos</b>			
<b>2.4</b>	<b>Otros servicio de enseñanza</b>			
<b>2.4.1</b>	<b>Servicio de enseñanza inicial</b>			
2.4.1.1.3	Inscripción o reinscripción. CACI	Anual	197.71	*229.00
2.4.1.3.1.6	Mensualidad. CACI	Mes	349.00	

**CENTRO DE ATENCIÓN Y CUIDADO INFANTIL  
"JALALPA"**

Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cuota \$	*Cuota con I.V.A
<b>2</b>	<b>Productos/Aprovechamientos</b>			
<b>2.4</b>	<b>Otros servicio de enseñanza</b>			
<b>2.4.1</b>	<b>Servicio de enseñanza inicial</b>			
2.4.1.1.3	Inscripción o reinscripción. CACI	Anual	197.71	*229.00
2.4.1.3.1.6	Mensualidad. CACI	Mes	349.00	

**CENTRO DE ATENCIÓN Y CUIDADO INFANTIL  
"CORPUS CHRISTY"**

Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cuota \$	*Cuota con I.V.A
<b>2</b>	<b>Productos/Aprovechamientos</b>			
<b>2.4</b>	<b>Otros servicio de enseñanza</b>			
<b>2.4.1</b>	<b>Servicio de enseñanza inicial</b>			
2.4.1.1.3	Inscripción o reinscripción. CACI	Anual	197.71	*229.00
2.4.1.3.1.6	Mensualidad. CACI	Mes	349.00	

**CENTRO DE ATENCIÓN Y CUIDADO INFANTIL  
"LA CONCHITA"**

Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cuota \$	*Cuota con I.V.A
<b>2</b>	<b>Productos/Aprovechamientos</b>			
<b>2.4</b>	<b>Otros servicio de enseñanza</b>			
<b>2.4.1</b>	<b>Servicio de enseñanza inicial</b>			
2.4.1.1.3	Inscripción o reinscripción. CACI	Anual	197.71	*229.00
2.4.1.3.1.6	Mensualidad. CACI	Mes	349.00	

**CENTRO DE ATENCIÓN Y CUIDADO INFANTIL  
"TEPEACA"**

Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cuota \$	*Cuota con I.V.A
<b>2</b>	<b>Productos/Aprovechamientos</b>			
<b>2.4</b>	<b>Otros servicio de enseñanza</b>			
<b>2.4.1</b>	<b>Servicio de enseñanza inicial</b>			
2.4.1.1.3	Inscripción o reinscripción. CACI	Anual	197.71	*229.00
2.4.1.3.1.6	Mensualidad. CACI	Mes	349.00	

**CENTRO DE ATENCIÓN Y CUIDADO INFANTIL  
"TEZONTLA"**

Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cuota \$	*Cuota con I.V.A
<b>2</b>	<b>Productos/Aprovechamientos</b>			
<b>2.4</b>	<b>Otros servicio de enseñanza</b>			
<b>2.4.1</b>	<b>Servicio de enseñanza inicial</b>			
2.4.1.1.3	Inscripción o reinscripción. CACI	Anual	197.71	*229.00
2.4.1.3.1.6	Mensualidad. CACI	Mes	349.00	

**CENTRO DE ATENCIÓN Y CUIDADO INFANTIL  
"TIZAPAN"**

Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cuota \$	*Cuota con I.V.A
<b>2</b>	<b>Productos/Aprovechamientos</b>			
<b>2.4</b>	<b>Otros servicio de enseñanza</b>			
<b>2.4.1</b>	<b>Servicio de enseñanza inicial</b>			
2.4.1.1.3	Inscripción o reinscripción. CACI	Anual	197.71	*229.00
2.4.1.3.1.6	Mensualidad. CACI	Mes	349.00	

**CENTRO DE ATENCIÓN Y CUIDADO INFANTIL  
"OLIVAR DEL CONDE"**

Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cuota \$	*Cuota con I.V.A
<b>2</b>	<b>Productos/Aprovechamientos</b>			
<b>2.4</b>	<b>Otros servicio de enseñanza</b>			
<b>2.4.1</b>	<b>Servicio de enseñanza inicial</b>			
2.4.1.1.3	Inscripción o reinscripción. CACI	Anual	197.71	*229.00
2.4.1.3.1.6	Mensualidad. CACI	Mes	349.00	

**CENTRO DE ATENCIÓN Y CUIDADO INFANTIL  
"ÁLVARO OBREGÓN"**

Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cuota \$	*Cuota con I.V.A
<b>2</b>	<b>Productos/Aprovechamientos</b>			
<b>2.4</b>	<b>Otros servicio de enseñanza</b>			
<b>2.4.1</b>	<b>Servicio de enseñanza inicial</b>			

2.4.1.1.3	Inscripción o reinscripción. CACI	Anual	197.71	*229.00
2.4.1.3.1.6	Mensualidad. CACI	Mes	349.00	

**CENTRO DE ATENCIÓN Y CUIDADO INFANTIL  
"BALCONES DE CEHUAYO"**

Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cuota \$	*Cuota con I.V.A
<b>2</b>	<b>Productos/Aprovechamientos</b>			
<b>2.4</b>	<b>Otros servicio de enseñanza</b>			
<b>2.4.1</b>	<b>Servicio de enseñanza inicial</b>			
2.4.1.1.3	Inscripción o reinscripción. CACI	Anual	197.71	*229.00
2.4.1.3.1.6	Mensualidad. CACI	Mes	349.00	

**CENTRO DE ATENCIÓN Y CUIDADO INFANTIL  
"SANTA ROSA XOCHIA"**

Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cuota \$	*Cuota con I.V.A
<b>2</b>	<b>Productos/Aprovechamientos</b>			
<b>2.4</b>	<b>Otros servicio de enseñanza</b>			
<b>2.4.1</b>	<b>Servicio de enseñanza inicial</b>			
2.4.1.1.3	Inscripción o reinscripción. CACI	Anual	197.71	*229.00
2.4.1.3.1.6	Mensualidad. CACI	Mes	349.00	

**CENTRO DE ATENCIÓN Y CUIDADO INFANTIL  
"JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ"**

Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cuota \$	*Cuota con I.V.A
<b>2</b>	<b>Productos/Aprovechamientos</b>			
<b>2.4</b>	<b>Otros servicio de enseñanza</b>			
<b>2.4.1</b>	<b>Servicio de enseñanza inicial</b>			
2.4.1.1.3	Inscripción o reinscripción. CACI	Anual	197.71	*229.00
2.4.1.3.1.6	Mensualidad. CACI	Mes	349.00	

**CENTRO DE ATENCIÓN Y CUIDADO INFANTIL  
"EL MIRADOR"**

Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cuota \$	*Cuota con I.V.A
<b>2</b>	<b>Productos/Aprovechamientos</b>			
<b>2.4</b>	<b>Otros servicio de enseñanza</b>			
<b>2.4.1</b>	<b>Servicio de enseñanza inicial</b>			
2.4.1.1.3	Inscripción o reinscripción. CACI	Anual	197.71	*229.00
2.4.1.3.1.6	Mensualidad. CACI	Mes	349.00	

**CENTRO DE ATENCIÓN Y CUIDADO INFANTIL  
"MELCHOR MUZQUIZ"**

Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cuota \$	*Cuota con I.V.A
<b>2</b>	<b>Productos/Aprovechamientos</b>			
<b>2.4</b>	<b>Otros servicio de enseñanza</b>			
<b>2.4.1</b>	<b>Servicio de enseñanza inicial</b>			
2.4.1.1.3	Inscripción o reinscripción. CACI	Anual	197.71	*229.00
2.4.1.3.1.6	Mensualidad. CACI	Mes	349.00	

**CENTRO DE ATENCIÓN Y CUIDADO INFANTIL  
"BARRIO NORTE"**

Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cuota \$	*Cuota con I.V.A
<b>2</b>	<b>Productos/Aprovechamientos</b>			
<b>2.4</b>	<b>Otros servicio de enseñanza</b>			
<b>2.4.1</b>	<b>Servicio de enseñanza inicial</b>			
2.4.1.1.3	Inscripción o reinscripción. CACI	Anual	197.71	*229.00
2.4.1.3.1.6	Mensualidad. CACI	Mes	349.00	

**CENTRO DE ATENCIÓN Y CUIDADO INFANTIL  
"CRISTO REY"**

Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cuota \$	*Cuota con I.V.A
<b>2</b>	<b>Productos/Aprovechamientos</b>			
<b>2.4</b>	<b>Otros servicio de enseñanza</b>			
<b>2.4.1</b>	<b>Servicio de enseñanza inicial</b>			
2.4.1.1.3	Inscripción o reinscripción. CACI	Anual	197.71	*229.00
2.4.1.3.1.6	Mensualidad. CACI	Mes	349.00	

**CENTRO DE ATENCIÓN Y CUIDADO INFANTIL  
"MARÍA GUADALUPE DE GARCÍA RUIZ"**

Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cuota \$	*Cuota con I.V.A
<b>2</b>	<b>Productos/Aprovechamientos</b>			
<b>2.4</b>	<b>Otros servicio de enseñanza</b>			
<b>2.4.1</b>	<b>Servicio de enseñanza inicial</b>			
2.4.1.1.3	Inscripción o reinscripción. CACI	Anual	197.71	*229.00
2.4.1.3.1.6	Mensualidad. CACI	Mes	349.00	

**CENTRO DE ATENCIÓN Y CUIDADO INFANTIL  
"6 DE ENERO DE 1915"**

Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cuota \$	*Cuota con I.V.A
<b>2</b>	<b>Productos/Aprovechamientos</b>			
<b>2.4</b>	<b>Otros servicio de enseñanza</b>			
<b>2.4.1</b>	<b>Servicio de enseñanza inicial</b>			
2.4.1.1.3	Inscripción o reinscripción. CACI	Anual	197.71	*229.00
2.4.1.3.1.6	Mensualidad. CACI	Mes	349.00	

**CENTRO DE ATENCIÓN Y CUIDADO INFANTIL  
"PALMAS"**

Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cuota \$	*Cuota con I.V.A
<b>2</b>	<b>Productos/Aprovechamientos</b>			
<b>2.4</b>	<b>Otros servicio de enseñanza</b>			
<b>2.4.1</b>	<b>Servicio de enseñanza inicial</b>			
2.4.1.1.3	Inscripción o reinscripción. CACI	Anual	197.71	*229.00
2.4.1.3.1.6	Mensualidad. CACI	Mes	349.00	

**“LUDOTECA INFANTIL”**

Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cuota \$	*Cuota con I.V.A
<b>2</b>	<b>Productos/Aprovechamientos</b>			
<b>2.4</b>	<b>Otros servicio de enseñanza</b>			
<b>2.4.1</b>	<b>Servicio de enseñanza inicial</b>			
2.4.1.1.3	Inscripción o reinscripción. CACI	Anual	197.71	*229.00
2.4.1.3.1.6	Mensualidad. CACI	Mes	349.00	

**MERCADO “MELCHOR MÚZQUIZ”**

Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cuota \$	*Cuota con I.V.A
<b>2</b>	<b>Productos</b>			
<b>2.5</b>	<b>Servicios diversos</b>			
<b>2.5.9</b>	<b>Otros servicios</b>			
2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	Persona	4.44	*5.00

**MERCADO “TIZAPÁN”**

Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cuota \$	*Cuota con I.V.A
<b>2</b>	<b>Productos</b>			
<b>2.5</b>	<b>Servicios diversos</b>			
<b>2.5.9</b>	<b>Otros servicios</b>			
2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	Persona	4.44	*5.00

**MERCADO “CRISTO REY”**

Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cuota \$	*Cuota con I.V.A
<b>2</b>	<b>Productos</b>			
<b>2.5</b>	<b>Servicios diversos</b>			
<b>2.5.9</b>	<b>Otros servicios</b>			
2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	Persona	4.44	*5.00

**MERCADO “6 DE ENERO DE 1915”**

Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cuota \$	*Cuota con I.V.A
<b>2</b>	<b>Productos</b>			
<b>2.5</b>	<b>Servicios diversos</b>			
<b>2.5.9</b>	<b>Otros servicios</b>			
2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	Persona	4.44	*5.00

**MERCADO “MOLINO DE SANTO DOMINGO”**

Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cuota \$	*Cuota con I.V.A
<b>2</b>	<b>Productos</b>			
<b>2.5</b>	<b>Servicios diversos</b>			
<b>2.5.9</b>	<b>Otros servicios</b>			
2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	Persona	4.44	*5.00

**MERCADO “MARÍA G. DE GARCÍA RUIZ”**

Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cuota \$	*Cuota con I.V.A
2	<b>Productos</b>			
2.5	<b>Servicios diversos</b>			
2.5.9	<b>Otros servicios</b>			
2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	Persona	4.44	*5.00

**MERCADO “SANTA MARÍA NONOALCO”**

Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cuota \$	*Cuota con I.V.A
2	<b>Productos</b>			
2.5	<b>Servicios diversos</b>			
2.5.9	<b>Otros servicios</b>			
2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	Persona	4.44	*5.00

**FERIAS JUEGOS MECÁNICOS, DIVERSIONES Y SIMILARES**

Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cuota \$	*Cuota con I.V.A
1.2	<b>Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos</b>			
1.2.3	<b>Instalaciones para eventos diversos</b>			
1.2.3.4	Ferias	m <sup>2</sup>	8.55	

**VÍA PÚBLICA**

Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cuota \$	*Cuota con I.V.A
1	<b>Aprovechamientos por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público o por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones de derecho público</b>			
1.5	<b>Aprovechamientos por el uso de espacios en la vía pública o por la utilización de bienes de uso común</b>			
1.5.1	<b>Artículo 304 del Código fiscal del Distrito Federal</b>			
1.5.1.1	Puestos semifijos	m <sup>2</sup>	8.55	
1.5.1.2	Puestos fijos	Día	25.71 a 51.42	
1.5.2	<b>Artículo 305 del código fiscal del distrito federal</b>			
1.5.2.1	Acomodadores de vehículos sin publicidad	Baja	Baja	
1.5.2.1	Acomodadores de vehículos con publicidad	Baja	Baja	

**TRANSITORIOS**

**Primero.-** Los servicios marcados con asterisco, aplicaron la tasa del 16% del IVA, de conformidad con la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

**Segundo.-** Queda sin efectos el “Aviso por el cual se dan a conocer los conceptos y cuotas por el uso, aprovechamiento o enajenación de bienes del dominio público, prestación de servicios en el ejercicio de funciones de derecho público, servicios que correspondan a funciones de derecho privado y uso, aprovechamiento o enajenación de bienes del dominio privado del Gobierno del Distrito Federal”, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal No. 1802, de fecha 18 de febrero de 2015.

**Tercero.-** Las presentes Reglas surtirán efectos el día siguiente al de su publicación.

**Cuarto.-** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México. a 16 de Febrero de 2016

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

(Firma)

**C. RENÉ ANTONIO CRESPO DÍAZ**

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**

**DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN**

**DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO**

El Ing. Abel González Reyes, Director General de Obras y Desarrollo Urbano del Órgano Político Administrativo en Álvaro Obregón, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 21 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, artículo 8 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, artículos 120, 121, 122 párrafo primero y último, 122 Bis fracción I inciso D, 131 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y Acuerdo Delegatorio publicado en la Gaceta Oficial No. 194 de fecha 09 de octubre de 2015, da a conocer el siguiente:

**AVISO POR EL QUE SE EMITE EL PROGRAMA ANUAL DE OBRA PÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016**

SEC	FI	F	SF	AI	TIPO DE OBRA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO ESTIMADO	LUGAR DE REALIZACIÓN	ZONAS BENEFICIADAS	PERIODO DE EJECUCIÓN
1	2	1	3	204	CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE DRENAJE	KILÓMETRO	2	1,500,000.00	DIFERENTES COLONIAS, DENTRO DEL PERÍMETRO DELEGACIONAL	DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN	FEBRERO A DICIEMBRE
2	2	1	3	205	DESAZOLVE DE LA RED DEL SISTEMA DE DRENAJE	METRO	185,000	550,000.00	DIFERENTES COLONIAS, DENTRO DEL PERÍMETRO DELEGACIONAL	DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN	FEBRERO A DICIEMBRE
3	2	1	3	206	MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN AL SISTEMA DE DRENAJE	KILÓMETRO	80	3,400,000.00	DIFERENTES COLONIAS, DENTRO DEL PERÍMETRO DELEGACIONAL	DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN	FEBRERO A DICIEMBRE
4	2	2	1	210	ATENCIÓN ESTRUCTURAL A TALUDES, MINAS Y GRIETAS	METRO CUADRADO	5,828	14,000,000.00	DIFERENTES COLONIAS, DENTRO DEL PERÍMETRO DELEGACIONAL	DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN	FEBRERO A DICIEMBRE

5	2	2	1	212	CONSTRUCCIÓN AMPLIACIÓN BANQUETAS	Y DE	METRO CUADRADO	4,136	3,000,000.00	DIFERENTES COLONIAS, DENTRO DEL PERÍMETRO DELEGACIONAL	DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN	FEBRERO A DICIEMBRE
6	2	2	1	215	MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN REHABILITACIÓN EDIFICIOS PÚBLICOS	Y A	INMUEBLE	6	6,500,000.00	DIFERENTES COLONIAS, DENTRO DEL PERÍMETRO DELEGACIONAL	DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN	FEBRERO A DICIEMBRE
7	2	2	1	216	MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN REHABILITACIÓN BANQUETAS	Y DE	METRO CUADRADO	4,136	3,322,093.00	DIFERENTES COLONIAS, DENTRO DEL PERÍMETRO DELEGACIONAL	DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN	FEBRERO A DICIEMBRE
8	2	2	1	217	MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN REHABILITACIÓN INFRAESTRUCTURA COMERCIAL	Y DE	INMUEBLE	6	10,055,511.00	DIFERENTES COLONIAS, DENTRO DEL PERÍMETRO DELEGACIONAL	DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN	FEBRERO A DICIEMBRE
9	2	2	1	218	MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN REHABILITACIÓN VIALIDADES SECUNDARIAS	Y EN	METRO CUADRADO	98,000.00	59,764,282.00	DIFERENTES COLONIAS, DENTRO DEL PERÍMETRO DELEGACIONAL	DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN	FEBRERO A DICIEMBRE
10	2	2	1	219	MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN CONSERVACIÓN IMAGEN URBANA	Y DE	ESPACIO PÚBLICO	10	30,000,000.00	DIFERENTES COLONIAS, DENTRO DEL PERÍMETRO DELEGACIONAL	DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN	FEBRERO A DICIEMBRE
11	2	2	3	221	CONSTRUCCIÓN AMPLIACIÓN INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE	Y DE	METRO	7,600	1,000,000.00	DIFERENTES COLONIAS, DENTRO DEL PERÍMETRO DELEGACIONAL	DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN	FEBRERO A DICIEMBRE
12	2	2	3	222	MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN REHABILITACIÓN INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE	Y DE	METRO	11,000	35,000,000.00	DIFERENTES COLONIAS, DENTRO DEL PERÍMETRO DELEGACIONAL	DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN	FEBRERO A DICIEMBRE

13	2	2	5	224	MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN PARA UNIDADES HABITACIONALES Y VIVIENDA	APOYO	1,002	35,000,000.00	DIFERENTES COLONIAS, DENTRO DEL PERÍMETRO DELEGACIONAL	DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN	FEBRERO A DICIEMBRE
14	2	4	1	212	MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE ESPACIOS DEPORTIVOS	INMUEBLE	8	1,500,000.00	DIFERENTES COLONIAS, DENTRO DEL PERÍMETRO DELEGACIONAL	DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN	FEBRERO A DICIEMBRE
15	2	4	2	214	MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL	INMUEBLE	3	230,207.00	DIFERENTES COLONIAS, DENTRO DEL PERÍMETRO DELEGACIONAL	DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN	FEBRERO A DICIEMBRE
16	2	5	1	218	MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	INMUEBLE	50	1,000,000.00	DIFERENTES COLONIAS, DENTRO DEL PERÍMETRO DELEGACIONAL	DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN	FEBRERO A DICIEMBRE
17	2	6	9	228	MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE DESARROLLO SOCIAL	INMUEBLE	16	5,500,000.00	DIFERENTES COLONIAS, DENTRO DEL PERÍMETRO DELEGACIONAL	DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN	FEBRERO A DICIEMBRE
					<b>TOTAL</b>			<b>211,322,093.00</b>			

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**CIUDAD DE MÉXICO A 17 DE FEBRERO DE 2016**  
**ATENTAMENTE**  
**EL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO**  
(Firma)  
**ING. ABEL GONZÁLEZ REYES**

---

## DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ

**CHRISTIAN VON ROEHRICH DE LA ISLA, JEFE DELEGACIONAL DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN BENITO JUÁREZ;** con fundamento en el artículo 122, apartado c, base tercera, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 87, 104, 112, segundo párrafo y 117 del Estatuto de Gobierno de la Ciudad de México; 37, 38, 39, fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 97, 101, 102, párrafo quinto de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 11, fracción IX, 32, 33, 34, fracción I, 35, 36, 37, 38 y 39 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50, 51 y 52 de su Reglamento; 12, 13 y 14, fracciones XX y XXI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y los artículos 1, 3, fracción III, 120, 121, 122, fracción V, 123, fracciones IV y XI, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; así como las Reglas de Operación de los Programas Sociales a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Benito Juárez, publicadas el veintinueve de enero del año dos mil dieciséis, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal No. 270 Tomo II, Décima Octava Época, emite el siguiente:

### **AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS CONVOCATORIAS PARA EL INGRESO A DIVERSOS PROGRAMAS SOCIALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LA DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ**

- I.- Programa Social “Apoyo a Jefas de Familia de la Delegación Benito Juárez”.
- II.- Programa Social “Apoyo a Personas con Discapacidad Permanente y/o Enfermedades Crónico Degenerativas”.
- III.- Programa Social “Atención a Población Vulnerable en Situación de Calle, Riesgo o Indigencia”.

#### **I.- APOYO A JEFAS DE FAMILIA DE LA DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ.**

Dirigido a todas las jefas de familia mayores de edad, residentes en la Delegación Benito Juárez que no perciban algún apoyo económico de una pareja o que la pensión alimenticia establecida por el Juez Familiar no exceda un salario mínimo mensual vigente en la Ciudad de México y tengan hijos menores de edad (recién nacidos hasta 16 años 11 meses), que soliciten el apoyo del programa y cumplan con las siguientes:

#### **REQUISITOS**

- \* Ser residente de la Delegación Benito Juárez.
- \* Ser mayor de edad.
- \* Ser madre encontrándose en las siguientes condiciones: solteras, viudas, divorciadas y separadas, contando con el documento legal que acredite tal condición, el cual podrá ser únicamente alguno de los siguientes: solicitud de disolución del vínculo matrimonial interpuesta ante autoridad competente, acta de matrimonio con anotación de sentencia de divorcio, acta de defunción del padre, acta de nacimiento del menor (en caso de que éste tenga los dos apellidos de la madre), acta de barandilla ante el Juez Cívico, con vigencia máxima de 12 meses, donde la interesada exprese no contar con el apoyo económico del padre de los menores y los motivos, documento emitido por autoridad judicial en el que conste que el padre del menor se encuentra privado de su libertad y en caso de contar con pensión alimenticia previamente establecida por el Juez Familiar la cual no deberá exceder 1 salario mínimo mensual vigente en la Ciudad de México, equivalente a \$2,220.41 pesos, se deberá presentar la sentencia definitiva en donde se determine el monto.
- \* Tener hijos menores de edad, desde recién nacidos hasta 16 años 11 meses cumplidos, acreditados con su acta de nacimiento y que residan en el mismo domicilio que la solicitante.
- \* Si el menor tiene edad de 3 años o más deberá estar inscrito en escuela o institución educativa.
- \* No cohabite con su pareja.
- \* Contar con toda la documentación solicitada.
- \* El trámite únicamente podrá realizarlo la interesada.
- \* Presentar solicitud de ingreso al Programa Social “Apoyo a Jefas de Familia de la Delegación Benito Juárez”, mediante un escrito libre, firmado por la interesada y dirigido a la Dirección General de Desarrollo Social, ante el Centro de Servicio y Atención Ciudadana (CESAC) ubicado dentro del “Centro Soluciones”. Dicha solicitud deberá contar con los siguientes datos, que son indispensables para su localización:
  - Nombre completo y firma de la solicitante.
  - Domicilio empezando por la calle, número exterior y en su caso número interior, calles colindantes, colonia, código postal y Delegación.
  - Número (s) telefónicos locales.
  - Correo electrónico sólo en caso de contar con éste.

\* Presentarse en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Social el mismo día que ingreso la solicitud de acceso al Programa, con la finalidad de que se le asigne fecha y hora para la entrega de documentación y aplicación de la cédula de características económicas.

\* Cumplir con los lineamientos para la aplicación de la Cédula de Características Económicas tales como: proporcionar datos generales, datos de vivienda e información económica.

### **DOCUMENTACIÓN**

Las interesadas deberán entregar una fotocopia y presentar en original (únicamente para cotejo), los siguientes documentos:

- 1.- Solicitud de ingreso al programa, folio (CESAC) Centro de Servicio y Atención Ciudadana.
- 2.- Credencial para Votar, la cual debe estar vigente y actualizada, con domicilio en la Delegación Benito Juárez.
- 3.- Comprobante de domicilio, no mayor a tres meses de antigüedad el cual deberá de coincidir con el domicilio señalado en la credencial para votar. Solo se aceptarán los siguientes documentos: recibo telefónico, boleta de cobro de Derechos por el Suministro de Agua, boleta de cobro del impuesto predial anual o bimestral, boleta de cobro de suministro de gas doméstico, boleta de cobro de suministro de energía eléctrica, contrato de arrendamiento o en su caso, cualquier otro servicio que se suministre de forma regular que indique el domicilio.
- 4.- Acta de Nacimiento del hijo menor de edad (recién nacido hasta 16 años 11 meses).
- 5.- Constancia de estudios o boleta de la escuela o institución educativa (no mayor a tres meses) en la que esté inscrito el menor en caso de que este tenga edad de 3 años o más.
- 6.- Documento legal con el que acredite ser jefa de familia, el cual podrá ser únicamente alguno de los siguientes:
  - a).- Solicitud de disolución del vínculo matrimonial interpuesta ante autoridad competente.
  - b).- Acta de matrimonio con anotación de sentencia de divorcio o acta de divorcio.
  - c).- Acta de defunción del padre.
  - d).- Acta de barandilla ante el Juez Cívico, con vigencia máxima de 12 meses, donde la interesada exprese no contar con el apoyo económico del padre de los menores.
  - e).- Documento emitido por autoridad judicial en el que conste que el padre del menor se encuentra privado de libertad.
  - f).- Acta de nacimiento del menor (en caso de que este tenga los dos apellidos de la madre).
  - g).- En caso de contar con pensión alimenticia previamente establecida por el Juez Familiar la cual no deberá exceder 1 salario mínimo mensual vigente en la Ciudad de México, equivalente a \$2,220.41 pesos, se deberá presentar la sentencia definitiva en donde se determine el monto.
- 7.- Último comprobante de ingreso mensual o carta patronal del o de los principales aportadores económicos de la familia, de no contar con esto, podrá elaborar una carta bajo protesta de decir verdad, dirigida al Director General de Desarrollo Social, indicando su actividad e ingresos mensuales.

Este programa social tiene el propósito de otorgar un apoyo económico de \$6,000.00 (Seis Mil Pesos 00/100 M.N.) anuales a 833 jefas de familia, dividido en dos ministraciones.

Asimismo, se les proporcionará gratuitamente pláticas y talleres de crecimiento personal y desarrollo humano a cargo de la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Social, siendo obligación de las beneficiarias asistir a estos cuando sean convocadas o en caso de inasistencia, comprobar que se encuentran laborando o estudiando.

### **II.- APOYO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD PERMANENTE Y/O ENFERMEDADES CRÓNICO DEGENERATIVAS**

Dirigido a todas las personas no mayores a 69 años 11 meses de edad, residentes en la Delegación Benito Juárez, que tengan una discapacidad permanente y/o padezcan una de las siguientes enfermedades crónico degenerativas: diabetes mellitus con padecimientos múltiples multitratados, cualquier tipo de cáncer sujeto a tratamiento, insuficiencia renal que este dializada o hemodializada, y enfermedades de columna o rodilla múltiples, que soliciten el apoyo del programa que no cuenten con pensión o si cuentan con esta, no debe exceder los dos salarios mínimos mensuales vigentes en la Ciudad de México, equivalente a \$4,440.82 pesos, en condiciones de vulnerabilidad económica y cumplan con las siguientes:

### **REQUISITOS**

\* Ser residente de la Delegación Benito Juárez.

\* No ser mayor a 69 años 11 meses.

\* Tener alguna discapacidad física, intelectual o sensorial de forma permanente o padecer una de las siguientes enfermedades crónico-degenerativas: diabetes mellitus con padecimientos múltiples multitratados, cualquier tipo de cáncer sujeto a tratamiento, insuficiencia renal que este dializada o hemodializada y enfermedades de columna o rodilla múltiples. No contar con pensión o si cuentan con esta, no debe exceder los dos salarios mínimos mensuales vigentes en la Ciudad de México, equivalente a \$4,440.82 pesos.

\* Las personas con una enfermedad crónico-degenerativa de las mencionadas, no deberán ser derechohabientes de ninguna institución pública de salud.

\* Contar con la documentación solicitada.

\* No ser beneficiario del Programa Social de la misma naturaleza, operado por el Gobierno de la Ciudad de México.

\* Presentar solicitud de ingreso al Programa "Apoyo a Personas con Discapacidad Permanente y/o Enfermedades Crónico Degenerativas", mediante escrito libre dirigido a la Dirección General de Desarrollo Social, ante el Centro de Servicio y Atención Ciudadana (CESAC) ubicado dentro del "Centro Soluciones", en caso de que el aspirante sea menor de edad o adulto imposibilitado para realizar el trámite, la solicitud deberá ser presentada por el padre, familiar, tutor o su representante legal, si es adulto y únicamente está imposibilitado para su traslado, además de las personas anteriores, la podrá presentar un amigo o vecino solidario. Dicha solicitud deberá contar los siguientes datos indispensables para su posterior localización:

- Nombre completo del solicitante (firma del mismo si es mayor de edad y está en posibilidades de firmar) y en su caso nombre y firma del Padre, Tutor, o de quien realizará el trámite en representación de éste.
- Domicilio empezando por la calle, número exterior y en su caso número interior, calles colindantes, colonia, código postal y delegación.
- Números telefónicos locales.
- Correo electrónico, sólo en el caso de contar con éste.

\* Presentarse en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Social el mismo día que ingresó la solicitud de acceso al Programa, con la finalidad de asignar fecha y hora para la entrega de documentación y aplicación de la cédula de características económicas.

\* Cumplir con los lineamientos para la aplicación de la Cédula de Características Económicas tales como: proporcionar datos generales, datos de vivienda e información económica.

I.- Si el trámite se realiza por discapacidad permanente deberá entregar una fotocopia y presentar en original (únicamente para cotejo), los siguientes documentos:

- 1.- Solicitud de ingreso al programa, folio (CESAC) Centro de Servicio y Atención Ciudadana.
- 2.- Credencial para Votar, la cual deberá estar vigente, actualizada y tener domicilio en la Delegación Benito Juárez.
- 3.- Acta de nacimiento
- 4.- Comprobante de domicilio, no mayor a tres meses de antigüedad, el cual deberá ser del lugar donde reside la persona con discapacidad y coincidir con el domicilio de la credencial para votar de la misma. Sólo se aceptarán los siguientes documentos: recibo telefónico, boleta de cobro de Derechos por el Suministro de Agua, boleta de cobro del impuesto predial anual o bimestral, boleta de cobro de suministro de gas doméstico, boleta de cobro de suministro de energía eléctrica, contrato de arrendamiento o en su caso, cualquier otro servicio que se suministre de forma regular que indique el domicilio.
- 5.- Certificado de discapacidad permanente, no mayor a 12 meses, emitido por una Institución Pública del Sector Salud (IMSS, ISSSTE, SSA, Hospitales de la Secretaría de Salud del Gobierno de la Ciudad de México que avale un diagnóstico de discapacidad permanente. En caso de no contar con este documento, el solicitante deberá someterse a una valoración médica en el Centro de Atención Social Especializada (CASE). Si la persona tiene una discapacidad evidente, se recibirá nota médica.
- 6.- Último comprobante de ingreso mensual del principal aportador económico familiar o carta patronal, de no contar con esto, podrá elaborar una carta bajo protesta de decir verdad, dirigida al Director General de Desarrollo Social, indicando su actividad e ingresos mensuales.

En caso de que el trámite lo haga el padre, familiar o representante legal de la persona con discapacidad, además de los documentos anteriores deberá presentar lo siguiente:

- 7.- Credencial para Votar de la persona que realiza el trámite.

8.- Documento legal que acredite el parentesco o representación, puede ser cualquiera de los siguientes: actas de nacimiento, acta de matrimonio, auto de discernimiento de tutela emitido por un juez, acta de nacimiento con la inscripción de tutela, declaración de interdicción emitida por autoridad judicial, poder notarial o carta poder firmada por dos testigos.

La persona con discapacidad debe contar con credencial para votar y/o acta de nacimiento, y sólo se podrá solventar la falta de alguno de estos dos, si la discapacidad lo imposibilita para su traslado.

II.- Si el trámite se realiza por Enfermedad Crónico-Degenerativa, deberá entregar una fotocopia y presentar en original (únicamente para cotejo), los siguientes documentos:

- 1.- Solicitud de ingreso al programa, folio (CESAC) Centro de Servicio y Atención Ciudadana.
- 2.- Credencial para Votar, la cual deberá estar vigente y actualizada y tener domicilio en la Delegación Benito Juárez.
- 3.- Acta de nacimiento.
- 4.- Comprobante de domicilio, no mayor a tres meses de antigüedad, el cual deberá ser el domicilio en el que habita la persona con la enfermedad crónico-degenerativa y coincidir con la credencial para votar de la misma. Sólo se aceptarán los siguientes documentos: recibo telefónico, boleta de cobro de Derechos por el Suministro de Agua, boleta de cobro del impuesto predial anual o bimestral, boleta de cobro de suministro de gas doméstico, boleta de cobro de suministro de energía eléctrica, contrato de arrendamiento o en su caso, cualquier otro servicio que se suministre de forma regular que indique el domicilio.
- 5.- Resumen médico con tratamiento y diagnóstico actualizado, no mayor a tres meses que acredite el padecimiento de una de las siguientes enfermedades crónico-degenerativas: diabetes mellitus con padecimientos múltiples multitratados, cualquier tipo de cáncer sujeto a tratamiento, insuficiencia renal con diálisis o hemodiálisis y enfermedades de columna o rodilla múltiples. En caso de no contar con este documento, el solicitante deberá someterse a una valoración médica en el Centro de Atención Social Especializada (CASE).
- 6.- Formato de no derechohabiente debidamente sellado por el IMSS e ISSSTE.
- 7.- Último comprobante de ingreso mensual del principal aportador económico familiar o carta patronal, de no contar con esto, podrá elaborar una carta bajo protesta de decir verdad, dirigida al Director General de Desarrollo Social, indicando su actividad e ingresos mensuales.

En caso de que el trámite lo haga el padre, familiar o representante legal de la persona con enfermedad crónico-degenerativa, además de los documentos anteriores deberá presentar lo siguiente:

- 8.- Credencial para Votar de la persona que realiza el trámite.
- 9.- Documento legal que acredite el parentesco o representación, puede ser cualquiera de los siguientes: actas de nacimiento, acta de matrimonio, auto de discernimiento de tutela emitido por un juez, acta de nacimiento con la inscripción de tutela, declaración de interdicción emitida por autoridad judicial, poder notarial o carta poder firmada por dos testigos.

Este programa social tiene el propósito de otorgar un apoyo económico de \$7,500.00 (Siete Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N.) anuales a 200 personas con alguna discapacidad permanente o enfermedad crónico degenerativa de las señaladas en las bases, dividido en dos ministraciones.

Adicionalmente se les proporcionará gratuitamente a los beneficiarios y/o padres o tutores, cursos y talleres de desarrollo humano y crecimiento personal a cargo de la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Social.

**PROCEDIMIENTO APLICABLE PARA LA INCORPORACIÓN A LOS PROGRAMAS SOCIALES: “APOYO A JEFAS DE FAMILIA DE LA DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ” Y “APOYO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD PERMANENTE Y/O ENFERMEDADES CRÓNICO DEGENERATIVAS”.**

A.- La recepción de las solicitudes de incorporación a cada uno de los programas sociales será a partir de la publicación de la presente convocatoria hasta agotar la programación presupuestal asignada a cada programa, de lunes a viernes de 9:00 a 19:00 hrs. Dicha solicitud se entregará ante el Centro de Servicio y Atención Ciudadana (CESAC), ubicado en Avenida Cuauhtémoc No. 1240, Edificio “Centro Soluciones”. Colonia Santa Cruz Atoyac CP. 03310 Tel. 56236700 Ext. 2010 y 2011.

B.- Una vez recibida la solicitud en el Centro de Servicio y Atención Ciudadana (CESAC), los solicitantes deberá presentarse el mismo día con el folio asignado por el CESAC, ante las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Social, ubicada en Avenida Cuauhtémoc No. 1240, Planta Baja, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, para conocer la fecha y hora de entrega de documentos requeridos, así como para la aplicación de la cédula de características económicas.

C.- Todas los solicitantes sin excepción alguna, deberán acudir el día y hora asignados, ante la Jefatura Unidad Departamental de Vinculación Social, con toda la documentación requerida en original (para cotejo) y copia, para la aplicación de la cédula de características económicas, conforme a la información proporcionada; en caso de faltar algún documento (cualquiera que éste sea) se le informará al interesado que no cumple con los requisitos y se cancelará la solicitud, solamente estará facultado para recibir la documentación el personal de esta unidad departamental, la documentación que sea entregada en fecha, área o a persona distinta a la estipulada se tendrá como no presentada. En caso de que algún interesado no se presente en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Social en la fecha y horario asignados, se le concederá 15 minutos de tolerancia y de no presentarse dentro de este tiempo su trámite será cancelado.

D.- El solicitante que desee conocer el estado de su trámite deberá acudir a la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Social para solicitar dicha información a su titular ubicada en Avenida Cuauhtémoc No. 1240, Planta Baja, Col. Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez o llamar al teléfono 56041332.

E.- Todos los trámites realizados por los interesados para la incorporación al programa son gratuitos.

F.- El procedimiento específico, obligaciones del solicitante, causas de cancelación, así como el procedimiento de queja o inconformidad, pueden ser consultados por los interesados y por el público en general en la Reglas de Operación de los Programas Sociales a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Benito Juárez, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 270 Tomo II, de fecha 29 de enero del año 2016.

### **III.- ATENCIÓN A POBLACIÓN VULNERABLE EN SITUACIÓN DE CALLE, RIESGO Ó INDIGENCIA**

Para la presentación de servicios y espacios para la población vulnerable en situación de calle, riesgo o indigencia dentro del perímetro Delegacional se deberá cumplir con lo establecido en las siguientes:

#### **B A S E S**

Para tener acceso a los servicios que se ofrecen en alguna línea de atención del Centro de Asistencia Social para Población en Situación de Calle, Riesgo o Indigencia y considerando las características propias de esta población, no es requisito presentar solicitud por escrito, no obstante y de acuerdo al Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, y al estado físico y mental del sujeto de atención, se solicitará que proporcione los datos personales de que disponga a través de documento de identificación o de manera verbal, el sujeto de atención deberá encontrarse primordialmente dentro del perímetro de la Delegación Benito Juárez, cubrir el perfil señalado en cada línea de atención y aceptar las disposiciones marcadas en los lineamientos mediante su firma o huella digital.

#### **a) Requisitos**

- Estar en condición de calle, riesgo o indigencia dentro del perímetro delegacional.
- No contar con redes familiares y/o de apoyo.
- Solicitar y aceptar el servicio de manera voluntaria.

#### **b) Criterios de acceso general**

\* Solicitud del servicio de manera voluntaria por parte del beneficiario, o bien el ciudadano solicite el apoyo de servicio de asistencia social a personas en situación de calle, riesgo o indigencia por medio de demanda ciudadana presentada en el Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) o Centro de Atención Ciudadana ([www.centroatenciónciudadana.gob.mx](http://www.centroatenciónciudadana.gob.mx)) o vía telefónica al Tel. 56236700 Ext. 2010 y 2011.

- \* Contar con la edad de acuerdo a la línea de atención a incorporarse
- \* Aceptar el lineamiento de la línea de atención correspondiente y conducirse de acuerdo con éste.
- \* En caso de ser referido por institución deberá contar con los oficios de canalización, así como con valoración médica y psiquiátrica, que demuestre no requerir servicios de salud de segundo y tercer nivel. Es importante mencionar que el Programa no podrá hacerse cargo si fuera necesario este tipo de atención.
- \* En todos los casos deberá la persona proporcionar información para llenar el formato respectivo de ingreso de acuerdo a la línea en la que se ubique.

### **c) Criterios de acceso según línea de atención**

#### **1.- Albergue Transitorio para Adultos en Situación de Calle, Riesgo o Indigencia, “Albergue Benito Juárez”:**

- \*Ser adulto.
  - \*Sin distinción de género.
  - \*Estar en situación de indigencia, calle o riesgo.
  - \*Contar con la voluntad verbal o tácita de la persona para ser acreedor al servicio.
- Área Responsable: Subdirección de Programas de Salud  
Dirección: Cerrada de Miguel Ángel S/N, col. Mixcoac, Tel.: 55 98 13 27  
Horario de atención ciudadana: 9:00 a 15:00 hrs. de lunes a viernes  
Horario de servicio a beneficiarios (as): las 24 hrs. los 365 días del año.

#### **2.- Centro de Día para Niñas, Niños y Jóvenes en Situación de Calle o Riesgo “Centro de Día Benito Juárez”:**

- \* Tener entre cero y hasta antes de cumplir 30 años de edad.
  - \* Estar en situación de calle o riesgo.
  - \* Sin distinción de género
  - \* Contar con la voluntad verbal o tácita de la persona o bien del padre o tutor para ser acreedor al servicio.
- Área Responsable: Subdirección de Programas de Salud  
Dirección: Cerrada de Miguel Ángel S/N, col. Mixcoac, Tel.: 55 98 13 27  
Horario de atención ciudadana: 9:00 a 14:00 hrs. y de 15:00 a 17:00 hrs. de lunes a viernes  
Horario de servicio a beneficiarios (as): de 9:00 a 14:00 hrs. y de 15:00 a 17:00 hrs. de lunes a viernes

#### **3.- Hogar para Jóvenes en Proceso de Reinserción Social “Puente de Vida”:**

- \* Ser hombre y tener entre 18 y hasta de cumplir 30 años de edad.
  - \* Estar en situación de calle o riesgo.
  - \* Contar con la voluntad verbal o tácita de la persona para ser acreedor al servicio
- Área Responsable: Subdirección de Programas de Salud  
Dirección: Cerrada de Miguel Ángel S/N, col. Mixcoac, Tel.: 55 79 58 97 y 91 80 39 65  
Horario de atención ciudadana: 9:00 a 14:00 hrs. y de 15:00 a 17:00 hrs. de lunes a viernes  
Horario de servicio a beneficiarios (as): las 24 hrs. los 365 días del año.

#### **4.- Albergue Temporal para Población en Situación de Calle, Riesgo o Indigencia “Albergue Temporal de Invierno Benito Juárez”:**

- \* Persona en situación de calle, riesgo o indigencia.
  - \* Que el servicio sea solicitado de forma voluntaria de manera verbal o tácita durante la época de invierno de acuerdo a la periodicidad establecida por la Delegación Benito Juárez.
  - \* En el caso de menores de edad, ser acompañado por madre, padre o tutor para ser acreedor al servicio.
  - \* Firma de constancia de responsabilidad de la madre, padre o tutor.
- Área Responsable: Subdirección de Programas de Salud  
Dirección: Cerrada de Miguel Ángel S/N, col. Mixcoac, Tel.: 55 98 13 27  
Horario de atención ciudadana: 9:00 a 14:00 hrs. y de 15:00 a 17:00 hrs. de lunes a viernes  
Horario de servicio a beneficiarios (as): de 19:00 a 7:00 hrs. del día siguiente, de lunes a domingo, durante la vigencia de la Campaña de Invierno.

**5.- Albergue Soluciones a Tu Vida:**

- \* Persona en situación de calle, riesgo o indigencia
- \* Mayor de edad
- \* Sin distinción de género
- \* Con facultades físicas y mentales adecuadas para incorporarse a un empleo.
- \* Sin adicción

Área Responsable: Subdirección de Programas de Salud

Dirección: Cerrada de Miguel Ángel S/N, col. Mixcoac, Tel.: 91803965

Horario de atención ciudadana: 9:00 a 14:00 hrs. y de 15:00 a 17:00 hrs. de lunes a viernes

Horario de servicio a beneficiarios (as): de 19:00 a 7:00 hrs del día siguiente.

**6.- Hogar para MujeresBJ:**

- \* Ser mujer y tener entre 18 y hasta antes de cumplir 30 años de edad.
- \* Estar en situación de calle o riesgo.
- \* Contar con la voluntad verbal o tácita de la persona para ser acreedora al servicio
- \* Preferentemente haber formado parte del “Centro de Día Benito Juárez”.

Área Responsable: Subdirección de Programas de Salud

Dirección: Cerrada de Miguel Ángel S/N, col. Mixcoac, Tel.: 55 98 13 27

Horario de atención ciudadana: 9:00 a 14:00 hrs. y de 15:00 a 17:00 hrs. de lunes a viernes

Horario de servicio a beneficiarios (as): las 24 hrs. los 365 días del año

**7.- Soluciones Bajo la Lluvia:**

- \* Estar situación de calle, riesgo o indigencia.
- \* Que el servicio sea solicitado de forma voluntaria de manera verbal o tácita durante la época de lluvia de acuerdo a la periodicidad establecida por la Delegación Benito Juárez.
- \* En el caso de menores de edad, ser acompañado por madre, padre o tutor para ser acreedor al servicio.
- \* Firma de constancia de responsabilidad de la madre, padre o tutor.

Área Responsable: Subdirección de Programas de Salud

Dirección: Cerrada de Miguel Ángel S/N, col. Mixcoac, Tel.: 55 98 13 27

Horario de atención ciudadana: 9:00 a 14:00 hrs. y de 15:00 a 17:00 hrs. de lunes a viernes

Horario de servicio a beneficiarios (as): de 19:00 a 7:00 hrs. del día siguiente, de lunes a domingo, durante la temporada de lluvia.

**TRANSITORIOS**

**Primero.-** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**Segundo.-** El presente aviso entrará en vigor el día siguiente hábil de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad México.

**Tercero.-** Lo no previsto en el presente aviso se ajustará a lo establecido en las Reglas de Operación de los Programas Sociales a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Benito Juárez para el ejercicio fiscal 2016, publicadas el día 29 de enero del año 2016 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal No. 270 Tomo II.

Ciudad de México, a los veintidós días del mes de febrero del año dos mil dieciséis.

(Firma)

\_\_\_\_\_  
**CHRISTIAN VON ROEHRICH DE LA ISLA**  
**JEFE DELEGACIONAL EN BENITO JUAREZ**

## DELEGACIÓN COYOACÁN

Pablo López Ángel, Director General de Administración en la Delegación Coyoacán, con fundamento en los artículos 122 Fracción II y último párrafo, 122 Bis Fracción IV, inciso b) y 125 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y de las “Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática”, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 20 de enero de 2016, el C. Director General de Administración en Coyoacán, establece lo siguiente:

### **ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE LA DELEGACIÓN COYOACÁN EN MATERIA DE RECAUDACIÓN, CONTROL Y EJERCICIO DE LOS INGRESOS DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.**

**Objetivo General:** Lograr que la recaudación por concepto de aprovechamientos y productos, así como el ejercicio de los mismos, mediante el mecanismo de aplicación automática de recursos en la Delegación Coyoacán, se realice con transparencia y en apego a lo dispuesto en las “**Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática**”, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal No. 263 del día 20 de enero de 2016, en adelante (**Reglas para el Control de Ingresos**).

**Objetivo Específico:** Establecer y aplicar los mecanismos de control y registro de los ingresos en los Centros Generadores de la Delegación, garantizando la transparencia en la captación, registro y aplicación de los recursos, para contar con la información oportuna de su disponibilidad y cubrir las necesidades de operación de los Centros Generadores, así como, optimizar y transparentar la aplicación de los ingresos en los mismos, con la finalidad de elevar el nivel de calidad y cantidad en los servicios, en beneficio de la comunidad Coyoacanense.

### **DISPOSICIONES GENERALES PARA EL CONTROL DE LA RECAUDACIÓN DE INGRESOS**

1.- Los Centros Generadores que requieran de la autorización de claves, conceptos o cuotas de nuevas actividades, así como la autorización para la actualización de cuotas propuestas, deberán solicitarlo por escrito a través de la Dirección General a la que se encuentren adscritos los Centros Generadores correspondientes y remitir la solicitud a la Dirección General de Administración, con la debida justificación la cual deberá integrarse considerando los siguientes criterios:

- Los Criterios marcados en el **Capítulo I, numeral 11, fracciones I, II, III, IV, V y VI de las “Reglas para el Control de Ingresos”**, en el caso de los productos.
- Los Criterios marcados en el **Capítulo I, numeral 12, fracciones I, II, III y IV de las “Reglas para el Control de Ingresos”**, en el caso de los aprovechamientos.
- Los Criterios de eficiencia y saneamiento financiero citados en el Art. 303, párrafo cuarto, incisos a), b) y c) del Código Fiscal del Distrito Federal.

Una vez recibida la solicitud, la Dirección General de Administración, será la encargada de realizar los trámites necesarios ante la Secretaría de Finanzas, y una vez que ésta emita la respuesta, la Dirección General de Administración publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

2.- Las Direcciones Generales que estén interesadas en que se realice el registro de algún espacio como nuevo Centro Generador, solicitarán por escrito a la Dirección General de Administración, el registro de dicho espacio en el padrón de Centros Generadores de la Delegación, adjuntando los siguientes datos:

- Nombre del Centro Generador;
- Domicilio del Centro Generador;
- Cuenta Bancaria en la que se captarán los recursos;
- Servicios que prestarán en dicho espacio, unidad de medida y cuota propuesta;
- Nombre del Administrador responsable del Centro Generador;
- Justificar la solicitud en base a los criterios descritos en el **Título II, Capítulo I**.

Una vez que se cuente con esta información, la Dirección General de Administración procederá a solicitar su registro ante la Secretaría de Finanzas y en el momento en que la Secretaría de Finanzas emita respuesta, esta Dirección General de Administración publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

3.- Las Direcciones Generales interesadas en que se realice la baja de algún Centro Generador, deberán justificar por escrito dicha baja, recabar el visto bueno del C. Jefe Delegacional y presentar la solicitud a la Dirección General de Administración. Esta Dirección tramitará dicha baja del Centro ante la Secretaría de Finanzas, del padrón oficial de la Delegación Coyoacán, como lo establece el **Capítulo VII, numeral 35 de las “Reglas para el Control de Ingresos”**.

4.- La recaudación de los ingresos se deberá realizar, utilizando los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) establecidos en los artículos 29 y 29-A, fracciones I, III, IV, V y VI del Código Fiscal de la Federación y los contenidos en la Regla 2.7.1.24. de la Resolución Miscelánea Fiscal 2016, tratándose de la expedición de comprobantes de operaciones para público en general. Adicionalmente dichos comprobantes deberán contener el número de servicios o usuarios, la Unidad de medida, el concepto de la actividad, el precio unitario o cuota y el importe, mismos que serán elaborados en la Unidad Departamental de Tesorería y Autogenerados.

5.- El Centro Generador deberá contar con letreros visibles para el usuario, que exhiban las actividades, horarios, costos, fechas de pago y cuotas autorizadas, así como el número de cuenta y referencia bancaria para el depósito correspondiente a la inscripción de la actividad, taller, curso, disciplina o uso de espacios dentro de un Centro Generador. (Una copia de la Gaceta en la que estos se hayan publicado y se encuentren vigentes).

6.- El usuario depositara dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes la cuota correspondiente solo en el caso de los ingresos por producto y entregará el original de la ficha de depósito emitida por la Institución Bancaria al Administrador o recaudador responsable del Centro Generador correspondiente.

7.- Queda estrictamente prohibido al personal que labora en los Centros Generadores, así como a los profesores que imparten alguna actividad, taller, curso o disciplina, en los mismos, recibir dinero en efectivo de los usuarios por concepto de cobro de cuotas, ya que de ser así, será reportado ante la Dirección General a la que este adscrito dicho Centro y al Órgano de Control Interno. Únicamente en el caso del pago por cuotas de estacionamientos, lavaderos, sanitarios públicos, consultas médicas, dentales y psicológicas se justificará el cobro en efectivo por parte del personal adscrito a los Centros Generadores, el cual deberá depositarse en forma diaria a la cuenta y referencia bancaria asignada, la Dirección General a la que pertenece el Centro Generador designará al recaudador responsable.

8.- El Centro Generador enviará para su revisión a la Unidad Departamental de Tesorería y Autogenerados a través de la Dirección de Recursos Humanos y Financieros, dependientes de la Dirección General de Administración, los ingresos captados por el Centro Generador, mediante el “Formato Semanal de Liquidación de Ingresos” de acuerdo a lo siguiente:

a) Los ingresos captados mediante fichas de depósito bancarias y el formato establecido, que comprendan el periodo entre el día 01 y el último día del mes en curso, serán reportados de forma semanal, respetando el calendario de entrega de liquidaciones 2016.

En caso de que dichos ingresos sean reportados fuera del periodo señalado en el inciso anterior, se considerarán extemporáneos y deberán ingresar mediante Oficio firmado por el Director General, al cual esté adscrito dicho Centro Generador, dirigido al Director General de Administración, turnando copia al Órgano de Control Interno de esta Delegación.

9.- La Dirección General de Administración al inicio del ejercicio fiscal que se trate, emitirá calendario de entrega de liquidaciones, a las Direcciones Generales que tengan adscrito a ellas Centros Generadores de Ingresos, a efecto de que éstos Centros cumplan los periodos de reporte de ingresos establecidos y dar cumplimiento en tiempo y forma al reporte de Ingresos de la Secretaría de Finanzas, como lo establece el **Título V, párrafo VII de las “Reglas para el Control de Ingresos” (ANEXO I)**

10.- Los “Formatos Semanales de Liquidación de Ingresos” no deberán presentar tachaduras ni enmendaduras y el importe reportado deberá corresponder con el número de usuarios, servicios proporcionados y el periodo que ampara el ingreso, solo con las cuotas autorizadas vigentes publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, mismas que se detallan al final de estos Lineamientos en el **“Listado único de los conceptos, cuotas y tarifas autorizadas para los Centros**

**Generadores” (ANEXO IV)**, los “Formatos Semanales de Liquidación de Ingresos” invariablemente deberán anexar el original de las fichas de depósito bancarias (que sean legibles) y el formato establecido para el reporte de los ingresos (**ANEXO III**), los cuales deberán estar firmados por el Administrador o Recaudador Responsable del Centro Generador, por el Funcionario de mando medio y superior (personal de estructura) del Centro Generador que corresponda y del Jefe de Unidad Departamental de Tesorería y Autogenerados, (se anexa a los presentes Lineamientos, instructivo de llenado del “Formatos de Liquidación de Ingresos” (**ANEXO II**))

**11.-** En caso de existir “Formatos Semanales de Liquidación de Ingresos” con depósitos de meses anteriores al mes en curso, además de los establecidos en el Numeral 8, inciso a) se considerarán como extemporáneas, los cuales deberán ingresar mediante Oficio firmado por el Director General, al cual esté adscrito dicho Centro Generador, dirigido al Director General de Administración, turnando copia al Órgano de Control Interno de esta Delegación.

**12.-** Los “Formatos Semanales de Liquidación de Ingresos” recibidos por la Unidad Departamental de Tesorería y Autogenerados para su revisión, que no cumplan con los requisitos antes descritos, se devolverán al Centro Generador correspondiente, mediante el formato denominado Cédula de Revisión, observando en él, los errores para su corrección y entregaran nuevamente con la corrección correspondiente, en un plazo no mayor a dos días hábiles, siguientes a la devolución, de lo contrario se notificará de lo anterior al Órgano de Control Interno de esta Delegación.

**13.-** Los “Formatos Semanales de Liquidación de Ingresos” que cumplan con todos los requisitos descritos en los presentes Lineamientos, constituirán el insumo fundamental para que en acatamiento a lo dispuesto en el **Título V, párrafo VII de las “Reglas para el Control de Ingresos”**, publicadas en la gaceta oficial del Distrito Federal el 20 de enero de 2016, la Dirección General de Administración incluya e informe mediante los Reportes II y II-A dentro de los primeros cinco días hábiles del mes siguiente al de su ejercicio, para el registro contable y presupuestal de los ingresos por productos y aprovechamientos a la Subtesorería de Administración Tributaria, por conducto de la Dirección de Ingresos en la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México.

Con Objeto de alentar el uso o aprovechamiento de los Centros Culturales, Sociales, Comunitarios, Deportivos y Recreativos, así como la prestación de servicios que en ellos efectúe y considerando lo establecido en el **Capítulo III, numeral 42, párrafo I de las “Reglas para el Control de Ingresos”**, se establece la siguiente:

#### **APLICACIÓN DE REDUCCIÓN EN CUOTAS VIGENTES POR LA CAPTACIÓN DE INGRESOS DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.**

##### **Tipo de Beneficiario y Porcentaje de Reducción:**

- a) Hasta del 100% en las cuotas vigentes, a favor del alumnado y personal docente de las escuelas de nivel básico pertenecientes al sistema oficial de enseñanza, en su calidad de usuarios de espacios y de servicios prestados en los Centros Culturales, Sociales, Comunitarios y Recreativos.
- b) Hasta del 100% en las cuotas vigentes, a favor de adultos mayores, pensionados, jubilados, personas con capacidades diferentes y grupos vulnerables, por el uso de instalaciones y de los servicios prestados en Centros Culturales, Sociales, Comunitarios, Deportivos y Recreativos.
- c) Hasta del 50% en las cuotas vigentes, a favor de los trabajadores adscritos a las dependencias y órganos desconcentrados del Gobierno del Distrito Federal, por el uso de instalaciones y de los servicios prestados en Centros Culturales, Sociales, Comunitarios, Deportivos y Recreativos, siempre y cuando su uso se efectúe fuera de su horario normal de trabajo. Tratándose de salones de fiestas este beneficio sólo será aplicable una vez al año por usuario.
- d) Hasta del 50% en las cuotas vigentes, a favor de los hijos de trabajadores adscritos a las dependencias y órganos desconcentrados del Gobierno del Distrito Federal, para el uso de instalaciones y de los servicios prestados en Centros Culturales, Sociales, Comunitario, Deportivos y Recreativos. Lo anterior, siempre y cuando el cupo en las respectivas actividades así lo facilite.
- e) Hasta del 50% en las cuotas vigentes, a favor de los usuarios que acrediten escasa capacidad económica, por el uso de instalaciones y de servicios prestados en Centros Sociales, Comunitarios, Deportivos, Culturales y Recreativos.

- f) Hasta del 50% en las cuotas vigentes, a favor de personas que acrediten escasa capacidad económica, por el acceso a los servicios de enseñanza impartidos en Centros Sociales, Comunitarios, Deportivos, Culturales y Recreativos.
- g) Hasta del 100% en las cuotas vigentes, a favor de personas que acrediten escasa capacidad económica, por el acceso a los servicios de enseñanza inicial.
- h) Hasta del 50% en las cuotas vigentes, a favor de las asociaciones deportivas inscritas en el Registro del Instituto del Deporte del Distrito Federal que cumplan con la normatividad establecida por el mismo, por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos deportivos (canchas).
- i) Hasta del 100% en las cuotas vigentes a favor de los equipos representativos y selecciones deportivas del Distrito Federal, así como en los eventos selectivos delegacionales, de la entidad, regionales o nacionales, previa solicitud del Instituto del Deporte del Distrito Federal.
- j) Hasta del 30% en las cuotas vigentes, a favor de productores que propicien la generación de bienes y servicios ambientales en suelo de conservación.

Asimismo, el titular de la Delegación, podrá otorgar una reducción de hasta el 50 %, respecto de las cuotas que se cobren por el uso o aprovechamiento de los Centros Culturales y Deportivos, en atención al estado físico del inmueble y la calidad del servicio.

**Requisitos.**

El procedimiento para acreditar la personalidad jurídica y condición socioeconómica de los beneficiarios, se realizará en el Centro Generador mediante petición dirigida al C. Jefe Delegacional, anexando copia de la documentación que sustente la solicitud, previo cotejo con la original.

Las solicitudes de reducción de cuota, serán autorizadas únicamente por el C. Jefe Delegacional.

Los porcentajes de reducción a que se refieren estos Lineamientos no serán acumulativos para efectos de su aplicación y sólo procederá la reducción si el usuario paga de manera oportuna la cuota respectiva que resulte y acreditar ser habitante de la Ciudad de México con documento de identificación oficial. Asimismo, las reducciones no pueden ser transferidas por los beneficiarios a favor de otras personas.

## ANEXO I

## CALENDARIO DE ENTREGA DE LIQUIDACIONES PARA EL AÑO 2016

MES	SEMANAS	FECHA DE ENTREGA SEMANAL	FECHA DE CIERRE MENSUAL PARA AUTOGENERADOS
<b>ENERO</b>	Del Domingo 03 al Domingo 10	Lunes 11 de Enero de 2016	<b>Miércoles 20 de Enero de 2016</b>
	Del Lunes 11 al Domingo 17	Lunes 18 de Enero de 2016	
	Del Lunes 18 al Domingo 24	Lunes 25 de Enero de 2016	
<b>FEBRERO</b>	Del Lunes 25 de Enero al Domingo 31 de Enero	Martes 02 de Febrero de 2016	<b>Viernes 19 de Febrero de 2016</b>
	Del Martes 02 al Domingo 07	Lunes 08 de Febrero de 2016	
	Del Lunes 08 al Domingo 14	Lunes 15 de Febrero de 2016	
	Del Lunes 15 al Domingo 21	Lunes 22 de Febrero de 2016	
	Del Lunes 22 al Domingo 28	Lunes 29 de Febrero de 2016	
<b>MARZO</b>	Del Lunes 29 de Febrero al Domingo 06 de Marzo	Lunes 07 de Marzo de 2016	<b>Viernes 18 de Marzo de 2016</b>
	Del Lunes 07 al Domingo 13	Lunes 14 de Marzo de 2016	
	Del Lunes 14 al Domingo 20	Martes 22 de Marzo de 2016	
	Del Martes 22 al Domingo 27	Lunes 28 de Marzo de 2016	
<b>ABRIL</b>	Del Lunes 28 de Marzo al Domingo 03 de Abril	Lunes 04 de Abril de 2016	<b>Miércoles 20 de Abril de 2016</b>
	Del Lunes 04 al Domingo 10	Lunes 11 de Abril de 2016	
	Del Lunes 11 al Domingo 17	Lunes 18 de Abril de 2016	
	Del Lunes 18 al Domingo 24	Lunes 25 de Abril de 2016	

MES	SEMANAS	FECHA DE ENTREGA SEMANAL	FECHA DE CIERRE MENSUAL PARA AUTOGENERADOS
<b>MAYO</b>	Del Lunes 25 de Abril al Sábado 30 de Abril	Lunes 02 de Mayo de 2016	<b>Viernes 20 de Mayo de 2016</b>
	Del Lunes 02 de Mayo al Domingo 08 de Mayo	Lunes 09 de Mayo de 2016	
	Del Lunes 09 al Domingo 15	Lunes 16 de Mayo de 2016	
	Del Lunes 16 al Domingo 22	Lunes 23 de Mayo de 2016	
	Del Lunes 23 de Mayo al Domingo 29 de Mayo	Lunes 30 de Mayo de 2016	
<b>JUNIO</b>	Del Lunes 30 de Mayo al Domingo 05 de Junio	Lunes 06 de Junio de 2016	<b>Miércoles 22 de Junio de 2016</b>
	Del Lunes 06 al Domingo 12	Lunes 13 de Junio de 2016	
	Del Lunes 13 al Domingo 19	Lunes 20 de Junio de 2016	
	Del Lunes 20 al Domingo 26	Lunes 27 de Junio de 2016	
<b>JULIO</b>	Del Lunes 27 de Junio al Domingo 03 de Julio	Lunes 04 de Julio de 2016	<b>Miércoles 20 de Julio de 2016</b>
	Del Lunes 04 al Domingo 10	Lunes 11 de Julio de 2016	
	Del Lunes 11 al Domingo 17	Lunes 18 de Julio de 2016	
	Del Lunes 18 al Domingo 24	Lunes 25 de Julio de 2016	
<b>AGOSTO</b>	Del Lunes 25 de Julio al Domingo 31 de Julio	Lunes 01 de Agosto de 2016	<b>Lunes 22 de Agosto de 2016</b>
	Del Lunes 01 al Domingo 07 de Agosto	Lunes 08 de Agosto de 2016	
	Del Lunes 08 al Domingo 14	Lunes 15 de Agosto de 2016	
	Del Lunes 15 al Domingo 21	Lunes 22 de Agosto de 2016	
	Del Lunes 22 al Domingo 28	Lunes 29 de Agosto de 2016	

<b>MES</b>	<b>SEMANAS</b>	<b>FECHA DE ENTREGA SEMANAL</b>	<b>FECHA DE CIERRE MENSUAL PARA AUTOGENERADOS</b>
<b>SEPTIEMBRE</b>	Del Lunes 29 de Agosto al Domingo 04 de Septiembre	Lunes 05 de Septiembre de 2016	<b>Miércoles 21 de Septiembre de 2016</b>
	Del Lunes 05 al Domingo 1	Lunes 12 de Septiembre de 2016	
	Del Lunes 12 al Domingo 18	Lunes 19 de Septiembre de 2016	
	Del Lunes 19 al Domingo 25	Lunes 26 de Septiembre de 2016	
<b>OCTUBRE</b>	Del Lunes 26 de Septiembre al Domingo 02 de Octubre	Lunes 03 de Octubre de 2016	<b>Jueves 20 de Octubre de 2016</b>
	Del Lunes 03 al Domingo 09	Lunes 10 de Octubre de 2016	
	Del Lunes 10 al Domingo 16	Lunes 17 de Octubre de 2016	
	Del Lunes 17 al Domingo 23	Lunes 24 de Octubre de 2016	
<b>NOVIEMBRE</b>	Del Lunes 24 de Octubre al Domingo 30 de Octubre	Lunes 31 de Octubre de 2016	<b>Martes 22 de Noviembre de 2016</b>
	Del Lunes 31 de Octubre al Domingo 06	Lunes 07 de Noviembre de 2016	
	Del Lunes 07 al Domingo 13	Martes 15 de Noviembre de 2016	
	Del Martes 15 al Domingo 20	Martes 22 de Noviembre de 2016	
	Del Martes 22 al Domingo 27	Lunes 28 de Noviembre de 2016	
<b>DICIEMBRE</b>	Del Lunes 28 de Noviembre al Domingo 04 de Diciembre	Lunes 05 de Diciembre de 2016	<b>Lunes 12 de Diciembre de 2016</b>
	Del Lunes 05 al Domingo 11 de Diciembre	Lunes 12 de Diciembre de 2016	



**INSTRUCTIVO DE LLENADO PARA EL ANEXO II  
“FORMATO SEMANAL DE LIQUIDACIÓN DE INGRESOS”**

	<b>DICE</b>	<b>INSTRUCCIONES</b>
1	No. Liquidación	Es el número de folio, que la Unidad de Tesorería y Autogenerados asigna cuando ya es considerado como ingreso.
2	Cuenta Bancaria	Es el número de cuenta bancaria que ha sido asignado al Centro Generador para que se realicen los depósitos por servicio o aprovechamiento que se prestan a el.
3	Tipo de Liquidación Extemporánea o Normal	Marca con una x, si la liquidación corresponde al mes o es de meses anteriores (Extemporánea).
4	Recibí De	Anotar el nombre del Administrador responsable del Centro Generador (solo personal de estructura).
5	En el Centro Generador.	Anotar el nombre del Centro Generador.
6	La Cantidad De	Anotar la cantidad con número y letra del ingreso reportado.
7	Ingreso Correspondiente al Periodo	Anotar la fecha del periodo del ingreso que se esta reportando, mismo que deberá corresponder con el de la fecha de los recibos y fichas de banco.
8	Folios Utilizados	Anotar consecutivamente el número de folios de los boletos que se utilizaron en el periodo.
9	Total	Anotar el número total de boletos utilizados que reporta en la liquidación.
10	Folios Cancelados	Anotar consecutivamente el número de folios cancelados.
11	Cuota Autorizada	Anotar el importe de la cuota de acuerdo a la clave autorizada al Centro en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.
12	No. de Usuario	Anotar el número total de usuarios que recibieron la actividad, según clave de ingreso.
13	Descuento	Anotar el porcentaje de descuento que se otorga a los usuarios, en su caso (la documentación soporte deberá integrarse al formato de registro).
14	Clave	Anotar la clave autorizada de acuerdo a la Gaceta Oficial del Distrito Federal.
15	Descripción	Anotar la descripción de la actividad de acuerdo a la Gaceta Oficial del Distrito Federal.
16	Ingresos	Anotar el importe de la cuota por el número de usuarios.
17	I. V. A.	Anotar el I. V. A. Correspondiente.
18	Total	Es la suma de los números 16 y 17.
19	Total General	Es la sumatoria de la columna total.
20	Fecha	Fecha de elaboración de la liquidación
21	Recibí	Anotar el nombre del titular de la J.U.D. de Tesorería y Autogenerados.
22	Elaboró	Anotar el nombre y firma del Administrador responsable del Centro Generador, así como el sello del mismo.
23	Vo. Bo.	Nombre y Firma del Director o Subdirector del área correspondiente.
24	Total de Fichas de Deposito.	Anotar el número total de fichas de depósito bancarias que se reportan en la liquidación.

## ANEXO III

**FORMATO DE REGISTRO DE INGRESOS DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA POR CONCEPTOS DE PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS 2016**



**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y  
FINANCIEROS  
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE TESORERÍA Y  
AUTOGENERADOS**



**FORMATO DE REGISTRO DE INGRESOS**

CENTRO GENERADOR: (1)

MES: (2)

<b>Folio</b>	<b>Usuario</b>	<b>RFC</b>	<b>Clave</b>	<b>Concepto</b>	<b>Cuota</b>	<b>Descuento</b>	<b>No. Pagos</b>	<b>Importe</b>	<b>IVA</b>	<b>Total</b>	<b>Folio Del Deposito</b>
(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)	(13)	(14)

FECHA DE ELABORACIÓN: Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ 2016. (15)

RESPONSABLE DEL CENTRO GENERADOR

SELLO DEL CENTRO GENERADOR

(16)

(17)

**\*Nota:** El Formato deberá ser llenado con tipo de letra Arial numero 10

**INSTRUCTIVO DE LLENADO PARA EL ANEXO III  
“FORMATO DE REGISTRO DE INGRESOS DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA POR CONCEPTOS DE  
PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS 2016”**

	<b>DICE</b>	<b>INSTRUCCIONES</b>
1	Centro Generador	Anotar el nombre del Centro Generador correspondiente.
2	Mes	Anotar el periodo del ingreso que se esta reportando, en caso de tener ingresos extemporáneos, realizar otro formato para dichos ingresos.
3	Folio	Es el número de folio que el Centro Generador asignara a cada usuario para su control.
4	Usuario	Es el nombre de la persona a la cual se le otorgara la prestación del servicio. (Apellido Paterno, Materno y Nombre).
5	RFC	Anotar el Registro Federal de Contribuyentes del usuario.
6	Clave	Anotar la clave numérica que corresponde a la actividad solicitada.
7	Concepto	Anotar el nombre de la actividad solicitada.
8	Cuota	Anotar la cuota que corresponde a la actividad realizada.
9	Descuento	Anotar el descuento correspondiente de cada actividad. (en caso de contar con el).
10	No. Pagos	Anotar cuantos pagos realizo el usuario por cada actividad.
11	Importe	Anotar el monto que género dicha actividad.
12	I.V.A.	Anotar el importe del I.V.A. correspondiente de cada actividad, si así lo requiere.
13	Total	Es la suma de los números 12 y 13.
14	Folio del Deposito	Anotar el número de folio de la ficha de depósito bancaria.
15	Fecha	Fecha de elaboración del formato.
16	Responsable del Centro Generador	Anotar el nombre y firma del administrador y/o responsable del Centro Generador.
17	Sello del Centro Generador	Aplicar el sello correspondiente del Centro Generador.

## ANEXO IV

## LISTADO ÚNICO DE CONCEPTOS, CUOTAS Y TARIFAS AUTORIZADAS PARA LOS CENTROS GENERADORES

CASA DE CULTURA  
"JESÚS REYES HEROLES"

Clave de Concepto	Denominación del Concepto	Unidad de medida	Cuota	*Cuota con IVA
1.2.3	Instalaciones para eventos diversos.			
1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos.			
1.2.3.1.1	Cine Club.	Evento	538.00	N/A
1.2.3.1.2	Sala de exposiciones y galerías.	Día	807.00	N/A
1.2.3.1.3	Teatros, auditorios y foros al aire libre.	Evento	808.00	N/A
1.2.3.1.4	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas.	Evento	2,694.00	N/A
1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples.	Evento	420.00	N/A
1.2.3.1.6	Salones de usos múltiples.	Evento	1,421.00	N/A
1.2.3.2	Relacionada con alimentos.			
1.2.3.2.1	Cafetería.	Mes	9,024.00	N/A
2	Productos por la prestación de servicios de derecho privado.			
2.1	Servicios Prestados en Casa de Cultura.			
2.1.1	Enseñanza de:			
2.1.1.1	Actividades musicales.			
2.1.1.1.3	Guitarra (popular).	Persona/mes	264.00	N/A
2.1.1.1.4	Guitarra clásica.	Persona/mes	264.00	N/A
2.1.1.1.7	Flauta transversa.	Persona/mes	264.00	N/A
2.1.1.1.8	Mandolina.	Persona/mes	264.00	N/A
2.1.1.1.9	Apreciación musical.	Persona/mes	264.00	N/A
2.1.1.1.13	Coro (Ensamble coral).	Persona/mes	264.00	N/A
2.1.1.2	Bailes y danzas.			
2.1.1.2.1	Ballet clásico o moderno.	Persona/mes	264.00	N/A
2.1.1.2.2	Bailes de salón, TAP-TAP y similares (danzón, son y salsa).	Persona/mes	264.00	N/A
2.1.1.2.3	Danza regional, española, clásica, árabe, etc.	Persona/mes	264.00	N/A
2.1.1.2.4	Afroantillano.	Persona/mes	264.00	N/A
2.1.1.2.5	Fandango jarocho.	Persona/mes	264.00	N/A
2.1.1.2.6	Tango.	Persona/mes	264.00	N/A
2.1.1.2.7	Hawaiano.	Persona/mes	264.00	N/A
2.1.1.2.8	Jazz.	Persona/mes	264.00	N/A
2.1.1.3	Artes plásticas y manualidades.			
2.1.1.3.3	Dibujo, pintura y alebrijes.	Persona/mes	264.00	N/A
2.1.1.3.4	Dibujo.	Persona/mes	264.00	N/A
2.1.1.3.5	Dibujo al desnudo.	Persona/mes	264.00	N/A
2.1.1.3.10	Batik (estampado en tela).	Persona/mes	264.00	N/A
2.1.1.3.11	Cerámica.	Persona/mes	264.00	N/A
2.1.1.3.12	Escultura en madera.	Persona/mes	264.00	N/A
2.1.1.3.13	Escultura y modelado.	Persona/mes	264.00	N/A
2.1.1.3.14	Expresión creativa.	Persona/mes	264.00	N/A

2.1.1.3.15	Óleo.	Persona/mes	264.00	N/A
2.1.1.3.16	Fotografía.	Persona/mes	264.00	N/A
2.1.1.3.17	Serigrafía.	Persona/mes	264.00	N/A
2.1.1.3.18	Tapiz.	Persona/mes	264.00	N/A
2.1.1.3.22	Vitrales.	Persona/mes	264.00	N/A
2.1.1.3.23	Iniciación a las técnicas de dibujo.	Persona/mes	264.00	N/A
2.1.1.3.24	Grabado.	Persona/mes	264.00	N/A
2.1.1.4	Idiomas.			
2.1.1.4.1	Francés.	Persona/mes	264.00	N/A
2.1.1.4.2	Inglés.	Persona/mes	527.00	N/A
2.1.1.4.2.1	Principiantes (Básico).	Persona/mes	527.00	N/A
2.1.1.4.2.2	Intermedio.	Persona/mes	527.00	N/A
2.1.1.4.4	Alemán.	Persona/mes	264.00	N/A
2.1.1.4.5	Otros idiomas.			
2.1.1.4.5.1	Náhuatl.	Persona/mes	159.00	N/A
2.1.1.4.7	Italiano.	Persona/mes	264.00	N/A
2.1.1.5	Actividades educativas.			
2.1.1.5.1	Leer y escribir.	Persona/mes	264.00	N/A
2.1.1.5.2	Juguemos cantando.	Persona/mes	264.00	N/A
2.1.1.5.9	Historia del arte universal.	Persona/mes	264.00	N/A
2.1.1.5.9.3	Arte y Cultura Ecológica.	Persona/mes	250.00	N/A
2.1.1.6	Actividades histriónicas.			
2.1.1.6.1	Cinematografía.	Persona/mes	264.00	N/A
2.1.1.6.1.2	Cine en video.	Persona/mes	264.00	N/A
2.1.1.6.2	Expresión corporal.	Persona/mes	264.00	N/A
2.1.1.6.3	Teatro.	Persona/mes	264.00	N/A
2.1.1.6.6	Guiñol.	Persona/mes	264.00	N/A
2.1.1.7	Actividades literarias.			
2.1.1.7.1	Narración Oral.	Persona/mes	264.00	N/A
2.1.1.7.2	Narrativa.	Persona/mes	264.00	N/A
2.1.1.7.3	Poesía.	Persona/mes	264.00	N/A
2.1.1.8	Artes marciales.			
2.1.1.8.7	Tai-chi.	Persona/mes	264.00	N/A
2.1.1.9	Otras actividades.			
2.1.1.9.1	Curso de verano.	Curso	1,976.00	N/A
2.1.1.12	Juegos de mesa.			
2.1.1.12.1	Ajedrez.	Persona/mes	264.00	N/A
2.1.1.14	Otros.			
2.1.1.14.1	Inscripción a las Disciplinas de Casas de Cultura.	Anual	113.79	*132.00
2.1.1.14.2	Reposición de credencial.	Credencial	31.04	*36.00

**CASA DE CULTURA  
"RICARDO FLORES MAGÓN"**

1.2.3	Instalaciones para eventos diversos.			
1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos.			
1.2.3.1.2	Sala de exposiciones y galerías.	Día	730.00	N/A
1.2.3.1.3	Teatros, auditorios y foros al aire libre.	Evento	759.00	N/A
1.2.3.1.4	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas.	Evento	2,536.00	N/A
1.2.3.1.4.16.1	Incluye servicio técnico de iluminación sonido y tramoya.	Evento	4,298.00	N/A
1.2.3.1.4.4.2	Sin servicio técnico de iluminación sonido y tramoya.	Evento	658.00	N/A
1.2.3.1.4.4.3	Incluye servicio técnico de iluminación sonido y tramoya.	Evento	2,616.00	N/A
1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples.	Evento	397.00	N/A
1.2.3.1.6	Salones de usos múltiples.	Día	1,336.00	N/A
1.2.3.2	Relacionadas con alimentos.			
1.2.3.2.1	Cafetería.	Mes	4,614.00	N/A
2	Productos por la prestación de servicios de derecho privado.			
2.1	Servicios Prestados en Casa de Cultura.			
2.1.1	Enseñaza de:			
2.1.1.1	Actividades musicales.			
2.1.1.1.1	Música.	Persona/mes	231.00	N/A
2.1.1.1.1.5	Percusiones Marimba.	Persona/mes	219.00	N/A
2.1.1.1.1.6	Canto.	Persona/mes	219.00	N/A
2.1.1.1.1.7	Rondalla.	Persona/mes	219.00	N/A
2.1.1.1.3	Guitarra.	Persona/mes	231.00	N/A
2.1.1.1.6	Piano.	Persona/mes	231.00	N/A
2.1.1.1.9	Apreciación musical.	Persona/mes	231.00	N/A
2.1.1.2	Bailes y danzas.			
2.1.1.2.1	Ballet clásico o moderno.	Persona/mes	231.00	N/A
2.1.1.2.2	Bailes de salón, TAP-TAP y similares.	Persona/mes	231.00	N/A
2.1.1.2.3	Danza regional, española, clásica, árabe, etc.	Persona/mes	231.00	N/A
2.1.1.2.4	Afroantillano.	Persona/mes	231.00	N/A
2.1.1.2.5	Fandango jarocho.	Persona/mes	231.00	N/A
2.1.1.2.6	Tango.	Persona/mes	231.00	N/A
2.1.1.2.7	Hawaiano.	Persona/mes	231.00	N/A
2.1.1.2.8	Jazz.	Persona/mes	231.00	N/A
2.1.1.2.10	Zumba.	Persona/mes	231.00	N/A
2.1.1.2.11	Reggaetón.	Persona/mes	231.00	N/A
2.1.1.3	Artes plásticas y manualidades.			
2.1.1.3.2	Caricatura.	Persona/mes	219.00	N/A
2.1.1.3.3	Dibujo, pintura y alebrijes.	Persona/mes	231.00	N/A
2.1.1.3.9	Creación artística	Persona/mes	231.00	N/A
2.1.1.3.16	Fotografía.	Persona/mes	231.00	N/A
2.1.1.3.22	Vitrales.	Persona/mes	231.00	N/A
2.1.1.3.25	Bordado, tejido y deshilado.	Persona/mes	231.00	N/A
2.1.1.3.28	Cerámica Escultura en Barro.	Persona/mes	219.00	N/A

2.1.1.3.29	Ilustración.	Persona/mes	219.00	N/A
2.1.1.3.30	Artesanías Tradicionales.	Persona/mes	219.00	N/A
2.1.1.3.31	Aerografía.	Persona/mes	219.00	N/A
2.1.1.3.32	Madera Country.	Persona/mes	219.00	N/A
2.1.1.4	Idiomas.			
2.1.1.4.1	Francés.	Persona/mes	231.00	N/A
2.1.1.4.2	Inglés.	Persona/mes	231.00	N/A
2.1.1.4.3	Inglés infantil.	Persona/mes	231.00	N/A
2.1.1.4.5	Otros idiomas.	Persona/mes	231.00	N/A
2.1.1.5	Actividades educativas.			
2.1.1.5.7	Regularización de primaria.	Persona/mes	231.00	N/A
2.1.1.5.8	Regularización de secundaria.	Persona/mes	231.00	N/A
2.1.1.5.9.1	Iniciación a las Artes.	Persona/mes	219.00	N/A
2.1.1.5.9.2	Jugando con la Memoria.	Persona/mes	219.00	N/A
2.1.1.5.9.3	Arte y Cultura Ecológica.	Persona/mes	219.00	N/A
2.1.1.6	Actividades histriónicas.			
2.1.1.6.1	Cinematografía y video.	Persona/mes	231.00	N/A
2.1.1.6.2	Expresión corporal.	Persona/mes	231.00	N/A
2.1.1.6.3	Teatro.	Persona/mes	231.00	N/A
2.1.1.7	Actividades literarias.			
2.1.1.7.1	Narración Oral.	Persona/mes	231.00	N/A
2.1.1.7.2	Narrativa.	Persona/mes	231.00	N/A
2.1.1.7.3	Poesía.	Persona/mes	231.00	N/A
2.1.1.7.6	Creación literaria, redacción, guionismo radiofónico y televisivo.	Persona/mes	231.00	N/A
2.1.1.7.8	Literatura Lúdica.	Persona/mes	219.00	N/A
2.1.1.8	Artes marciales.			
2.1.1.8.3	Karate, lima lama.	Persona/mes	231.00	N/A
2.1.1.8.9	Chi Kung.	Persona/mes	219.00	N/A
2.1.1.8.9.1	Defensa Personal.	Persona/mes	219.00	N/A
2.1.1.9	Otras actividades.			
2.1.1.9.1	Curso de verano.	Persona/curso	658.00	N/A
2.1.1.9.7	Reiki.	Persona/mes	219.00	N/A
2.1.1.10	Gimnasia y Aeróbics.			
2.1.1.10.2	Aeróbics.	Persona/mes	231.00	N/A
2.1.1.10.3	Yoga.	Persona/mes	231.00	N/A
2.1.1.12	Juegos de mesa.			
2.1.1.12.1	Ajedrez.	Persona/mes	231.00	N/A
2.1.1.14	Otros.			
2.1.1.14.1	Inscripción a las Disciplinas de Casas de Cultura.	Anual	118.96	*138.00
2.1.1.14.2	Reposición de credencial.	Credencial	31.89	*37.00

**TEATRO  
"CARLOS ANCIRA "**

1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos.			
1.2.3	Instalaciones para eventos diversos.			
1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos.			
1.2.3.1.4	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas.			
1.2.3.1.4.4.2	Sin servicio técnico de iluminación, sonido y tramoya.	Ensayo	658.00	N/A
1.2.3.1.4.4.3	Incluye servicio técnico de iluminación, sonido y tramoya.	Ensayo	2,616.00	N/A
1.2.3.1.4.16	Teatros, auditorios y foros para funciones únicas o Temporadas.			
1.2.3.1.4.16.1	Incluye servicio técnico de iluminación, sonido y tramoya.	Ensayo	4,298.00	N/A

**CENTRO CULTURAL  
"BICENTENARIO DE JUÁREZ"**

1.2.3	Instalaciones para eventos diversos.			
1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos.			
1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples.	Evento	420.00	N/A
2	Productos por la prestación de servicios de derecho privado.			
2.1	Servicios Prestados en Centros Culturales.			
2.1.1	Enseñanza de:			
2.1.1.1	Actividades musicales.			
2.1.1.1.1	Música.	Persona/mes	264.00	N/A
2.1.1.1.2	Música infantil.	Persona/mes	264.00	N/A
2.1.1.1.3	Guitarra (popular).	Persona/mes	264.00	N/A
2.1.1.1.4	Guitarra clásica.	Persona/mes	264.00	N/A
2.1.1.1.5	Violín.	Persona/mes	264.00	N/A
2.1.1.1.7	Flauta transversa.	Persona/mes	264.00	N/A
2.1.1.2	Bailes y danzas.			
2.1.1.2.1	Ballet clásico o moderno.	Persona/mes	264.00	N/A
2.1.1.2.2	Baile de salón, TAP-TAP y similares.	Persona/mes	264.00	N/A
2.1.1.2.3	Danza regional, española, clásica, árabe, etc.	Persona/mes	264.00	N/A
2.1.1.2.4	Afroantillano.	Persona/mes	264.00	N/A
2.1.1.2.5	Fandango jarocho.	Persona/mes	264.00	N/A
2.1.1.2.6	Tango.	Persona/mes	264.00	N/A
2.1.1.2.7	Hawaiano.	Persona/mes	264.00	N/A
2.1.1.2.8	Jazz.	Persona/mes	264.00	N/A
2.1.1.2.18	Danza Butho.	Persona/mes	790.00	N/A
2.1.1.3	Artes plásticas y manualidades.			
2.1.1.3.3	Dibujo, pintura y alebrijes (Batik).	Persona/mes	397.00	N/A
2.1.1.3.14	Expresión Creativa.	Persona/mes	250.00	N/A
2.1.1.3.16	Fotografía.	Persona/mes	250.00	N/A

2.1.1.6	Actividades Histriónicas.			
2.1.1.6.1	Cinematografía.	Persona/mes	264.00	N/A
2.1.1.6.2	Expresión corporal.	Persona/mes	264.00	N/A
2.1.1.6.3	Teatro.	Persona/mes	264.00	N/A
2.1.1.10	Gimnasia y Aerobic.			
2.1.1.10.3	Yoga.	Persona/mes	250.00	N/A
2.1.1.12	Juegos de mesa.			
2.1.1.12.1	Ajedrez.	Persona/mes	264.00	N/A
2.1.1.17	Enseñanza a personas con retos especiales.			
2.1.1.17.9	Danza Terapéutica para adultos.	Persona/mes	527.00	N/A

**FORO “ANA MARÍA HERNÁNDEZ”  
Y FORO CULTURAL COYOACANENSE  
"HUGO ARGÜELLES"**

1	Aprovechamiento por el uso ó aprovechamiento de bienes del dominio público ó por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones de derecho público.			
1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos.			
1.2.3	Instalaciones para eventos diversos.			
1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos.			
1.2.3.1.4	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas.			
1.2.3.1.4.4	Teatros y foros para ensayos.			
1.2.3.1.4.4.2	Sin servicio técnico de iluminación, sonido y tramoya.	Ensayo	658.00	N/A
1.2.3.1.4.4.3	Sonido y tramoya.	Ensayo	2,616.00	N/A

**FORO  
“ANA MARÍA HERNÁNDEZ”**

1	Aprovechamiento por el uso ó aprovechamiento de bienes del dominio público ó por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones de derecho público.			
1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos.			
1.2.3	Instalaciones para eventos diversos.			
1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos.			
1.2.3.1.4	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas.			
1.2.3.1.4.15.1	Incluye servicio técnico de iluminación sonido y tramoya.	Evento	4,298.00	N/A
1.2.3.1.4.16	Teatros, auditorios y foros cerrados para funciones únicas o temporadas y eventos escolares.			

1.2.3.1.4.16.1	Incluye servicio técnico de iluminación sonido y tramoya.	Evento	3,460.00	N/A
<b>FORO CULTURAL COYOACANENSE "HUGO ARGÜELLES"</b>				
1	Aprovechamiento por el uso ó aprovechamiento de bienes del dominio público ó por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones de derecho público.			
1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos.			
1.2.3	Instalaciones para eventos diversos.			
1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos.			
1.2.3.1.4	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas.			
1.2.3.1.4.14	Teatros, auditorios y foros cerrados para funciones únicas o temporadas con taquilla abierta.			
1.2.3.1.4.14.1	Incluye servicio técnico de iluminación sonido y tramoya.	Evento	3,880.00	N/A
1.2.3.1.4.15	Teatros, auditorios y foros cerrados para promotores con funciones vendidas previamente, funciones patrocinadas y eventos escolares.			
1.2.3.1.4.15.1	Incluye servicio técnico de iluminación sonido y tramoya.	Evento	4,298.00	N/A
<b>FORO "ENRIQUE ALONSO"</b>				
1.2.3	Instalaciones para eventos diversos.			
1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos.			
1.2.3.1.1	Cine Club.	Evento	506.00	N/A
1.2.3.1.2	Sala de exposiciones y galerías.	Día	758.00	N/A
1.2.3.1.3	Teatros, auditorios y foros al aire libre.	Evento	1,319.00	N/A
1.2.3.1.4	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas.			
1.2.3.1.4.4	Teatros y foros para ensayos.			
1.2.3.1.4.4.2	Sin servicio técnico de iluminación, sonido y tramoya.	Ensayo	658.00	N/A
1.2.3.1.4.4.3	Incluye servicio técnico de iluminación, sonido y tramoya.	Ensayo	2,616.00	N/A
1.2.3.1.4.16	Funciones únicas o temporadas.			
1.2.3.1.4.16.1	Incluye servicio técnico de iluminación, sonido y tramoya.	Evento	3,955.00	N/A
1.2.3.1.6	Salones de usos múltiples.	Día	1,336.00	

N/A

**MUSEO DE SITIO  
"HUEYTLATL"**

2	Productos por la prestación de servicios de derecho privado.			
2.1	Servicios Prestados en Centros de Culturales.			
2.1.1	Enseñanza de:			
2.1.1.4	Idiomas.			
2.1.1.4.1	Francés.	Persona/mes	264.00	N/A
2.1.1.4.2	Inglés.	Persona/mes	264.00	N/A
2.1.1.4.5	Otros idiomas.	Persona/mes	264.00	N/A
2.1.1.4.5.1	Náhuatl.	Persona/mes	197.00	N/A
2.1.1.4.7	Italiano.	Persona/mes	264.00	N/A
2.1.1.4.9	Curso intensivo.	Curso	923.00	N/A
2.1.1.5	Actividades educativas.			
2.1.1.5.7	Regularización de primaria.	Persona/mes	264.00	N/A
2.1.1.5.8	Regularización de secundaria.	Persona/mes	264.00	N/A
2.1.1.5.10	Asesoría preparatoria.	Persona/mes	264.00	N/A
2.1.1.5.11	Escuela para padres.	Persona/mes	264.00	N/A
2.1.1.5.26.1.1	Seminario de Antropología e Historia.	Persona/mes	264.00	N/A
2.1.1.7	Actividades literarias.			
2.1.1.7.7	Nahuales y anualismo.	Persona/mes	264.00	N/A
2.1.1.8	Artes marciales.			
2.1.1.8.3	Karate, lima lama.	Persona/mes	264.00	N/A
2.1.1.9	Otras actividades.			
2.1.1.9.2	Psicoprofiláctico.	Persona/mes	264.00	N/A
2.1.1.9.3	Gastronomía.	Persona/mes	197.00	N/A
2.1.1.1	Actividades musicales.			
2.1.1.1.1	Música.	Persona/mes	264.00	N/A
2.1.1.2	Bailes y danzas.			
2.1.1.2.3	Danza regional, española, clásica, Árabe, etc.	Persona/mes	264.00	N/A
2.1.1.2.13	Baile popular.	Persona/mes	197.00	N/A
2.1.1.3	Artes plásticas y manualidades.			
2.1.1.3.4	Dibujo.	Persona/mes	264.00	N/A

**CASA DE CULTURA  
"RAÚL ANGUIANO"**

1.2.3	Instalaciones para eventos diversos.			
1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos.			
1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples.	Evento	420.00	N/A
1.2.3.1.6	Salones de usos múltiples.	Día	1,421.00	N/A
1.2.3.2	Relacionada con alimentos.			
1.2.3.2.1	Cafetería.	Mes	1,336.00	N/A

2	Productos por la prestación de servicios de derecho privado.			
2.1	Servicios Prestados en Casas de Cultura.			
2.1.1	Enseñanza de:			
2.1.1.1	Actividades musicales.			
2.1.1.1.1	Música.	Persona/mes	197.00	N/A
2.1.1.1.2	Música infantil.	Persona/mes	197.00	N/A
2.1.1.1.3	Guitarra.	Persona/mes	197.00	N/A
2.1.1.1.5	Violín.	Persona/mes	188.00	N/A
2.1.1.1.6	Piano.	Persona/mes	197.00	N/A
2.1.1.1.7	Flauta Transversa.	Persona/mes	188.00	N/A
2.1.1.1.11	Teoría musical.	Persona/mes	197.00	N/A
2.1.1.2	Bailes y danzas.			
2.1.1.2.1	Ballet clásico o moderno.	Persona/mes	197.00	N/A
2.1.1.2.2	Bailes de salón, TAP-TAP y similares.	Persona/mes	197.00	N/A
2.1.1.2.3	Danza regional, española, clásica, árabe, etc.	Persona/mes	197.00	N/A
2.1.1.2.4	Afroantillano.	Persona/mes	197.00	N/A
2.1.1.2.6	Tango.	Persona/mes	197.00	N/A
2.1.1.2.7	Hawaiano.	Persona/mes	197.00	N/A
2.1.1.2.8	Jazz.	Persona/mes	197.00	N/A
2.1.1.2.9	Ritmo vital.	Persona/mes	197.00	N/A
2.1.1.2.10	Zumba.	Persona/mes	197.00	N/A
2.1.1.2.12	Hip hop.	Persona/mes	197.00	N/A
2.1.1.3	Artes plásticas y manualidades.			
2.1.1.3.1	Acuarela.	Persona/mes	197.00	N/A
2.1.1.3.3	Dibujo, pintura y alebrijes.	Persona/mes	61.00	N/A
2.1.1.3.4	Dibujo.	Persona/mes	197.00	N/A
2.1.1.3.5	Dibujo al desnudo.	Persona/mes	197.00	N/A
2.1.1.3.6	Pintura.	Persona/mes	197.00	N/A
2.1.1.3.10	Batik (estampado en tela).	Persona/mes	197.00	N/A
2.1.1.3.11	Cerámica.	Persona/mes	197.00	N/A
2.1.1.3.13	Escultura y modelado.	Persona/mes	197.00	N/A
2.1.1.3.15	Óleo.	Persona/mes	197.00	N/A
2.1.1.3.16	Fotografía.	Persona/mes	197.00	N/A
2.1.1.3.22	Vitrales.	Persona/mes	197.00	N/A
2.1.1.3.23	Iniciación a las técnicas de dibujo.	Persona/mes	197.00	N/A
2.1.1.3.26	Vidrio Burbuja.	Persona/mes	197.00	N/A
2.1.1.4	Idiomas.			
2.1.1.4.1	Francés.	Persona/mes	197.00	N/A
2.1.1.4.2	Inglés.	Persona/mes	197.00	N/A
2.1.1.4.2.1	Adultos principiantes.	Persona/mes	197.00	N/A
2.1.1.4.2.2	Adultos intermedios.	Persona/mes	197.00	N/A
2.1.1.4.2.3	Adultos avanzados.	Persona/mes	197.00	N/A
2.1.1.4.4	Alemán.	Persona/mes	197.00	N/A
2.1.1.4.7	Italiano.	Persona/mes	197.00	N/A
2.1.1.5	Actividades educativas.			
2.1.1.5.2	Juguemos cantando.	Persona/mes	197.00	N/A
2.1.1.5.9.3	Arte y Cultura Ecológica	Persona/mes	188.00	N/A
2.1.1.6	Actividades histriónicas.			
2.1.1.6.3	Teatro.	Persona/mes	197.00	N/A

2.1.1.6.6	Guiñol.	Persona/mes	197.00	N/A
2.1.1.6.7	Escenografía.	Persona/mes	197.00	N/A
2.1.1.7	Actividades literarias.			
2.1.1.7.1	Narración Oral.	Persona/mes	197.00	N/A
2.1.1.7.2	Narrativa.	Persona/mes	197.00	N/A
2.1.1.7.3	Poesía.	Persona/mes	197.00	N/A
2.1.1.7.6	Creación literaria.	Persona/mes	197.00	N/A
2.1.1.8	Artes marciales.			
2.1.1.8.3	Karate, lima lama.	Persona/mes	197.00	N/A
2.1.1.8.6	Tae kwon do.	Persona/mes	197.00	N/A
2.1.1.8.7	Tai-chi.	Persona/mes	197.00	N/A
2.1.1.8.8	Capoeira.	Persona/mes	197.00	N/A
2.1.1.8.9	Chi Kung.	Persona/mes	197.00	N/A
2.1.1.9	Otras actividades.			
2.1.1.9.4	Estimulación temprana.	Persona/mes	197.00	N/A
2.1.1.9.6	Masaje.	Persona/mes	197.00	N/A
2.1.1.10	Gimnasia y Aerobic.			
2.1.1.10.2	Aeróbics.	Persona/mes	197.00	N/A
2.1.1.10.3	Yoga.	Persona/mes	197.00	N/A
2.1.1.10.4	Pilates.	Persona/mes	197.00	N/A
2.1.1.14	Otros.			
2.1.1.14.1	Inscripción a las Disciplinas de Casas de Cultura.	Anual	104.31	*121.00

**CENTRO DE LAS ARTES  
"SANTA URSULA"**

1.2.3	Instalaciones para eventos diversos.			
1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos.			
1.2.3.1.1	Cine Club.	Evento	506.00	N/A
1.2.3.1.2	Sala de exposiciones y galerías.	Evento	758.00	N/A
1.2.3.1.3	Foro al aire libre.	Evento	1,319.00	N/A
1.2.3.1.6	Salones de usos múltiples.	Día	1,336.00	N/A
1.2.3.1.4.4	Teatros y foros para ensayos.			
1.2.3.1.4.4.2	Sin servicio técnico de iluminación sonido y tramoya.	Ensayo	658.00	N/A
1.2.3.1.4.4.3	Con servicio técnico de iluminación sonido y tramoya.	Ensayo	2,616.00	N/A
1.2.3.1.4.16	Funciones únicas o temporadas.			
1.2.3.1.4.16.1	Con servicio técnico de iluminación sonido y tramoya.	Evento	3,955.00	N/A
1.2.3.2.1	Cafetería.	Mes	6,591.00	N/A
2.1.1.1	Actividades musicales.			
2.1.1.1.3	Guitarra.	Persona/mes	159.00	N/A
2.1.1.1.4	Guitarra clásica.	Persona/mes	159.00	N/A
2.1.1.1.6	Piano.	Persona/mes	159.00	N/A
2.1.1.1.7	Flauta transversa.	Persona/mes	159.00	N/A
2.1.1.1.5	Violín.	Persona/mes	159.00	N/A

2.1.1.1.10	Violoncello.	Persona/mes	159.00	N/A
2.1.1.1.12	Saxofón.	Persona/mes	159.00	N/A
2.1.1.1.13	Coro.	Persona/mes	159.00	N/A
2.1.1.1.14	Trompeta.	Persona/mes	159.00	N/A
2.1.1.1.15	Percusiones.	Persona/mes	159.00	N/A
2.1.1.1.16	Iniciación a la Música	Persona/mes	148.00	N/A
2.1.1.2	Bailes y danzas.			
2.1.1.2.1	Ballet clásico o moderno.	Persona/mes	159.00	N/A
2.1.1.2.2	Bailes de salón, TAP-TAP y similares.	Persona/mes	148.00	N/A
2.1.1.2.3	Danza regional, española, clásica, árabe, etc. (moderna y flamenco).	Persona/mes	148.00	N/A
2.1.1.2.6	Tango.	Persona/mes	159.00	N/A
2.1.1.2.7	Hawaiano.	Persona/mes	159.00	N/A
2.1.1.2.8	Jazz.	Persona/mes	148.00	N/A
2.1.1.3	Artes plásticas y manualidades.			
2.1.1.3.1	Acuarela.	Persona/mes	159.00	N/A
2.1.1.3.4	Dibujo.	Persona/mes	159.00	N/A
2.1.1.3.6	Pintura.	Persona/mes	159.00	N/A
2.1.1.3.11	Cerámica.	Persona/mes	148.00	N/A
2.1.1.3.13	Escultura y modelado.	Persona/mes	159.00	N/A
2.1.1.3.17	Serigrafía.	Persona/mes	148.00	N/A
2.1.1.3.24	Grabado Popular.	Persona/mes	148.00	N/A
2.1.1.3.28	Pintura Infantil.	Persona/mes	148.00	N/A
2.1.1.3.29	Cartonería.	Persona/mes	148.00	N/A
2.1.1.3.30	Ingeniería del Papel.	Persona/mes	148.00	N/A
2.1.1.3.31	Libro Ilustrado.	Persona/mes	148.00	N/A
2.1.1.5	Actividades Educativas.			
2.1.1.5.9.3	Arte y Cultura Ecológica.	Persona/mes	148.00	N/A
2.1.1.6	Actividades histriónicas.			
2.1.1.6.1.2	Cine en video.	Persona/mes	159.00	N/A
2.1.1.6.2	Expresión corporal.	Persona/mes	159.00	N/A
2.1.1.6.3	Teatro.	Persona/mes	159.00	N/A
2.1.1.6.4	Teatro Infantil	Persona/mes	148.00	N/A
2.1.1.6.6	Guiñol.	Persona/mes	159.00	N/A
2.1.1.6.8	Comedia Musical	Persona/mes	148.00	N/A
2.1.1.7	Actividades literarias.			
2.1.1.7.1	Narración Oral.	Persona/mes	159.00	N/A
2.1.1.7.2	Narrativa.	Persona/mes	159.00	N/A
2.1.1.7.3	Poesía.	Persona/mes	159.00	N/A
2.1.1.10	Gimnasia y Aeróbics.			
2.1.1.10.5	Artes Circenses.	Persona/mes	148.00	N/A
2.1.1.10.6	Acrobacia Aérea.	Persona/mes	148.00	N/A
2.1.1.10.7	Mástil.	Persona/mes	148.00	N/A
2.1.1.10.8	Acrobacia en Piso.	Persona/mes	148.00	N/A

**CASA DE CULTURA  
“EL RELOJ”**

1.2.3	Instalaciones para eventos diversos.			
1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos.			
1.2.3.1.2	Sala de exposiciones y galerías.	Día	807.00	N/A
1.2.3.1.3	Teatros, auditorios y foros al aire libre.	Evento	808.00	N/A
1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples.	Evento	420.00	N/A
1.2.3.1.6	Salones de usos múltiples.	Día	1,421.00	N/A
2.1.1.10	Gimnasia y Aeróbics.			
2.1.1.10.2	Aeróbics.	Persona/mes	133.00	N/A
2.1.1.1	Actividades musicales.			
2.1.1.1.3	Guitarra.	Persona/mes	197.00	N/A
2.1.1.1.6	Piano.	Persona/mes	250.00	N/A
2.1.1.2	Bailes y danzas.			
2.1.1.2.1	Ballet clásico o moderno.	Persona/mes	225.00	N/A
2.1.1.2.2	Bailes de salón, TAP-TAP y similares.	Persona/mes	171.00	N/A
2.1.1.2.3	Danza regional, española, clásica, árabe, etc.	Persona/mes	290.00	N/A
2.1.1.2.3.1	Danza árabe para adultos.	Persona/mes	225.00	N/A
2.1.1.2.4	Afroantillano.	Persona/mes	74.00	N/A
2.1.1.2.7	Hawaiano.	Persona/mes	171.00	N/A
2.1.1.2.10	Zumba.	Persona/mes	171.00	N/A
2.1.1.2.14	Danza árabe para niños.	Persona/mes	171.00	N/A
2.1.1.3	Artes plásticas y manualidades.			
2.1.1.3.4	Dibujo.	Persona/mes	163.00	N/A
2.1.1.3.8	Habilidades artísticas.	Persona/mes	61.00	N/A
2.1.1.3.20	Diseño de modas.	Persona/mes	171.00	N/A
2.1.1.3.22	Vitrales.	Persona/mes	188.00	N/A
2.1.1.3.27	Migajón.	Persona/mes	171.00	N/A
2.1.1.3.33	Mosaico Artístico.	Persona/mes	225.00	N/A
2.1.1.4	Idiomas.			
2.1.1.4.5.1	Náhuatl.	Persona/mes	171.00	N/A
2.1.1.4.5.2	Mixteco.	Persona/mes	67.00	N/A
2.1.1.5	Actividades Educativas.			
2.1.1.5.4	Computación.	Persona/mes	292.00	N/A
2.1.1.5.9.3	Arte y Cultura Ecológica.	Persona/mes	163.00	N/A
2.1.1.8	Artes marciales.			
2.1.1.8.2	Judo.	Persona/mes	74.00	N/A
2.1.1.8.3	Karate, lima lama.	Persona/mes	171.00	N/A
2.1.1.8.7	Tai-chi.	Persona/mes	171.00	N/A
2.1.1.8.8	Capoeira.	Persona/mes	225.00	N/A
2.1.1.9	Otras actividades.			
2.1.1.9.5	Spinning.	Persona/mes	237.00	N/A
2.1.1.10	Gimnasia y Aeróbics.			
2.1.1.10.3	Yoga.	Persona/mes	171.00	N/A

2.2.1.2.14	Pintura en tela.	Persona/mes	171.00	N/A
<b>CENTRO DE INICIACIÓN ARTÍSTICA “FRIDA”</b>				
1.2.3.1.4	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas.			
1.2.3.1.4.4.2	Sin servicio técnico de iluminación, sonido y tramoya.	Evento	2,439.00	N/A
1.2.3.1.4.16.1	Incluye servicio técnico de iluminación, sonido y tramoya.	Evento	4,134.00	N/A
2.1.1.1.1	Música.	Persona/mes	155.00	N/A
2.1.1.1.3	Guitarra popular.	Persona/mes	155.00	N/A
2.1.1.1.5	Violín.	Persona/mes	155.00	N/A
2.1.1.1.6	Piano.	Persona/mes	155.00	N/A
2.1.1.1.7	Flauta transversa.	Persona/mes	155.00	N/A
2.1.1.1.9	Apreciación musical.	Persona/mes	155.00	N/A
2.1.1.10.5	Artes Circenses.	Persona/mes	155.00	N/A
2.1.1.10.6	Acrobacia Aérea.	Persona/mes	155.00	N/A
2.1.1.1.1.6	Canto.	Persona/mes	155.00	N/A
2.1.1.1.12	Saxofón.	Persona/mes	155.00	N/A
2.1.1.1.14	Trompeta.	Persona/mes	155.00	N/A
2.1.1.1.18	Clarinete.	Persona/mes	155.00	N/A
2.1.1.2.1	Ballet clásico o moderno.	Persona/mes	155.00	N/A
2.1.1.2.2	Baile de salón, TAP-TAP y similares.	Persona/mes	155.00	N/A
2.1.1.2.3	Danza regional, española, clásica, árabe, etc. (Moderna y Flamenco).	Persona/mes	155.00	N/A
2.1.1.2.6	Tango.	Persona/mes	155.00	N/A
2.1.1.2.7	Hawaiano.	Persona/mes	155.00	N/A
2.1.1.2.8	Jazz.	Persona/mes	155.00	N/A
2.1.1.2.10	Zumba.	Persona/mes	155.00	N/A
2.1.1.3.2	Caricatura.	Persona/mes	155.00	N/A
2.1.1.3.3	Dibujo, pintura y alebrijes.	Persona/mes	155.00	N/A
2.1.1.3.4	Dibujo.	Persona/mes	155.00	N/A
2.1.1.3.8	Habilidades artísticas.	Persona/mes	155.00	N/A
2.1.1.3.9	Creación artística.	Persona/mes	155.00	N/A
2.1.1.3.13	Escultura y Modelado.	Persona/mes	155.00	N/A
2.1.1.3.14	Expresión creativa.	Persona/mes	155.00	N/A
2.1.1.3.16	Fotografía.	Persona/mes	155.00	N/A
2.1.1.3.22	Vitales.	Persona/mes	155.00	N/A
2.1.1.3.24	Grabado popular.	Persona/mes	155.00	N/A
2.1.1.3.29	Cartonería.	Persona/mes	155.00	N/A
2.1.1.4.1	Francés.	Persona/mes	155.00	N/A
2.1.1.4.4	Alemán.	Persona/mes	155.00	N/A
2.1.1.4.5	Otros idiomas.	Persona/mes	155.00	N/A
2.1.1.4.7	Italiano.	Persona/mes	155.00	N/A
2.1.1.5.7	Regularización de primaria.	Persona/mes	155.00	N/A
2.1.1.5.8	Regularización de secundaria.	Persona/mes	155.00	N/A
2.1.1.5.9.2	Jugando con la memoria.	Persona/mes	155.00	N/A
2.1.1.5.9.3	Arte y Cultura Ecológica.	Persona/mes	155.00	N/A
2.1.1.6.1	Cinematografía y video.	Persona/mes	155.00	N/A
2.1.1.6.2	Expresión Corporal.	Persona/mes	155.00	N/A
2.1.1.6.3	Teatro.	Persona/mes	155.00	N/A
2.1.1.6.6	Guiñol.	Persona/mes	155.00	N/A

2.1.1.7.2	Narrativa.	Persona/mes	155.00	N/A
2.1.1.7.3	Poesía.	Persona/mes	155.00	N/A
2.1.1.7.6	Creación literaria, redacción, guionismo radiofónico y televisivo.	Persona/mes	155.00	N/A
2.1.1.7.8	Literatura Lúdica.	Persona/mes	155.00	N/A
2.1.1.8.3	Karate, Lima-Lama.	Persona/mes	155.00	N/A
2.1.1.8.6	Tae Kwon Do.	Persona/mes	155.00	N/A
2.1.1.8.7	Tai-Chi.	Persona/mes	155.00	N/A
2.1.1.8.8	Capoeira.	Persona/mes	155.00	N/A
2.1.1.10.2	Aeróbics.	Persona/mes	155.00	N/A
2.1.1.10.3	Yoga.	Persona/mes	155.00	N/A
2.1.1.10.7	Mástil.	Persona/mes	155.00	N/A
2.1.1.10.8	Acrobacia en Piso.	Persona/mes	155.00	N/A

**UNIDAD DEPARTAMENTAL DE  
ALUMBRADO PÚBLICO**

2.5	Servicios Diversos.			
2.5.2	Luminarias.			
2.5.2.1	Desplazamiento de poste.	Poste	5,549.13	*6,437.00

**CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO  
"AJUSCO COYOACÁN"**

1	Aprovechamientos por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público o por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones de derecho público.			
1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos.			
1.2.3	Instalaciones para eventos diversos.			
1.2.3.1	Eventos culturales.			
1.2.3.1.1	Cine club.	Evento	538.00	N/A
1.2.3.1.3	Teatros, auditorios y foros al aire libre.	Evento	808.00	N/A
1.2.3.1.4	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas.	Evento	3,164.00	N/A
1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples.	Evento	420.00	N/A
1.2.3.1.6	Salones de usos múltiples.	Día	1,421.00	N/A
2.1.1.9	Otras actividades.			
2.1.1.9.5	Spinning.	Persona/mes	188.00	N/A
2	Productos por la prestación de servicios de derecho privado.			
2.2	Servicios Prestados a Través de Centros Sociales y/o Comunitarios.			
2.2.1	Servicios de enseñanza:			
2.2.1.1	Oficios.			
2.2.1.1.8	Cocina y repostería.	Persona/mes	117.00	N/A
2.2.1.1.8.1	Gelatina artística.	Persona/mes	117.00	N/A
2.2.1.1.10	Cultura de belleza.	Persona/mes	172.00	N/A
2.2.1.1.10.1	Cultura de belleza sabatina.	Persona/mes	185.00	N/A
2.2.1.1.12	Secretaría en español, bilingüe, contable.	Persona/mes	61.00	N/A

2.2.1.1.14	Bordado y Tejido.	Persona/mes	191.00	N/A
2.2.1.1.17	Curso de estética canina (Duración 6 semanas).	Curso	1,976.00	N/A
2.2.1.1.19	Asistente Educativo.	Persona/mes	262.00	N/A
2.2.1.1.19.1	Puericultura.	Persona/mes	262.00	N/A
2.2.1.2	Actividades artísticas y manualidades.			
2.2.1.2.1	Arreglos artísticos.	Persona/mes	48.00	N/A
2.2.1.2.2	Decoración.	Persona/mes	191.00	N/A
2.2.1.2.13	Pirograbado.	Persona/mes	48.00	N/A
2.2.1.2.16	Plastilina, Popotillo y Poliéster.	Persona/mes	142.00	N/A
2.2.1.2.22	Tarjetería española.	Persona/mes	106.00	N/A
2.2.1.3	Artes Marciales.			
2.2.1.3.1	Aikido.	Persona/mes	74.00	N/A
2.2.1.3.3	Karate, Lima lama.	Persona/mes	117.00	N/A
2.2.1.4.5	Terapia física de Fisioterapias.	Persona/mes	45.00	N/A
2.2.1.4.9	Estimulación Temprana.	Persona/mes	261.00	N/A
2.2.1.4.9.2	Lengua de señas mexicana para discapacidad visual.	Persona/mes	188.00	N/A
2.2.4.1	Medicina Alternativa Homeopática.	Sesión	172.00	N/A
2.2.4.8	Masaje corporal.	Persona/mes	217.00	N/A
2.2.6	Bailes y danzas:			
2.2.6.2	Danza Regional, española, árabe, clásica, etc.	Persona/mes	117.00	N/A
2.2.6.3	Hawaiano (Tahitiano).	Persona/mes	172.00	N/A
2.2.6.4	Baile de salón, TAP-TAP y similares.	Persona/mes	172.00	N/A
2.2.6.5	Jazz.	Persona/mes	172.00	N/A
2.2.9	Actividades educativas.			
2.2.9.1	Computación.	Persona/mes	237.00	N/A
2.2.11	Gimnasia y Aeróbics.			
2.2.11.2	Aeróbics.	Persona/mes	172.00	N/A
2.2.17	Servicios relacionados con inscripción			
2.2.17.1	Expedición y reposición de credencial.	Persona/mes	25.00	*29.00
2.2.17.2	Inscripción de carrera.	Anual	200.00	*232.00

**CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO  
"ANA MARÍA HERNÁNDEZ"**

1	Aprovechamientos por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público o por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones de derecho público.			
1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos.			
1.2.1.2.2	Sin medidas reglamentarias al aire libre.	Partido	58.00	N/A

1.2.3	Instalación para eventos diversos.			
1.2.3.1	Eventos culturales.			
1.2.3.1.1	Cine club.	Evento	538.00	N/A
1.2.3.1.2	Sala de exposiciones y galerías.	Día	807.00	N/A
1.2.3.1.4	Teatros auditorios y foros cerrados y salones de fiesta.	Evento	2,636.00	N/A
1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples.	Evento	420.00	N/A
1.2.3.1.6	Salones de usos múltiples.	Día	1,421.00	N/A
2	Productos por la prestación de servicios de derecho privado.			
2.2	Servicios Prestados en Centros Sociales y/o Comunitarios.			
2.2.1	Servicios de enseñanza:			
2.2.1.1.18	Coro	Persona/mes	188.00	N/A
2.2.1.1.9	Corte y Confección.	Persona/mes	53.00	N/A
2.2.1.1.10	Cultura de Belleza.	Persona/mes	48.00	N/A
2.2.1.1.10.2	Aplicación de uñas.	Persona/mes	188.00	N/A
2.2.1.1.10.3	Colorimetría.	Persona/mes	250.00	N/A
2.2.1.1.10.6	Cultura de Belleza 1° Y 2°.	Persona/mes	191.00	N/A
2.2.1.1.11	Peluquería.	Persona/mes	188.00	N/A
2.2.1.1.12	Secretariado en Español, Bilingüe y Contable.	Persona/mes	53.00	N/A
2.2.1.1.12.1	Secretariado en Español 1°.	Persona/mes	197.00	N/A
2.2.1.1.12.2	Secretariado en Español 2°.	Persona/mes	197.00	N/A
2.2.1.1.19	Asistente Educativo.	Persona/mes	262.00	N/A
2.2.1.1.19.1	Puericultura.	Persona/mes	262.00	N/A
2.2.1.2.15	Serigrafía.	Persona/mes	61.00	N/A
2.2.1.3.6	Tae kwon do.	Persona/mes	106.00	N/A
2.2.4	Otros servicios profesionales de medicina.			
2.2.4.3	Consulta de Optometría (examen visual).	Persona/mes	28.00	N/A
2.2.4.4	Consulta Psicológica.	Sesión	39.00	N/A
2.2.4.9	Herbolaria.	Persona/mes	188.00	N/A
2.2.6	Bailes y Danzas.			
2.2.6.6	Zumba.	Persona/mes	188.00	N/A
2.2.8	Idiomas.			
2.2.8.1	Inglés	Persona/mes	264.00	N/A
2.2.9	Actividades educativas.			
2.2.9.1	Computación	Persona/mes	264.00	N/A
2.2.11	Gimnasia y Aeróbics			
2.2.11.3	Yoga	Persona/mes	188.00	N/A
2.2.17	Servicios relacionados con inscripción.			
2.2.17.1	Expedición y reposición de credencial.	Persona	25.86	*30.00
2.2.17.2	Inscripción de carrera.	Annual	197.41	*229.00
2.2.17.3	Examen Extraordinario.	Persona	39.00	N/A
2.5.9.1	Baños públicos y lavaderos.	Servicio	6.03	*7.00

**CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO  
“CAFETALES”**

1	Aprovechamientos por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público o por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones de derecho público.			
1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos.			
1.2.1.11.1	Para la práctica de hockey.	Persona/mes	347.00	N/A
1.2.1.2.1	Con medidas reglamentarias al aire libre.	Partido	134.00	N/A
1.2.1.2.2	Sin medidas reglamentarias al aire libre.	Partido	58.00	N/A
1.2.1.2.4	Bajo techo sin medidas reglamentarias.	Partido	209.00	N/A
1.2.3	Instalaciones para eventos diversos.			
1.2.3.1	Eventos culturales.			
1.2.3.1.1	Cine club.	Evento	538.00	N/A
1.2.3.1.2	Sala de exposiciones y galerías.	Día	807.00	N/A
1.2.3.1.3	Teatros, auditorios y foros al aire libre.	Evento	808.00	N/A
1.2.3.1.4	Teatros auditorios, foros cerrados y salones de fiesta.	Evento	2,536.00	N/A
1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples.	Evento	420.00	N/A
1.2.3.1.6	Salones de usos múltiples.	Día	1,421.00	N/A
2.1.1.3	Artes Plásticas y Manualidades.			
2.1.1.3.28	Madera country.	Persona/mes	138.00	N/A
2.1.1.9	Otras actividades.			
2.1.1.9.5	Spinning.	Persona/mes	188.00	N/A
2.1.1.9.7	Patinaje artístico.	Persona/mes	250.00	N/A
2	Productos por la prestación de servicios de derecho privado.			
2.2	Servicios Prestados en Centros Sociales y/o Comunitarios.			
2.2.1	Servicios de Enseñanza:			
2.2.1.1	Oficios.			
2.2.1.1.14.1	Bordado con listón	Persona/mes	125.00	N/A
2.2.1.2	Actividades Artísticas y Manualidades.			
2.2.1.2.15	Serigrafía.	Persona/mes	61.00	N/A
2.2.1.2.23	Pasta francesa.	Persona/mes	148.00	N/A
2.2.1.2.24	Pintura en cerámica.	Persona/mes	125.00	N/A
2.2.1.2.25	Pintura textil 1°.	Persona/mes	188.00	N/A
2.2.1.2.26	Pintura textil 2°.	Persona/mes	188.00	N/A
2.2.1.3	Artes marciales.			
2.2.1.3.2	Judo.	Persona/mes	74.00	N/A
2.2.1.3.6	Tae Kwon Do.	Persona/mes	144.00	N/A
2.2.1.3.7	Tai-chi.	Persona/mes	74.00	N/A

2.2.1.3.9	Box chino.	Persona/mes	144.00	N/A
2.2.1.3.9.2	Kick Boxing.	Persona/mes	188.00	N/A
2.2.3	Servicios profesionales de medicina general.			
2.2.3.1	Servicio médico general.	Consulta	26.00	N/A
2.2.4	Otros servicios profesionales de medicina.			
2.2.4.3	Consulta de optometría.	Consulta	24.00	N/A
2.2.4.4	Consulta psicológica.	Consulta	39.00	N/A
2.2.4.5	Acupuntura	Persona/mes	100.00	N/A
2.2.4.9	Consulta Ortopédica	Persona/mes	87.00	N/A
2.2.5	Actividades musicales.			
2.2.5.2	Música.	Persona/mes	65.00	N/A
2.2.6	Bailes y danzas.			
2.2.6.2	Danzón.	Persona/mes	144.00	N/A
2.2.6.3	Hawaiano.	Persona/mes	106.00	N/A
2.2.6.6	Zumba	Persona/mes	148.00	N/A
2.2.8	Idiomas.			
2.2.8.1	Inglés.	Persona/mes	133.00	N/A
2.2.11	Gimnasia y Aeróbics.			
2.2.11.1	Gimnasia	Persona/mes	61.00	N/A
2.2.11.2	Aeróbics.	Persona/mes	106.00	N/A
2.2.12	Actividades atléticas.			
2.2.12.1	Físico culturismo (físico constructivismo).	Persona/mes	59.00	N/A
2.2.17	Servicios relacionados con inscripciones.			
2.2.17.1	Expedición y Reposición de credencial.	Persona/mes	25.00	*29.00

**CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO  
"CANTERA"**

1	Aprovechamientos por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público o por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones de derecho público.			
1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de derecho público de eventos sociales, culturales o deportivos.			
1.2.1.5.2	Sin medidas reglamentarias al aire libre.	Partido	58.00	N/A
1.2.3	Instalaciones para eventos diversos.			
1.2.3.1.3	Teatros, auditorios y foros al aire libre.	Evento	808.00	N/A
1.2.3.1.4	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas.	Evento	2,694.00	N/A
1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples.	Evento	420.00	N/A
1.2.3.1.6	Salones de usos múltiples.	Día	1,421.00	N/A

2	Productos por la prestación de servicios de derecho privado.			
2.2	Servicios Prestados en Centros Sociales y/o Comunitarios.			
2.2.1	Servicios de enseñanza:			
2.2.1.1.8	Cocina y repostería.	Persona/mes	48.00	N/A
2.2.1.1.9	Corte y confección.	Persona/mes	61.00	N/A
2.2.1.1.10	Cultura de belleza.	Persona/mes	237.00	N/A
2.2.1.1.18	Desarrollo Humano	Persona/mes	188.00	N/A
2.2.1.1.19	Asistente Educativo.	Persona/mes	262.00	N/A
2.2.1.1.19.1	Puericultura.	Persona/mes	262.00	N/A
2.2.1.2	Actividades artísticas y manualidades.			
2.2.1.2.1	Arreglos artísticos.	Persona/mes	48.00	N/A
2.2.1.2.2	Decoración.	Persona/mes	48.00	N/A
2.2.1.2.17	Globoflexia.	Persona/mes	163.00	N/A
2.2.1.3	Artes Marciales.			
2.2.1.3.1	Aikido.	Persona/mes	74.00	N/A
2.2.1.3.3	Karate, Lima Lama.	Persona/mes	144.00	N/A
2.2.1.3.4	Kendo.	Persona/mes	74.00	N/A
2.2.1.3.5	Kung fu.	Persona/mes	74.00	N/A
2.2.1.3.6	Tae Kwon do.	Persona/mes	144.00	N/A
2.2.1.3.7	Tai-chi.	Persona/mes	74.00	N/A
2.2.1.4	Enseñanza a personas con retos especiales.			
2.2.1.4.9	Estimulación temprana	Persona/mes	88.00	N/A
2.2.1.4.9.2	Lengua de señas mexicana para discapacidad visual	Persona/mes	188.00	N/A
2.2.1.4.10	Activación Física.	Persona/mes	144.00	N/A
2.2.1.4.7	Terapia física deportiva.	Mes	45.00	N/A
2.2.2	Servicios profesionales de medicina odontológica.			
2.2.2.1	Servicio medico dental.	Consulta	26.00	N/A
2.2.2.2	Curación Dental.	Consulta	29.00	N/A
2.2.2.3	Limpieza.	Consulta	34.00	N/A
2.2.2.4	Extracción.	Consulta	52.00	N/A
2.2.2.5	Amalgama.	Consulta	61.00	N/A
2.2.3	Servicios profesionales de medicina general.			
2.2.3.1	Servicio medico general.	Consulta	26.00	N/A
2.2.4	Otros servicios Profesionales de medicina.			
2.2.4.8	Masaje.	Persona/mes	217.00	N/A
2.2.5	Actividades musicales.			
2.2.5.1.1	Guitarra.	Persona/mes	163.00	N/A
2.2.6	Bailes y danzas.			
2.2.6.4	Baile de Salón.	Persona/mes	173.00	N/A
2.2.7	Juegos de mesa			

2.2.7.1	Ajedrez	Persona/mes	163.00	N/A
2.2.8	Idiomas.			
2.2.8.1	Ingles.	Persona/mes	188.00	N/A
2.2.9	Actividades educativas.			
2.2.9.1	Computación.	Persona/mes	264.00	N/A
2.2.17	Servicios relacionados con inscripciones.			
2.2.17.1	Expedición y Reposición de credencial.	Persona/mes	25.00	*29.00
2.2.17.2	Inscripción de carrera.	Anual	200.00	*232.00

**CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO  
"CARMEN SERDÁN"**

1.2.3	Instalaciones para eventos diversos.			
1.2.3.1.2	Sala de exposiciones y galerías.	Día	807.00	N/A
1.2.3.1.3	Teatros, auditorios y foros al aire libre.	Evento	808.00	N/A
1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples.	Evento	420.00	N/A
2	Productos por la prestación de servicios de derecho privado.			
2.2	Servicios Prestados a Través de Centros Sociales y/o Comunitarios.			
2.2.1	Servicios de enseñanza:			
2.2.1.1.1	Carpintería.	Persona/mes	61.00	N/A
2.2.1.1.2	Electricidad.	Persona/mes	61.00	N/A
2.2.1.1.8	Cocina y repostería.	Persona/mes	79.00	N/A
2.2.1.1.9	Corte y confección.	Persona/mes	61.00	N/A
2.2.1.1.9.1	Corte y Confección 1°.	Persona/mes	181.00	N/A
2.2.1.1.9.2	Corte y Confección 2°.	Persona/mes	181.00	N/A
2.2.1.1.10	Cultura de belleza.	Persona/mes	342.00	N/A
2.2.1.1.10.6	Cultura de Belleza 1° y 2° (Escolarizado).	Persona/mes	211.00	N/A
2.2.1.1.12	Secretaria en español, bilingüe y contable.	Persona/mes	61.00	N/A
2.2.1.1.12.1	Secretariado en Español 1°.	Persona/mes	197.00	N/A
2.2.1.1.12.2	Secretariado en Español 2°.	Persona/mes	197.00	N/A
2.2.1.1.14	Bordado y Tejido.	Persona/mes	133.00	N/A
2.2.1.1.15	Primeros auxilios.	Persona/mes	48.00	N/A
2.2.1.1.19	Asistente Educativo.	Persona/mes	262.00	N/A
2.2.1.1.19.1	Puericultura.	Persona/mes	262.00	N/A
2.2.1.2	Actividades artísticas y manualidades.			
2.2.1.2.1	Arreglos artísticos.	Persona/mes	48.00	N/A
2.2.1.2.2	Decoración.	Persona/mes	79.00	N/A
2.2.1.2.8	Artesanías.	Persona/mes	48.00	N/A
2.2.1.2.10	Cerámica.	Persona/mes	79.00	N/A
2.2.1.2.11	Fotografía.	Persona/mes	342.00	N/A
2.2.1.2.17	Dibujo.	Persona/mes	79.00	N/A
2.2.1.2.21	Velas.	Persona/mes	79.00	N/A
2.2.1.2.27	Taller de dibujo y pintura	Persona/mes	188.00	N/A
2.2.1.3	Artes marciales.			
2.2.1.3.2	Judo.	Persona/mes	74.00	N/A
2.2.1.3.3	Karate, Lima lama.	Persona/mes	74.00	N/A

2.2.1.3.4	Kendo.	Persona/mes	74.00	N/A
2.2.1.3.6	Tae kwon do.	Persona/mes	74.00	N/A
2.2.1.3.7	Tai-chi.	Persona/mes	74.00	N/A
2.2.4	Otros servicios profesionales de medicina.			
2.2.4.2	Expedición de Certificado Médico.	Certificado	16.00	N/A
2.2.6	Bailes y danzas.			
2.2.6.2	Danza regional, española, árabe, clásica, etc.	Persona/mes	197.00	N/A
2.2.6.3	Hawaiano.	Persona/mes	197.00	N/A
2.2.6.4	Baile de salón TAP-TAP y similares.	Persona/mes	197.00	N/A
2.2.7	Juegos de mesa.			
2.2.7.1	Ajedrez.	Persona/mes	197.00	N/A
2.2.8	Idiomas.			
2.2.8.1	Inglés.	Persona/mes	92.00	N/A
2.2.9	Actividades educativas.			
2.2.9.1	Computación.	Persona/mes	342.00	N/A
2.2.9.3	Preparatoria Abierta.	Persona/mes	342.00	N/A
2.2.11	Gimnasia y Aeróbics.			
2.2.11.2	Aeróbics.	Persona/mes	197.00	N/A
2.2.17	Servicios relacionados con inscripciones.			
2.2.17.1	Expedición y reposición de credencial.	Persona	25.86	*30.00
2.2.17.2	Inscripción de carrera.	Anual	200.00	*232.00
2.2.17.3	Examen Extraordinario.	Persona	50.00	N/A
<b>CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO "CUAUHTEMOC"</b>				
1.2.1.2	Canchas de fútbol rápido o de salón.			
1.2.1.2.1	Con medidas reglamentarias al aire libre.	Partido	134.00	N/A
1.2.1.2.4	Bajo techo sin medidas reglamentarias.	Partido	209.00	N/A
1.2.3	Instalaciones para eventos diversos.			
1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos.			
1.2.3.1.2	Sala de exposiciones y galerías.	Día	807.00	N/A
1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples	Evento	420.00	N/A
2.1.1.5	Actividades Educativas			
2.1.1.5.9.1	Regularización Educativa	Persona/mes	225.00	N/A
2	Productos por la prestación de servicios de derecho privado.			
2.2	Servicios Prestados a Través de Centros Sociales y/o Comunitarios.			
2.2.1	Servicios de enseñanza:			
2.2.1.1.1	Carpintería.	Persona/mes	48.00	N/A
2.2.1.1.8	Cocina y repostería.	Persona/mes	225.00	N/A
2.2.1.1.8.1	Gelatina artística.	Persona/mes	142.00	N/A
2.2.1.1.9	Corte y Confección.	Persona/mes	121.00	N/A

2.2.1.1.10	Cultura de belleza.	Persona/mes	142.00	N/A
2.2.1.1.19	Asistente Educativo.	Persona/mes	262.00	N/A
2.2.1.1.19.1	Puericultura.	Persona/mes	262.00	N/A
2.2.1.2	Actividades Artísticas y Manualidades.			
2.2.1.2.1	Arreglos artísticos.	Persona/mes	48.00	N/A
2.2.1.2.8	Artesanías.	Persona/mes	48.00	N/A
2.2.1.2.28	Joyería	Persona/mes	188.00	N/A
2.2.1.3	Artes marciales.			
2.2.1.3.2	Judo.	Persona/mes	74.00	N/A
2.2.1.3.3	Karate, Lima lama.	Persona/mes	217.00	N/A
2.2.1.3.4	Kendo.	Persona/mes	74.00	N/A
2.2.1.3.6	Tae Kwon Do.	Persona/mes	144.00	N/A
2.2.1.3.7	Tai-chi.	Persona/mes	74.00	N/A
2.2.1.3.8	Tang Soo Do.	Persona/mes	217.00	N/A
2.2.1.4	Enseñanza a personas con retos especiales.			
2.2.1.4.5	Terapia física de Fisioterapias.	Mes	45.00	N/A
2.2.1.4.9	Estimulación temprana.	Persona/mes	142.00	N/A
2.2.3	Servicios profesionales de medicina general.			
2.2.3.1	Servicio medico general.	Consulta	26.00	N/A
2.2.4	Otros servicios profesionales de medicina.			
2.2.4.1	Medicina Alternativa Homeopática.	Persona/mes	172.00	N/A
2.2.4.2	Expedición de Certificado Médico.	Certificado	16.00	N/A
2.2.4.4	Consulta Psicológica.	Sesión	28.00	N/A
2.2.4.8	Masaje Corporal.	Persona/mes	225.00	N/A
2.2.6	Bailes y danzas.			
2.2.6.2	Danzón	Persona/mes	225.00	N/A
2.2.6.4	Baile de Salón	Persona/mes	225.00	N/A
2.2.6.6	Zumba.	Persona/mes	144.00	N/A
2.2.8	Idiomas.			
2.2.8.1	Ingles.	Persona/mes	144.00	N/A
2.2.9	Actividades educativas.			
2.2.9.4	Diplomado de cuidadores gerontológico Comunitarios.	Persona/mes	592.00	N/A
2.2.11.2	Aeróbics.	Persona/mes	144.00	N/A
2.2.13	Servicios de los Cibercentros "COYONET"			
2.2.13.1	Módulo de curso de computación.	Modulo/Persona	197.00	N/A
2.2.13.2	1 hora de uso de computadora.	Hora	6.89	*8.00
2.2.13.3	Impresión láser blanco y negro.	Impresión	2.58	*3.00
2.2.13.4	Impresión a color.	Impresión	6.89	*8.00
2.2.13.5	Disco compacto.	Unidad	3.44	*4.00
2.2.13.6	Diskette 3 ½.	Unidad	3.44	*4.00
2.2.13.7	Escaneado.	Unidad	3.44	*4.00
2.2.17	Servicios relacionados con inscripciones.			
2.2.17.1	Expedición y Reposición de credencial.	Persona/mes	25.00	*29.00

2.2.17.2	Inscripción de carrera.	Anual	200.00	*232.00
2.2.17.4	Inscripción a diplomado de cuidadores gerontológico comunitarios	Anual	593.96	*689.00
<b>CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO "CULHUACANES"</b>				
1.2.1.5	Canchas de voleibol.			
1.2.1.5.2	Sin medidas reglamentarias al aire libre.	Partido	58.00	N/A
1.2.3	Instalaciones para eventos diversos.			
1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos.			
1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples.	Evento	420.00	N/A
1.2.3.1.6	Salones de usos múltiples.	Día	1,421.00	N/A
2.2.1	Servicios de Enseñanza.			
2.2.1.1.13	Taquimecanografía.	Persona/mes	62.00	N/A
2.2.1.1.14.1	Tejido de aguja.	Persona/mes	125.00	N/A
2.2.1.1.14.2	Tejido de bolsa.	Persona/mes	125.00	N/A
2.2.1.3	Artes Marciales.			
2.2.1.3.6	Tae Kwon Do.	Persona/mes	250.00	N/A
2.2.1.3.9.1	Box.	Persona/mes	188.00	N/A
2.2.1.3.9.2	Karate Kempo.	Persona/mes	250.00	N/A
2	Productos por la prestación de servicios de derecho privado.			
2.2	Servicios Prestados en Centros Sociales y/o Comunitarios.			
2.2.2	Servicios profesionales de medicina odontológica.			
2.2.2.2	Curación Dental.	Consulta	29.00	N/A
2.2.2.4	Extracción.	Consulta	65.00	N/A
2.2.2.5	Amalgama.	Consulta	61.00	N/A
2.2.3	Servicios profesionales de medicina general.			
2.2.3.1	Servicio medico general.	Consulta	26.00	N/A
2.2.4	Otros servicios profesionales de medicina.			
2.2.4.4	Consulta Psicológica.	Persona/mes	264.00	N/A
2.2.4.4.1	Psicología	Consulta	87.00	N/A
2.2.4.5	Acupuntura.	Persona/mes	100.00	N/A
2.2.6	Bailes y danzas.			
2.2.6.2	Danza Regional, española, árabe, clásica, etc.	Persona/mes	197.00	N/A
2.2.6.3	Hawaiano	Persona/mes	250.00	N/A
2.2.6.6	Zumba.	Persona/mes	330.00	N/A
2.2.11	Gimnasia y Aeróbics.			
2.2.11.2	Aeróbics.	Persona/mes	197.00	N/A
2.2.11.3	Yoga	Persona/mes	133.00	N/A
2.2.13	Servicios de los Cibercentros "COYONET"			

2.2.13.1	Módulo de curso de computación.	Modulo/Persona	197.00	N/A
2.2.13.2	1 hora de uso de computadora.	Hora	6.89	*8.00
2.2.13.3	Impresión láser blanco y negro.	Impresión	2.58	*3.00
2.2.13.4	Impresión a color.	Impresión	6.89	*8.00
2.2.13.5	Disco compacto.	Unidad	3.44	*4.00
2.2.13.6	Diskette 3 ½.	Unidad	3.44	*4.00
2.2.13.7	Escaneado.	Unidad	3.44	*4.00
2.2.17	Servicios relacionados con inscripciones.			
2.2.17.1	Expedición y Reposición de credencial.	Persona/mes	25.00	*29.00

**CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO  
"FRANCISCO I. MADERO"**

1	Aprovechamientos por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público o por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones de derecho público.			
1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos, sociales, culturales o deportivos.			
1.2.3	Instalaciones para eventos diversos.			
1.2.3.1	Eventos culturales.			
1.2.3.1.1	Cine club.	Evento	538.00	N/A
1.2.3.1.4	Teatros auditorios, foros cerrados y salones de fiesta.	Evento	3,031.00	N/A
1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples.	Evento	420.00	N/A
2	Productos por la prestación de servicios de derecho privado.			
2.2	Servicios Prestados en Centros Sociales y/o Comunitarios.			
2.2.1	Servicios de Enseñanza:			
2.2.1.1	Oficios.			
2.2.1.1.2	Electricidad.	Persona /mes	61.00	N/A
2.2.1.1.3	Electrónica.	Persona /mes	61.00	N/A
2.2.1.1.19	Asistente Educativo.	Persona /mes	262.00	N/A
2.2.1.1.19.1	Puericultura.	Persona /mes	262.00	N/A
2.2.1.2	Actividades Artísticas y Manualidades.			
2.2.1.2.1	Arreglos artísticos.	Persona /mes	48.00	N/A
2.2.1.2.8	Artesanías.	Persona /mes	48.00	N/A
2.2.1.2.9	Vitrales.	Persona /mes	217.00	N/A
2.2.1.2.10	Cerámica.	Persona /mes	61.00	N/A
2.2.1.3	Artes marciales.			
2.2.1.3.1	Aikido.	Persona /mes	74.00	N/A
2.2.1.3.2	Judo.	Persona /mes	74.00	N/A
2.2.1.3.3	Karate, Lima lama.	Persona /mes	74.00	N/A
2.2.1.3.4	Kendo.	Persona /mes	74.00	N/A
2.2.1.3.5	Kung fu.	Persona /mes	74.00	N/A
2.2.1.3.6	Tae Kwon do.	Persona /mes	133.00	N/A
2.2.1.3.7	Tai-chi.	Persona /mes	74.00	N/A

2.2.2	Servicios profesionales de medicina odontológica.			
2.2.2.1	Servicio medico dental.	Consulta	26.00	N/A
2.2.2.2	Curación Dental.	Consulta	29.00	N/A
2.2.2.3	Limpieza.	Consulta	34.00	N/A
2.2.2.4	Extracción.	Consulta	52.00	N/A
2.2.2.5	Amalgama.	Consulta	61.00	N/A
2.2.2.6	Resina.	Consulta	52.00	N/A
2.2.2.15	Impresión de Rayos X Dental.	Consulta	45.00	N/A
2.2.3	Servicios profesionales de medicina general.			
2.2.3.1	Servicio medico general.	Consulta	26.00	N/A
2.2.4	Otros servicios profesionales de medicina.			
2.2.4.1.1	Magneto terapia.	Persona/mes	217.00	N/A
2.2.4.4	Consulta Psicológica	Consulta	125.00	N/A
2.2.5	Actividades musicales.			
2.2.5.1.1	Guitarra.	Persona/mes	133.00	N/A
2.2.6	Bailes y danzas.			
2.2.6.2.1	Danza regional.	Persona/mes	112.00	N/A
2.2.6.2.2	Danza árabe.	Persona/mes	217.00	N/A
2.2.6.4	Baile de salón.	Persona/mes	86.00	N/A
2.2.6.5	Jazz.	Persona/mes	197.00	N/A
2.2.6.6	Zumba	Persona/mes	188.00	N/A
2.2.6.7	Ballet.	Persona/mes	144.00	N/A
2.2.8	Idiomas.			
2.2.8.2	Francés.	Persona/mes	133.00	N/A
2.2.8.3	Náhuatl.	Persona/mes	133.00	N/A
2.2.9.1	Computación.	Persona/mes	237.00	N/A
2.2.11	Gimnasia y Aeróbics.			
2.2.11.2	Aeróbics.	Persona/mes	144.00	N/A
2.2.11.3	Yoga.	Persona/mes	181.00	N/A
2.2.17	Servicios relacionados con inscripciones.	Persona/mes		
2.2.17.1	Expedición y Reposición de credencial.	Persona/mes	25.00	*29.00
2.2.17.2	Inscripción de carrera.	Anual	200.00	*232.00
2.2.17.5	Curso para examen de admisión a Instituciones Educativas.	Persona/mes	250.00	N/A

**CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO  
"IMÁN"**

1.2.1.5	Canchas de voleibol.			
1.2.1.5.3	Bajo techo con medidas reglamentarias.	Partido	403.00	N/A
1.2.3	Instalaciones para eventos diversos.			
1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos.			
1.2.3.1.3	Teatros, auditorios y foros al aire libre.	Evento	808.00	N/A

1.2.3.1.4	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas.	Evento	2,694.00	N/A
1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples.	Evento	420.00	N/A
2	Productos por la prestación de servicios de derecho privado.			
2.2	Servicios Prestados en Centros Sociales y/o Comunitarios.			
2.2.1	Servicios de enseñanza:			
2.2.1.1.8	Cocina y repostería.	Persona/mes	237.00	N/A
2.2.1.1.9	Corte y confección.	Persona/mes	61.00	N/A
2.2.1.1.10	Cultura de Belleza.	Persona/mes	250.00	N/A
2.2.1.1.14.1	Bordado en listón.	Persona/mes	163.00	N/A
2.2.1.1.19	Asistente Educativo.	Persona/mes	262.00	N/A
2.2.1.1.19.1	Puericultura.	Persona/mes	262.00	N/A
2.2.1.2	Actividades artísticas y manualidades.			
2.2.1.2.3	Juguetería.	Persona/mes	48.00	N/A
2.2.1.2.5	Migajón.	Persona/mes	47.00	N/A
2.2.1.2.8	Artesanías	Persona/mes	159.00	N/A
2.2.1.2.9	Vitrales.	Persona/mes	61.00	N/A
2.2.1.2.17	Globoflexia.	Persona/mes	188.00	N/A
2.2.1.2.23	Manualidades Diversas.	Persona/mes	163.00	N/A
2.2.1.2.24	Dibujo, pintura y alebrijes.	Persona/mes	174.00	N/A
2.2.1.3	Artes marciales.			
2.2.1.3.1	Aikido.	Persona/mes	74.00	N/A
2.2.1.3.2	Judo.	Persona/mes	74.00	N/A
2.2.1.3.3.	Karate lima y lama.	Persona/mes	217.00	N/A
2.2.1.3.4	Kendo.	Persona/mes	74.00	N/A
2.2.1.3.5	Kung fu.	Persona/mes	74.00	N/A
2.2.1.3.6	Tae Kwon Do.	Persona/mes	144.00	N/A
2.2.1.3.7	Tai-chi.	Persona/mes	74.00	N/A
2.2.1.3.9.1	Box.	Persona/mes	206.00	N/A
2.2.1.3.9.3	Capoeira.	Persona/mes	250.00	N/A
2.2.1.4	Enseñanza a personas con retos especiales			
2.2.1.4.4	Taller de apoyo educativo.	Persona/mes	45.00	N/A
2.2.1.4.9	Estimulación temprana.	Persona/mes	173.00	N/A
2.2.4	Otros servicios profesionales de medicina.			
2.2.4.4	Consulta Psicológica.	Sesión	28.00	N/A
2.2.4.6	Reiki.	Persona/mes	206.00	N/A
2.2.5	Actividades musicales.			
2.2.5.2	Música.	Persona/mes	188.00	N/A
2.2.6	Bailes y Danzas.			
2.2.6.2	Danza árabe.	Persona/mes	174.00	N/A
2.2.6.3	Hawaiano.	Persona/mes	206.00	N/A
2.2.6.4	Baile de salón.	Persona/mes	217.00	N/A
2.2.6.5	Jazz	Persona/mes	206.00	N/A
2.2.6.6	Zumba	Persona/mes	163.00	N/A
2.2.8	Idiomas.			

2.2.8.1	Ingles.	Persona/mes	188.00	N/A
2.2.9	Actividades Educativas.			
2.2.9.2	Asesoría de Tareas.	Persona/mes	125.00	N/A
2.2.10	Deportes en equipo.			
2.2.10.1	Voleibol.	Persona/mes	74.00	N/A
2.2.10.2	Básquetbol	Persona/mes	100.00	N/A
2.2.11	Gimnasia y Aeróbics.			
2.2.11.3	Yoga.	Persona/mes	144.00	N/A
2.2.17	Servicios relacionados con inscripciones.			
2.2.17.1	Expedición y Reposición de credencial.	Persona/mes	25.00	*29.00
2.2.17.2	Inscripción de carrera.	Anual	200.00	*232.00

**CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO  
"MARISOL"**

2	Productos por la prestación de servicios de derecho privado.			
2.2	Servicios Prestados en Centros Sociales y/o Comunitarios.			
2.2.1	Servicios de enseñanza:			
2.2.1.1	Oficios.			
2.2.1.1.2	Electricidad.	Persona/mes	61.00	N/A
2.2.1.1.3	Electrónica.	Persona/mes	61.00	N/A
2.2.1.1.8	Cocina y Repostería.	Persona/mes	163.00	N/A
2.2.1.1.8.1	Gelatina Artística.	Persona/mes	163.00	N/A
2.2.1.1.9	Corte y confección.	Persona/mes	133.00	N/A
2.2.1.1.10	Cultura de belleza.	Persona/mes	191.00	N/A
2.2.1.1.10.2	Aplicación de Uñas.	Persona/mes	163.00	N/A
2.2.1.1.12	Secretaria en español, bilingüe, contable.	Persona/mes	65.00	N/A
2.2.1.1.19	Asistente Educativo.	Persona/mes	262.00	N/A
2.2.1.2	Actividades Artísticas y Manualidades.			
2.2.1.2.2	Decoración.	Persona/mes	48.00	N/A
2.2.1.2.17	Globoflexia.	Persona/mes	191.00	N/A
2.2.1.2.7	Tarjetería española.	Persona/mes	163.00	N/A
2.2.1.3	Artes marciales.			
2.2.1.3.1	Aikido.	Persona/mes	74.00	N/A
2.2.1.3.2	Judo.	Persona/mes	74.00	N/A
2.2.1.3.4	Kendo.	Persona/mes	74.00	N/A
2.2.1.3.6	Tae Kwon Do.	Persona/mes	144.00	N/A
2.2.1.3.9.4	Karate Do.	Persona/mes	163.00	N/A
2.2.1.4	Enseñanza a personas con retos especiales			
2.2.1.4.9.2	Lengua de señas mexicana para discapacidad visual	Persona/mes	188.00	N/A
2.2.2	Servicios profesionales de medicina odontológica.			
2.2.2.1	Servicio medico dental.	Consulta	26.00	N/A

2.2.2.2	Curación Dental.	Consulta	29.00	N/A
2.2.2.3	Limpieza.	Consulta	34.00	N/A
2.2.2.4	Extracción.	Consulta	52.00	N/A
2.2.2.5	Amalgama.	Consulta	61.00	N/A
2.2.2.6	Resina.	Consulta	52.00	N/A
2.2.2.15	Impresión de Rayos X Dental.	Impresión	45.00	N/A
2.2.3	Servicios profesionales de medicina general.			
2.2.3.1	Servicio medico general.	Consulta	26.00	N/A
2.2.6	Bailes y Danzas.			
2.2.6.2	Danza árabe.	Persona/mes	144.00	N/A
2.2.6.2.1	Danza Regional.	Persona/mes	163.00	N/A
2.2.6.3	Hawaiano	Persona/mes	163.00	N/A
2.2.6.4	Baile de salón.	Persona/mes	144.00	N/A
2.2.6.6	Zumba.	Persona/mes	163.00	N/A
2.2.8	Idiomas.			
2.2.8.1	Inglés.	Persona/mes	250.00	N/A
2.2.9	Actividades educativas.			
2.2.9.1	Computación.	Persona/mes	264.00	N/A
2.2.11	Gimnasia y aeróbics.			
2.2.11.2	Aeróbics.	Persona/mes	106.00	N/A
2.2.11.3	Yoga.	Persona/mes	106.00	N/A
2.2.17	Servicios relacionados con inscripciones.			
2.2.17.1	Expedición y reposición de credencial.	Persona	25.86	*30.00
2.2.17.2	Inscripción de carrera.	Anual	200.00	*232.00
2.5.9	Otros servicios.			
2.5.9.1	Baños públicos y lavaderos.	Servicio	6.03	*7.00
<b>CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO "SAN FRANCISCO CULHUACAN"</b>				
1.2.1.2	Canchas de fútbol rápido o de salón.			
1.2.1.2.1	Con medidas reglamentarias al aire libre.	Partido	134.00	N/A
1.2.3	Instalaciones para eventos diversos.			
1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos.			
1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples.	Evento	420.00	N/A
1.2.3.1.6	Salones de usos múltiples.	Día	1,421.00	N/A
2	Productos por la prestación de servicios de derecho privado.			
2.2	Servicios Prestados en Centros Sociales y/o Comunitarios.			
2.2.1	Servicios de enseñanza:			
2.2.1.1	Oficios.			
2.2.1.1.9	Corte y confección.	Persona/mes	264.00	N/A
2.2.1.1.10.2	Aplicación de Uñas	Persona/mes	188.00	N/A

2.2.1.1.10.3	Colorimetría	Persona/mes	188.00	N/A
2.2.1.2.1	Arreglos artísticos.	Persona/mes	48.00	N/A
2.2.1.2.3	Juguetería.	Persona/mes	48.00	N/A
2.2.1.2.7	Tarjetería española.	Persona/mes	48.00	N/A
2.2.1.1.10	Cultura de belleza.	Persona/mes	264.00	N/A
2.2.1.1.16	Alimentación y nutrición.	Persona/mes	30.00	N/A
2.2.1.1.19	Asistente Educativo.	Persona/mes	262.00	N/A
2.2.1.3	Artes marciales.			
2.2.1.3.1	Aikido.	Persona/mes	74.00	N/A
2.2.1.3.2	Judo.	Persona/mes	74.00	N/A
2.2.1.3.3	Karate, Lima lama.	Persona/mes	74.00	N/A
2.2.1.3.4	Kendo.	Persona/mes	74.00	N/A
2.2.1.3.5	Kung-Fu.	Persona/mes	197.00	N/A
2.2.1.3.6	Tae kwon do.	Persona/mes	74.00	N/A
2.2.1.3.7	Tai-chi.	Persona/mes	217.00	N/A
2.2.1.3.9	Box chino.	Persona/mes	197.00	N/A
2.2.1.4	Enseñanza a personas con retos especiales.			
2.2.1.4.6	Terapia de Tai Chi Chuan.	Persona/mes	45.00	N/A
2.2.1.4.7	Terapia física deportiva.	Persona/mes	45.00	N/A
2.2.4	Otros servicios profesionales de medicina.			
2.2.4.2	Expedición de Certificado Médico.	Examen	16.00	N/A
2.2.4.3	Consulta de Optometría (examen visual).	Consulta	28.00	N/A
2.2.4.4	Consulta Psicológica.	Consulta	28.00	N/A
2.2.5	Actividades musicales.			
2.2.5.1.1	Guitarra.	Persona/mes	197.00	N/A
2.2.6	Bailes y Danzas.			
2.2.6.2	Danza regional, española, árabe, clásica, etc.	Persona/mes	197.00	N/A
2.2.11	Gimnasia y Aeróbics.			
2.2.11.2	Aeróbics.	Persona/mes	251.00	N/A
2.2.17	Servicios relacionados con inscripciones.			
2.2.17.1	Expedición y Reposición de credencial.	Persona/mes	25.00	*29.00
2.2.17.2	Inscripción de carrera.	Anual	200.00	*232.00

**CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO  
"SAN PABLO TEPETLAPA"**

1.2.3	Instalaciones para eventos diversos.			
1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos.			
1.2.3.1.3	Teatros, auditorios y foros al aire libre.	Evento	808.00	N/A
2	Productos por la prestación de servicios de derecho privado.			
2.2	Servicios Prestados en Centros Sociales y/o Comunitarios.			
2.2.1	Servicios de enseñanza:			
2.2.1.1	Oficios.			

2.2.1.1.8	Cocina y Repostería.	Persona/mes	112.00	N/A
2.2.1.1.9	Corte y confección.	Persona/mes	125.00	N/A
2.2.1.1.10	Cultura de belleza.	Persona/mes	179.00	N/A
2.2.1.1.19	Asistente Educativo.	Persona/mes	262.00	N/A
2.2.1.1.19.1	Puericultura.	Persona/mes	262.00	N/A
2.2.1.2	Actividades Artísticas y Manualidades.			
2.2.1.2.3	Juguetería	Persona/mes	76.00	N/A
2.2.1.2.8	Artesanías.	Persona/mes	65.00	N/A
2.2.1.2.10	Cerámica.	Persona/mes	76.00	N/A
2.2.1.2.14	Pintura en tela.	Persona/mes	100.00	N/A
2.2.1.3	Artes marciales.			
2.2.1.3.2	Judo.	Persona/mes	74.00	N/A
2.2.1.3.3	Karate, Lima lama.	Persona/mes	74.00	N/A
2.2.1.3.4	Kendo.	Persona/mes	76.00	N/A
2.2.1.3.6	Tae kwon do.	Persona/mes	74.00	N/A
2.2.1.3.9.1	Karate Do.	Persona/mes	138.00	N/A
2.2.2	Servicios profesionales de medicina odontológica.			
2.2.2.1	Servicio medico dental.	Consulta	26.00	N/A
2.2.2.2	Curación Dental.	Consulta	29.00	N/A
2.2.2.3	Limpieza.	Consulta	34.00	N/A
2.2.2.4	Extracción.	Consulta	52.00	N/A
2.2.2.5	Amalgama.	Consulta	61.00	N/A
2.2.2.6	Resina.	Consulta	52.00	N/A
2.2.2.15	Impresión de Rayos X Dental.	Consulta	45.00	N/A
2.2.3	Servicios profesionales de medicina general.			
2.2.3.1	Servicio medico general.	Consulta	26.00	N/A
2.2.4	Otros servicios profesionales de medicina.			
2.2.4.6	Reiki.	Persona/mes	206.00	N/A
2.2.4.7	Medicina Mexicana y Masoterapia, Masaje Chino.	Persona/mes	206.00	N/A
2.2.4.1.1	Magneto Terapia.	Persona/mes	206.00	N/A
2.2.6	Bailes y Danzas.			
2.2.6.2	Danza Árabe.	Persona/mes	138.00	N/A
2.2.6.2	Danza Regional.	Persona/mes	125.00	N/A
2.2.6.3	Hawaiano.	Persona/mes	100.00	N/A
2.2.6.4	Baile de Salón.	Persona/mes	138.00	N/A
2.2.6.5	Jazz.	Persona/mes	164.00	N/A
2.2.6.7	Ballet.	Persona/mes	138.00	N/A
2.2.8	Idiomas.			
2.2.8.1	Ingles.	Persona/mes	225.00	N/A
2.2.9	Actividades Educativas.			
2.2.9.1	Computación.	Persona/mes	225.00	N/A
2.2.11	Gimnasia y Aeróbics.			
2.2.11.2	Aeróbics.	Persona/mes	138.00	N/A

2.2.17	Servicios relacionados con inscripciones.			
2.2.17.2	Inscripción de carrera.	Anual	200.00	*232.00
2.5.9	Otros servicios.			
2.5.9.1	Baños públicos y lavaderos.	Servicio	6.03	*7.00
<b>CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO "SANTA URSULA FEMENIL"</b>				
1.2.3	Instalaciones para eventos diversos.			
1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos.			
1.2.3.1.3	Teatros, auditorios y foros al aire libre.	Evento	808.00	N/A
1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples.	Evento	420.00	N/A
2	Productos por la prestación de servicios de derecho privado.			
2.2	Servicios Prestados en Centros Sociales y/o Comunitarios.			
2.2.1	Servicios de enseñanza:			
2.2.1.1	Oficios.			
2.2.1.1.16	Alimentación y nutrición.	Persona/mes	29.00	N/A
2.2.1.1.3	Electrónica.	Persona/mes	58.00	N/A
2.2.1.1.8	Cocina y repostería.	Persona/mes	332.00	N/A
2.2.1.1.9	Corte y confección.	Persona/mes	61.00	N/A
2.2.1.1.9.1	Corte y confección 1°.	Persona/mes	181.00	N/A
2.2.1.1.9.2	Corte y confección 2°.	Persona/mes	121.00	N/A
2.2.1.1.10	Cultura de belleza.	Persona/mes	48.00	N/A
2.2.1.1.10.2	Aplicación de uñas.	Persona/mes	261.00	N/A
2.2.1.1.10.3	Colorimetría.	Persona/mes	332.00	N/A
2.2.1.1.10.4	Maquillaje.	Persona/mes	261.00	N/A
2.2.1.1.10.5	Dermatología.	Persona/mes	217.00	N/A
2.2.1.1.10.6	Cultura de Belleza 1° y 2°.	Persona/mes	191.00	N/A
2.2.1.1.11	Peluquería.	Persona/mes	217.00	N/A
2.2.1.1.12	Secretaria en español, bilingüe, contable.	Persona/mes	61.00	N/A
2.2.1.1.12.1	Secretariado en Español 1°.	Persona/mes	181.00	N/A
2.2.1.1.12.2	Secretariado en Español 2°.	Persona/mes	121.00	N/A
2.2.1.1.19	Asistente Educativo.	Persona/mes	262.00	N/A
2.2.1.1.19.1	Puericultura.	Persona/mes	262.00	N/A
2.2.1.2	Actividades Artísticas y Manualidades.			
2.2.1.2.1	Arreglos artísticos.	Persona/mes	48.00	N/A
2.2.1.2.13	Pirograbado.	Persona/mes	48.00	N/A
2.2.1.2.17	Globoflexía.	Persona/mes	191.00	N/A
2.2.1.2.2	Decoración.	Persona/mes	48.00	N/A
2.2.1.2.3	Juguetería.	Persona/mes	48.00	N/A
2.2.1.2.7	Tarjetería española.	Persona/mes	48.00	N/A
2.2.1.2.8	Artesanías	Persona/mes	142.00	N/A
2.2.1.3	Artes marciales.			
2.2.1.3.1	Aikido.	Persona/mes	74.00	N/A
2.2.1.3.2	Judo.	Persona/mes	74.00	N/A
2.2.1.3.3	Karate, lima lama.	Persona/mes	144.00	N/A
2.2.1.3.4	Kendo.	Persona/mes	74.00	N/A
2.2.1.3.5	Kung fu.	Persona/mes	74.00	N/A

2.2.1.3.6	Tae kwon do.	Persona/mes	74.00	N/A
2.2.1.3.7	Tai-chi.	Persona/mes	74.00	N/A
2.2.1.4	Enseñanza a personas con retos especiales.			
2.2.1.4.1	Terapia de lenguaje.	Mes	45.00	N/A
2.2.1.4.4	Taller de apoyo educativo.	Mes	45.00	N/A
2.2.1.4.5	Terapia física de Fisioterapias.	Mes	45.00	N/A
2.2.4	Otros servicios profesionales de medicina.			
2.2.4.1	Medicina Alternativa Homeopática.	Consulta	172.00	N/A
2.2.4.2	Expedición de Certificado Médico.	Certificado	16.00	N/A
2.2.6	Bailes y danzas.			
2.2.6.2.1	Danza regional.	Persona/mes	74.00	N/A
2.2.6.2.2	Danza árabe.	Persona/mes	144.00	N/A
2.2.6.4	Baile de salón.	Persona/mes	185.00	N/A
2.2.8	Idiomas.			
2.2.8.1	Inglés.	Persona/mes	332.00	N/A
2.2.9	Actividades educativas.			
2.2.9.1	Computación.	Persona/mes	332.00	N/A
2.2.9.2	Asesoría de tareas.	Persona/mes	223.00	N/A
2.2.11	Gimnasia y Aeróbics.			
2.2.11.2	Aeróbics	Persona/mes	144.00	N/A
2.2.13	Servicios de los Cibercentros <b>"COYONET"</b>			
2.2.13.1	Módulo de curso de computación.	Modulo/Persona	333.00	N/A
2.2.13.2	1 hora de uso de computadora.	Hora	6.89	*8.00
2.2.13.3	Impresión láser blanco y negro.	Impresión	2.58	*3.00
2.2.13.4	Impresión a color.	Impresión	6.89	*8.00
2.2.13.5	Disco compacto.	Unidad	3.44	*4.00
2.2.13.6	Diskette 3 ½.	Unidad	3.44	*4.00
2.2.13.7	Escaneado.	Unidad	3.44	*4.00
2.2.13.8	Curso de preparación para acreditación de examen COMIPEMS y acuerdo 286.	Persona/mes	444.00	N/A
2.2.13.9	Asesoría educativa para acreditación de bachillerato.	Persona/mes	223.00	N/A
2.2.17	Servicios relacionados con inscripciones.			
2.2.17.1	Expedición y Reposición de credencial.	Persona/mes	28.44	*33.00
2.2.17.2	Inscripción de carrera.	Anual	200.00	*232.00
2.5.6	Servicio profesional de medicina canina.			
2.5.6.19	Vacuna triple.	Evento	61.00	N/A
2.5.6.20	Vacuna parvo virus.	Evento	52.00	N/A
2.5.6.21	Reducción de fracturas.	Evento	139.00	N/A
2.5.6.22	Reducción de fracturas con clavo intra medular.	Evento	432.00	N/A
2.5.6.23	Extirpación de la glándula de Harder.	Evento	84.00	N/A

**CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO  
"VILLA PANAMERICANA"**

1.2.1.8	Gimnasio.			
1.2.1.8.2	Bajo techo.	Persona/mes	365.00	N/A
1.2.3	Instalaciones para eventos diversos.			
1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos.			
1.2.3.1.2	Sala de exposiciones y galerías.	Día	807.00	N/A
1.2.3.1.3	Teatros, auditorios y foros al aire libre.	Evento	808.00	N/A
1.2.3.1.4	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas.	Evento	2,694.00	N/A
1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples.	Evento	420.00	N/A
1.2.3.1.6	Salones de usos múltiples.	Día	1,336.00	N/A
2	Productos por la prestación de servicios de derecho privado.			
2.2	Servicios Prestados en Centros Sociales y/o Comunitarios.			
2.2.1	Servicios de enseñanza:			
2.2.1.1.10	Cultura de belleza.	Persona/mes	237.00	N/A
2.2.1.1.9	Corte y confección.	Persona/mes	250.00	N/A
2.2.1.1.19.1	Puericultura.	Persona/mes	262.00	N/A
2.2.1.1.20	Terapia de sexualidad y sociedad.	Persona/mes	188.00	N/A
2.2.1.1.21	Tecnología domestica.	Persona/mes	188.00	N/A
2.2.1.1.22	Curso básico de digitopuntura.	Persona/mes	188.00	N/A
2.2.1.1.23	Taller de inteligencia en base a las matemáticas.	Persona/mes	225.00	N/A
2.2.1.2	Actividades Artísticas y manualidades.			
2.2.1.2.7	Tarjetería española, filigrana.	Persona/mes	225.00	N/A
2.2.1.2.18	Chocolate artístico.	Persona/mes	225.00	N/A
2.2.1.2.19	Repujado, reciclado de cartón.	Persona/mes	225.00	N/A
2.2.1.2.20	Teatro.	Persona/mes	250.00	N/A
2.2.1.2.21	Guitarra y teclado.	Persona/mes	225.00	N/A
2.2.1.3	Artes marciales.			
2.2.1.3.3	Karate, Lima lama.	Persona/mes	159.00	N/A
2.2.1.3.6	Tae Kwon Do.	Persona/mes	217.00	N/A
2.2.1.3.7	Tai-chi.	Persona/mes	74.00	N/A
2.2.1.4	Enseñanza a personas con retos especiales.			
2.2.1.4.2	Terapia de psicología.	Mes	74.00	N/A
2.2.1.4.5	Terapia física de fisioterapias	Persona/mes	188.00	N/A
2.2.1.4.6	Tai Chi Chuan	Persona/mes	148.00	N/A
2.2.2	Servicios profesionales de medicina odontológica.			
2.2.2.1	Servicio medico dental.	Consulta	26.00	N/A
2.2.2.2	Curación Dental.	Consulta	29.00	N/A
2.2.2.3	Limpieza.	Consulta	34.00	N/A
2.2.2.4	Extracción.	Consulta	52.00	N/A
2.2.2.5	Amalgama.	Consulta	61.00	N/A

2.2.2.15	Impresión de Rayos X Dental.	Impresión	45.00	N/A
2.2.3	Servicios profesionales de medicina general.			
2.2.3.1	Servicio medico general.	Consulta	26.00	N/A
2.2.4	Otros servicios profesionales de medicina.			
2.2.4.8	Masaje Corporal.	Persona/mes	188.00	N/A
2.2.6	Bailes y danzas.			
2.2.6.2	Danza regional, española, árabe, clásica, etc.	Persona/mes	185.00	N/A
2.2.6.3	Hawaiano.	Persona/mes	185.00	N/A
2.2.6.4	Baile de salón, TAP-TAP y similares.	Persona/mes	185.00	N/A
2.2.6.5	Jazz.	Persona/mes	217.00	N/A
2.2.6.6	Zumba.	Persona/mes	174.00	N/A
2.2.8	Idiomas.			
2.2.8.1	Inglés.	Persona/mes	237.00	N/A
2.2.9	Actividades educativas.			
2.2.9.1	Computación.	Persona/mes	237.00	N/A
2.2.11	Gimnasia y Aeróbics.			
2.2.11.1	Gimnasia.	Persona/mes	79.00	N/A
2.2.11.1.2	Rítmica.	Persona/mes	79.00	N/A
2.2.11.1.3	Yoga.	Persona/mes	159.00	N/A
2.2.11.1.4	Artística.	Persona/mes	79.00	N/A
2.2.13	Servicios de los Cibercentros <b>"COYONET"</b>			
2.2.13.1	Módulo de curso de computación.	Modulo/Persona	197.00	N/A
2.2.13.2	1 hora de uso de computadora.	Hora	6.89	*8.00
2.2.13.3	Impresión láser blanco y negro.	Impresión	2.58	*3.00
2.2.13.4	Impresión a color.	Impresión	6.89	*8.00
2.2.13.5	Disco compacto.	Unidad	3.44	*4.00
2.2.13.6	Diskette 3 ½.	Unidad	3.44	*4.00
2.2.13.7	Escaneado.	Unidad	3.44	*4.00
2.2.17	Servicios relacionados con inscripciones.			
2.2.17.1	Expedición y Reposición de credencial.	Persona/mes	25.00	*29.00
<b>SERVICIO DE VETERINARIA DEL CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO "VILLA PANAMERICANA"</b>				
2.5.6.1	Consulta veterinaria.	Consulta	40.00	N/A
2.5.6.2	Animal en observación.	Día	27.00	N/A
2.5.6.3	Pensión de mascota.	Día	50.00	N/A
2.5.6.4	Captura de animal agresor a domicilio.	Evento	124.00	N/A
2.5.6.5	Mascota no deseada recogida a domicilio.	Evento	124.00	N/A
2.5.6.6.1	Esterilización canina.	Evento	180.00	N/A
2.5.6.6.2	Esterilización felina.	Evento	120.00	N/A
2.5.6.7	Corte de orejas.	Evento	485.00	N/A
2.5.6.8	Corte de cola.	Evento	120.00	N/A
2.5.6.9	Curación de heridas pos-quirúrgicas.	Evento	120.00	N/A
2.5.6.10	Necropsia.	Evento	74.00	N/A

2.5.6.11	Sacrificio de animales.	Evento	24.00	N/A
2.5.6.12	Desparasitación.	Evento	34.00	N/A
2.5.6.15	Alimentación.	Evento	37.00	N/A
2.5.6.16	Cirugía mayor.	Evento	1,088.00	N/A
2.5.6.17	Cirugía menor.	Evento	168.00	N/A
2.5.6.18	Cesárea canina y felina.	Evento	363.00	N/A
2.5.6.19	Vacuna triple.	Evento	84.00	N/A
2.5.6.20	Vacuna parvo virus.	Evento	74.00	N/A
2.5.6.21	Reducción de fracturas.	Evento	194.00	N/A
2.5.6.22	Reducción de fracturas con clavo intra medular.	Evento	606.00	N/A
2.5.6.23	Extirpación de la glándula de harder.	Evento	117.00	N/A

**CENTRO CULTURAL RECREATIVO  
"CULHUACANES"**

1.2.1.8	Gimnasio.			
1.2.1.8.2	Bajo techo.	Persona/mes	365.00	N/A
1.2.3	Instalaciones para eventos diversos.			
1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos.			
1.2.3.1.1	Cine Club.	Evento	538.00	N/A
1.2.3.1.2	Sala de exposiciones y galerías.	Evento	807.00	N/A
1.2.3.1.3	Teatros, auditorios y foros al aire libre.	Evento	808.00	N/A
1.2.3.1.4	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas.	Evento	3,164.00	N/A
1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples.	Evento	420.00	N/A
1.2.3.1.6	Salones de usos múltiples.	Día	1,421.00	N/A
2.2.1.1.14	Bordado y tejido.	Persona/mes	191.00	N/A
2.2.1.1.14.1	Tejido de aguja.	Persona/mes	125.00	N/A
2.2.1.1.14.2	Tejido de bolsa.	Persona/mes	125.00	N/A
2.2.1.1.23	Taller de inteligencia en base a las matemáticas.	Persona/mes	225.00	N/A
2.2.1.2.21	Guitarra y teclado.	Persona/mes	225.00	N/A
2.2.1.2.5	Migajón.	Persona/mes	47.00	N/A
2.2.1.2.9	Vitrales.	Persona/mes	217.00	N/A
2.2.1.2.10	Cerámica.	Persona/mes	79.00	N/A
2.2.1.2.14	Pintura en tela.	Persona/mes	100.00	N/A
2.2.1.2.17	Dibujo.	Persona/mes	79.00	N/A
2.2.1.2.17.1	Globoflexia.	Persona/mes	188.00	N/A
2.2.1.2.18	Chocolate artístico.	Persona/mes	225.00	N/A
2.2.1.2.21	Velas.	Persona/mes	79.00	N/A
2.2.1.2.23	Manualidades diversas.	Persona/mes	163.00	N/A
2.2.1.2.24	Dibujo, pintura y alebrijes.	Persona/mes	174.00	N/A
2.2.1.2.27	Taller de dibujo y pintura.	Persona/mes	188.00	N/A
2.2.1.2.28	Joyería.	Persona/mes	188.00	N/A
2.1.1.3.28	Madera Country.	Persona/mes	138.00	N/A
2.2.1.3.6	Tae Kwon Do.	Persona/mes	250.00	N/A
2.2.1.3.7	Tai-Chi.	Persona/mes	217.00	N/A
2.2.1.4.4	Taller de apoyo educativo.	Mes	45.00	N/A
2.2.1.4.10	Activación física.	Persona/mes	144.00	N/A
2.2.11.2	Aerobics.	Persona/mes	251.00	N/A
2.2.11.3	Yoga.	Persona/mes	188.00	N/A
2.2.3.1	Servicio medico general.	Consulta	26.00	N/A

2.2.4.3	Consulta de optometría.	Consulta	28.00	N/A
2.2.4.4.1	Psicología.	Consulta	87.00	N/A
2.2.1.4.2	Terapia de Psicología.	Consulta	74.00	N/A
2.2.5.2	Música.	Persona/mes	188.00	N/A
2.2.5.1.1	Guitarra.	Persona/mes	197.00	N/A
2.2.6.2	Danza regional, española, árabe, clásica, etc.	Persona/mes	225.00	N/A
2.2.6.2.1	Danza regional.	Persona/mes	163.00	N/A
2.2.6.2.2	Danza árabe.	Persona/mes	217.00	N/A
2.2.6.3	Hawaiano.	Persona/mes	250.00	N/A
2.2.6.4	Baile de salón TAP-TAP y similares.	Persona/mes	225.00	N/A
2.2.6.6	Zumba.	Persona/mes	188.00	N/A
2.2.6.7	Ballet.	Persona/mes	144.00	N/A
2.2.7.1	Ajedrez.	Persona/mes	197.00	N/A
2.2.8.1	Inglés.	Persona/mes	264.00	N/A
2.2.8.2	Francés.	Persona/mes	133.00	N/A
2.2.17	Servicios relacionados con inscripción.			
2.2.17.2.1	Inscripción o membresía.	Persona/año	75.86	*88.00
2.2.17.2	Expedición y reposición de credencial.	Persona	28.44	*33.00
2.2.17.2.2	Examen medico.	Persona	22.00	N/A

**CENTRO DE MEDIO DÍA DEL ADULTO  
MAYOR INDEPENDIENTE  
“CEMDAMI”**

2.2.1.2	Actividades artísticas y manualidades.			
2.2.1.2.2	Decoración.	Persona/mes	165.00	N/A
2.2.1.2.14	Pintura en tela.	Persona/mes	165.00	N/A
2.2.1.2.16	Teatro.	Persona/mes	165.00	N/A
2.2.1.4	Enseñanza a personas con retos especiales.			
2.2.1.4.2	Terapia Psicológica.	Sesión	165.00	N/A
2.2.5	Actividades musicales.			
2.2.5.2	Música.	Persona/mes	165.00	N/A
2.2.6	Bailes y danzas.			
2.2.6.2	Danza regional, española, árabe, clásica, etc.	Persona/mes	165.00	N/A
2.2.6.4	Baile de salón, TAP-TAP y similares.	Persona/mes	165.00	N/A
2.2.1.4.9	Cuidado de medio día para adultos mayores tres veces por semana.	Persona/mes	197.00	N/A
2.2.1.4.10	Con alimentos tres veces por semana.	Persona/mes	514.00	N/A
2.2.1.4.10.1	Con alimentos dos veces por semana.	Persona/mes	342.00	N/A

**ALBERCA  
“AURORA”**

1.2.3	Instalaciones para eventos diversos.			
1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples.	Persona/mes	964.00	N/A
1.2.3.1.5.1	Otras áreas al aire libre de usos múltiples.	Persona/mes	482.00	N/A
2	Productos por la prestación de servicios de derecho privado.			
2.3	Servicios Prestados en Centros Deportivos.			

2.3.1	Enseñanza de:			
2.3.1.2	Deportes acuáticos.			
2.3.1.2.3	Natación.	Persona/mes	159.00	N/A
2.3.2	Servicios Relacionados con inscripciones deportivas.			
2.3.2.1	Inscripción o membresía.	Persona/año	75.86	*88.00
2.3.2.2	Examen médico.	Persona	22.00	N/A
2.3.2.3	Reposición de credencial.	Persona	25.86	*30.00
2.3.2.4	Credencial por Inscripción.	Persona/año	25.86	*30.00

**DEPORTIVO**  
**“EMILIANO ZAPATA”**

1.2.1	Instalaciones deportivas.			
1.2.1.1	Canchas de fútbol soccer.			
1.2.1.1.2	Empastadas sin medidas reglamentarias al aire libre.	Partido	295.00	N/A
1.2.1.1.4	Sin empastar sin medidas reglamentarias al aire libre.	Partido	114.00	N/A
1.2.1.2	Canchas de fútbol rápido o de salón.			
1.2.1.2.1	Con medidas reglamentarias al aire libre.	Partido	134.00	N/A
1.2.1.2.2	Sin medidas reglamentarias al aire libre.	Partido	58.00	N/A
1.2.1.5	Canchas de voleibol.			
1.2.1.5.3	Bajo techo con medidas reglamentarias.	Partido	403.00	N/A
1.2.1.7	Otro tipo de canchas.			
1.2.1.7.2	Para la práctica de tenis.	Partido	93.00	N/A
1.2.1.8	Gimnasio.			
1.2.1.8.2	Bajo techo.	Partido	365.00	N/A
1.2.3	Instalaciones para eventos diversos.			
1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos.			
1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples.	Evento	420.00	N/A
2.3.1	Enseñanza de:			
2.3.1.1	Artes marciales.			
2.3.1.1.6	Tae Kwon Do.	Persona/mes	74.00	N/A
2.3.1.6	Gimnasia y Aeróbics.			
2.3.1.6.1	Aeróbics.	Persona/mes	94.00	N/A
2	Productos por la prestación de servicios de derecho privado.			
2.3	Servicios Prestados en Centros Deportivos.			
2.3.1.7	Actividades atléticas.			
2.3.1.7.5	Físicoculturismo.	Persona/mes	74.00	N/A
2.3.2	Servicios Relacionados con inscripciones deportivas.			
2.3.2.1	Inscripción o membresía.	Persona/año	75.86	*88.00
2.3.2.2	Examen médico.	Persona	22.00	N/A

2.3.2.3	Reposición de credencial.	Persona	25.86	*30.00
2.3.2.4	Credencial por Inscripción.	Persona/año	25.86	*30.00
2.5.9	Otros servicios.			
2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos.	Servicio	4.31	*5.00

**ALBERCA  
"EMILIANO ZAPATA"**

1.2.3	Instalaciones para eventos diversos.			
1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples.	Persona/mes	964.00	N/A
1.2.3.1.5.1	Otras áreas al aire libre de usos múltiples.	Persona/mes	482.00	N/A
2	Productos por la prestación de servicios de derecho privado.			
2.3	Servicios Prestados en Centros Deportivos.			
2.3.1	Enseñanza de:			
2.3.1.2	Deportes acuáticos.			
2.3.1.2.3	Natación.	Persona/mes	159.00	N/A
2.3.2	Servicios Relacionados con inscripciones deportivas.			
2.3.2.1	Inscripción o membresía.	Persona/año	*75.86	*88.00
2.3.2.2	Examen médico.	Persona	22.00	N/A
2.3.2.3	Reposición de credencial.	Persona	*25.86	*30.00
2.3.2.4	Credencial por Inscripción.	Persona/año	*25.86	*30.00

**DEPORTIVO  
"ESPARTACO"**

1.2.1	Instalaciones deportivas.			
1.2.1.1	Canchas de fútbol soccer.			
1.2.1.1.2	Empastadas sin medidas reglamentarias al aire libre.	Partido	361.00	N/A
1.2.1.4	Canchas de básquetbol.			
1.2.1.4.2	Sin medidas reglamentarias al aire libre.	Partido	58.00	N/A
1.2.3	Instalaciones para eventos diversos.			
1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos.			
1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples.	Evento	420.00	N/A
2	Productos por la prestación de servicios de derecho privado.			
2.3	Servicios Prestados en Centros Deportivos.			
2.3.1	Enseñanza de:			
2.3.1.1.6	Tae kwon do.	Persona/mes	74.00	N/A
2.3.1.3.1	Básquetbol.	Persona/mes	53.00	N/A
2.3.1.13	Bailes y danzas.			
2.3.1.13.1	Baile de salón TAP-TAP y similares.	Persona/mes	133.00	N/A
2.3.1.13.2	Danza regional, española, árabe, clásica, etc.	Persona/mes	59.00	N/A
2.3.1.6	Gimnasia y Aeróbics.			

2.3.1.6.1	Aeróbics.	Persona/mes	94.00	N/A
2.3.1.7	Actividades atléticas.			
2.3.1.7.5	Físicoculturismo.	Persona/mes	74.00	N/A
2.3.2	Servicios Relacionados con inscripciones deportivas.			
2.3.2.1	Inscripción o membresía.	Persona/año	*75.86	*88.00
2.3.2.2	Examen médico.	Persona	22.00	N/A
2.3.2.3	Reposición de credencial.	Persona	*25.86	*30.00
2.3.2.4	Credencial por Inscripción.	Persona/año	*25.86	*30.00

**DEPORTIVO**  
**“FRANCISCO J. MÚJICA”**

1	Aprovechamientos por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público o por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones de derecho público.			
1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos.			
1.2.1	Instalaciones deportivas.			
1.2.1.1	Canchas de fútbol soccer.			
1.2.1.1.1	Empastadas con medidas reglamentarias al aire libre.	Partido	536.00	N/A
1.2.1.1.2	Empastadas sin medidas reglamentarias al aire libre.	Partido	361.00	N/A
1.2.1.1.3	Sin empastar con medidas reglamentarias al aire libre.	Partido	333.00	N/A
1.2.1.1.4	Sin empastar sin medidas reglamentarias al aire libre.	Partido	114.00	N/A
1.2.1.2	Canchas de fútbol rápido o de salón.			
1.2.1.2.1	Con medidas reglamentarias al aire libre.	Partido	134.00	N/A
1.2.1.2.2	Sin medidas reglamentarias al aire libre.	Partido	58.00	N/A
1.2.1.4	Canchas de básquetbol.			
1.2.1.4.4	Bajo techo sin medidas reglamentarias.	Partido	209.00	N/A
1.2.1.5	Canchas de voleibol.			
1.2.1.5.4	Bajo techo sin medidas reglamentarias.	Partido	209.00	N/A
1.2.1.7	Otro tipo de canchas.			
1.2.1.7.9	Para la práctica de fútbol americano.			
1.2.1.7.9.1	Empastadas con medidas reglamentarias al aire libre.	Partido	484.00	N/A
1.2.1.7.9.2	Fútbol siete.	Partido	300.00	N/A
1.2.3	Instalaciones para eventos diversos.			
1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos.			
1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples.	Evento	420.00	N/A
1.2.3.1.6	Salones de usos múltiples.	Día	1,421.00	N/A
2.3.1	Enseñanza de:			

2.3.1.1	Artes marciales.			
2.3.1.1.2	Judo.	Persona/mes	74.00	N/A
2.3.1.1.3	Karate, Lima lama.	Persona/mes	74.00	N/A
2.3.1.1.6	Tae kwon do.	Persona/mes	74.00	N/A
2	Productos por la prestación de servicios de derecho privado.			
2.3	Servicios Prestados en Centros Deportivos.			
2.3.1	Enseñanza de:			
2.3.1.3	Deportes en equipo.			
2.3.1.3.1	Básquetbol.	Persona/mes	59.00	N/A
2.3.1.3.3.1	Fútbol infantil.	Persona/mes	48.00	N/A
2.3.1.3.5	Voleibol.	Persona/mes	48.00	N/A
2.3.1.3.6	Béisbol	Persona/mes	159.00	N/A
2.3.1.4.1	Box.	Persona/mes	48.00	N/A
2.3.1.5	Otros Deportes.			
2.3.1.5.2	Patinaje artístico.	Persona/mes	74.00	N/A
2.3.1.6	Gimnasia y Aeróbics.			
2.3.1.6.2.2	Aeróbica.	Persona/mes	74.00	N/A
2.3.1.6.2.3	Artística.	Persona/mes	74.00	N/A
2.3.1.6.2.5	Rítmica	Persona/mes	74.00	N/A
2.3.1.7	Actividades atléticas.			
2.3.1.7.5	Físicoculturismo.	Persona/mes	74.00	N/A
2.3.2	Servicios Relacionados con inscripciones deportivas.			
2.3.2.1	Inscripción o membresía.	Persona/año	75.86	*88.00
2.3.2.2	Examen médico.	Persona	22.00	N/A
2.3.2.3	Reposición de credencial.	Persona	25.86	*30.00
2.3.2.4	Credencial por Inscripción.	Persona/año	25.86	*30.00
2.5.9	Otros servicios.			
2.5.9.2	Estacionamientos.			
2.5.9.2.3	Día.	Día	19.82	*23.00

**ALBERCA  
"GONZALO MARTÍNEZ CORBALA"**

1.2.3	Instalaciones para eventos diversos.			
1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples.	Persona/mes	964.00	N/A
1.2.3.1.5.1	Otras áreas al aire libre de usos múltiples.	Persona/mes	482.00	N/A
2	Productos por la prestación de servicios de derecho privado.			
2.3	Servicios Prestados en Centros Deportivos.			
2.3.1	Enseñanza de:			
2.3.1.2	Deportes acuáticos.			
2.3.1.2.3	Natación.	Persona/mes	159.00	N/A
2.3.2	Servicios Relacionados con inscripciones deportivas.			
2.3.2.1	Inscripción o membresía.	Persona/año	75.86	*88.00

2.3.2.2	Examen médico.	Persona	22.00	N/A
2.3.2.3	Reposición de credencial.	Persona	25.86	*30.00
2.3.2.4	Credencial por Inscripción.	Persona/año	25.86	*30.00

**DEPORTIVO**  
**“HUAYAMILPAS”**

1.2.1	Instalaciones deportivas.			
1.2.1.1	Canchas de fútbol soccer.			
1.2.1.1.4	Sin empastar sin medidas reglamentarias al aire libre.	Partido	109.00	N/A
1.2.1.2	Canchas de fútbol rápido o de salón.			
1.2.1.2.2	Sin medidas reglamentarias al aire libre.	Partido	58.00	N/A
1.2.1.9	Otro tipo de instalaciones.			
1.2.1.9.1	Pista de atletismo.	Evento	26.00	N/A
2.2.2	Servicios profesionales de medicina odontológica.			
2.2.2.1	Servicio medico dental.	Consulta	26.00	N/A
2.2.2.2	Curación Dental.	Consulta	29.00	N/A
2.2.2.3	Limpieza.	Consulta	34.00	N/A
2.2.2.4	Extracción.	Consulta	52.00	N/A
2.2.2.5	Amalgama.	Consulta	61.00	N/A
2.2.2.6	Resina.	Consulta	52.00	N/A
2.2.2.7	Tratamiento de segundo nivel:			
2.2.2.7.1	Resina foto curable.	Consulta	172.00	N/A
2.2.2.15	Impresión de Rayos X Dental.	Impresión	45.00	N/A
2	Productos por la prestación de servicios de derecho privado.			
2.3	Servicios Prestados en Centros Deportivos.			
2.3.1	Enseñanza de:			
2.3.1.3	Deportes en equipo.			
2.3.1.3.6	Béisbol.	Persona/mes	159.00	N/A
2.3.1.6	Gimnasia y Aeróbics.			
2.3.1.6.2.2	Aeróbica.	Persona/mes	74.00	N/A
2.3.1.6.2.7	Yoga.	Persona/mes	74.00	N/A
2.3.1.7	Actividades atléticas.			
2.3.1.7.5	Físicoculturismo.	Persona/mes	74.00	N/A
2.3.2	Servicios Relacionados con inscripciones deportivas.			
2.3.2.1	Inscripción o membresía.	Persona/año	75.86	*88.00
2.3.2.2	Examen médico.	Persona	22.00	N/A
2.3.2.3	Reposición de credencial.	Persona	25.86	*30.00
2.3.2.4	Credencial por Inscripción.	Persona/año	25.86	*30.00
2.5.9	Otros servicios.			
2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos.	Servicio	4.31	*5.00

**ALBERCA  
"HUAYAMILPAS"**

1.2.3	Instalaciones para eventos diversos.			
1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples.	Persona/mes	964.00	N/A
1.2.3.1.5.1	Otras áreas al aire libre de usos múltiples.	Persona/mes	482.00	N/A
2	Productos por la prestación de servicios de derecho privado.			
2.3	Servicios Prestados en Centros Deportivos.			
2.3.1	Enseñanza de:			
2.3.1.2	Deportes acuáticos.			
2.3.1.2.3	Natación.	Persona/mes	159.00	N/A
2.3.2	Servicios Relacionados con inscripciones deportivas.			
2.3.2.1	Inscripción o membresía.	Persona/año	75.86	*88.00
2.3.2.2	Examen médico.	Persona	22.00	N/A
2.3.2.3	Reposición de credencial.	Persona	25.86	*30.00
2.3.2.4	Credencial por Inscripción.	Persona/año	25.86	*30.00

**DEPORTIVO  
"JOSÉ DE JESÚS CLARK FLORES"**

1.2.1	Instalaciones deportivas.			
1.2.1.1	Canchas de fútbol soccer.			
1.2.1.1.4	Sin empastar sin medidas reglamentarias al aire libre.	Partido	114.00	N/A
1.2.1.2	Canchas de fútbol rápido o de salón.			
1.2.1.2.1	Con medidas reglamentarias al aire libre.	Partido	134.00	N/A
1.2.1.4	Canchas de básquetbol.			
1.2.1.4.1	Con medidas reglamentarias al aire libre.	Partido	134.00	N/A
1.2.1.7	Otro tipo de canchas.			
1.2.1.7.2	Para la práctica de tenis.	Partido	93.00	N/A
1.2.1.7.9.2	Fútbol siete.	Partido	300.00	N/A
1.2.3	Instalaciones para eventos diversos.			
1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos.			
1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples.	Evento	420.00	N/A
2.3.1	Enseñanza de:			
2.3.1.1	Artes marciales.			
2.3.1.1.6	Tae Kwon Do.	Persona/mes	79.00	N/A
2	Productos por la prestación de servicios de derecho privado.			
2.3	Servicios Prestados en Centros Deportivos.			
2.3.1.5	Otros Deportes.			
2.3.1.5.3	Tenis.	Persona/mes	74.00	N/A
2.3.1.6	Gimnasia y Aeróbics.			

2.3.1.6.2.5	Rítmica.	Persona/mes	74.00	N/A
2.3.1.7	Actividades atléticas.			
2.3.1.7.5	Físicoculturismo.	Persona/mes	74.00	N/A
2.3.2	Servicios Relacionados con inscripciones deportivas.			
2.3.2.1	Inscripción o membresía.	Persona/año	75.86	*88.00
2.3.2.2	Examen médico.	Persona	22.00	N/A
2.3.2.3	Reposición de credencial.	Persona	25.86	*30.00
2.3.2.4	Credencial por Inscripción.	Persona/año	25.86	*30.00
2.5.9	Otros servicios.			
2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos.	Servicio	4.31	*5.00

**ALBERCA BICENTENARIO  
"BENITO JUÁREZ GARCÍA"**

1.2.3	Instalaciones para eventos diversos.			
1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples.	Persona/mes	964.00	N/A
1.2.3.1.5.1	Otras áreas al aire libre de usos múltiples.	Persona/mes	482.00	N/A
2	Productos por la prestación de servicios de derecho privado.			
2.3	Servicios Prestados en Centros Deportivos.			
2.3.1	Enseñanza de:			
2.3.1.2	Deportes acuáticos.			
2.3.1.2.3	Natación.	Persona/mes	159.00	N/A
2.3.2	Servicios Relacionados con inscripciones deportivas.			
2.3.2.1	Inscripción o membresía.	Persona/año	75.86	*88.00
2.3.2.2	Examen médico.	Persona	22.00	N/A
2.3.2.3	Reposición de credencial.	Persona	25.86	*30.00
2.3.2.4	Credencial por Inscripción.	Persona/año	25.86	*30.00

**GIMNASIO  
"AJUSCO"**

1.2.1.4	Canchas de básquetbol.			
1.2.1.4.4	Bajo techo sin medidas reglamentarias.	Partido	209.00	N/A
1.2.1.8	Gimnasio.			
1.2.1.8.2	Bajo techo.	Partido	365.00	N/A
2.2.2	Servicios profesionales de medicina odontológica.			
2.2.2.1	Servicio medico dental.	Consulta	26.00	N/A
2.2.2.2	Curación Dental.	Consulta	29.00	N/A
2.2.2.3	Limpieza.	Consulta	34.00	N/A
2.2.2.4	Extracción.	Consulta	52.00	N/A
2.2.2.5	Amalgama.	Consulta	61.00	N/A
2.2.2.15	Impresión de Rayos X Dental.	Impresión	45.00	N/A

2.2.3	Servicios profesionales de medicina general.			
2.2.3.1	Servicio medico general.	Consulta	26.00	N/A
2	Productos por la prestación de servicios de derecho privado.			
2.3	Servicios Prestados en Centros Deportivos.			
2.3.1	Enseñanza de:			
2.3.1.1	Artes marciales.			
2.3.1.1.3	Karate, Lima lama.	Persona/mes	79.00	N/A
2.3.1.1.5	Kung fu.	Persona/mes	79.00	N/A
2.3.1.1.6	Tae Kwon Do.	Persona/mes	79.00	N/A
2.3.1.3	Deportes en equipo.			
2.3.1.3.1	Básquetbol.	Persona/mes	53.00	N/A
2.3.1.4	Deportes de contacto.			
2.3.1.4.2	Lucha	Persona/mes	48.00	N/A
2.3.1.4.2.1	Lucha olímpica.	Persona/mes	47.00	N/A
2.3.1.6	Gimnasia y Aeróbics.			
2.3.1.6.2.3	Gimnasia artística.	Persona/mes	79.00	N/A
2.3.1.7	Actividades atléticas.			
2.3.1.7.5	Físicoculturismo.	Persona/mes	74.00	N/A
2.3.2	Servicios Relacionados con inscripciones deportivas.			
2.3.2.1	Inscripción o membresía.	Persona/año	75.86	*88.00
2.3.2.3	Reposición de credencial.	Persona	25.86	*30.00
2.3.2.4	Credencial por Inscripción.	Persona/año	25.86	*30.00

**GIMNASIO  
"COYOACÁN"**

1	Aprovechamientos por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público o por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones de derecho público.			
1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para			
1.2.1	Instalaciones deportivas.			
1.2.1.4	Canchas de básquetbol.			
1.2.1.4.2	Sin medidas reglamentarias al aire libre.	Partido	58.00	N/A
1.2.1.4.3	Bajo techo con medidas reglamentarias.	Partido	403.00	N/A
1.2.1.7	Otro tipo de canchas.			
1.2.1.7.1	Para la práctica de frontón, squash, raquetbol.	Persona/mes	79.00	N/A
1.2.1.7.2	Para la práctica de tenis.	Partido	93.00	N/A
1.2.1.8	Gimnasio.			
1.2.1.8.1	Al aire libre.	Persona/mes	366.00	N/A
1.2.1.8.2	Bajo techo.	Persona/mes	366.00	N/A
1.2.3	Instalaciones para eventos diversos.			
1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos.			

1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples.	Evento	420.00	N/A
2	Productos por la prestación de servicios de derecho privado.			
2.3	Servicios Prestados en Centros Deportivos.			
2.3.1	Enseñanza de:			
2.3.1.1	Artes marciales.			
2.3.1.1.3	Karate, Lima lama.	Persona/mes	74.00	N/A
2.3.1.1.5	Kung Fu.	Persona/mes	79.00	N/A
2.3.1.1.6	Tae Kwon Do.	Persona/mes	79.00	N/A
2.3.1.3	Deportes en equipo.			
2.3.1.3.5	Voleibol.	Persona/mes	79.00	N/A
2.3.1.4	Deportes de contacto.			
2.3.1.4.1	Box.	Persona/mes	48.00	N/A
2.3.1.4.3	Full Contact.	Persona/mes	79.00	N/A
2.3.1.5	Otros Deportes.			
2.3.1.5.3	Tenis.	Persona/mes	74.00	N/A
2.3.1.6	Gimnasia y Aeróbics.			
2.3.1.6.1	Aeróbics.	Persona/mes	79.00	N/A
2.3.1.6.2	Gimnasia.	Persona/mes	79.00	N/A
2.3.1.6.2.3	Gimnasia artística.	Persona/mes	79.00	N/A
2.3.1.6.2.7	Yoga	Persona/mes	74.00	N/A
2.3.1.7	Actividades atléticas.			
2.3.1.7.5	Físicoculturismo.	Persona/mes	74.00	N/A
2.3.2	Servicios Relacionados con inscripciones deportivas.			
2.3.2.1	Inscripción o membresía.	Persona/año	75.86	*88.00
2.3.2.3	Reposición de credencial.	Persona	25.86	*30.00
2.3.2.4	Credencial por Inscripción.	Persona/año	25.86	*30.00
2.5.9	Otros servicios.			
2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos.	Servicio	4.31	*5.00

**DEPORTIVO**  
**“LA FRAGATA”**

1	Aprovechamientos por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público o por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones de derecho público.
1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos.
1.2.1	Instalaciones deportivas.
1.2.1.1	Canchas de fútbol soccer.

1.2.1.1.4	Sin empastar sin medidas reglamentarias al aire libre.	Partido	114.00	N/A
1.2.1.4	Canchas de básquetbol.			
1.2.1.4.2	Sin medidas reglamentarias al aire libre.	Partido	58.00	N/A
1.2.3	Instalaciones para eventos diversos.			
1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos.			
1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples.	Evento	420.00	N/A
2.3.2	Servicios relacionados con inscripciones deportivas.			
2.3.2.4	Credencial por Inscripción.	Persona/año	25.86	*30.00
2.5.9	Otros servicios.			
2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos.	Servicio	4.31	*5.00

**DEPORTIVO  
"GOROSTIZA"**

1	Aprovechamientos por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público o por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones de derecho público.			
1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos.			
1.2.1.2	Canchas de fútbol rápido o de salón.			
1.2.1.2.2	Sin medidas reglamentarias al aire libre.	Partido	58.00	N/A
1.2.1.4	Canchas de básquetbol.			
1.2.1.4.2	Sin medidas reglamentarias al aire libre.	Partido	58.00	N/A
1.2.1.5	Canchas de voleibol.			
1.2.1.5.2	Sin medidas reglamentarias al aire libre.	Partido	58.00	N/A
1.2.1.8	Gimnasio.			
1.2.1.8.1	Al aire libre.	Persona/mes	365.00	N/A
1.2.3	Instalaciones para eventos diversos.			
1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos.			
1.2.3.1.3	Teatros, auditorios y foros al aire libre.	Evento	808.00	N/A
1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples.	Evento	420.00	N/A
2.3.2	Servicios relacionados con inscripciones deportivas.			
2.3.2.4	Credencial por Inscripción.	Persona/año	25.86	*30.00
2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos.	Servicio	4.31	*5.00

**DEPORTIVO**  
**“SANTA URSULA COAPA”**

1	Aprovechamientos por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público o por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones de derecho público.			
1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos.			
1.2.1	Instalaciones deportivas.			
1.2.1.1	Canchas de fútbol soccer.			
1.2.1.1.4	Sin empastar sin medidas reglamentarias al aire libre.	Partido	114.00	N/A
1.2.1.2	Canchas de fútbol rápido o de salón.			
1.2.1.2.2	Sin medidas reglamentarias al aire libre.	Partido	58.00	N/A
1.2.1.4	Canchas de básquetbol.			
1.2.1.4.2	Sin medidas reglamentarias al aire libre.	Partido	58.00	N/A
1.2.3	Instalaciones para eventos diversos.			
1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos.			
1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples.	Evento	420.00	N/A
1.2.4	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para el esparcimiento o recreación de Centros de Educación. Ambiental, Bosques, Zoológicos Públicos y áreas Naturales Protegidas.			
1.2.4.1	Centros de Educación Ambiental dependientes de la Secretaría del Medio Ambiente.			
1.2.4.1.1	Servicio de palapas.			
1.2.4.1.1.1	De 25 a 45 personas	Evento	299.00	N/A
1.2.4.1.1.2	De 50 a 70 personas	Evento	584.00	N/A
2.2.1.3	Artes marciales.			
2.2.1.3.2	Judo.	Persona/mes	74.00	N/A
2.2.1.3.5	Kung fu.	Persona/mes	74.00	N/A
2.2.1.3.6	Tae kwon do.	Persona/mes	74.00	N/A
2.3.2	Servicios relacionados con inscripciones deportivas.			
2.3.2.4	Credencial por Inscripción.	Persona/año	25.86	*30.00
2.5.9	Otros servicios.			
2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos.	Servicio	4.31	*5.00

**DEPORTIVO**  
**“ADOLFO RUIZ CORTINES”**

1	Aprovechamientos por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público o por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones de derecho público.			
1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos.			
1.2.1	Instalaciones deportivas.			
1.2.1.1	Canchas de fútbol soccer.			
1.2.1.1.4	Sin empastar sin medidas reglamentarias al aire libre.	Partido	114.00	N/A
1.2.1.2	Canchas de fútbol rápido o de salón.			
1.2.1.2.1	Con medidas reglamentarias al aire libre.	Partido	134.00	N/A
2.3.1.4	Deportes de contacto.			
2.3.1.4.1	Box.	Persona/mes	48.00	N/A
2.3.2	Servicios Relacionados con inscripciones deportivas.			
2.3.2.1	Inscripción o membresía.	Persona/año	75.86	*88.00
2.3.2.3	Reposición de credencial.	Persona	25.86	*30.00
2.3.2.4	Credencial por Inscripción.	Persona/año	25.86	*30.00

**CENTRO RECREATIVO**  
**“CULHUACANES”**

1	Aprovechamientos por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público o por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones de derecho público.			
1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos.			
1.2.1	Instalaciones deportivas.			
1.2.1.1	Canchas de fútbol soccer.			
1.2.1.1.4	Sin empastar sin medidas reglamentarias al aire libre.	Partido	114.00	N/A
1.2.1.2	Canchas de fútbol rápido o de salón.			
1.2.1.2.1	Con medidas reglamentarias al aire libre.	Partido	134.00	N/A
2.3.1.4	Deportes de contacto.			
2.3.1.4.1	Box.	Persona/mes	48.00	N/A
2.3.2	Servicios Relacionados con inscripciones deportivas.			
2.3.2.1	Inscripción o membresía.	Persona/año	75.86	*88.00
2.3.2.3	Reposición de credencial.	Persona	25.86	*30.00
2.3.2.4	Credencial por Inscripción.	Persona/año	25.86	*30.00

**DEPORTIVO  
"EL COPETE"**

1	Aprovechamientos por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público o por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones de derecho público.			
1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos.			
1.2.1.2	Canchas de fútbol rápido o de salón.			
1.2.1.2.2	Sin medidas reglamentarias al aire libre.	Partido	58.00	N/A
1.2.4	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público Educación Ambiental, Bosques, Zoológicos Públicos y áreas Naturales Protegidas.			
1.2.4.1	Centros de Educación Ambiental dependientes de la Secretaría del Medio Ambiente.			
1.2.4.1.1	Servicio de palapas.			
1.2.4.1.1.1	De 25 a 45 personas.	Evento	299.00	N/A
2.3.2	Servicios Relacionados con inscripciones deportivas.			
2.3.2.4	Credencial por Inscripción.	Persona/año	25.86	*30.00
2.5.9	Otros servicios.			
2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos.	Servicio	4.31	*5.00

**ALBERCA  
"FERNANDO MARTÍ HAIK"**

1.2.3	Instalaciones para eventos diversos.			
1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples.	Persona/mes	964.00	N/A
1.2.3.1.5.1	Otras áreas al aire libre de usos múltiples.	Persona/mes	482.00	N/A
2	Productos por la prestación de servicios de derecho privado.			
2.3	Servicios Prestados en Centros Deportivos.			
2.3.1	Enseñanza de:			
2.3.1.2	Deportes acuáticos.			
2.3.1.2.3	Natación.	Persona/mes	159.00	N/A
2.3.2	Servicios Relacionados con inscripciones deportivas.			
2.3.2.1	Inscripción o membresía.	Persona/año	75.86	*88.00
2.3.2.2	Examen médico.	Persona	22.00	N/A
2.3.2.3	Reposición de credencial.	Persona	25.86	*30.00
2.3.2.4	Credencial por Inscripción.	Persona/año	25.86	*30.00

**ALBERCA  
“DURANGO”**

1.2.3	Instalaciones para eventos diversos.			
1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples.	Persona/mes	964.00	N/A
1.2.3.1.5.1	Otras áreas al aire libre de usos múltiples.	Persona/mes	482.00	N/A
2	Productos por la prestación de servicios de derecho privado.			
2.3	Servicios Prestados en Centros Deportivos.			
2.3.1	Enseñanza de:			
2.3.1.2	Deportes acuáticos.			
2.3.1.2.3	Natación.	Persona/mes	159.00	N/A
2.3.2	Servicios Relacionados con inscripciones deportivas.			
2.3.2.1	Inscripción o membresía.	Persona/año	75.86	*88.00
2.3.2.2	Examen médico.	Persona	22.00	N/A
2.3.2.3	Reposición de credencial.	Persona	25.86	*30.00
2.3.2.4	Credencial por Inscripción.	Persona/año	25.86	*30.00

**ALBERCA  
“CULHUACANES”**

1.2.3	Instalaciones para eventos diversos.			
1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples.	Persona/mes	964.00	N/A
1.2.3.1.5.1	Otras áreas al aire libre de usos múltiples.	Persona/mes	482.00	N/A
2	Productos por la prestación de servicios de derecho privado.			
2.3	Servicios Prestados en Centros Deportivos.			
2.3.1	Enseñanza de:			
2.3.1.2	Deportes acuáticos.			
2.3.1.2.3	Natación.	Persona/mes	159.00	N/A
2.3.2	Servicios Relacionados con inscripciones deportivas.			
2.3.2.1	Inscripción o membresía.	Persona/año	75.86	*88.00
2.3.2.2	Examen médico.	Persona	22.00	N/A
2.3.2.3	Reposición de credencial.	Persona	25.86	*30.00
2.3.2.4	Credencial por Inscripción.	Persona/año	25.86	*30.00

**PARQUE ECOLÓGICO  
“HUAYAMILPAS”**

1	Aprovechamientos por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público o por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones de derecho público.
1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos.

1.2.4	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público Educación Ambiental, Bosques, Zoológicos Públicos y áreas Naturales Protegidas.			
1.2.4.1	Centros de Educación Ambiental dependientes de la Secretaría del Medio Ambiente.			
1.2.4.1.2	Área para campamento.	Día	270.00	N/A
1.2.4.1.4	Cabañas.	Día	105.00	N/A
1.2.4.1.5	Visita interactiva con enfoque temático.	Persona	28.00	N/A
2.5.9	Otros servicios.			
2.5.9.2	Estacionamientos.			
2.5.9.2.3	Día.	Día	19.82	*23.00
2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos.	Servicio	4.31	*5.00

### CASA DE LA TERCERA EDAD

1	Aprovechamientos por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público o por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones de derecho público.			
1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos.			
1.2.3	Instalaciones para eventos diversos.			
1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos.			
1.2.3.1.4	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas.	Evento	2,694.00	N/A

### CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL DELEGACIONALES

2	Productos por la prestación de servicios de derecho privado.			
2.4	Otros servicios de enseñanza.			
2.4.1	Servicios de enseñanza inicial.			
2.4.1.1	Inscripciones.	Anual	69.00	N/A
2.4.1.2	Lactantes (con servicio de alimentación).	Mensual	195.00	N/A
2.4.1.3	Maternales y preescolares (con servicio de alimentación).	Mensual	195.00	N/A
2.4.1.4	Maternales y preescolares (sin servicio de alimentación).	Mensual	144.00	N/A
2.4.1.8	Curso de verano.	Curso	79.00	N/A
2.2.4.4	Consulta psicológica.	Sesión	133.00	N/A

### CENTRO INTEGRAL DE APOYO A LA MUJER

1	Aprovechamientos por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público o por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones de derecho público.			
---	---	--	--	--

1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos			
1.2.3	Instalaciones para eventos diversos.			
1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos.			
1.2.3.1.4	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas.	Evento	2,694.00	N/A

### SUBDIRECCIÓN DE SALUD

2.2.2	Servicios profesionales de medicina odontológica.			
2.2.2.1	Servicio medico dental.	Consulta	26.00	N/A
2.2.2.2	Curación Dental.	Consulta	29.00	N/A
2.2.2.3	Limpieza.	Consulta	34.00	N/A
2.2.2.4	Extracción.	Consulta	52.00	N/A
2.2.2.5	Amalgama.	Consulta	61.00	N/A
2.2.2.6	Resina.	Consulta	52.00	N/A
2.2.2.15	Impresión de Rayos X Dental.	Impresión	45.00	N/A
2.2.3	Servicios profesionales de medicina general.			
2.2.3.1	Servicio medico general.	Consulta	26.00	N/A
2.2.4	Otros servicios profesionales de medicina.			
2.2.4.3	Consulta de Optometría (examen visual).		28.00	N/A
2.2.4.4	Consulta Psicológica.	Sesión	28.00	N/A

### PANTEONES

1.1	Servicios que presta el Distrito Federal en los Panteones de su Propiedad, a través de las Delegaciones u Órganos Desconcentrados.			
1.1.1	Inhumaciones.			
1.1.1.1	A título de temporalidad a siete años sin derecho a refrendo.		74.00	N/A
1.1.4	Exhumaciones.			
1.1.4.1	De restos cumplidos.		74.00	N/A
1.1.5	Reinhumaciones.			
1.1.5.1	De restos en fosa, cada vez.		93.00	N/A
1.1.6	Depósito de restos que se introduzcan en gaveta o nicho en donde se encuentren depositados otros restos, incluyendo el desmonte de la placa.		74.00	N/A

### GIROS MERCANTILES Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

1	Aprovechamientos por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público o por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones de derecho público.			
---	---	--	--	--

1.5	Aprovechamiento por el uso de espacios en vía pública o por la utilización de bienes de uso común.			
1.5.1	Artículo 304 del Código Fiscal del Distrito Federal.			
1.5.1.1	Puestos semifijos.	m/2	8.55	N/A

### VÍA PÚBLICA

1	Aprovechamientos por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público o por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones de derecho público.			
1.5	Aprovechamiento por el uso de espacios en vía pública o por la utilización de bienes de uso común.			
1.5.1	Artículo 304 del Código Fiscal del Distrito Federal.			
1.5.1.1	Puestos semifijos.	m/2	8.55	N/A
1.5.1.2	Puestos fijos.	Día	25.71 a 51.42	N/A
1.5.2	Artículo 305 del Código Fiscal del Distrito Federal.			
1.5.2.2	Acomodadores de vehículos sin publicidad.		1,400.50	N/A
1.5.2.2.1	Acomodadores de vehículos con publicidad.		7,004.00	N/A

### ESTACIONAMIENTO "ALAMEDA DEL SUR"

2.5.9	Otros servicios.			
2.5.9.2	Estacionamientos.			
2.5.9.2.3	Día.	Día	24.13	*28.00
2.5.9.2.4	Pensión			
2.5.9.2.4.1	Pensión 24 hrs.	Vehiculo/mes	618.00	N/A
2.5.9.2.4.2	Pensión Nocturna.	Vehiculo/mes	412.00	N/A

### BAZAR ARTESANAL MEXICANO

1.5	Aprovechamiento por el uso de espacios en vía pública o por la utilización de bienes de uso común.			
1.5.1	Artículo 304 del Código Fiscal del Distrito Federal.			
1.5.1.1	Puestos semifijos.	m/2	8.55	N/A
2.5.9	Otros servicios.			
2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos.	Servicio	4.31	*5.00

### MERCADO COYOACÁN

2.5.9	Otros servicios.			
-------	------------------	--	--	--

2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos.	Servicio	4.31	*5.00
<b>MERCADO CHURUBUSCO</b>				
2.5.9	Otros servicios.			
2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos.	Servicio	4.31	*5.00
<b>MERCADO EMILIANO ZAPATA</b>				
2.5.9	Otros servicios.			
2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos.	Servicio	4.31	*5.00
<b>MERCADO EL VERDE</b>				
2.5.9	Otros servicios.			
2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos.	Servicio	4.31	*5.00
<b>BIBLIOTECA "DR. MARIO DE LA CUEVA"</b>				
2.5	Servicios Diversos.			
2.5.4	Servicio de fotocopiado.			
2.5.4.1	Copia fotostática, por una cara.	Por una cara	1.72	*2.00
<b>BIBLIOTECA "RICARDO FLORES MAGÓN"</b>				
2.5	Servicios Diversos.			
2.5.4	Servicio de fotocopiado.			
2.5.4.1	Copia fotostática, por una cara.	Por una cara	1.72	*2.00
<b>BIBLIOTECA "GRAL. VICENTE GUERRERO"</b>				
2.5	Servicios Diversos.			
2.5.4	Servicio de fotocopiado.			
2.5.4.1	Copia fotostática, por una cara.	Por una cara	1.72	*2.00
<b>BIBLIOTECA "LIC. BENITO JUÁREZ"</b>				
2.5	Servicios Diversos.			
2.5.4	Servicio de fotocopiado.			
2.5.4.1	Copia fotostática, por una cara.	Por una cara	1.72	*2.00
<b>BIBLIOTECA "VILLA PANAMERICANA"</b>				
2.5	Servicios Diversos.			
2.5.4	Servicio de fotocopiado.			

2.5.4.1	Copia fotostática, por una cara.	Por una cara	1.72	*2.00
---------	----------------------------------	--------------	------	-------

**BIBLIOTECA  
“RAÚL ANGUIANO”**

2.5	Servicios Diversos.			
2.5.4	Servicio de fotocopiado.			
2.5.4.1	Copia fotostática, por una cara.	Por una cara	1.72	*2.00

**BIBLIOTECA  
“LIC. EMILIO PORTÉS GIL”**

2.5	Servicios Diversos.			
2.5.4	Servicio de fotocopiado.			
2.5.4.1	Copia fotostática, por una cara.	Por una cara	1.72	*2.00

**Nota:** Las cuotas marcadas con \* ya incluyen IVA.

Este Listado de Cuotas Autorizadas para los Centros Generadores, por medio del cual se establecen las tarifas que cobrará la Delegación Coyoacán por concepto de los productos y aprovechamientos en él indicados, es parte integral de la Actualización a los Lineamientos de la Delegación Coyoacán para la Aplicación de Reducción de Cuotas Fijadas o Modificadas por el Uso y Aprovechamiento de Centros Culturales, Sociales, Comunitarios, Deportivos, Recreativos y Ambientales por concepto de Captación de Ingresos de Aplicación Automática (Autogenerados), para el Ejercicio Fiscal 2016.

**TRANSITORIOS**

**Primero.-** El uso indebido de los Recursos de Aplicación Automática (Autogenerados), será motivo de sanción de acuerdo con la Ley aplicable y por la autoridad correspondiente.

**Segundo.-** La presente actualización de Lineamientos es de carácter obligatorio para todas las áreas involucradas con la captación de los Recursos de Aplicación Automática (Autogenerados), de lo contrario, el incumplimiento de los mismos será reportado al Órgano de Control Interno de ésta Delegación.

**Tercero.-** La presente actualización de Lineamientos surtirá efectos el día siguiente de su publicación.

**Cuarto.-** Queda sin efecto el “Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos de la Delegación Coyoacán en Materia de Recaudación, Control y Ejercicio de los Ingresos de Aplicación Automática para el Ejercicio Fiscal 2015”, publicados en esta Gaceta Oficial del Distrito Federal, No. 24 del día 05 de febrero de 2015.

**Quinto.-** Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su debida observancia y aplicación.

Ciudad de México, a 10 de febrero de 2016

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
EN LA DELEGACIÓN COYOACÁN**

(Firma)

**PABLO LÓPEZ ÁNGEL**

---

**DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO Y**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS**

**Lic. Miguel Ángel García Silva**, Director General de Administración, con fundamento en los artículos 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, 122 Fracción II, 122 Bis Fracción VII y 125 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, así como el artículo 21 de la Ley de Obras Públicas del D.F., emite el siguiente:

Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Obra Pública para el año 2016, correspondiente a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano y la Dirección General de Servicios Urbanos.

<b>PROYECTO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>TOTAL ASIGNADO</b>
1	Mantenimiento, conservación y rehabilitación al sistema de drenaje	12,000,000
1	Construcción y ampliación de infraestructura comercial	20,000,000
1	Rehabilitación de banquetas y guarniciones	7,000,000
1	Alumbrado público	15,000,000
3	Construcción, ampliación, mantenimiento, conservación y rehabilitación de infraestructura en salud	46,595,469
2	Construcción y ampliación de infraestructura educativa	26,200,000
2	Mantenimiento, conservación y rehabilitación de infraestructura educativa	40,000,000
1	Obras de mitigación de riesgos	18,986,089
1	Construcción y ampliación de edificios públicos	25,000,000
1	Mantenimiento, conservación y rehabilitación a edificios públicos	8,000,000
1	Mantenimiento, conservación y rehabilitación de infraestructura comercial	15,557,013
2	Mantenimiento, conservación y rehabilitación en vialidades secundarias	13,094,880
1	Construcción y ampliación de puentes peatonales	9,000,000
1	Construcción y mantenimiento de imagen urbana	20,000,000
2	Construcción, ampliación, mantenimiento, conservación y rehabilitación de infraestructura y espacios deportivos	10,000,000
3	Construcción, ampliación, mantenimiento, conservación y rehabilitación de infraestructura cultural	15,891,300
2	Construcción y ampliación de infraestructura de desarrollo social	4,013,911
2	Mantenimiento, conservación y rehabilitación de infraestructura de desarrollo social	4,500,000
230	Obras y acciones de Presupuesto Participativo	99,523,862
1	Fondo de Inversión	34,950,000
1	Obras Públicas por definir para la Infraestructura Social	88,722,238
1	Trabajos de Pavimentación, Construcción y Mantenimiento de Espacios Deportivos y Alumbrado Público, así como Rehabilitación de Infraestructura Educativa	22,000,005

**Total**

**556,034,767**

**NOTAS:** 1/ Este Programa es de carácter informativo, no implica compromiso alguno de contratación y se podrá modificar, adicionar, diferir o cancelar sin responsabilidad para la Administración Pública del Distrito Federal.

2/ La realización de proyectos con recursos provenientes de origen federal, se encuentran condicionados a la transferencia de los mismos por las dependencias federales coordinadoras.

**TRANSITORIO:**

**Único.**- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**CIUDAD DE MÉXICO, A 17 DE FEBRERO DE 2016**

(Firma)

**DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**  
**LIC. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA SILVA**

---

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.  
DELEGACION XOCHIMILCO.**

**C. JOSE CARLOS ACOSTA RUIZ, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**, con fundamento en los artículos 122 fracción II y párrafo 5°, 122 bis fracción XVI inciso b) y 125 fracción I, del Reglamento Interno de la Administración Pública del Distrito Federal y a fin de dar cumplimiento a las Reglas para la Autorización Control y Manejo de los Ingresos de Aplicación Automática: 19 Capítulo II, 20 Capítulo III y 24 Capítulo V, publicadas el día **20 de Enero de 2016**, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal núm. 263, doy a conocer el siguiente:

**AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS NUEVAS CUOTAS Y CONCEPTOS PARA LOS INGRESOS QUE SE RECAUDEN POR CONCEPTO DE APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS QUE SE ASIGNEN A LAS DEPENDENCIAS, DELEGACIONES Y ORGANOS DESCONCENTRADOS QUE LOS GENEREN MEDIANTE EL MECANISMO DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA.**

**CASA DE CULTURA "CASA DEL ARTE"**

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA (\$)	*CUOTA CON IVA
<b>2</b>	<b>Productos por la prestación de servicios de:</b>			
<b>2.1</b>	<b>Servicios prestados en Casas de Cultura</b>			
<b>2.1.1</b>	<b>Enseñanza de:</b>			
<b>2.1.1.1</b>	<b>Actividades musicales</b>			
2.1.1.1.3	Guitarra	Persona / Mes	192.00	
2.1.1.1.5	Violín	Persona / Mes	159.00	
2.1.1.1.6	Piano	Persona / Mes	159.00	
2.1.1.1.14	Canto	Persona / Mes	192.00	
<b>2.1.1.10</b>	<b>Gimnasio y aerobic's</b>			
2.1.1.10.2	Aerobic's	Persona / Mes	159.00	
2.1.1.10.3	Yoga	Persona / Mes	159.00	
2.1.1.10.4	Zumba	Persona / Mes	192.00	
<b>2.1.1.2</b>	<b>Bailes y danzas</b>			
2.1.1.2.1	Ballet clásico o moderno	Persona / Mes	159.00	
2.1.1.2.2	Baile de salón, tap-tap y similares	Persona / Mes	159.00	
2.1.1.2.3.1	Danza niños	Persona / Mes	133.00	
2.1.1.2.3.5	Juvenil (Avanzado)	Persona / Mes	192.00	
2.1.1.2.7	Hawaiano	Persona / Mes	192.00	
2.1.1.2.8	Jazz	Persona / Mes	192.00	
<b>2.1.1.3</b>	<b>Manualidades</b>			
2.1.1.3	Manualidades	Persona / Mes	159.00	
2.1.1.3.4	Dibujo	Persona / Mes	159.00	
2.1.1.3.8	Habilidades Artísticas (Cartonería)	Persona / Mes	159.00	
2.1.1.3.13	Modelado de Plastilina	Persona / Mes	192.00	
2.1.1.3.16	Fotografía	Persona / Mes	159.00	
<b>2.1.1.4</b>	<b>Idiomas</b>			
2.1.1.4.2	Ingles	Persona / Mes	159.00	
<b>2.1.1.5</b>	<b>Actividades educativas</b>			
2.1.1.5.7	Regularización de primaria	Persona / Mes	237.00	
2.1.1.5.8	Regularización de secundaria	Persona / Mes	315.00	
<b>2.1.1.6</b>	<b>Actividades histriónicas</b>			
2.1.1.6.2	Expresión Corporal	Persona / Mes	159.00	
2.1.1.6.3	Teatro (Actuación)	Persona / Mes	159.00	
<b>2.1.1.8</b>	<b>Artes marciales</b>			
2.1.1.8.9	Kick Boxing	Persona / Mes	192.00	

**CASA DE CULTURA "JUAN BADIANO"**

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA (\$)	*CUOTA CON IVA
<b>2</b>	<b>Productos por la prestación de servicios de:</b>			
<b>2.1</b>	<b>Servicios prestados en Casas de Cultura</b>			
<b>2.1.1</b>	<b>Enseñanza de:</b>			
<b>2.1.1.1</b>	<b>Actividades musicales</b>			
2.1.1.1.1	Música	Persona / Mes	159.00	
2.1.1.1.3	Guitarra	Persona / Mes	133.00	
<b>2.1.1.10</b>	<b>Gimnasio y aerobic's</b>			
2.1.1.10.1	Gimnasia	Persona / Mes	133.00	
2.1.1.10.3	Yoga	Persona / Mes	133.00	
<b>2.1.1.16</b>	<b>Cursos y talleres</b>			
2.1.1.16.4	Cultura de belleza	Persona / Mes	133.00	
<b>2.1.1.2</b>	<b>Bailes y danzas</b>			
2.1.1.2.1	Ballet clásico o moderno	Persona / Mes	133.00	
2.1.1.2.2	Baile de salón, tap-tap y similares	Persona / Mes	133.00	
2.1.1.2.3	Danza Regional, Española, Clásica, Árabe, etc.	Persona / Mes	197.00	
2.1.1.2.7	Hawaiano	Persona / Mes	237.00	
2.1.1.2.9	Ritmo vital	Persona / Mes	133.00	
<b>2.1.1.3</b>	<b>Manualidades</b>			
2.1.1.3.6	Pintura	Persona / Mes	133.00	
2.1.1.3.16	Fotografía	Persona / Mes	197.00	
2.1.1.3.47	Manualidades	Persona / Mes	133.00	
2.1.1.3.48	Cartonería	Persona / Curso	159.00	
<b>2.1.1.4</b>	<b>Idiomas</b>			
2.1.1.4.3	Inglés Infantil	Niño / Mes	239.00	
<b>2.1.1.6</b>	<b>Actividades histriónicas</b>			
2.1.1.6.3	Teatro (Actuación)	Persona / Mes	133.00	
<b>2.1.1.8</b>	<b>Artes marciales</b>			
2.1.1.8.3	Karate, Lima-Lama	Persona / Mes	133.00	
2.1.1.8.6	Tae Kwon Do	Persona / Mes	171.00	
2.1.1.8.9	Kick Boxing	Persona / Mes	133.00	
<b>2.1.1.9</b>	<b>Otras actividades</b>			
2.1.1.9.1	Curso de verano	Niño / Curso	240.00	

**CASA DE CULTURA "LUIS SPOTA"**

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA (\$)	*CUOTA CON IVA
<b>1</b>	<b>Aprovechamientos por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio publico o por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones del derecho publico</b>			
<b>1.2</b>	<b>Uso o aprovechamiento de bienes del dominio publico para la realización de eventos sociales culturales o deportivos</b>			
<b>1.2.3</b>	<b>Instalaciones para eventos diversos</b>			
<b>1.2.3.1</b>	<b>Eventos culturales, sociales y deportivos</b>			
1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples	Evento	1,318.00	
<b>2</b>	<b>Productos por la prestación de servicios de:</b>			
<b>2.1</b>	<b>Servicios prestados en Casas de Cultura</b>			
<b>2.1.1</b>	<b>Enseñanza de:</b>			
<b>2.1.1.1</b>	<b>Actividades musicales</b>			

2.1.1.1.1	Música	Persona / Mes	133.00
2.1.1.1.3	Guitarra	Persona / Mes	171.00
2.1.1.1.15	Teclado	Persona / Mes	144.00
<b>2.1.1.10</b>	<b>Gimnasio y aerobic's</b>		
2.1.1.10.2	Aerobic's	Persona / Mes	197.00
2.1.1.10.2.1	Pilates	Persona / Mes	197.00
2.1.1.10.3	Yoga	Persona / Mes	249.00
<b>2.1.1.2</b>	<b>Bailes y danzas</b>		
2.1.1.2.1	Ballet clásico o moderno	Persona / Mes	171.00
2.1.1.2.2	Baile de salón, tap-tap y similares	Persona / Mes	171.00
2.1.1.2.3	Danza Regional, Española, Clásica, Árabe, etc.	Persona / Mes	225.00
2.1.1.2.3.4	Iniciación a la danza (principiantes)	Persona / Mes	137.00
2.1.1.2.7	Hawaiano	Persona / Mes	197.00
2.1.1.2.8	Jazz	Persona / Mes	171.00
2.1.1.2.9	Ritmo vital	Persona / Mes	225.00
<b>2.1.1.3</b>	<b>Manualidades</b>		
2.1.1.3.3	Dibujo, pintura y alebrijes	Persona / Mes	144.00
2.1.1.3.6	Pintura	Persona / Mes	171.00
2.1.1.3.6.1	Pintura para adultos	Persona / Mes	249.00
2.1.1.3.8	Habilidades Artísticas (Cartonería)	Persona / Mes	133.00
2.1.1.3.11	Cerámica	Persona / Mes	159.00
<b>2.1.1.4</b>	<b>Idiomas</b>		
2.1.1.4.2	Ingles	Persona / Mes	144.00
2.1.1.4.3	Ingles infantil	Persona / Mes	144.00
2.1.1.4.4	Alemán	Persona / Mes	251.00
<b>2.1.1.6</b>	<b>Actividades histriónicas</b>		
2.1.1.6.3	Teatro (Actuación)	Persona / Mes	171.00
2.1.1.6.4	Teatro Infantil	Niño / Mes	171.00
<b>2.1.1.8</b>	<b>Artes marciales</b>		
2.1.1.8.6	Tae Kwon Do	Persona / Mes	197.00
<b>2.1.1.9</b>	<b>Otras actividades</b>		
2.1.1.9.1	Curso de verano	Persona / Curso	330.00

**CASA DE CULTURA "SAN GREGORIO ATLAPULCO"**

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA (\$)	*CUOTA CON IVA
<b>2</b>	<b>Productos por la prestación de servicios de:</b>			
<b>2.1</b>	<b>Servicios prestados en Casas de Cultura</b>			
<b>2.1.1</b>	<b>Enseñanza de:</b>			
<b>2.1.1.1</b>	<b>Actividades musicales</b>			
2.1.1.1.3	Guitarra	Persona / Mes	133.00	
2.1.1.1.7	Flauta Dulce	Persona / Mes	133.00	
<b>2.1.1.2</b>	<b>Bailes y danzas</b>			
2.1.1.2.1	Ballet Clásico o Moderno	Persona / Mes	133.00	
2.1.1.2.2	Baile de Salón, Tap-tap y Similares	Persona / Mes	65.00	
2.1.1.2.3	Danza Regional, Española, Clásica, Árabe, etc.	Persona / Mes	133.00	
2.1.1.2.8	Jazz	Persona / Mes	133.00	
<b>2.1.1.3</b>	<b>Manualidades</b>			
2.1.1.3.4	Dibujo	Persona / Mes	133.00	
2.1.1.3.6	Pintura	Persona / Mes	133.00	

2.1.1.3.19	Foto Shop / Diseño Grafico	Persona / Mes	264.00
<b>2.1.1.5</b>	<b>Actividades educativas</b>		
2.1.1.5.4	Computación	Persona / Mes	264.00
<b>2.2.1.5</b>	<b>Otras actividades</b>		
2.2.1.5.1	Curso de verano	Persona / Mes	312.00

**CASA DE CULTURA "SAN MATEO XALPA"**

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA (\$)	*CUOTA CON IVA
<b>2</b>	<b>Productos por la prestación de servicios de:</b>			
<b>2.1</b>	<b>Servicios prestados en Casas de Cultura</b>			
<b>2.1.1</b>	<b>Enseñanza de:</b>			
<b>2.1.1.1</b>	<b>Actividades musicales</b>			
2.1.1.1.1	Música	Persona / Mes	171.00	
2.1.1.1.3	Guitarra	Persona / Mes	171.00	
2.1.1.1.6	Piano	Persona / Mes	133.00	
<b>2.1.1.10</b>	<b>Gimnasio y aerobic's</b>			
2.1.1.10.2	Aerobic's	Persona / Mes	171.00	
2.1.1.10.3	Yoga	Persona / Mes	171.00	
<b>2.1.1.16</b>	<b>Cursos y talleres</b>			
2.1.1.16.1	Ebanistería	Persona / Mes	133.00	
<b>2.1.1.2</b>	<b>Bailes y danzas</b>			
2.1.1.2.2	Baile de Salón, Tap-tap y Similares	Persona / Mes	171.00	
2.1.1.2.3	Danza Regional, Española, Clásica, Árabe, etc.	Persona / Mes	171.00	
2.1.1.2.7	Hawaiano	Persona / Mes	171.00	
2.1.1.2.8	Jazz	Persona / Mes	159.00	
2.1.1.2.9	Ritmo Vital	Persona / Mes	171.00	
<b>2.1.1.3</b>	<b>Manualidades</b>			
2.1.1.3.4	Dibujo	Persona / Mes	171.00	
2.1.1.3.8	Habilidades Artísticas (Cartonería)	Persona / Mes	171.00	
2.1.1.3.9	Creación Artísticas	Persona / Mes	171.00	
2.1.1.3.13	Modelado de Plastilina	Persona / Mes	133.00	
2.1.1.3.14	Expresión Creativa	Persona / Mes	159.00	
2.1.1.3.16	Fotografía	Persona / Mes	197.00	
2.1.1.3.20	Diseño de Moda	Persona / Mes	171.00	
<b>2.1.1.4</b>	<b>Idiomas</b>			
2.1.1.4.2	Ingles	Persona / Mes	171.00	
2.1.1.4.3	Ingles Infantil	Niño / Mes	171.00	
2.1.1.4.5	Francés	Persona / Mes	171.00	
<b>2.1.1.5</b>	<b>Actividades educativas</b>			
2.1.1.5.3	Asesoría en Tareas	Persona / Mes	171.00	
2.1.1.5.7	Regularización de Primaria	Persona / Mes	159.00	
2.1.1.5.8	Regularización de Secundaria	Persona / Mes	171.00	
2.1.1.5.9	Curso de Preparación Regularización	Persona / Mes	342.00	
<b>2.1.1.8</b>	<b>Artes marciales</b>			
2.1.1.8.3	Karate, Lima-Lama	Persona / Mes	171.00	
2.1.1.8.6	Tae Kwon Do	Persona / Mes	171.00	
<b>2.1.1.9</b>	<b>Otras actividades</b>			
2.1.1.9.1	Curso de Verano	Persona / Curso	264.00	

**CASA DE CULTURA "SANTA CECILIA TEPETLAPA"**

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA (\$)	*CUOTA CON IVA
<b>2</b>	<b>Productos por la prestación de servicios de:</b>			
<b>2.1</b>	<b>Servicios prestados en Casas de Cultura</b>			
<b>2.1.1</b>	<b>Enseñanza de:</b>			
<b>2.1.1.1</b>	<b>Actividades musicales</b>			
2.1.1.1.3	Guitarra	Persona / Mes	133.00	
2.1.1.1.15	Teclado	Persona / Mes	133.00	
<b>2.1.1.2</b>	<b>Bailes y danzas</b>			
2.1.1.2.1	Ballet clásico o moderno	Persona / Mes	72.00	
2.1.1.2.2	Baile de salón, tap-tap y similares	Persona / Mes	133.00	
2.1.1.2.3	Danza Regional, Española, Clásica, Árabe, etc.	Persona / Mes	133.00	
2.1.1.2.7	Hawaiano	Persona / Mes	133.00	
2.1.1.2.9	Ritmo vital	Persona / Mes	133.00	
<b>2.1.1.3</b>	<b>Manualidades</b>			
2.1.1.3.3	Dibujo, pintura y alebrijes	Persona / Mes	133.00	
2.1.1.3.6	Pintura	Persona / Mes	133.00	
<b>2.1.1.4</b>	<b>Idiomas</b>			
2.1.1.4.2	Ingles	Persona / Mes	159.00	
<b>2.1.1.5</b>	<b>Actividades educativas</b>			
2.1.1.5.2	Juguemos cantando	Niño / Mes	211.00	
<b>2.1.1.8</b>	<b>Artes marciales</b>			
2.1.1.8.3	Karate, Lima-Lama	Persona / Mes	133.00	

**CASA DE CULTURA "CARLOS PELLICER"**

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA (\$)	*CUOTA CON IVA
<b>1</b>	<b>Aprovechamientos por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio publico o por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones del derecho publico</b>			
<b>1.2</b>	<b>Uso o aprovechamiento de bienes del dominio publico para la realización de eventos sociales culturales o deportivos</b>			
<b>1.2.3</b>	<b>Instalaciones para eventos diversos</b>			
<b>1.2.3.1</b>	<b>Eventos culturales, sociales y deportivos</b>			
1.2.3.1.4	Teatros, Auditorios, Foros Cerrados y Salones para Fiestas	Evento	5,273.00	
<b>1.4</b>	<b>Autorización para el uso o aprovechamiento de bienes del dominio publico</b>			
<b>1.4.2</b>	<b>Uso o aprovechamiento de bienes del dominio publico de Dependencias, Delegaciones y Órganos Desconcentrados</b>			
<b>1.4.2.1</b>	<b>Relacionadas con la alimentación</b>			
1.4.2.1.2	Espacio para la Instalación de Maquina Expendedora de Bebidas y Similares	Mes	808.62	938.00
<b>2.1.1.1</b>	<b>Actividades musicales</b>			
2.1.1.1.3	Guitarra	Persona / Mes	159.00	
<b>2.1.1.10</b>	<b>Gimnasio y aerobic's</b>			
2.1.1.10.3	Yoga	Persona / Mes	171.00	
<b>2.1.1.2</b>	<b>Bailes y danzas</b>			
2.1.1.2.1	Ballet Clásico o Moderno	Persona / Mes	133.00	
2.1.1.2.2	Baile de Salón, Tap-tap y Similares	Persona / Mes	171.00	
2.1.1.2.3	Danza Regional, Española, Clásica, Árabe, etc.	Persona / Mes	171.00	

2.1.1.2.7	Hawaiano	Persona / Mes	237.00
2.1.1.2.8	Jazz	Persona / Mes	171.00
2.1.1.2.9	Ritmo Vital	Persona / Mes	171.00
<b>2.1.1.3</b>	<b>Manualidades</b>		
2.1.1.3.6	Pintura	Persona / Mes	171.00
2.1.1.3.13	Modelado de Plastilina	Persona / Mes	185.00
<b>2.1.1.4</b>	<b>Idiomas</b>		
2.1.1.4.5.1	Náhuatl	Persona / Mes	171.00
<b>2.1.1.6</b>	<b>Actividades histriónicas</b>		
2.1.1.6.3	Teatro (Actuación)	Persona / Mes	185.00
<b>2.1.1.8</b>	<b>Artes marciales</b>		
2.1.1.8.6	Tae Kwon Do	Persona / Mes	171.00
2.1.1.8.8	Capoeira	Persona / Mes	171.00
2.1.1.8.9	Kick Boxing	Persona / Mes	171.00
2.1.1.8.10	Hosin Sool	Persona / Mes	171.00
<b>2.1.1.9</b>	<b>Otras actividades</b>		
2.1.1.9.1	Curso de Verano	Persona / Curso	264.00

**CONJUNTO CULTURAL "TEPALCATLALPAN"**

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA (\$)	*CUOTA CON IVA
<b>2</b>	<b>Productos por la prestación de servicios de:</b>			
<b>2.1</b>	<b>Servicios prestados en Casas de Cultura</b>			
<b>2.1.1</b>	<b>Enseñanza de:</b>			
<b>2.1.1.1</b>	<b>Actividades musicales</b>			
2.1.1.1.3	Guitarra	Persona / Mes	133.00	
2.1.1.1.7	Flauta Dulce	Persona / Mes	133.00	
<b>2.1.1.2</b>	<b>Bailes y danzas</b>			
2.1.1.2.1	Ballet Clásico o Moderno	Persona / Mes	133.00	
2.1.1.2.2	Baile de Salón, Tap-tap y Similares	Persona / Mes	65.00	
2.1.1.2.3	Danza Regional, Española, Clásica, Árabe, etc.	Persona / Mes	133.00	
2.1.1.2.8	Jazz	Persona / Mes	133.00	
<b>2.1.1.3</b>	<b>Manualidades</b>			
2.1.1.3.4	Dibujo	Persona / Mes	133.00	
2.1.1.3.6	Pintura	Persona / Mes	133.00	
2.1.1.3.8	Habilidades Artísticas (Cartonería)	Persona / Mes	133.00	
2.1.1.3.12	Talla de Madera y Escultura	Persona / Mes	330.00	
2.1.1.3.13	Modelado de Plastilina	Persona / Mes	197.00	
2.1.1.3.13.1	Modelado en Barro	Persona / Mes	133.00	
2.1.1.3.13.2	Modelado en Plastilina	Persona / Mes	133.00	
2.1.1.3.16	Fotografía	Persona / Mes	197.00	
2.1.1.3.16.1	Laboratorio de Fotografía	Persona / Mes	330.00	
2.1.1.3.17	Xilografía y Serigrafía	Persona / Mes	133.00	
2.1.1.3.18	Papel Picado	Persona / Mes	197.00	
2.1.1.3.19	Foto Shop / Diseño Grafico	Persona / Mes	264.00	
2.1.1.3.24	Grabado	Persona / Mes	133.00	
2.1.1.3.26	Arte Plumario	Persona / Mes	197.00	
<b>2.1.1.5</b>	<b>Actividades educativas</b>			
2.1.1.5.4	Computación	Persona / Mes	264.00	
<b>2.1.1.6</b>	<b>Actividades histriónicas</b>			

2.1.1.6.1	Animación Cinematográfica/ stop	Persona / Mes	264.00
2.1.1.6.3	Teatro (Actuación)	Persona / Mes	133.00
2.1.1.6.6	Títeres y Guiñol	Persona / Mes	133.00
2.1.1.6.7	Psico-Arte	Persona / Mes	133.00
2.1.1.6.8	Video Arte	Persona / Mes	197.00
<b>2.1.1.7</b>	<b>Actividades Literarias</b>		
2.1.1.7.7	Documental	Persona / Mes	133.00
<b>2.1.1.7.8</b>	<b>Grafica</b>	Persona / Mes	133.00
<b>2.1.1.9</b>	<b>Otras actividades</b>		
<b>2.1.1.9.2</b>	<b>Arte Objeto</b>	Persona / Mes	133.00
<b>2.1.1.9.3</b>	<b>Instalación de Performance</b>	Persona / Mes	133.00

**FORO CULTURAL "QUETZALCOATL"**

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA (\$)	*CUOTA CON IVA
<b>1</b>	<b>Aprovechamientos por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio publico o por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones del derecho publico</b>			
<b>1.2</b>	<b>Uso o aprovechamiento de bienes del dominio publico para la realización de eventos sociales culturales o deportivos</b>			
<b>1.2.3</b>	<b>Instalaciones para eventos diversos</b>			
<b>1.2.3.1</b>	<b>Eventos culturales, sociales y deportivos</b>			
1.2.3.1.4	Teatros, Auditorios, Foros Cerrados y Salones para Fiestas	Evento	3,956.00	
<b>2</b>	<b>Productos por la prestación de servicios de:</b>			
<b>2.1</b>	<b>Servicios prestados en Casas de Cultura</b>			
<b>2.1.1</b>	<b>Enseñanza de:</b>			
<b>2.1.1.2</b>	<b>Bailes y danzas</b>			
2.1.1.2.3	Danza Regional, Española, Clásica, Árabe, etc.	Persona / Mes	159.00	
<b>2.1.1.3</b>	<b>Manualidades</b>			
2.1.1.3.6	Pintura	Persona / Mes	159.00	
<b>2.1.1.6</b>	<b>Actividades histriónicas</b>			
2.1.1.6.2	Expresión Corporal	Persona / Mes	159.00	

**MUSEO ARQUEOLÓGICO XOCHIMILCO**

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA (\$)	*CUOTA CON IVA
<b>1</b>	<b>Aprovechamientos por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio publico o por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones del derecho publico</b>			
<b>1.2</b>	<b>Uso o aprovechamiento de bienes del dominio publico para la realización de eventos sociales culturales o deportivos</b>			
<b>1.2.3</b>	<b>Instalaciones para eventos diversos</b>			
<b>1.2.3.1</b>	<b>Eventos culturales, sociales y deportivos</b>			
1.2.3.1.3	Teatros, Auditorios y Foros al Aire Libre	Evento	1,286.00	
1.2.3.1.6	Salones de Usos Múltiples	Evento	1,421.00	
<b>2</b>	<b>Productos por la prestación de servicios de:</b>			
<b>2.1</b>	<b>Servicios prestados en Casas de Cultura</b>			
<b>2.1.1</b>	<b>Enseñanza de:</b>			
<b>2.1.1.1</b>	<b>Actividades musicales</b>			
2.1.1.1.12	Música Elaboración de Instrumentos	Persona / Mes	197.00	
<b>2.1.1.2</b>	<b>Bailes y danzas</b>			
2.1.1.2.3	Danza Regional, Española, Clásica, Árabe, etc.	Persona / Mes	197.00	

<b>2.1.1.3</b>	<b>Manualidades</b>			
2.1.1.3.2	Telar de Pintura	Persona / Mes	197.00	
2.1.1.3.11	Cerámica	Persona / Mes	197.00	
2.1.1.3.13	Modelado de Plastilina	Persona / Mes	197.00	
2.1.1.3.22	Vitrales	Persona / Mes	197.00	
2.1.1.3.25	Vitromosaico	Persona / Mes	197.00	
<b>2.1.1.4</b>	<b>Idiomas</b>			
2.1.1.4.7	Náhuatl para Niños	Persona / Mes	159.00	
2.1.1.4.8	Náhuatl para Adultos	Persona / Mes	197.00	
<b>2.5</b>	<b>Otros servicios</b>			
<b>2.5.8</b>	<b>Museos</b>			
2.5.8.1	Acceso	Persona	11.21	13.00
2.5.8.2	Visitas Guiadas	Persona	27.00	
2.5.8.3	Acceso a Estudiantes, 3 edad y menores de 10 años	Persona	6.03	7.00

**CENTRO DE CAPACITACIÓN "CALCIHUACAN"**

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA (\$)	*CUOTA CON IVA
<b>2</b>	<b>Productos por la prestación de servicios de:</b>			
<b>2.2</b>	<b>Servicios prestados a través de centros sociales y/o comunitarios</b>			
<b>2.2.1</b>	<b>Servicio de enseñanza :</b>			
<b>2.2.1.1</b>	<b>Oficios</b>			
2.2.1.1.1	Carpintería	Persona / Mes	171.00	
2.2.1.1.8	Cocina y Repostería	Persona / Mes	171.00	
2.2.1.1.9	Corte y Confección	Persona / Mes	264.00	
2.2.1.1.10	Cultura de Belleza	Persona / Mes	264.00	
2.2.1.1.12	Secretaria en Español, Bilingüe, Contable	Persona / Mes	197.00	
2.2.1.1.12.1	Secretariado con Computación	Persona / Mes	264.00	
2.2.1.1.16	Alimentación y Nutrición	Persona / Mes	197.00	
2.2.1.1.17	Asistente Educativo	Persona / Mes	264.00	
2.2.1.1.18	Auxiliar Contable	Persona / Mes	264.00	
2.2.1.1.19	Procesos Productivos en el Hogar	Persona / Mes	197.00	
2.2.1.1.20	Biomagnetismo	Persona / Mes	253.00	
2.2.1.1.21	Iridiología	Persona / Mes	253.00	
2.2.1.1.22	Masaje Chino	Persona / Mes	253.00	
<b>2.2.1.2</b>	<b>Actividades artísticas y manualidades</b>			
2.2.1.2.1	Arreglos Artísticos	Persona / Mes	197.00	
2.2.1.2.11	Fotografía	Persona / Mes	264.00	
2.2.1.2.18	Manualidades	Persona / Mes	197.00	
2.2.1.2.29	Chocolate Artesanal	Persona / Mes	171.00	
2.2.1.2.52	Pintura y Dibujo Artístico	Persona / Mes	197.00	
<b>2.2.1.4</b>	<b>Enseñanza a personas con retos especiales</b>			
2.2.1.4.10	Terapia Alternativa Reiki	Persona / Mes	264.00	
<b>2.2.1.5</b>	<b>Otras actividades</b>			
2.2.1.5.3	Acupuntura	Persona / Mes	264.00	
2.2.1.5.4	Cosmetología natural y herbolaria	Persona / Mes	197.00	
2.2.1.5.5	Masoterapia	Persona / Mes	197.00	
2.2.1.5.6	Quiropraxia	Persona / Mes	188.00	
2.2.1.5.8	Naturismo	Persona / Mes	171.00	
2.2.1.5.9	Gastronomía	Persona / Mes	264.00	

<b>2.2.1.6</b>	<b>Cursos y talleres</b>			
2.2.1.6.13	Cromoterapia	Persona / Mes	171.00	
<b>2.2.6</b>	<b>Bailes y danzas</b>			
2.2.6.2	Danza Regional, Española, Clásica, Árabe, etc.	Persona / Mes	171.00	
2.2.6.4	Baile de Salón, Tap-tap y Similares	Persona / Mes	171.00	
<b>2.2.8</b>	<b>Idiomas</b>			
2.2.8.1	Inglés	Persona / Mes	264.00	
2.2.8.3	Francés	Persona / Mes	264.00	
2.2.8.4	Alemán	Persona / Mes	264.00	
2.2.8.5.1	Nahuatl - infantil	Persona / Mes	264.00	
<b>2.2.9</b>	<b>Actividades educativas</b>			
2.2.9.1	Computación	Persona / Mes	397.00	
2.2.9.8	Asesoría Preparatoria Abierta	Persona / Mes	264.00	
2.2.9.15	Técnico en Turismo	Persona / Mes	264.00	
<b>2.2.9.16</b>	<b>Actividades educativas</b>			
2.2.9.16.1	Cuotas de Inscripción a Carreras Técnicas	Persona	190.09	220.50
2.2.9.16.2	Exámenes Extraordinarios	Persona	65.00	
2.2.9.16.3	Reposición de Credencial y Tarjetón	Persona	26.72	31.00
2.2.9.16.4	Trámite y Entrega de Documentos de Terminación de Estudios	Persona	197.00	
2.2.9.16.5	Reposición de Documentos de Terminación de Estudios	Persona	330.00	

**CENTRO DE CAPACITACIÓN "GUADALUPE I. RAMÍREZ"**

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA (\$)	*CUOTA CON IVA
<b>1</b>	<b>Aprovechamientos por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público o por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones del derecho público</b>			
<b>1.4</b>	<b>Autorización para el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público</b>			
<b>1.4.2</b>	<b>Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público de Dependencias, Delegaciones y Órganos Desconcentrados</b>			
<b>1.4.2.1</b>	<b>Relacionadas con la alimentación</b>			
1.4.2.1.2	Espacio para la Instalación de Máquina Expendidora de Bebidas y Similares	Mes	808.62	938.00
<b>2</b>	<b>Productos por la prestación de servicios de:</b>			
<b>2.2</b>	<b>Servicios prestados a través de centros sociales y/o comunitarios</b>			
<b>2.2.1</b>	<b>Servicio de enseñanza :</b>			
<b>2.2.1.1</b>	<b>Oficios</b>			
2.2.1.1.1	Carpintería	Persona / Mes	133.00	
2.2.1.1.7	Auxiliar de Enfermería	Persona / Mes	264.00	
2.2.1.1.8	Cocina y Repostería	Persona / Mes	171.00	
2.2.1.1.9	Corte y Confección	Persona / Mes	264.00	
2.2.1.1.10	Cultura de Belleza	Persona / Mes	264.00	
2.2.1.1.12	Secretaría en Español, Bilingüe, Contable	Persona / Mes	197.00	
2.2.1.1.12.1	Secretariado con computación	Persona / Mes	264.00	
2.2.1.1.13	Taquimecanografía	Persona / Mes	133.00	
2.2.1.1.14	Tejido y Bordado	Persona / Mes	159.00	
2.2.1.1.15	Primeros Auxilios	Persona / Mes	197.00	
2.2.1.1.16	Alimentación y Nutrición	Persona / Mes	133.00	
2.2.1.1.17	Asistente Educativo	Persona / Mes	264.00	
2.2.1.1.18	Auxiliar Contable	Persona / Mes	264.00	
<b>2.2.1.2</b>	<b>Actividades artísticas y manualidades</b>			

2.2.1.2.1	Arreglos Artísticos	Persona / Mes	171.00	
2.2.1.2.11	Fotografía	Persona / Mes	264.00	
2.2.1.2.29	Chocolate Artesanal	Persona / Mes	171.00	
2.2.1.2.52	Pintura y Dibujo Artístico	Persona / Mes	197.00	
<b>2.2.1.3</b>	<b>Artes marciales</b>			
2.2.1.3.6	Tae Kwon Do	Persona / Mes	133.00	
<b>2.2.1.5</b>	<b>Otras actividades</b>			
2.2.1.5.4	Cosmetología natural y herbolaria	Persona / Mes	171.00	
2.2.1.5.5	Masoterapia	Persona / Mes	171.00	
2.2.1.5.8	Naturismo	Persona / Mes	171.00	
2.2.1.5.9	Gastronomía	Persona / Mes	264.00	
<b>2.2.1.6</b>	<b>Cursos y talleres</b>			
2.2.1.6.13	Cromoterapia	Persona / Mes	171.00	
<b>2.2.5</b>	<b>Actividades musicales</b>			
2.2.5.1	Guitarra	Persona / Mes	159.00	
<b>2.2.6</b>	<b>Bailes y danzas</b>			
2.2.6.2	Danza Regional, Española, Clásica, Árabe, etc.	Persona / Mes	171.00	
2.2.6.4	Baile de Salón, Tap-tap y Similares	Persona / Mes	171.00	
<b>2.2.8</b>	<b>Idiomas</b>			
2.2.8.1	Inglés	Persona / Mes	264.00	
2.2.8.3	Francés	Persona / Mes	264.00	
2.2.8.4	Alemán	Persona / Mes	264.00	
2.2.8.5.1	Nahuatl - infantil	Persona / Mes	264.00	
<b>2.2.9</b>	<b>Actividades educativas</b>			
2.2.9.1	Computación	Persona / Mes	397.00	
2.2.9.8	Asesoría Preparatoria Abierta	Persona / Mes	264.00	
2.2.9.15	Técnico en Turismo	Persona / Mes	264.00	
<b>2.2.9.16</b>	<b>Actividades educativas</b>			
2.2.9.16.1	Cuotas de Inscripción a Carreras Técnicas	Persona	190.09	220.50
2.2.9.16.2	Exámenes Extraordinarios	Persona	65.00	
2.2.9.16.3	Reposición de Credencial y Tarjetón	Persona	26.72	7.00
2.2.9.16.4	Trámite y Entrega de Documentos de Terminación de Estudios	Persona	197.00	
2.2.9.16.5	Reposición de Documentos de Terminación de Estudios	Persona	330.00	

**CONSULTORIOS MÉDICOS "DELEGACIONALES"**

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA (\$)	*CUOTA CON IVA
<b>2</b>	<b>Productos por la prestación de servicios de:</b>			
<b>2.2</b>	<b>Servicios prestados a través de centros sociales y/o comunitarios</b>			
<b>2.2.1</b>	<b>Servicio de enseñanza :</b>			
<b>2.2.1.4</b>	<b>Enseñanza a personas con retos especiales</b>			
2.2.1.4.5	Terapia Física	Consulta	65.00	
<b>2.2.2</b>	<b>Servicio profesional de medicina odontológica</b>			
2.2.2.1	Servicio Médico Dental	Consulta	27.00	
2.2.2.2	Curación Dental	Pieza	29.00	
2.2.2.3	Limpieza	Consulta	38.00	
2.2.2.4	Extracción	Pieza	53.00	
2.2.2.5	Amalgama	Pieza	61.00	
2.2.2.6	Resina	Pieza	53.00	

2.2.2.7.1	Resina Foto curable	Pieza	172.00
2.2.2.15	Impresión de Rayos X Dental	Impresión	43.00
<b>2.2.3</b>	<b>Servicios profesionales de medicina general</b>		
2.2.3.1	Servicio Médico General	Consulta	37.00
2.2.3.8	Ortopedia	Consulta	38.00
<b>2.2.4</b>	<b>Otros servicios profesionales de medicina</b>		
2.2.4.2	Expedición de Certificado Médico	Consulta	38.00
2.2.4.3	Consulta Optometría (Examen Visual)	Consulta	38.00
2.2.4.4	Consulta Psicológica	Consulta	38.00
2.2.4.5	Consulta de Nutrición	Consulta	38.00
2.2.4.6	Colposcopia	Consulta	65.00
2.2.4.8	Medicina Alternativa	Consulta	36.00

**ALBERCA DEPORTIVO "XOCHIMILCO"**

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA (\$)	*CUOTA CON IVA
<b>2</b>	<b>Productos por la prestación de servicios de:</b>			
<b>2.3</b>	<b>Servicios prestados en centros deportivos</b>			
<b>2.3.1</b>	<b>Enseñanza de:</b>			
<b>2.3.1.2</b>	<b>Deportes acuáticos</b>			
2.3.1.2.3	Natación	Persona / Mes	264.00	
<b>2.3.1.9</b>	<b>Otras actividades</b>			
2.3.1.9.1	Curso de Verano	Persona / Curso	660.00	
<b>2.3.2</b>	<b>Servicios relacionados con inscripciones deportivas</b>			
2.3.2.1	Inscripción o Membresía	Persona / Mes	263.79	306.00

**UNIDAD DEPORTIVA XOCHIMILCO**

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA (\$)	*CUOTA CON IVA
<b>1</b>	<b>Aprovechamientos por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio publico o por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones del derecho publico</b>			
<b>1.2</b>	<b>Uso o aprovechamiento de bienes del dominio publico para la realización de eventos sociales culturales o deportivos</b>			
<b>1.2.1</b>	<b>Instalaciones deportivas</b>			
<b>1.2.1.1</b>	<b>Canchas de fútbol soccer</b>			
1.2.1.1.1	Empastadas con Medidas Reglamentarias al Aire Libre	Partido	536.00	
1.2.1.1.2	Empastadas sin Medidas Reglamentarias al Aire Libre	Partido	361.00	
1.2.1.1.3	Sin Empastar con Medidas Reglamentarias al Aire Libre	Partido	333.00	
1.2.1.1.4	Sin Empastar sin Medidas Reglamentarias al Aire Libre	Partido	114.00	
<b>1.2.1.2</b>	<b>Canchas de fútbol rápido o de salón</b>			
1.2.1.2.1	Con Medidas Reglamentarias al Aire Libre	Partido	134.00	
1.2.1.2.2	Sin Medidas Reglamentarias al Aire Libre	Partido	58.00	
1.2.1.2.3	Bajo Techo con Medidas Reglamentarias	Partido	403.00	
1.2.1.2.4	Bajo Techo sin Medidas Reglamentarias	Partido	209.00	
<b>1.2.1.4</b>	<b>Canchas de básquetbol</b>			
1.2.1.4.1	Con Medidas Reglamentarias al Aire Libre	Partido	134.00	
1.2.1.4.2	Sin Medidas Reglamentarias al Aire Libre	Partido	58.00	
1.2.1.4.3	Bajo Techo con Medidas Reglamentarias	Partido	403.00	
1.2.1.4.4	Bajo Techo sin Medidas Reglamentarias	Partido	209.00	
<b>1.2.1.5</b>	<b>Canchas de voleibol</b>			

1.2.1.5.1	Con Medidas Reglamentarias al Aire Libre	Partido	134.00	
1.2.1.5.2	Sin Medidas Reglamentarias al Aire Libre	Partido	58.00	
1.2.1.5.3	Bajo Techo con Medidas Reglamentarias	Partido	403.00	
1.2.1.5.4	Bajo Techo sin Medidas Reglamentarias	Partido	209.00	
<b>1.2.1.6</b>	<b>Estadios:</b>			
1.2.1.6.1	Para la Práctica de Fútbol Soccer	Partido	853.00	
<b>1.2.1.7</b>	<b>Otro tipo de canchas:</b>			
1.2.1.7.1	Para la Práctica de Frontón, Squash, Raquetbol	Partido	80.00	
<b>1.2.1.8</b>	<b>Gimnasio</b>			
1.2.1.8.2	Gimnasio Bajo Techo	Mes	366.00	
<b>1.2.1.9</b>	<b>Otro tipo de instalaciones</b>			
1.2.1.9.1	Pista de Atletismo	Evento	6,472.00	
<b>2</b>	<b>Productos por la prestación de servicios de:</b>			
<b>2.3</b>	<b>Servicios prestados en centros deportivos</b>			
<b>2.3.1</b>	<b>Enseñanza de:</b>			
<b>2.3.1.1</b>	<b>Artes marciales</b>			
2.3.1.1.2	Judo	Persona / Mes	72.00	
2.3.1.1.3	Karate, Lima-Lama	Persona / Mes	72.00	
2.3.1.1.5	Kung Fu	Persona / Mes	72.00	
2.3.1.1.6	Tae Kwon Do	Persona / Mes	72.00	
<b>2.3.1.2</b>	<b>Deportes acuáticos</b>			
2.3.1.2.3	Natación	Persona / Mes	264.00	
<b>2.3.1.3</b>	<b>Deportes en equipo</b>			
2.3.1.3.1	Básquetbol	Persona / Mes	54.00	
2.3.1.3.2	Fútbol Rápido o de Salón	Persona / Mes	48.00	
2.3.1.3.3	Fútbol Soccer Principiantes	Persona / Mes	65.00	
2.3.1.3.5	Voleibol	Persona / Mes	48.00	
<b>2.3.1.4</b>	<b>Deportes de contacto</b>			
2.3.1.4.1	Box	Persona / Mes	48.00	
2.3.1.4.2	Lucha Libre	Persona / Mes	48.00	
<b>2.3.1.6</b>	<b>Gimnasia y aerobic's</b>			
2.3.1.6.1	Aerobic's	Persona / Mes	94.00	
2.3.1.6.2	Gimnasia	Persona / Mes	72.00	
<b>2.3.1.7</b>	<b>Actividades atléticas</b>			
2.3.1.7.5	Físico Culturismo	Persona / Mes	72.00	
2.3.1.7.6	Atletismo	Persona / Mes	48.00	
<b>2.3.1.9</b>	<b>Otras actividades</b>			
2.3.1.9.1	Curso de Verano	Persona / Curso	790.00	
<b>2.3.2</b>	<b>Servicios relacionados con inscripciones deportivas</b>			
2.3.2.1	Inscripción o Membresía	Persona	93.97	109.00
<b>2.3.2.1.2</b>	<b>Otras inscripciones deportivas para uso limitado de una instalación</b>			
2.3.2.1.2.1.1	Inscripción Fútbol Soccer	Persona	263.79	306.00
2.3.2.1.2.9.3	XI Medio Maratón Ecológico Xochimilco 2011	Persona / Evento	179.00	
2.3.2.3	Reposición de Credencial	Persona	31.90	37.00
2.3.2.4	Acceso a Deportivos	Persona	4.31	5.00
<b>2.5.9</b>	<b>Otros servicios</b>			
<b>2.5.9.2</b>	<b>Estacionamiento</b>			
2.5.9.2.3	Estacionamiento por Día	Día	20.69	24.00
2.5.9.2.4	Pensión	Mes	211.21	245.00

2.5.9.3 Sanitarios en Mercados y otros Espacios Públicos Servicio 4.31 5.00

**UNIDAD DEPORTIVA CUEMANCO**

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA (\$)	*CUOTA CON IVA
<b>1</b>	<b>Aprovechamientos por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio publico o por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones del derecho publico</b>			
<b>1.2</b>	<b>Uso o aprovechamiento de bienes del dominio publico para la realización de eventos sociales culturales o deportivos</b>			
<b>1.2.1</b>	<b>Instalaciones deportivas</b>			
<b>1.2.1.1</b>	<b>Canchas de fútbol soccer</b>			
1.2.1.1.1	Empastadas con Medidas Reglamentarias al Aire Libre	Partido	536.00	
1.2.1.1.2	Empastadas sin Medidas Reglamentarias al Aire Libre	Partido	361.00	
1.2.1.1.3	Sin Empastar con Medidas Reglamentarias al Aire Libre	Partido	333.00	
1.2.1.1.4	Sin Empastar sin Medidas Reglamentarias al Aire Libre	Partido	114.00	
<b>1.2.1.2</b>	<b>Canchas de fútbol rápido o de salón</b>			
1.2.1.2.1	Con Medidas Reglamentarias al Aire Libre	Partido	134.00	
1.2.1.2.2	Sin Medidas Reglamentarias al Aire Libre	Partido	58.00	
1.2.1.2.3	Bajo Techo con Medidas Reglamentarias	Partido	403.00	
1.2.1.2.4	Bajo Techo sin Medidas Reglamentarias	Partido	209.00	
<b>1.2.1.4</b>	<b>Canchas de básquetbol</b>			
1.2.1.4.1	Con Medidas Reglamentarias al Aire Libre	Partido	134.00	
1.2.1.4.2	Sin Medidas Reglamentarias al Aire Libre	Partido	58.00	
1.2.1.4.3	Bajo Techo con Medidas Reglamentarias	Partido	403.00	
1.2.1.4.4	Bajo Techo sin Medidas Reglamentarias	Partido	209.00	
<b>1.2.1.5</b>	<b>Canchas de voleibol</b>			
1.2.1.5.1	Con Medidas Reglamentarias al Aire Libre	Partido	134.00	
1.2.1.5.2	Sin Medidas Reglamentarias al Aire Libre	Partido	58.00	
1.2.1.5.3	Bajo Techo con Medidas Reglamentarias	Partido	403.00	
1.2.1.5.4	Bajo Techo sin Medidas Reglamentarias	Partido	209.00	
<b>1.2.1.6</b>	<b>Estadios:</b>			
1.2.1.6.1	Para la Práctica de Fútbol Soccer	Partido	853.00	
<b>1.2.1.7</b>	<b>Otro tipo de canchas:</b>			
1.2.1.7.1	De Fútbol Americano	Partido	1,855.00	
1.2.1.7.2	Para la Práctica del Tenis	Partido	93.00	
<b>1.2.3</b>	<b>Instalaciones para eventos diversos</b>			
<b>1.2.3.1</b>	<b>Eventos culturales, sociales y deportivos</b>			
1.2.3.1.3	Teatros, Auditorios y Foros al Aire Libre	Evento	807.00	
<b>1.2.4</b>	<b>Uso o aprovechamiento de bienes del dominio publico para el esparcimiento o recreación de centros de educación ambiental, bosques, zoológicos públicos y áreas naturales protegidas.</b>			
<b>1.2.4.1</b>	<b>Centros de educación ambiental dependientes de la Secretaria de Medio Ambiente</b>			
<b>1.2.4.1.1</b>	<b>Servicio de palapas</b>			
1.2.4.1.1.2	Palapa De 50 a 70 personas	Evento	583.00	
<b>1.2.4.2</b>	<b>Bosques</b>			
1.2.4.2.2	Moto Tren y Maquina	Persona / Viaje	4.00	
<b>2</b>	<b>Productos por la prestación de servicios de:</b>			
<b>2.3</b>	<b>Servicios prestados en centros deportivos</b>			
<b>2.3.1</b>	<b>Enseñanza de:</b>			
<b>2.3.1.1</b>	<b>Artes marciales</b>			
2.3.1.1.2	Judo	Persona / Mes	65.00	

2.3.1.1.3	Karate, Lima-Lama	Persona / Mes	72.00	
2.3.1.1.5	Kung Fu	Persona / Mes	65.00	
2.3.1.1.6	Tae Kwon Do	Persona / Mes	65.00	
<b>2.3.1.2</b>	<b>Deportes acuáticos</b>			
2.3.1.2.4	Remo	Persona / Mes	72.00	
<b>2.3.1.3</b>	<b>Deportes en equipo</b>			
2.3.1.3.1	Básquetbol	Persona / Mes	47.00	
2.3.1.3.3	Fútbol Soccer Principiantes	Persona / Mes	47.00	
2.3.1.3.5	Voleibol	Persona / Mes	65.00	
<b>2.3.1.4</b>	<b>Deportes de contacto</b>			
2.3.1.4.1	Box	Persona / Mes	47.00	
2.3.1.4.2	Lucha Libre	Persona / Mes	47.00	
<b>2.3.1.5</b>	<b>Otros deportes</b>			
2.3.1.5.1	Ciclismo	Persona / Mes	48.00	
<b>2.3.1.6</b>	<b>Gimnasia y aerobic's</b>			
2.3.1.6.1	Aerobic's	Persona / Mes	94.00	
2.3.1.6.2	Gimnasia	Persona / Mes	65.00	
<b>2.3.1.7</b>	<b>Actividades atléticas</b>			
2.3.1.7.5	Físico culturismo	Persona / Mes	72.00	
2.3.1.7.6	Atletismo	Persona / Mes	48.00	
<b>2.3.2</b>	<b>Servicios relacionados con inscripciones deportivas</b>			
2.3.2.4	Acceso a Deportivos	Persona	4.31	5.00
<b>2.5.9</b>	<b>Otros servicios</b>			
<b>2.5.9.2</b>	<b>Estacionamiento</b>			
2.5.9.2.3	Estacionamiento por día	Día	20.69	24.00
2.5.9.2.4	Pensión	Mes	211.21	245.00
2.5.9.3	Sanitarios en Mercados y otros Espacios Públicos	Servicio	4.31	5.00

**CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL "PATRIMONIO CULTURAL"**

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA (\$)	*CUOTA CON IVA
<b>2</b>	<b>Productos por la prestación de servicios de:</b>			
<b>2.4</b>	<b>Otros servicios de enseñanza</b>			
<b>2.4.1</b>	<b>Servicios de enseñanza inicial</b>			
2.4.1.1	Inscripción	Niño / Año	66.00	
2.4.1.2	Lactantes (con servicio de alimentación)	Niño / Mes	212.00	
2.4.1.3	Maternales y Preescolares (con servicio de alimentación)	Niño / Mes	212.00	
2.4.1.4	Maternales y Preescolares (sin servicio de alimentación)	Niño / Mes	195.00	

**CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL "XOCHITL"**

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA (\$)	*CUOTA CON IVA
<b>2</b>	<b>Productos por la prestación de servicios de:</b>			
<b>2.4</b>	<b>Otros servicios de enseñanza</b>			
<b>2.4.1</b>	<b>Servicios de enseñanza inicial</b>			
2.4.1.1	Inscripción	Niño / Año	66.00	
2.4.1.2	Lactantes (con servicio de alimentación)	Niño / Mes	264.00	
2.4.1.3	Maternales y Preescolares (con servicio de alimentación)	Niño / Mes	264.00	

**CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL "SAN FRANCISCO"**

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA (\$)	*CUOTA CON IVA
<b>2</b>	<b>Productos por la prestación de servicios de:</b>			
<b>2.4</b>	<b>Otros servicios de enseñanza</b>			
<b>2.4.1</b>	<b>Servicios de enseñanza inicial</b>			
2.4.1.1	Inscripción	Niño / Año	64.00	
2.4.1.2	Lactantes (con servicio de alimentación)	Niño / Mes	195.00	
2.4.1.3	Maternales y Preescolares (con servicio de alimentación)	Niño / Mes	195.00	

**CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL "SANTA CRUZ ACALPIXCA"**

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA (\$)	*CUOTA CON IVA
<b>2</b>	<b>Productos por la prestación de servicios de:</b>			
<b>2.4</b>	<b>Otros servicios de enseñanza</b>			
<b>2.4.1</b>	<b>Servicios de enseñanza inicial</b>			
2.4.1.1	Inscripción	Niño / Año	65.00	
2.4.1.2	Lactantes (con servicio de alimentación)	Niño / Mes	388.00	
2.4.1.3	Maternales y Preescolares (con servicio de alimentación)	Niño / Mes	388.00	

**CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL "SANTIAGO TEPALCATLALPAN"**

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA (\$)	*CUOTA CON IVA
<b>2</b>	<b>Productos por la prestación de servicios de:</b>			
<b>2.4</b>	<b>Otros servicios de enseñanza</b>			
<b>2.4.1</b>	<b>Servicios de enseñanza inicial</b>			
2.4.1.1	Inscripción	Niño / Año	65.00	
2.4.1.2	Lactantes (con servicio de alimentación)	Niño / Mes	387.00	
2.4.1.3	Maternales y Preescolares (con servicio de alimentación)	Niño / Mes	387.00	
2.4.1.4	Maternales y Preescolares (sin servicio de alimentación)	Niño / Mes	195.00	

**CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL "SANTIAGO TULYEHUALCO"**

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA (\$)	*CUOTA CON IVA
<b>2</b>	<b>Productos por la prestación de servicios de:</b>			
<b>2.4</b>	<b>Otros servicios de enseñanza</b>			
<b>2.4.1</b>	<b>Servicios de enseñanza inicial</b>			
2.4.1.1	Inscripción	Niño / Año	67.00	
2.4.1.2	Lactantes (con servicio de alimentación)	Niño / Mes	389.00	
2.4.1.3	Maternales y Preescolares (con servicio de alimentación)	Niño / Mes	389.00	
2.4.1.4	Maternales y Preescolares (sin servicio de alimentación)	Niño / Mes	195.00	

**CENTRO DE DESARROLLO SOCIAL "AMPLIACIÓN TEPEPAN"**

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA (\$)	*CUOTA CON IVA
<b>2</b>	<b>Productos por la prestación de servicios de:</b>			
<b>2.2</b>	<b>Servicios prestados a través de centros sociales y/o comunitarios</b>			
<b>2.2.1</b>	<b>Servicio de enseñanza :</b>			
<b>2.2.1.1</b>	<b>Oficios</b>			
2.2.1.1.14	Tejido y Bordado	Persona / Mes	94.00	
<b>2.2.1.2</b>	<b>Actividades artísticas y manualidades</b>			

2.2.1.2.18	Manualidades	Persona / Mes	119.00
<b>2.2.11</b>	<b>Gimnasia y aerobic's</b>		
2.2.11.1	Gimnasia	Persona / Mes	94.00
2.2.11.1.3	Yoga	Persona / Mes	119.00
<b>2.2.2</b>	<b>Servicio profesional de medicina odontológica</b>		
2.2.2.1	Servicio Médico Dental	Consulta	29.00
2.2.2.2	Curación Dental	Pieza	35.00
2.2.2.3	Limpieza	Consulta	44.00
2.2.2.4	Extracción	Pieza	47.00
2.2.2.5	Amalgama	Pieza	55.00
2.2.2.6	Resina	Pieza	47.00
2.2.2.7.1	Resina Foto curable	Pieza	155.00
<b>2.2.3</b>	<b>Servicios profesionales de medicina general</b>		
2.2.3.1	Servicio Médico General	Consulta	48.00
<b>2.2.4</b>	<b>Otros servicios profesionales de medicina</b>		
2.2.4.4	Consulta Psicológica	Consulta	48.00
<b>2.2.6</b>	<b>Bailes y danzas</b>		
2.2.6.4	Baile de Salón, Tap-tap y Similares	Persona / Mes	119.00
<b>2.2.8</b>	<b>Idiomas</b>		
2.2.8.1	Ingles	Persona / Mes	119.00
<b>2.2.9</b>	<b>Actividades educativas</b>		
2.2.9.2	Asesoría de Tareas	Persona / Mes	119.00

**CENTRO DE DESARROLLO SOCIAL "BODOQUEPA"**

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA (\$)	*CUOTA CON IVA
<b>2</b>	<b>Productos por la prestación de servicios de:</b>			
<b>2.2</b>	<b>Servicios prestados a través de centros sociales y/o comunitarios</b>			
<b>2.2.1</b>	<b>Servicio de enseñanza :</b>			
<b>2.2.1.1</b>	<b>Oficios</b>			
2.2.1.1.14	Tejido y Bordado	Persona / Mes	133.00	
<b>2.2.1.2</b>	<b>Actividades artísticas y manualidades</b>			
2.2.1.2.1	Arreglos Artísticos	Persona / Mes	133.00	
<b>2.2.1.3</b>	<b>Artes marciales</b>			
2.2.1.3.3	Karate, Lima-Lama	Persona / Mes	133.00	
2.2.1.3.6	Tae Kwon Do	Persona / Mes	133.00	
<b>2.2.11</b>	<b>Gimnasia y aerobic's</b>			
2.2.11.2	Aerobic's	Persona / Mes	133.00	
<b>2.2.12</b>	<b>Actividades atléticas</b>			
2.2.12.1	Físico Culturismo	Persona / Mes	197.00	
<b>2.2.13</b>	<b>Deportes de contacto</b>			
2.2.13.1	Box	Persona / Mes	133.00	
<b>2.2.4</b>	<b>Otros servicios profesionales de medicina</b>			
2.2.4.4	Consulta psicológica	Consulta	134.00	
<b>2.2.6</b>	<b>Bailes y danzas</b>			
2.2.6.4	Baile de Salón, Tap-tap y Similares	Persona / Mes	133.00	

**CENTRO DE DESARROLLO SOCIAL "CANTARITOS"**

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA (\$)	*CUOTA CON IVA
<b>1</b>	<b>Aprovechamientos por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio publico o por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones del derecho publico</b>			
<b>1.2</b>	<b>Uso o aprovechamiento de bienes del dominio publico para la realización de eventos sociales culturales o deportivos</b>			
<b>1.2.3</b>	<b>Instalaciones para eventos diversos</b>			
<b>1.2.3.1</b>	<b>Eventos culturales, sociales y deportivos</b>			
1.2.3.1.5	Otras Áreas Bajo Techo de Usos Múltiples	Evento	461.00	
1.2.3.1.6	Salones de Usos Múltiples	Evento	3,296.00	
<b>1.2.3.3</b>	<b>Para actividades comerciales</b>			
1.2.3.3.2	Puestos y Módulos	Unidad	623.00	
<b>2</b>	<b>Productos por la prestación de servicios de:</b>			
<b>2.2</b>	<b>Servicios prestados a través de centros sociales y/o comunitarios</b>			
<b>2.2.1</b>	<b>Servicio de enseñanza :</b>			
<b>2.2.1.1</b>	<b>Oficios</b>			
2.2.1.1.8	Cocina y Repostería	Persona / Mes	249.00	
2.2.1.1.8.2	Cocina Vegetariana	Persona / Mes	197.00	
2.2.1.1.9	Corte y Confección	Persona / Mes	225.00	
2.2.1.1.10	Cultura de Belleza	Persona / Mes	225.00	
2.2.1.1.10.1	Corte de Pelo para Niño	Servicio	20.00	
2.2.1.1.10.2	Corte de Pelo Dama y Caballero	Servicio	25.00	
2.2.1.1.10.3	Depilación de Cejas	Servicio	25.00	
2.2.1.1.10.4	Manicure	Servicio	48.00	
2.2.1.1.10.5	Peinados y Aplicación de Tintes	Servicio	60.00	
2.2.1.1.14	Tejido y Bordado	Persona / Mes	197.00	
<b>2.2.1.2</b>	<b>Actividades artísticas y manualidades</b>			
2.2.1.2.2	Decoración	Persona / Mes	225.00	
2.2.1.2.8	Artesanías	Persona / Mes	159.00	
2.2.1.2.14	Pintura en Tela	Persona / Mes	133.00	
2.2.1.2.31	Pintura	Persona / Mes	225.00	
<b>2.2.1.3</b>	<b>Artes marciales</b>			
2.2.1.3.3	Karate, Lima-Lama	Persona / Mes	225.00	
2.2.1.3.6	Tae Kwon Do	Persona / Mes	225.00	
<b>2.2.1.4</b>	<b>Enseñanza a personas con retos especiales</b>			
2.2.1.4.11	Estimulación Temprana	Niño / Mes	330.00	
<b>2.2.1.5</b>	<b>Otras actividades</b>			
2.2.1.5.1	Curso de Verano	Persona / Curso	330.00	
2.2.1.5.2	Juegos Infantiles	Niño / Mes	437.00	
<b>2.2.10</b>	<b>Deportes en equipo</b>			
2.2.10.2	Fútbol Soccer	Persona / Mes	225.00	
<b>2.2.11</b>	<b>Gimnasia y aerobic's</b>			
2.2.11.1.2	Gimnasia Rítmica	Persona / Mes	249.00	
2.2.11.1.3	Yoga	Persona / Mes	197.00	
2.2.11.2	Aerobic's	Persona / Mes	225.00	
<b>2.2.2</b>	<b>Servicio profesional de medicina odontológica</b>			
2.2.2.1	Servicio Médico Dental	Consulta	62.00	
2.2.2.2	Curación Dental	Pieza	88.00	

2.2.2.3	Limpieza	Consulta	88.00
2.2.2.4	Extracción	Pieza	100.00
2.2.2.5	Amalgama	Pieza	100.00
2.2.2.7.1	Resina Foto curable	Pieza	249.00
<b>2.2.3</b>	<b>Servicios profesionales de medicina general</b>		
2.2.3.1	Servicio Médico General	Consulta	62.00
2.2.3.8	Ortopedia	Consulta	32.00
2.2.3.9	Masaje	Consulta	249.00
2.2.3.10	Pediatría	Consulta	159.00
<b>2.2.4</b>	<b>Otros servicios profesionales de medicina</b>		
2.2.4.3	Consulta Optometría (Examen Visual)	Consulta	52.00
2.2.4.4	Consulta Psicológica	Consulta	118.00
2.2.4.5.1	Nutrición	Consulta	112.00
2.2.4.6.1	Gineco/Obstetricia	Consulta	159.00
2.2.4.7	Terapia de Rehabilitación en Traumatología y Ortopedia	Consulta	159.00
<b>2.2.5</b>	<b>Actividades musicales</b>		
2.2.5.2	Música	Persona / Mes	249.00
<b>2.2.6</b>	<b>Bailes y danzas</b>		
2.2.6.2	Danza Regional, Española, Clásica, Árabe, etc.	Persona / Mes	197.00
2.2.6.4	Baile de Salón, Tap-tap y Similares	Persona / Mes	225.00
<b>2.2.8</b>	<b>Idiomas</b>		
2.2.8.1	Inglés	Persona / Mes	249.00
<b>2.2.9</b>	<b>Actividades educativas</b>		
2.2.9.5	Regularización de Primaria	Persona / Mes	225.00
2.2.9.6	Regularización de Secundaria	Persona / Mes	249.00
2.2.9.17	Regularización Media Superior	Persona / Mes	312.00
<b>2.5</b>	<b>Otros servicios</b>		
<b>2.5.6</b>	<b>Servicio profesional de medicina canina</b>		
2.5.6.1	Veterinaria	Consulta	54.00

**CENTRO DE DESARROLLO SOCIAL "EL OASIS"**

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA (\$)	*CUOTA CON IVA
<b>1</b>	<b>Aprovechamientos por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio publico o por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones del derecho publico</b>			
<b>1.2</b>	<b>Uso o aprovechamiento de bienes del dominio publico para la realización de eventos sociales culturales o deportivos</b>			
<b>1.2.1</b>	<b>Instalaciones deportivas</b>			
<b>1.2.1.4</b>	<b>Canchas de básquetbol</b>			
1.2.1.4.3	Bajo techo con medidas reglamentarias	Partido	403.00	
<b>1.2.3</b>	<b>Instalaciones para eventos diversos</b>			
<b>1.2.3.1</b>	<b>Eventos culturales, sociales y deportivos</b>			
1.2.3.1.4	Teatros, Auditorios, Foros Cerrados y Salones para Fiestas	Evento	2,694.00	
1.2.3.1.5	Otras Áreas Bajo Techo de Usos Múltiples	Evento	421.00	
<b>2</b>	<b>Productos por la prestación de servicios de:</b>			
<b>2.2</b>	<b>Servicios prestados a través de centros sociales y/o comunitarios</b>			
<b>2.2.1</b>	<b>Servicio de enseñanza :</b>			
<b>2.2.1.1</b>	<b>Oficios</b>			
2.2.1.1.8	Cocina y Repostería	Persona / Mes	159.00	

2.2.1.1.10	Cultura de Belleza	Persona / Mes	159.00
<b>2.2.1.2</b>	<b>Actividades artísticas y manualidades</b>		
2.2.1.2.2	Decoración	Persona / Mes	159.00
<b>2.2.1.3</b>	<b>Artes marciales</b>		
2.2.1.3.3	Karate, Lima-Lama	Persona / Mes	159.00
2.2.1.3.5	Kung Fu	Persona / Mes	185.00
<b>2.2.1.4</b>	<b>Enseñanza a personas con retos especiales</b>		
2.2.1.4.5	Terapia Física	Persona / Mes	159.00
<b>2.2.1.5</b>	<b>Otras actividades</b>		
2.2.1.5.1	Curso de Verano	Persona / Curso	330.00
2.2.1.5.2	Juegos Infantiles	Niño / Mes	330.00
<b>2.2.10</b>	<b>Deportes en equipo</b>		
2.2.10.1	Básquetbol	Persona / Mes	159.00
<b>2.2.11</b>	<b>Gimnasia y aerobic's</b>		
2.2.11.1	Gimnasia	Persona / Mes	159.00
2.2.11.1.2	Gimnasia Rítmica	Persona / Mes	159.00
<b>2.2.2</b>	<b>Servicio profesional de medicina odontológica</b>		
2.2.2.1	Servicio Médico Dental	Consulta	32.00
2.2.2.2	Curación Dental	Pieza	47.00
2.2.2.3	Limpieza	Consulta	56.00
2.2.2.4	Extracción	Pieza	65.00
2.2.2.5	Amalgama	Pieza	65.00
<b>2.2.5</b>	<b>Actividades musicales</b>		
2.2.5.1	Guitarra	Persona / Mes	159.00
2.2.5.2	Música	Persona / Mes	133.00
<b>2.2.6</b>	<b>Bailes y danzas</b>		
2.2.6.2	Danza Regional, Española, Clásica, Árabe, etc.	Persona / Mes	133.00
2.2.6.4	Baile de Salón, Tap-tap y Similares	Persona / Mes	159.00
2.2.6.7	Ritmo Vital	Persona / Mes	159.00
<b>2.2.8</b>	<b>Idiomas</b>		
2.2.8.1	Ingles	Persona / Mes	185.00
<b>2.2.9</b>	<b>Actividades educativas</b>		
2.2.9.1	Computación	Persona / Mes	271.00
2.2.9.6	Regularización de Secundaria	Persona / Mes	159.00

**CENTRO DE DESARROLLO SOCIAL "LA CEBADA"**

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA (\$)	*CUOTA CON IVA
<b>1</b>	<b>Aprovechamientos por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio publico o por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones del derecho publico</b>			
<b>1.2</b>	<b>Uso o aprovechamiento de bienes del dominio publico para la realización de eventos sociales culturales o deportivos</b>			
<b>1.2.3</b>	<b>Instalaciones para eventos diversos</b>			
<b>1.2.3.1</b>	<b>Eventos culturales, sociales y deportivos</b>			
1.2.3.1.4	Teatros, Auditorios, Foros Cerrados y Salones para Fiestas	Evento	2,694.00	
<b>2</b>	<b>Productos por la prestación de servicios de:</b>			
<b>2.2</b>	<b>Servicios prestados a través de centros sociales y/o comunitarios</b>			
<b>2.2.1</b>	<b>Servicio de enseñanza :</b>			
<b>2.2.1.1</b>	<b>Oficios</b>			
2.2.1.1.2	Electricidad	Persona / Mes	159.00	

2.2.1.1.8	Cocina y Repostería	Persona / Mes	159.00
2.2.1.1.10	Cultura de Belleza	Persona / Mes	188.00
2.2.1.1.15	Primeros Auxilios	Persona / Mes	159.00
<b>2.2.1.2</b>	<b>Actividades artísticas y manualidades</b>		
2.2.1.2.1	Arreglos Artísticos	Persona / Mes	188.00
2.2.1.2.10	Cerámica	Persona / Mes	133.00
2.2.1.2.11	Fotografía	Persona / Mes	197.00
2.2.1.2.14	Pintura en Tela	Persona / Mes	133.00
2.2.1.2.19	Dibujo	Persona / Mes	159.00
<b>2.2.1.3</b>	<b>Artes marciales</b>		
2.2.1.3.3	Karate, Lima-Lama	Persona / Mes	249.00
2.2.1.3.5	Kung Fu	Persona / Mes	264.00
2.2.1.3.6	Tae Kwon Do	Persona / Mes	249.00
2.2.1.3.11	Kick Boxing	Persona / Mes	264.00
<b>2.2.1.4</b>	<b>Enseñanza a personas con retos especiales</b>		
2.2.1.4.5	Terapia Física	Consulta	159.00
<b>2.2.1.5</b>	<b>Otras actividades</b>		
2.2.1.5.1	Curso de Verano	Persona / Curso	312.00
2.2.1.5.2	Juegos Infantiles	Niño / Mes	330.00
<b>2.2.10</b>	<b>Deportes en equipo</b>		
2.2.10.1	Básquetbol	Persona / Mes	159.00
<b>2.2.11</b>	<b>Gimnasia y aerobic's</b>		
2.2.11.2	Aerobic's	Persona / Mes	159.00
<b>2.2.2</b>	<b>Servicio profesional de medicina odontológica</b>		
2.2.2.1	Servicio Médico Dental	Consulta	65.00
2.2.2.2	Curación Dental	Pieza	65.00
2.2.2.3	Limpieza	Consulta	65.00
2.2.2.4	Extracción	Pieza	65.00
2.2.2.5	Amalgama	Pieza	79.00
2.2.2.6	Resina	Pieza	92.00
2.2.2.7.1	Resina Foto curable	Pieza	264.00
<b>2.2.3</b>	<b>Servicios profesionales de medicina general</b>		
2.2.3.1	Servicio Médico General	Consulta	65.00
<b>2.2.4</b>	<b>Otros servicios profesionales de medicina</b>		
2.2.4.3	Consulta Optometría (Examen Visual)	Consulta	65.00
2.2.4.4	Consulta Psicológica	Consulta	163.00
2.2.4.5	Consulta de Nutrición	Consulta	163.00
<b>2.2.5</b>	<b>Actividades musicales</b>		
2.2.5.1	Guitarra	Persona / Mes	188.00
<b>2.2.6</b>	<b>Bailes y danzas</b>		
2.2.6.2	Danza Regional, Española, Clásica, Árabe, etc.	Persona / Mes	197.00
2.2.6.4	Baile de Salón, Tap-tap y Similares	Persona / Mes	188.00
<b>2.2.8</b>	<b>Idiomas</b>		
2.2.8.1	Ingles	Persona / Mes	188.00
<b>2.2.9</b>	<b>Actividades educativas</b>		
2.2.9.5	Regularización de Primaria	Persona / Mes	188.00
2.2.9.6	Regularización de Secundaria	Persona / Mes	188.00
2.2.9.12	Regularización de Preparatoria	Persona / Mes	188.00

**CENTRO DE DESARROLLO SOCIAL "SAN ANDRES AHUAYUCAN"**

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA (\$)	*CUOTA CON IVA
<b>1</b>	<b>Aprovechamientos por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio publico o por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones del derecho publico</b>			
<b>1.2</b>	<b>Uso o aprovechamiento de bienes del dominio publico para la realización de eventos sociales culturales o deportivos</b>			
<b>1.2.3</b>	<b>Instalaciones para eventos diversos</b>			
<b>1.2.3.1</b>	<b>Eventos culturales, sociales y deportivos</b>			
1.2.3.1.3	Teatros, Auditorios y Foros al Aire Libre	Evento	807.00	
1.2.3.1.4	Teatros, Auditorios, Foros Cerrados y Salones para Fiestas	Evento	2,694.00	
<b>2</b>	<b>Productos por la prestación de servicios de:</b>			
<b>2.2</b>	<b>Servicios prestados a través de centros sociales y/o comunitarios</b>			
<b>2.2.1</b>	<b>Servicio de enseñanza :</b>			
<b>2.2.1.1</b>	<b>Oficios</b>			
2.2.1.1.8	Cocina y Repostería	Persona / Mes	133.00	
2.2.1.1.9	Corte y Confección	Persona / Mes	133.00	
2.2.1.1.10	Cultura de Belleza	Persona / Mes	159.00	
2.2.1.1.14	Tejido y Bordado	Persona / Mes	133.00	
<b>2.2.1.2</b>	<b>Actividades artísticas y manualidades</b>			
2.2.1.2.1	Arreglos Artísticos	Persona / Mes	133.00	
2.2.1.2.15	Serigrafía	Persona / Mes	118.00	
2.2.1.2.18	Manualidades	Persona / Mes	159.00	
<b>2.2.1.3</b>	<b>Artes marciales</b>			
2.2.1.3.3	Karate, Lima-Lama	Persona / Mes	159.00	
2.2.1.3.5	Kung Fu	Persona / Mes	159.00	
2.2.1.3.6	Tae Kwon Do	Persona / Mes	159.00	
<b>2.2.1.4</b>	<b>Enseñanza a personas con retos especiales</b>			
2.2.1.4.11	Estimulación Temprana	Niño / Mes	197.00	
<b>2.2.1.5</b>	<b>Otras actividades</b>			
2.2.1.5.2	Juegos Infantiles	Niño / Mes	197.00	
<b>2.2.11</b>	<b>Gimnasia y aerobic's</b>			
2.2.11.2	Aerobic's	Persona / Mes	133.00	
<b>2.2.2</b>	<b>Servicio profesional de medicina odontológica</b>			
2.2.2.1	Servicio Médico Dental	Consulta	38.00	
2.2.2.2	Curación Dental	Pieza	27.00	
2.2.2.3	Limpieza	Consulta	54.00	
2.2.2.4	Extracción	Pieza	59.00	
2.2.2.5	Amalgama	Pieza	61.00	
2.2.2.6	Resina	Pieza	59.00	
2.2.2.7.1	Resina Foto curable	Pieza	172.00	
2.2.2.15	Impresión de Rayos X Dental	Impresión	47.00	
2.2.2.16	Endodoncia	Pieza	133.00	
2.2.2.28	Anestesia	Dosis	27.00	
<b>2.2.3</b>	<b>Servicios profesionales de medicina general</b>			
2.2.3.1	Servicio Médico General	Consulta	38.00	
<b>2.2.4</b>	<b>Otros servicios profesionales de medicina</b>			
2.2.4.2	Expedición de Certificado Médico	Consulta	38.00	
2.2.4.3	Consulta Optometría (Examen Visual)	Consulta	47.00	

2.2.4.4	Consulta Psicológica	Consulta	65.00	
<b>2.2.5</b>	<b>Actividades musicales</b>			
2.2.5.1	Guitarra	Persona / Mes	133.00	
2.2.5.3	Piano	Persona / Mes	133.00	
<b>2.2.6</b>	<b>Bailes y danzas</b>			
2.2.6.2	Danza Regional, Española, Clásica, Árabe, etc.	Persona / Mes	159.00	
2.2.6.4	Baile de Salón, Tap-tap y Similares	Persona / Mes	159.00	
2.2.6.4.1	Baile de Salón, Tap-tap y Similares	Persona / Mes	133.00	
<b>2.2.8</b>	<b>Idiomas</b>			
2.2.8.1	Ingles	Persona / Mes	159.00	
<b>2.5.9</b>	<b>Otros servicios</b>			
2.5.9.3	Sanitarios en Mercados y otros Espacios Públicos	Servicio	4.31	5.00

**CENTRO DE DESARROLLO SOCIAL "SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA"**

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA (\$)	*CUOTA CON IVA
<b>1</b>	<b>Aprovechamientos por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio publico o por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones del derecho publico</b>			
<b>1.2</b>	<b>Uso o aprovechamiento de bienes del dominio publico para la realización de eventos sociales culturales o deportivos</b>			
<b>1.2.3</b>	<b>Instalaciones para eventos diversos</b>			
<b>1.2.3.1</b>	<b>Eventos culturales, sociales y deportivos</b>			
1.2.3.1.5	Otras Áreas Bajo Techo de Usos Múltiples	Evento	790.00	
<b>2</b>	<b>Productos por la prestación de servicios de:</b>			
<b>2.2</b>	<b>Servicios prestados a través de centros sociales y/o comunitarios</b>			
<b>2.2.1</b>	<b>Servicio de enseñanza :</b>			
<b>2.2.1.1</b>	<b>Oficios</b>			
2.2.1.1.2	Electricidad	Persona / Mes	197.00	
2.2.1.1.7	Auxiliar de Enfermería	Persona / Mes	197.00	
2.2.1.1.8	Cocina y Repostería	Persona / Mes	264.00	
2.2.1.1.9	Corte y Confección	Persona / Mes	197.00	
2.2.1.1.10	Cultura de Belleza	Persona / Mes	171.00	
2.2.1.1.13	Taquimecanografía	Persona / Mes	197.00	
2.2.1.1.14	Tejido y Bordado	Persona / Mes	171.00	
<b>2.2.1.2</b>	<b>Actividades artísticas y manualidades</b>			
2.2.1.2.1	Arreglos Artísticos	Persona / Mes	197.00	
2.2.1.2.8	Artesanías	Persona / Mes	197.00	
2.2.1.2.27	Globoflexia, decoración con Globos	Persona / Mes	197.00	
<b>2.2.1.3</b>	<b>Artes marciales</b>			
2.2.1.3.3	Karate, Lima-Lama	Persona / Mes	171.00	
2.2.1.3.6	Tae Kwon Do	Persona / Mes	197.00	
2.2.1.3.11	Kick Boxing	Persona / Mes	133.00	
<b>2.2.1.4</b>	<b>Enseñanza a personas con retos especiales</b>			
2.2.1.4.2	Terapia de Psicología	Consulta	133.00	
<b>2.2.1.5</b>	<b>Otras actividades</b>			
2.2.1.5.2	Juegos Infantiles	Niño / Mes	264.00	
2.2.1.5.4	Cosmetología Natural y Herbolaria	Persona / Mes	171.00	
2.2.1.5.7	Circulo Infantil	Niño / Mes	197.00	
<b>2.2.10</b>	<b>Deportes en equipo</b>			
2.2.10.2.1	Fútbol Infantil	Niño / Mes	197.00	

<b>2.2.11</b>	<b>Gimnasia y aerobic's</b>			
2.2.11.2	Aerobic's	Persona / Mes	133.00	
<b>2.2.2</b>	<b>Servicio profesional de medicina odontológica</b>			
2.2.2.1	Servicio Médico Dental	Consulta	32.00	
2.2.2.2	Curación Dental	Consulta	38.00	
2.2.2.3	Limpieza	Consulta	49.00	
2.2.2.4	Extracción	Pieza	53.00	
2.2.2.5	Amalgama	Pieza	61.00	
2.2.2.6	Resina	Pieza	53.00	
2.2.2.7.1	Resina Foto curable	Pieza	172.00	
2.2.2.15	Impresión de Rayos X Dental	Impresión	47.00	
2.2.2.28	Anestesia	Dosis	27.00	
<b>2.2.3</b>	<b>Servicios profesionales de medicina general</b>			
2.2.3.1	Servicio Médico General	Consulta	65.00	
<b>2.2.4</b>	<b>Otros servicios profesionales de medicina</b>			
2.2.4.3	Consulta Optometría (Examen Visual)	Consulta	47.00	
2.2.4.4	Consulta Psicológica	Consulta	54.00	
<b>2.2.6</b>	<b>Bailes y danzas</b>			
2.2.6.2	Danza Regional, Española, Clásica, Árabe, etc.	Persona / Mes	171.00	
2.2.6.4	Baile de Salón, Tap-tap y Similares	Persona / Mes	133.00	
2.2.6.14	Zumba	Persona / Mes	171.00	
<b>2.2.8</b>	<b>Idiomas</b>			
2.2.8.1	Ingles	Persona / Mes	264.00	
2.2.8.2	Ingles (Infantil)	Niño / Mes	264.00	
<b>2.2.9</b>	<b>Actividades educativas</b>			
2.2.9.1	Computación	Persona / Mes	264.00	
2.2.9.5	Regularización de Primaria	Persona / Mes	197.00	
2.2.9.6	Regularización de Secundaria	Persona / Mes	197.00	
2.2.9.12	Regularización de Preparatoria	Persona / Mes	264.00	
<b>2.5.9</b>	<b>Otros servicios</b>			
2.5.9.3	Sanitarios en Mercados y otros Espacios Públicos	Servicio	4.31	5.00

**CENTRO DE DESARROLLO SOCIAL "SAN JUAN TEPEPAN"**

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA (\$)	*CUOTA CON IVA
<b>1</b>	<b>Aprovechamientos por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio publico o por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones del derecho publico</b>			
<b>1.2</b>	<b>Uso o aprovechamiento de bienes del dominio publico para la realización de eventos sociales culturales o deportivos</b>			
<b>1.2.1</b>	<b>Instalaciones deportivas</b>			
<b>1.2.1.2</b>	<b>Canchas de fútbol rápido o de salón</b>			
1.2.1.2.4	Bajo Techo sin Medidas Reglamentarias			
<b>1.2.3</b>	<b>Instalaciones para eventos diversos</b>			
<b>1.2.3.1</b>	<b>Eventos culturales, sociales y deportivos</b>			
1.2.3.1.3	Teatros, Auditorios y Foros al Aire Libre	Evento	725.00	
<b>2</b>	<b>Productos por la prestación de servicios de:</b>			
<b>2.2</b>	<b>Servicios prestados a través de centros sociales y/o comunitarios</b>			
<b>2.2.1</b>	<b>Servicio de enseñanza :</b>			
<b>2.2.1.1</b>	<b>Oficios</b>			
2.2.1.1.8	Cocina y Repostería	Persona / Mes	119.00	

2.2.1.1.9	Corte y Confección	Persona / Mes	119.00
2.2.1.1.10	Cultura de Belleza	Persona / Mes	119.00
2.2.1.1.14	Tejido y Bordado	Persona / Mes	94.00
<b>2.2.1.2</b>	<b>Actividades artísticas y manualidades</b>		
2.2.1.2.1	Arreglos Artísticos	Persona / Mes	119.00
2.2.1.2.31	Pintura	Persona / Mes	119.00
2.2.1.2.38	Estampado En Tela	Persona / Mes	119.00
<b>2.2.1.3</b>	<b>Artes marciales</b>		
2.2.1.3.3	Karate, Lima-Lama	Persona / Mes	119.00
2.2.1.3.5	Kung Fu	Persona / Mes	119.00
2.2.1.3.6	Tae Kwon Do	Persona / Mes	154.00
<b>2.2.1.5</b>	<b>Otras actividades</b>		
2.2.1.5.2	Juegos Infantiles	Niño / Mes	119.00
<b>2.2.11</b>	<b>Gimnasia y aerobic's</b>		
2.2.11.1.3	Yoga	Persona / Mes	154.00
2.2.11.2	Aerobic's	Persona / Mes	119.00
<b>2.2.2</b>	<b>Servicio profesional de medicina odontológica</b>		
2.2.2.1	Servicio Médico Dental	Consulta	35.00
2.2.2.2	Curación Dental	Pieza	35.00
2.2.2.3	Limpieza	Consulta	44.00
2.2.2.4	Extracción	Pieza	47.00
2.2.2.5	Amalgama	Pieza	55.00
2.2.2.6	Resina	Pieza	47.00
2.2.2.7.1	Resina Foto curable	Pieza	155.00
<b>2.2.3</b>	<b>Servicios profesionales de medicina general</b>		
2.2.3.1	Servicio Médico General	Consulta	35.00
<b>2.2.4</b>	<b>Otros servicios profesionales de medicina</b>		
2.2.4.4	Consulta Psicológica	Consulta	94.00
<b>2.2.6</b>	<b>Bailes y danzas</b>		
2.2.6.2	Danza Regional, Española, Clásica, Árabe, etc.	Persona / Mes	143.00
2.2.6.3	Hawaiano	Persona / Mes	143.00
2.2.6.4	Baile de Salón, Tap-tap y Similares	Persona / Mes	190.00
2.2.6.7	Ritmo Vital	Persona / Mes	143.00
2.2.6.14	Zumba	Persona / Mes	154.00
<b>2.2.8</b>	<b>Idiomas</b>		
2.2.8.1	Ingles	Persona / Mes	143.00
<b>2.2.9</b>	<b>Actividades educativas</b>		
2.2.9.2	Asesoría de Tareas	Persona / Mes	143.00
2.2.9.7	Leer y Escribir	Persona / Mes	59.00

**CENTRO DE DESARROLLO SOCIAL "SAN LUCAS XOCHIMANCA"**

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA (\$)	*CUOTA CON IVA
<b>2</b>	<b>Productos por la prestación de servicios de:</b>			
<b>2.2</b>	<b>Servicios prestados a través de centros sociales y/o comunitarios</b>			
<b>2.2.1</b>	<b>Servicio de enseñanza :</b>			
<b>2.2.1.1</b>	<b>Oficios</b>			
2.2.1.1.8	Cocina y Repostería	Persona / Mes	159.00	
2.2.1.1.9	Corte y Confección	Persona / Mes	197.00	
2.2.1.1.10	Cultura de Belleza	Persona / Mes	197.00	

2.2.1.1.14	Tejido y Bordado	Persona / Mes	118.00
<b>2.2.1.2</b>	<b>Actividades artísticas y manualidades</b>		
2.2.1.2.1	Arreglos Artísticos	Persona / Mes	197.00
2.2.1.2.19	Dibujo	Persona / Mes	133.00
<b>2.2.1.3</b>	<b>Artes marciales</b>		
2.2.1.3.3	Karate, Lima-Lama	Persona / Mes	197.00
<b>2.2.1.4</b>	<b>Enseñanza a personas con retos especiales</b>		
2.2.1.4.9	Ludoteca	Niño / Mes	197.00
2.2.1.4.11	Estimulación Temprana	Niño / Mes	264.00
<b>2.2.1.5</b>	<b>Otras actividades</b>		
2.2.1.5.2	Juegos Infantiles	Niño / Mes	330.00
2.2.1.5.5	Masoterapia	Persona / Mes	133.00
<b>2.2.1.6</b>	<b>Cursos y talleres</b>		
2.2.1.6.15	Taller de Lecto-escritura	Persona / Mes	264.00
<b>2.2.11</b>	<b>Gimnasia y aerobic's</b>		
2.2.11.1	Gimnasia	Persona / Mes	133.00
2.2.11.2	Aerobic's	Persona / Mes	197.00
<b>2.2.2</b>	<b>Servicio profesional de medicina odontológica</b>		
2.2.2.1	Servicio Médico Dental	Consulta	38.00
2.2.2.2	Curación Dental	Pieza	38.00
2.2.2.3	Limpieza	Consulta	49.00
2.2.2.4	Extracción	Pieza	66.00
2.2.2.5	Amalgama	Pieza	61.00
2.2.2.6	Resina	Pieza	53.00
2.2.2.7.1	Resina Foto curable	Pieza	172.00
2.2.2.28	Anestesia	Dosis	11.00
<b>2.2.3</b>	<b>Servicios profesionales de medicina general</b>		
2.2.3.1	Servicio Médico General	Consulta	27.00
<b>2.2.4</b>	<b>Otros servicios profesionales de medicina</b>		
2.2.4.3	Consulta Optometría (Examen Visual)	Consulta	43.00
2.2.4.4	Consulta Psicológica	Consulta	197.00
<b>2.2.5</b>	<b>Actividades musicales</b>		
2.2.5.1	Guitarra	Persona / Mes	133.00
<b>2.2.6</b>	<b>Bailes y danzas</b>		
2.2.6.2	Danza Regional, Española, Clásica, Árabe, etc.	Persona / Mes	133.00
2.2.6.3	Hawaiano	Persona / Mes	133.00
2.2.6.4	Baile de Salón, Tap-tap y Similares	Persona / Mes	133.00
<b>2.2.8</b>	<b>Idiomas</b>		
2.2.8.1	Ingles	Persona / Mes	197.00
<b>2.2.9</b>	<b>Actividades educativas</b>		
2.2.9.2	Asesoría de Tareas	Persona / Mes	197.00
2.2.9.4	Regularización	Persona / Mes	264.00

**CENTRO DE DESARROLLO SOCIAL "SAN LUIS TLAXIALTEMALCO"**

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA (\$)	*CUOTA CON IVA
1	Aprovechamientos por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio publico o por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones del derecho publico			
1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio publico para la realización de eventos sociales culturales o deportivos			

<b>1.2.3</b>	<b>Instalaciones para eventos diversos</b>		
<b>1.2.3.1</b>	<b>Eventos culturales, sociales y deportivos</b>		
1.2.3.1.4	Teatros, Auditorios, Foros Cerrados y Salones para Fiestas	Evento	3,296.00
<b>2</b>	<b>Productos por la prestación de servicios de:</b>		
<b>2.2</b>	<b>Servicios prestados a través de centros sociales y/o comunitarios</b>		
<b>2.2.1</b>	<b>Servicio de enseñanza :</b>		
<b>2.2.1.1</b>	<b>Oficios</b>		
2.2.1.1.10	Cultura de Belleza	Persona / Mes	159.00
<b>2.2.1.2</b>	<b>Actividades artísticas y manualidades</b>		
2.2.1.2.17	Dibujo, Pintura y Alebrijes	Persona / Mes	159.00
2.2.1.2.31	Pintura	Persona / Mes	133.00
<b>2.2.1.3</b>	<b>Artes marciales</b>		
2.2.1.3.3	Karate, Lima-Lama	Persona / Mes	197.00
2.2.1.3.6	Tae Kwon Do	Persona / Mes	197.00
<b>2.2.1.4</b>	<b>Enseñanza a personas con retos especiales</b>		
2.2.1.4.11	Estimulación Temprana	Niño / Mes	159.00
<b>2.2.1.5</b>	<b>Otras actividades</b>		
2.2.1.5.2	Juegos Infantiles	Niño / Mes	290.00
<b>2.2.11</b>	<b>Gimnasia y aerobic's</b>		
2.2.11.1.3	Yoga	Persona / Mes	159.00
2.2.11.2	Aerobic's	Persona / Mes	159.00
<b>2.2.4</b>	<b>Otros servicios profesionales de medicina</b>		
2.2.4.4	Consulta Psicológica	Consulta	133.00
<b>2.2.5</b>	<b>Actividades musicales</b>		
2.2.5.1	Guitarra	Persona / Mes	159.00
<b>2.2.6</b>	<b>Bailes y danzas</b>		
2.2.6.2	Danza Regional, Española, Clásica, Árabe, etc.	Persona / Mes	159.00
<b>2.2.8</b>	<b>Idiomas</b>		
2.2.8.1	Ingles	Persona / Mes	159.00
<b>2.2.9</b>	<b>Actividades educativas</b>		
2.2.9.5	Regularización de Primaria	Persona / Mes	159.00
2.2.9.6	Regularización de Secundaria	Persona / Mes	159.00
2.2.9.12	Regularización de Preparatoria	Persona / Mes	197.00

**CENTRO DE DESARROLLO SOCIAL "SAN MATEO XALPA"**

<b>CLAVE</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>CUOTA (\$)</b>	<b>*CUOTA CON IVA</b>
<b>1</b>	<b>Aprovechamientos por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio publico o por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones del derecho publico</b>			
<b>1.2</b>	<b>Uso o aprovechamiento de bienes del dominio publico para la realización de eventos sociales culturales o deportivos</b>			
<b>1.2.3</b>	<b>Instalaciones para eventos diversos</b>			
<b>1.2.3.1</b>	<b>Eventos culturales, sociales y deportivos</b>			
1.2.3.1.4	Teatros, Auditorios, Foros Cerrados y Salones para Fiestas	Evento	2,694.00	
<b>2</b>	<b>Productos por la prestación de servicios de:</b>			
<b>2.2</b>	<b>Servicios prestados a través de centros sociales y/o comunitarios</b>			
<b>2.2.1</b>	<b>Servicio de enseñanza :</b>			
<b>2.2.1.1</b>	<b>Oficios</b>			
2.2.1.1.10	Cultura de Belleza	Persona / Mes	159.00	
<b>2.2.1.2</b>	<b>Actividades artísticas y manualidades</b>			

2.2.1.2.18	Manualidades	Persona / Mes	159.00
<b>2.2.1.3</b>	<b>Artes marciales</b>		
2.2.1.3.3	Karate, Lima-Lama	Persona / Mes	159.00
2.2.1.3.6	Tae Kwon Do	Persona / Mes	159.00
<b>2.2.1.4</b>	<b>Enseñanza a personas con retos especiales</b>		
2.2.1.4.11	Estimulación Temprana	Niño / Mes	197.00
<b>2.2.1.5</b>	<b>Otras actividades</b>		
2.2.1.5.2	Juegos Infantiles	Niño / Mes	264.00
<b>2.2.11</b>	<b>Gimnasia y aerobic's</b>		
2.2.11.1.3	Yoga	Persona / Mes	159.00
<b>2.2.2</b>	<b>Servicio profesional de medicina odontológica</b>		
2.2.2.1	Servicio Médico Dental	Consulta	59.00
2.2.2.2	Curación Dental	Pieza	43.00
2.2.2.3	Limpieza	Consulta	52.00
2.2.2.4	Extracción	Pieza	67.00
2.2.2.5	Amalgama	Pieza	74.00
2.2.2.6	Resina	Pieza	52.00
2.2.2.7.1	Resina Foto curable	Pieza	174.00
<b>2.2.3</b>	<b>Servicios profesionales de medicina general</b>		
2.2.3.1	Servicio Médico General	Consulta	59.00
<b>2.2.4</b>	<b>Otros servicios profesionales de medicina</b>		
2.2.4.4	Consulta Psicológica	Consulta	79.00
<b>2.2.6</b>	<b>Bailes y danzas</b>		
2.2.6.4	Baile de Salón, Tap-tap y Similares	Persona / Mes	133.00
<b>2.2.9</b>	<b>Actividades educativas</b>		
2.2.9.1	Computación	Persona / Mes	330.00
2.2.9.5	Regularización de Primaria	Persona / Mes	159.00
2.2.9.6	Regularización de Secundaria	Persona / Mes	159.00

**CENTRO DE DESARROLLO SOCIAL "SANTA CRUZ ACALPIXCA"**

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA (\$)	*CUOTA CON IVA
<b>1</b>	<b>Aprovechamientos por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio publico o por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones del derecho publico</b>			
<b>1.2</b>	<b>Uso o aprovechamiento de bienes del dominio publico para la realización de eventos sociales culturales o deportivos</b>			
<b>1.2.3</b>	<b>Instalaciones para eventos diversos</b>			
<b>1.2.3.1</b>	<b>Eventos culturales, sociales y deportivos</b>			
1.2.3.1.4	Teatros, Auditorios, Foros Cerrados y Salones para Fiestas	Evento	2,694.00	
<b>2</b>	<b>Productos por la prestación de servicios de:</b>			
<b>2.2</b>	<b>Servicios prestados a través de centros sociales y/o comunitarios</b>			
<b>2.2.1</b>	<b>Servicio de enseñanza :</b>			
<b>2.2.1.1</b>	<b>Oficios</b>			
2.2.1.1.8	Cocina y Repostería	Persona / Mes	159.00	
2.2.1.1.9	Corte y Confección	Persona / Mes	105.00	
<b>2.2.1.2</b>	<b>Actividades artísticas y manualidades</b>			
2.2.1.2.1	Arreglos Artísticos	Persona / Mes	105.00	
<b>2.2.1.3</b>	<b>Artes marciales</b>			
2.2.1.3.6	Tae Kwon Do	Persona / Mes	159.00	
2.2.1.3.11	Kick Boxing	Persona / Mes	159.00	

<b>2.2.1.5</b>	<b>Otras actividades</b>		
2.2.1.5.2	Juegos Infantiles	Niño / Mes	290.00
<b>2.2.11</b>	<b>Gimnasia y aerobic's</b>		
2.2.11.2	Aerobic's	Persona / Mes	185.00
<b>2.2.13</b>	<b>Deportes de contacto</b>		
2.2.13.1	Box	Persona / Mes	133.00
<b>2.2.2</b>	<b>Servicio profesional de medicina odontológica</b>		
2.2.2.1	Servicio Médico Dental	Consulta	32.00
2.2.2.2	Curación Dental	Pieza	55.00
2.2.2.3	Limpieza	Consulta	49.00
2.2.2.4	Extracción	Pieza	53.00
2.2.2.5	Amalgama	Pieza	59.00
2.2.2.6	Resina	Pieza	53.00
2.2.2.7.1	Resina Foto curable	Pieza	172.00
<b>2.2.4</b>	<b>Otros servicios profesionales de medicina</b>		
2.2.4.4	Consulta Psicológica	Consulta	79.00
<b>2.2.6</b>	<b>Bailes y danzas</b>		
2.2.6.6	Ballet Clásico o Moderno	Persona / Mes	159.00
2.2.6.14	Zumba	Persona / Mes	197.00
<b>2.2.8</b>	<b>Idiomas</b>		
2.2.8.1	Ingles	Persona / Mes	133.00
<b>2.2.9</b>	<b>Actividades educativas</b>		
2.2.9.2	Asesoría de Tareas	Persona / Mes	159.00
2.2.9.5	Regularización de Primaria	Persona / Mes	197.00

**CENTRO DE DESARROLLO SOCIAL "TULYEHUALCO"**

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA (\$)	*CUOTA CON IVA
<b>2</b>	<b>Productos por la prestación de servicios de:</b>			
<b>2.2</b>	<b>Servicios prestados a través de centros sociales y/o comunitarios</b>			
<b>2.2.1</b>	<b>Servicio de enseñanza :</b>			
<b>2.2.1.1</b>	<b>Oficios</b>			
2.2.1.1.9	Corte y Confección	Persona / Mes	163.00	
2.2.1.1.10	Cultura de Belleza	Persona / Mes	163.00	
<b>2.2.1.2</b>	<b>Actividades artísticas y manualidades</b>			
2.2.1.2.18	Manualidades	Persona / Mes	163.00	
2.2.1.2.19	Dibujo	Persona / Mes	163.00	
<b>2.2.1.3</b>	<b>Artes marciales</b>			
2.2.1.3.3	Karate, Lima-Lama	Persona / Mes	163.00	
2.2.1.3.6	Tae Kwon Do	Persona / Mes	163.00	
<b>2.2.1.4</b>	<b>Enseñanza a personas con retos especiales</b>			
2.2.1.4.11	Estimulación Temprana	Niño / Mes	264.00	
<b>2.2.1.5</b>	<b>Otras actividades</b>			
2.2.1.5.1	Curso de Verano	Persona / Curso	330.00	
2.2.1.5.2	Juegos Infantiles	Niño / Mes	330.00	
<b>2.2.11</b>	<b>Gimnasia y aerobic's</b>			
2.2.11.2	Aerobic's	Persona / Mes	163.00	
<b>2.2.2</b>	<b>Servicio profesional de medicina odontológica</b>			
2.2.2.1	Servicio Médico Dental	Consulta	32.00	
2.2.2.2	Curación Dental	Pieza	55.00	

2.2.2.3	Limpieza	Consulta	49.00	
2.2.2.4	Extracción	Pieza	66.00	
2.2.2.5	Amalgama	Pieza	61.00	
2.2.2.6	Resina	Pieza	53.00	
2.2.2.7.1	Resina Foto curable	Pieza	172.00	
<b>2.2.4</b>	<b>Otros servicios profesionales de medicina</b>			
2.2.4.4	Consulta Psicológica	Consulta	105.00	
<b>2.2.5</b>	<b>Actividades musicales</b>			
2.2.5.1	Guitarra	Persona / Mes	163.00	
<b>2.2.6</b>	<b>Bailes y danzas</b>			
2.2.6.2	Danza Regional, Española, Clásica, Árabe, etc.	Persona / Mes	163.00	
2.2.6.4.1	Baile de Salón, Tap-tap y Similares	Persona / Mes	264.00	
2.2.6.6	Ballet Clásico o Moderno	Persona / Mes	163.00	
<b>2.2.9</b>	<b>Actividades educativas</b>			
2.2.9.1	Computación	Persona / Mes	330.00	
2.2.9.5	Regularización de Primaria	Persona / Mes	264.00	
<b>2.5.9</b>	<b>Otros servicios</b>			
2.5.9.3	Sanitarios en Mercados y otros Espacios Públicos	Servicio	4.31	5.00

**PANTEONES DELEGACIONALES (Modulo de Velación y Cremación)**

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA (\$)	*CUOTA CON IVA
<b>1</b>	<b>Aprovechamientos por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio publico o por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones del derecho publico</b>			
<b>1.1</b>	<b>Servicios que presta el Distrito Federal en los panteones de su propiedad a través de las delegaciones u órganos desconcentrados</b>			
<b>1.1.1</b>	<b>Inhumaciones</b>			
1.1.1.1	A título de temporalidad a siete años sin derecho a Refrendo	Servicio	72.00	
1.1.1.2	A título de temporalidad máxima con derecho a refrendo	Servicio	93.00	
1.1.1.3	A título de temporalidad prorrogable en gaveta con derecho a refrendo, cada siete años	Servicio	56.00	
1.1.1.4	De fosa a título de perpetuidad	Servicio	67.00	
<b>1.1.2</b>	<b>Construcción y adquisición</b>			
1.1.2.1	Construcción a título de temporalidad prorrogable en cripta	Servicio	134.00	
1.1.2.2	Adquisición a título de temporalidad prorrogable para nicho, cada 7 años	Servicio	760.00	
<b>1.1.3</b>	<b>Refrendo</b>			
1.1.3.1	De fosa cada siete años	Servicio	97.00	
1.1.3.2	De gaveta cada siete años	Servicio	150.00	
1.1.3.3	De nicho cada siete años	Servicio	72.00	
1.1.3.4	De cripta familiar no ocupada cada siete años	Servicio	150.00	
<b>1.1.4</b>	<b>Exhumaciones</b>			
1.1.4.1	De restos cumplidos	Servicio	72.00	
1.1.4.2	De restos	Servicio	281.00	
<b>1.1.5</b>	<b>Reinhumaciones</b>			
1.1.5.1	De restos en fosa cada vez	Servicio	93.00	
1.1.5.2	De restos prematuros	Servicio	150.00	
<b>1.1.6</b>	<b>Deposito de restos que se introduzcan en gaveta o nicho en donde se encuentren depositados otros restos, incluyendo el desmonte de placas</b>			

1.1.6	Deposito de restos que se introduzcan en gaveta o nicho en donde se encuentren depositados otros restos, incluyendo el desmonte de placas	Servicio	72.00
<b>1.1.7</b>	<b>Incineraciones</b>		
1.1.7.1	De cadáveres	Servicio	1,390.00
1.1.7.2	De restos o miembros humanos o fetos	Servicio	696.00
<b>1.1.8</b>	<b>Certificación, expedición o reexpedición cada vez</b>		
<b>1.1.8.1</b>	<b>Temporalidad</b>	Servicio	0.00
1.1.8.1.1	De antecedentes de título	Servicio	43.00
1.1.8.2.2	Cambio de titular	Servicio	66.00
<b>1.1.9</b>	<b>Servicios</b>		
1.1.9.1	Velatorios	Servicio	139.00
1.1.9.2	Carroza	Servicio	139.00
1.1.9.3	Ómnibus de acompañamiento	Servicio	150.00
<b>1.1.10</b>	<b>Encortinado en fosa</b>		
1.1.10.1	De adulto con muros de tabique	Servicio	302.00
1.1.10.2	De menor con muros de tabique	Servicio	150.00
1.1.10.3	Especial de adulto con muros de tabique	Servicio	375.00
1.1.10.4	De adulto con muro de concreto pre-colado	Servicio	602.00
<b>1.1.11</b>	<b>Bóvedas</b>		
1.1.11.1	Con cinco lozas de concreto de 1 x 0.44 x 0.05 mts.	Servicio	471.00
1.1.11.2	Con cinco lozas de concreto de 0.84 x 0.44 x 0.05 mts.	Servicio	302.00
1.1.11.3	Con cinco lozas de concreto de 0.60 x 0.30 x 0.05 mts.	Servicio	150.00
<b>1.1.12</b>	<b>Cierre de gavetas y nichos</b>		
1.1.12.1	De gaveta grande en cripta	Servicio	223.00
1.1.12.2	De gaveta chica en cripta	Servicio	150.00
1.1.12.3	De nicho para restos	Servicio	72.00
<b>1.1.14</b>	<b>Taludes</b>		
1.1.14.1	Construcción de fosa	Servicio	72.00
1.1.14.2	Arreglo de fosa de adulto	Servicio	47.00
1.1.14.3	Arreglo de fosa de menor	Servicio	28.00
<b>1.1.15</b>	<b>Desmonte o monte de monumentos</b>		
1.1.15.1	Grande de granito	Servicio	471.00
1.1.15.2	Mediano de granito	Servicio	302.00
1.1.15.3	Chico de granito	Servicio	150.00
1.1.15.4	De piedra natural	Servicio	602.00
1.1.15.5	De mármol	Servicio	15% DE SU VALOR
1.1.15.6	De guarnición de granito	Servicio	72.00
1.1.15.7	De citarilla de cemento	Servicio	47.00
1.1.15.8	De capilla según presupuesto	Servicio	1,514.00
<b>1.1.16</b>	<b>Ampliaciones</b>		
1.1.16.1	De fosa de adulto	Servicio	72.00
1.1.16.2	De fosa de menor a fosa para adulto	Servicio	150.00
1.1.16.3	Perimetral de banquetas	Servicio	223.00
<b>1.1.17</b>	<b>Profundización de fosa de adulto por gaveta</b>		
1.1.17	Profundización de fosa de adulto por gaveta	Servicio	302.00
<b>1.4</b>	<b>Autorización para el uso o aprovechamiento de bienes del dominio publico</b>		

<b>1.4.2</b>	<b>Uso o aprovechamiento de bienes del dominio publico de Dependencias, Delegaciones y Órganos Desconcentrados</b>			
<b>1.4.2.1</b>	<b>Relacionadas con la alimentación</b>			
1.4.2.1.2	Espacio para la Instalación de Maquina Expendedora de Bebidas y Similares	Mes	808.62	938.00
<b>2.5.9</b>	<b>Otros servicios</b>			
2.5.9.3	Sanitarios en Mercados y otros Espacios Públicos	Servicio	4.31	5.00

**REORDENAMIENTO DEL COMERCIO EN VÍA PUBLICA**

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA (\$)	*CUOTA CON IVA
<b>1</b>	<b>Aprovechamientos por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio publico o por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones del derecho publico</b>			
<b>1.5</b>	<b>Autorización para el uso o aprovechamiento de vía publica</b>			
<b>1.5.1</b>	<b>Artículo 304 del Código Fiscal del Distrito Federal</b>			
1.5.1.1	Puestos Semifijos, Incluyendo los de Tianguis, Mercados sobre ruedas y basares	Persona / Día	8.55	
1.5.1.2	Puestos Fijos que se encuentren Autorizados y que cumplan la Normatividad Vigente de conformidad con el Reglamento de mercados	Persona / Día	25.71	

**MERCADOS**

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA (\$)	*CUOTA CON IVA
<b>2</b>	<b>Productos por la prestación de servicios de:</b>			
<b>2.5</b>	<b>Otros servicios</b>			
<b>2.5.9</b>	<b>Otros servicios</b>			
<b>2.5.9.2</b>	<b>Estacionamiento</b>			
2.5.9.2.1	Estacionamiento por Hora	Hora	12.93	15.00
2.5.9.2.2	Estacionamiento por Fracción	Fracción	4.31	5.00
<b>2.5.9</b>	<b>Otros servicios</b>			
2.5.9.3	Sanitarios en Mercados y otros Espacios Públicos	Servicio	4.31	5.00

**PRODUCCIÓN AGROPECUARIA**

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA (\$)	*CUOTA CON IVA
<b>3</b>	<b>Productos por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio privado</b>			
<b>3.1</b>	<b>Instalación y/o alquiler de maquinas</b>			
<b>3.1.3</b>	<b>Alquiler de maquinas para realizar labores de maquina agrícola</b>			
3.1.3.2	Roturación	1 m2 a 2,500 m2	99.00	
3.1.3.2	Roturación	2,501 m2 5,000 m2	197.00	
3.1.3.2	Roturación	5,001 m2 a 7,500 m2	297.00	
3.1.3.2	Roturación	7,501 m2 a 10,000 m2	397.00	
3.1.3.4	Barbecho	1 m2 a 5,000 m2	99.00	
3.1.3.4	Barbecho	5001 m2 a 10,000 m2	197.00	
3.1.3.5	Rastra	1 m2 a 2,500 m2	32.00	
3.1.3.5	Rastra	2,501 m2 5,000 m2	65.00	
3.1.3.5	Rastra	5,001 m2 a 7,500 m2	99.00	
3.1.3.5	Rastra	7,501 m2 a 10,000 m2	133.00	
3.1.3.7	Surcado	1 m2 a 2,500 m2	32.00	
3.1.3.7	Surcado	2,501 m2 5,000 m2	65.00	
3.1.3.7	Surcado	5,001 m2 a 7,500 m2	99.00	
3.1.3.7	Surcado	7,501 m2 a 10,000 m2	133.00	

3.1.3.8	Cultivadora	1 m2 a 2,500 m2	32.00
3.1.3.8	Cultivadora	2,501 m2 5,000 m2	65.00
3.1.3.8	Cultivadora	5,001 m2 a 7,500 m2	99.00
3.1.3.8	Cultivadora	7,501 m2 a 10,000 m2	133.00
3.1.3.10	Nivelación de Terreno de Cultivo	Día / Trabajo	197.00
3.1.3.11	Segadora	1 m2 a 2,500 m2	52.00
3.1.3.11	Segadora	2,501 m2 5,000 m2	99.00
3.1.3.11	Segadora	5,001 m2 a 7,500 m2	147.00
3.1.3.11	Segadora	7,501 m2 a 10,000 m2	197.00
3.1.3.12	Empaque de Forraje	1 m2 a 2,500 m2	134.00
3.1.3.12	Empaque de Forraje	2,501 m2 5,000 m2	268.00
3.1.3.12	Empaque de Forraje	5,001 m2 a 7,500 m2	401.00
3.1.3.12	Empaque de Forraje	7,501 m2 a 10,000 m2	533.00
3.1.3.13	Molido de Grano y Forraje	Hora / Trabajo	99.00
3.1.3.14	Picado de Sacate Verde y Seco	1 m2 a 5000	133.00
3.1.3.14	Picado de Sacate Verde y Seco	5001 m2 a 10,000 m2	264.00
3.1.3.16	Hilado de Forraje	De 1 m2 a 5000 m2	65.00
3.1.3.16	Hilado de Forraje	De 5001 m2 a 10000 m2	133.00

#### **4 Productos por enajenación de bienes del dominio privado**

##### **4.1 Enajenación de:**

##### **4.1.2 Bienes relacionados con la agricultura**

##### **4.1.2.3 Semillas para la siembra**

4.1.2.3.1	Avena Forrajera	Kilogramo	2.00
4.1.2.3.2	Alfalfa Valenciana	Kilogramo	59.00
4.1.2.3.3	Rábano Champiñon	Kilogramo	47.00
4.1.2.3.4	Calabacita Grey Suchini	Kilogramo	59.00
4.1.2.3.5	Ebol Forrajero Ray Grace	Kilogramo	5.00
4.1.2.3.6	Zanahoria Nantes	Kilogramo	105.00
4.1.2.3.7	Pasto Forrajero Ray Grace	Kilogramo	5.00
4.1.2.3.9	Fríjol Ejotero Black	Kilogramo	27.00
4.1.2.3.11	Nube Criolla	Kilogramo	88.00
4.1.2.3.12	Espinaca Imperial Summer	Kilogramo	185.00
4.1.2.3.13	Brócoli Arcadia	100,000 Semillas	1,581.00
4.1.2.3.14	Coliflor Writer Magic	Lata de 321.4 gms.	2,240.00
4.1.2.3.15	Lechuga Vulcan	Lata de 400 gms.	1,015.00
4.1.2.3.16	Gloxina Avanti	Millar de Semillas	297.00
4.1.2.3.17	Godetia Santin Mix	Millar de Semillas	297.00
4.1.2.3.18	Brócoli Maratón Sakata	Lata c/100,000 Semillas	923.00
4.1.2.3.19	Cineraria Jester Mix	Millar de Semillas	315.00
4.1.2.3.20	Marigold Africano Discovery	Millar de Semillas	213.00
4.1.2.3.21	Marigold Francés Bonanza	Millar de Semillas	54.00
4.1.2.3.22	Petunia Colgante Wave	Millar de Semillas	989.00
4.1.2.3.23	Semilla de Coliflor	20,000 Semillas	1,581.00
4.1.2.3.24	Semilla de Pensamiento	Millar	309.00
4.1.2.3.25	Bulbo de Tulipán Holandés	Pieza	4.00
4.1.2.3.39	Cilantro Variedad Poblano	Kilogramo	12.00
4.1.2.3.41	Tomate Verde V. Salamanca	Millar	65.00
4.1.2.3.42	Lechuga Variedad Escalora	Libra	88.00

4.1.2.3.43	Tomate Rojo V. Sedona	Millar	722.00
4.1.2.3.44	Lechuga Romana	Libra	125.00
4.1.2.3.45	Tomate Rojo V. Alpuandia	Millar	836.00
4.1.2.3.46	Gerbera Festival	Millar	1,306.00
4.1.2.3.47	Ciclamen	Millar	1,187.00
4.1.2.3.48	Calceolaria Mix.	Millar	33.00
4.1.2.3.49	Lechuga Esmeralda Millar	Millar	303.00
4.1.2.3.50	Semilla de Acelga	Kilogramo	614.00
4.1.2.3.58	Rábano Escarlata	Kilogramo	48.00
4.1.2.3.65	Semilla de Maíz	Kilogramo	24.00
4.1.2.3.66	Semilla de Cebollín Criollo	Kilogramo	151.00
4.1.2.3.67	Cilantro Francés	Kilogramo	22.00
4.1.2.3.68	Semilla de Alelí Blanca	Kilogramo	244.00
4.1.2.3.69	Radichu Criollo	Kilogramo	746.00
4.1.2.3.70	Lechuga Variedad Dania	Lata de 1 Libra	4,107.00
<b>4.1.2.4</b>	<b>Fertilizantes y otros productos</b>		
4.1.2.4.2	Jabón Agrícola	Kilogramo	47.00
4.1.2.4.3	Urea	Bulto de 50 kgs.	92.00
4.1.2.4.4	Sulfato de Amonio	Bulto de 50 kgs.	54.00
4.1.2.4.5	Triple 17	Bulto de 50 kgs.	89.00
<b>4.1.2.4.6</b>	<b>Lodos activados y composta</b>		
4.1.2.4.6.1.1	A granel	Kilogramo	1.00
4.1.2.4.6.1.2	Empacada	Bulto de 25 Kilogramos	16.00
4.1.2.4.6.1.3	Mayorista Camión 6m3	Camión 6m3	1,016.00
4.1.2.4.6.1.3	Mayorista Camión 7m3	Camión 7m3	1,187.00
4.1.2.4.7	Nitrato de Calcio	Bulto de 50 kgs.	144.00
4.1.2.4.8	Nitrato de Amonio	Bulto de 50 kgs.	49.00
4.1.2.4.9	Nitrato de Potasio	Bulto de 50 kgs.	162.00
4.1.2.4.10	Fosfato Diamonico 18-46-00	Bulto de 50 kgs.	94.00
4.1.2.4.30	Triple 18	Kilogramo	103.00
4.1.2.4.31	Fosfonitrato 35.5	Bulto de 50 kgs.	67.00
4.1.2.4.32	Foliar 20-30-10	Kilogramo	22.00
4.1.2.4.33	Fertilizantes Orgánicos Microstar 60	Kilogramo	2.00
4.1.2.4.33	Fertilizantes Orgánicos Microstar 60	Bulto de 50 kgs.	105.00
4.1.2.4.34	Fertilizante 12-12-17-2 MG	Bulto de 50 kgs.	144.00
4.1.2.4.35	Triple Complejo	Bulto de 50 kgs.	103.00
4.1.2.4.44	Lombricomposta	Kilogramo	1.00
4.1.2.5.1	Eco-Nita 20-30-10 Ultra Soluble	Litro	38.00
4.1.2.5.2	Eco-Nitla N Ultra Soluble	Litro	38.00
4.1.2.5.3	Eco-Nitla P Ultra Soluble	Litro	38.00
4.1.2.5.4	Eco-Nitla K Ultra Soluble	Litro	38.00
4.1.2.5.5	Biofertilizantes, Azospirillum Brasilensis Y Otras Micorriza	Dosis	92.00
<b>4.1.4</b>	<b>Materiales de desecho susceptibles de reciclaje</b>		
4.1.4.5	Madera	Pieza	54.00
<b>4.1.7</b>	<b>Otros productos</b>		
4.1.7.7	Pavos (cinco de diferente Sexo)	Paquete	197.00
4.1.7.8	Pollos de Engorda de dos Semanas de Edad (05 Pollitos sexo indistinto)	Paquete	54.00

4.1.7.9	Pollos de Postura 4 Semanas de edad (05 pollitos hembras)	Paquete	54.00
4.1.7.10	Conejos (un macho y cuatro hembras)	Paquete	133.00
4.1.7.12	Codornices (once hembras y un macho)	Paquete	105.00
4.1.7.13	Lechón (hembra de 2 semanas de edad)	Paquete	264.00
4.1.7.14	Paquete de Corderos	Paquete	923.00

**DIRECCIÓN DE TURISMO**

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA (\$)	*CUOTA CON IVA
<b>2</b>	<b>Productos por la prestación de servicios de:</b>			
<b>2.3</b>	<b>Servicios prestados en centros deportivos</b>			
<b>2.3.1</b>	<b>Enseñanza de:</b>			
<b>2.3.1.9</b>	<b>Otras actividades</b>			
2.3.1.9.1	Curso de Verano	Niño / Curso	1,648.00	
<b>2.5.9</b>	<b>Otros servicios</b>			
2.5.9.3	Sanitarios en Mercados y otros Espacios Públicos	Servicio	4.31	5.00
<b>4</b>	<b>Productos por enajenación de bienes del dominio privado</b>			
<b>4.1</b>	<b>Enajenación de:</b>			
<b>4.1.1</b>	<b>Impresos</b>			
<b>4.1.1.2</b>	<b>Publicaciones</b>			
<b>4.1.1.2.2</b>	<b>Libros</b>			
4.1.1.2.2.1	Xochimilco Ayer 1	Pieza	133.00	
4.1.1.2.2.2	Xochimilco Ayer 11	Pieza	133.00	
4.1.1.2.2.3	Xochimilco Ayer 111	Pieza	133.00	
4.1.1.2.2.4	Xochimilco Hoy	Pieza	133.00	
4.1.1.2.2.5	Poemas y Fotografías de La Flor mas del Ejido	Pieza	133.00	

**EVENTOS O FESTIVIDADES "LA FLOR MÁS BELLA DEL EJIDO"**

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA (\$)	*CUOTA CON IVA
<b>1</b>	<b>Aprovechamientos por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio publico o por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones del derecho publico</b>			
<b>1.2</b>	<b>Uso o aprovechamiento de bienes del dominio publico para la realización de eventos sociales culturales o deportivos</b>			
<b>1.2.3</b>	<b>Instalaciones para eventos diversos</b>			
<b>1.2.3.1</b>	<b>Eventos culturales, sociales y deportivos</b>			
1.2.3.2.2	Restaurantes	6 m2	1,920.00	
1.2.3.2.3	Muestra Gastronómica	Persona	138.00	
<b>1.2.3.3</b>	<b>Para actividades comerciales</b>			
1.2.3.3.1	Puestos de Antojitos	6 m2	1,920.00	
1.2.3.3.2	Productos Florícolas	6 m2	1,920.00	
1.2.3.3.3	Apicultores	6 m2	1,438.00	
1.2.3.3.4	Cunicultores	6 m2	1,438.00	
1.2.3.3.5	Artesanos	6 m2	1,920.00	
1.2.3.3.6	Juegos Mecánicos	340 m2	23,995.00	
<b>1.4</b>	<b>Autorización para el uso o aprovechamiento de bienes del dominio publico</b>			
<b>1.4.2</b>	<b>Uso o aprovechamiento de bienes del dominio publico de Dependencias, Delegaciones y Órganos Desconcentrados</b>			
<b>1.4.2.1</b>	<b>Relacionadas con la alimentación</b>			

1.4.2.1.2	Espacio para la Instalación de Maquina Expendedora de Bebidas y Similares	Mes	808.62	938.00
<b>2</b>	<b>Productos por la prestación de servicios de:</b>			
<b>2.3</b>	<b>Servicios prestados en centros deportivos</b>			
<b>2.3.2</b>	<b>Servicios relacionados con inscripciones deportivas</b>			
<b>2.3.2.1</b>	<b>Inscripción o Membresía</b>			
<b>2.3.2.1.2</b>	<b>Otras inscripciones deportivas para uso limitado de una instalación</b>			
<b>2.3.2.1.2.9</b>	<b>Inscripción a carrera atlética</b>			
2.3.2.1.2.9.3	Carrera Atlética La Flor más Bella del Ejido	Persona	120.00	

“BOSQUE DE NATIVITAS”

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA (\$)	*CUOTA CON IVA
<b>2</b>	<b>Productos por la prestación de servicios de:</b>			
<b>2.5</b>	<b>Otros servicios</b>			
<b>2.5.7</b>	<b>Servicios prestados en parques, zoológico y áreas naturales protegidas</b>			
<b>2.5.7.18</b>	<b>Paquete de servicios eco turísticos</b>			
2.5.7.18.7	Campismo renta	Servicio	79.31	92.00
<b>2.5.9</b>	<b>Otros servicios</b>			
<b>2.5.9.2</b>	<b>Estacionamiento</b>			
2.5.9.2.3	Estacionamiento por Día	Día	20.69	24.00
2.5.9.3	Sanitarios en Mercados y otros Espacios Públicos	Servicio	4.31	5.00

“BOSQUE DE SAN LUIS TLAXIALTEMALCO”

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA (\$)	*CUOTA CON IVA
<b>2</b>	<b>Productos por la prestación de servicios de:</b>			
<b>2.5</b>	<b>Otros servicios</b>			
<b>2.5.7</b>	<b>Servicios prestados en parques, zoológico y áreas naturales protegidas</b>			
<b>2.5.7.18</b>	<b>Paquete de servicios eco turísticos</b>			
2.5.7.18.7	Campismo renta	Servicio	79.31	92.00
<b>2.5.9</b>	<b>Otros servicios</b>			
<b>2.5.9.2</b>	<b>Estacionamiento</b>			
2.5.9.2.3	Estacionamiento por Día	Día	20.69	24.00
2.5.9.3	Sanitarios en Mercados y otros Espacios Públicos	Servicio	4.31	5.00

Cuando proceda y de acuerdo con la Ley del Impuesto al Valor Agregado, deberán aplicar dicho impuesto, con la tasa vigente del 16%

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Los conceptos y cuotas antes mencionadas entraran en vigor el día de su publicación.

**SEGUNDO.-** El incumplimiento de los presentes conceptos y cuotas dará lugar al fincamiento de responsabilidades administrativas que correspondan, las cuales serán sancionadas conforme a las disposiciones legales aplicables.

**TERCERO.-** Este aviso deja sin efectos las cuotas y conceptos que aparecen publicados en la Gaceta Oficial No. 31 de fecha 16 de febrero de 2015.

Ciudad de México a 18 de Febrero de 2016  
**DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.**  
 (Firma)  
**C JOSÉ CARLOS ACOSTA RUIZ**

## **INSTITUTO PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LAS ADICCIONES EN LA CIUDAD DE MÉXICO**

**PROFESORA MARÍA DEL ROSARIO TAPIA MEDINA**, Directora General del Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 48 y 54 fracción I y 71 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 71 fracciones I y IV de la Ley para la Atención Integral del Consumo de Sustancias Psicoactivas del Distrito Federal; 1 y 18 fracciones I y IV del Estatuto Orgánico del Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México; y el numeral 31 de los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales a través del Sistema INFOMEX del Distrito Federal, emito el siguiente:

### **ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS DÍAS INHÁBILES DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL INSTITUTO PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LAS ADICCIONES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2016 Y ENERO DE 2017, PARA EFECTOS DE LOS ACTOS, TRÁMITES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS COMPETENCIA DE ESTA OFICINA.**

#### **CONSIDERANDO**

1. Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (LTAIPDF), publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de agosto de 2011, uno de sus objetivos es proveer lo necesario para que toda persona pueda tener acceso a la información pública gubernamental, mediante procedimientos sencillos, expeditos y gratuitos.

Asimismo establece en su artículo 46 que las personas ejercerán su derecho de acceso a la información pública por medio de la Oficina de Información Pública del Ente obligado que la posea.

2. Que la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, en su artículo 29, establece que serán días de descanso obligatorio los que señale el calendario oficial y el que determinen las leyes federales y locales electorales, en el caso de elecciones ordinarias, para efectuar la jornada electoral.

3. Que asimismo de acuerdo a la última reforma del Decreto por el que se establece el Calendario Oficial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero de 2006, son días de descanso obligatorio el 1 de enero, el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero, el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo, 1 y 5 de mayo, 16 de septiembre, el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre, el 1 de diciembre de cada seis años y el 25 de diciembre.

4. Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal establece en su artículo 7 que en todas aquellas cuestiones relacionadas con el procedimiento no previstas en dicho ordenamiento, se aplicará la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal y, en su defecto, el Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.

5. Que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, las actuaciones y diligencias en ella previstas se practicarán en días y horas hábiles, considerando como inhábiles los días: sábados y domingos, 1 de enero, el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero, el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo, el 1 de mayo, el 16 de septiembre, el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre, el 1 de diciembre de cada seis años, el 25 de diciembre y aquellos en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan las labores, los que se harán del conocimiento público mediante acuerdo del titular de la dependencia, entidad o delegación respectiva, que se publicará en la Gaceta Oficial del Distrito Federal hoy de la Ciudad de México.

6. Que existe un criterio interpretativo identificado con el número 199650 emitido por el Poder Judicial de la Federación, visible en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, del mes de enero de 1997, tomo V, página 479, en el sentido de que es un hecho notorio de que las festividades religiosas como semana santa y el día de muertos inciden para computar los términos legales, ya que generalmente las oficinas de las autoridades, entre otras las fiscales, permanecen cerradas.

7. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 32, 35, 38 y 40 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal (LPDPDF), se establecen plazos perentorios para la atención de las solicitudes de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales en posesión de Entes Públicos y la sustanciación y resolución del recurso de revisión competencia del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Distrito Federal (INFODF).

8. Que el numeral 31 de los “Lineamientos para la gestión de solicitudes de información pública y de datos personales a través del sistema INFOMEX del Distrito Federal”, establece que se consideran inhábiles los días en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan las labores o los términos relativos a los procedimientos previstos en dichos Lineamientos, mismos que se publicarán en la Gaceta Oficial del Distrito Federal hoy de la Ciudad de México, o en el órgano de difusión oficial que corresponda, además de darse a conocer en el portal de Internet del Instituto y en el sistema INFOMEX.

9. Que con el fin de dar seguridad jurídica a los particulares, se hace del conocimiento al público en general los días que serán considerados como inhábiles para efectos del servicio prestado por la Oficina de Información Pública del Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México, por lo que tengo a bien expedir el siguiente:

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Para efectos de la recepción, registro, trámite, resolución y notificación de las solicitudes de Acceso a la Información Pública y de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales que ingresan o se encuentran en proceso a través del Sistema Electrónico INFOMEX y TEL-INFODF, CORREO ELECTRÓNICO DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA ([www.iapa.oip@df.gob.mx](mailto:www.iapa.oip@df.gob.mx)), POR ESCRITO O EN FORMA PERSONAL y demás procedimientos administrativos, competencia de esta Oficina de Información Pública del Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México, se considerarán inhábiles los días: 21, 22, 23, 24 y 25 de marzo; 5 de mayo; 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28, y 29 de julio; 16 de septiembre; 02 y 21 de noviembre; 22, 23, 26, 27, 28, 29 y 30 de diciembre, todos de 2016; así como 02, 03 y 04 de enero de 2017.

**SEGUNDO.-** Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en los estrados de la OIP y en el sitio de Internet del Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México y en la sección de avisos del Sistema INFOMEX.

**TERCERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**Ciudad de México a 15 de febrero de 2016**

**LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO PARA  
LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LAS ADICCIONES  
EN LA CIUDAD DE MÉXICO**

(Firma)

**PROFESORA MARÍA DEL ROSARIO TAPIA MEDINA**

---

## **INSTITUTO PARA LA SEGURIDAD DE LAS CONSTRUCCIONES EN EL DISTRITO FEDERAL**

### **ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS DÍAS INHÁBILES PARA EFECTOS DE LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS COMPETENCIA DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL INSTITUTO PARA LA SEGURIDAD DE LAS CONSTRUCCIONES EN EL DISTRITO FEDERAL, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2016 Y ENERO DE 2017.**

**DR. EN ING. RENATO BERRÓN RUIZ**, Director General, con fundamento en los artículos 6 y 16 párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 54 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, 5 de la Ley del Instituto para la Seguridad de las Construcciones del Distrito Federal; 7 y 9 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, 71 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, 32, 33, 38 y 40 de la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal; así como el numeral 31 de los Lineamientos para la Gestión y Solicitud de Información Pública y de Datos Personales a través del Sistema INFOMEX del Distrito Federal, y:

#### **CONSIDERANDO**

Que el artículo 9 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (LTAIPDF) vigente, establece como uno de sus objetivos, el de proveer lo necesario para que toda persona pueda tener acceso a la información pública gubernamental, mediante procedimientos sencillos, expeditos y gratuitos, en concordancia con su artículo 7 que prevé que en todas aquellas cuestiones relacionadas con el procedimiento no previstas en dicho ordenamiento, se aplicará la Ley del Procedimiento Administrativo del Distrito Federal y, en su defecto, el Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.

Que de conformidad con el artículo 71 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, las actuaciones diligencia en ella previstas se practicarán en día y horas hábiles, considerando como inhábiles los días: sábados y domingos, entre otros, el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre, el 1 de diciembre de cada seis años, el 25 de diciembre y aquellos en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan las labores, los que se harán del conocimiento público mediante acuerdo del titular de la dependencia, entidad o delegación respectiva, que se publicará en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Que la Ley Federal del Trabajo en su artículo 74, fracciones I, V, VI, VII, VIII y IX disponen que son días de descanso obligatorio, entre otros, el 16 de septiembre, el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre, el 1 de diciembre de cada seis años, el 25 de diciembre y el que determinen las leyes federales y locales electorales.

Que el criterio interpretativo número 199650 emitido por el Poder Judicial de la Federación, visible en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, del mes de enero de 1997, Tomo V, Página 479, señala que es un hecho notorio que las festividades religiosas como semana santa y el día de muertos inciden para computar los términos legales, ya que generalmente las oficinas de las autoridades permanecen cerradas.

Que el numeral 31 de los "Lineamientos para La Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales a través del Sistema INFOMEX del Distrito Federal", establece que serán días inhábiles, entre otros, el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre y el 25 de diciembre. Asimismo, en ese instrumento se consideran inhábiles los días que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan las labores o los términos relativos a los procedimientos previstos en dichos Lineamientos, mismos que se publicarán en la Gaceta Oficial del Distrito Federal o en el órgano de difusión oficial que corresponda, además de darse a conocer en el portal de Internet del Instituto y en el sistema INFOMEX.

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 32, 33, 35, 36, 38, y 40 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito federal (LPDPDF). Se establecen plazos perentorios para la atención de las solicitudes de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales en posesión de los Entes Públicos y la sustanciación y resolución del recurso de revisión competencia del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

Que el primer periodo vacacional del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, corresponderán los días 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28 y 29 de julio de 2016; y el segundo periodo comprenderá los días 22, 23, 26, 27, 28, 29 y 30 de diciembre de 2016, así como el 2, 3 y 4 de enero de 2017.

Que a efecto de brindar certeza jurídica a las personas con trámites y procedimientos sustanciados, durante los días declarados inhábiles para la Oficina de Información Pública, informar cuando se suspenderán los plazos y términos relacionados con: La atención a las solicitudes de acceso a la información pública, y de acceso, rectificación, cancelación y oposición de solicitudes de datos personales que son presentadas y tramitadas en la Oficina de Información Pública; La recepción, substanciación y seguimiento de los Recursos de Revisión, revocación y denuncias interpuestas ante posibles incumplimientos a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; así como la recepción, substanciación, resolución y seguimiento de los escritos interpuestos por probables infracciones a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS DÍAS INHÁBILES PARA EFECTOS DE LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS COMPETENCIA DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL INSTITUTO PARA LA SEGURIDAD DE LAS CONSTRUCCIONES EN EL DISTRITO FEDERAL, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2016 Y ENERO DE 2017.**

**PRIMERO.-** Para efectos de los actos de recepción, registro, trámite, resolución y notificación de solicitudes de Acceso a la Información Pública y de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales que ingresan o se encuentren pendientes en proceso a través del Sistema Electrónico INFOMEX y TEL-INFODF, correo electrónico de la Oficina de Información Pública [oiip\\_iscdf@df.gob.mx](mailto:oiip_iscdf@df.gob.mx), por escrito o en forma personal y demás procedimientos administrativos, competencia de la Oficina de Información Pública del Instituto para la Seguridad de las Construcciones en el Distrito Federal, se consideran días inhábiles los siguientes: 21, 22, 23, 24 y 25 de marzo; 5 de mayo; 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28 y 29 de julio; 16 de septiembre; 2 y 21 de noviembre; 22, 23, 26, 27, 28, 29 y 30 de diciembre, todos del 2016, así como el 2, 3 y 4 de enero de 2017.

**SEGUNDO.-** Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en los estrados de la Oficina de Información Pública y en el sitio de Internet del Instituto para la Seguridad de las Construcciones en el Distrito Federal.

**TERCERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, 15 de febrero de 2016

**EL DIRECTOR GENERAL**

(Firma)

**DR. EN ING. RENATO BERRÓN RUIZ**

---

**TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL**

**LIC. OFELIA PAOLA HERRERA BELTRÁN**, Secretario General de Acuerdos "A", con fundamento en artículo 17 fracción IX y el artículo 62 fracción I y XXVIII del Reglamento de la Ley del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal emito el siguiente:

**AVISO POR EL CUAL EL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL DA A CONOCER LA MODIFICACIÓN AL SEGUNDO PERIODO VACACIONAL PARA EL AÑO 2016.**

En cumplimiento a lo ordenado en **Acuerdo** tomado en Sesión Plenaria de fecha cuatro de febrero de dos mil dieciséis, por la Sala Superior de este Tribunal, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122, párrafos quinto y sexto, apartado "C", BASE CUARTA, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con lo que estatuyen los numerales 30 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, para conocimiento de los servidores públicos, litigantes, postulantes y público en general; con toda atención se hace de su conocimiento que este órgano colegiado **determinó** autorizar la **modificación** al segundo periodo vacacional para el año 2016, autorizado en sesión plenaria del veinticinco de noviembre del dos mil quince.

<b>MES</b>	<b>DÍAS INHÁBILES</b>
MARZO	LUNES 21, MARTES 22, MIERCOLES 23, JUEVES 24 Y VIERNES 25
MAYO	JUEVES 5
JUNIO	LUNES 20
JULIO	DEL VIERNES 15 DE JULIO AL VIERNES 29 DE JULIO (PRIMER PERIODO VACACIONAL) REANUDANDO LABORES EL LUNES 1 DE AGOSTO
SEPTIEMBRE	MIERCOLES 14, JUEVES 15 Y VIERNES 16
OCTUBRE	MIERCOLES 12 Y LUNES 31
NOVIEMBRE	MARTES 1, MIERCOLES 2 Y LUNES 21
DICIEMBRE	DEL LUNES 19 DE DICIEMBRE AL 06 DE ENERO DE 2017, INCLUSIVE, REANUDANDO LABORES EL LUNES 09 DE ENERO DE 2017. (SEGUNDO PERIODO VACACIONAL)

Por lo que se reiniciarán las labores el día nueve del mismo mes y año; quedando a salvo los criterios tomados en el acuerdo de veinticinco de noviembre del dos mil quince, por lo que se refiere que los días declarados como inhábiles a los que se hace referencia, suspenderán los plazos y términos respectivos para la atención, registro, trámites y notificación de solicitudes de información pública; así como a las de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales, competencia de la oficina de información pública de este Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal; todo lo cual, en su caso, surtirá efectos hasta el primer día hábil siguiente.

**Ciudad de México a 09 de febrero de 2016.**

**A T E N T A M E N T E .**  
**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS "A"**

(Firma)

**LIC. OFELIA PAOLA HERRERA BELTRÁN**

---

**TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL**

**LIC. OFELIA PAOLA HERRERA BELTRÁN**, Secretario General de Acuerdos "A", con fundamento en artículo 17 fracción IX y el artículo 62 fracción I y XXVIII del Reglamento Interior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal emito el siguiente:

**Aviso por el cual el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, da a conocer el Calendario Presupuestal Autorizado para el Ejercicio 2016, en cumplimiento al Art. 5, Fracción II, de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal vigente en 2016.**

<b>CENTRO GESTOR</b>	<b>ÁREA FUNCIONAL</b>	<b>FONDO</b>	<b>POSICIÓN PRESUPUESTAL</b>	<b>PROYECTO DE INVERSIÓN</b>	<b>ORIGINAL</b>
21A000	121004	11160	41411100		362,975,326.00
21A000	121004	11160	41411170		10,000,000.00

<b>ENERO</b>	<b>FEBRERO</b>	<b>MARZO</b>	<b>ABRIL</b>	<b>MAYO</b>	<b>JUNIO</b>
27,921,178.00	29,241,376.00	31,411,326.00	30,247,944.00	30,247,944.00	30,247,944.00
	5,000,000.00				

<b>JULIO</b>	<b>AGOSTO</b>	<b>SEPTIEMBRE</b>	<b>OCTUBRE</b>	<b>NOVIEMBRE</b>	<b>DICIEMBRE</b>
28,251,228.17	31,081,277.16	31,081,277.16	31,081,277.16	31,081,277.16	31,081,277.19
5,000,000.00					

México, DF. A 29 de Enero de 2016

ATENTAMENTE

(Firma)

**LIC. OFELIA PAOLA HERRERA BELTRAN  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS "A"**

## CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**  
SECRETARÍA DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

**Convocatoria: 002**

El C. Guillermo Patricio Hiriart Rodríguez, Director Ejecutivo de Administración en la Secretaría de Turismo del Distrito Federal, en observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como a los artículos 26, 27, inciso a), 28 primer párrafo, 30 fracción I, 33, 38, 43, 49 y 51 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional SECTURDF-LPN-02-2016 para la contratación del **SERVICIO DE LIMPIEZA CON HABILITADO DE LAS OFICINAS QUE OCUPA LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL PERIODO 1° DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016**, de conformidad con lo siguiente:

### LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita a Instalaciones	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	Acto de fallo
SECTURDF-LPN-02-2016	\$ 2,500.00	29/02/2016 De 10:00 a 15:00 horas	02/03/2016 11:00 horas	02/03/2016 12:00 horas	08/03/2016 12:00 horas	11/03/2016 12:00 horas

Partida	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
Única	Servicio de limpieza con habilitado de las oficinas que ocupa la Secretaría de Turismo del Distrito Federal, por el periodo 1° de abril al 31 de diciembre de 2016	Elementos	11

- Las Bases de la Licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en: Avenida Nuevo León número 56, piso 6, Colonia Hipódromo, C.P. 06100, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, teléfono: 5286-7097, ext. 2605 y 2608, los días 25, 26 y 29 de febrero del 2016; con el siguiente horario: de 10:00 a 15:00 horas. La forma de pago es: mediante cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal.
- La Visita a Instalaciones se llevará a cabo el día 2 de marzo a las 11:00 horas en: el inmueble que ocupa la Secretaría de Turismo del Distrito Federal, ubicado en Avenida Nuevo León número 56, piso 6, Colonia Hipódromo, C.P. 06100, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, dirigirse con el C. Fidel Juárez Flores, JUD de Enlace Administrativo en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.
- La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo el día 2 de marzo a las 12:00 horas en: el inmueble que ocupa la Secretaría de Turismo del Distrito Federal, ubicado en Avenida Nuevo León número 56, piso 10, Colonia Hipódromo, C.P. 06100, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.
- El Acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas y económicas se efectuará el día 8 de marzo del 2016 a las 12:00 horas, en: el inmueble que ocupa la Secretaría de Turismo del Distrito Federal, señalado en el párrafo anterior.

- El acto de Fallo se efectuará el 11 de marzo del 2016 a las 12:00 horas, en el inmueble que ocupa la Secretaría de Turismo del Distrito Federal, señalado en el segundo párrafo.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de prestación de los servicios: Los servicios se prestarán en el edificio Sede de la Secretaría de Turismo del Distrito Federal, ubicado en Av. Nuevo León número 56, Colonia Hipódromo, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06100, Ciudad de México.
- Plazo de prestación de los servicios: del 1 de abril al 31 diciembre de 2016
- El pago de los servicios se realizará: 20 días hábiles posteriores a la fecha de trámite de las facturas, debidamente requisitadas por el “Prestador del Servicio”.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las Bases de Licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

(Firma)

CIUDAD DE MÉXICO, A 19 DE FEBRERO DEL 2016.  
GUILLERMO PATRICIO HIRIART RODRÍGUEZ  
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN

---

**Administración Pública del Distrito Federal**  
**Delegación Coyoacán**  
**Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano**  
**CONVOCATORIA No. DC/DGODU/001-2016**  
**Licitación Pública Nacional (Local)**

Arq. María Rosaura Sara Lechuga Amador Directora General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación Coyoacán en observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con los artículos 3º apartado “a” fracción I y IV, 5, 23, 24 inciso A), 25 apartado “a” fracción I, 26, 28, 44 fracción I inciso a) de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y artículo 26 de su Reglamento y en concordancia con los artículos 38, 39 fracción LXXXV, 122-bis fracción XIV inciso c) y 126 fracción XVI del Reglamento de la Administración Pública del Distrito Federal, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la licitación de carácter nacional para la contratación en la modalidad de Obra Pública a Base de Precios Unitarios por Unidad de Trabajo Realizado, conforme a lo siguiente:

No. de Licitación	Descripción y Ubicación de las Obras			Fecha de Inicio	Fecha de Terminación	Plazo de Ejecución	Capital Contable mínimo requerido
30001096 001 16	"MANTENIMIENTO A MERCADOS PÚBLICOS EN DIVERSAS COLONIAS DE LA DEMARCACIÓN".			18/03/15	15/07/15	120 días	\$6,000,000.00
Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al Lugar de la Obra	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura del Sobre Único			
		Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora			
\$2,750.00	29/02/16	01/03/16 11:00 hrs.	07/03/16 11:00 hrs.	11/03/16 11:00 hrs.			

Los recursos fueron autorizados con Oficio de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal Número [SFDF/SE/0111/2016](#) de fecha 06 de enero de 2016.

Las bases de licitación se encuentran disponibles para su adquisición en las oficinas de la U.D. de Concursos Contratos Estimaciones y Precios Unitarios, sita en Calzada de Tlalpan 3370, Col. Viejo Ejido de Santa Úrsula Coapa, Delegación Coyoacán, C.P. 04650, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria de lunes a viernes de **09:00 a 14:00 horas**, en días hábiles.

**Requisitos para adquirir las bases:**

Se deberá entregar copia **legible** de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:

- 1.- El comprobante de pago de bases de la adquisición directa en las oficinas de la U.D. de Concursos Contratos Estimaciones y Precios Unitarios así mismo deberá de elaborar en papel membretado de la empresa, escrito de interés en participar en la licitación (es) elegida (s).
- 1.1.- **Constancia de registro de concursantes emitido por la Secretaría de Obras y Servicios, VIGENTE.**
- 1.2.- En caso de estar en trámite el registro:  
Constancia de registro en trámite acompañado de:

Documentos comprobantes para el capital contable mínimo (mediante declaración fiscal del ejercicio del año inmediato anterior), donde se compruebe el capital contable mínimo requerido y los estados financieros (6 meses de antigüedad máxima), firmados por contador público, anexando copia de la cédula profesional del contador. Cabe señalar, que este documento únicamente servirá como comprobante para venta de bases. La constancia de registro de concursante deberá presentarse en la propuesta técnica del sobre único, de no presentarlo será motivo de descalificación de la propuesta.

- 2.- En caso de adquisición:
  - 2.1.- El comprobante de pago de bases, se anexarán en el sobre único dentro de la propuesta técnica como se indica en las bases de concurso, el no presentar estos documentos será motivo de descalificación.
  - 2.2.- Los planos, especificaciones y otros documentos, se entregarán a los interesados en las oficinas de la U.D. de Concursos Contratos Estimaciones y Precios Unitarios de esta Delegación, previa presentación del recibo de pago a más tardar en la Junta de Aclaraciones, siendo responsabilidad del interesado su adquisición oportuna.
- 3.- La forma de pago de bases se hará:
  - 3.1.- En el caso de adquisición directa en las oficinas de la U.D. de Concursos Contratos Estimaciones y Precios Unitarios, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, EXPEDIDO A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL con cargo a una institución de crédito autorizado para operar en el Distrito Federal.
- 4.- El lugar de reunión para la visita de obra será en las oficinas de la U.D. de Ingeniería, Estudios y Proyectos, sita en Calzada de Tlalpan 3370, Col. Viejo Ejido de Santa Úrsula Coapa, Delegación Coyoacán, C.P. 04650, D. F., en el día y hora indicados anteriormente, asimismo deberá de elaborar en papel membretado de la empresa, escrito de presentación de la persona que asistirá a la visita de obra. Es obligatoria la asistencia de personal calificado (arquitecto, ingeniero o técnico en construcción), se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (**presentar copia y original para cotejar**), **la asistencia a la visita de obra es obligatoria.**
- 5.- La(s) junta(s) de aclaraciones se llevará(n) a cabo en la sala de juntas de la U.D. de Concursos Contratos Estimaciones y Precios Unitarios, sita en Calzada de Tlalpan 3370, Col. Viejo Ejido de Santa Úrsula Coapa, Delegación Coyoacán, C.P. 04650, D.F., en el día y hora indicados anteriormente, asimismo deberá de elaborar en papel membretado de la empresa, escrito de presentación de la persona que asistirá a la(s) junta(s) de aclaraciones. Es obligatoria la asistencia de personal calificado (arquitecto, ingeniero o técnico en construcción), se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (**presentar copia y original para cotejar**), **la asistencia a la junta de aclaraciones es obligatoria.**
- 6.- El acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas del **sobre único** se llevará a cabo en la sala de juntas de la U.D. de Concursos Contratos Estimaciones y Precios Unitarios, sita en Calzada de Tlalpan 3370, Col. Viejo Ejido de Santa Úrsula Coapa, Delegación Coyoacán, C.P. 04650, D.F., en el día y hora indicados anteriormente.
- 7.- **No se otorgarán anticipos** del 0 % (cero por ciento) para inicio de obra y 0 % (cero por ciento) para compra de materiales y/o equipos de instalación permanente.
- 8.- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
- 9.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: unidades de moneda nacional.
- 10.- La contratista no podrá subcontratar ningún trabajo relacionado con esta licitación, de no ser indicado en las bases de la licitación o previa autorización por escrito de la convocante de acuerdo al Artículo 47 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
- 11.- Los interesados en la licitación deberán comprobar experiencia técnica, mediante la relación de contratos de obras relacionados con las mismas vigentes que tengan o hayan celebrado con la Administración Pública o con particulares para la ejecución de los trabajos similares a los concursados, comprobando documentalmente su cumplimiento a satisfacción de la contratante, tales como carátulas de contratos y actas de entrega-recepción; así como también currículum de la empresa y del personal técnico a su servicio relativo a las obras similares a las descritas en la licitación y capacidad financiera, administrativa y de control según la información que se solicita en las bases de la Licitación Pública Nacional.
- 12.- Los criterios generales para la adjudicación serán con base en los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuándose el análisis comparativo de las propuestas admitidas, se formulará el dictamen y se emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley y su Reglamento y solicitadas en las bases de la licitación, haya presentado la propuesta legal, técnica, económica financiera y administrativa que resulte ser la más conveniente y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.

- 13.- El pago se hará mediante estimaciones de trabajos ejecutados, las cuales se presentarán por periodos máximos mensuales, acompañadas de la documentación que acredite la procedencia del pago.
- 14.- La forma de garantizar el cumplimiento del contrato será del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, incluye IVA, a favor de: Secretaría de Finanzas del Distrito Federal; mediante Póliza de Fianza expedida por Institución autorizada y de conformidad con la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
- 15.- Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

**México, D. F., a 18 de febrero de 2016.**

(Firma)

**ARQ. MARÍA ROSAURA SARA LECHUGA AMADOR  
DIRECTORA GENERAL DE OBRAS  
Y DESARROLLO URBANO  
RESPONSABLE DE LA LICITACIÓN**

---

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**  
**HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO FEDERAL**  
**CONVOCATORIA 002/2016.**

El Lic. Oscar Armando Peña Avendaño, Director Administrativo del Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos vigente, en su Artículo 134, Artículo 20 Fracción V de La Ley del Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal vigente y Artículos 27 Inciso a), 28, 30 fracción I, 32 y 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal vigente, con la finalidad de conseguir mejores precios y condiciones de entrega por parte de los proveedores, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional para la Adquisición de “Alimentos”, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de propuestas y apertura de sobre	Fallo
LPN/HCBDF/002/2016	“Adquisición de Alimentos”	\$2,000.00	29/02/2016 15:00 horas.	29/02/2016 13:00 horas.	02/03/2016 13:00 horas.	07/03/2016 13:00 horas.
No. de requisición	GRUPO	Descripción			U.M.	Cantidad
013/2016	1	Abarrotes			1	Contrato
	2	Frutas y legumbres			1	Contrato
	3	Cárnicos, embutidos y lácteos			1	Contrato
	4	Tortillas y Tostadas			1	Contrato

- No podrán participar los proveedores que se encuentren en cualquiera de los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal vigente.
- El importe de los bienes será cubierto con recursos fiscales, asignados para este propósito al Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en la Jefatura de la Unidad Departamental de Adquisiciones ubicada en Avenida San Antonio Abad, número 122, sexto piso, Colonia Tránsito, C.P. 06820, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal, tel. 57-41-37-52, a partir del día de su publicación y hasta el día 29 de Febrero de 2016, de las 09:00 a las 15:00 horas. La forma de pago es: en la convocante mediante cheque certificado o de caja, a favor del Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal.
- Los eventos antes mencionados se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Dirección General, ubicada en Avenida San Antonio Abad, número 122, sexto piso, Colonia Tránsito, C.P. 06820, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal.
- El responsable de llevar a cabo la licitación es el Ing. **Ernesto Romero Rea**, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales del Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal.
- Los plazos señalados en esta convocatoria se computarán a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.
- No se otorgará anticipo alguno.
- Se convoca a prestadores de servicios nacionales, así como Sociedades Cooperativas constituidas legalmente y establecidas dentro del Distrito Federal.

- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: pesos mexicanos.
- Los Alimentos se entregarán en las 16 estaciones y Módulos, que forman parte del Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal.
- Plazo de entrega de los bienes se realizara a partir del 08 de Marzo de 2016 hasta el 31 de Diciembre de 2016.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las Bases de Licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Las condiciones de pago son: 20 días naturales posteriores a la fecha de presentación de las facturas debidamente requisitadas.

**México, Distrito Federal, a 18 de Febrero de 2016**

(Firma)

**Lic. Oscar Armando Peña Avendaño.**  
**Director Administrativo del Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal.**

---

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**  
**SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**  
 Licitación Pública Internacional

Convocatoria: 03/16

El Lic. Pedro Fuentes Burgos, Director de Administración y Finanzas de los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, y con fundamento en lo establecido en la Fracción I del Artículo 21 del Estatuto Orgánico de los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal y de conformidad a los Artículos 26, 27 inciso A, 28, 30 Fracción II, 32, 33, 39 y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, convoca a todos los interesados en participar en la Licitación Pública Internacional para la adquisición de **“Productos Químicos Básicos”**, con la finalidad de conseguir mejores precios y condiciones de entrega y/o prestación de servicios por parte de los proveedores, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y Apertura de Sobre	Fallo	
EA-909007972-I3-16	\$5,000.00	29/febrero/16	01/marzo /16 11:00 hrs	07/marzo/16 11:00 hrs.	09/marzo /16 12:00 hrs	
Partida	Descripción				Unidad de Medida	Cantidad
1	REACTIVO PARA LA DETECCIÓN CUALITATIVA DE ANTICUERPOS CONTRA EL VIRUS DE LA HEPATITIS C PARA EQUIPO AUTOMATIZADO EN SUERO O PLASMA HUMANA				KIT	49
2	REACTIVO PARA LA DETECCIÓN CUALITATIVA DE ANTIGENO "S" DEL VIRUS DE LA HEPATITIS B				KIT	49
3	REACTIVO PARA LA DETECCIÓN CUALITATIVA DE ANTICUERPOS FRENTE AL TREPONEMA PALLUDUM EN SUERO O PLASMA HUMANO				KIT	50
4	PRUEBA RÁPIDA PARA SIFILIS. KIT CON 25 PRUEBAS. PRUEBA RÁPIDA PARA SIFILIS.				KIT	409
5	PRUEBA RÁPIDA PARA LA DETECCIÓN DE VIH, CUARTA GENERACIÓN. KIT. PRUEBA RÁPIDA PARA VIH, ANTÍGENO P24 Y ANTICUERPOS PARA LA DETECCIÓN DE VIH 1 Y 2				KIT	176

- Nombre del Servidor Público responsable de las licitaciones: Psic. Víctor G. Cruz Severiano, Coordinador de Recursos Materiales y Servicios Generales y/o Fromm Jonahatan Castellanos González, Subdirector de Adquisiciones de la Convocante.
- Los plazos señalados en la Convocatoria se computarán a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.
- La forma de pago de las bases será a través de depósito en la cuenta 65505279046 de la Institución Bancaria Santander, a favor de Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, o mediante cheque certificado o de caja, a favor de Servicios de Salud Pública del Distrito Federal.
- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en la Subdirección de Adquisiciones, ubicada en Xocongo No. 225, tercer piso, Colonia Tránsito, C.P. 06820, Delegación: Cuauhtémoc, D. F.; en el siguiente horario: De 9:00 a 15:00 horas, así como en la página de Internet de la Convocante [www.salud.df.gob.mx](http://www.salud.df.gob.mx).
- Periodo de Prestación de los Servicios y/o Entrega de los Bienes: De conformidad a lo establecido en las Bases. Estas licitaciones no se realizan bajo la cobertura de ningún tratado.
- Idioma en que deberán presentarse las propuestas: Español. La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso Mexicano.
- Condiciones de pago: Dentro de los 20 días hábiles posteriores a la entrega de la factura correspondiente; no se otorgarán anticipos.

Ciudad de México, a 18 de febrero de 2016.

(Firma)

**LIC. PEDRO FUENTES BURGOS**  
 Director de Administración y Finanzas

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**  
**CONVOCATORIA MÚLTIPLE No. 001-16**

El Lic. Roberto Rodríguez Vélez, Coordinador de Servicios Administrativos, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 32 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; artículo 13 del Estatuto General Orgánico de la UACM y en lo establecido en los numerales 21 fracción I, 23 fracción I, 24, 35 y demás aplicables de las Normas en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la UACM, Organismo Público Autónomo del Distrito Federal, convoca a participar en las licitaciones públicas siguientes:

Licitación Pública Nacional		Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir Bases	Junta de Aclaración de Bases	Presentación y Apertura de Propuestas	Fallo
29090001-001-16 "Insumos Alimenticios para Comedores Universitarios"		\$1,000.00	02/03/16	04/03/15 13:00 hrs	09/03/15 11:00 hrs.	18/03/15 11:00 hrs.
Partida	Descripción			Cantidad	Unidad de Medida	
214	Huevo de primera calidad a granel en coneras de carton especiales para su trasportacion fecha de caducidad visible y vigente, marca registrada			7,300	Kilo	
316	Bistec de res a granel en charola de plastico con cubierta de pelicula plástica con un peso de 5 kilos cada una porciones según las indicadas (entre 150 a 200 gms)			4,100	Kilo	
341	Pechuga de pollo aplanada, presentación en milanesas aplanadas sin romper según las porciones solicitadas (entre 120 gms y 200 gms) y empaquetadas individualmente con papel plástico envueltas en charolas de plastico con película plástica de 5 kilos cada una			4,400	Kilo	
347	Filete blanco del nilo a granel de 150 a 170 grs. por pieza sobre cama de hielo empaquetado individualmente en bolsas de plastico selladas			7,100	Kilo	
391	Tortilla de maiz envuelta en paquete de kilo en bolsa de plástico (25 a 30 grs. la pieza)			25,000	Kilo	

Licitación Pública Nacional		Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir Bases	Junta de Aclaración de Bases	Presentación y Apertura de Propuestas	Fallo
29090001-002-16 "Mantenimiento preventivo y correctivo a torres de telecomunicaciones, correctivo a chasises y switches; y enlace dedicado a internet"		\$1,000.00	01/03/16	08/03/15 11:00 hrs	10/03/15 11:00 hrs.	17/03/15 11:00 hrs.
Partida	Descripción			Cantidad	Unidad de Medida	
1	Soporte y mantenimiento correctivo con nivel 24x7x4 en sitio para seis chasises marca Extreme Networks modelo Blackdiamon 8810			1	Servicio	
2	Mantenimiento preventivo y correctivo a seis torres de telecomunicaciones			1	Servicio	
3	Soporte y mantenimiento correctivo con nivel 24x7x4 en sitio para switches marca Extreme Networks			1	Servicio	
4	Un enlace dedicado a internet de 120 Mbps simétricos en el plantel San Lorenzo Tezonco con 40 direcciones IP's públicas (contempla renta de equipo de ruteo marca CISCO 3900 series, instalación y administración)			1	Servicio	
5	Un enlace dedicado a internet de 100 Mbps simétricos en el plantel Cuauhtepc con 40 direcciones IP's públicas (Contempla renta de equipo de ruteo marca CISCO 3900 series, instalación y administración)			1	Servicio	

- Las presentes licitaciones se realizarán por conducto de la Coordinación de Servicios Administrativos de la UACM, con domicilio en: Dr. García Diego N° 168, 2° piso, Col. Doctores, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720, México, D.F., Tel. 5850-1901, extensiones 16750, 16752 y 16806.
- Las bases de licitación estarán disponibles para su consulta en internet: <http://www.uacm.edu.mx/licitaciones.html> o bien en el domicilio de la Universidad, de 09:30 a 14:30 horas, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.
- El pago de bases se realizará a favor de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, mediante depósito bancario a la cuenta N° 0192845164 o a través de transferencia electrónica CLABE 012180001928451648, de BBVA Bancomer, S.A.
- En el comprobante de pago, el licitante registrará el número y concepto de la licitación en que participa, su nombre o razón social, su RFC, correo electrónico y número telefónico.
- Con original y copia del comprobante de pago, así como copias del RFC del licitante e identificación oficial vigente del representante legal, se presentará de 09:30 a 14:30 horas en las oficinas de la Tesorería de la Universidad, ubicada en la planta baja del domicilio de la convocante para su registro y, en su caso, posterior emisión del recibo oficial de la UACM.
- Con el comprobante de pago sellado por la Tesorería, así como copia del RFC del licitante e identificación oficial vigente del representante legal, se presentará de 09:30 a 14:30 horas en la Subdirección de Recursos Materiales de la UACM, ubicada en el 2° piso del domicilio de la convocante para la entrega de bases.
- Las propuestas serán en idioma español, en moneda y unidad de medida de uso nacional (México). Los eventos se realizarán en el domicilio, calendarios y horarios anunciados en las bases.
- El lugar y plazo de entrega de los bienes y la prestación de los servicios, será de conformidad a lo establecido en las bases.
- Las condiciones de pago serán dentro de los 15 días hábiles posteriores a la presentación y aceptación de la factura y no se otorgarán anticipos.
- Los responsables de los procedimientos licitatorios son el Lic. Roberto Rodríguez Vélez, Coordinador de Servicios Administrativos y/o Ing. Estela del Rocío Bautista Olvera, Subdirectora de Recursos Materiales.

México D.F., 18 de febrero de 2015

(Firma)

---

Lic. Roberto Rodríguez Vélez  
Coordinador de Servicios Administrativos de la UACM

---

**SECCIÓN DE AVISOS****INTEGRACION DE PERSONAL ADMINISTRADO, SA DE CV**

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE AGOSTO DE 2014

<b>Cifras en pesos</b>	
<b>ACTIVO</b>	
Suma Activo	0.00
<b>PASIVO</b>	
Suma del pasivo	0.00
<b>CAPITAL</b>	
Capital Social	0.00
Resultado de Ejercicios Anteriores	0.00
Resultado del Ejercicio	0.00
Suma Capital Contable	0.00
<b>Suma Pasivo y Capital</b>	<b>0.00</b>

“EL PRESENTE BALANCE FINAL DE LIQUIDACION CUMPLE CON LO DISPUESTO EN LA FRACCION II DEL ARTICULO 247 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES.”

Ciudad de México, al 31 de Agosto de 2014  
Integración de Personal Administrado, SA de CV

Liquidador

MARTHA PEREZ DIAZ  
(Firma)

---

**INSTITUTO MEXICANO DE EDUCACION MEDICA E INVESTIGACION CLINICA S.C.**  
**BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 27 DE ENERO DEL 2016**  
**EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 247 FRACCIÓN II DE LA LEY GENERAL DE**  
**SOCIEDADES MERCANTILES SE PUBLICA EL BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN**

<b>ACTIVO</b>		<b>PASIVO</b>	
EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS	<b>\$0.00</b>	CUENTAS Y DOCUM POR PAGAR	<b>\$0.00</b>
CUENTAS Y DOCUM POR COBRAR	<b>\$0.00</b>	CONTRIBUCIONES POR PAGAR	<b>\$0.00</b>
CONTRIBUCIONES A FAVOR	<b>\$0.00</b>		
<b>SUMA ACTIVO</b>	<b>\$0.00</b>	<b>SUMA PASIVO</b>	<b>\$0.00</b>
CAPITAL SOCIAL	<b>\$0.00</b>		
<b>APORT. PARA FUT. AUMENTOS DE CAPITAL</b>	<b>\$0.00</b>		
PERDIDAS ACUMULADAS	<b>\$0.00</b>		
<b>TOTAL DE CAPITAL CONTABLE</b>	<b>\$0.00</b>		
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>\$0.00</b>	<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>\$0.00</b>

(Firma)  
**JOSE LUIS ZARATE GALLEGOS**  
**LIQUIDADOR**

<b>INTEGRACIÓN MUNDIAL DE COMERCIO, S.A. DE C.V.</b>			
<b>BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.</b>			
<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>	<b>\$8,514.36</b>	<b><u>CAPITAL CONTABLE</u></b>	
		Capital Social	\$ 50,000.00
		Resultados de Ejercicios Anteriores	-32,769.73
		Resultado del Ejercicio	-8,715.91
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b><u>\$8,514.36</u></b>	<b>TOTAL CAPITAL CONTABLE</b>	<b><u>\$8,514.36</u></b>

México, D.F. a 31 de diciembre de 2015.

(Firma)  
 Carlos Isidro Solís Guerrero  
 Liquidador Único

**E D I C T O S**

“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DE JUSTICIA ORAL”

**E D I C T O**

**PARA LLAMAR A JUICIO A LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN AFECTADAS, TERCEROS, VICTIMAS U OFENDIDOS EN EL JUICIO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO**

**EXPEDIENTE 1075/2015**

**SECRETARIA “A”**

En cumplimiento a lo ordenado por auto treinta de noviembre del dos mil quince, dictado en los autos del juicio **ESPECIAL DE EXTINCIÓN DE DOMINIO**, promovido por el **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**, en contra de **CORONEL SERRANO SOCORRO**, expediente numero 1075/2015, respecto del inmueble ubicado en **CALLE 1541, NÚMERO 41, SEXTA SECCIÓN, COLONIA SAN JUAN DE ARAGÓN, CÓDIGO POSTAL 07918, DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO, MÉXICO DISTRITO FEDERAL; IDENTIFICADO CON EL FOLIO REAL 9163368, EN EL CUAL CONSTA INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, EL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO: CASA NÚMERO 41, DE LA CALLE 1541, LOTE 9, DE LA MANZANA “L”, SUPER MANZANA 34 DE LA UNIDAD HABITACIONAL VI COLONIA SAN JUAN DE ARAGÓN, DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO, CON UNA SUPERFICIE DE 126.70 METROS CUADRADOS**, la C. Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Federal por Ministerio de Ley Licenciada Karla Vanesa Ponce Meraz, con fundamento con lo dispuesto por el artículo 35 en relación con la fracción IV del artículo 40 ambos de la ley de Extinción de Dominio, ordeno **LLAMAR A JUICIO A LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN AFECTADAS, TERCEROS, VICTIMAS U OFENDIDOS EN EL JUICIO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO**, por medio de edictos otorgándoles un término de **DIEZ DÍAS HÁBILES**, a partir de la última publicación a fin de que comparezcan a deducir sus posibles derechos en el juicio citado.

**PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS DEBIENDO MEDIAR ENTRE CADA PUBLICACIÓN DOS DÍAS HÁBILES.**

MÉXICO, D.F., A 1º DE DICIEMBRE DEL 2015  
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS

(Firma)

LIC. EDUARDO HERRERA ROSAS

---

**“Año de la Consolidación de la Justicia Oral”**

**JUZGADO 7°  
CIVIL  
SEC.”B”  
EXP.36/2016**

**EDICTO.**

**NOTIFICACIÓN A LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN AFECTADOS, TERCEROS, VICTIMAS U OFENDIDOS RESPECTO DE LOS BIENES INMUEBLES UBICADOS EN: CALLE FORMAICA NO. 9, COLONIA LA PALMA, DELEGACIÓN TLALPAN, CÓDIGO POSTAL 14476, DISTRITO FEDERAL; IDENTIFICADO REGISTRALMENTE DE ACUERDO CON EL FOLIO REAL ELECTRÓNICO NÚMERO 1151857, COMO CALLE LA PALMA, MANZANA 7, LOTE 5, COLONIA LA PALMA, PRIMERA SECCIÓN, DELEGACIÓN TLALPAN, DISTRITO FEDERAL, CON UNA SUPERFICIE DE TERRENO DE 238.10 M2**

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha doce de enero del año dos mil dieciseis en los autos del juicio ESPECIAL DE EXTINCIÓN DE DOMINIO con numero de expediente 36/2016, de la Secretaria “B” promovido por el GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL en contra de CASTELLANOS CALVILLO MARÍA GUADALUPE, Expediente Numero 36/2016 de la Secretaria “B”, La C. Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Federal ordeno publicar el presente edicto a efecto de llamar a las personas que se consideren afectadas, terceros, víctimas, ofendidos y presuntos propietarios del bien inmueble ubicado en: **CALLE FORMAICA NO. 9, COLONIA LA PALMA, DELEGACIÓN TLALPAN, CÓDIGO POSTAL 14476, DISTRITO FEDERAL; IDENTIFICADO REGISTRALMENTE DE ACUERDO CON EL FOLIO REAL ELECTRÓNICO NÚMERO 1151857, COMO CALLE LA PALMA, MANZANA 7, LOTE 5, COLONIA LA PALMA, PRIMERA SECCIÓN, DELEGACIÓN TLALPAN, DISTRITO FEDERAL, CON UNA SUPERFICIE DE TERRENO DE 238.10 M2**; la C. Juez Séptimo de lo Civil de Primera Instancia del H. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, en cumplimiento con lo dispuesto por los artículos 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 4, 5, 22, 31, 32 fracción VII y VIII, 35, 40 fracciones IV y V de la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal, ordeno hacer del conocimiento de todas aquellas personas que se crean con derechos respecto del inmueble ubicado en: **CALLE FORMAICA NO. 9, COLONIA LA PALMA, DELEGACIÓN TLALPAN, CÓDIGO POSTAL 14476, DISTRITO FEDERAL; IDENTIFICADO REGISTRALMENTE DE ACUERDO CON EL FOLIO REAL ELECTRÓNICO NÚMERO 1151857, COMO CALLE LA PALMA, MANZANA 7, LOTE 5, COLONIA LA PALMA, PRIMERA SECCIÓN, DELEGACIÓN TLALPAN, DISTRITO FEDERAL, CON UNA SUPERFICIE DE TERRENO DE 238.10 M2**, para que dentro del termino de DIEZ DÍAS HÁBILES contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezcan por escrito, por sí o por conducto de su Representante Legal a manifestar lo que a su derecho convenga y para que ofrezcan las pruebas con las que consideren se acreditará su dicho, apercibidos que, en caso de no comparecer y de no ofrecer pruebas dentro del término antes concedido, precluíra su derecho para hacerlo con posterioridad en este juicio, con fundamento en la fracción V del Artículo 40 de la Ley de Extinción de Dominio.-----

**A T E N T A M E N T E.**

**MÉXICO D. F. A 12 de enero del año 2016**

**LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.**

**(Firma)**

**LIC. MARÍA PATRICIA ORTEGA DIAZ.**

Para su publicación por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS HÁBILES, DEBIENDO MEDIAR ENTRE CADA PUBLICACIÓN DOS DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, EN EL BOLETÍN JUDICIAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, EN EL PERIÓDICO “EL SOL DE MEXICO”

Jav.

---

### Edicto

Que en los autos del Juicio Especial de Extinción de Dominio, promovido por GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, en contra de MARIA OFELIA PABLO SANTIAGO, con número de expediente 1075/2015, se encuentra las siguientes constancias que a la letra dice:

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS da cuenta, al C. Juez con la demanda suscrita por el Licenciado JOSE LUIS HERNANDEZ MARTINEZ, en su carácter de Agente del Ministerio Público Especializado en Procedimiento de Extinción de Dominio de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, y en representación del GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, siendo un tomo de copias certificadas de la Averiguación Previa número FCIN/ACD/T2/000374/14-06 D01 y su acumulada FCIN/AOP/T2/00043/14-06, un juego de copias certificadas del Expediente administrativo FEED/T1/012/15-02, Un legajo de copias certificadas relativas al acuerdo A/002/2011 del C. Procurador General de Justicia del Distrito Federal, y constancias de los nombramientos de los diversos Ministerios Públicos especializados en Extinción de Dominio, así como de los registros de cédulas profesionales ante la Primera Secretaria de Acuerdos de Presidencia y del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, remitidos por la Oficialía de Partes Común de este Tribunal, constantes en 25 (Veinticinco) fojas útiles, certificando el Secretario de Acuerdos "A", Licenciado SERAFIN GUZMAN MENDOZA, que es un juego de Traslado, mismo que se recibe el día treinta de noviembre del dos mil quince, a las diez horas con cuarenta y cinco minutos.- Conste.----- - - México, Distrito Federal, a treinta de noviembre del dos mil quince. -----Con el escrito de cuenta, anexos y copias simples que se acompañan, se forma expediente y se registra como corresponde en el Libro de Gobierno de este Juzgado, bajo el número de expediente 1075/2015. Se ordena guardar los documentos exhibidos como base de la acción. Se tiene por presentado al Licenciado JOSE LUIS HERNANDEZ MARTINEZ, en su calidad de Agente del Ministerio Público Especializado en el Procedimiento de Extinción de Dominio de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, en representación del Gobierno del Distrito Federal, personalidad que se reconoce en términos del acuerdo A/002/2011 emitido por el C. Procurador General de Justicia del Distrito Federal, así como la copia certificada del oficio en el que se le designa con el carácter antes señalado, expedido por el Procurador General de Justicia del Distrito Federal, y con la constancia de acreditación de especialización en materia de extinción de dominio que exhibe, mismos que en copia certificada se acompañan, y se ordenan agregar a los autos para que obren como corresponda; se le tiene señalando domicilio para oír y recibir notificaciones, teniéndose por autorizados con la misma calidad de Agentes del Ministerio Público Especializados en extinción de dominio a los Profesionistas que menciona y que igualmente acreditan su personalidad en términos de las copias certificadas que se acompañan al presente; se le tiene autorizando para oír y recibir notificaciones y documentos e incluso de carácter personal, a las demás personas que se mencionan. Con fundamento en el artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 3, 4, 5, 22, 24, 25, 29, 31, 32, 34, 35, 36, 37, 39, 40 y demás relativos y aplicables de la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal; 1, 2, 20, 24 25, 30, 35, 38 del Reglamento de la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal; 114, 116, 117, 255 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley Especial citada, y conforme al artículo 3 Fracción II y IV del mismo ordenamiento, se admite a trámite la demanda planteada en la **VÍA ESPECIAL** y en ejercicio de la **ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO** interpuesta en contra de **MARIA OFELIA PABLO SANTIAGO**, en su carácter de **AFFECTADA**, como propietaria del bien inmueble ubicado en **CALLE PINO MANZANA 66, LOTE 24, COLONIA CAMPESTRE POTRERO, DELEGACION IZTAPALAPA, CÓDIGO POSTAL 09637, MEXICO, DISTRITO FEDERAL, IDENTIFICADO CON EL FOLIO REAL 1041128, EN EL CUAL CONSTA INSCRITO EL INMUEBLE DENOMINADO CAMPESTRE POTRERO (ZEDEC), UBICACIÓN, MANZANA 66, LOTE 24, COLONIA CAMPESTRE POTRERO, DELEGACION IZTAPALAPA, MEXICO, DISTRITO FEDERAL, CON UNA SUPERFICIE DE 201.10 M2, METROS CUADRADOS**, que se ejercita con base al evento típico derivado de las actuaciones ministeriales que se contienen en las copias certificadas que se acompañan de la Averiguación Previa número **FCIN/ACD/T2/000374/14-06 D01 y su acumulada FCIN/AOP/T2/00043/14-06** y que se funda en los razonamientos, hechos y pruebas que se expresan en la demanda; en consecuencia, con las copias simples de traslado que se acompañan, y de los anexos exhibidos, por medio de **NOTIFICACIÓN PERSONAL**, se ordena **EMPLAZAR A MARIA OFELIA PABLO SANTIAGO**, para que dentro del término de **DIEZ DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día hábil siguiente a su emplazamiento, comparezca por escrito, por sí o por su representante legal, a manifestar lo que a su derecho convenga, así como para que oponga excepciones y defensas, y en su caso ofrezca las pruebas conducentes que acrediten su dicho, conforme a lo dispuesto por el artículo 25 de la Ley de Extinción de Dominio apercibida que, de no comparecer a este juicio y de no ofrecer pruebas en el término concedido, precluirá su derecho con fundamento en el artículo 40 Fracción V de la Ley de Extinción de Dominio.----- -

- Por otra parte, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35 en relación con la Fracción IV del artículo 40, ambos de la Ley de Extinción de Dominio, publíquese el presente proveído por **tres veces de tres en tres días hábiles**, debiendo mediar entre cada publicación dos días hábiles en la **Gaceta Oficial del Distrito Federal, en el Boletín Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**, así como en el periódico de circulación Nacional “**EL SOL DE MEXICO**”, llamando a las personas que se consideren afectadas, terceros, víctimas u ofendidos para que comparezcan a este procedimiento en el término de **DIEZ DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente de la última publicación a manifestar lo que a su interés convenga, quedando los edictos respectivos a partir de esta fecha a disposición del Agente del Ministerio Público, para su debida tramitación, dentro del término de TRES DÍAS, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 137 Fracción IV del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, de aplicación supletoria al Procedimiento de Extinción de Dominio, atento a lo dispuesto por la Fracción II del artículo 3 de la Ley de Extinción de Dominio. ----- -Por lo que respecta a las pruebas ofrecidas en el escrito de cuenta, de conformidad con el artículo 40 de la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal, así como de los artículos 289, 290, 291 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la materia, se procede a la admisión de las probanzas ofrecidas por la ocursoante, las que se admiten en los siguientes términos: **LAS DOCUMENTALES PÚBLICAS** marcadas con los numerales I Y II consistente en las copias certificadas de la Averiguación Previa número **FCIN/ACD/T2/000374/14-06 D01 y su acumulada FCIN/AOP/T2/00043/14-06**, así como en las copias certificadas del Expediente administrativo **FEED/T1/012/15-02**; se admite la **CONFESIONAL** a cargo de **MARIA OFELIA PABLO SANTIAGO**, marcada con el numeral III en su calidad de parte afectada y propietario del Inmueble ubicado en **CALLE PINO MANZANA 66, LOTE 24, COLONIA CAMPESTRE POTRERO, DELEGACION IZTAPALAPA, CÓDIGO POSTAL 09637, MEXICO, DISTRITO FEDERAL, IDENTIFICADO CON EL FOLIO REAL 1041128, EN EL CUAL CONSTA INSCRITO EL INMUEBLE DENOMINADO CAMPESTRE POTRERO (ZEDEC), UBICACIÓN, MANZANA 66, LOTE 24, COLONIA CAMPESTRE POTRERO, DELEGACION IZTAPALAPA, MEXICO, DISTRITO FEDERAL, CON UNA SUPERFICIE DE 201.10 M2, METROS CUADRADOS**, a quien se le apercibe para que comparezca en forma personal y no por Apoderado Legal, en la hora y fecha que se fije para que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas, de no hacerlo así, será declarada confesa de las posiciones que previamente sean calificadas como de legales; Se admite La Ratificación a cargo de los Peritos **JOSE L. DOMINGUEZ RODRIGUEZ, ALMA P. CHAVARRIA OSNAYA**, ambos especialistas en Materia de Química Forense, adscritos a la Dirección General de Coordinación de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, marcada con el numeral 4; se admite la **RATIFICACIÓN** de la Acta Circunstanciada de fecha veintisiete de junio del dos mil catorce, a cargo del Licenciado **VALENTE DE JESUS RODRIGUEZ ENCISO**, en su carácter de Ministerio Público y el Licenciado **ARTURO GONZALEZ SALAZAR**, en su carácter de Oficial Secretario del Ministerio Público ambos adscritos a la Fiscalía Central de Investigación para la atención al Delito de Narcomenudeo, marcada con el numeral V; asimismo se admite la **INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES**, marcada con el número VI, y la **PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA** marcada con el número VII. ----- -Por cuanto a la solicitud de **MEDIDAS CAUTELARES**, y respecto a la que solicita **en primer término**, consistente en que declare la **prohibición para enajenar y gravar** el bien inmueble ubicado en **CALLE PINO MANZANA 66, LOTE 24, COLONIA CAMPESTRE POTRERO, DELEGACION IZTAPALAPA, CÓDIGO POSTAL 09637, MEXICO, DISTRITO FEDERAL, IDENTIFICADO CON EL FOLIO REAL 1041128, EN EL CUAL CONSTA INSCRITO EL INMUEBLE DENOMINADO CAMPESTRE POTRERO (ZEDEC), UBICACIÓN, MANZANA 66, LOTE 24, COLONIA CAMPESTRE POTRERO, DELEGACION IZTAPALAPA, MEXICO, DISTRITO FEDERAL, CON UNA SUPERFICIE DE 201.10 M2, METROS CUADRADOS**; se concede dicha medida a efecto de evitar que se realice cualquier acto traslativo de dominio o inscripción de gravamen judicial o real respecto del inmueble referido, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11 y 15 segundo Párrafo de la Ley de Extinción de Dominio, surtiendo sus efectos, desde luego, y en consecuencia, **gírese oficio al C. Director del REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL**, para que proceda a inscribir la medida cautelar decretada en el antecedente registral en el Folio Real **1041128**, Inmueble ubicado en **CALLE PINO MANZANA 66, LOTE 24, COLONIA CAMPESTRE POTRERO, DELEGACION IZTAPALAPA, CÓDIGO POSTAL 09637, MEXICO, DISTRITO FEDERAL, IDENTIFICADO CON EL FOLIO REAL 1041128, EN EL CUAL CONSTA INSCRITO EL INMUEBLE DENOMINADO CAMPESTRE POTRERO (ZEDEC), UBICACIÓN, MANZANA 66, LOTE 24, COLONIA CAMPESTRE POTRERO, DELEGACION IZTAPALAPA, MEXICO, DISTRITO FEDERAL, CON UNA SUPERFICIE DE 201.10 M2, METROS CUADRADOS**; en el cual se tiene como propietario a **MARIA OFELIA PABLO SANTIAGO**. Por cuanto a la **segunda medida cautelar** peticionada, de igual manera se decreta el aseguramiento DEL BIEN INMUEBLE ubicado en **CALLE PINO MANZANA 66, LOTE 24, COLONIA CAMPESTRE POTRERO, DELEGACION IZTAPALAPA, CÓDIGO POSTAL 09637, MEXICO, DISTRITO FEDERAL, IDENTIFICADO**

**CON EL FOLIO REAL 1041128, EN EL CUAL CONSTA INSCRITO EL INMUEBLE DENOMINADO CAMPESTRE POTRERO (ZEDEC), UBICACIÓN, MANZANA 66, LOTE 24, COLONIA CAMPESTRE POTRERO, DELEGACION IZTAPALAPA, MEXICO, DISTRITO FEDERAL, CON UNA SUPERFICIE DE 201.10 M2, METROS CUADRADOS,** de esta Ciudad de México, Distrito Federal, con el menaje que en el mismo se encuentre, mismo que se aseguró mediante diligencia de cateo de fecha veintisiete de junio del dos mil catorce, debiéndose girar oficio a la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal, informándosele que se le tiene como depositario judicial del Inmueble antes precisado, así como del menaje que se encuentre dentro del mismo, previo el inventario que del mismo se realice, ello con fundamento en el artículo 11 penúltimo párrafo de la Ley de Extinción de Dominio, haciéndole saber que deberá presentarse en el local de este juzgado dentro de los TRES DÍAS siguientes a que reciba el Oficio ordenado, a efecto de que por conducto de personal autorizado proceda ante la presencia judicial a aceptar y protestar el cargo conferido, asimismo el Actuario de la adscripción proceda a la brevedad a ponerle en posesión material del bien inmueble asegurado, para que realice las acciones necesarias para su mantenimiento y conservación, teniendo también la obligación de rendir cuentas ante este juzgado y al Agente del Ministerio Público Especializado en Extinción de Dominio respecto de la administración del bien inmueble, en forma mensual con fundamento en el artículo 557 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la materia, así como también deberá rendir un informe anual a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal respecto del bien inmueble.-----

- - Por último, y con fundamento en el último párrafo del artículo 4 de la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal, se hace saber a todos los interesados, que toda la información que se genere u obtenga con relación a esta Ley y a los juicios que conforme a ella se tramiten, se considerará como restringida en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; y asimismo que se deberá guardar la más estricta confidencialidad sobre toda la información y documentos que se obtenga y generen durante la substanciación del presente procedimiento, ello con fundamento en los artículos 4 último párrafo y 22 in fine de la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal. - Asimismo se hace del conocimiento de las partes que con fundamento en los artículos 26, 28 y demás relativos del Reglamento del Sistema Institucional de Archivos del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal se hace del conocimiento de las partes que una vez concluido el presente juicio, ya sea por sentencia definitiva cumplimentada, caducidad de la instancia, cosa juzgada, desistimiento, incompetencia, prescripción se procederá a la destrucción del expediente, así como las pruebas, muestras y documentos venidos en el juicio concluido, por lo que las partes quedarán obligadas a solicitar la devolución de sus documentos, pruebas y muestras dentro de los seis meses contados a partir de la respectiva notificación; el presente proveído se dicta a las catorce horas con cincuenta y cinco minutos en la fecha asentada al inicio del mismo, lo que se hace del conocimiento de las partes para los efectos legales a que haya lugar.- NOTIFÍQUESE.- ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA EL C. JUEZ TERCERO DE LO CIVIL, LICENCIADO VICTOR HOYOS GANDARA, quien actúa ante el C. Secretario de Acuerdos, Licenciado SERAFIN GUZMAN MENDOZA, que autoriza y da fe. - DOY FE.-

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS.  
DEBIENDO MEDIAR DOS DIAS ENTRE CADA PUBLICACION.

(Firma)

C. SECRETARIO DE ACUERDOS  
LIC. SERAFIN GUZMAN MENDOZA

---

**“Año de la Consolidación de la Justicia Oral.”**

JUZGADO 9º DE  
LO CIVIL.  
Secretaría “A”  
Exp. 867/2015

**EDICTO**

**En los autos del juicio ESPECIAL DE EXTINCIÓN DE DOMINIO promovido por GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL en contra de SUTTON FASJA ELIAS Y/O SUTTON FASCA ELIAS Y SUTTON FASJA JACOBO; en el expediente número 867/2015, el C. Juez Noveno de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Federal dicto unos autos que a la letra dicen:**

México, Distrito Federal, a uno de octubre de dos mil quince

- - - Con el escrito de cuenta signado por el Licenciado JOSE LUIS HERNANDEZ MARTINEZ, en su carácter de C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ESPECIALIZADO EN EL PROCEDIMIENTO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL y documentos que se anexan, fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno con el numero de expediente que le fue otorgado por la Oficialía de Partes Común de este Tribunal.- Con fundamento en el Artículo 39 de la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal, se previene para que en el termino de **CUARENTA Y OCHO HORAS** aclare su demanda, debiendo precisar el nombre que legalmente le corresponde al coafectado “Eliás”, toda vez que, en los procedimientos judiciales el nombre de las partes no esta sujeto a la voluntad de las partes sino al que legalmente les corresponde, debiendo corregir el rubro de su demanda; aclare y precise los datos del domicilio del inmueble que pretende afectar; aclare y precise la hipótesis normativa en la cual funda su acción; debiendo en su caso precisar que actos le atribuye a los coafectados en la comisión del hecho ilícito que dio origen para considerar que el bien inmueble que se pretende afectar fue **instrumento del delito**; aclare y precise quienes y cuantas personas tienen el carácter de víctimas en el presente juicio, atendiendo a las señaladas en el numeral 1, inciso E), del apartado de pruebas, en relación con las personas señaladas en el petitorio sexto de sus escrito inicial, debiendo en su caso precisar el domicilio de todas y cada una de las víctimas y señalar el domicilio para emplazarlas, así como exhibir las copias de traslado correspondiente; Sin perjuicio de lo anterior, y en atención al contenido de los artículos 11 fracciones I, V, y 15 de la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal, y toda vez que, la C. Agente del Ministerio Publico promovente, solicita se decrete la medida cautelar; en consecuencia se decreta la medida cautelar solicitada, **por lo que se prohíbe al propietario o poseedor del bien inmueble ubicado en CALLE MONTERREY NUMERO 248, COLONIA ROMA SUR, DELEGACION CUAUHTEMOC, CODIGO POSTAL 06760, MEXICO DISTRITO FEDERAL; IDENTIFICADO CON EL ANTECEDENTE REGISTRAL SECCIÓN PRIMERA SERIE “A”, TOMO 161, VOLUMEN 3, FOJA 365 PARTIDA 489, ANTE EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, REGISTRADO COMO CASA DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO DE LA CALLE DE MONTERREY, ESQUINA CON LEÓN DE LOS ALDAMAS, MÉXICO DISTRITO FEDERAL; enajenar o gravar en forma alguna tal inmueble, así mismo se decreta el aseguramiento del mismo; y a efecto de dar cumplimiento a lo anterior, gírese oficio al C. Director del Registro publico de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal para que dicha medida se anote a costa de la parte actora en los antecedentes registrales del citado bien inmueble;** Asimismo, gírese oficio al C. OFICIAL MAYOR DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL a fin de hacer de su conocimiento esta medida para los efectos de las responsabilidades como depositario del inmueble a que se hace mención, el que de inmediato queda bajo su responsabilidad y quien deberá tomar las providencias que permitan la conservación del bien en las mejores condiciones, hasta en tanto, se resuelve el presente juicio; debiendo rendir a este Juzgado un informe mensual detallado y pormenorizado de su administración. NOTIFÍQUESE.- Así lo acordó y firma el C. JUEZ NOVENO DE LO CIVIL, DE PRIMERA INSTANCIA LICENCIADO JOSE GUADALUPE LULO VAQUEZ, ante el c. secretario conciliador en funciones de secretario de acuerdos “A” por ministerio de ley, licenciado ARMANDO MARTINEZ MATEO.- DOY FE.

México, Distrito Federal, a dos de octubre de dos mil quince.

- - - En términos de la razón de la comparecencia de esta misma fecha del C. LICENCIADO JOSE LUIS HERNANDEZ MARTINEZ, Agente del Ministerio Público Especializado en el Procedimiento de Extinción de Dominio de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, en Representación del Gobierno del Distrito Federal, recibe los oficios números 2692 y 2693 de fechas primero de octubre de dos mil quince, dirigidos al C. Director del Registro Publico de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal y al C. Oficial Mayor del Gobierno del Distrito Federal, respectivamente; en cumplimiento a lo ordenado **en proveído de fecha uno de octubre de dos mil quince**, para los efectos legales a que haya lugar.- NOTIFÍQUESE.- Lo proveyó y firma el C. Juez Noveno de lo Civil de Primera Instancia, Licenciado JOSÉ GUADALUPE LULO VÁZQUEZ ante el Secretario Conciliador en funciones de Secretario de Acuerdos “A”, por Ministerio de Ley Licenciado ARMANDO MARTÍNEZ MATEO, con quien actúa, autoriza, firma y da fe.- DOY FE.-

México, Distrito Federal, a doce de octubre de dos mil quince.

- - A sus autos el escrito de cuenta del promovente, a quien se le tienen por hechas las manifestaciones y precisiones, que hace, respecto de la prevención ordenada en auto de fecha uno de octubre de dos mil quince, y con las mismas y el escrito inicial de demanda, se tiene por presentados a JOSE LUIS HERNANDEZ MARTINEZ, en su carácter de Agente del Ministerio Público Especializado en el Procedimiento de Extinción de Dominio de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, en representación del Gobierno del Distrito Federal, personalidad que se le reconoce en términos de la copia certificada del oficio Numero 100.222/14, de fecha catorce de febrero de dos mil catorce, expedido por el Procurador General de Justicia del Distrito Federal; así como con la copia certificada de la constancia de acreditación del curso de especialización en materia de extinción de dominio que anexa, y copia certificada de acuerdo A/002/11, emitido por el Procurador General de Justicia del Distrito Federal, mismos que se ordena agregar a los autos para los fines legales correspondientes; por señalado el domicilio que indica para oír y recibir notificaciones y documentos; y por autorizados a los Agentes del Ministerio Público que señala para los mismos efectos; asimismo se tienen por autorizados en términos del séptimo párrafo del artículo 112 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal a los Ministerios Públicos y Oficiales Secretarios del Ministerio Público, especializados en el Procedimiento de Extinción de Dominio de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, que señala; Visto el contenido del escrito de cuenta, **mediante el cual ejercita ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO** en contra de **SUTTON FASJA ELIAS Y/O SUTTON FASCA ELIAS; y SUTTON FASJA JACOBO** en su carácter de afectados, como propietarios del inmueble ubicado en **CALLE MONTERREY, NÚMERO 248, COLONIA ROMA SUR, DELEGACION CUAUHTEMOC, CODIGO POSTAL 06760 MEXICO DISTRITO FEDERAL, inmueble identificado con el antecedente Registral: Sección Primera, Serie A, tomo 161, Volumen 3º, Foja 365, Partida 489, Registro Publico de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, Registrado como casa doscientos cuarenta y ocho de la Calle de Monterrey, esquina con León de los Aldamas, México Distrito Federal;** acción que se ejercita en base en las actuaciones ministeriales que se contienen en las copias certificadas que acompañan de la Averiguación Previa número FDTP/TP-1/T3/063/14-06, y en las razones y consideraciones legales que se expresan en el mismo documento, por lo que de conformidad con el artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3, 4, 5, 24, 32, 34, 35, 36, 37, 39, 40 y demás relativos y aplicables de la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal, 114, 116, 117 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley especial citada, conforme al artículo 3, fracción II del citado ordenamiento, **SE ADMITE A TRÁMITE** la demanda planteada en la **VÍA ESPECIAL DE EXTINCIÓN DE DOMINIO**, consecuentemente, con las copias simples que se acompañan del escrito de cuenta y anexos exhibidos, así como del escrito inicial de demanda y documentos que se acompañaron, por medio de notificación personal se ordena emplazar a, **SUTTON FASJA ELIAS Y/O SUTTON FASCA ELIAS; y SUTTON FASJA JACOBO**, en su carácter de afectados, como propietarios del inmueble anteriormente referido; para que en el término de **DIEZ DÍAS HÁBILES** comparezcan por escrito, a manifestar lo que a su derecho convenga, así como para que ofrezcan las pruebas que las justifiquen. Se apercibe a los afectados que en caso de no comparecer a este procedimiento y de no ofrecer pruebas dentro del término otorgado, se declarará precluido su derecho para tal efecto; Asimismo por medio de notificación personal y con entrega de las copias de traslado de la demanda y anexos que se acompañaron, llámese en su calidad de víctimas y por ende como parte de este procedimiento a **JAZMIN MEDINA NIETO, TANIA NALLELY FLORES PEREZ, ASHLY MATA MEDINA y ESTEPHANIA VELAZCO ROJAS**, para que en el término de **DIEZ DÍAS** hagan valer los derechos que le correspondan y en su caso ofrezcan las pruebas que estimen pertinentes, apercibidos, que en caso de no comparecer a este procedimiento y de no ofrecer pruebas dentro del término otorgado, se declarará precluido su derecho para tal efecto. Y toda vez que el domicilio de **JAZMIN MEDINA NIETO y ESTEPHANIA VELAZCO ROJAS**, se encuentra fuera de esta jurisdicción, gírese, con los insertos necesarios, atento exhorto al **C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO**, para que en auxilio de las labores de éste Juzgado se sirva diligenciarlo en sus términos, apercibiendo a las víctimas para que señalen domicilio dentro de ésta jurisdicción territorial y en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se harán por Boletín Judicial; y se faculta al C. Juez exhortado para que tenga por señalado domicilios, acuerde promociones, y en si, realice todo acto tendiente a la debida diligenciación del exhorto correspondiente y se concede un término de **QUINCE DÍAS** hábiles contados a partir de que el Juez exhortado reciba el exhorto correspondiente, para su debida diligenciación, todo ello bajo su más estricta responsabilidad.- **Por otra parte, de conformidad con el artículo 35 en relación con el artículo 40 de la Ley de Extinción de Dominio, publíquese el presente proveído por tres veces de tres en tres días, debiendo mediar entre cada publicación dos días hábiles en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en el Boletín Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, así como en el periódico El Sol de México, llamando a las personas que se consideren afectadas, terceros, víctimas u ofendidos para que comparezcan a este procedimiento en el término de DIEZ DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente de la última publicación a manifestar lo que a su interés convenga**, quedando los edictos respectivos a partir de esta fecha, a disposición del Agente del Ministerio Público cursante para su debida tramitación y exhibición oportuna de las correspondientes publicaciones. Por lo que respecta a las pruebas que se ofrecen en el escrito de cuenta, de conformidad con el artículo 41, 43 y 44 de la Ley de Extinción de Dominio del Distrito Federal, se tienen por anunciadas y se precisa que una vez que concluyan los términos para que comparezcan las partes se dictara el auto admisorio de pruebas en el que se señalara la fecha para la celebración de la audiencia de ley, lo anterior, acorde con lo dispuesto por el la fracción I y II, del artículo 44 de la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal.- Asimismo se precisa que mediante

proveído de fecha uno de octubre de dos mil quince ya han sido decretadas las medidas cautelares solicitadas; guárdense en el seguro del Juzgado los documentos exhibidos.- “Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 17 fracción I, inciso g), 38 y 39, segundo párrafo, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, se requiere al actor para que en el término de tres días contados a partir de que surta efectos el presente proveído, y al demandado en el mismo término a partir de que surta efectos el emplazamiento, otorgue su consentimiento por escrito para el acceso público a su información confidencial, en el entendido de que su omisión a desahogar dicho requerimiento, establecerá su negativa para que dicha información sea pública”; Y con fundamento en los artículos 11, 15 y 39 del Reglamento del Sistema Institucional de Archivos, del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, se hace del conocimiento de las partes que una vez que sea concluido el juicio, el expediente integrado será remitido al Archivo Judicial para la destrucción correspondiente; por lo que, se previene a las partes para que, en su caso, soliciten copias certificadas de las constancias que a sus intereses convengan y, comparezcan a éste Juzgado dentro de los NOVENTA DIAS siguientes contados a partir de la notificación del auto que ordene la conclusión del juicio, a recibir los documentos exhibidos, apercibidos que de no hacerlo en el término señalado, los mismos, serán remitidos al Archivo Judicial, para el fin indicado.-NOTIFÍQUESE.- Lo proveyó y firma EL C. JUEZ NOVENO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL LICENCIADO JOSÉ GUADALUPE LULO VÁZQUEZ. ANTE EL C. SECRETARIO CONCILIADOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS “A”, POR MINISTERIO DE LEY LICENCIADO ARMANDO MARTINEZ MATEO, QUIEN DA FE.-

México, Distrito Federal a catorce de octubre de dos mil quince.-

- - - A sus autos el escrito de JOSE LUIS HERNANDEZ MARTINEZ, Agente del Ministerio Público Especializado en Procedimiento de Extinción de Dominio de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, en representación del Gobierno del Distrito Federal; **y sin lugar a tener por autorizados a los Licenciados JAIME ENRIQUE RANGEL DÍAZ, ARTURO VELÁZQUEZ CARBAJAL, HÉCTOR MIGUEL SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, CARMEN TRUJILLO MAGAÑA, CARME PATRICIA VÁZQUEZ TORRES Y SUAD LOZANO VEGA**, con fundamento en lo previsto en el cuarto párrafo del artículo 112 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, aplicado supletoriamente a la Ley de Extinción de Dominio del Distrito Federal, en virtud de que el promovente omite expresar los datos correspondientes para acreditar que las citadas personas, se encuentran legalmente autorizados para ejercer la profesión de abogado o licenciado en derecho, atento a lo dispuesto por precepto legal antes invocado; sin perjuicio de lo anterior se tiene por autorizadas a todas las personas que menciona en el escrito de cuenta, para los efectos de oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos; y como lo solicita agréguese las copias simples e intégrense los traslados correspondientes, a efecto de dar cumplimiento al emplazamiento ordenado en proveído de fecha doce de octubre de dos mil quince.- NOTIFÍQUESE.- Lo proveyó y firma el C. Juez Noveno de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Federal, LICENCIADO JOSE GUADALUPE LULO VAZQUEZ ante el C. Secretario Conciliador en funciones de Secretario de Acuerdos “A”, por Ministerio de Ley Licenciado ARMANDO MARTINEZ MATEO, con quien actúa, autoriza, firma y da fe.- DOY FE.-

México, Distrito Federal a catorce de octubre de dos mil quince.

- - - A sus autos el escrito de JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, Agente del Ministerio Público Especializado en Procedimiento de Extinción de Dominio de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, en representación del Gobierno del Distrito Federal y siete copias simples de traslado que acompaña; por recibida **la minuta sellada** del oficio número 2692, de fechas uno de octubre de dos mil quince, con fecha de recibido doce de agosto de dos mil quince; **y como lo solicita agréguese** las copias simples e intégrense los traslados correspondientes, a efecto de dar cumplimiento al emplazamiento ordenado en proveído de fecha doce de octubre de dos mil quince.- NOTIFÍQUESE.- Lo proveyó y firma el C. Juez Noveno de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Federal, LICENCIADO JOSE GUADALUPE LULO VAZQUEZ ante el C. Secretario Conciliador en funciones de Secretario de Acuerdos “A”, por Ministerio de Ley Licenciado ARMANDO MARTINEZ MATEO, con quien actúa, autoriza, firma y da fe.- DOY FE.-

(Firma)

**LIC. ARMANDO MARTINEZ MATEO**  
**SECRETARIO CONCILIADOR EN FUNCIONES DE**  
**SECRETARIO DE ACUERDOS “A” POR MINISTERIO DE LEY**

**PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL**

**EDICTO.****NOTIFICACIÓN A LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN AFECTADOS, TERCEROS, VÍCTIMAS U OFENDIDOS RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE:**

“UBICADO EN LOTE 30 MANZANA 27, DENOMINACIÓN DEL INMUEBLE FRACCIONES DE LOS TERRENOS DENOMINADOS TEPAPATLAXCO Y CUATLAJCO, COLONIA PEDREGAL DE SANTA URSULA XITLA DELEGACIÓN TLALPAN; CONOCIDO COMO CACHIQUILES SIN NUMERO EXTERIOR VISIBLE ENTRE QUICHES Y CHANES, COLONIA TLALCOLIGIA, DELEGACIÓN TLALPAN, IDENTIFICADO CON EL FOLIO REAL 629431, EN EL CUAL CONSTA INSCRITO EL INMUEBLE DENOMINADO FRACCIONES DE LOS TERRENOS DENOMINADOS TEPAPATLAXCO Y CUATLAJCO, LOTE 30 MANZANA 27 COLONIA: PEDREGAL DE SANTA URSULA XITLA, DELEGACIÓN TLALPAN C.P. CON UNA SUPERFICIE DE CIENTO CINCUENTA Y UN METROS TREINTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS,”

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN AUTO DE FECHA TRECE DE ENERO DE DOS MIL DIECISEIS, EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, SEGUIDO POR EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL EN EN CONTRA DE ARREOLA LOPEZ GUADALUPE, ANTE ÉSTE JUZGADO BAJO EL EXPEDIENTE 36/16, SECRETARÍA “B”, EL C. JUEZ SEXTO DE LO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS 4, 5, 22, 31, 32 FRACCIÓN VII Y VIII, 35, 40 FRACCIONES IV Y V DE LA LEY DE EXTINCIÓN DE DOMINIO PARA EL DISTRITO FEDERAL, ORDENÓ NOTIFICAR POR MEDIO DE EDICTOS EL PROVEÍDO DE FECHA TRECE DE ENERO DE DOS MIL DIECISEIS QUE A LA LETRA DICE:

**México, Distrito Federal, a trece de enero de dos mil dieciséis.**

Con el escrito de cuenta, anexos y copias certificadas que se acompañan, se forma expediente y registra como corresponde en el Libro de Gobierno de este Juzgado bajo el número de expediente 36/2016 se ordena guardar los documentos exhibidos como base de la acción en el seguro del juzgado, visto lo anterior se procede a resolver respecto de la admisión de la demanda, en los siguientes términos: **Se tiene por presentada a la Licenciada Leonides Rebeca Casimiro Pérez, Agente del Ministerio Público Especializado en el Procedimiento de Extinción de Dominio de Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, en representación del Gobierno del Distrito Federal; personalidad que se le reconoce en términos del acuerdo A/002/2011 emitido por el Procurador General de Justicia del Distrito Federal publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el quince de febrero de dos mil trece, así como del nombramiento en el que se le designa con el carácter antes señalado, y con la constancia de acreditación de especialización en materia de extinción de dominio que exhibe, se le tiene señalado el domicilio que indica para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos aún las de carácter personal.**

**Se tiene por autorizadas a las personas que indica con calidad de Agentes del Ministerio Público Especializados en Extinción de Dominio, de los que acredita su personalidad en términos de los mismos documentos con los que la promovente acreditó su personalidad. También, se tiene por autorizados a Diana Ivon Castañón Lara, Ivonne Reynoso Ramírez y Gloria Vázquez Muñoz, en términos del cuarto párrafo del artículo 112 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, de aplicación supletoria a la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal al acreditar que su cédula se encuentra registrada ante la Primera Secretaría del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, en cuanto a las demás personas que menciona una vez que acrediten su calidad de abogados, se acordará lo conducente, mientras tanto únicamente se les tiene por autorizadas para oír y recibir notificaciones.**

**Ahora bien, con fundamento en los artículos 2, fracción XIII, 4 y 39 de la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal, deberá proveerse lo siguiente:**

**Como presupuesto procesal para la admisión de la demanda se establece que el juez de origen debe analizar si considera que se encuentra acreditado alguno de los eventos típicos de los señalados en el artículo 4 de la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal, y que los bienes sobre los que se ejerce la acción son de los enlistados en el artículo 5 de ese ordenamiento.**

De esta manera, del contenido del hecho uno de la demanda se advierte que la accionante indica que el evento típico base de su demanda es el **DELITO CONTRA LA SALUD EN SU MODALIDAD DE NARCOMENUDEO**, mientras que en el hecho cinco de su demanda refiere que el inmueble ubicado en el LOTE 30 MANZANA 27, DENOMINACIÓN DEL INMUEBLE FRACCIONES DE LOS TERRENOS DENOMINADOS TEPAPATLAXCO Y CUATLAJCO, COLONIA PEDREGAL DE SANTA URSULA XITLA DELEGACIÓN TLALPAN; CONOCIDO COMO CACHIQUILES SIN NUMERO EXTERIOR VISIBLE ENTRE QUICHES Y CHANES, COLONIA TLALCOLIGIA, DELEGACIÓN TLALPAN, IDENTIFICADO CON EL FOLIO REAL 629431, EN EL CUAL CONSTA INSCRITO EL INMUEBLE DENOMINADO FRACCIONES DE LOS TERRENOS DENOMINADOS TEPAPATLAXCO Y CUATLAJCO, LOTE 30 MANZANA 27 COLONIA: PEDREGAL DE SANTA URSULA XITLA, DELEGACIÓN TLALPAN C.P. CON UNA SUPERFICIE DE CIENTO CINCUENTA Y UN METROS TREINTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS, ha sido utilizado como INSTRUMENTO del **DELITO CONTRA LA SALUD EN SU MODALIDAD DE NARCOMENUDEO**.

La anterior cuestión se corrobora con los documentos base de la acción consistentes en copia certificada de la averiguación previa número FCIN/ACD/T1/00508/14-08 D01 y su acumulada FCIN/AOP/T1/00063/14-08y el expediente FEED/T1/024/15-04, de los que se lee que efectivamente se inició una averiguación previa por el **DELITO CONTRA LA SALUD EN SU MODALIDAD DE NARCOMENUDEO**, y que mediante sentencia de diecisiete de octubre de dos mil catorce dictada en la causa penal 181/2014 por el Juez Décimo de lo Penal en el Distrito Federal, que obra de la foja 124 a la 171 del expediente FEED/T1/024/15-04, en el punto resolutivo segundo se determinó que **CARMEN ARREOLA, ULISES MARTÍNEZ PASTRANA o ULISES MIGUEL MARTÍNEZ PASATRANA, GERARDO RUBÉN VILLALOBOS ARREOLA, FRANCISCO PASTRANA ARREOLA y TERESA PASTRANA ARREOLA** eran penalmente responsables en la comisión del delito contra la **SALUD EN SU MODALIDAD DE NARCOMENUDEO**, asimismo del considerando tercero de la sentencia a comento se advierte que el veinticinco de agosto de dos mil catorce en el interior del domicilio ubicado en CALLE CACHIQUILES SIN NUMERO EXTERIOR VISIBLE, COLONIA TLALCOLIGIA, DELEGACIÓN TLALPAN fueron encontrados los penalmente responsables en posesión de estupefacientes, de lo que se infiere que el inmueble ubicado en LOTE 30 MANZANA 27, DENOMINACIÓN DEL INMUEBLE FRACCIONES DE LOS TERRRENOS DENOMINADOS TEPAPATLAXCO Y CUATLAJCO, COLONIA PEDREGAL DE SANTA URSULA XITLA DELEGACIÓN TLALPAN; CONOCIDO COMO CACHIQUILES SIN NUMERO EXTERIOR VISIBLE ENTRE QUICHES Y CHANES, COLONIA TLALCOLIGIA, DELEGACIÓN TLAPAN era utilizado como instrumento del referido delito.

Con lo anterior resulta presuntivamente acreditado que sí ocurrió el evento típico de los señalados en el artículo 4 de la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal, y que el bien sobre el que se ejerce la acción es de los enlistados en el artículo 5 de esta ley; esto es, como **INSTRUMENTO DEL DELITO**.

Por tal motivo, con fundamento en el artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3, 4, 5, 22, 24, 25, 29, 31, 32, 34, 35, 36, 37, 39, 40 de la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal; 114, 116, 117, 255 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal, y conforme al artículo 3, fracción II, del mismo ordenamiento, se admite a trámite la demanda planteada en LA VÍA ESPECIAL y en ejercicio de la ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, interpuesta en contra de **GUADALUPE ARREOLA LÓPEZ**, respecto del inmueble ubicado en LOTE 30 MANZANA 27, DENOMINACIÓN DEL INMUEBLE FRACCIONES DE LOS TERRRENOS DENOMINADOS TEPAPATLAXCO Y CUATLAJCO, COLONIA PEDREGAL DE SANTA URSULA XITLA DELEGACIÓN TLALPAN; CONOCIDO COMO CACHIQUILES SIN NUMERO EXTERIOR VISIBLE ENTRE QUICHES Y CHANES, COLONIA TLALCOLIGIA, DELEGACIÓN TLALPAN, IDENTIFICADO CON EL FOLIO REAL 629431, EN EL CUAL CONSTA INSCRITO EL INMUEBLE DENOMINADO FRACCIONES DE LOS TERRENOS DENOMINADOS TEPAPATLAXCO Y CUATLAJCO, LOTE 30 MANZANA 27 COLONIA: PEDREGAL DE SANTA URSULA XITLA, DELEGACIÓN TLAPAN C.P. CON UNA SUPERFICIE DE CIENTO CINCUENTA Y UN METROS TREINTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS; sin contraprestación ni compensación alguna para la parte afectada. Lo anterior derivado del evento típico emanado de las actuaciones ministeriales que se contienen en las copias certificadas que se acompañan, relativas a la Averiguación Previa número FCIN/ACD/T1/00508/14-08 D01 y su acumulada FCIN/AOP/T1/00063/14-08, y el expediente FEED/T1/024/15-04, demanda que se funda en los razonamientos, hechos y pruebas que se expresan en la misma.

En consecuencia, con las copias simples de traslado tanto del escrito inicial de demanda como de los anexos exhibidos por la parte actora, por medio de NOTIFICACIÓN PERSONAL se ordena emplazar a GUADALUPE ARREOLA LÓPEZ para que en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente a su emplazamiento, comparezca por escrito, a manifestar lo que a su derecho convenga, así como para que oponga excepciones y defensas, en su caso ofrezca las pruebas conducentes que acrediten su dicho, conforme a lo dispuesto por el artículo 25 de la Ley de Extinción de Dominio, apercibiéndosele que de no comparecer a este juicio y de no ofrecer pruebas en el plazo concedido, precluirá su derecho con fundamento en el artículo 40, fracción V, de la Ley de Extinción de Dominio y se tendrán por presuntivamente confesos de los hechos propios de la demanda, tal y como lo dispone el artículo 271 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.

**Para efectos de lo anterior, elabórese la cédula de notificación respectiva y túrnense a la Actuaría adscrita a este juzgado para su diligenciación en el domicilio indicado por la parte actora, en el entendido que una vez que sea emplazada, deberá señalar en el primer escrito o en la primera diligencia en que intervenga en este asunto, domicilio ubicado en el lugar del juicio para efectos de oír y recibir notificaciones y se practiquen las diligencias necesarias; apercibida que de no hacerlo, las notificaciones, aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, se le harán por Boletín Judicial, lo anterior con base en el artículo 112, párrafos primero y tercero, del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.**

Por otra parte, de conformidad con el artículo 35, en relación con la fracción IV del artículo 40, ambos de la Ley de Extinción de Dominio, publíquese el presente proveído por tres veces de tres en tres días, debiendo mediar entre cada publicación dos días hábiles en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en el Boletín Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, así como en el periódico "EL SOL DE MÉXICO", llamando a las personas que se consideren afectadas, terceros, víctimas u ofendidos para que comparezcan a este procedimiento en el plazo de DIEZ DÍAS hábiles contados a partir del día siguiente de la última publicación a manifestar lo que a su derecho convenga, apercibidos que en caso de no comparecer dentro del plazo concedido y no ofrecer pruebas en relación a este procedimiento, se tendrá por precluido su derecho para hacerlo con posterioridad, ello tomando de base el contenido del artículo 40 de la Ley de Extinción de Dominio, quedando los edictos respectivos a partir de esta fecha a disposición del Agente del Ministerio Público ocursoante, para que los reciba dentro del plazo de tres días, de conformidad con lo dispuesto por la fracción II del artículo 3 de la Ley de Extinción de Dominio.

Por lo que respecta a las pruebas ofrecidas en el escrito de cuenta, de conformidad con el artículo 40 de la Ley de Extinción de Dominio del Distrito Federal, así como de los artículos 289, 290, 291 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la materia, se procede a proveer sobre la admisión de las probanzas ofrecidas por la parte actora en los siguientes términos:

Se admiten:

I. LA DOCUMENTAL PÚBLICA consistente en las copias certificadas de la Averiguación Previa FCIN/ACD/T1/00508/14-08 D01 y su acumulada FCIN/AOP/T1/00063/14-08.

II.- LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en las copias certificadas del Expediente Administrativo FEED/T1/024/15-04.

III.- LA CONFESIONAL a cargo de la afectada GUADALUPE ARREOLA LÓPEZ quien deberá desahogarla de manera personal y no por conducto de representante o apoderado legal alguno; en preparación de esta prueba, NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE a la mencionada parte afectada a fin de que comparezca al local de este juzgado a absolver posiciones al tenor del pliego de posiciones que en su caso exhiba la actora, el día y hora que para tal efecto se señale; apercibida que de no comparecer sin justa causa, se le tendrá por confesa de las posiciones, que en su caso, sean calificadas de legales, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 322 y 323 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, supletorio de la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal.

IV.- LA RATIFICACIÓN DE CONTENIDO Y FIRMA DE LAS DECLARACIONES A CARGO DE LOS POLICÍAS DE INVESTIGACIÓN MIGUEL ÁNGEL MARES FAISAN respecto de las declaraciones de fechas veintiséis de agosto de dos mil catorce y diecinueve de agosto de dos mil catorce que obran a fojas de la 2 a la 5 y de

la 76 a la 81 de la averiguación previa FCIN/ACD/T1/00508/14-08 D01 y su acumulada FCIN/AOP/T1/00063/14-08, JUAN CARLOS HERNÁNDEZ ÁNGELES respecto de la declaración de fecha diecinueve de agosto de dos mil catorce que obra a fojas 82 a la 85 de las citadas Averiguaciones Previas y DIEGO OLIVARES ALFARO en cuanto a las declaraciones de fechas veintiséis de agosto de dos mil catorce y diecinueve de agosto de dos mil catorce que obran a fojas de la 6 a la 9 y de la 86 a la 88 de las Averiguación Previas a comentario; personas a quienes se ordena citar en forma personal en el domicilio señalado por el actor y mediante oficio, a efecto de que comparezcan el día y hora que se señale, una vez que concluyan los términos para llevarse a cabo la audiencia de desahogo de pruebas, para que bajo protesta de decir verdad manifiesten si reconocen o no el contenido de sus actuaciones realizadas en la averiguación previa antes mencionada, apercibidos que de no comparecer sin justa causa, se tendrán por reconocidas las citadas actuaciones en cuanto a su contenido y para los efectos procesales correspondientes. Se precisa que en caso de resultar falso o inexacto el domicilio que proporciona el promovente para la notificación, la prueba a comentario será declarada desierta.

**Asimismo se admite V.- LA RATIFICACIÓN DE LOS SIGUIENTES DICTÁMENES:**

- 1.- Dictamen en materia de fotografía de fecha 20 de agosto del 2014, a cargo del Perito Forense JORGE EDUARDO LUCIO LÓPEZ, mismo que se encuentra agregado a foja 143 de la **averiguación previa** FCIN/ACD/T1/00508/14-08 D01 y su acumulada FCIN/AOP/T1/00063/14-08.
- 2.- Dictamen de análisis químico de fecha 20 de agosto del 2013, a cargo de los peritos M EN C. RODRIGO JAVIER COCINA ALARCON Y Q. MARIA DEL PILAR SAUCEDO RAMÍREZ, que se encuentra agregado a fojas 151 y 152 de la citada documental.
- 3.- Dictamen pericial de cateo de fecha 25 de agosto del 2014, a cargo del perito en criminalística LIC. CÉSAR CASTAÑEDA MARTÍNEZ, que se encuentra agregado a fojas 286, 287 de las copias certificadas de las Averiguaciones Previas base de la acción.
- 4.- Dictamen en materia de fotografía de fecha 25 de agosto del 2014, a cargo del perito V.M. GALICIA, que se encuentra a fojas 334 a la 356 de de la **averiguación previa** FCIN/ACD/T1/00508/14-08 D01 y su acumulada FCIN/AOP/T1/00063/14-08.
- 5.- Dictamen de análisis químico de fecha 26 de agosto del 2014, a cargo de los peritos IBI. ROCÍO BERNAL GARCÍA e IQ. ESMERALDA VELASCO HUITRON, que obra a fojas 427 y 428, de las citadas Averiguaciones Previas.
- 6.- Dictamen de análisis químico de fecha 26 de agosto del 2014, a cargo de los peritos QFB IVONNE CHAVEZ AVENDAÑO e IBI. ROCIO BERNAL GARCIA, que se encuentra agregado a fojas 429 y 430 de las copias certificadas de las Averiguaciones Previas base de la acción.
- 7.- Dictámen de análisis químico de fecha 26 de agosto del 2014, a cargo de los peritos QFB, IVONNE CHAVEZ AVENDAÑO e IQ. ESMERALDA VELASCO HUITRON, que se encuentra agregado a fojas 432 y 433 de la citada documental.
- 8.- Dictamen de fotografía de fecha 06 de febrero del 2015, a cargo del perito VÍCTOR MANUEL GALICIA, que se encuentra a fojas 560 a la 576 de de la **averiguación previa** FCIN/ACD/T1/00508/14-08 D01 y su acumulada FCIN/AOP/T1/00063/14-08.

**Personas a quienes se ordena citar en forma personal en el domicilio señalado por el actor y mediante oficio, a efecto de que comparezcan el día y hora que se señale, una vez que concluyan los términos para llevarse a cabo la audiencia de desahogo de pruebas, para que bajo protesta de decir verdad manifiesten si reconocen o no el contenido de sus actuaciones realizadas en la averiguación previa antes mencionada, apercibidos que de no comparecer sin justa causa, se tendrán por reconocidas las citadas actuaciones en cuanto a su contenido y para los efectos procesales correspondientes. Se precisa que en caso de resultar falso o inexacto el domicilio que se proporcionan para la notificación, será declarada desierta la citada prueba.**

**VI.- LA RATIFICACIÓN DE LA DILIGENCIA MINISTERIAL y ACTA CIRCUNSTANCIADA DE CATEO de fecha veinticinco de agosto de dos mil catorce que obra a fojas 289 a la 293 de la averiguación previa FCIN/ACD/T1/00508/14-08 D01 y su acumulada FCIN/AOP/T1/00063/14-08, en preparación de esta prueba NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE al LICENCIADO PEDRO WATLA CORTÉS AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO y al LICENCIADO OSCAR MONTEBELLO GUEVARA OFICIAL SECRETARIO para que el día y hora que se señale para el desahogo de la referida prueba comparezca en el local de este Juzgado y manifieste bajo protesta de decir verdad sí reconoce o no el contenido de las declaraciones a comentario, apercibido que de no comparecer sin justa causa, se tendrán por reconocidas las citadas actuaciones en cuanto a su contenido y para los efectos procesales correspondientes. Se precisa que en caso de resultar falso o inexacto el domicilio proporcionado por el oferente para la notificación referido será declarada desierta la prueba. Finalmente, se admiten VII.- LA INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES y VIII.- LA PRESUNCIONAL EN SU DOBLE ASPECTO LEGAL Y HUMANA.**

En cuanto a la fecha de la audiencia a que se refiere el artículo 44 de la ley de Extinción de Dominio, se reserva su señalamiento hasta que concluyan los plazos a que se refiere el citado numeral.

En relación a las Medidas Cautelares, se provee lo siguiente:

#### **MEDIDA CAUTELAR I.**

Con fundamento en el artículo 11, fracción I, y 40, fracción II, de la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal, se declara la prohibición para enajenar o gravar el bien inmueble ubicado en el LOTE 30 MANZANA 27, DENOMINACIÓN DEL INMUEBLE FRACCIONES DE LOS TERRENOS DENOMINADOS TEPAPATLAXCO Y CUATLAJCO, COLONIA PEDREGAL DE SANTA URSULA XITLA DELEGACIÓN TLALPAN; CONOCIDO COMO CACHIQUILES SIN NUMERO EXTERIOR VISIBLE ENTRE QUICHES Y CHANES, COLONIA TLALCOLIGIA, DELEGACIÓN TLALPAN, IDENTIFICADO CON EL FOLIO REAL 629431, EN EL CUAL CONSTA INSCRITO EL INMUEBLE DENOMINADO FRACCIONES DE LOS TERRENOS DENOMINADOS TEPAPATLAXCO Y CUATLAJCO, LOTE 30 MANZANA 27 COLONIA: PEDREGAL DE SANTA URSULA XITLA, DELEGACIÓN TLALPAN C.P. CON UNA SUPERFICIE DE CIENTO CINCUENTA Y UN METROS TREINTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS, a fin de evitar que se realice cualquier acto traslativo de dominio o inscripción de gravamen judicial o real respecto del inmueble referido. En consecuencia, gírese atento oficio al C. DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL para que proceda a inscribir la medida cautelar hasta en tanto se defina la situación legal del inmueble motivo de la presente medida, lo anterior a efecto de no conculcar derechos de las partes, debiéndose acompañar para tal efecto, copia certificada del presente proveído.

#### **MEDIDA CAUTELAR II**

Por otra parte, con base en el artículo 11, fracción V, y 40, fracción II, de la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal, se decreta bajo la más estricta responsabilidad de la parte actora el aseguramiento del bien inmueble materia de este asunto ubicado en LOTE 30 MANZANA 27, DENOMINACIÓN DEL INMUEBLE FRACCIONES DE LOS TERRENOS DENOMINADOS TEPAPATLAXCO Y CUATLAJCO, COLONIA PEDREGAL DE SANTA URSULA XITLA DELEGACIÓN TLALPAN; CONOCIDO COMO CACHIQUILES SIN NUMERO EXTERIOR VISIBLE ENTRE QUICHES Y CHANES, COLONIA TLALCOLIGIA, DELEGACIÓN TLALPAN, asegurado por la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, teniéndose por designado como depositario judicial del mismo a la OFICIALÍA MAYOR DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, a quien se le previene para que dentro del término de TRES DÍAS acepte y proteste su cargo respecto del inmueble a que se ha hecho mención, lo anterior atento a lo dispuesto por el artículo 11 cuarto párrafo de la Ley de Extinción de Dominio que en su parte conducente cita: “...EN TODOS LOS SUPUESTOS, LOS BIENES MATERIA DE LAS MEDIDAS CAUTELARES QUEDARÁN EN DEPÓSITO DE ÁREAS ESPECIALIZADAS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, EN CASO DE BIENES MUEBLES, O DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL DISTRITO FEDERAL, CUANDO SE TRATE DE BIENES INMUEBLES, Y A DISPOSICIÓN DE LAS AUTORIDADES QUE DETERMINE EL JUEZ...”, quedando obligado a informar a la Asamblea Legislativa y a este Juzgado sobre su administración en términos del quinto párrafo del mismo artículo 11 de la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal, 13 última parte y 38 del Reglamento de la Ley de Extinción de Dominio del Distrito Federal, pues dada la

naturaleza del bien sujeto a extinción, el uso y destino del mismo, el menaje debe quedar resguardado y mantenerse en el interior del bien motivo de extinción, por lo que a consideración de este Órgano Jurisdiccional, dicho menaje debe quedar bajo el depósito de la OFICIALÍA MAYOR DEL DISTRITO FEDERAL. En merito de lo anterior gírese el oficio respectivo a la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal a efecto de hacer de su conocimiento **que deberá presentarse en el local de este Juzgado dentro de los TRES DÍAS siguientes a que reciba el oficio ordenado, a efecto de que por conducto de personal autorizado proceda ante la presencia judicial a aceptar y protestar el cargo conferido, debiendo tomar las medidas pertinentes para salvaguardar el inmueble del cual se le designa depositario judicial; teniendo también la obligación de rendir cuentas ante este Juzgado y al Agente del Ministerio Público Especializado en Extinción de Dominio, respecto de la administración del bien inmueble, en forma mensual, con fundamento en los artículos 22 y 31 de la Ley de Extinción de Dominio en relación con el artículo 41 en todas sus fracciones del Reglamento de la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal y el diverso 557 del Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal de aplicación supletoria a la Ley de la materia.**

Las presentes medidas cautelares obligan a los propietarios, poseedores, quienes se ostenten como dueños, depositarios, interventores, administradores albaceas, o cualquier otro que tenga algún derecho sobre los bienes motivo de las cautelares decretadas, esto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la multicitada Ley de Extinción de Dominio del Distrito Federal.

En consecuencia, proceda la C. Secretaria de Acuerdos a elaborar los oficios que aquí se ordenan por conducto del personal del juzgado en forma inmediata, haciéndose entrega de los mismos al Agente del Ministerio Público Especializado que promueve, por lo que quedan a su disposición para efectos de su diligenciación.

Por último y con fundamento en el artículo 4 de la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal, se hace del conocimiento de las partes que intervengan en el presente procedimiento que la información que se genere u obtenga en este procedimiento se considerará como restringida en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, y que se guardará la más estricta confidencialidad sobre la información y documentos que se obtengan durante la substanciación del presente procedimiento, lo anterior con fundamento en el artículo 4, último párrafo, y artículo 22 de la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal.

Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Sexto de lo Civil y de Extinción de Dominio Licenciado HÉCTOR FLORES REYNOSO ante el C. Secretario de Acuerdos, Licenciado ROMÁN JUÁREZ GONZÁLEZ que autoriza y da fe. Doy Fe.

México, D.F. A 13 DE ENERO DE 2016  
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B"  
(Firma)  
LIC. ROMAN JUAREZ GONZALEZ  
HFR/isa

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS HÁBILES,  
DEBIENDO MEDIAR ENTRE CADA PUBLICACIÓN DOS DÍAS HÁBILES.

---

## AVISO

**PRIMERO.** Se da a conocer a la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, siendo los siguientes:

1. El documento a publicar deberá presentarse ante la Unidad Departamental de Publicaciones para su revisión, autorización y según el caso, cotización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de las inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal del Distrito Federal, estas se sujetarán a la disposición de espacios que determine la citada Unidad Departamental**, esto en el horario de 9:00 a 13:30 horas, acompañado de la solicitud de inserción dirigida al titular de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos.

El documento a publicar tendrá que presentarse en original legible y debidamente firmado, señalando el nombre y cargo de quien lo suscribe, asimismo, deberá ser rubricado en todas las fojas que lo integren.

2. Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

3. La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto, siendo un archivo generado en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta;
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- IV. Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
- V. Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo;
- VI. No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento;
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas generadas en Word;
- VIII. Rotular el disco con el título del documento;
- IX. No utilizar la función de Revisión o control de cambios, ya que al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de dialogo que interfieren con la elaboración del ejemplar;
- X. No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento; y
- XI. La fecha de firma del documento a insertar deberá ser anterior a la fecha de publicación

Es importante destacar que la ortografía y contenido de los documentos publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

4. La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, deberá solicitarse por escrito, con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación, en el horario establecido en el segundo numeral de este aviso.

**SEGUNDO.** Se hace del conocimiento de la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que a partir de la primera emisión que se efectuó a partir del 2 de febrero de 2016, de este Órgano de Difusión Oficial, la Época inserta en el Índice será la Décima Novena.

**TERCERO.** Se hace del conocimiento de la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que la publicación de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México se realizará de lunes a viernes, en días hábiles, pudiéndose habilitar, a juicio de esta Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, tantos números extraordinarios como se requieran, así como emitir publicaciones en días inhábiles para satisfacer las necesidades del servicio.

### AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

---



**GACETA OFICIAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**DIRECTORIO**

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México  
**MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA**

Consejero Jurídico y de Servicios Legales  
**MANUEL GRANADOS COVARRUBIAS**

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos  
**CLAUDIA LUENGAS ESCUDERO**

Director de Legislación y Trámites Inmobiliarios  
**FLAVIO MARTÍNEZ ZAVALA**

Subdirector de Estudios Legislativos y Publicaciones  
**EDGAR OSORIO PLAZA**

Jefe de la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios  
**MARCOS MANUEL CASTRO RUIZ**

**INSERCIONES**

Plana entera.....	\$ 1,753.70
Media plana.....	943.30
Un cuarto de plana .....	587.30

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

**Consulta en Internet**  
**<http://www.consejeria.df.gob.mx>**

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO,  
IMPRESA POR “CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN”, S.A. DE C.V.,  
CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.  
TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

(Costo por ejemplar \$73.00)